UNIVERSIDAD CENTRAL

Arturo Lecaro Bustamante

POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR

1809 - 1984

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SAPIENTIA OMNIUM
FUNDADA EN 1620
QUITO

Escuela de Ciencias Internacionales U.C.

PRIMER PREMIO

SIB-UCE LABORATORIO DE DIGITALIZACIÓN
Campus Central, calle Jerónimo Leyton y Gatto Sobral
+593 2230757 ext: 808 biblioteca.general@uce.edu.ec
©2022-2024

BASE LEGAL PARA DIGITALIZACIÓN DE LIBROS CON DERECHOS DE AUTOR

El Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad Central del Ecuador, digitalizará su acervo bibliográfico siempre y cuando sea para fines educativos y de investigación. No se permite la reproducción y distribución para la comercialización directa e indirecta de este.

La digitalización del material bibliográfico se lo realiza de acuerdo al Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación **Art. 212 numeral 9, Literal ii** "(…) Una biblioteca o archivo podrá, además, realizar los siguientes actos (…) La reproducción electrónica y comunicación pública de obras de su colección para ser consultadas gratuita y simultáneamente hasta por un número razonable de usuarios, sólo en terminales de redes de la respectiva institución o para usuarios de esa institución bajo su control, en condiciones que garanticen que no se puedan hacer copias electrónicas de esas reproducciones" y **literal vii** "La reproducción, adaptación, traducción, transformación, arreglo, distribución y comunicación de una obra protegida por derechos de autor o una prestación protegida por derechos conexos, en uno o más formatos accesibles para el uso exclusivo de personas con discapacidad".

Este material se considera un producto intelectual a favor de su autor; por tanto, la titularidad de sus derechos se encuentra protegida por el Código Orgánico De La Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación. La violación a dichos derechos constituye un delito que será responsabilidad del usuario.

Este libro está disponible físicamente en

Biblioteca:

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales

Piso:	**Estante:**	**Bandeja:**
01	02	13

Convenio interinstitucional:

Enlace al catálogo:


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

Nuevo ejemplar.
327.8
L456
Ej. 2
181

POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR




UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR



COLECCION CIENCIAS INTERNACIONALES

Dr. IGNACIO GAYBOR MORA,
Decano de la Facultad de Jurisprudencia,
Ciencias Políticas y Sociales.

Dr. WASHINGTON BONILLA ABARCA,
Director de la Escuela de Ciencias Internacionales.

Dr. MARCO CORDERO ZAMORA,
Director de Publicaciones de la Escuela
de Ciencias Internacionales.

Coordinación:
Sra. FABIOLA PONCE DE HERRERA,
Bibliotecaria.

—o—o—

POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR

(1809 — 1984)

Primer Premio
Dr. ARTURO LECARO BUSTAMANTE

—o—o—

Copyright (c) Dr. Arturo Lecaro Bustamante.

Esta edición es de propiedad del autor y de la Escuela de Ciencias Internacionales.
Queda prohibida su reproducción total o parcial.
Primera edición: Noviembre 1985.

Editorial Universitaria — Quito-Ecuador

327.1 P&I
L456
3136051

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES

Primer Concurso sobre:

Política Internacional del Ecuador 1809–1984

TITULO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

PRIMER PREMIO

ARTURO LECARO BUSTAMANTE

1985


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

VEREDICTO

Los miembros del tribunal calificador del concurso promovido por la Escuela de Ciencias Internacionales de la Universidad Central sobre el tema "La Política Internacional del Ecuador desde 1809 hasta 1984" leyeron individual y detenidamente los trabajos presentados y, luego de un intercambio de criterios, expresan su resolución unánime, en los términos siguientes:

Las obras cuyos autores usaron los pseudónimos de "Atahuallpa" y "José García Ibarra", a más de cumplir con las bases del concurso tienen merecimientos de fondo y forma y se hacen dignos acreedores a los premios primero y segundo, respectivamente;

Los dos textos son altamente positivos, se presentan bien documentados y sus conclusiones se extraen de sólidos fundamentos;

Ambos estudios comprenden tanto un análisis crítico de los principales problemas de la política externa como un informe objetivo de los hechos.

Como resumen de los puntos anteriores, el tribunal considera que las dos obras presentadas merecen las máximas distinciones. Ante la difícil disyuntiva sobre el orden para clasificarlas, el jurado otorga el primer premio a "Atahuallpa" en vista del énfasis

puesto por él en las instituciones jurídicas y humanitarias, así como por la forma de enfocar los problemas, a partir de la situación actual para comprender su evolución y los cambios sociales producidos en el transcurso de la historia. El autor "José García Ibarra", por su parte, se hace acreedor al segundo premio por sus altas cualidades de sistematización, exposición y análisis, por la presentación directa de los acontecimientos y un orden lógico de las situaciones que estudia.

El tribunal recomienda la publicación simultánea de ambos trabajos en el menor lapso posible y desea que se les otorgue la debida difusión en los centros de estudio del país y del extranjero.

El tribunal informa que, en la sesión de intercambio de criterios, el señor Secretario Abogado de la Escuela de Ciencias Internacionales abrió los sobres marcados por los pseudónimos. En consecuencia, los integrantes del jurado declaran acreedor al primer premio al señor doctor Arturo Lecaro Bustamante y ganador del segundo premio al señor doctor Francisco Carrión Mena.

El tribunal deja constancia de su aplauso a la Escuela de Ciencias Internacionales de la Universidad Central por la valiosa iniciativa del concurso y por la calidad de la respuesta a la convocación, lo cual constituye un aporte decisivo para el mantenimiento de una política internacional ecuatoriana, firme, coherente y respetada.

Dr. LUIS VALENCIA RODRIGUEZ,
Delegado del Presidente del Congreso Nacional.

Dr. ALFONSO BARRERA VALVERDE,
Delegado del Ministro de Relaciones Exteriores.

Dr. PATRICIO FALCONI,
Delegado del Presidente de la Casa de la Cultura.

Dr. SIMON ZAVALA GUZMAN,
Delegado del Rector de la Universidad Central.

Dr. WASHINGTON BONILLA A.,
Director de la Escuela de Ciencias Internacionales.

Dr. OLIVER ARELLANO R.,
Secretario - Abogado.

Quito, 18 de julio de 1985

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

PRESENTACION

El cometido del historiógrafo probo en cualquier disciplina del conocimiento humano está inexcusablemente ligado a la condición imperativa del seguimiento sistemático y exhaustivo de la lucubración propuesta. Quien, ubicado en ese nivel no agota las posibilidades de investigación antes de formular un juicio, incurre en imperdonable atentado contra la verdad; decir apenas parte de ella, en efecto, equivale a falsearla y crea la imagen de la parcialidad, con el deservicio consiguiente para la causa o ideal que probablemente se pretende relevar; descubrir la realidad a medias es dolo únicamente redituable para los designios confusionistas, con frecuencia conducentes a la formación de mitos cuya acción iterativa, merced a la complicidad del tiempo, llegan a convertirse en falseadas imágenes de la realidad. La entelequia platónica del símil de la caverna, que tiene aplicación para centenares de relatos espurios librados a la mala fe de mixtificadores empeñados a ultranza en llevar el agua a su molino, se reproduce infortunadamente con demasiada frecuencia. De ahí que no exista sustitutivo válido para la prueba testimonial en el interés de afianzar la seriedad y credibilidad de lo que se trata de evidenciar, con tal, desde luego, que la autenticidad constituya su austera mensura. Por otro lado, si los campos de estudio de muchas materias no suficientemente escrutadas aparentemente pueden llegar a ser ilimitados, siguiendo las doctas huellas de Toynbee, precísase relegar al des-

ván de los criterios equivocados aquel que en el pasado sirvió de pauta para el estudio de la historia, consistente en tomar verbigracia a las naciones —y no a las civilizaciones— como el elemento central y exclusivo para la formulación de los juicios categóricos.

De todo lo anterior fácilmente se infiere que si precisamente un estudio determinado ha sido encauzado a situar a una entidad nacional dentro del contexto de las relaciones con sus congéneres, es de rigor atender ante todo a la necesidad de definir un campo de acción de suficiente amplitud, capaz de no obstar por estrechez de miras, ni en el detalle ni en la extensión, al buen entendimiento de la tesis que se trate de fundamentar.

La obra que hoy se presenta a la consideración de los interesados en la evaluación de los fundamentos probatorios de la ubicación ecuatoriana en el tiempo y en el espacio como persona de derecho internacional, tiene precisamente el mérito de haber respondido a los criterios preinsertos; en LA POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR, su autor, el doctor Arturo Lecaro Bustamante, uno de los más distinguidos funcionarios de carrera del Servicio Exterior Ecuatoriano, ha seguido rigurosamente el método de la investigación integral, complementada con la presentación de la prueba documental, en la edificación de un monumento de solidez inédita para sustentar sus conclusiones, sirviéndose de una pauta didáctica que excluye toda confusión o tergiversación en las conclusiones a las que arriba, a partir de la primera, en la que se señala la temprana e indeclinable vocación ecuatoriana hacia las grandes metas espirituales como el pacifismo y la justicia, aliadas a la siempre ejercitada colaboración ampliamente amistosa con todos los componentes de la familia de las naciones, especialmente con los pueblos hermanos de la América Latina, y más particularmente aún al tratarse de Colombia y Venezuela, copartícipes de la trilogía política concebida por Bolívar. Con sacrificada decisión, el Embajador Lecaro Bustamante, sin limitarse a la somera verificación de datos y a la consignación de citas, transcribe todos los

textos constitucionales y legales de su impresionante investigación, para no omitir el menor detalle capaz de poner en duda el incesante fortalecimiento ecuatoriano de una vinculación ancestral concretada en la visión bolivariana de anfictionía.

A lo largo de todo el trabajo existe una minuciosa relación, organizada con el propósito de arribar a fines no premeditados, sino honestamente desprendidos de la prueba documental; a partir de esta elaboración, y con la aptitud que sólo el entrenado en los ejercicios jurídicos suele tener, verifica la laboriosa empresa de formular asertos, sentando concordancias entre el copioso material consultado.

No son, pues, arbitrarias o simplemente emocionales las conclusiones sobre el concepto que merece la figura de la agresión internacional, a las que llega el Embajador Lecaro Bustamante como expositor de los conceptos que en esa materia han sido permanentemente sustentados por su país, y para el efecto señala y deja constancia de la resuelta contribución ecuatoriana para la elaboración de la Resolución 3314 (14. 12. 1974) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas sobre la definición de la agresión, en consonancia con el enunciado que le es propio, que reza que "todo el sistema de Naciones Unidas descansa en el rechazo de la agresión, de cualquier clase que ella sea", con la adición de la necesidad imperiosa de su investigación escrupulosa y ante todo honesta para evitar los conocidos subterfugios, tan manoseados en la historia de los conflictos internacionales, fraguados para simular sucesos dirigidos a achacar la culpa precisamente al agredido y poder así cohonestar acciones bélicas destinadas a desconocer con fines proditorios los datos proporcionados por la razón, el derecho y la justicia.

Más adelante queda nitidamente destacada la aportación ecuatoriana hacia el esfuerzo porque el ideal de la conformación de una Corte Interamericana de Justicia tenga realidad, poniendo particular énfasis en lo que ha constituido uno de los eslabones

fundamentales de su política exterior, relacionado directamente con la rotunda negativa al reconocimiento de la conquista o de las adquisiciones territoriales con el recurso de la fuerza, doctrina patrimonial de un conglomerado social pacífico y civilizado que rechaza la violencia como instrumento dirimente de los problemas que puedan haberse presentado en sus relaciones de vecindad.

Un extenso capítulo está expresamente destinado a consignar la posición ecuatoriana respecto a la defensa y protección de los derechos humanos y con lujo de detalles resalta esa nunca desmentida inclinación, casi idiosincrásica de los habitantes de este país, condensada en las páginas de su historia. Producto de la acuciosidad del investigador infatigable, aparece en la obra la reproducción de un notabilísimo documento, poco conocido e injustamente relegado, que data de 1928 y que contiene la nota de remisión al Secretario General de la Sociedad de las Naciones por parte del en ese entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador —el ilustre jurista y diplomático doctor Homero Viteri Lafronte— del Decreto de adhesión ecuatoriana a la Convención sobre Abolición de la Esclavitud, aprobada por la Asamblea de aquel organismo mundial el 26 de septiembre de 1926. Esa comunicación sustenta la decisión de apoyar sin restricciones ni reservas el combate a los rezagos de esclavitud en el mundo, fundándose en los tradicionales e inquebrantables precedentes que enumera, de nunca desmentido respeto a los derechos individuales y a la dignidad de los componentes de la familia ecuatoriana. Sigue desde luego la enumeración puntual de todos los instrumentos de adhesión oficial a todos y cada uno de los compromisos multinacionales sobre esta misma materia, sobre la que el pueblo ecuatoriano ha formado una conciencia indeclinable, sustentada en la práctica efectiva de su convivir consuetudinario plenamente democrático e ininterrumpido, a pesar de ligeros períodos de regímenes de facto, incapaces de coartar las libertades públicas siempre vigentes.

Pueblo eminentemente mestizo el ecuatoriano, sólo el más torpe esnobismo o el peor sentido de injusticia, revelador de pre-

dominio de grupos étnicos seudo superiores, hubiera podido permitir la existencia del menor rastro de alguna forma de discriminación racial en la legislación; por eso el Ecuador ha asumido siempre posiciones de vanguardia dentro de los movimientos reivindicadores de los derechos de los grupos étnicos sometidos a condiciones opresivas por ese solo hecho. Al subrayar esa realidad, el doctor Lecaro Bustamante rinde un homenaje justiciero de reconocimiento a la permanente conducta de un país, indeclinable en su rechazo hacia ese género de discriminaciones, y a guisa de admonición hacia posibles veleidades en contrario, reproduce —para constancia— todos y cada uno de los instrumentos internacionales que comprometen al Ecuador como uno de los adelantados en la lucha en favor de la igualdad jurídica de todos los seres humanos, sin distingos o limitaciones originados por el color de la piel, credos religiosos u otras diferencias sujetas a tratamientos de inferioridad interpretados y aplicados arbitrariamente.

Enfático es en especial el autor de LA POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR al trazar el panorama de los esfuerzos desplegados por su patria en soporte, no únicamente del desarme general de las naciones, sino de la detención de la carrera armamentista en todos los niveles de poderío, partiendo de la base de que la acumulación de elementos bélicos, más allá de lo indispensable para la prevención prudencial de la defensa constituye una sospecha, si no de malas intenciones ocultas, por lo menos de ausencia de garantía de ecuanimidad para no dejarse atraer por la tentación impulsiva del recurso de la fuerza para secundar criterios o dictar soluciones apoyadas en los medios vedados por el derecho, la justicia y los procedimientos civilizados.

Como no podía haber sido de otra manera, la leal y nunca desmentida adhesión ecuatoriana a los principios de solidaridad y cooperación internacionales, así en lo económico como en lo social, comercial y cultural, ha quedado debidamente señalada e historiada, a guisa de constancia indeleble de la trascendencia que el Ecuador concede al contenido económico de la vinculación internacio-

nal contemporánea, que cada día toma mayores distancias de las prácticas imperialistas de dependencia comercial por parte de las naciones instauradoras y mantenedoras del sistema capitalista, incapaces de tomar en cuenta la existencia de intereses ajenos que se opongan en lo más mínimo a los suyos, y miopes además para no percatarse de que no procurar sacar del estado de mendicidad a los clientes elegidos está lejos de constituir un negocio lucrativo a largo plazo.

Culminado el sangriento drama de la II Guerra Mundial, acto seguido se inició el calvario del período post bélico, con las dos grandes potencias triunfadoras dispuestas a imponer sus respectivas hegemonías; ante este espectáculo, el resto de naciones del globo sintió la necesidad, derivada del elemental instinto de la supervivencia, de tomar posiciones de acuerdo con el dictado de sus intereses; es así que unas se acogieron a la ubicación que fatalmente les impusieron las circunstancias geográficas y políticas; otras se agruparon en un bloque inspirado en mutuos antecedentes económicos, culturales y sociales, y para las restantes, en gran parte en sus primeros pasos fuera de la tutela colonialista, no quedó otra opción que elegir un derrotero propio, una tercera fuerza para mantener una equidistancia prudencial entre los patrones de vida y de desarrollo de los mundos capitalista y comunista, a todas luces inconvenientes e inadaptables a sus intereses y a su realidad económico-social. Concretada esa postura en compromisos formales, desgraciadamente quedó prestamente desvirtuada a causa de las manipulaciones intervenidas para someter a esa tercera posición a la dirección del elemento más políticamente comprometido con uno de lo hegemones cuyo exceso de influencia se trataba justamente de evitar. De manera inexplicable, ese fue el momento elegido por el Ecuador para inscribirse en el rol de miembros activos de un grupo en cuyas deliberaciones había siempre participado en la prudente condición de Observador. El relato de estos eventos también consta debidamente pormenorizado en la obra del Embajador Lecaro Bustamante, así como la adhesión consecuente al llamado "Grupo de los 77", duplicado actualmente en su plan de or-

ganización destinado a promover la protección de los intereses primarios de las naciones de menor desarrollo económico relativo.

Frente al tema de la unidad latinoamericana que ha constituido una suerte de "leitmotiv" permanente de la política exterior ecuatoriana, el acucioso investigador ha señalado un punto de partida, que puede ser esgrimido con legitimidad, como heredero del Padre de la Patria; ese es nada menos que la célebre Carta de Jamaica, cuyos postulados pudieron materializarse solamente el 7 de diciembre de 1824 al hacerse desde Lima la convocatoria para la reunión del Congreso Anfictiónico de Panamá. Muy justa es esa apreciación y la proyección que deduce, desde los albores mismos de la República hasta nuestros días. Hace propicia además cada oportunidad para destacar el ánimo ecuatoriano de adhesión al pensamiento bolivariano de unidad y solidaridad con los pueblos y naciones del resto del Continente, como única fórmula de viabilidad para que ellos lleguen a alcanzar un destino superior, a condición desde luego de evitar la atomización de sus bienes comunes y recursos complementarios.

Un capítulo especial ha sido dedicado al apasionante asunto relacionado con el nuevo derecho del mar, con respecto al cual destaca con justicia el liderazgo ecuatoriano —como uno de los componentes del grupo de naciones del Pacífico Sur— en la denodada lucha por la defensa y preservación integrales de las riquezas marítimas e ictiológicas, así como para la definición convencional del mar territorial. Esta parte de la obra es invalorable como elemento de consulta adecuadamente sintético cuando se trata de conocer y deducir el proceso de estructuración de una materia jurídica al par que científica que ha ingresado en los últimos tiempos al registro ineludible de las cuestiones de primera importancia en la ordenación de las relaciones internacionales. Los antecedentes ecuatorianos —textos constitucionales, reglamentos de pesca y demás leyes específicas— anteriores al compromiso tripartito que constituye la Declaración de Santiago, de 28 de agosto de 1952, se extienden y amplían luego en plan de conquista de una posición

débil, casi ilusoria e incomprendida al comienzo, y triunfal después, cuando alcanzó a implantarse en los más altos niveles e instancias internacionales.

Sendos capítulos impregnados con la misma tónica de fidelidad a la constancia documental están dedicados a analizar la posición del Ecuador frente a la problemática mundial, regional y bilateral, lo mismo que a sus actuaciones dentro de los organismos internacionales. Pero quizás lo más efectivo y convincente de la obra está recolectado en el capítulo final, en el que, con la elocuencia de las realidades se hace el historial d los pronunciamientos de los voceros autorizados de la diplomacia ecuatoriana, indefectiblemente orientados desde los albores republicanos hasta la hora actual hacia el objetivo, convertido en el desiderátum nacional, de alcanzar para América el justiciero epíteto de Continente de la Paz y de la Esperanza.

Por su exhaustiva capacidad investigativa para realizar el más honesto y beneficioso trabajo que a ciencia cierta se convertirá en el vademécum por excelencia del papel ecuatoriano dentro del marco de la convivencia internacional, el Embajador Arturo Lecaro Bustamante se hace acreedor a ocupar un sitial muy elevado dentro del rol de honor de los ciudadanos consagrados a la edificación sobre bases válidas de las mejores tradiciones que enorgullecen a su país. Mas, después de apreciarse lo que acaba de producir, es decir el magnífico telón de fondo ante el que se han realizado acciones y episodios positivos y llenos de dignidad, es procedente solicitarle que con su mismo sentido de responsabilidad y el apego indeclinable a la verdad que han sido las características de su impecable conducta pública y privada, realice un sacrificado esfuerzo más en aras de la exaltación de la reputación de su país, y elabore una completa y fundamental Historia Diplomática del Ecuador, ampliando el campo de investigación ya establecido, con el emplazamiento en el escenario de los hechos, de los personajes respectivos en acción, actuando y desenvolviéndose dentro del marco sujeto a la relatividad del criterio histórico. La rectitud y la sere-

nidad, que se encuentran entre las principales virtudes que le son propias, constituyen garantía más que suficiente de que lo que se obtendría sería algo serio, imparcial en los inevitables juicios, críticas y comentarios, aparte desde luego de debidamente estructurado, con un resultado de utilidad incalculable. Después de todo, la mayor parte de la labor está ya realizada, y esto, en forma por demás admirable.

Quito, octubre de 1985.

ARMANDO PESANTES GARCIA

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

Las opiniones y comentarios constantes en la obra son de la exclusiva responsabilidad del autor y por consiguiente no comprometen a institución privada o pública alguna.


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

PROLOGO

El tema propuesto "La Política Internacional del Ecuador" a través de toda la etapa republicana, presupone el examen de múltiples aspectos, de complejos problemas de nuestras relaciones con otros países e instituciones internacionales. El criterio con el cual realizo la investigación, no puede ser otro, que aquel criterio objetivo, que permite apreciar con imparcialidad los sucesos.

Me anima el propósito de demostrar en esta obra que el Ecuador en las manifestaciones de su política exterior, proyecta al mundo la imagen de lo que realmente es su ser interior, comprometido con las más altas causas de la paz, de la justicia y del derecho. Considero que la política internacional debe ser la expresión de nuestra política interna.

Pretendo perseguir el objetivo de ofrecer un trabajo de investigación que sea útil y, a la vez, práctico, para la juventud de nuestras Universidades, de nuestros Institutos de Derecho Internacional, a fin de que se identifiquen, cada vez más, con los problemas nacionales, con las disciplinas del Derecho Internacional

Público y del Derecho Internacional Americano; en suma, para que se comprometan en el análisis de los graves problemas del mundo contemporáneo, teniendo presente siempre la indeclinable defensa de los intereses auténticamente nacionales.

Nuestra Nación, como pocas, a través de su vida independiente, ha sufrido la constante y progresiva disminución de su territorio. Esta realidad influye en la vida del país y, por consiguiente, este proceso debe ser conocido, en especial, por las futuras generaciones que les corresponderá continuar con el permanente esfuerzo porque el Ecuador sea más próspero y respetado en el concierto de las naciones.

En la investigación me guía el más estricto apego a la verdad, al margen de influencias ideológicas. Dejo, asimismo, expresa constancia, de que los conceptos que formulo, los juicios de valor que consigno, me corresponden exclusivamente y no comprometen a Institución privada o pública alguna.

Por último, en varios capítulos del trabajo, he creído necesario preferir a mi propio juicio, el de quienes han sido, directa o indirectamente, los protagonistas de los sucesos, tal el caso de las declaraciones de Mandatarios, Cancilleres y distinguidos internacionalistas, por el interés muy justo, por cierto, de dotar a la presente investigación, del valor documental e histórico, para la mejor apreciación de la política exterior de la República.

Dedico este esfuerzo a la juventud, porque a ella le corresponde ampliar el venturoso horizonte de la Patria.

LA POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR

La Política Internacional es el conjunto de principios, de normas de acción, que ejecuta un Estado mediante su diplomacia, para la consecución de los objetivos fundamentales permanentes, dentro del contexto de sus relaciones con otros países y organizaciones internacionales.

Jorge W. Villacrés en su obra "La Política Económica Internacional de los Estados Hispanoamericanos" expresa que "nuestro país, desde su creación en Estado soberano, es decir desde 1830, año en que nos separamos de la Gran Colombia, ha venido contribuyendo y aportando sus esfuerzos a robustecer las bases fundamentales de todo movimiento que inspirado en los supremos ideales de solidaridad y cooperación continental, han tendido a estrechar los vínculos culturales, jurídicos, comerciales y acaso los políticos entre las Repúblicas Americanas".

Dentro de este orden de ideas, Miguel A. Vasco en su "Diccionario de Derecho Internacional Público" (página 445) define a la Política Exterior, como "la que desarrolla el Estado para alcanzar, en lo internacional, sus objetivos políticos fundamentales" y agrega, "su determinación corresponde al Jefe del Estado, en asocio íntimo con el Ministro de Relaciones Exteriores y organismos afines; y su ejecución, a los agentes diplomáticos acreditados cerca de los gobiernos con los que se mantienen relaciones, mediante la negociación diplomática".

En efecto, el artículo 78, literal f) de nuestra Constitución vigente establece que entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República se hallan las de "determinar la política exterior y dirigir las relaciones internacionales; celebrar tratados y demás convenios internacionales, de conformidad con la Constitución y leyes; ratificarlos previa aprobación de la Cámara Nacional de Representantes (Congreso Nacional); canjear o depositar, en su caso, las respectivas cartas de ratificación".

Corresponde, en consecuencia, al Jefe del Estado en cuanto órgano supremo de la representación exterior y de los derechos soberanos del país, la dirección de la gestión internacional y del Servicio Exterior, como órgano inmediato al Jefe del Estado. Al Ministro de Relaciones Exteriores le compete colaborar directamente con el Jefe del Estado en la formulación de la política internacional y ejecutarla, siendo, además, el jefe directo del Servicio Exterior.

"La política internacional es la que despliega un Estado, a fin de lograr, en el aspecto exterior, los objetivos políticos de la Nación. Se funda de acuerdo con la mayor parte de las opiniones de los tratadistas, en la necesidad del Estado de preservar su estructura política y afirmar el logro de sus propósitos políticos, económicas y sociales, dentro de la comunidad internacional" (Jorge Villacrés Moscoso).

Theodore Couloumbis y James Wolfe, en su "Introducción a las Relaciones Internacionales" desarrollan un planteamiento interesante cuando expresan que "en el nivel internacional la alta política comprende las decisiones que se toman frente al riesgo de guerra. Podríamos, en justicia, agregan, criticar esta asociación arbitraria de conflicto y política beligerante con la palabra alta y de cooperación y política de regulación con la palabra baja. Ya es tiempo de que en política internacional se invierta nuestro pensamiento para identificar la alta política con la cooperación internacional y la baja política con el conflicto y la guerra".

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y PROPOSITOS

Soberanía e Independencia (Análisis Constitucional).

El marco jurídico en el que se desarrollan nuestras relaciones internacionales hace referencia, en especial, a los principios de soberanía e independencia. Estos principios ya fueron consignados en la Constitución Quiteña de 1812, es así como el artículo 2º estableció "Este Estado de Quito es y será independiente de otro Estado y Gobierno en cuanto a su administración y economía interior reservándosela a la disposición y acuerdo del Congreso General todo lo que tiene trascendencia al interés público de toda la América o de los Estados de ella que quieran confederarse".

La Constitución de 1843, igualmente, en su artículo 2º consignó que "La Nación ecuatoriana es libre e independiente de todo poder extranjero. En ella reside radicalmente la soberanía; y su ejercicio, en los poderes públicos que establece esta Constitución. No es, ni puede ser, el patrimonio de ninguna familia, ni persona".

Similares conceptos se reiteraron en las Constituciones posteriores. La de 1945 así lo expresó "La Nación ecuatoriana está cons-

tituida en Estado independiente, soberano, democrático y unitario, bajo un régimen de libertad, justicia, igualdad y trabajo, con el fin de promover el bienestar individual y colectivo y de propender a la solidaridad humana. No puede celebrarse pacto alguno que afecte de cualquier manera a su independencia, soberanía e integridad territorial".

La disposición del artículo 2º de la Constitución de 1946 es más imperativa "La República del Ecuador, forma de Estado en que se constituye la Nación ecuatoriana, es unitaria, soberana, independiente y democrática; y su Gobierno es popular, representativo, ejecutivo, responsable y alternativo".

El artículo 1º de la Constitución de 1967 reiteró éstos conceptos "La Nación ecuatoriana, para cumplir su destino histórico, constituye un Estado soberano, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano presidencial, y por tanto electivo, representativo, responsable y alternativo".

La Constitución vigente, en su artículo 1º determina que "El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano, electivo, responsable y alternativo. La soberanía radica en el pueblo que la ejerce por los órganos del poder público".

Incorporación en las Constituciones de principios en materia internacional.

Para solo referirnos a las últimas Constituciones, la de 1945, en su artículo 6º declaró que "La República del Ecuador acata las normas del Derecho Internacional y proclama el principio de cooperación y buena vecindad entre los Estados y la solución, por métodos jurídicos, de las controversias internacionales" y el artículo 7º consignó que "El Ecuador, dentro de la comunidad mundial de naciones, y para la defensa de sus comunes intereses territoriales, económicos y culturales, colaborará especialmente con

los Estados iberoamericanos, a los que está unido por vínculos de solidaridad e independencia, nacidos de la identidad de origen y cultura. Podrá, en consecuencia, formar con dichos Estados, o con uno o más de éllos, asociaciones que tengan por objeto la defensa de tales intereses".

Los artículos 5º y 6º de la Constitución de 1946 expresaron los mismos conceptos anteriormente señalados.

La Constitución de 1967, en su artículo 9º es suficientemente explícita, "El Estado Ecuatoriano proclama la paz y la cooperación como sistema de convivencia internacional y la igualdad jurídica de los Estados; condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos y repudia el despojo bélico como fuente de derecho. Propugna la solución de las controversias internacionales por métodos jurídicos y pacíficos y declara que el Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas. Propugna también la comunidad internacional, así como la estabilidad y fortalecimiento de sus organismos, y dentro de ella, la integración iberoamericana, como sistema eficaz para alcanzar el desarrollo de la comunidad de pueblos unidos por vínculos de solidaridad, nacidos de la identidad de origen y cultura. El Ecuador podrá formar, con uno o más Estados, asociaciones para la promoción y defensa de los intereses nacionales comunitarios".

El artículo 3º de la Constitución vigente, aprobada en el referendum de 15 de Enero de 1978, estableció que "El Estado ecuatoriano acata los principios del derecho internacional; proclama la igualdad jurídica de los Estados; propugna la solución pacífica de las controversias entre naciones y la asociación de Estados con miras a la cooperación y a la integración económico-social de sus pueblos, especialmente con los iberoamericanos, a los que se halla unido por vínculos de solidaridad e interdependencia, nacidos de su identidad de origen y cultura. El artículo 4º, declaró que "El Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolo-

nialismo y de discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos".

El principio del Uti Possidetis Juris.

Es un principio generalmente admitido por nuestros países, desde la iniciación de su vida republicana. Fue una imperiosa necesidad el invocarlo, en un momento histórico propicio a los conflictos fronterizos. Como fuente de derecho sirvió de elemento moderador en las ambiciones territoriales de algunas naciones. Significa en su esencia "como poseéis seguiréis poseyendo" esto es que nuestras repúblicas hispanoamericanas para la determinación de sus líneas fronterizas, señalaban como sus territorios aquéllos que poseían hasta 1810, año de la emancipación, con arreglo a la división político-administrativa establecida por España en sus colonias de América. Constituye, pues, fuente del derecho territorial americano". (MIGUEL A. VASCO).

El mismo autor extrae de la "Exposición del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador a las Cancillerías de América", julio de 1941, la cita siguiente: "Todas las constituciones nacionales de Hispanoamérica (menos la del Perú) consagraron en su texto el "uti possidetis juris", a raíz del nacimiento de nuestros países. Y la propia España reconoció la vigencia de este principio. En efecto, como lo anota el publicista peruano Manuel Nicolás Corpancho, "en los tratados sobre reconocimiento de su independencia que han celebrado con la España, México (1836), Ecuador (1840), Venezuela (1845), Chile (1845), Uruguay (1846), Costa Rica (1859), Confederación Argentina (1859), Bolivia (1861), es decir todas las Repúblicas que hasta hoy han firmado Tratados de esta especie con la Madre Patria, han consagrado una cláusula relativa al territorio, cuyos derechos de soberanía y propiedad traspasa España a la Colonia emancipada contratante, de acuerdo con el uti possidetis y su ley constitucional que hemos visto conciliarse perfectamente".

Es así como, en su artículo 1º el Tratado de Paz y Amistad, suscrito en 1840, entre Ecuador y España, expresó "Su Majestad Católica usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes generales del Reino de cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, renuncia para siempre del modo más formal y solemne por sí, sus herederos y sucesores la Soberanía, derechos y acciones, que le corresponden *sobre el territorio americano conocido bajo el antiguo nombre de Reino y Presidencia de Quito y, hoy, República del Ecuador*".

Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar en la obra "Derecho Territorial Ecuatoriano", página 59, citan los siguientes conceptos que se ajustan precisamente dentro del contexto de lo que se ha expuesto: "Hay en América, como hay en Europa, la ley de derecho internacional y las obligaciones convencionales. El principio del uti possidetis del año diez, por la generalidad de su aplicación y de su observancia, pertenece a la primera categoría y participa además de la naturaleza de la segunda, por cuanto él ha sido expresamente convenido como regla jurídica en los tratados parciales".

Por otro lado, nuestra Constitución de 1830, en su artículo 1º determinó que "Los Departamentos del Azuay, Guayas y Quito quedan reunidos entre sí formando un solo cuerpo independiente con el nombre de Estado del Ecuador" y en su artículo 6º se fijó que "El territorio del Estado comprende los tres departamentos del Ecuador *en los límites del antiguo Reino de Quito*".

La Constitución de 1843, en su artículo 1º consignó que "El territorio de la República del Ecuador, compuesta de los distritos de Quito, Guayas y el Azuay, bajo la base de igualdad de representación, comprende *todas las provincias del antiguo reino y presidencia de Quito,* incluso el archipiélago de Galápagos".

La Constitución de 1852, en su artículo 3º declaró que "El territorio de la República comprende las provincias que formaban la *antigua Presidencia de Quito* y el archipiélago de Galápagos".

La Constitución Política del Estado Ecuatoriano de 1967, en su artículo 6º expresó que "El territorio del Estado es inalienable e irreductible. Comprende el de la *Real Audiencia de Quito* con las modificaciones introducidas por los tratados válidamente celebrados, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente".

Y la Constitución vigente, en su artículo 1º declara que "el territorio es inalienable e irreductible".

De esta manera se establecen vínculos históricos, jurídicos y políticos en cuanto a nuestro patrimonio territorial entre el Reino de Quito, la Audiencia de Quito y el Estado independiente y republicano del Ecuador.

El principio de la igualdad jurídica de los Estados.

La Igualdad es uno de los derechos fundamentales de los Estados, que se basa en el principio incontrastable de que los Estados son jurídicamente iguales, a la manera que los hombres lo son ante la Ley. En su formulación no se admiten las consideraciones de poder político ni económico. Tratadistas antiguos y modernos hablan de la Igualdad. Despagnet señalaba entre los derechos y los deberes fundamentales de los Estados: la igualdad, la conservación y defensa, el comercio, el respeto mutuo, la soberanía e independencia y la representación; Foignet señaló a los anteriores con la salvedad de que la representación la involucró dentro de la soberanía; para Piedelievre eran la conservación y la defensa, la soberanía e independencia, la igualdad y la propiedad; Bonfils, en cambio, los redujo a todos al derecho de existencia.

La Igualdad es un principio inconmovible de nuestra política exterior. El principio jurídico de la Igualdad, encierra, en su naturaleza a los de soberanía e independencia. en otros términos, los de "dignidad" como Nación. El Ecuador, disminuido en su patrimonio territorial, rechaza la prepotencia y se adhiere permanentemente a dicho principio, dentro del contexto de sus relaciones internacionales.

En el orden constitucional cabría indicar que el artículo 3º de la Carta Política de 1830 ya consignó que "El Estado del Ecuador concurrirá con igual representación a la formación de un Colegio de Plenipotenciarios de todos los Estados, cuyo objeto sea establecer el Gobierno General de la Nación y sus atribuciones y fijar por una ley fundamental los límites, mutuas obligaciones, derechos y relaciones nacionales de todos los Estados de la unión". Y para sólo referirnos a la Constitución vigente, su artículo 3º manifiesta que el "Estado ecuatoriano acata los principios del derecho internacional, proclama la igualdad jurídica de los Estados...".

Nuestra adhesión al principio de la Igualdad se ha puesto de manifiesto en múltiples oportunidades. Es así como decididamente se brindó apoyo al artículo 4º de la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados, suscrita en la Séptima Conferencia Internacional Americana, de Montevideo, 1933, que expresa: "Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos y tienen igual capacidad para ejercerlos. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que dispongan para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de Derecho Internacional".

Similar posición se mantuvo en Buenos Aires, 1936, cuando se trataba de aprobarse la "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericanas", la misma que se fundamenta sobre la consideración de la igualdad jurídica, al proclamar que el Panamericanismo consiste "en la unión moral de todas las repúblicas de América sobre la base de la más perfecta igualdad". La Declaración de Lima, suscrita en la Octava Conferencia Internacional Americana, de 1938, recibió, igualmente, el apoyo ecuatoriano al considerar que los pueblos de América han logrado la unidad espiritual por "su adhesión absoluta a los principios... de la igualdad en la soberanía de los Estados". Posteriormente el Acta de Chapultepec, adoptada en 1945, al proclamar que "todos los Estados son jurídicamente iguales entre sí" mereció la favorosa adhesión de nuestro país.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

Esta defensa coherente del Ecuador y, en términos generales, de América Latina, al principio de la Igualdad Jurídica se consagró en la actual disposición del artículo 9º de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que expresa "Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de derecho internacional", es decir, sustancialmente son los mismos conceptos de la Convención de Montevideo, anteriormente transcrita.

Igualmente, el Ecuador defendió con decisión porque la Asamblea General de la O.E.A., como órgano supremo, sea la más cabal expresión de la Igualdad Jurídica de nuestros Estados, hecho que sensiblemente no se produce en la Organización de las Naciones Unidas, sobretodo en la conformación del Consejo de Seguridad.

En el ámbito de las Naciones Unidas, el Ecuador en unión especialmente de los países latinoamericanos defendió la causa de la Igualdad Jurídica, que se concretó en la composición y funcionamiento de la Asamblea General, mas no pudo obtenerlo en el Consejo de Seguridad y con la imposición del Veto. La relación de éstos debates ratifica el espíritu democrático e igualitario de América Latina, conjuntamente, con el de otros países del orbe. En todo caso, disposiciones como las contenidas en el artículo 1º, numeral 2º de la Carta de la O.N.U. que dice: "Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos..." y en el artículo 2º numeral 1º que señala "La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus miembros" fueron acogidas con beneplácito por nuestras naciones.

Como se apreciará en el capítulo último del presente estudio, en que se concreta la política internacional del Ecuador, al más

alto nivel, los pronunciamientos de nuestras autoridades, de quienes son responsables de la formulación y conducción de nuestras relaciones exteriores, han sido categóricos por la defensa indeclinable del principio de la Igualdad Jurídica.

La aceptación generalizada de éste principio es una conquista que honra a los países latinoamericanos y cuya contribución es invalorable para el progreso del Derecho Internacional.

El principio de la no intervención.

"Podríamos afirmar sin el menor asomo de duda que el principio de no intervención, junto con el de la libre determinación y la igualdad de los Estados son las normas fundamentales del Derecho Internacional contemporáneo" (Galo Leoro Franco).

La lucha de nuestros pueblos está íntimamente vinculada al principio de No Intervención. El planteamiento es suficientemente lógico, si nuestras naciones se precian de ser libres e independientes, tienen que ser soberanas en sus decisiones, tanto en el orden interno como en el internacional. Bajo la consideración básica de que el Ecuador es un país independiente, tiene que exigir el reconocimiento pleno a su soberanía, rechazando la ingerencia extraña de otros Estados u Organizaciones internacionales. Este principio jurídico y político no debe ser objeto de cuestionamiento o de limitaciones, salvo naturalmente los compromisos u obligaciones contraídos con otros gobiernos o instituciones internacionales, precisamente, en mérito a una libre y espontánea voluntad.

Desde luego, existen distintas clases de intervenciones, en la política externa, en la política interna, en materia económica, en materia social y religiosa, por razones humanitarias. Por ahora dediquemos nuestra atención a las tres primeras. La intervención en la política externa se manifiesta por el hecho de que un Estado imponga a otro determinada conducta internacional. La intervención en la política interna, acaso la más generalizada, se

expresa por el hecho de que un Estado imponga a otro la suspensión y la derogatoria de determinadas leyes, cierta organización interna, administrativa o judicial, un cambio de gobierno, etc. La intervención en materia económica que se produce por la circunstancia de que un Estado u Organización internacional imponga determinadas condiciones a la organización financiera, al crédito externo, etc., de un país, sin contar con su libre decisión. Estos casos son inadmisibles en la vida de relación de Estados que se precien de ser libres y soberanos.

Los países latinoamericanos, entre éllos el nuestro, han sido celosos defensores del principio de No Intervención. Ya el Tratado de Panamá, de 1826, que interpretaba el pensamiento político del Libertador Simón Bolívar, en su artículo 28º establecía "Las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y los Estados Unidos mexicanos, al identificarse fuerte y poderosamente sus principios e intereses en paz y guerra, declaran formalmente que el presente Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua, no interrumpe ni interrumpirá de modo alguno, el ejercicio de la soberanía nacional de cada uno de éllos, con respecto a sus relaciones exteriores con las demás potencias extrañas a esta Confederación, en cuanto no se opongan al tenor y letra de dicho Tratado...".

La Doctrina Monroe proclamada el 2 de Diciembre de 1823, si bien ofreció una garantía de estabilidad para la libertad de nuestros pueblos, mediante su declaración de No Intervención y de No Colonización formulada a las potencias europeas que se preparaban a arrasar la libertad de nuestros países, se transformó luego en una política intervencionista que por largo período enturbió la confraternidad continental. Con posterioridad a este período correspondió la defensa más ardiente de nuestros Gobiernos de los principios de la Igualdad Jurídica y de la No Intervención.

En la órbita de nuestras relaciones hemisféricas cabe mencionar la trascendencia de la Convención de Montevideo sobre Derechos y Deberes de los Estados, de 1933, cuyo artículo 8º declaró

que "Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro", lo cual significaba una gran conquista para nuestras naciones.

La Sexta Conferencia Interamericana, de Buenos Aires, de 1936, hizo una solemne ratificación de la "Convención de Montevideo" y la "Declaración de Principios Americanos" aprobada en la Octava Conferencia de Lima, de 1938, consagró "que es inadmisible la intervención de un Estado en los asuntos internos o externos de cualquier otro".

Siguiendo este esfuerzo permanente de nuestras naciones, en que se destacó la activa participación del Ecuador, por alcanzar un irrestricto respeto al principio de No Intervención, el "Acta de Chapultepec", suscrita en la Conferencia Interamericana de México sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, en 1945, reafirmó los principios anteriores y declaró que "todo Estado tiene derecho al respeto de su personalidad e independencia por parte de los demás miembros de la comunidad internacional" y la "Declaración de México", adoptada en la misma ocasión, proclamó que "Cada Estado es libre y soberano y ninguno podrá intervenir en los asuntos internos o externos de otro".

Todo este largo proceso encuentra su feliz culminación en la Novena Conferencia Internacional Americana, de Bogotá, 1948, cuando el artículo 18º de la Carta de la O.E.A. declaró que "Ningún Estado o grupo de Estados tiene derecho de intervenir, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro. El principio anterior excluye no solamente la fuerza armada, sino también cualquier otra forma de ingerencia o de tendencia atentatoria de la personalidad del Estado, de los elementos políticos, económicos y culturales que lo constituyen".

De ahí que el Ecuador ha ofrecido su apoyo a disposiciones como la constante en el artículo 2º, numeral séptimo, de la Carta

de las Naciones Unidas, que dice: "Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta...".

El Canciller Carlos Tobar Zaldumbide, en 1959, decía: "... el Gobierno del Ecuador considera el principio de no intervención en los asuntos de otros países, como norma de conducta inquebrantable en la orientación de su política externa. Señaló también que a nuestro juicio, tal principio constituye una condición fundamental e imprescindible para el mantenimiento de las relaciones exteriores en términos de paz, armonía y fraternidad entre los pueblos...". De igual manera, el Ministro de Relaciones Exteriores, Wilson Vela H., en 1961, indicaba que "...los principios de la Libre Determinación, Igualdad Jurídica de los Estados y el de No Intervención, juegan en los destinos de nuestros pueblos el imponderable valor de elementos consustanciales a la personalidad y soberanía, dignidad y libertad de nuestras Repúblicas Americanas".

Se ha avanzado en forma ostensible en la aceptación de éste principio. "La Carta de Conducta", suscrita en la ciudad de Riobamba, el 11 de Septiembre de 1980, por los Presidentes de Colombia, Ecuador, Venezuela y el Representante Personal del Presidente del Perú y a la cual adhirieron el Presidente de Costa Rica, de Panamá y el Representante Personal del Presidente del Gobierno de España, contiene en su numeral 3º un elemento digno de destacar cuando reiteró "el compromiso solemne de que el respeto de los derechos humanos, políticos, económicos y sociales constituye norma fundamental de la conducta interna de los Estados del Grupo Andino y que su defensa es una obligación internacional a la que están sujetos los Estados y que, por lo tanto, la acción conjunta ejercida en protección de esos derechos no viola el principio de no intervención".

El principio de No Intervención, como se expuso anteriormente, ha sido generalmente acogido y en los más diversos foros internacionales. Es así como el Movimiento de Países No Alineados, en su reunión de Nueva York, efectuada entre el 1º y el 5 de Octubre de 1984, al referirse a este tema observaron con inquietud que, a pesar de que la Asamblea General de las Naciones Unidas había aprobado la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados, contenida en la resolución 36/103, se seguían empleando políticas de intervención e injerencia, de coacción y amenaza o uso de la fuerza contra muchos países, incluidos en particular los no alineados, con consecuencias peligrosas para la paz y la seguridad, hicieron un llamamiento a todos los Estados para que se adhieran a la Declaración y observaran sus principios en sus negociaciones con otros Estados.

El principio de la autodeterminación.

En ejercicio de los principios de igualdad, independencia, soberanía y no intervención, los Estados tienen el derecho a su autodeterminación como expresión de su libre y soberana voluntad.

Asimismo, nuestro país respeta el legítimo derecho que les asiste a los pueblos oprimidos por alcanzar un régimen de libertad y, a la vez, condena a los países que practican políticas de vasallaje. Ello es consecuente con nuestra historia, nacimos de la opresión a la independencia y poseemos el valor exacto de su alto costo de sacrificio, para así defender el principio de la autodeterminación de otras naciones.

Precisamente, porque representa este principio una parte muy importante de la historia de nuestros pueblos, se logró su incorporación en los artículos 16 y 19 de la Carta de la O.E.A., que respectivamente expresan que "Cada Estado tiene el derecho a desenvolverse libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica. En este libre desenvolvimiento el Estado respetará los de-

rechos de la persona humana y los principios de la moral universal" y "Ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza".

En la órbita mundial, nuestras naciones ofrecieron su decidido respaldo al numeral 2º, del artículo 1º, de la Carta de las Naciones Unidas, que establece "Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal". El artículo 55, asimismo, consagra este principio, cuando determina que "con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, la Organización promoverá" niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos...".

Cabe señalar también que los dos Pactos sobre la protección internacional de los derechos del hombre, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, sin ningún voto en contra, el 16 de diciembre de 1966, reconocen el derecho de los pueblos a su autodeterminación.

Preservación de la paz y de la seguridad internacional.

El propósito de paz siempre ha estado presente en la acción diplomática de nuestro país, desde la iniciación de nuestra vida republicana. Aún años antes de alcanzar su total soberanía como Estado independiente, hecho trascendental que ocurre en 1830, el pensamiento bolivariano ya emprendía su gestión diplomática con otros países de América, a fin de precautelar la independencia de nuestras naciones.

Ante el inminente peligro de reconquista por parte de las potencias confabuladas de la Santa Alianza, Bolívar buscó en la unión la fórmula práctica de defenderla. La reafirmación de la libertad no estaría confiada al esfuerzo de cada Nación por separado, sino que todas bajo un propósito común y solidario opondrían al enemigo sus fuerzas mancomunadas. Al enemigo común era preciso oponerle la fuerza común de nuestros pueblos.

Esta meta se halla consignada en todos los Tratados preliminares anteriores a la reunión del Istmo, 1826. El Tratado con México, por ejemplo, decía:

> "El Gobierno de la República de Colombia por una Parte y por otra, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, animados de los más sinceros deseos de terminar las calamidades de la presente guerra a que se han visto provocados... decididos a emplear todos sus recursos y fuerzas marítimas y terrestres para sostener eficazmente su libertad e independencia y deseosos de que esta Liga sea general entre todos los Estados de la América antes española, para que unidos, fuertes y poderosos, sostengan en común la causa de la independencia, que es el objeto primario... concluir un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua. Se unen, ligan y confederan desde ahora para siempre en paz y guerra, para sostener su influjo y fuerzas, su independencia de la nación española y de cualquier otra dominación extranjera y asegurar después de reconocida aquella, su mutua prosperidad...".

Como se había ya proclamado unilateralmente la Doctrina Monroe que demostraba una actitud proteccionista por parte de una gran potencia, los Estados Unidos, en favor de las Repúblicas hispanoamericanas libertadas, a fin de que se respete su independencia, Bolívar ambicionó del Congreso Anfictiónico de Panamá que formulara una Declaración multinacional, para así demostrar al mundo que estaban resueltas a defender su libertad. El artículo 13º de las instrucciones a los Plenipotenciarios del Perú expresaba:

> "Procurarán hacer al mundo una enérgica y efectiva declaración, igual a la del Presidente de los Estados Unidos, sobre impedir cualquier de-

signio ulterior de colonización en este continente por parte de las potencias europeas y de resistir todo principio de intervención en nuestros negocios domésticos...".

En respuesta a estos anhelos nacidos de las exigencias de la época, el artículo 1º del Tratado Anfictiónico de Panamá, dispuso:

"Las Repúblicas de Colombia, Centro América, Perú y Estados Unidos Mexicanos, se ligan y confederan mutuamente en paz y en guerra y contraen para ello un Pacto perpetuo de Amistad firme e inviolable y de unión íntima y estrecha con todas y cada una de las dichas partes...".

El artículo 2º hacía la determinación del propósito:

"El objeto de este Pacto perpetuo será sostener en común defensiva y ofensivamente, si fuere necesario, la soberanía e independencia de todas y cada una de las Potencias confederadas de América contra la dominación extranjera y asegurar desde ahora, para siempre, los goces de una paz inalterable y promover al efecto la mejor armonía y buena inteligencia así entre sus pueblos, ciudadanos y súbditos respectivamente, como con las demás potencias con quienes deban mantener o entrar en relaciones amistosas...".

Tal fue el pensamiento de Bolívar, una Liga para la defensa de la libertad humana y no una Liga para la esclavitud del hombre. El artículo 3º del Tratado decía:

"Las Altas Partes Contratantes se obligan y comprometen a defenderse mutuamente de todo ataque que ponga en peligro su existencia política y a emplear contra los enemigos de la independencia de todas o alguna de ellas, todo su influjo, recursos y fuerzas marítimas y terrestres, según los contingentes con que cada una está obligada".

Una vez consolidada nuestra independencia política, sobreviene la imperiosa necesidad de que la unión precautele la soberanía de nuestras naciones, ante el temor de una nueva reconquista por parte de España. Más tarde inspirado en similar propósito se reunió el Congreso Continental o de Santiago de Chile, que aprobó el 15 de septiembre de 1856, el Tratado de Unión Continental.

Antes de analizar el alcance de este Congreso y de los posteriores que se celebraron, cabe detener nuestra atención en algo muy importante como es la gestión emprendida por nuestro país en orden a cimentar la unión y la amistad con la Nueva Granada y Venezuela, mediante las expresiones autorizadas de quienes ejercían en esa época la responsabilidad de conducir nuestras relaciones internacionales.

En su Exposición al Congreso Constitucional, el Ministro de Estado en los Despachos del Interior y Relaciones Exteriores, José Miguel González, el 21 de enero de 1839, manifestaba: "Los pueblos y los Gobiernos de Venezuela y Ecuador continúan unidos por los vínculos de recíproca benevolencia y de fraternal amistad en que han estado siempre y para estrechar más y más las relaciones existentes se procedió por Sor Marcos, competentemente autorizado, a celebrar un tratado de amistad, comercio y navegación con el Sor Michelena Ministro Plenipotenciario de Venezuela, el que será presentado oportunamente al Cuerpo Legislativo para que preste su consentimiento y aprobación, si así lo hallare conveniente, de conformidad con la atribución 7ª, del artículo 43 de la Constitución". y continuaba, "Sobre el mismo pie subsisten las relaciones entre el Ecuador y la Nueva Granada, relaciones que el Ejecutivo ha creído conveniente estrechar por nuevos y más fuertes lazos de amistad y alianza, dando al efecto instrucciones al Sor Marcos para celebrar un tratado especial de comercio, amistad y límites con aquel Gobierno".

Sobre el Congreso Anfictiónico de Panamá, el mismo Secretario de Estado decía (página 18) "Sensible fue por cierto, el que una vez realizada en Panamá la idea luminosa de reunir allí un Congreso anfictiónico, se hubiesen malogrado sus útiles tareas; y más sensible aún el que hubiese faltado la cooperación de algunos estados Americanos aún sin embargo de haberse trasladado la Asamblea, de común acuerdo a Tacubaya. Empero la posterior aquiescencia de muchos de ellos y aún de algunos de los que se habían denegado a concurrir con sus respectivos Ministros, el comercio

existente entre las principales secciones del Pacífico con el pueblo Mejicano, y el que se continúa haciendo con las secciones restantes, hacen cada día más urgente la emplazada reunión de la Gran Asamblea Americana, en la que concentrados como en un foco de intereses de la América emancipada, discutidas las materias con madura y detenida deliberación por los agentes diplomáticos de las mismas secciones y dado un centro de unidad y de acción a esta soberbia máquina cual es el de definir y acordar entre sí todo lo relativo al afianzamiento de su libertad e independencia, a su defensa contra los ataques de las naciones extranjeras y a la consolidación y perpetuidad de la paz interior y exterior de todas ellas".

Y proseguía "Mas no basta que las cámaras legislativas presten su consentimiento y aprobación al tratado a que me refiero; es al mismo tiempo indispensable que queden de una vez establecidas las bases o principios que deban servir de norma para las discusiones y resoluciones de la precitada Asamblea. Y no siendo de ninguna utilidad para el Ecuador el que estas bases defiriesen de las propuestas por la potencia que ha tomado la iniciativa en la reinstalación del Congreso, me será permitido presentar al cuerpo legislativo las que el Gobierno Mejicano propuso a los Gobiernos de Sudamérica y señaladamente al de Chile. 1ª) Bases sobre las cuales deberá tratarse con la España para obtener el reconocimiento de la Independencia; 2ª) Bases para tratar con la Sta. Sede en los concordatos que hayan de hacerse y demás asuntos en que tenga que entenderse con ella; 3ª) Bases sobre las que deben fundarse los tratados que liguen a las nuevas repúblicas con las potencias extranjeras; 4ª) Bases sobre las que deben formarse las relaciones de amistad y comercio entre las nuevas Repúblicas; 5ª) Medios para evitar las desavenencias entre ellas y de cortarlas cuando ocurran por una intervención amistosa de las demás; 6ª) Auxilios que deban prestarse estas mismas repúblicas entre sí en caso de guerra extranjera y medios de hacerlos efectivo; 7ª) Medios de determinar el territorio que debe pertenecer a cada república y de asegurar su integridad, ya sea con respecto a los nuevos estados entre sí, ya con las potencias extranjeras confinantes con ellas;

8ª) Acordar las bases del derecho público o código internacional que debe regir entre las nuevas repúblicas".

Como se apreciará ya existió el interés y la preocupación por cimentar la unión, la amistad, la cooperación o ayuda mutua en casos de amenazas a su independencia e integridad territorial; la utilización de métodos pacíficos para la solución de sus "desavenencias"; la determinación del territorio y la necesidad de formular un "código internacional" que rija las relaciones entre las nuevas repúblicas. Esta es la vocación pacífica del Ecuador desde la iniciación de nuestra vida como República independiente.

José Fernández Salvador, en su Exposición al Congreso del Ecuador, en su calidad de Ministro de Estado en los Despachos de lo Interior y de Relaciones Exteriores, en septiembre de 1847, expresaba: "Séame permitido esta exposición por los vínculos que ligan a las repúblicas sud-americanas que, rota ayer la unidad en que vivieron por más de tres siglos, son impulsadas por la naturaleza, por la religión, por el mutuo interés y por la identidad de usos y costumbres, a conservar y estrechar la amistad y benevolencia necesarias para su estabilidad y progreso".

Manuel Gómez de la Torre, en su Exposición al Congreso, como Secretario de Relaciones Exteriores, el 23 de septiembre de 1848, decía. "Puedo aseguraros que en todo el año transcurrido las relaciones de amistad que la República mantiene con las demás naciones, no solamente se han conservado ilesas, sino que se han aumentado más y más los vínculos, las simpatías y las demás afecciones que sostienen la buena inteligencia entre todos los Gobiernos ilustrados que respetan y practican la ley natural".

Con respecto a Venezuela el citado Canciller consignaba "El ilustre Presidente de aquella República ha continuado manifestando los deseos que le animan de cultivar y estrechar las relaciones de amistad que existen entre los dos Gobiernos, y entre los dos pueblos, cuyos vínculos de fraternidad y común origen serán siempre

inviolables y duraderos. La identidad de su causa y de sus instituciones políticas parece que ha contribuido a uniformar los sentimientos y las opiniones de éstas dos repúblicas y a formar una alianza natural para defender las formas democráticas y sostener los principios proclamados en la gloriosa revolución Americana de 1809". Acerca de Nueva Granada indicaba "Consérvanse sin interrupción las amigables relaciones que el Gobierno del Ecuador ha procurado siempre fomentar con el de la Nueva Granada".

Sobre el Congreso de Panamá (página 9) señalaba "La instalación del augusto Congreso de Plenipotenciarios de las Repúblicas Sud-americanas es un acontecimiento feliz y casi portentoso y su existencia ha comprobado que aunque formados en el nuevo continente Estados soberanos e independientes, los vínculos primordiales de origen y mancomunidad política se mantienen íntegros entre todas las Repúblicas, sirviendo como de centro de poder y de fuerza aplicables a la defensa de los intereses de toda la familia americana y sirviendo además este mismo precioso vínculo para fomentar las relaciones amistosas y el progreso de la vida industrial y comercial de cada uno de estos pueblos hermanos".

Manuel Gómez de la Torre, siendo Ministro de Relaciones Exteriores, en 1849 (página 33 de la Memoria de 1849) expresaba lo siguiente al referirse a la Nueva Granada: "Su nuevo Presidente (el de Nueva Granada) manifestaba que su ilustrada Administración se hallará identificada con la del Ecuador y Venezuela y que, juntos, unidos y aliados los tres Gobiernos, nacidos en el territorio de la antigua Colombia, protejerán sus mutuas nacionalidades, su libertad y el dogma político que se proclamó en América, el año de 1810".

Marcos Espinel, como Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores, en 1853, manifestaba: "Venezuela hizo sentir su amigable fraternidad con el Ecuador, su alianza natural para defender el suelo de Colombia que ha empapado con su sangre, y su pacto republicano consistente en cooperar a destruir toda empresa que tu-

viese por objeto cambiar la forma de Gobierno Democrático, por medio de la violencia. No varía ni en su amistad con el Ecuador, ni en sus miras liberales".

Acerca de la Nueva Granada, decía, "Esta heroica porción de la antigua Colombia, se ha manifestado con el Ecuador más amiga en el peligro, y más propicia hacia la defensa de nuestra nacionalidad. Como aliada de la República, no ha omitido ninguna demostración que tenga por objeto cumplir con el pacto de íntima alianza que une a los dos Gobiernos; y como parte interesada en las cuestiones colombianas pendientes con el Perú, ha hecho todo lo que era de esperarse de un Gobierno leal, ilustrado y que tiene por norma en sus actos de Gabinete la más cumplida dignidad. Las diferencias transijidas ya entre la Nueva Granada y el Perú se hallan marcadas de alta nobleza nacional en obsequio de su aliada la República del Ecuador, y tal conducta exitará perpetua gratitud a los pueblos ecuatorianos, y simpatías a todas las Naciones cultas que saben apreciar los grandes hechos consagrados a la humanidad. La paz en las fronteras del Norte es imperturbable, y su policía de seguridad sigue una correspondencia íntima entre las autoridades de uno y otro territorio. Ambos Gobiernos se protejen en la misión que tienen de respetar su política interior, de darse mutuas pruebas de buena inteligencia y de contribuir a la paz interior y exterior".

Esta breve exposición nos demuestra inequívocamente la vocación de amistad, de paz y cooperación del Ecuador especialmente con Colombia y Venezuela, la misma que es extensiva a todos los países. Al propio tiempo exterioriza los propósitos de unión y seguridad en que se desarrollan nuestras relaciones con las demás naciones del continente y del orbe.

Ante peligros externos que amenazan nuestra soberanía, como los que motivaron, entre otras finalidades, las reuniones del primer Congreso de Lima (1847 – 48), del Congreso Americano de Lima de 1864 y el de Santiago de Chile de 1856, nuestra parti-

cipación a más de activa fue altamente constructiva para la estabilidad de la paz y de la seguridad de nuestras Repúblicas. Todos ellos obedecieron a la preocupación de los nuevos Estados americanos ante las amenazas de reconquista por la antigua metrópoli, así como al deseo de organizar una confederación o sociedad de naciones americanas para hacer frente al peligro común.

En el primer Congreso de Lima se adoptó un Tratado sobre Confederación que puso de manifiesto una vez más —aunque no fue ratificado por los Estados signatarios— el permanente interés de nuestras Repúblicas, por fortalecer sus vínculos de paz, de unión y de solidaridad. El segundo Congreso de Lima, de 1864, entre otros instrumentos, aprobó dos Tratados sobre unión y alianza defensiva y acerca de la paz entre los Estados americanos. Durante el Congreso de Chile, 1856, se suscribió el "Tratado Continental de Alianza y Asistencia Recíproca", que incorporó los principios de unión, de solidaridad continental y de confederación, que ya constaban en los Congresos anteriores. Cabe señalar también que en ese mismo año, en Washington, los plenipotenciarios de Costa Rica, Colombia, Guatemala, Honduras, México, Perú, El Salvador y Venezuela, firmaron un Tratado de Alianza y Confederación, muy similar al Tratado Continental de Chile. Como se indicó la participación ecuatoriana fue altamente apreciada en las deliberaciones y por el aporte de sus iniciativas y proyectos.

Después de un cuarto de siglo aproximadamente se inicia el período de las reuniones internacionales americanas, que dio origen al movimiento interamericano. Dejando para otra ocasión posterior toda la positiva labor de las siete primeras conferencias internacionales americanas, vale entrar al análisis de la Conferencia de Consolidación de la Paz, Buenos Aires, 1936 y de la Octava Conferencia de Lima, 1938, en que se consagra el procedimiento de Consulta, a nivel hemisférico, a fin de precautelar la paz y la seguridad de los países americanos. Los principios fundamentales de este sistema interamericano de seguridad guardan estrecha armonía con los proclamados en el Congreso Anfictiónico de Panamá

y los Congresos de Lima y Santiago, del siglo pasado, ya enunciados, de unión, solidaridad y cooperación, para la defensa de la paz y de la seguridad colectiva.

En efecto, el Procedimiento de Consulta fue establecido en la "Convención sobre el Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz", considerado también en la "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana" aprobada en la misma Conferencia y consagrado en la "Declaración de Lima" de la 8ª Conferencia Internacional Americana. La antedicha Convención de Buenos Aires, en su parte substancial, decía:

> "En caso de verse amenazada la paz de las Repúblicas y con el objeto de coordinar los esfuerzos, para prevenir dicha guerra, cualquiera de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, signatarias del Tratado de París 1928 (Pacto Briand Kellogg) o del Tratado de No Agresión y de Conciliación de 1933 (Tratado Saavedra Lamas) o de ambos, miembros o no de otras instituciones de paz, CONSULTARA con los demás Gobiernos de las Repúblicas Americanas y éstos en tal caso, se CONSULTARAN entre sí para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista...".

En la "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana" y luego de tratar acerca de la identidad de las formas democráticas de Gobierno de las naciones del Continente y a los ideales de paz y de justicia que inducen al reconocimiento de intereses continentales, consagró el principio de la solidaridad americana en todos los conflictos extra-continentales.

La "Declaración de los Principios de la Solidaridad de América", conocida como la "Declaración de Lima", 1938, ratificó en los numerales 3º y 4º el Procedimiento de Consulta, creado por la anterior Conferencia de Buenos Aires:

> "3º Y para el caso de que la paz, la seguridad o integridad territorial de cualquiera de las Repúblicas Americanas se vea así amenazada por actos de cualquiera naturaleza que puedan menoscabarlas, proclaman su interés común y su determinación de hacer efectiva su solidaridad, coordinando sus respectivas voluntades soberanas mediante el PRO-

CEDIMIENTO DE CONSULTA que establecen los convenios vigentes y las declaraciones de las Conferencias Interamericanas, usando los medios que en cada caso aconsejen las circunstancias.— Queda entendido que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, actuarán independientemente de su capacidad individual, reconociéndose ampliamente su igualdad jurídica como Estados soberanos; y,

4º Que para facilitar las CONSULTAS que establece y otros instrumentos americanos de paz, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas celebrarán, cuando lo estimen conveniente y a iniciativa de cualquiera de éllas, reuniones en las diversas Capitales de los mismas, por rotación y sin carácter protocolario. Cada Gobierno puede en circunstancias o por razones especiales, designar un representante que sustituya a su Ministro de Relaciones Exteriores...". (24 de diciembre de 1938).

Luego, se realizaron las tres primeras Reuniones de Consulta: Panamá 1939, La Habana, 1940 y Río de Janeiro 1942, de ingrata recordación para todos los ecuatorianos.

La Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, México, 1945, aprobó el documento más importante, el "Acta de Chapultepec" (3 de marzo de 1945) cuya primera Parte: "Declaraciones sobre Asistencia Recíproca y Solidaridad Americana", contiene la reafirmación de los principios fundamentales del Derecho Internacional Americano. En efecto, declara:

"Que todo atentado de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o independencia política de un Estado Americano, será de acuerdo con la parte tercera de ésta Acta, considerado como un acto de agresión contra los demás Estados que la firman. En todo caso se considerará como un acto de agresión, la invasión por fuerzas armadas de un Estado al territorio de otro, traspasando las fronteras establecidas por tratados y demarcadas de conformidad con éllos.— Que en el caso de que se ejecutaran actos de agresión o de que haya razones para creer que se prepara una agresión por parte de un Estado cualquiera contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, los Estados signatarios de la presente Acta, se consultarán entre sí, para concertar las medidas que convenga tomar".

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

En la segunda Parte recomienda:

"Que con el fin de hacer frente a las amenazas o actos de agresión, que después: del establecimiento de la paz se presentan contra cualquiera de las Repúblicas Americanas, los Gobiernos de éstas Repúblicas deberán considerar, de acuerdo con sus procedimientos constitucionales, la celebración de un TRATADO que estipule las medidas encaminadas a conjurar tales amenazas o actos, por medio del empleo, por todos o algunos de los signatarios de dicho Tratado, de una o más de las siguientes medidas: retiro de los Jefes de Misión Diplomática; la ruptura de relaciones diplomáticas; la ruptura de relaciones consulares; la ruptura de las relaciones postales, telegráficas, telefónicas; la ruptura de las relaciones económicas, comerciales y financieras; el empleo de las fuerzas militares para evitar o repeler la agresión".

Las Repúblicas Americanas deseosas de mantener la paz y la seguridad internacionales, resolvieron de acuerdo con la Resolución 8ª, "Acta de Chapultepec", efectuar la Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, la misma que se realizó en Petrópolis, Estado de Río de Janeiro, del 15 de agosto al 2 de septiembre de 1947.

La suscripción del "Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca", TIAR, fue el objeto principal de la Conferencia, el mismo que fue suscrito por diecinueve de las veintiún Repúblicas del Continente. Razones especiales de política interna impidieron que lo suscribieran Ecuador y Nicaragua por el momento. De conformidad con el testimonio de Alberto Lleras Camargo, en ese entonces Director General de la Unión Panamericana (Informe de 20 de septiembre de 1947) "un golpe de estado, ocurrió en el Ecuador contra el Presidente de la República, que lo obligó a declinar el mando en un jefe militar encargado de la cartera de Guerra, creó para el Ministro Trujillo una situación excepcional, que la Comisión Central formada por los Jefes de Delegación, estudió largamente en dos sesiones consecutivas. En la primera de ellas se acordó que el señor Trujillo, mientras se aclaraba la situación del Ecuador, podría continuar asistiendo a la Conferencia como representante de su país, pero con la reserva de que su situación y la

de su delegación se examinaría posteriormente, antes de la firma del Tratado. En la segunda y ante una nota del señor Trujillo, en que informaba del cambio de gobierno como de un hecho ocurrido dentro de los términos constitucionales y de la resolución del nuevo gobierno de mantenerlo en su cargo como Ministro de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación a la Conferencia y en la cual pedía concepto de la Comisión Central sobre su capacidad para firmar el Tratado, la resolución de la Comisión fue la de que los poderes del señor Trujillo no le permitirían representar a su país en el acto de la firma. Como consecuencia de ello, el señor Trujillo abandonó la sede de la Conferencia y regresó a su patria".

Posteriormente, el Ecuador habría de suscribirlo, formulando la siguiente Declaración: "La República del Ecuador suscribe sin reservas el presente Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, porque entiende que otros instrumentos y los principios del Derecho Internacional no obstan a la revisión de los tratados, sea por acuerdo entre las Partes, sea por los demás medios pacíficos consagrados por el propio Derecho Internacional". (10 de noviembre de 1949).

Este instrumento internacional, conocido comunmente como el TIAR, tiende principalmente a establecer la solidaridad que debe existir entre los países americanos. Además, tiene una estrecha vinculación con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas que reconoce a los Estados el derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado a su territorio. En efecto, es el primer pacto de legítima defensa colectiva que se haya convenido bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El TIAR condena formalmente la guerra y obliga a las Partes a no recurrir en sus relaciones internacionales a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del Tratado mismo y en ésta virtud se comprometen a someter toda controversia que

surja entre las Partes a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla mediante los procedimientos vigentes en el sistema interamericano.

Determina, asimismo, que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos y, en consecuencia, cada una de las Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en el ejercicio del derecho inmanente de la legítima defensa individual o colectiva que reconoce el indicado artículo de la Carta de la ONU.

Según el TIAR el uso indebido de la fuerza, dondequiera que se produzca, es agresión. El artículo 6º dispone "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Organo de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente".

El artículo 1º, en cambio, se refiere al caso de conflicto entre dos o más Estados Americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa (artículo 51 de la Carta de la ONU) en que las Partes Contratantes reunidas en consulta "instarán a los Estados contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al *statu quo ante bellum* y tomarán, además, todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas, y para la solución del conflicto por medios pacíficos. El rechazo de la acción pacificadora será considerado para la determinación del agresor y la aplicación inmediata de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta".

La posición ecuatoriana, al respecto, es absolutamente lógica y coherente, no se podía condenar la agresión extra-continental y no hacer un rechazo expreso a la agresión intra-continental, tanto más repudiable cuanto que se produce entre Repúblicas hermanas. Pocos años más tarde el Canciller del Ecuador, Neftalí Ponce, diría: "la agresión es una, dondequiera que ella se produzca, así sea su causa extracontinental o intracontinental".

Todos éstos propósitos de paz y seguridad de nuestros países tuvieron, en el ámbito interamericano, su definitiva consagración, en el capítulo sobre Seguridad Colectiva, de la Carta de la O.E.A., los actuales artículos 27 y 28, que determinan:

> Art. 27 "Toda agresión de un Estado contra la integridad o la inviolabilidad del territorio o contra la soberanía o la independencia política de un Estado Americano, será considerada como un acto de agresión contra los demás Estados Americanos".
>
> Art. 28 "Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por un ataque armado o por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extracontinental o por un conflicto entre dos o más Estados Americanos o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, los Estados Americanos en desarrollo de los principios de la solidaridad continental o de la legítima defensa colectiva, aplicarán las medidas y procedimientos establecidos en los tratados especiales, existentes en la materia".

Además, el capítulo 12 de la Carta (artículos 59 a 67) está dedicado íntegramente a reglamentar el funcionamiento de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores y el capítulo 14, a establecer la constitución y funcionamiento del Consejo Permanente de la Organización (artículos 78 a 92) y cuyo artículo 81 señala que dicho Consejo actuará provisionalmente como Organo de Consulta cuando se presenten las circunstancias previstas en el artículo 63 de la Carta.

Como ya se expresó, el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas tiene una estrecha vinculación con las disposiciones trans-

critas de la Carta de la O.E.A. y con el artículo 52, numeral 1º, (del Capítulo 8º "Acuerdos Regionales") que manifiesta que "Ninguna disposición de esta Carta se opone a la existencia de acuerdos u organismos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y susceptibles de acción regional, siempre que dichos acuerdos u organismos y sus actividades, sean compatibles con los Propósitos y Principios de las Naciones Unidas".

Nuestro país, en consecuencia, ha entregado un muy apreciable esfuerzo de iniciativas, tanto en el ámbito regional como mundial, a fin de que prevalezca la paz y la seguridad entre las naciones. Solo dentro de este contexto es posible que las Repúblicas "pequeñas" en recursos y en extensión territorial, puedan desenvolver libremente su existencia, al lado de los países "grandes". El Ecuador propugna que las primeras alcancen un grado adecuado en su desarrollo, como fundamento esencial de la paz y de la seguridad internacionales. Considera necesario que prevalezca un espíritu constructivo de comprensión y no de imposición, mediante bases de auténtica justicia, de respeto universal a los derechos humanos, de que se de término a toda manifestación colonialista y que un Nuevo Orden Económico Internacional propicie la eliminación definitiva de la inmensa brecha que actualmente existe entre el nivel de vida de los países en desarrollo y de los países industrializados.

Dentro de éste orden de cosas, el Ecuador estima que es de primordial importancia que la comunidad internacional preste la debida atención a todos los problemas que constituyen o puedan constituir un motivo para el surgimiento de tensiones que tiendan al quebrantamiento de la paz. Es responsabilidad de todos los Estados preservar y mantener la paz y seguridad internacionales, propiciando que las diferencias entre los países se arreglen de conformidad con los principios del Derecho y la Justicia, haciendo uso de los procedimientos jurídicos y pacíficos y del principio básico de la No Intervención.

El principio de la solución pacífica de las controversias. Concepto de agresión.

Nuestro país que desde su creación como Estado independiente y soberano, y aún antes, ha mantenido un secular problema de límites debido al permanente expansionismo del Perú, ha demostrado una especial adhesión al principio de la solución pacífica de las controversias, se ha preocupado por el perfeccionamiento de los métodos y procedimientos del Sistema de Paz, tanto en el ámbito mundial como continental. Con una profunda vocación hacia la paz ha exaltado al Derecho como norma de conducta en la vida de relación de las naciones.

Estamos firmemente convencidos, como lo señala Alejandro Alvarez, que "No hay controversia internacional por seria que sea, que no pueda arreglarse pacíficamente, si ambas Partes desean en realidad alcanzar una solución pacífica. Por otra parte, pocas son las causas de disputas, por triviales que sean, que no puedan convertirse en causa de guerra, si en realidad lo que se desea es llegar a la guerra. Los puntos sobre los que disienten las naciones son nada en si: es el espíritu que dirige la disputa lo que hace todo".

Es importante realizar un muy breve examen de la evolución de este principio en América, en cuyo perfeccionamiento existe un aporte positivo y permanente de nuestro país.

El Congreso de Panamá de 1826 se preocupó no sólo de aspectos concernientes a una política defensiva de nuestros países, sino y primordialmente porque prevalezca una política de paz. Así coexistirían los dos sistemas jurídicos y políticos forjados a través de la historia de nuestras relaciones internacionales: el Sistema de Seguridad y el Sistema de Paz. Estos dos aspectos constituyen capítulos muy importantes del Congreso de Panamá, como de nuestra política interamericana.

La solución pacífica de las controversias fue y digámoslo con orgullo, una de las contribuciones más valiosas del pensamiento

político e internacional del libertador Simón Bolívar, para el establecimiento de la paz y para el progreso del Derecho Internacional. Esencia del Sistema interamericano de Paz es, a no dudarlo, el principio de la solución pacífica de las controversias.

En las instrucciones del Ministro Gual al plenipotenciario Mosquera, de 11 de diciembre de 1821, se le decía: "Que es indispensable que encarezca, la necesidad que hay de poner desde ahora los cimientos de un cuerpo anfictiónico o asamblea de plenipotenciarios que de impulso a los intereses comunes de los Estados Americanos, que dirima las discordias que puedan suscitarse en lo venidero entre pueblos que tienen unas mismas costumbres y unas mismas habitudes y que por falta de una institución tan santa, pueden quizás encender las guerras funestas que han asolado a otras regiones menos afortunadas...".

Bolívar tiene la gloria de haber sido el primero que propuso oficialmente el Arbitraje Obligatorio como regla práctica de arreglo de controversias en la vida internacional, consagrándolo en preceptos escritos de derecho positivo. Razones fueron éstas suficientemente justas que indujeron a que el Congreso de Arbitraje del año 1911, proclamara a Bolívar como el Fundador del Arbitraje Internacional.

El Tratado de Panamá en su disposición 13ª numeral 2º expresaba el principio de la inalterabilidad de la paz entre los países americanos:

> "...Contribuir (la Asamblea) al mantenimiento de una paz y amistad inalterables entre las potencias confederadas, sirviéndoles de consejo en los grandes conflictos; de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete de los Tratados y Convenciones públicas cuando sobre su inteligencia ocurra alguna duda y de conciliador en sus disputas y diferencias...".

El Congreso aprobó la disposición 13ª numeral 3º, que disponía:

"...Procurar la conciliación y mediación entre una o más de las Potencias aliadas o entre éstas con una o más potencias extrañas a la Confederación, que estén amenazadas de un rompimiento o empeñadas en guerra, por quejas de injurias, daños graves u otras causas...".

Entre otras disposiciones, el Tratado de Panamá determinaba el formal compromiso contraído de transigir amigablemente mediante arreglos directos las diferencias, evitando el empleo de la fuerza (artículo 16º), consagraba el principio de la imposibilidad de ir a la guerra entre sí, sin intervención previa de carácter conciliatorio de la Asamblea (artículo 17º); siendo necesario también que se legisle sobre la imposibilidad de ir a la guerra con extraños a la Liga (artículo 18º); estipulaba las sanciones pertinentes para quienes irrespetaran las normas aprobadas (artículo 19º).

Bolívar hizo escuchar su palabra de verdad convencido como lo decía Kelsen de:

"...que hay verdades tan evidentes por sí mismas que deben ser proclamadas una y otra vez, para que no caigan en el olvido. Una de esas verdades, es que la guerra es un asesinato en masa, la mayor desgracia de nuestra cultura y que asegurar la paz mundial, es nuestra tarea política principal, una tarea más importante que la decisión entre la democracia y la autocracia o el capitalismo y el socialismo; pues, no es posible un progreso social, mientras no se cree una organización internacional, mediante la cual se evite efectivamente la guerra entre las naciones de la tierra...".

Al igual de lo acontecido en el Congreso de Panamá en donde al propio tiempo que se estableció el principio de la solución pacífica de las controversias, se condenó formalmente la guerra, esa misma situación se distingue en nuestras política internacional americana contemporánea. Sin tergiversaciones, desde Panamá hasta nuestros días, se hace presente el principio directriz de la vocación del Continente, con sus excepciones, desde luego, por la solución pacífica de las controversias y por la proscripción de la guerra. Mediante este aporte de América se hace una contribución muy valiosa para el progreso del Derecho Internacional moderno.

Dentro del prolongado paréntesis, 1826 a 1889, en que nuestras relaciones internacionales no fueron lo suficientemente frecuentes que era de esperarse, el Congreso de Lima, de 1848, consagró el principio del Uti Possidetis Juris, para la solución justa y equitativa de los problemas de límites entre nuestros países. Años más tarde, el Congreso de Santiago, 1856, establecía la creación de un organismo compuesto por plenipotenciarios, con autoridad suficiente para el arreglo de las controversias entre los países y, el Congreso de Lima, 1864-65, nuevamente abordó el tema al suscribir un Tratado sobre "Conservación de la Paz", firmado entre Chile, Perú y Ecuador, sin que alcanzara el privilegio de ser debidamente acogido.

No sería justo pasar inadvertida la Conferencia de Caracas, 1883, reunida en conmemoración del Centenario del natalicio de Bolívar, ocasión en la cual se formuló una Declaración de Principios, en que tuvo un importante capítulo el Arbitraje.

Y se entra al período de las conferencias interamericanas. La primera Conferencia, aprobó una trascendental Resolución sobre la Condenación del Derecho de Conquista y el Proyecto de Arbitraje (18 de abril de 1890), se declara que en América no existen territorios "res nullius", que las guerras de conquista entre naciones americanas *son actos injustificables de violencia y despojo;* que el derecho de conquista sólo conduce al ruinoso sistema de la paz armada y en la parte de mayor aspiración pacifista expresa que se ELIMINA EL DERECHO DE CONQUISTA DEL DERECHO PUBLICO AMERICANO. A un intervalo de pocos días, el 24 de abril de 1890, la Conferencia aprobó el Proyecto de Arbitraje, valioso instrumento inicial por el cual se debían dirimir las controversias internacionales por procedimientos pacíficos.

La Segunda Conferencia Internacional Americana de México, octubre de 1901 a enero de 1902, aprobó el Protocolo de Adhesión a las Convenciones de La Haya, así unánimemente la Conferencia reconoció los principios consagrados en La Haya, como parte del De-

recho Internacional Americano, el 15 de enero de 1902, aceptando como lógica consecuencia de su adhesión, el someter las diferencias al Arbitraje de la Corte de La Haya. Por el Tratado de Arbitraje Obligatorio nuestros países se comprometieron a someter a la decisión de los árbitros todas las controversias que existen o pueden existir, señalándose la excepción puesta ya de manifiesto en el Proyecto de Arbitraje de la Primera Conferencia, de que a juicio exclusivo de alguna de las naciones interesadas, dichas controversias no afecten ni a la independencia ni al honor nacionales.

Entre las Resoluciones de la Tercera Conferencia de Río, julio-agosto de 1906, cabe destacar la del 7 de agosto, mediante la cual los países representados ratificaban su adhesión al principio del Arbitraje y a fin de hacer práctico tan elevado propósito, recomendaron a las naciones que instruyeran a los delegados a la Segunda Conferencia de La Haya, que contó con la asistencia de 19 de los países del Continente, para que procuraran celebrar una Convención General de Arbitraje, tan eficaz y definida que mereciera la aprobación del mundo civilizado y sea aceptada y puesta en vigor por todas las naciones.

La Quinta Conferencia Internacional Americana de Santiago de Chile, marzo-mayo de 1923, aprobó "el Tratado para evitar o prevenir conflictos entre los Estados americanos", conocido como el Tratado Gondra, 3 de mayo de 1923, documento importante en el adelanto del Arbitraje en América, como también para el progreso general de la solidaridad internacional. Introdujo el método de la Investigación, cuyo aporte fue especialmente significativo para el perfeccionamiento del Sistema Interamericano de Paz. Estipuló la constitución de dos Comisiones Permanentes en Washington y Montevideo. Otra Resolución importante fue la que hace relación con los mejores medios para dar más amplia aplicación al principio del Arreglo Judicial o Arbitral de las diferencias entre las Repúblicas del Continente. Resolvió, asimismo, remitir de inmediato a la Comisión de Juristas que debía reunirse en Río de Janeiro, en 1925, el proyecto presentado por Costa Rica, sobre la crea-

ción de una Corte Permanente de Justicia Americana, con lo que ya se advertía el interés de nuestros países por su establecimiento.

Antes de considerar la labor realizada por la Sexta conferencia de La Habana, cabe indicar que el 28 de agosto de 1928, en París, se celebró el Tratado de Proscripción de la Guerra, conocido por el Pacto Briand-Kellogg o el "Pacto de París" de honda repercusión en el ambiente jurídico internacional y especialmente en nuestro Continente. Por este Tratado, las Altas Partes Contratantes declararon solemnemente que condenaban el recurso de la guerra para la solución de las controversias internacionales y renunciaban a ella, como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

La obra efectuada en el orden jurídico por la Sexta Conferencia de La Habana, enero-febrero de 1928, fue sencillamente espectacular. Continuando con el principio dinámico que recorre el panamericanismo, de la solución pacífica de las Controversias, esta Reunión consagró aquellos principios comúnmente admitidos de declarar a la guerra fuera de toda ley humana y adoptó el Arbitraje como la práctica más conveniente para el arreglo de las controversias internacionales. La Resolución del 18 de febrero de 1928 sobre la Conferencia de Conciliación y Arbitraje, procedió a condenar la guerra y expresó su más ferviente deseo de contribuir al desarrollo de los métodos pacíficos. Adoptó el Arbitraje Obligatorio como el medio de arreglo para la solución de sus diferencias de carácter jurídico y señaló el plazo de un año para que se reuniera la Conferencia de Conciliación y Arbitraje en la ciudad de Washington. Además, procedió a ratificar la Convención Gondra relativa al establecimiento de la Comisión de Investigación y aprobó otro documento importante relativo a la Agresión, que habla por sí sólo del espíritu americano:

> "...Considerando que las Naciones Americanas, deberán siempre inspirarse en la cooperación solidaria para la justicia y el bien general. Que nada se opone tanto a esa cooperación como el uso de la violencia, que no hay controversia internacional por seria que sea, que

no se pueda arreglar pacíficamente, si las Partes desean en realidad alcanzar una solución pacífica. Que la guerra de agresión constituye un crimen internacional contra el género humano. RESUELVE: 1º—Toda agresión se considera ilícita y por tanto se declara PROHIBIDA. 2º—Los Estados Americanos emplearán todos los medios pacíficos para resolver los conflictos que entre ellos se susciten...".

De acuerdo a la Resolución aprobada en la Conferencia de La Habana, se reunió en Washington (del 10 de diciembre de 1928 al 5 de enero de 1929), la Conferencia de Conciliación y Arbitraje, con la intervención de 20 países. Esta Conferencia sirvió para robustecer el sistema de la solución pacífica de las controversias, mediante la aprobación de tres importantes documentos, la Convención General de Conciliación Interamericana, suscrita el 5 de enero de 1929, nacida de la necesidad de dar forma contractual al Tratado para evitar o prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, "Pacto Gondra" y a los propósitos contenidos en él; el Tratado General de Arbitraje Interamericano, de la misma fecha y el Protocolo de Arbitraje Progresivo. Con la aceptación de la Convención, del Tratado y del Protocolo, ésta Conferencia contribuyó positivamente para la mejor conformación del Arbitraje en América.

El 10 de octubre de 1933, en Río de Janeiro, se efectuó una Conferencia Especial, que aprobó el Tratado Antibélico de No Agresión y Conciliación, elaborado en su mayor parte por el Canciller argentino señor Saavedra-Lamas y suscrito por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay y Uruguay. Este trascendental Tratado consagra los principios perseguidos por América en su política de paz: condenación de la guerra de agresión, el compromiso formal de someter todas las disputas a la solución de medios pacíficos, el no reconocimiento de la validez de las adquisiciones realizadas por la fuerza, la expresa prohibición de violar el principio de la No Intervención sea ésta diplomática o armada.

En Montevideo, del 3 al 26 de diciembre de 1933, se reunió la Séptima Conferencia Internacional Americana, con la asistencia de 20 países. Dentro de la muy positiva labor de esta Conferencia,

cabe destacar el Proyecto de la Delegación Mexicana sobre un Código de la Paz, que concebido en 104 artículos, expresaba el pensamiento de América por el imperio del derecho y la justicia. La Conferencia aprobó un Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana (Washington 1929); una Acta Declaratoria de la intención de suscribir los Pactos tendientes a la solución pacífica de los conflictos internacionales. Se ocupó, además, de los Buenos Oficios y de la Mediación y una Resolución de Adhesión y Ratificación de Convenios pacifistas. La adhesión y ratificación se relacionaba con los Convenios: para Evitar y Prevenir Conflictos (Pacto Gondra); Tratado Briand-Kellogg (París 1928); Tratado de Conciliación (Washington 1929); Tratado Interamericano de Arbitraje (1929); Pacto Antibélico (Río, 1933).

Aquella trascendental Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados (26 de diciembre de 1933) en los artículos 10º y 11º consagraba la solución por métodos pacíficos de las controversias internacionales y la condenación de la fuerza en los siguientes términos:

"Artículo 10º Es interés primordial de los Estados la conservación de la paz, las divergencias de cualquier clase que entre ellas se susciten, deben arreglarse por los medios pacíficos reconocidos".
"Artículo 11º Se consagra en definitiva como norma de conducta, la obligación precisa de NO RECONOCER LAS ADQUISICIONES TERRITORIALES O DE VENTAJAS ESPECIALES QUE SE REALICEN POR LA FUERZA. El territorio de los Estados es inviolable y no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza, impuestas por otro Estado, ni directa ni indirectamente, ni por motivo alguno, ni aún de manera temporal...".

En la ciudad de Buenos Aires, entre el 1º y el 23 de diciembre de 1936, se reunió la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, con la asistencia de delegados de todos los países, por la importancia de los instrumentos suscritos, fue una de las más trascendentales en el campo de las relaciones pacifistas. Como ya se mencionó anteriormente, el 23 de diciembre de 1936, se suscribió la Convención sobre el Mantenimiento, Afianzamiento y Restable-

cimiento de la Paz —todos los países son signatarios— Convención que creaba el Sistema de Consulta. En la misma fecha se firmó el Protocolo Adicional Relativo a la No Intervención. Al propio tiempo, se aprobó la Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados Americanos —de la cual todos los países son signatarios—, Dentro de su labor pro paz la Conferencia celebró el Tratado Relativo a la Prevención de las Controversias que en su artículo 1º, trajo la innovación de la creación de las Comisiones Bilaterales Mixtas Permanentes, con la misión de estudiar y proponer y eliminar hasta dónde se puedan las causas de controversias. El Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación —todos son signatarios— estipuló que las Altas Partes Contratantes podían recurrir en primer término a los Buenos Oficios, a la Mediación de un ciudadano eminente.

La Octava Conferencia de Lima se reunió entre el 9 y el 27 de diciembre de 1938, con la participación de los países del Continente. Si bien en esta Reunión no se aprobaron Tratados o Convenios, en cambio mostró su idealismo en las diversas Resoluciones que se adoptaron. En la Resolución sobre Perfeccionamiento y Coordinación de los Instrumentos Interamericanos de Paz, aprobó que el Proyecto mexicano del Código de la Paz, junto con el Anteproyecto del Comité de Expertos, el Proyecto norteamericano sobre Consolidación de los Convenios Americanos de Paz y demás proyectos e informes presentados a la Conferencia en relación con las normas preventivas de la guerra, pasen a la Unión Panamericana para que los clasifique y remita. Asimismo, resolvió remitir los Proyectos presentados a la Conferencia Interamericana de Jurisconsultos, sobre la definición de Agresor y sanciones, declarando el firme propósito de llegar a constituir la Corte de Justicia Interamericana.

La Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, efectuada en La Habana, entre el 21 y el 30 de julio de 1940, mediante la Resolución 16ª recomendó al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, la creación de una Comisión en la que

estarían representadas cinco países para que vele por la pronta solución pacífica de los conflictos. A esta Comisión Interamericana de Paz el Ecuador le prestaría su decidido apoyo, a fin de que cumpla con su propósito "permanente porque los Estados entre los cuales exista o surja conflicto, de cualquier naturaleza que este fuera, lo solucionen a la mayor brevedad posible, y de sugerir a este fin, sin perjuicio de las fórmulas que escogieren las Partes o de los procedimientos que ellos acordaren, métodos e iniciativas que conduzcan a dicha resolución".

En la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de Santiago de Chile, la Comisión Interamericana de Paz, (CIP) sometió a su consideración el informe correspondiente a sus actividades en el lapso comprendido entre la Décima Conferencia Interamericana y la fecha de la celebración de la presente Reunión de Consulta. Al referirse al nuevo Estatuto, la Comisión se limitó a expresar lo siguiente:

> "El 9 de mayo de 1956 el Consejo aprobó el nuevo Estatuto de la Comisión. En él se introdujeron las modificaciones principales que se indican a continuación.
> De acuerdo con el Estatuto en vigor hasta mayo de 1956 (artículos 7, 11 y 12) la Comisión, dentro de su competencia, podía actuar a requerimiento de CUALQUIER ESTADO AMERICANO, fuera o no Parte directamente interesada o miembro o no de la Comisión. El Estatuto no requería la anuencia de LAS PARTES para que la Comisión pudiera actuar.
> En el nuevo Estatuto (artículos 2 y 15) se establece que sólo un Estado directamente interesado en un conflicto o controversia con otro Estado americano puede solicitar la actuación de la Comisión y que ésta sólo se ocupará del caso PREVIA ANUENCIA DE LA OTRA U OTRAS PARTES".

Ahora bien, al concluir su informe, las Observaciones Generales destacaron el hecho de que en los tres últimos años la Comisión no había tenido actividad. Con las siguientes palabras la Comisión señaló así esta circunstancia:

> "La Comisión desea señalar que, desde el 9 de mayo de 1956, fecha en que entró en vigor el nuevo Estatuto, NINGUN CASO HA SIDO

SOMETIDO A SU CONSIDERACION, de lo que se deduce que los gobiernos han preferido utilizar otros procedimientos del sistema interamericano para resolver problemas o situaciones surgidos entre ellos. La Comisión considera que este hecho puede obedecer a las modificaciones introducidas en el Estatuto a que se refiere la Parte II del presente informe".

La precedente observación motivó a la Delegación del Ecuador, en la indicada Quinta Reunión de Consulta, a proponer un proyecto de resolución, distinguido como Documento 31 y fechado a 12 de agosto de 1959. El texto de este proyecto de resolución dice así:

"La Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores,
CONSIDERANDO:
Que según el informe de la Comisión Interamericana de Paz, presentada a consideración de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores ciertas modificaciones introducidas en el Estatuto han afectado su normal funcionamiento en los últimos tres años, en contraste con los valiosos servicios que a la paz y tranquilidad del Continente prestó en el pasado; y
Que se torna indispensable proceder a efectuar una revisión del Estatuto para devolver a la Comisión Interamericana de Paz la eficacia de que disfrutó anteriormente,
RESUELVE:
Encargar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos la revisión del actual Estatuto de la Comisión Interamericana de Paz, especialmente en los Artículos 2, 7, 11, 12 y 15, con miras a devolver a dicho organismo el poder necesario para el cumplimiento de las finalidades que inspiraron su creación en la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en La Habana en 1940. El Consejo de la Organización de los Estados Americanos someterá el correspondiente informe a estudio de la Undécima Conferencia Interamericana para los fines respectivos".

Frente a este proyecto de resolución intervino la Resolución VI, mediante la cual la Quinta Reunión de Consulta resolvió escuetamente lo siguiente:

"Remitir al Comité Jurídico Interamericano de Río de Janeiro el proyecto de resolución sobre la Comisión Interamericana de Paz presentado por la Delegación del Ecuador (Documento 31) para su estudio y dictamen".

Luego de la defensa indeclinable de la tesis ecuatoriana y pasando por alto algunas incidencias en el debate de esta importante materia, en que siempre se contó con la cerrada oposición del Perú, por motivos que se explican por sí sólos, ocho de los Miembros del Comité Jurídico Interamericano, en su Informe de 28 de octubre de 1959, terminaron manifestando:

> "Ahora bien, de estos términos no puede inferirse, ya no digamos con evidencia, pero ni siquiera con mayor o menor probabilidad en uno u otro sentido, si la Comisión, dentro de la competencia que le resulta de la precitada resolución, podrá actuar a requerimiento de cualquier Estado americano, o si por el contrario, sería necesaria en cada caso la anuencia de las partes. En favor de la primera solución podría decirse que la función de "velar permanentemente" lleva consigo aparejada una gran libertad de acción, por lo que bastaría con que cualquier Estado americano llamara la atención de la Comisión sobre algún conflicto para que aquella tome inmediatamente las providencias que estime oportunas de acuerdo con su Estatuto. De otra parte, sin embargo, toda vez que la Comisión lo único que puede hacer es "sugerir... métodos e iniciativas" que sean conducentes a la solución del conflicto, parecería que estas sugestiones deben hacerse precisamente con la comparecencia de todas las partes interesadas. En la duda, por lo tanto, y mientras la Conferencia Interamericana no determine señalar la competencia de la Comisión Interamericana de Paz en términos más precisos, el Comité Jurídico considera, una vez más, que los gobiernos americanos han de decidir la cuestión de acuerdo con el mayor o menor éxito que haya tenido respectivamente la aplicación del Estatuto de 1950 o el de 1956; éxito o fracaso que al Comité Jurídico no le corresponde obviamente apreciar en forma alguna. En mérito de lo expuesto, el Comité Jurídico Interamericano, RESUELVE: Remitir el presente estudio sobre el Proyecto de Resolución de la Delegación del Ecuador (Doc. 31 de la Quinta Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores) al Consejo de la Organización de los Estados Americanos para los efectos que estime corresponder".

En todo caso, el texto del nuevo Estatuto significó un evidente retroceso en el propósito de asegurar la paz y la seguridad internacionales, así como para el perfeccionamiento de los métodos de solución pacífica de las controversias internacionales. Según el nuevo texto se requiere la anuencia de las Partes directamente in-

volucradas en el conflicto o controversia, caso realmente excepcional, mientras que el Estatuto de 1950, precautelaba la paz, la solución jurídica y pacífica del conflicto o controversia, al estar facultada la CIP para intervenir, a expresa solicitud de cualquier Estado americano, fuera o no Parte directamente interesada o miembro o no de la Comisión. Y los resultados no podían ser más elocuentes, antes de la aprobación del nuevo Estatuto, la CIP prestó valiosos servicics a la paz y tranquilidad del Continente, reconocidos por la Décima Conferencia Interamericana, cuando en su Resolución CI, Informe de la CIP, resolvió "Aplaudir la fecunda labor en beneficio de la paz del Continente, realizada con oportunidad, eficiencia y elevado espíritu americanista, en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en la resolución expedida en 1940 por la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores", en abierto contraste con la inactividad posterior en que cayó la CIP.

La Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, de la ciudad de México, que se efectuó del 21 de febrero al 8 de marzo de 1945, adoptó la Resolución 8ª o "Acta de Chapultepec", consagrando una vez más la vía de la conciliación y del Arbitraje amplio o de la Justicia Internacional, para resolver toda controversia o disputa entre las naciones americanas cualquiera que sea su naturaleza y su orígen.

Posteriormente, en la Conferencia de Río de Janeiro, de 1947, en dónde se logró perfeccionar el Sistema Interamericano de Seguridad, mediante la suscripción del TIAR, se convino también en que se estudien con miras a su aprobación en la Novena Conferencia Interamericana, las instituciones que den efectividad a un sistema político de seguridad y, entre éllas, al Arbitraje Obligatorio, para toda diferencia que ponga en peligro la paz de América y que no sea de naturaleza jurídica. El TIAR consideró que a fin de perfeccionar los procedimientos de solución pacífica de las controversias, era necesario celebrar el Tratado sobre el Sistema Interamericano de Paz previsto en las Resoluciones 9ª y 39ª de la

Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, acordando en el artículo 1º, condenar la guerra, obligando a las Partes en sus relaciones internacionales, a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza; por el artículo 2º se comprometieron a someter toda controversia que surgiera entre éllas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el Sistema Interamericano, antes de referirla a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, conforme al artículo 52 de la Carta de San Francisco.

Así llegamos a la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá, 1948, que señalara la cúspide del Sistema Interamericano de Paz, con la adoptación de la Carta de la Organización, instrumento contractual que entró en vigencia el 13 de diciembre de 1951, consagrando todos los principios, teorías y prácticas conocidos a través de nuestra vida internacional. Si en Río se perfeccionó el TIAR para la solidaridad defensiva, era imprescindible y así lo manifestó en su oportunidad nuestro país, de una Carta jurídica máxima que con igual obligatoriedad sirva para regular la vida pacífica de los pueblos de nuestro Continente y eso fue lo que se hizo en Bogotá.

El capítulo 4º de la Carta en sus lineamientos generales trata de la "Solución Pacífica de las Controversias" (en el texto actual corresponde al Capítulo 5º). Los artículos 23 a 26 contienen las disposiciones pertinentes. Al firmar Ecuador el Protocolo de Enmiendas a la Carta, declaró que:

> "La Delegación ecuatoriana inspirada en las convicciones de paz y de derecho del Pueblo y Gobierno del Ecuador, deja constancia de que las disposiciones aprobadas sobre solución pacífica de controversias no satisfacen el propósito determinado en la Resolución 13º de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria y de que no se confirió al Consejo Permanente las facultades suficientes para ayudar de una manera efectiva a los Estados Miembros en la solución pacífica de sus controversias. La Delegación del Ecuador suscribe este Protocolo de Enmiendas a la Carta de la Organización de los Es-

tados Americanos en el entendimiento de que ninguna de sus disposiciones limita, en forma alguna, el derecho de los Estados Miembros de llevar sus controversias, cualquiera que sea la índole de ellas o la materia sobre que versen, a conocimiento de la Organización, para que les recomiende los procedimientos adecuados para la solución pacífica de ellas".

La Novena Conferencia Interamericana de Bogotá suscribió el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o "Pacto de Bogotá", que se encargaría de reunir todos aquellos principios orientados a resolver las controversias internacionales por métodos pacíficos. Mediante la aprobación de éste documento multilateral los países americanos daban cumplimiento, además, a la disposición 52ª de la Carta de las Naciones Unidas. Sin que sea menester entrar a un detenido análisis, por el Pacto de Bogotá las naciones que lo ratifiquen adquieren la obligación general de resolver las controversias internacionales por medios pacíficos, conviniendo en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza, o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y a recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos. Sin que el orden de los procedimientos pacíficos establecidos en el Pacto de Bogotá signifique que las Partes no puedan recurrir al medio que consideren más apropiado en cada caso, ni que exista, salvo disposición expresa al respecto, prelación entre éllos, el Tratado de Soluciones Pacíficas establecía los siguientes procedimientos pacíficos no aplicables a las materias que por su esencia son de la jurisdicción interna del Estado: procedimientos de Buenos Oficios, de Mediación, de Investigación, de Conciliación, Procedimiento Judicial y de Arbitraje.

Con la vigencia del Pacto de Bogotá cesan en sus efectos jurídicos los siguientes Tratados, Convenios y Protocolos:

Tratado para Evitar o Prevenir Conflictos entre los Estados Americanos, de 3 de mayo de 1923;

Tratado General de Arbitraje Interamericano y Protocolo Adicional de Arbitraje Progresivo, de 5 de enero de 1929;

Protocolo Adicional a la Convención General de Conciliación Interamericana, de 26 de diciembre de 1933;

Tratado Antibélico de No Agresión y de Conciliación, de 1º de octubre de 1933;

Convención para Coordinar, Ampliar y Asegurar el Cumplimiento de los Tratados existentes entre los Estados americanos, 23 de diciembre de 1936;

Tratado Interamericano sobre Buenos Oficios y Mediación, de 23 de diciembre de 1936;

Tratado relativo a la Prevención de Controversias, de 23 de diciembre de 1936.

La Delegación del Ecuador al suscribir este Pacto, hizo reserva expresa del artículo 6º y, además, de toda disposición que esté en pugna o no guarde armonía con los principios proclamados o las estipulaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas, o en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, o en la Constitución de la República del Ecuador".

Por último, dentro de este proceso evolutivo del principio de la solución pacífica de las controversias, cabe mencionar el Proyecto de "Tratado Interamericano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Río de Janeiro)" sometido por el Gobierno del Ecuador (Tema III del Programa, Doc. 17), de fecha 19 de abril de 1965, a la consideración de la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria, de Río, junio de 1965, entre cuyas disposiciones constan:

"Artículo 1º Las Altas Partes Contratantes reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales y, principalmente, por la Carta de las Naciones Unidas y la Carta de la Organización de los Estados Americanos, convienen en abstenerse de la amenaza o del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias.

Artículo 2º Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver sus controversias internacionales únicamente por los proce-

dimientos pacíficos. En consecuencia, convienen en someter a uno u otro de los procedimientos señalados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos todas las controversias entre ellos, cualquiera que fuere su naturaleza.

Artículo 3º Existe controversia internacional desde el momento en que un Estado presenta a otro y otros una reclamación sobre aspectos de hecho o de derecho y éste o éstos se oponen a tal reclamación.

Artículo 6º El Consejo Interamericano de Soluciones Pacíficas está integrado por un representante de cada Estado Miembro de la Organización, nombrado especialmente por el Gobierno respectivo con la categoría de Embajador. La designación puede recaer en el Representante diplomático acreditado ante el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. Durante la ausencia del titular, el Gobierno deberá acreditar un representante interino.

Artículo 9º Corresponde al Consejo:

1) Vigilar, por propia iniciativa, el curso de los arreglos que hicieren las partes en una controversia, tendientes a su solución pacífica, y recomendarles, en cualquier tiempo, las medidas que le pareciere más adecuadas para lograr tal propósito;

2) A solicitud de una sola de las partes en una controversia internacional, conocer la disputa que le presente con el objeto de recomendar procedimientos o fórmulas para la solución pácífica de las controversias; y,

3) Resolver las controversias internacionales cuyo estudio y solución le confiaren las partes en una controversia, sujetándose a los procedimientos previamente acordados por ellas.

El Consejo tiene facultad para decidir su propia competencia, dentro de los aspectos señalados en los numerales anteriores".

Este proyecto nos demuestra, una vez más, la vocación pacífica del Ecuador en procura del perfeccionamiento de los mecanismos de paz, a fin de que se resuelvan oportuna y convenientemente los conflictos entre naciones que puedan comprometer la paz y la seguridad internacionales.

Esta misma política se manifiesta en el seno de las Naciones Unidas. Ecuador ha ofrecido su más amplio apoyo porque se perfeccionen los sistemas de paz, de seguridad y que los competentes organismos traten de ser lo más efectivos, en precautelar la paz de las naciones. En armonía con ello, nuestro país ha expresado en toda oportunidad que los miembros de la Organización deben ajustar su comportamiento a lo dispuesto en la Carta de la ONU, cumplir con los compromisos y deberes adquiridos, así como también exigir sus derechos, sin menoscabo de los principios fundamentales de la Organización.

Desde este punto de vista, la incorporación en la Carta de disposiciones como las contenidas en el artículo 2º numeral 3º que consigna expresamente que "Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia", y en el artículo 33, numeral 1º que dice "Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección" tuvieron y tienen la total adhesión de nuestro país.

Lo propio afirmamos con relación a los numerales 2º y 3º del artículo 52 de la Carta, en que los miembros de las Naciones Unidas que sean partes en Acuerdos Regionales, tal el caso de la O.E.A., o que constituyan dichos organismos, tienen la obligación de hacer todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad, organismo que promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales, procediendo, bien a iniciativa de los Estados interesados, bien a instancia del Consejo de Seguridad.

En consecuencia, el principio de la solución pacífica de las controversias, ocupa un apreciable capítulo de la actividad de nuestra diplomacia, tanto en la OEA como en Naciones Unidas, se ha expresado la imperiosa necesidad de que todo conflicto alcance una solución pacífica y jurídica. Con esta actitud se precautela el derecho, la justicia, se trata de evitar que el país más fuerte prevalezca sobre el más débil, en mérito no precisamente de las grandes causas de la justicia y de la moralidad internacional, sino en la imposición de la fuerza y la violencia. (Arturo Lecaro Bustamante; "Del Congreso de Panamá a la Conferencia de Caracas: 1826 - 1954" Pág. 243).

Definición de agresor.

Su definición ha concitado el permanente interés no sólo de tratadistas en Derecho Internacional, sino de la misma Organización de las Naciones Unidas.

La Sexta Conferencia Internacional Americana de La Habana, 1928, aprobó una Resolución importante relativa a la Agresión, que decía:

> "Considerando que las Naciones Americanas, deberán siempre inspirarse en la cooperación solidaria para la justicia y el bien general. Que nada se opone tanto a esa cooperación como el uso de la violencia, que no hay controversia internacional, por seria que sea, que no se pueda arreglar pacíficamente, si las Partes desean en realidad alcanzar una solución pacífica. Que la guerra de agresión constituye un crimen internacional contra el género humano. RESUELVE: 1º Toda agresión se considera ilícita y por tanto se declara prohibida.— 2º Los Estados Americanos emplearán todos los medios pacíficos para resolver los conflictos que entre éllos se susciten. . .".

Dentro de la complejidad que distingue el tratar de definir al agresor, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, TIAR, de Río de Janeiro, en su artículo 9º incorpora elementos muy valiosos para determinar la agresión. En efecto, manifiesta:

"Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

a) El ataque armado, no provocado, por un Estado contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado;

b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado Americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que esté bajo jurisdicción efectiva de otro Estado".

En Naciones Unidas cuando este trascendental asunto se debatía en el seno de la Sexta Comisión de la Asamblea, el Ecuador mantuvo el criterio que tradicionalmente ha expuesto sobre el problema, consistente en afirmar la posibilidad y conveniencia de definir la agresión, ponderando las enormes ventajas que, para la prevención de una agresión, la restauración de la paz y la determinación de las responsabilidades del Estado agresor, importaría un acuerdo sobre la definición. (Informe a la Nación 1957-58). En todo caso, nuestro país se pronunció "que el tipo de definición mixta es el que obviaría el mayor número de dificultades en cuanto a la eventual aplicación o interpretación de la misma".

Dentro del Comité Especial para la Definición de la Agresión que fue creado por la Asamblea General de la ONU, del cual formó parte el Ecuador, la Delegación ecuatoriana mantuvo los siguientes puntos básicos:

a) El concepto de agresión es definible y conveniente;

b) No hay razón para vincular la definición de la agresión con la presente situación mundial o con cualquier problema internacional específico;

c) La definición de la agresión debe alcanzarse como resultado de estudios serenos, prolijos y de carácter exclusivamente jurídico;

d) La agresión debe definirse cuanto antes por cuanto todo el sistema de Naciones Unidas descansa en el rechazo de la agresión, de cualquier clase que ella sea;

e) Es conveniente una definición mixta (general y enumerativa);

f) Para que cualquier definición sobre el particular se ajuste a la moderna ciencia del derecho, se requieren fundamentalmente dos elementos: 1) debe servir para enjuiciar la agresión sobre una base eminentemente jurídica; y b) debe tomar en cuenta el derecho de legítima defensa, así como el derecho de la lucha de los pueblos contra la opresión colonialista;

g) Un país pequeño como el Ecuador, cuya principal arma de defensa es el respeto al derecho, y que además ha sido víctima de una agresión armada, cree que se debe llegar a una definición de todos los aspectos que constituyen agresión, tanto directos como indirectos" (Informe a la Nación 1968).

Este Comité elaboró durante siete años de trabajo y aprobó por consenso el 12 de abril de 1974, el proyecto de la definición de la agresión para su aprobación final por la Asamblea General que tuvo lugar el 14 de diciembre de 1974, mediante Resolución 3314, del 29º período de sesiones. (El texto de esta importante Resolución puede consultarse en la Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, de Edmund Jan Osmañczyk, página 33). Sin embargo, cabe transcribir el artículo 3º, que dice:

> Con sujeción a las disposiciones del artículo 2º y de conformidad con ellas, cualesquiera de los actos siguientes, independientemente de que haya o no declaración de guerra, se caracterizará como acto de agresión: a) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado del territorio de otro Estado, o toda ocupación militar, aún temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, o toda anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de

él; b) El bombardeo por las fuerzas armadas de un Estado, del territorio de otro Estado, o el empleo de cualesquiera armas por un Estado contra el territorio de otro Estado; c) El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado; d) El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado, o contra su flota mercante o aérea; e) La utilización de fuerzas armadas de un Estado, que se encuentran en el territorio de otro Estado con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en el acuerdo, o toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo; f) La acción de un Estado que permite que su territorio, que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado; g) El envío por un Estado, o en su nombre, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado, de tal gravedad, que sean equiparables a los actos antes enumerados, o su sustancial participación en dichos actos".

A continuación el artículo 4º, aclara que la enumeración de los actos mencionados anteriormente no es exhaustiva y el Consejo de Seguridad podrá determinar que otros actos constituyen agresión, con arreglo a las disposiciones de la Carta.

Establecimiento de una Corte Interamericana de Justicia.

Nuestro país, en términos generales, se ha pronunciado favorablemente por la creación de una Corte Interamericana de Justicia, como órgano competente para dilucidar las controversias y conflictos entre nuestras naciones. Cabe indicar que la ausencia de dicha Corte, dentro del contexto de nuestras relaciones interamericanas, es muy deplorable y contrasta con la existencia en el seno de Naciones Unidas, de la Corte Internacional de Justicia, de muy amplias facultades y competencia.

Como lo expresa Ricardo J. Alfaro, "el problema de la creación de esta entidad, afecta más directamente que ningún otro, la causa de la paz y del derecho en el hemisferio occidental. La justicia es el elemento primordial de la armonía entre los Estados y, por

lo tanto, asegurar el reinado de la justicia, es la primera necesidad en el intercambio internacional y en el ejercicio de los diferentes derechos".

La creación de éste Tribunal Americano de Justicia, o como se lo denomine, es un propósito permanentemente acariciado por nuestras naciones. Para su establecimiento se cuenta con verdaderos proyectos: la Convención para el Establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana, 1907, creada por el Tratado de 20 de febrero de 1907, suscrita por los Estados Centroamericanos; el de Washington de 1923; el proyecto de Costa Rica para el establecimiento de un Tribunal de Justicia Panamericano, de 1923; el proyecto de Colombia de una Corte Panamericana de Justicia, 1928; el proyecto de México, consignado en el capítulo 5º del Código de la Paz, 1933; el proyecto de Panamá sobre la creación de una Corte Interamericana de Justicia, 1936; el proyecto de Perú, 1936. Además, pueden prestar su contribución valiosa la Convención de La Haya, para el arreglo pacífico de los conflictos internacionales, 1907; el proyecto de convención sobre el establecimiento de una Corte de Justicia Arbitral, formulado por la Segunda Conferencia de la Paz de la Haya y el Estatuto de la Corte Permanente de Justicia Internacional de la Haya, enmendando el 1º de febrero de 1936.

Desde ya se advertía que la consecución de la paz es y debe ser la más alta finalidad de nuestros pueblos, hoy más que nunca amenazada por el exterminio y la extinción de la humanidad. A nuestra América le corresponde un papel protagónico, al respecto, en que se encuentra gravemente comprometido el destino de nuestra raza.

La doctrina continental del no reconocimiento de la conquista o de adquisiciones territoriales por la fuerza.

Esta doctrina forma parte fundamental de nuestra política exterior, íntimamente vinculada a la vida de nuestra República.

El Ecuador, como se ha demostrado en las páginas anteriores, ha sido un celoso defensor de su soberanía e independencia, ha invocado el principio del "uti possidetis juris" como fórmula práctica de solución a su problema de límites con el Perú, se ha adherido, sin reservas, a los principios de la Igualdad Jurídica de los Estados, al de No Intervención, al de la libre determinación y, especialmente, una muy apreciable parte de su gesión diplomática ha estado dedicada a la preservación de la paz y de la seguridad internacionales, a la solución pacífica de las controversias. Si ésta es la tradición de nuestro país, en forma enfática y categórica se ha pronunciado por el No Reconocimiento de las adquisiciones territoriales efectuadas por la fuerza, con cuanta mayor razón que desde el comienzo de su vida independiente y republicana, y aún antes, ha sido objeto de una serie interminable de atropellos a su soberanía e integridad territorial, que han disminuido la extensión de su patrimonio territorial, a los límites actuales.

La guerra de agresión y de conquista fue proscrita en América desde el momento mismo en que las antiguas colonias españolas alcanzaron su soberanía. Es así como al iniciar su vida independiente consagraron como principio básico de convivencia, el no reconocimiento de las adquisiciones realizadas por la fuerza. Fue ratificado expresamente en el Tratado de Panamá, de 1826, obtuvo su aplicación en el Convenio de Girón, al segundo día de la batalla de Tarquí, 27 de febrero de 1829, cuando el Mariscal de Ayacucho declaró que "la justicia de Colombia es la misma antes que después de la victoria" y que pasaría a denominarse la Doctrina Sucre. El Tratado de Guayaquil, de 29 de septiembre de 1829, recogió en su artículo 9º dicho principio cuando dispuso "Como Colombia no consentirá en firmar un Tratado de Paz mientras que tropas enemigas ocupen su territorio, se retirará el Ejército Peruano al sur del Macará, y se procederá al arreglo definitivo en la ciudad de Guayaquil en el mes de mayo...".

Posteriormente, los Congresos de Lima de los años 1847-48 y 1864-65, expresamente reconocieron este principio. Dentro del mo-

vimiento panamericano, y como ya se expuso, la Primera Conferencia Internacional Americana de 1889-90, declararon conjuntamente que se ELIMINA EL PRINCIPIO DE CONQUISTA EN AMERICA Y SE DECLARAN NULAS LAS CESIONES TERRITORIALES QUE SE HUBIEREN VERIFICADO BAJO LA AMENAZA DE LA GUERRA O LA PRESION DE LA FUERZA ARMADA", no sin antes dejar establecido, en forma clara y terminante, que "en América no existen territorios RES NULLIUS". Reafirmaron tal posición las Resoluciones de la Sexta Conferencia de La Habana, 1928; la Conferencia de Washington de 1932. la Resolución del Pacto Antibélico de 1933; la Séptima Conferencia de Montevideo, de 1933, en la "Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados"; la Conferencia de Consolidación de la Paz, de Buenos Aires, de 1936.

Muy particular mención cabe hacer de la Resolución 26ª de la Octava Conferencia de Lima, 1938, tres años antes de la invasión peruana al Ecuador, denominada con el significativo título de "No reconocimiento de Adquisiciones de Territorio por la Fuerza" que, entre otros considerandos consigna:

"Que es necesario precisar los alcances de la Doctrina Continental del No Reconocimiento de la conquista o adquisición de territorios por la fuerza;

Que las condiciones geográficas, históricas y políticas de las Naciones Americanas EXCLUYEN en este Continente TODAS LAS ADQUISICIONES TERRITORIALES POR LA FUERZA;

Que conviene coordinar, reiterar y fortalecer las declaraciones y afirmaciones contenidas (se enumeran aquí todos aquellos instrumentos suscritos desde 1826 hasta 1936). En consecuencia,

La Octava Conferencia Internacional Americana, DECLARA:

Que reitera, COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DEL DERECHO DE AMERICA, QUE NO TENDRAN VALIDEZ NI PRODUCIRAN EFECTOS JURIDICOS LA OCUPACION NI LA ADQUISICION DE TERRITORIOS NI NINGUNA OTRA MODIFICACION O ARREGLO TERRITORIAL O DE FRONTERAS MEDIANTE LA CONQUISTA POR LA FUERZA, o que no sean obtenidas por medios pacíficos.

EL COMPROMISO DEL NO RECONOCIMIENTO de las situaciones derivadas de los hechos antes mencionados, CONSTITUYE UN DEBER QUE NO PUEDE SER eludido unilateral ni colectivamente".

Sin embargo, en 1941, tres años después de la Conferencia de Lima y en circunstancias en que se desarrollaba una de las más sangrientas conflagraciones, la Segunda Guerra Mundial, "el Ecuador fue víctima de injustificado ataque por parte del Perú, el que traspasando sus fronteras, bombardeando pueblos y ciudades indefensas y ocupando territorios jamás disputados, hubo de cometer una de las más reprochables violaciones al Derecho Internacional Americano, a sus múltiples y variados principios de convivencia internacional; apartándose, así, aún de los más elementales principios del Derecho de Gentes" (Informe a la Nación, volumen I, página 23, 1960-61).

En 1945, la Conferencia Interamericana de México sobre "los Problemas de la Guerra y de la Paz", aprobó la "Declaración de México" en que se expresó que:

"1º Que el Derecho Internacional es norma de conducta para todos los Estados;

2º El territorio de los Estados Americanos es inviolable y es también inmutable, salvo el caso de acuerdos pacíficos;

.....

5º LOS ESTADOS AMERICANOS NO RECONOCERAN LA VALIDEZ DE LAS CONQUISTAS TERRITORIALES;

.....

7º Los Conflictos entre los Estados solamente tendrán soluciones pacíficas;

8º Se proscribe la guerra de agresión en cualquiera de sus formas;

9º La agresión de un Estado Americano constituye una agresión a todos los Estados de América".

La Conferencia de Petrópolis de 1947, cuyo objeto fue dar forma contractual y obligatoria al Acta de Chapultepec, adoptó, como ya se mencionó, el TIAR, pacto de ayuda mutua o de seguridad colectiva, cuyo artículo 9º definió, convencionalmente, la agresión.

La etapa constitucional de nuestro Derecho Internacional Americano se inicia, en 1949, con la aprobación de la Carta de la O.E.A. Siendo como es la Carta de Bogotá una verdadera Constitución, que rige la vida internacional de nuestros países, el principio del No Reconocimiento de las Conquistas Territoriales obtenidas por la Fuerza, cobra alcance y significado de especial consideración, no sólo porque nace de la Ley Suprema de la Organización, sino porque, además, es un instrumento multilateral aprobado, con escasas reservas, y vigente en la totalidad de sus Estados Miembros. (Informe a la Nación, 1960-61, página 29).

En efecto el artículo 17 (20 actual) prescribe:

> "El territorio de un Estado es inviolable: NO PUEDE SER OBJETO DE OCUPACION MILITAR NI DE OTRAS MEDIDAS DE FUERZA TOMADAS POR OTRO ESTADO, directa o indirectamente cualquiera que fuera el motivo, aún de manera temporal. NO SE RECONOCERAN LAS ADQUISICIONES TERRITORIALES O LAS VENTAJAS ESPECIALES QUE SE OBTENGAN POR LA FUERZA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE COACCION".

Consecuentemente, la Cuarta Reunión de Consulta, de Washington, 1951, tanto como la Quinta Reunión de Consulta de Santiago de Chile, 1959, reiteraron solemnemente la consagración del mismo principio. Durante la Séptima Reunión de Consulta de 1960, al aprobar la Declaración de San José de Costa Rica,

> "5º PROCLAMA que todos los Estados Miembros de la Organización Regional TIENEN LA OBLIGACION DE SOMETERSE A LA DISCIPLINA DEL SISTEMA INTERAMERICANO, voluntario y libremente convenido, y que la más firme garantía de su soberanía e independencia política proviene de la OBEDIENCIA A LAS DISPOSICIONES de la Carta de la Organización de los Estados Americanos;

6º DECLARA que todas las controversias entre los Estados Miembros deben ser resueltos por los medios pacíficos de solución que contempla el sistema interamericano;

7º REAFIRMA su fe en el sistema regional y su confianza en la Organización de los Estados Americanos, creada para lograr un orden de paz y de justicia que excluye toda posible agresión, fomentar la solidaridad entre sus miembros, robustecer su colaboración y defender su soberanía, SU INTEGRIDAD TERRITORIAL Y SU INDEPENDENCIA POLITICA ya que es en esta Organización donde sus miembros encuentran la mejor garantía para su evolución y desarrollo".

Así en una muy apretada síntesis se ha expuesto la doctrina del No Reconocimiento de las Adquisiciones realizadas por la Fuerza, en cuyas normas y principios se basa la defensa de los inconmovibles derechos territoriales ecuatorianos, al que concurre, además, el Derecho Internacional Público, de aplicación y vigencia universal.

En la órbita mundial éste principio quedó definitivamente consagrado en la carta de la ONU, en el artículo 2º, numeral 4º, (del texto vigente) cuando estipula que "Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".

Defensa de la Democracia Representativa.

En el seno de nuestras sociedades se desarrolla una constante lucha política, cuyos protagonistas son, por un lado, las fuerzas sociales que defienden el sistema democrático y, por otro, aquellas que consideran que el sistema de alcanzar el progreso son las dictaduras. Esta situación social y política aún prosigue en nuestro Continente, pero es innegable que la conciencia democrática y republicana de nuestros pueblos es cada vez más sólida. Con sus altibajos se logra avanzar construyendo nuestras democracias, un

tanto imperfectas, pero en todo caso, en donde se rinde culto a la libertad, a la dignidad de la persona y, a la vez, se reconocen los derechos e intereses superiores de nuestras sociedades, a fin de que disfruten de un mayor bienestar social y económico, compatible con las condiciones actuales de un medio cada vez más exigente.

El problema de la democracia representativa supera el ámbito del Gobierno para convertirse en una preocupación general de nuestros países y, de manera especial, de la Organización regional. Nuestros pueblos a la vez que lucharon por alcanzar su libertad e independencia, lo hicieron también para consolidar un órden jurídico y social cimentado en instituciones democráticas.

Jaime Torres Bodet, entonces Secretario General de Relaciones Exteriores de México, el 14 de abril de 1947, se expresó así: "el común denominador de la convivencia interamericana ha sido, en las horas más altas, la democracia. Nacimos a la responsabilidad internacional bajo el signo del desquiciamiento de los regímenes monárquicos absolutos. Hemos vivido pugnando contra los regímenes absolutos de cualquier clase, a menudo en el exterior y a menudo también en el interior. Y si ahondamos en el examen de nuestra historia, vemos que los años en que más temerariamente nos distanciamos unos de otros fueron aquéllos en que —unos u otros— nos distanciamos más de la democracia... La democracia constituye nuestra máxima fuerza común". En ésta virtud, nuestras repúblicas americanas son vocacional y tradicionalmente democráticas, entendiendo por democracia lo que Abrahan Lincoln consignó en su célebre Oración de Gesttysburg, 19 de noviembre de 1863, "el gobierno del Pueblo, por el Pueblo, para el Pueblo".

Simón Bolívar en su discurso de Angostura, el 15 de febrero de 1820 decía: "Sólo la democracia en mi concepto es susceptible de una absoluta libertad". Asimismo, la "Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América", de 4 de julio de 1776, al proclamar que los hombres todos han sido creados con derechos

iguales e inalienables y que el objetivo básico de cualquier Gobierno es garantizar esos derechos, cuyo poder proviene sólo del consentimiento de los gobernados, influyó en nuestro espíritu para formar nuestras sociedades políticas. Igualmente, los principios de la Revolución Francesa de "Igualdad, Libertad y Fraternidad" fueron ampliamente acogidos por nuestras naciones.

El espíritu democrático de Bolívar, su anhelo de libertad, se puso de manifiesto aún en su última proclama, el 10 de diciembre de 1830, cuando recluido en la hacienda de San Pedro Alejandrino, a una legua distante de Santa Marta, exclamó:

"Colombianos:

Habéis presenciado mis esfuerzos para plantear la libertad, donde reinaba antes la tiranía. He trabajado con desinterés, abandonando mi fortuna y aún mi tranquilidad. Me separé del mando, cuando me persuadí que desconfiábais de mi desprendimiento. Mis enemigos abusaron de vuestra credulidad y hollaron lo que me es más sagrado: mi reputación y mi amor a la libertad. He sido víctima de mis perseguidores que me han conducido a las puertas del sepulcro. Yo los perdono. Al desaparecer de en medio de vosotros, mi cariño me dice que debo hacer manifestación de mis últimos deseos. No aspiro a otra gloria que a la consolidación de Colombia. Todos debéis trabajar por el bien inestimable de la unión: los pueblos obedeciendo al actual gobierno para libertarse de la anarquía; los ministros del santuario dirigiendo sus oraciones al cielo, los militares empleando su espada en defensa de las garantías sociales.

Colombianos:

Mis últimos votos son por la felicidad de la Patria, Si mi muerte contribuye a que cesen los partidos y se consolide la unión yo bajaré tranquilo al sepulcro".

Estimo conveniente y oportuno seguir de cerca la evolución de este concepto en nuestras Constituciones:

La Constitución Quiteña de 1812, en su artículo 3º, expresó que "La forma de gobierno del Estado de Quito será siempre popular y representativa".

La Constitución de 1830, en su artículo 1º añadió dos atributos: "El Gobierno del Estado del Ecuador es popular, representativo, alternativo y responsable".

La Constitución de 1835, consignó en su artículo 14º "El Gobierno del Ecuador es popular, representativo, electivo, alternativo y responsable";

La Constitución de 1945, en su artículo 4º estableció que "El Gobierno del Ecuador es republicano, electivo, responsable y alternativo".

La Constitución de 1946, en su artículo 2º indicó "La República del Ecuador, forma de Estado en que se constituye la Nación ecuatoriana, es unitaria, soberana, independiente y democrática y su gobierno es popular, representativo, ejecutivo, responsable y alternativo".

La Constitución de 1967, en su artículo 1º estipuló "La Nación Ecuatoriana para cumplir su destino histórico, constituye un Estado soberano, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano presidencial y por tanto electivo, representativo, responsable y alternativo".

La Constitución vigente, en su artículo 1º señala "El Ecuador es un Estado soberano, independiente, democrático y unitario. Su Gobierno es republicano, electivo, responsable y alternativo".

Esta breve síntesis demuestra la profunda convicción democrática del Ecuador, desde el inicio como Estado libre y soberano.

En nuestras relaciones hemisféricas, el principio de la democracia representativa se consagró en el TIAR bajo los siguientes términos: "Que la obligación de mutua ayuda y de común defensa de las Repúblicas Americanas se halla esencialmente ligada a sus ideales democráticos y a su voluntad permanente de coopera-

ción para realizar los principios y propósitos de una política de paz" y cuando a continuación señala que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad".

Posteriormente, dicho principio alcanzó su máxima expresión jurídica en la 9ª Conferencia de Bogota, 1948, con la Carta de la O.E.A., suscrita el 30 de abril de 1948, cuando en el preámbulo consignó "que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre" y se consagró como norma jurídica en el párrafo d) del artículo 5º, cuando expresó que "la solidaridad de los Estados Americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa". Nuestro país para ser consecuente con las obligaciones internacionales contraídas, ha ofrecido su respaldo a las iniciativas y esfuerzos que posteriormente se han realizado en América en orden a la vigencia de las ideas democráticas.

El Canciller Francisco Acosta Yépez, en la Comisión General celebrada durante la Octava Reunión de Consulta, entre otros conceptos, expresaba:

> "Somos demócratas profundamente convencidos: creemos firmemente en que son los pueblos los dueños de su vida y su futuro, mas, la democracia propiamente dicha no es una doctrina sino un estilo de existencia y de gobierno dentro del cual caben discutirse, con amplitud y serenidad, los problemas humanos. Busquemos, dentro de la democracia, el perfeccionamiento de nuestro Sistema Interamericano, que de ninguna manera puede ser estático; sea

la dinamía, el signo de la época, lo que fortifique nuestras instituciones... El sistema jurídico general de América, debe contemplar por cierto la diversa organización social y política de cada país, a fin de que cada uno de ellos pueda llegar a su desarrollo con soluciones propias, adecuadas a su idiosincracia; el sistema no excluye ni puede excluir el que cada uno de los Estados de América desenvuelva su vida de acuerdo a sus realidades peculiares".

Y en observancia de éstos propósitos democráticos, el Canciller Luis Valencia Rodríguez, en 1983, indicaba que "La Cancillería ha continuado defendiendo los principios de la democracia representativa, como base insustituible para que los derechos de los pueblos sean debidamente protegidos y respetados. Un año después, en 1984, en el Informe a la Nación (página 21) señalaba: "País esencialmente defensor de la democracia, el Ecuador ha seguido promoviendo el fortalecimiento de las instituciones democráticas en todo el mundo y, particularmente en América Latina".

Ecuador y el reconocimiento de los gobiernos de facto.

El Congreso de Panamá de 1826 aprobó la siguiente disposición:

"Si alguna de las Partes variase esencialmente su forma de Gobierno, quedará por el mismo hecho excluida de la Confederación y su Gobierno no será reconocido, ni élla readmitida en dicha Confederación, sino por el voto unánime de todas las Partes que la constituye o constituyeren entónces...".

No es nuestro ánimo el realizar un análisis exhaustivo del complejo problema del reconocimiento de los Gobiernos de facto, mas si conviene, por lo menos, una referencia breve a las diversas teorías y doctrinas que se han expuesto.

a) La Teoría de Oppenheim.

Esta teoría resumida por Oppenheim, en el tomo 1º, página 22, del libro "International Law" señala que cuando cambia un

Jefe de Estado, no es estrictamente necesario, de acuerdo con la ley internacional, impartirle el reconocimiento, porque el Jefe del Estado llega a serlo, no en virtud del reconocimiento de las otras naciones, sino en virtud de la ley local, pues debe tenerse presente que el reconocimiento del nuevo Jefe de Estado no implica, de ninguna manera, que se tenga por legítimo, ya que el reconocimiento, en realidad, no es más que la declaración de los otros Estados, de estar dispuestos a tratar con determinada persona como órgano supremo del Estado, sin afectar la cuestión de si ese individuo es o no Jefe legítimo del gobierno.

b) La Doctrina Tobar.

Esta Doctrina que ha intentado proscribir el reconocimiento de aquellos gobiernos establecidos por mediación de la fuerza o por cualquier otro medio inconstitucional, fue formulada por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Dr. Carlos R. Tobar, en comunicación dirigida al Cónsul de Bolivia en Bruselas, el 15 de marzo de 1907, en que decía:

> "El mejor modo de poner fin a los violentos cambios de Gobierno que, inspirados en la ambición suelen perturbar el progreso y desarrollo de las naciones latinoamericanas, ocasionando sangrientas luchas civiles, consiste en negarse a reconocer los demás Estados al Gobierno nacido de la revolución que interinamente no demuestre contar con la voluntad del País...".

Fue, a no dudar, la proclamación de un derecho de intervención indirecta en los asuntos internos de otras naciones o como lo expresa Fenwick, "medio de oponerse a las revoluciones". La Doctrina Tobar fue acogida en los Acuerdos y Convenios celebrados en Washington, en los años 1907 y 1923, por las naciones centroamericanas, que estaban en procura de consolidar su estabilidad política. Así en dicha Conferencia, 1907, los representantes de México, América Central y Estados Unidos, convinieron en que:

> "Los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes no reconocerían ningún Gobierno de las cinco Repúblicas, nacido de un golpe de estado

o de una revolución hecha contra un gobierno reconocido, en tanto la representación del pueblo, libremente elegida, no haya reorganizado el país en la forma constitucional...".

En enero de 1961, los Estados Unidos de América mediante la Doctrina Kennedy, aceptada en Punta del Este por la mayoría de los Estados de América Latina, logró la aprobación latinoamericana a la Doctrina Tobar. (Cita de la Enciclopedia Mundial, Edmund Jan Osmañczyk, página 501).

c) La Doctrina Estrada.

Con motivo de las Declaraciones del Secretario de Relaciones Exteriores de México, señor Genaro Estrada, acerca del reconocimiento de los Gobiernos de Facto, se produjo el siguiente cambio de comunicaciones con la Legación de México en Quito:

"Anexo al oficio Nº 206, LEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, (Quito, 7 de octubre de 1930). El Secretario de Relaciones de México, Sr. Dn. Genaro Estrada, entregó a la Prensa las siguientes declaraciones:

Con motivo de los cambios de Régimen en algunos países de la América del Sur, el Gobierno de México ha tenido una vez más que confrontar el problema de la aplicación, por su parte, de la llamada teoría de "Reconocimiento de Gobiernos".

Es un hecho muy conocido que México ha sufrido como pocos países, hace algunos años, las consecuencias de esa doctrina, que deja al arbitrio de los gobiernos extranjeros el pronunciarse sobre la legitimidad o ilegitimidad de otro régimen, produciendo con este motivo situaciones en las que la capacidad legal o el consenso nacional de que goza un gobierno o autoridad parece supeditarse a la opinión de extraños.

La doctrina llamada de "Reconocimiento de Gobiernos" ha sido aplicada a partir de la gran guerra, particularmente a naciones de este continente, sin que en algunas de los muy conocidos casos de cambios de Régimen en países de Europa, los Gobiernos de otras Naciones los hayan reconocido expresamente, por lo cual el sistema ha venido transformándose en una especialidad para las Repúblicas Americanas.

Después de un estudio muy atento sobre esta materia, el Gobierno de México ha transmitido instrucciones a sus Ministros y Encargados de Negocios en los países afectados por recientes crisis políticas, haciéndoles conocer que México no se pronuncia en sentido de otorgar reconocimientos, porque considera que ésta es una práctica denigrante que puede herir la Soberanía de otras Naciones, pues coloca a éstas en el caso de que sus asuntos interiores puedan ser calificados en cualquier sentido por otros Gobiernos, quienes de hecho asumen una actitud de crítica al decidir favorable o desfavorablemente sobre la capacidad legal del régimen extranjero.

En consecuencia, el Gobierno de México se limita a mantener o retirar a sus Agentes Diplomáticos de los países respectivos, según lo crea procedente, sin calificar ni precipitadamente ni con posterioridad sobre el derecho que asiste a las Naciones extranjeras para mantener, aceptar o substituír a sus gobiernos o autoridades.

Naturalmente que en cuanto a las formas habituales para acreditar y recibir Agentes Diplomáticos y canjear Cartas Autógrafas de Jefes de Estado y Cancillerías, México seguirá usando las mismas que hasta ahora están aceptadas por el Derecho Internacional y el Derecho Diplomático".

La respuesta de la Cancillería Ecuatoriana está concebida en los siguientes términos:

"Nº 35. Señor Encargado de Negocios:
Motivo de especial complacencia ha sido para este Ministerio el recibo, bajo el número 206, de la nota de 7 de octubre, con la que Vuestra Señoría, confirmando lo que tuvo a bien decirme en la audiencia del 2 del presente, se sirve enviarme una copia del cablegrama relativo a las declaraciones que en días pasados hizo a la Prensa nacional y extranjera de México el Excelentísimo Sr. Dn. Genaro Estrada, Secretario de Relaciones Exteriores en el Gobierno de U. H. respecto a la doctrina mexicana sobre reconocimiento de Gobiernos.

Vuestra Señoría se digna, asimismo, repetirme, que el Gobierno mexicano tiene vivo deseo de conocer la opinión del Ecuador con relación a la doctrina contenida en dichas declaraciones, doctrina que según U. H. manifiesta, no es sino una prueba más del respeto absoluto que México siente por la soberanía de las demás naciones.

Accediendo gustoso a la insinuación contenida en el último párrafo de la importante comunicación de U. H. me es grato expresar a V. S. que esta Cancillería ha estudiado la copia del referido cablegrama, con la simpatía e interés que le inspira la Nación Mexicana.

Además, la importancia de las declaraciones del Excelentísimo Sr. Estrada: la oportunidad con que se las ha hecho; la circunstancia de que mi Gobierno, al reconocer en su hora, los nuevos Gobiernos formados en algunos países de la América del Sur, haya implícitamente aceptado y tomado como guía para sus decisiones el principio indiscutible de que cada Nación puede darse el Gobierno que a bien tenga; el respeto a la voluntad y soberanía de las Naciones extranjeras, que parece inspirar el procedimiento que ha seguido el Gobierno de México, son todos factores para que mi Gobierno haya considerado con especial detenimiento los puntos esenciales de las declaraciones del Excelentísimo Sr. Secretario de Relaciones Exteriores. De ahí que me sea, desde ahora, posible y grato manifestar a Vuestra Señoría, que el Gobierno del Ecuador, está de acuerdo con el de U. H. en que es justo y necesario respetar la soberanía de las demás naciones y evitar el que atributos indispensables de la misma parezcan supeditados a un criterio extraño. En cuanto al procedimiento internacional que ha de seguirse para el reconocimiento de un nuevo orden de cosas y en conformidad con estos principios, mi Gobierno entiende que es una cuestión de forma, susceptible de realizarse, quizá, por diversos métodos. De todos modos, la importancia del problema y la interesante manera de plantearlo por parte del Gobierno de México, me obligan a no dejar de lado su estudio y a contemplarlo en sus diferentes aspectos, para lo cual siempre será sugestivo punto de referencia el modus-operandi adoptado por el ilustrado Gobierno de Vuestra Señoría.

De acuerdo con éste propósito permítome rogar a Vuestra Señoría quiera hacerme saber si el Gobierno de México no interpreta como una especie de reconocimiento tácito la continuación del Agente Diplomático mexicano en un país donde se ha producido un nuevo Gobierno, y si al tenor de las declaraciones del Excelentísimo Sr. Estrada, el retiro del Agente no equivaldría tal vez a un acto positivo de desconocimiento del nuevo Gobierno.
Agradecimiento anticipadamente a Vuestra Señoría por esta aclaración que ilustrará mejor el criterio de esta Cancillería, me es placentero reiterar al Sr. Encargado el testimonio de mi consideración distinguida. f.) G. Zaldumbide".

d) Doctrina Stimson.

Esta doctrina es también conocida con el nombre de "no reconocimiento". Fue expuesta por Henry Stimson, Secretario de Estado de los Estados Unidos, el 7 de enero de 1932, con motivo de la ocupación de Manchukúo por parte del Japón y los posteriores actos de transformar a esta provincia china en Estado independiente. Según la nota enviada por Stimson a China y Japón "los Estados Unidos no tenían intención de reconocer una situación, un tratado o un acuerdo que hubiera sido obtenido por medios contrarios a los compromisos y obligaciones del Pacto de París de 1928"; es decir, el Pacto Briand-Kellog. En general esta doctrina se traduce como la negativa a reconocer una situación de fuerza a la que se haya pretendido dar apariencia de legalidad y la cual haya sido efectuada en contra de las obligaciones, compromisos y declaraciones internacionales vigentes.

e) Proyecto Ecuatoriano.

"La proposición ecuatoriana a la "Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz", coincidía fundamentalmente, con los postulados de la doctrina Estrada y recomendaba la abolición definitiva del reconocimiento de los gobiernos de facto, porque este acto vulneraba directamente, la soberanía de los Estados y el singular derecho que les incumbía, a que conforme con los pronunciamientos de su voluntad, instauraron o substituyeran gobiernos". (Antonio Linares Fleytas, "Los Problemas sobre el reconocimiento de los Gobiernos de Facto, 1955, Pág. 15).

Con oportunidad de la Resolución 35º sobre el ejercicio del Derecho de Legislación, de la 9ª Conferencia Internacional Americana, de Bogotá, 1948, que declaraba 1º) Que es deseable la continuidad de las relaciones diplomáticas entre los Estados americanos; 2º) Que el derecho de mantener, suspender o reanudar relaciones diplomáticas con otro Gobierno no podrá ejercerse como instrumento para obtener individualmente ventajas injustificadas

conforme al Derecho Internacional; 3º) Que el establecimiento o mantenimiento de relaciones diplomáticas con un Gobierno no envuelve juicio acerca de la política interna de ese Gobierno, la posición de la Cancillería ecuatoriana se encuentra fijada en las siguientes conclusiones:

"**Primera.** Los altos y determinantes motivos de la solidaridad y de la cooperación entre las Repúblicas Americanas, vuelven deseable la continuidad de las relaciones diplomáticas que existen entre ellas. Es menester medir y ponderar que la expresión "es deseable" apenas envuelve débilmente el sentido de una recomendación de la que acaso se desprende una suerte de obligación moral, sin que esto implique un compromiso o acuerdo de voluntades para engendrar una obligación jurídica. Lo anterior significa que la expresión de ese deseo, tal como está consignado en el numeral 1º de la parte resolutiva de la Declaración, no afecta a la práctica misma del reconocimiento de Gobiernos, la cual se mantiene íntegra como facultad inherente a la soberanía de los Estados americanos. Desear, apetecer, anhelar que las relaciones diplomáticas entre tales Estados continúen, no implica de manera alguna la creación de una norma inviolable que garantice esa continuidad porque la expresión usada carece de carácter imperativo y, correlativamente, el no cumplimiento de un deseo no constituye la infracción de derecho alguno.

Segunda. La prescripción de que el derecho de mantener, suspender o reanudar relaciones diplomáticas con otro Gobierno no podrá ejercerse como instrumento para obtener individualmente ventajas injustificadas conforme al Derecho Internacional, tiende a eliminar del acto de reconocer, de postergar el reconocimiento o de no reconocer a Gobiernos extranjeros, su fisonomía negativa y repudiable, esto es, su sentido de intervención en los asuntos que le son propios y privativos, o, por lo menos, de aprovechamiento de las circunstancias para extraer beneficios ilegítimos. Infortunadamente, aunque esta disposición aspira a depurar a la institución de los reconocimientos de sus consabidos vicios, será muy difícil que un Gobierno al reconocer a un Gobierno extranjero, al demorar su reconocimiento o al negarse o reconocerlo, no lo haga obedeciendo a las razones ciertas de su conveniencia política.

Tercera. La disposición, recogida en el numeral 3º de la parte resolutiva de la mencionada Declaración en orden a que el establecimiento o mantenimiento de relaciones diplomáticas con un Gobierno no

envuelve juicio alguno acerca de su política interna, se sustenta en el principio del respeto a la personalidad del Estado a que pertenece ese Gobierno y en la regla de no ingerencia en sus asuntos domésticos, excluyendo así la calificación a todas luces ilícita, de las condiciones que lo rodean o de su composición o naturaleza, mas, al propio tiempo, significa que el reconocimiento no comporta una como legitimación internacional del régimen inaugurado en un determinado país, precisamente porque no ha mediado calificación alguna para otorgarlo. Esta disposición reviste una utilidad manifiesta, porque de esta suerte, contribuye a desvanecer la común creencia de que el reconocimiento de un Gobierno representa la adhesión moral del Gobierno reconociente al Gobierno reconocido, lo que resulta inadmisible en tratándose de regímenes antidemocráticos.

Consecuentemente, y en concordia con la intención del numeral comentado, el reconocimiento de un Gobierno es un acto neutro, no susceptible de representar afección alguna de simpatía, como en el caso contrario, el no reconocimiento no denota un temperamento de desafección u hostilidad. Pero más allá del sentido liberal y teórico de esta disposición, todo reconocimiento de Gobierno será el resultado del previo juicio que sobre ellos elaboren los Gobiernos reconocientes, y esto acontecerá mientras el reconocimiento revista una naturaleza facultativa, o, más explicativamente, en un medio que puede o no ser arbitrado, de acuerdo con el libre pronunciamiento de la voluntad de los Gobiernos.

Cuarta. Deliberadamente, se ha omitido en el texto de la referida Resolución 35, toda mención del vocablo reconocimiento, para de este modo, proscribir aunque sea de manera formal el sentido deprimente que posee este término. En su reemplazo se han empleado las palabras "continuidad", "mantenimiento", "establecimiento" y "reanudación" de relaciones diplomáticas, las cuales son otras formas equivalentes del mismo concepto. En efecto, nadie abrigará duda alguna de que cuando un Gobierno continúa o mantiene o establece o reanuda sus relaciones con un Gobierno de facto, lo que está haciendo es dispensar su reconocimiento.

Quinta. Aparte de las consideraciones, las cuales concurren a demostrar que la Resolución 35 no ha abolido la institución del reconocimiento, contra la opinión de quienes la interpretan como que envuelve la introducción del reconocimiento automático, existe otra argumentación válida para justificar esta verdad. Y aquella reside en que la propia Conferencia de Bogotá no abordó centralmente este

escabroso tema, y se contrajo mediante su Resolución 36 a la que antes se ha hecho referencia, a encomendar al Consejo Interamericano de Jurisconsultos, la elaboración de un proyecto sobre reconocimiento de Gobiernos, lo que hubiera sido inconciliable con la Resolución 35, si en ésta se hubieren consignado las normas rectoras en tan importante materia.

El examen anterior esclarece el panorama del derecho vigente sobre el reconocimiento de Gobiernos de facto y nos conduce a la conclusión de que perdura esta institución regulada por la costumbre en el orden de las relaciones interamericanas. Mas, por otro costado no es posible olvidar que mantiene su imperio jurídico el principio de no intervención y que a la par se vigoriza y progresa el principio de la solidaridad interamericana sobre el fundamento de la comunidad de las instituciones democráticas.

Procurando tentar y lograr un justiciero equilibrio entre estos tres órdenes de conceptos, y, además, reconociendo la gravedad del momento histórico que vive América al presente ante la amenaza que se cierne contra el sistema constitucional y democrático de sus Estados componentes, la Cancillería del Ecuador estima procedente, en las actuales circunstancias, la consulta por la vía diplomática con otras Cancillerías americanas para un mero intercambio de informaciones acerca de cualquier Gobierno de facto que se instaurare en cualquiera de las Repúblicas del Continente, sin que esta consulta afecte en su práctica al principio de no intervención, al que el Ecuador renueva su adhesión indeclinable, y con el valor entendido de que, una vez agotada esta consulta, cada Gobierno consultante mantenga su libertad soberana para asumir la dicisión que la juzgare más acertada en lo que atañe al problema del reconocimiento del nuevo Gobierno".

(INFORME A LA NACION, 1949, página 62).

El artículo 12º de la Carta de la O.E.A., determina que la "existencia política del Estado es independiente de su reconocimiento por los demás Estados. Aún antes de ser reconocido, el Estado tiene el derecho de defender su integridad e independencia, proveer a su conservación y prosperidad y, por consiguiente, de organizarse como mejor lo entendiere, legislar sobre sus intereses, administrar sus servicios y determinar la jurisdicción y competencia de sus tribunales. El ejercicio de estos derechos no tiene otros límí-

tes que el ejercicio de los derechos de otros Estados conforme al derecho internacional". Por último, el artículo 13º estipula que "El reconocimiento implica que el Estado que lo otorga acepta la personalidad del nuevo Estado con todos los derechos y deberes que, para uno y otro, determina el derecho internacional".

El Canciller del Ecuador, Carlos Tobar Z., en 1958, decía que "El Gobierno Nacional se ha mantenido fiel, como resultado de su propia convicción, al principio de que cada pueblo es libre y soberano de escoger la forma de Gobierno que estime más adecuada y conveniente para regir sus destinos. Esta norma constituye uno de los fundamentos básicos de la política del Gobierno ecuatoriano".

En la actualidad la práctica diplomática más generalizada es aquella del procedimiento de consulta entre los países cuando se produce un cambio de Gobierno. Luego de la consulta, conforme lo propuso Ecuador, cada Gobierno, en uso de su plena libertad, adopta la decisión soberana que estime más oportuna y conveniente.

Defensa de los Derechos Humanos.

La defensa de los Derechos Humanos constituye parte fundamental de nuestro sistema de vida y de nuestra organización política, en el orden de reconocer al ser humano una serie de derechos, de atributos, que son esenciales y que tienen que ver con su integridad y dignidad.

Los principios y el espíritu de la Carta Magna de la Gran Bretaña, de la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de América, la Declaración de los Derechos del Hombre de la Revolución Francesa y, sobretodo, el espíritu libertario y rebelde de nuestros pueblos, han sido factores que han ejercido una marcada influencia en la conformación de nuestras sociedades políticas.

¿Qué son los Derechos Humanos? Al respecto, Maurice Cranston, formula una muy interesante exposición (Tomado de Daedalus, Facetas 1984, Nº 4) "Derechos humanos" —dice— es el nombre bastante nuevo de lo que antes se denominaba "derechos del hombre". Según dicho autor, fue Eleanor Roosevelt, en la década de 1940, quien promovió el uso de la expresión "derechos humanos" cuando descubrió, merced a su trabajo en las Naciones Unidas, que en algunas partes del mundo no se sobreentendía que los derechos del hombre incluyen los derechos de la mujer. Los "derechos del hombre", en fecha anterior, habían reemplazado a su vez al término original "derechos naturales", quizá en parte porque el concepto de ley natural, con el que estaba vinculado lógicamente el de los derechos naturales, se había convertido en tema de controversia.

Luego de hablar de los derechos naturales en la Edad de la Razón, de John Locke, en los escritos asociados con la Revolución Inglesa de 1688, de la Declaración de Derechos, promulgada por el Parlamento inglés en 1689, y de su influencia en todo el mundo occidental, dedica especialmente su atención al espíritu de la Revolución Francesa, inspirada, dice, en tantas formas por las revoluciones Inglesa y Norteamericana, pero que pronto se desarrolló como algo muy diferente de éstas, adoptó inmediatamente el lenguaje de los derechos. Lafayette, recordando todo lo referente a su servicio con las fuerzas norteamericanas en la guerra de Independencia, transmitió casi palabra por palabra esas proclamas anglosajonas a la Declaration des droits de l' homme et du citoyen, Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, que marcó uno de los momentos más nobles del año 1789 en París. En la Declaration se afirma que "los hombres nacen y permanecen libres e iguales en sus derechos", desde luego, que "el propósito de todas las asociaciones políticas es preservar los derechos naturales e inalienables del hombre: estos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión".

Los derechos humanos, afirma, son algo que toda persona posee. No son derechos que el hombre adquiere por hacer cierto tra-

bajo, por representar cierto papel o por desempeñar ciertos cargos; le corresponden simplemente porque es un ser humano... Un derecho humano, por definición, es algo de lo que nadie, en ninguna parte, puede verse privado sin grave afrenta a la justicia.

Sin entrar a un análisis profundo de lo que debe entenderse por derechos humanos, de las diversas teorías e interpretaciones, ya que su concepto siempre ha sido motivo de encendidas discusiones, nos limitemos a afirmar que cuando hablamos de derechos humanos, nos referimos a las facultades que el Derecho, conjunto de normas, reconoce a los hombres por virtud de un imperativo ético. En verdad, según Luis Recaséns Siches, "cuando la doctrina habla de derechos del hombre, lo que hace es dirigir requerimientos al legislador, fundados en normas o en principios ideales, en criterios estimativos, en juicios de valor, para que en el orden jurídico positivo emita preceptos que vengan a satisfacer esas exigencias".

La historia de los derechos humanos es, en términos generales, la historia del género humano en su lucha incesante por el reconocimiento de tales derechos, iguales, inalienables e imprescriptibles.

Todas nuestras Constituciones, sin excepción, han dedicado un capítulo a preservar dichas "Garantías". Si se considera que la Constitución es la máxima expresión de la voluntad política y soberana de un pueblo, el sólo hecho de reservar un capítulo especial para los derechos y libertades, nos indica el alto valor que nuestras sociedades asignan al ser humano.

La Constitución Quiteña de 1812 consignó "...persuadido a que el fin de toda asociación política es la conservación de los sagrados derechos del hombre por medio del establecimiento de una autoridad política, que lo dirija y gobierne, de un tesoro común que lo sostenga...".

La Constitución de 1830, dedicó el capítulo 8º (artículos 57 al 68) a "Los Derechos Civiles y Garantías"; la Constitución de 1835, en su título 11º (artículos 90 al 108) se refirió a "Las Garantías".

La Constitución de 1843 en el título 17º (artículos 87 al 104) habló de "Los Derechos y Garantías de los ecuatorianos; la de 1845, en el título 11º (artículos 107 al 131) se refirió a "Las Garantías"; la de 1850, dedicó el capítulo 19º (artículos 103 a 135) "De las Garantías"; la de 1852 en el título 11º (artículos 106 al 131) habló "De las Garantías"; la de 1861, se refirió en el título 11º (artículos 102 al 124) a "Las Garantías"; la de 1869 en el título 11º (artículos 87 al 110) acerca "De las Garantías"; la de 1878, la sección 3ª se dedicó "De las Garantías" (artículos 16 al 19); la de 1883, el título 4º habló de "Las Garantías" (artículos 14 al 37); la de 1897, el título 4º (artículos 13 al 39) acerca "De las Garantías"; la de 1906, el título 6º habló "De las Garantías individuales y políticas" (artículos 26 al 29).

La Constitución de 1945, el título 13º habló "De las Garantías Fundamentales" (el artículo 141, con veinte numerales, garantiza los Derechos Individuales). el artículo 142 consignó que "el Estado protege a la Familia; los artículos 143 a 145 se refirieron a que la educación constituye una función del Estado. la sección 4ª declaró que "el Estado garantiza el derecho de propiedad"; y la sección 5ª "Del Trabajo y de la Previsión Social" consagrá que "el trabajo en sus diferentes formas es un deber social y goza de especial protección de la Ley". El artículo 159 estableció "El Tribunal de Garantías Constitucionales". Como se apreciará se trata de la Constitución más avanzada en esta materia.

En la Constitución de 1946, el título 2º está dedicado "De las Garantías"; la sección 1ª a las Garantías Generales (artículos 180 a 186); la sección 2ª a las Garantías Individuales Comunes (artículo 187); y la sección 3ª a las Garantías Especiales para los ecuatorianos (artículo 188). La Constitución de 1867, en su título 4º "De los Derechos, Deberes y Garantías", el capítulo 1º, se refirió

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

a las disposiciones generales (artículos 23 a 27); el capítulo 2º "De los derechos de la Persona" (artículo 28); el capítulo 3º "De la Familia" (artículos 29 a 32); el capítulo 4º "De la Educación" (artículos 33 a 46); el capítulo 5º "De la Propiedad" (artículos 47 a 60); el capítulo 6º "Del Trabajo y de la Seguridad Social" artículos 61 a 68; el capítulo 7º "De los derechos políticos" (artículos 69 a 80); el capítulo 8º "De la situación de los Extranjeros" (artículos 81 a 84); el título 10º capítulo 1º "Del Tribunal de Garantías y Constitucionales" (artículos 219 a 222).

La Constitución vigente, en su título 1º "De los Derechos, Deberes y Garantías" explícitamente consigna: sección 1ª "De los Derechos de la Persona" (artículos 19 a 21); sección 2ª "De la Familia" (artículos 22 a 25). sección 3ª "De la Educación" (artículos 26 a 28); sección 4ª "De la Seguridad Social y la Promoción Popular" (artículos 29 y 30); sección 5ª "Del Trabajo" (artículo 31); sección 6ª "De los Derechos Políticos" (artículos 32 a 43). Igualmente, en la sección 2ª se refiere al Tribunal de Garantías Constitucionales (artículos 140 a 142).

Esta breve síntesis de normas constitucionales nos hace apreciar la importancia que nuestra sociedad política brinda a la persona humana, a la familia, etc.

Dentro de nuestra vida republicana y en razón de la especial importancia que, dentro de la defensa de la dignidad humana se le debe asignar, bien vale destacar un documento de primerísima calidad, por su alto contenido social y por la calidad de quien es su autor que, en cierta medida recoge el espíritu y el pensamiento nacional, al tratar sobre la abolición de la esclavitud. En efecto, el texto del Decreto número 30, expedido por el Presidente Isidro Ayora, el 15 de febrero de 1928, adhiriéndose a la "Convención sobre abolición de la esclavitud", aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, así como la comunicación que se dirigió al Secretario General de dicha Organización Mundial, dice:

"DECRETO Nº 30. ISIDRO AYORA.— Presidente Provisional de la República. En uso de las supremas atribuciones de que se halla investido: CONSIDERANDO: Que la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, en su séptima sesión ordinaria de 25 de septiembre de 1926, aprobó una Convención relativa a la Esclavitud; Que por acuerdo de dicha Sociedad, el Ecuador ha sido invitado a adherirse a la mencionada Convención; y que el Ecuador DESDE LOS PRIMEROS MOMENTOS DE SU VIDA INDEPENDIENTE DICTO LEYES ENCAMINADAS A ABOLIR LA TRATA DE NEGROS y que hace tres cuartos de siglo que quedó COMPLETAMENTE ABOLIDA LA ESCLAVITUD en todo el territorio de la República;

DECRETA: Art. 1º Adhiérese el Ecuador a la Convención sobre Abolición de la Esclavitud aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, en Ginebra, el 25 de septiembre de 1926. Art. 2º Deposítese esta acta en la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones. Art. 3º Publíquese en el Registro Oficial el Acta de adhesión junto con el texto de la Convención y los documentos correspondientes.— Artículo 4º Encárguese de la ejecución de este Decreto al Ministro de Relaciones Exteriores.— Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de febrero de mil novecientos veintiocho.— f.) Isidro Ayora.— El Ministro de Relaciones Exteriores f.) Homero Viteri L.— Es copia, el Subsecretario de Relaciones Exteriores f.) E. Arroyo D.".

Señor Secretario General de la Sociedad de las Naciones. Ginebra.

En respuesta a la atenta comunicación de esa Secretaría C. L. 48 b) de 19 de mayo de 1927, me es grato comunicar a Ud. que mi Gobierno ha estudiado con la debida atención los doce artículos de la Convención relativa a la esclavitud, aprobada por la Asamblea de las Naciones, en su séptima sesión ordinaria de fecha 25 de septiembre de 1926 y que se encuentra depositada en los Archivos de la Secretaría de la Sociedad.

Consecuente el Gobierno con sus instituciones y leyes que desde tiempos muy anteriores fijaron normas estrictas para la abolición de la esclavitud en todo su territorio, no puede menos que adherirse a la Convención que Ud. se ha dignado poner en conocimiento del Ecuador la que consagra los principios y establece las normas que han regido, expresamente decretadas, desde los primeros años de nuestra vida independiente.

No desconoce usted, señor Secretario, como los territorios de las Américas, fueron en sus tiempos coloniales, amplio mercado para el co-

mercio de negros. Las grandes extensiones de tierras que Colón entregara con sus inmensos tesoros secretos a la codicia de los viejos pueblos, demandaban brazos que desafiando a la feracidad de las tierras y a las inclemencias de muchas de las zonas descubiertas, rindiesen el mayor provecho en bien del amo con el mínimo consumo de energías de parte del blanco que los explotaba; y es así como se establece como una necesidad, la trata de negros que, traídos en números crecidos, constituyen en la iniciación de la vida agraria y minera del Nuevo Continente, un negocio al que han de dedicarse Compañías especialmente constituidas para adquirir o fletar embarcaciones del mayor tonelaje existente, cazar en el Africa a los negros, considerados como animales fácilmente domesticables y conducirlos ante la codicia de los nuevos amos de América, que los pesan, los miden, los prueban y pagan por éllos una mayor o menor cantidad, según el número de años que la máquina de ébano, ha de soportar las ininterrumpidas faenas a que se los destina.

La esclavitud fue bien pronto una institución aceptada por la costumbre y por las necesidades mineras y agrícolas y el incremento que ella tomaba a la vez por el maltrato que se dispensaba, especialmente en el laboreo de minas, al esclavo, llegaron como una queja hasta las Cortes de España obligando a Fernando VII a expedir una Real Cédula que prohibía a todos los españoles de ambas Américas el tráfico de "carne humana".

Pero ni el Conquistador, ni el Oidor, gente de escasa comprensión, ni el Presidente de Audiencia, podían dar todo su valor al problema que se presentaba con caracteres tan graves en las tierras de América, y cuantas disposiciones dictaba la Corona, eran letra muerta en la América colonial, en que la ambición jugaba importante papel.

Fue preciso que el siglo XIX con la ideología libertaria de los hombres de fines del siglo XVIII consolidara la independencia de los pueblos nacidos a este lado del Atlántico, para que la esclavitud recibiese duros golpes que pronto habían de terminar con ella y así con una de las más vergonzosas instituciones que pudo establecer el hombre para el desconocimiento del hombre.

Refiriéndose tan solo a la legislación del Ecuador como parte de la Gran Colombia y como República, independiente, reseñaré a grandes rasgos, la historia de la abolición de la esclavitud.

La primera ley sobre abolición de la esclavitud, llamada "Ley sobre libertad de Esclavos y Manumisión" se expidió el 21 de julio le 1821,

pero sus efectos no fueron generalizados como el Legislador lo deseare, siendo preciso dictar en 1825, el 18 de febrero, la ley que imponía las más severas penas a los negociantes o traficantes de esclavos de Africa. Para alcanzar la pronta libertad de los existentes, se crearon fondos especiales con que obtener la manumisión. Generalmente eran impuestos sobre las testamentarías de los mismos amos, como se ve por las leyes de 1821, 1828, 1830 y 1837.

La República del Ecuador se preocupó siempre del estigma que heredara su pueblo de los mayores, con la institución de la esclavitud y los primeros pasos de la vida republicana de la nueva Nación, se encaminaron a abolir por completo la trata de negros y a mejorar la condición de los esclavos existentes, con la manumisión.

El Congreso Constituyente del Estado del Ecuador, reunido en Riobamba, expidió el 20 de septiembre de 1830 una ley de la que hemos de transcribir tan solo el artículo 1º como prueba eficiente de que en nuestra Patria no halló nunca cabida institución alguna que desconociese la igualdad humana.

Art. 1º Se prohibe la importación de esclavos en el territorio del Estado y se declaran libres los que se introduzcan bajo cualquier pretexto contra el tenor de esta ley quedando responsables las autoridades que omitan su cumplimiento.

Sin embargo, si el principio de la injusticia de la esclavitud estaba reconocido por nuestro primer Congreso, aún no podía él libertarse de la razón de necesidad que se presentaba como justificativa de la esclavitud y es así como en el mismo artículo que transcribimos, se lee el siguiente inciso:

"Se exceptúan de esta disposición aquellas que se introduzcan para empresas agrícolas o mineras, previo el permiso especial del Gobierno que designará el número".

El problema preocupa con mayor intensidad conforme el tiempo va atrayendo ideales más claros y concepciones más precisas sobre el valor social de la raza, que si étnicamente considerada tiene sus escalas, en el terreno moral sólo reconoce un nivel.

Interesada Inglaterra por la abolición de la esclavitud, proyecta todas las medidas que están a su poderoso alcance, a fin de conseguir el desaparecimiento de tan incivilizada costumbre y halla en el Ecua-

dor la más franca de las decisiones por cooperar en su empeño. En efecto, el 24 de mayo de 1841, se celebra en Quito el "Tratado para la abolición del tráfico de esclavos" entre el Ministro de Relaciones Exteriores, don Francisco Marcos y el Cónsul Plenipotenciario de Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña, señor Walter Cope.

Los dos primeros artículos del Tratado dicen:

"La República del Ecuador y la Gran Bretaña declaran para siempre abolido el tráfico de esclavos. Y para evitar dudas que puedan ocasionar después algunos procedimientos perjudiciales a los intereses del comercio y navegación, por falta de inteligencia en la frase "Tráfico de Esclavos", declaran igualmente que se entiende por dicho tráfico aquél que se hace con los negros que se extraen de Africa para transportarlos a otros puntos del mundo como objetos de venta; y de ninguna manera al transporte de un punto a otro de la República, de los esclavos existentes en ella, bien se verifique con el objeto de venta o con algún otro no prohibido".

"La República del Ecuador se compromete a tratar como piratas y a castigar con las penas que a tales imponen las leyes penales vigentes, a los ecuatorianos que, en alta mar, o en cualquiera de los puntos que están bajo la jurisdicción de la República se encuentren embarcados, transportando o desembarcando una o más personas extraídas de Africa en clase de esclavos".

En la misma fecha y como anexos del Tratado se dieron instrucciones para los buques de la armada del Ecuador y Gran Bretaña, destinadas a impedir el tráfico de esclavos. Se establecieron tribunales mixtos en las costas de Africa y del Ecuador para sentenciar los casos de captura y se reglamentó el buen trato para los negros emancipados.

Dicho Tratado fue canjeado en Quito el 5 de julio de 1847.

Todos estos pasos que encaminaban a la abolición de la esclavitud en el Ecuador, no contemplaban, sin embargo, el problema de los esclavos existentes. Se había prohibido la adquisición de nuevos esclavos, pero nada definitivo se había establecido con relación al gran número de negros que nacían en la más infamante de las situaciones, soportando aún un yugo ignominioso, mancha infamante en la albura de las ideas libertarias del siglo XIX.

El año 1851 marca en la historia del Ecuador la obra definitiva de la reivindicación de los derechos de una raza codiciada por su número y subyugada por su fuerza, paradoja que sólo explica el predominio de la ambición sobre la idea, de la materia sobre el sentimiento.

Don José María Urbina expide desde Guayaquil, el 5 de julio de 1851, un Decreto Supremo que es un credo a las nuevas ideologías y un reto a las viejas creencias y declara abolida la esclavitud.

Dice el Decreto en la primera parte:

"Considerando: Que los pocos hombres esclavos que todavía existen en esta tierra de libres, son un contrasentido a las instituciones republicanas que hemos conquistado y adoptado desde 1820; un ataque a la religión, a la moral y a la civilización; un oprobio para la República y un reproche severo a los legisladores y gobernantes".

Después de tan enfática declaración que honra nuestra historia legislativa, pasa a establecer en forma práctica la liberación de los esclavos existentes y dice:

"DECRETO:

Art.— Mientras el Gobierno se procura los fondos necesarios para dar libertad a los hombres esclavos, queda exclusivamente afectado a este objeto, desde la publicación del presente Decreto, el producto libre del ramo de pólvora.

Art. 3º Cada vez que se hallen reunidos doscientos pesos de este fondo se procederá a dar libertad al hombre esclavo de más edad, por avalúo".

Art. 4º Se establece en cada Capital de provincia una Junta "Protectora de la libertad de esclavos" y luego se determinan sus atribuciones, forma de procedimiento, etc.

Pero no queda ahí la obra legislativa que quiere a todo trance suprimir de hecho la existencia real de esclavos en territorio ecuatoriano y en el año siguiente, la Asamblea Nacional reunida en Guayaquil, expide el 18 de septiembre la siguiente ley que refuerza el Decreto de Urbina y de la que anotamos lo siguiente:

Llámase dicha ley: "Ley sobre manumisión de esclavos" y señala como fondos para la manumisión el producto líquido que paga el aguar-

diente a las rentas internas; el producto líquido del ramo de la pólvora; un impuesto sobre las herencias y donaciones; un impuesto especial sobre los bienes raíces y sobre las profesiones e industrias; a más de las cantidades ya existentes con el objeto de la manumisión.

El artículo 26 manda abrir un registro especial en el que todo año debe registrar a sus esclavos, hasta el 31 de diciembre de dicho año, 1852, declarando que si no los inscribe, quedan de hecho libres aquellos cuya inscripción se omitiere. Conjuntamente con la inscripción se los tasaba.

El artículo 28 ordenaba que los esclavos mayores de 65 años y las esclavas mayores de 60, así como los físicamente inútiles de cualquier edad, quedaban libres, sin ninguna indemnización, debiendo sus amos mantenerlos en su casa a menos que no conviniesen los libertos en continuar en élla.

Se determinó igualmente que los nacidos de esclavos fuesen libres.

Con tan sabia legislación, bien pronto fue una realidad la absoluta abolición de la esclavitud, pero quedaba aún una costumbre, que por tal se había consagrado como derecho: el concertaje, aunque estaba lejos de semejarse a la esclavitud.

Consistía el concertaje en proporcionar una cantidad de dinero al indio de nuestras serranías, para obligarle en virtud de ese préstamo, dado como anticipo de su trabajo material en las tierras del blanco, a trabajar a perpetuidad, pues el pequeño salario diario hacía imposible la redención de la deuda; tanto más cuanto que, si ella se aproximaba a su cancelación, bien fácil era para el amo buscar la codicia del indio y darle nuevas pequeñas sumas que lo arraigaban para siempre a la tierra.

Dichos contratos no tenían el concierto de voluntades que para ellos se requiere, pues el indio, de mentalidad escasa, no alcanza a ver los alcances de su compromiso verbal que pesaría sobre sí como la piedra de Sísifo y solo reparaba en la dicha de tener un poco de monedas para satisfacer sus deseos de alcohólico insaciable.

La administración del Ecuador debía atacar de plano este nuevo reducto de la explotación del blanco, sino ya al negro, al indio, que domado de sus primeras rebeldías de raza conquistada, se sometía mansamente al nuevo yugo.

El 19 de abril de 1889 el General Eloy Alfaro dicta un Decreto Supremo considerando que los Poderes Públicos tienen la obligación de proteger a la raza india, en orden a su mejoramiento en la vida social y que la misma Constitución prohibe la esclavitud en el territorio de la República.

Dice el Art. 1º del Decreto "Los documentos de concierto o arrendamiento de servicios se otorgarán en la forma establecida en el artículo 1079 del Código Civil y suscrito por dos testigos presenciales del acto. Además será visado por el Jefe Político del Cantón respectivo ante quién el peón asalariado expresa su consentimiento sin apremio alguno. Sin estos requisitos no se podrá exigir el cumplimiento de ninguna obligación de concertaje".

Luego se estableció la obligación de rendir cuentas anualmente y como el Código Civil establece en su artículo 1984, la obligación del amo de conservar al asalariado que en el trabajo se imposibilite, dándole los recursos necesarios para su subsistencia, se aumentó entre los casos de esta asistencia el cumplimiento de diez años de edad del asalariado.

El Decreto de 1899 no había alcanzado el máximo de efectividad, pues en un contrato en que las dos partes no tienen igualdad de capacidad mentales, ya puede establecerse todo el derecho imaginable de parte y parte, que siempre llevará la peor el infeliz que no cuenta de hecho, para su defensa, sino con la moralidad de la otra parte; el juez en caso de reclamos de indios, daba siempre la razón al blanco, de quien frecuentemente había menester.

Era necesario ir al fondo del problema y salvar al indio no de las consecuencias del concertaje sino del concertaje mismo. Había que abolir esa arma peligrosa con que el blanco cautivaba indios y el indio se entregaba al blanco y jamás intentaba reclamar por los abusos de su amo, pues la cárcel, el más cruento de los castigos para la amilanada raza, era el fin que esperaba el osado que intentaba llevar ante la justicia un abuso del patrón.

Fue en vista de estas realidades y de la idea siempre latente en nuestro país de llegar a la práctica igualdad de los ecuatorianos que lo forman, sin distinciones de razas ni capacidades, que en 1919 se expidió una ley reformatoria del Código de Enjuiciamiento Civil que niega el recurso de la prisión por deudas, renaciendo eso si todos los otros medios que las mismas leyes establecen, para que el acreedor cobre sus créditos.

Con tal medida el indio que recibe hoy una suma de dinero para devengarla con su trabajo no pierde su libertad, pues, el momento en que no le conviene el trabajo con su amo, o no lo desea, puede ir en busca de otro o dedicarse a trabajos industriales, o al comercio, o al descanso si le place, ya que la deuda de dinero que contrajo puede pagarla con sus bienes o en cualquiera otra forma que no es ya la prestación de servicios.

Tenemos, pues, que nuestra legislación desconoce y prohibe toda situación de pérdida de libertad para los efectos del servicio. En nuestro país todos los habitantes de cualquiera nacionalidad o raza son absolutamente libres para la prestación de cualquier servicio y, por ello, el Ecuador se halla en las mejores condiciones para adherirse a la Convención relativa a la esclavitud aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, el 25 de septiembre de 1926.

Soy de usted atento y seguro servidor.— f.) Homero Viteri L.

La transcripción de documento tan importante nos indica la inequívoca vocación ecuatoriana por el respeto a la "dignidad" del hombre, el deseo permanente por alcanzar su adelanto espiritual y económico, tendencia que se proyecta hasta nuestros días y que constituye acción muy trascendental en nuestra vida republicana.

Nuestra Constitución vigente consigna una serie de derechos, deberes y garantías de los ecuatorianos. No se trata de meros enunciados, sino que nuestro sistema democrático de Gobierno los respeta. Se garantiza la inviolabilidad de la vida, la integridad personal, el derecho a su pleno desenvolvimiento material y moral. Quedan prohibidas las torturas y todo procedimiento inhumano o degradante. No hay pena de muerte. La libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social se halla plenamente garantizada. La indicada Constitución, en su artículo 4º, incorpora principios aún más avanzados: "El Estado ecuatoriano condena toda forma de colonialismo, neocolonialismo y de discriminación o segregación racial. Reconoce el derecho de los pueblos a liberarse de estos sistemas opresivos".

En la "Carta de Conducta", que será objeto de un análisis posterior, se consigna toda una política de acción, renovadora, por cierto, cuando declara "reiterar el compromiso solemne de que el respeto de los derechos humanos, políticos, económicos y sociales constituye norma fundamental de la conducta interna de los Estados del Grupo Andino y que su defensa ES UNA OBLIGACION INTERNACIONAL a la que están sujetos los Estados y que, por tanto, LA ACCION CONJUNTA EJERCIDA EN PROTECCION DE ESOS DERECHOS NO VIOLA EL PRINCIPIO DE NO INTERVENCION".

Durante el 9º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la O.E.A., en la Paz, Bolivia, el Presidente de nuestra delegación, Embajador Mario Alemán, expresó: "El Ecuador asigna a la defensa de los derechos humanos especial importancia tanto en su política interna como externa. Nuestros libertadores: Bolívar, San Martín, Artigas, O' Higgins, Morelos, Washington y los demás, que hicieron posible que en nuestro Continente se encendiera la llama de la libertad, edificaron las sociedades americanas sobre la base de la exaltación y respeto del hombre, supremo protagonista del drama universal y destinatario último de todas las formas del Derecho y, a continuación, citando el pensamiento del entonces Presidente de la República, Abogado Jaime Roldós Aguilera, señaló: "La conculcación de los derechos humanos y de las garantías constitucionales, donde se produce, crea focos de resistencia interior y amenaza la paz hemisférica. De allí que el Ecuador amante de la paz, busque solución a un problema político epidémico que es extraño a la vocación democrática de los pueblos latinoamericanos. La experiencia histórica enseña que los regímenes de fuerza hacen imposible el desarrollo económico, la democracia política y la justicia social. Al contrario, devienen en factores de estancamiento o retroceso de que los hombres democráticos debemos conjurar. Estoy consciente y mi país lo sabe, del gran desafío que tenemos por delante, no sólo frente a nosotros mismos, sino también frente a los demás pueblos de América". Por último, manifestó "Ese criterio orientará la conducta del Ecuador: de solida-

ridad plena con los pueblos víctimas de la injusticia y la opresión y de respaldo permanente a la tarea que cumplen organismos Internacionales especializados, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, cuya actuación en el ámbito regional merece nuestro particular reconocimiento...". Esta doctrina y este programa de acción, son los que han prevalecido para que nuestra conducta en los Organismos Internacionales se caracterice por una franca y abierta adhesión a la indeclinable defensa de los Derechos Humanos, así lo hemos proclamado en la O.E.A., en la Asamblea General de Naciones Unidas, en el Consejo Económico y Social.

En materia de Derechos Humanos la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá, 1948, proclamó en el preámbulo de la Carta de la O.E.A., "En nombre de sus pueblos los Estados Representados en la IX Conferencia Internacional Americana, Convencidos de que la misión histórica de América es ofrecer al hombre una tierra de libertad y un ámbito favorable para el desarrollo de su personalidad y la realización de sus justas aspiraciones"; el literal j) del artículo 3º manifiesta "Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo; el artículo 16º, "Cada Estado tiene el derecho a desenvolver libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica. En este libre desenvolvimiento el Estado respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal"; y, el capítulo 18º establece la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "que tendrá, como función principal, la de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos y de servir como órgano consultivo de la Organización en esta materia" (artículo 112).

En esta misma Reunión se aprobó la "Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre", cuyo primer considerando expresa "Que los pueblos americanos han dignificado la persona humana y que sus constituciones nacionales reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del

hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad". Asimismo, la Resolución 31ª recomendó que el Comité Jurídico Interamericano emprenda los estudios necesarios y la elaboración de un Estatuto para la creación y funcionamiento de la Corte Interamericana para proteger los Derechos del Hombre.

Del 7 al 22 de noviembre de 1969 se realizó en San José, Costa Rica, la 1ª Reunión Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, a la que concurrieron delegaciones de todos los países del Continente, inclusive del Ecuador, a excepción de Haití, Jamaica, Barbados, Bolivia y Cuba. Doce fueron los países que firmaron tan importante Convención: Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Dicha Convención denominada también "Pacto de San José" fue el resultado de diez años de esfuerzos y trabajos desplegados en varias reuniones interamericanas, de proyectos presentados por Gobiernos del Continente y de estudios efectuados por instituciones jurídicas de la organización regional. Conforme al artículo 1º, "Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". Después de consignar múltiples y trascendentales derechos, el artículo 33, señala como sus Organismos Competentes, a) la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llamada la Comisión, y b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos, denominada la Corte, con sede en San José. La delegación del Ecuador al suscribir la Convención, expresó que "no cree necesario puntualizar reserva alguna, dejando a salvo tan sólo, la facultad general contenida en la misma Convención, que deja a los Gobiernos la libertad de ratificarlo".

El día 28 de diciembre de 1977, en la ciudad de Washington, el Representante Permanente del Ecuador ante la O.E.A. depositó, en la Secretaría General de dicha Organización, el instrumento de ratificación del Ecuador de la indicada Convención. Fue ratificada por el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo número 1883, de 21 de octubre de 1977 (publicado en el Registro Oficial 452, de 27 de octubre de 1977). Así nuestro país fue el sexto en adherirse al referido instrumento, luego de Costa Rica, Colombia, Venezuela, Honduras y Haití. El depósito del Instrumento en mención se realizó en una solemne ceremonia, en cuya oportunidad el Embajador Galo Leoro destacó la importancia de la promoción y defensa de los derechos humanos en el plano internacional a través de instrumentos jurídicos multilaterales que preven la observancia no solamente de los derechos civiles y políticos sino de los económicos, sociales y culturales.

El año 1948 fue de especial significado para la consagración definitiva de los derechos humanos: se proclamó, además, de la "Declaración Americana", la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", el 10 de diciembre de 1948, por la Asamblea General de la O.N.U. (48 votos a favor, ninguno en contra, y ocho abstenciones), instrumentos internacionales que exaltan los valores morales, espirituales y culturales de la persona. En el preámbulo, su primer considerando, manifiesta: "que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana" y el artículo 1º establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros".

En 1976, casi tres decenios después de que la O.N.U. proclamó la "carta internacional de derechos humanos, ésta se hizo realidad con la entrada en vigor de tres instrumentos significativos: el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", vigente para el Ecuador desde aquel año; el Pacto Internacional

de Derechos Civiles y Políticos", vigente para nuestro país desde el 3 de enero de 1976. y, el "Protocolo Facultativo" a éste último Pacto, igualmente, en vigencia para el Ecuador.

La Carta de las Naciones Unidas, en su preámbulo, después de declarar que sus pueblos están resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas". En el capítulo 9º al hablar de la "Cooperación Internacional Económica y Social" el artículo 55 (texto vigente) estipula que la Organización promoverá: ...c) el respeto universal a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, y la efectividad de tales derechos y libertades". El numeral 2º, del artículo 62, al referirse a las Funciones y poderes del Consejo Económico y Social, dispone que "podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, y la efectividad de tales derechos y libertades".

De conformidad con un procedimiento establecido en 1959 por el Consejo Económico y Social, las comunicaciones referentes a los principios involucrados en la promoción del respeto universal y la observancia de los derechos humanos, dirigidas a las Naciones Unidas, se resumen en una lista no confidencial que anualmente se distribuye a la Comisión de Derechos Humanos, en cuyo seno nuestro país ha desarrollado una muy intensa gestión en la defensa del respeto de los derechos humanos, a través del delegado, a título personal, del doctor Julio Prado Vallejo. En 1967 la Comisión decidió realizar un examen anual a la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y, en consecuencia, el CES autorizó a la Subcomisión, previa solicitud de la Comisión, a que efectúe tal examen, los mismos que generalmente están revestidos de una innegable autoridad moral.

El Gobierno del Ecuador procedió a ratificar la "Convención para la Prevención y la sanción del delito del Genocidio", firmada en París, el 9 de diciembre de 1948, cuyo primer considerando, expresa, "que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 96 (I), del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de derecho internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena". Convienen en lo siguiente: "Art. 1º Las Partes Contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de derecho internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar..."; Art. 2º "En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal: a) Matanza de miembros en grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo. c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo". El Embajador Homero Viteri Lafronte, Representante Permanente del Ecuador ante la ONU, al depositar el instrumento de ratificación de la indicada Convención en la Secretaría General, consignó la importancia que tenía dicho acto, por ser el Ecuador el primer país sudamericano y el quinto entre los firmantes.

Prosiguiendo en esta línea de conducta, el Ecuador acaba de suscribir en las Naciones Unidas, "la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes". Con ocasión de esta firma, la Cancillería ecuatoriana expresa que "el Ecuador ha venido apoyando la firme defensa por la observancia de los derechos humanos, de todas aquellas resoluciones que, desde años atrás, se han aprobado en las Naciones Unidas sobre este tema, con el ánimo de lograr una aplicación más eficaz de la prohibición existente conforme al derecho internacional y nacional, de la práctica de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes".

Cabe señalar que en el mes de mayo de 1984, el Representante ecuatoriano ante la ONU, Embajador Miguel Albornoz, propuso la realización de un informe anual sobre la observancia de los derechos humanos en todo el mundo para evitar criterios selectivos. Esta intervención en el seno del ECOSOC señalaba, además, que la concreción de su propuesta sería "un servicio universal" y que los países que promueven las críticas de otros en materia de derechos humanos deberían permitir una amplia información de la situación en sus propios territorios".

La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), tiene su sede en Quito, y entre sus propósitos cuenta el de promover y defender la vigencia de los derechos humanos en América Latina y el Caribe y "apoyar la lucha por la independencia y soberanía nacionales, por las transformaciones económicas, sociales y políticas encaminadas a establecer y afianzar sistemas democráticos de carácter popular, que garanticen la plena vigencia de los derechos consignados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por las Naciones Unidas en 1948 y de los demás documentos sobre derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos acordados por dicha Organización" (literal b, artículo 2º de los Estatutos de ALDHU, agosto 13 de 1980).

Cabe señalar que el Canciller Luis Valencia R., con oportunidad de la expedición de los Decretos Presidenciales, con los cuales el Ecuador, acaba de formalizar la plena vigencia en el país del artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, expresó que "El reconocimiento de la competencia de la Comisión y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como del Comité Mundial de Derechos Humanos, constituye una demostración más del apego que nuestro país tiene al sistema democrático y a la plena vigencia de los derechos inalienables y las libertades fundamentales de la persona humana". Además, indicó que la expedición de los referidos Decretos, ponen de manifiesto la decisión del Ecuador de coadyuvar al fortalecimiento del sistema tanto interamericano como mundial sobre la protección y defensa de los Derechos Humanos.

Estos antecedentes del Ecuador, de una adhesión sincera y permanente a la indeclinable defensa de los derechos humanos, han sido ampliamente reconocidos a nivel mundial, y han permitido en algunas ocasiones, la reelección para importantes funciones internacionales de los señores Embajadores Luis Valencia Rodríguez, José R. Martínez Cobo, Julio Prado Vallejo, y Rodrigo Valdez Baquero.

Eliminación de todas las formas de discriminación racial.

En 1972 la Asamblea General de las Naciones Unidas inició el Decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, e inauguró las actividades de dicho Decenio el 10 de diciembre de 1973, vigésimo quinto aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Mediante Resolución 3057 (XXVIII) de 2 de noviembre de 1973, la Asamblea General, entre otras consideraciones, designó el 10 de diciembre de 1973, como fecha de partida para el comienzo del referido Decenio, aprobó su Programa e invitó a Gobiernos, a los órganos de la ONU, así como a las Organizaciones No Gubernamentales interesadas reconocidas como entidades consultivas, a que participaran en la observancia del Decenio.

En 1974 la Asamblea General en su Resolución 3266 (XXIX) encareció a los Estados Partes de la "Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", que presten toda su colaboración al Comité, en particular proporcionándole toda la información necesaria, de acuerdo al artículo 9º de la Convención, y encareciéndoles que observen plenamente las disposiciones de éste y otros instrumentos y acuerdos internacionales, relativos a la eliminación de todas las formas de discriminación racial, basadas en la raza, el color, la ascendencia o el orígen nacional o étnico. Dicho Comité, integrado únicamente por expertos que ejercen sus funciones a título personal, fue creado en 1969, de conformidad con las disposiciones del artículo 8º

de la Convención. El Ecuador ha desplegado una destacada actividad en el Comité, incluso, presidiendo sus deliberaciones, en varios períodos.

La legislación ecuatoriana se fundamenta en la igualdad de todos los hombres ante la ley. Declara punible toda discriminación lesiva a la dignidad humana, por motivos de clase, sexo, raza, etc. En vista de éstos antecedentes, nuestras Delegaciones a las más diversas reuniones internacionales, han condenado toda forma de discriminación racial, por considerarla opuesta a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. El Ecuador estima que todo acto discriminatorio es lesivo a la "dignidad" humana y debe ser castigado y totalmente repudiado en beneficio de la paz y de la convivencia del hombre. En esta virtud, nuestras representaciones en Organismos y en Conferencias internacionales, han brindado su apoyo a toda Resolución que sancione la práctica de algunos países en cuanto a la discriminación y han exigido el cumplimiento de las disposiciones emanadas de las Naciones Unidas y, en especial, las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU, sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Nuestro país, miembro fundador de las Naciones Unidas, desde que suscribió la Carta, en 1945, ha mantenido una posición inalterable y vertical de condena a todo régimen que practique formas discriminatorias que lesionen la dignidad humana, sea que éstas se produzcan en las naciones de Occidente o de Oriente. Es de recordar que el gobierno ecuatoriano el 29 de enero de 1979, añadió el capítulo 8º al título 2º del Código Penal, con el título de los delitos relativos a la discriminación racial, en virtud del cual es en el Ecuador delito penalmente sancionado, con prisión de 6 meses a 3 años, la práctica de la discriminación racial.

Hemos reconocido plenamente la competencia del Comité de las Naciones Unidas, a fin de que reciba denuncias de personas o grupos de personas, de nacionalidad ecuatoriana, que puedan presentar sus quejas o denuncias contra su propio Gobierno, de prácticas discriminatorias.

Condena al Régimen de Sud-Africa. Política del Apartheid.

Desde 1955, el Gobierno de Sud-Africa alegando que su política racial es esencialmente de la jurisdicción nacional, y que en virtud del párrafo 7º, del artículo 2º de la Carta de las Naciones Unidas no están autorizadas a examinar ésta cuestión, se ha negado a participar en las discusiones. Las Naciones Unidas han considerado la política racial de Sud-Africa desde 1946, cuando la India denunció que aquél Gobierno había aprobado disposiciones legales contra los sud-africanos de origen indio.

Desde 1946 nuestro país apoya y patrocina toda Resolución en que se condena la política del *apartheid* del régimen racista de Sud-Africa. Como se recordará esta práctica se halla expresamente rechazada por nuestra Constitución Política vigente. Además, el Ecuador fue uno de los primeros Estados en suscribir, el 12 de marzo de 1975, y en ratificar, el 12 de mayo de 1975, la "Convención Internacional sobre la Supresión y el Castigo del Crimen del Apartheid".

La cuestión del conflicto racial en Sud-Africa ha sido considerada por el Consejo de Seguridad desde 1960, entre otras decisiones, ha reconocido que la situación reviste una especial gravedad y que, de persistir, puede poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. En 1962, durante el 17º período de sesiones de la Asamblea General, se estableció el Comité Especial encargado de estudiar la política del Apartheid del Gobierno de Sud-Africa, con el encargo de estudiar, entre los períodos de sesiones de la Asamblea, la política racial de dicho Gobierno y de presentar informes periódicamente a la Asamblea, al Consejo de Seguridad, o a ambas, según procediese.

La política observada por el gobierno de Sud-Africa se traduce en el sojuzgamiento de una gran mayoría negra por una minoría blanca dentro de la comunidad política y en la omnipotencia del Estado policial que se funda en la fuerza. Compendia, en

si mismo, el desprecio a la dignidad humana y entraña la negación de los valores espirituales y morales que se hacen presentes en toda sociedad civilizada. Es así como aproximadamente 4 millones de blancos han negado a 18 millones de africanos, los medios de supervivencia, "considerándolos como gusanos y obligándolos a vivir en la pobreza y en un estado perpetuo de privación. El 70% de la población debe vivir allí del 13% de la tierra y esta tierra es pobre e inadecuada para el cultivo... El Gobierno de Pretoria no ha explotado a la población africana sólo en Sud-Africa. Ha hecho sentir sus odiosas prácticas también en Namibia y, en el pasado, ha brindado su apoyo a las aventuras racistas del régimen ilegal de Ian Smith. Estas tres dimensiones de la política sudafricana tienen el obstinado propósito de imponer el "apartheid" y sus prácticas represivas, contra la voluntad del pueblo del Africa Meridional". (Mentor Villagómez, el "Apartheid" en Sud-Africa página 9, de Revista AFESE, Nº 4).

En virtud de los antecedentes expuestos, el Ecuador no mantiene ninguna relación con el régimen de Sud-Africa, ha prohibido, de manera expresa, la venta de petróleo a ese país o en Namibia, en tanto este territorio se encuentre bajo la posesión ilegal del Gobierno de Pretoria. En 1980, de las 227 Resoluciones aprobadas en la XXXV Asamblea General, 18 se refirieron al *apartheid* y a la discriminación. En la órbita de la Organización Mundial, nuestro país ha apoyado toda medida tendiente a interrumpir inmediatamente la venta y el envío de armas, municiones de todos los tipos, vehículos militares, la venta de equipo, materiales para la fabricación de armas en Sud-Africa.

La última Asamblea General de las Naciones Unidas repudió, una vez más, la condenable práctica del Gobierno de Sud-Africa, adoptándose varios Resoluciones que condenan las llamadas políticas de "bantunización" y "propuestas constitucionales", cuyo objetivo no es otro que el de despojar a los nativos africanos, de su ciudadanía y demás derechos inalienables, transformando a Sud-Africa en un país "exclusivamente para blancos". Después

de escuchar un vibrante llamado del Premio Nobel de la Paz, Desmond Tutu, Arzobispo Anglicano, el Consejo de Seguridad aprobó el texto presentado por el grupo africano, con 14 votos a favor y una abstención, la de Estados Unidos, en que se reiteraba que "solamente la erradicación total del apartheid... puede conducir a una solución justa, equitativa y duradera de la situación en Africa del Sur".

En las últimas declaraciones formuladas por el Canciller Edgar Terán Terán a la prensa nacional, explicó que en el último período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se han aprobado once Resoluciones condenatorias a la discriminación racial, en muchos casos relacionados con la situación en Sud-Africa, "de esos casos hemos copatrocinado, es decir, somos autores de uno, hemos votado a favor en diez casos", enfatizando la tradicional política ecuatoriana, constante en su Constitución, de condenar el "apartheid".

La última reunión del Movimiento No Alineado en Nueva York, del 1º al 5 de octubre de 1984, dedicó una especial atención a la situación en el Africa Meridional (desde el numeral 17 al 30 de la Declaración Política) y a Sud-Africa y al caso de Namibia (numeral 31 a 41). En cuanto al problema de Africa Meridional, "exhortaron a la comunidad internacional a proporcionar todo el apoyo y la asistencia posibles a los Estados de primera línea y otros Estados vecinos a fin de permitirles fortalecer su capacidad defensiva y resistir las amenazas y presiones de la Sud-Africa fascista y de intensificar la campaña para poner fin al apartheid; acerca de la deplorable situación en Sud-Africa, "condenaron enérgicamente la denominada nueva constitución de la sudáfrica racista. Opinaron que la resolución 554, (1984) del Consejo de Seguridad en que se declaraba que ese instrumento de opresión era nulo y carente de validez, decididamente reafirmaba la ilegalidad del régimen colonizador de Pretoria"; y sobre Namibia, "reiteraron su adhesión al objetivo de la liberación total de Namibia y rindiendo tributo a los 100 años de lucha heroica de los patriotas namibia-

nos contra la ocupación colonial e hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que incrementara la asistencia material, moral, financiera y militar a la SWAPO, a fin de intensificar aún más la lucha por la liberación nacional".

El Problema de Namibia.

Ya nos hemos referido a ésta crítica situación en líneas anteriores, sinembargo, ratifiquemos nuestra posición mediante una acertada síntesis que desarrolló el representante ecuatoriano en Naciones Unidas: "El Ecuador propugna siempre la descolonización de todos los pueblos sometidos a estos sistemas de opresión y condena enfáticamente la continua presencia ilegal de Sud-Africa en Namibia. Estima el Ecuador que en vista de que el Gobierno de Sud-Africa jamás ha acatado las Resoluciones de las Naciones Unidas, en torno a que cese la intervención ilegal en dicho territorio, se hace impostergable la necesidad de que sea el Organismo Mundial el que tome actitudes directas que permitan la pronta autodeterminación y libertad del pueblo de Namibia. La práctica del colonialismo atenta contra los principios de la Carta de la ONU y viola los elementales derechos del hombre. Por tales motivos y por razones de su origen histórico, el Ecuador ha manifestado siempre su repudio por dicha práctica y ha mantenido invariable su política a través del tiempo. En consecuencia, la Delegación rechaza enérgicamente la persistente negativa de Sud-Africa a acatar las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, su contínua ocupación ilegal, su brutal represión y su constante violación de los derechos humanos del pueblo de Namibia, así como sus esfuerzos por destruír la integridad territorial y la unidad nacional de dicho pueblo. En el examen de esta cuestión están considerados inexcusablemente varios de los principios fundamentales de la política internacional del Ecuador, tales como el apoyo a la libre determinación de los pueblos; el respaldo a la eliminación del colonialismo en todas sus formas y el no reconocimiento de la ocupación de territorios obtenidos y retenidos mediante el uso de la fuerza".

Eliminación del Colonialismo.

En toda oportunidad el Ecuador ha expresado su más firme rechazo al colonialismo, ya que riñe no solo con los principios de igualdad y dignidad de las naciones, sino que tiende a establecer un régimen de oprobio, incompatible con los más elementales principios de una sociedad civilizada. De la época colonial, por el esfuerzo de nuestras naciones, nacimos a la época republicana y por ello hemos contado con preclaros hombres del pensamiento y de la acción, para defender la sagrada causa de la libertad, Espejo, Rocafuerte, Mejía, Montalvo, entre otros, se erigieron, en su época, en los valuartes de esos derechos. La dignidad humana es indivisible, no admite renunciamientos y por ello somos solidarios con todos los pueblos que se resisten a admitir la opresión y el colonialismo.

Un acontecimiento notable en la actividad de las Naciones Unidas es el resultado de todo el proceso de descolonización incentivado por la Organización Mundial. Quizá es uno de los capítulos que más le honra. Desde la creación en 1945 hasta la presente fecha el mapa político del mundo ha sufrido una profunda transformación, han surgido aproximadamente un centenar de territorios que estaban sometidos a la opresión, a la vida independiente, como Estados soberanos. El papel de Naciones Unidas, al respecto, ha sido determinante, al estimular las aspiraciones de los pueblos dependientes y al fijar normas y metas que aceleraran el logro de su independencia. Ello ha sido posible merced a los amplios principios consagrados en la Carta que proclaman la igualdad de derechos de todos los pueblos, incluyendo el derecho a la libre determinación, así como de los tres capítulos específicos, 11º, 12º y 13º, que se concretan a exponer los intereses de los pueblos dependientes. La labor de las Naciones Unidas ha estado guiada por los principios expuestos por la Asamblea General en su "Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales", en la cual los Estados Miembros proclamaron la necesidad de acelerar el fin del colonialismo. El Consejo de Administración Fiduciaria ha realizado una labor digna de todo reconocimiento.

En la O.E.A. y en las Naciones Unidas, nuestro país ha tenido una muy activa participación porque se condene toda forma de colonialismo y, sobretodo, que el proceso hacia la libertad de los pueblos sujetos a la opresión, se cumpla en forma inexorable. El rechazo al colonialismo se consagró, una vez más, en el artículo 16º, de la "Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados", 12 de diciembre de 1974, cuando en el seno de la Asamblea General de la ONU, por 120 votos a favor aprobó, entre otras disposiciones, que "Es derecho y deber de todos los Estados, individual y colectivamente, eliminar el colonialismo, el apartheid, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación extranjeras, así como las consecuencias económicas y sociales de éstas, como condición previa para el desarrollo. Los Estados que practican esas políticas coercitivas son económicamente responsables ante los países, territorios y pueblos afectados, en lo que respecta a la restitución y la plena compensación por la explotación y el agotamiento de los recursos naturales y de otra índole de esos países, territorios y pueblos, así como por los daños causados a esos recursos. Es deber de todos los Estados prestarles asistencia... Ningún Estado tiene el derecho de promover o fomentar inversiones que puedan constituír un obstáculo para la liberación de un territorio ocupado por la fuerza".

Ya en 1954, durante la 9ª Asamblea General de la ONU el Presidente de la Delegación ecuatoriana, doctor José Vicente Trujillo expresó: "La concepción de pueblos sometidos y pueblos rectores no corresponde a la imagen del mundo moderno. Son grupos humanos muy reducidos los que todavía no pueden ser capaces de dirigir sus propios destinos. La vieja manera de concebir el mundo, nacida de la idea hegemónica de un continente poblado por hombres de raza superior, que dominan la técnica en todos sus aspectos y que toman sobre sus hombros la pesada carga de conducir a pueblos ignorantes o bárbaros a una vida civilizada, ha perdido su razón de ser. La base real de la llamada política colonial es la explotación económica del débil por el fuerte; y así

como en el orden interno del Estado se ha combatido esta explotación, las corrientes actuales del Derecho Internacional han encontrado nuevos cauces en el mandato de la vieja Liga de las Naciones y en el Fideicomiso y las normas que rigen a los territorios no autónomos de la Carta de la ONU. Mi delegación, continuó, reafirma su esperanza en que tanto las potencias coloniales como las administradoras cumplan a cabalidad la sagrada misión que han asumido y se apresuren a dar a los pueblos de que son responsbles, la capacidad intelectual, moral y técnica que los habilite para obtener el gobierno propio o la independencia, de modo que la Asamblea no tenga que discutir problemas de esta índole que envenenan el ambiente y desprestigian el sentido democrático que procuramos defender del ataque que le hace por este flanco el bloque de potencias comunistas". Por último, expresó, que los pueblos cuyos territorios no han alcanzado la plenitud de Gobierno propio son a manera de Estados incompletos que, teniendo los elementos de pueblo y territorio, sólo carecen de Gobierno o sea de capacidad de autodeterminación y conducción. Por tal razón, la propiedad de sus territorios es íntegramente de los pueblos no autónomos y jamás de sus administradores que sólo tienen, respecto de éllos, las facultades que en el Derecho Civil podrían compararse con las que tiene el tutor respecto del pupilo. No se puede hablar de soberanía de Estado Administrador sobre los territorios no autónomos, como no se puede hablar de propiedad del tutor sobre los bienes del pupilo y únicamente cabe hablar de soberanía al referirse a medidas internas de carácter administrativo propias del Estado Administrador".

En materia de colonialismo, se debe destacar la brillante intervención de nuestro Delegado Leopoldo Benítez Vinueza, en la sesión respectiva de la ONU, quien, entre otras trascendentales consideraciones manifestó: "Estamos aquí reunidos representantes de 99 Estados. Se diría que ésta, como se la ha llamado, constituye la Asamblea de la Humanidad. Somos representantes de los pueblos de las Naciones Unidas, según reza la Carta, que es como decir de los pueblos del mundo. Sin embargo, hay aquí una au-

sencia que es, paradójicamente, una presencia acusadora. Me refiero a la ausencia de quienes sufren el yugo colonial: los pueblos sojuzgados de la tierra. Esa ausencia es una acusación demasiado grave para nuestra conciencia de hombres libres porque nos pone en una disyuntiva inexorable: o esos pueblos no están porque no se les ha dado una libertad que merecen, o esos pueblos no están porque existen en el mundo condiciones de infradesarrollo cultural que no les permite el ejercicio del gobierno propio. De un modo o de otro, esto significa la aceptación evidente de una injusticia".

Promoción de la Igualdad de la Mujer.

El párrafo 2º, del numeral 4º, del artículo 19 de la Constitución vigente, expresa: "La mujer, cualquiera sea su estado civil, tiene iguales derechos y oportunidades que el hombre en todos los órdenes de la vida pública, privada y familiar, especialmente en lo civil, político, económico, social y cultural".

El literal j) del artículo 3º, de la Carta de la OEA, al consignar los Principios, señala: "Los Estados Americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo". En la Organización Mundial se ha brindado especial atención al desarrollo progresivo de los derechos de la mujer, tanto la Carta de las Naciones Unidas, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclaman la justicia de esta causa.

En 1952 la Asamblea General adoptó la "Convención sobre los derechos políticos de la Mujer". En 1957 aprobó la "Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada". En 1962 adoptó la "Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio y el Registro de los Matrimonios...". En 1967 se aprobó la "Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer". En 1972 se proclamó a 1975 como Año Internacional de la Mujer. En junio de 1975 se celebró en México, una Conferencia

Mundial del año Internacional de la Mujer. Por otro lado, se ha emprendido en la creación de un instituto de investigación y entrenamiento para los logros de la mujer; el establecimiento de un fondo voluntario para la Década de la Mujer; la preparación de la Conferencia Mundial para estudiar y valorar los adelantos obtenidos durante la Década de la Mujer; la eliminación de toda forma de discriminación; la prevención de la prostitución. la prevención de las desapariciones involuntarias; la defensa de los derechos humanos frente a los éxodos masivos; la eliminación de torturas y otros castigos inhumanos o denigrantes; la eliminación de ejecuciones sumarias; la creación de un fondo para las víctimas de torturas; los programas sobre envejecimiento y minusvalidez. Todos éstos temas fueron tratados en la 3ra. Comisión de la 38ª Asamblea General, en la que tuvo activa participación la delegación ecuatoriana.

Es importante destacar la Declaración de la Comisión Interamericana de Mujeres "La Mujer hacia el año 2.000", que dice:

"Las mujeres de América, habiendo actuado acorde a los principios de "Igualdad, Desarrollo y Paz" lemas del Decenio de la Mujer: 1976-1985 y conscientes del papel protagónico que nos corresponde cumplir, declaramos:

1º Reafirmar la necesidad de que en el continente se implante y mantenga la paz y la libertad con la amplia participación de la mujer de todos los pueblos.

2º Eliminar toda forma de discriminación que aún existe contra la mujer.

3º Emprender las acciones que solucionen el problema del hambre y la desnutrición, a través de planes y políticas de seguridad alimentaria.

4º Implementar la enseñanza de la salud y la medicina preventiva y urgir erradicación de todas las formas de abuso de drogas.

5º Erradicar el analfabetismo de la mujer en la región, incluyendo el funcional que la afecta principalmente.

6º Instrumentar proyectos que capaciten a la mujer y la preparen para su incorporación o su reinserción en la fuerza de trabajo.

7º Exhortar a los medios de comunicación a aumentar sus esfuerzos y acciones tendientes a reflejar una imagen actualizada de la mujer.

8º Encontrar soluciones habitacionales al déficit existente que afecta principalmente a las mujeres de las áreas marginales del campo y la ciudad.

9º Implementar programas habitacionales acordes al nivel de ingreso y características adecuadas a su habitat.

10º Ejecutar programas de generación de ingresos y empleo que tiendan a mejorar la calidad de vida de la mujer y a crear las condiciones de apoyo pertinentes.

11º Luchar porque la mujer tome conciencia de la importancia de su participación política que le permita llegar a ocupar cargos de dirección.

12º Exhortación a los gobiernos de los Estados miembros para que incorporen a las mujeres en los organismos de planificación y en el diseño de políticas nacionales e internacionales.

13º Respaldar las acciones de las organizaciones no gubernamentales a fin de que su labor resulte en mayor beneficio para la mujer.

14º Establecer normas y criterios estadísticos únicos, con la correspondiente desagregación de datos por sexo, que posibiliten estudios comparados".

La Comisión Interamericana de Mujeres, (CIM) que desde 1928 lucha por la defensa de los derechos de la Mujer, ha desempeñado un papel fundamental para el logro de los propósitos propuestos.

El Gobierno del Ecuador, mediante Decreto 557, de 30 de diciembre de 1948, ratificó la "Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer", aprobada en la 9ª Conferencia Internacional Americana de Bogotá.

Posición del Ecuador frente al armamentismo y al desarme.

La mayoría de los países y, en especial, las medianas y grandes potencias vienen, desde hace muchas décadas, dando el ejemplo aterrador de superar el límite de la reflexión humana, para armarse y amenazar el destino de la humanidad, mediante el desencadenamiento de un holocausto nuclear. En esta actitud no existe sentido alguno de responsabilidad. Parecería como que prevalece lo negativo sobre los aspectos positivos de nuestra civilización, y este proceso de agudo armamentismo es más censurable todavía si consideramos que compromete los recursos económicos de nuestras débiles economías, que deberían estar solamente dedicados a combatir el subdesarrollo, a buscar el bienestar del hombre. No es raro el caso de naciones que no disfrutan de una infraestructura básica en educación, en salud, y emplean sus recursos en la adquisición de los instrumentos bélicos más sofisticados. Esta actitud, de proseguir, conducirá a la humanidad tarde o temprano al exterminio.

Shi Wuqing, en la revista semanal china, (número 3 y 4 de 22 y 29 de enero de 1985), realiza un interesante informe sobre la "Correlación de fuerzas militares entre la URSS y EE.UU. Los datos que se consignan realmente demuestran un cuadro aterrador para el presente y futuro de la humanidad. Según este estudio, "actualmente, ni los Estados Unidos ni la Unión Soviética gozan de superioridad militar, y su balance de fuerzas continuará probablemente durante los años 1980. Ninguna parte parece capaz de romper el balance ni económica ni técnicamente. Con su poder militar en equilibrio, las dos superpotencias podrán tomar ahora una actitud más seria frente a las negociaciones de desarme nuclear, cosa que será un factor positivo en la salvaguardia de la paz mundial". Dichos artículos no nos es posible reproducirlos, por su extensión, pero por lo menos mencionemos algunos párrafos:

"Durante los casi 40 años de postguerra, la correlación de las fuerzas militares entre ambos países experimentó un desarrollo tortuoso.

La Unión Soviética pasó de una inferioridad apreciable en los primeros años de postguerra a un equilibrio relativo y, a mediados y finales de la década del 70, estuvo por un momento en una posición ventajosa. EE. UU. declinó de la supremacía notable al equilibrio relativo. Sin embargo, en los años 80 Washington apretó evidentemente su paso de expansión armamentista, sobrepasando a Moscú y revirtiendo su situación desfavorable de los años 70. Actualmente los gastos militares de ambos países registran aumentos considerables. Simultáneamente con el desarrollo integral de sus diversas fuerzas militares, ellos han puesto énfasis en mejorar la calidad e intensificar su competencia en la nueva tecnología militar, particularmente, en armas espaciales, armas láser direccionales y nuevos misiles antibalísticos, para conquistar la superioridad en lo militar".

Tropas y su despliegue... "las fuerzas armadas de EE. UU. incluyen el ejército, la armada y la fuerza aérea con más de dos millones de efectivos... Además, más de un millón de empleados civiles trabajan en cuestiones de administración, técnicas y servicio logístico de las tropas norteamericanas... En la URSS, en cambio, estas tareas son en su mayoría realizadas por militares. A pesar de que en las fuerzas soviéticas hay empleados civiles, su número es mucho menor que en EE. UU. Además, las tropas soviéticas incluyen centenares de miles de soldados de las unidades de defensa interior e ingeniería. Por ende, la proporción real de efectivos entre la URSS y EEUU es de 4 a 3".

Fuerzas Nucleares estratégicas "...Actualmente URSS posee más misiles intercontinentales, pero EE. UU. está equipado con más submarinos y bombarderos de largo alcance. La URSS ha ganado superioridad numérica en fuerzas de ataque nuclear. Posee cerca de 2.400 misiles en tanto que EE.UU. tiene 2.100".

Fuerzas Nucleares de teatro de guerra ..."En vista de que la URSS y los otros países del Pacto de Varsovia gozan de aparente superioridad en tropas terrestres; EE.UU. y los miembros de la OTAN esperan resistir con sus fuerzas nucleares de teatro de guerra a ataques convencionales en Europa sin recurrir a sus fuerzas nucleares estratégicas"...

Fuerzas Convencionales.

"En los últimos años, al mismo tiempo que continúa desarrollándose sus fuerzas nucleares, la URSS y EE.UU. han dado cada vez más importancia a la construcción de las fuerzas convencionales. A juz-

gar por el actual nivel de desarrollo, las fuerzas militares y armas de los dos países tienen sus respectivos puntos fuertes, pero se encuentran básicamente balanceadas...".

Fuerza Terrestre ...La URSS tiene superioridad obvia en este aspecto. Cuenta con dos millones de efectivos, 193 divisiones de combate, 51.000 tanques y 34.000 piezas de artillería. En cambio, EE.UU. tiene un ejército relativamente pequeño, con sólo 780.000 efectivos, 19 divisiones de combate (3 de ellas equivalen a 9 brigadas o regimientos) 12.000 tanques, y 5.200 piezas de artillería. No obstante, las divisiones aerotransportadas del ejército norteamericano tienen 8.800 aviones, muchos más que los soviéticos...".

Fuerza Naval. EE.UU. ocupa mucha superioridad en ese terreno. La fuerza naval norteamericana cuenta con más de 700.000 efectivos y la soviética, cerca de 500.000...".

Fuerza Aérea "...La URSS ocupa una ligera superioridad en número y EE.UU. en calidad. Ahora la fuerza aérea y la antiaérea soviéticas tienen cerca de un millón de efectivos y más de 11.000 aviones de diverso tipo, mientras que la fuerza aérea norteamericana consta de 600.000 efectivos con más de 9.000 aviones...".

Defensa Aérea estratégica "...En cuanto a defensa contra ataques aéreos, la URSS tiene más países hostiles alrededor de sus fronteras que EE.UU. por eso ha reforzado su defensa...".

Otros factores concernientes "...En otros campos relacionados con el poderío militar, Moscú está generalmente en mejores condiciones que EE.UU. por ejemplo, la población soviética es de más de 270 millones, en tanto que la estadounidense es de sólo un poco más de 220 millones... En el campo de los recursos materiales estratégicos ambos países son poderosos y autosuficientes, aunque comparativamente la URSS posee una ligera ventaja pues se autoabastece en casi todos los materiales estratégicos, en tanto que EE.UU. tiene que importar algunos de ellos y algunos productos mineros... En términos geográficos, la URSS está más cerca a los centros principales de disputa y a los probables campos de batalla en guerras futuras: Europa y el Medio Oriente... EE.UU. en cambio, tendría muchos problemas en el campo logístico y en los refuerzos, a causa de su larga distancia del frente de batalla...".

"...Del anterior análisis se puede ver que la URSS tiene cierta ventaja en el número de tropas, armas y equipo y que ha eliminado o

acortado la distancia con respecto a EE.UU. en la calidad de algunas armas y equipo. EE.UU. mantiene superioridad en calidad de armas y equipo y ha sobrepasado a la Unión Soviética en servicio de inteligencia, comando, automatización, telecomunicaciones y electrónica. En otros factores directamente relativos al poderío militar, la URSS tiene más ventaja que EE.UU. pero, en general, las fuerzas militares de los dos países están equilibradas. Ninguno de ellos está en condiciones de utilizar la fuerza armada para derrotar al otro y ninguno puede someter al otro a su demanda política...".

Esta incompleta transcripción de datos, hasta qué punto confiables, nos demuestra en términos muy generales, que las dos potencias gozan de un poder militar, más o menos, equilibrado y sobre esta realidad descansa la paz y la seguridad del mundo. El cuadro es verdaderamente alarmante, si se aprecia que la información parcial que se consigna corresponde solamente a las dos superpotencias y que éste armamentismo es compartido, en mayor o menor medida, por casi todos los países del mundo.

De otras fuentes se conoce que "el mundo gastará un billón de dólares en armamentos y otros elementos militares el año próximo... de menos de 300.000 millones de dólares en 1972, el gasto militar aumentó a 820.000 millones de dólares en 1982 y llegará a 970.000 millones este año...".

¿Es acaso posible detener la carrera armamentista? Es la pregunta que uno se formula. Si bien el propósito de controlarla se vuelve casi una tarea imposible, sin embargo, el Hombre para hacer honor a los más elevados principios de la civilización y de la cultura, tendrá que persistir en tratar de obtener esta meta, ya que en caso contrario seguirá amenazada, con características cada vez más graves, la supervivencia de la humanidad.

Nuestra posición ha sido invariable en cuanto a condenar el armamentismo. El 27 de octubre de 1966, la Cancillería ecuatoriana emitió el siguiente comunicado:

"La Cancillería ecuatoriana mira con profunda preocupación el desarrollo de la carrera armamentista en América Latina. El Ecuador, país

profundamente pacifista y que confía en el valor indestructible del derecho, no puede menos que reprobar el afán desmedido con el que determinados países incrementan su potencialidad bélica. Si la condenación del empleo de la fuerza en las relaciones interamericanas es uno de los postulados fundamentales del sistema regional, no tiene razón de ser ese inútil incremento de armamentos. Por el contrario, debía ser una aspiración general de todos los países del Continente, la de perfeccionar el mecanismo de la solución pacífica de las controversias internacionales...".

El 28 de octubre de ese mismo año, el Canciller Jorge Salvador Lara, dirigió una circular cablegráfica a los Cancilleres de América, manifestándoles:

"Inspirado en la profunda convicción pacifista del Ecuador y ante publicaciones difundidas por Agencias Internacionales según las cuales sería de temer el desencadenamiento en nuestro Continente de una carrera armamentista, me permito formular un llamamiento a Vuestra Excelencia, para agotar todos los esfuerzos tendientes a impedir que una catastrófica emulación armamentista se desate sobre nuestros pueblos, amenazando seriamente la paz y destruyendo las legítimas aspiraciones de desarrollo económico que constituyen el anhelo unánime de todas las naciones americanas. Se sabe como empieza una carrera de armamentos, pero no es posible prever las implicaciones y alcances que pueda tener en el futuro...".

Nuestro país planteó ante las Naciones Unidas el caso de la carrera armamentista:

"Ecuador planteó hoy por pirmera vez, en el debate actual sobre los temas del desarme, el problema del armamentismo en la América Latina. El Embajador Luis Valencia, representante ecuatoriano en la Comisión Política, donde se discuten esos temas, dijo que su país "está listo a apoyar toda medida efectiva y práctica que pueda frenar la carrera de armamentos de tipo corriente, que permita liberar los grandes recursos que hoy se utilizan en su adquisición, a fin de que éllos puedan dedicarse a promover mejores ocndiciones de vida allí donde imperan el hambre y la ignorancia".

Cabe señalar que todos los periódicos del país apoyaron la exhortación del Ministro Salvador Lara, para detener la carrera armamentista en América.

En la ciudad de Lima, el 9 de diciembre de 1974, el Presidente de Bolivia, el Jefe de Gobierno de Panamá, el presidente de Venezuela, y los Representantes de los Presidentes de Colombia, del Ecuador, de Argentina y de Chile, conjuntamente, con el Presidente del Perú, suscribieron la "Declaración de Ayacucho" importante documento cuyo texto dice:

"Reunidos en la ciudad de Lima a invitación del Primer Mandatario del Perú, señor General de División EP Juan Velasco Alvarado, para conmemorar el Sesquicentenario de la Batalla de Ayacucho, los Jefes de Estado y de Gobierno de Bolivia, Panamá, Perú y Venezuela y los Representantes de los Jefes de Estado de Argentina, Colombia, Chile y Ecuador, reconocemos la alta significación histórica de ese hecho de armas definitivo en la gesta emancipadora americana, con el cual concluyó una etapa fundamental en el proceso de forjar la libertad de nuestros pueblos.

Rendimos homenaje a la memoria de nuestros próceres que nos dieron patria y libertad y una lección elocuente de auténtica solidaridad creadora y presentamos ante América el ejemplo de aquéllos hérces como estímulo para el cumplimiento de los deberes que el presente y el porvenir nos señala.

Ayacucho es la culminación de un vasto proceso histórico de toma de conciencia soberana y representa el valor y voluntad de sacrificio de nuestros pueblos. El triunfo fue posible gracias a la acción mancomunada de todos aquellos que desde los distintos rincones de América concibieron y concretaron tras largo y sostenido esfuerzo, el ideal de la emancipación.

Proclamamos, por ello, que la Batalla de Ayacucho constituye el símbolo de la unidad de los pueblos latinoamericanos en su lucha por la liberación y que la celebración de su Sesquicentenario es motivo propicio para destacar que la unión de América Latina demanda el permanente y continuado esfuerzo para la realización plena de los ideales de libertad, justicia, soberanía, igualdad y solidaridad.
En concordancia con el espíritu que alentó la insurgencia de aquel vasto movimiento popular, unificador y emancipador:

DECLARAMOS QUE:

Nuestros países alcanzaron su independencia política, pero su incorporación a la economía mundial suscitó posteriormente distintas formas

de dependencia, las cuales explican los obstáculos a nuestro desarrollo económico, social y cultural.

Es urgente completar la tarea emancipadora promoviendo la construcción del destino propio en el campo socio-económico, lo que requiere modelos de desarrollo que aseguren a nuestros pueblos una justa participación en la vida económica y cultural y faciliten la plena realización del hombre americano.

El compromiso histórico y esencial de continente latinoamericano es unirse para la liberación económica y social, la superación científica y tecnológica de los países que lo forman y de tal manera acelerar su integración. Esta unidad demanda la voluntad común de alcanzar objetivos de interés general para sus pueblos, sustentada en la solidaridad y en el reconocimiento de una realidad pluralista.

Consecuentes con los propósitos que inspiraron la Convocatoria del Congreso de Panamá, reiteramos que sólo unidos los países latinoamericanos cumplirán plenamente la misión que les corresponde dentro de la comunidad internacional, contribuyendo así a la paz y seguridad en el mundo.

El nacionalismo latinoamericano constituye la toma de conciencia de nuestros pueblos sobre su realidad profunda y su verdadera personalidad, fruto del mestizaje de sangre, fusión de culturas y comunes vivencias históricas, sociales y económicas.

Su fortalecimiento requiere, en la actual coyuntura internacional plantear los problemas de la región, sus soluciones al margen de cualquier ingerencia y concertar nuevas fórmulas de acción conjunta que promuevan los valores auténticos de nuestras naciones e impida que prosperen en América Latina políticas, acciones o medidas extrañas que pretendan menoscabar la personalidad de nuestros pueblos y la soberanía de nuestros Estados.

Reiteremos nuestra adhesión a los principios de la igualdad jurídica de los Estados, de su integridad territorial, de la autodeterminación de los pueblos, del pluralismo ideológico, del respeto a los derechos humanos, de la no intervención, y de la cooperación internacional, de la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones asumidas, de la solución pacífica de las controversias internacionales Y DE LA PROHIBICION DE RECURRIR A LA AMENAZA, AL USO DE LA FUERZA Y A LA AGRESION ARMADA, económica o financiera en las relaciones entre los Estados.

Condenamos y repudiamos las situaciones coloniales que aún persisten en América Latina y que deben erradicarse prontamente por constituir una amenaza potencial a la paz de la región. Para este objeto nuestros esfuerzos quedan comprometidos.

Nos comprometemos a propiciar y dar apoyo a la estructuración de un orden permanente de paz y cooperación internacionales y a crear las condiciones que permitan la EFECTIVA LIMITACION DE ARMAMENTOS Y PONGA FIN A SU ADQUISICION CON FINES BELICOS OFENSIVOS, para dedicar todos los recursos posibles al desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina.

Condenamos el uso de la energía nuclear con otros fines que no sean pacíficos y al servicio del progreso y bienestar de nuestros pueblos. La creación de una sociedad con plena capacidad nacional de decisión requiere poner fin a la dependencia económica mediante la determinación y el logro de objetivos de desarrollo adecuados a las necesidades reales de cada uno de nuestros pueblos.

Son derechos inalienables de nuestros países el ejercicio pleno de la soberanía sobre sus recursos naturales propios, la defensa de los precios de las materias primas, la regulación de las inversiones extranjeras y el control de las actividades de las empresas transnacionales.

Los esfuerzos concertados de todas nuestras naciones son esenciales para promover la formación y fortalecimiento de asociaciones de países productores-exportadores de materias primas, lograr los más favorables términos de acceso de nuestros productos a los mercados internacionales, obtener las mejores condiciones en la transferencia, creación e intercambio de tecnologías adecuadas a nuestras particulares realidades; asegurar el mejor abastecimiento regional de artículos esenciales, particularmente alimentos; establecer empresas multinacionales latinoamericanas, cooperar en materia de asuntos monetarios, transporte y comunicaciones, financiamiento externo y organismos financieros latinoamericanos.

La integración es el más efectivo instrumento de desarrollo y garantía de independencia económica, al conjugar los esfuerzos nacionales con la complementaridad de nuestras economías.

La profunda crisis económica mundial hace evidente la necesidad de impulsar en forma decisiva los cambios estructurales y de establecer un sistema de seguridad económica colectiva, que haga posible el desarrollo integral de los pueblos para su bienestar, en un clima de es-

tabilidad, libre de amenazas y coacciones que lo traben, a fin de lograr un nuevo orden económico internacional que deberá fundarse en la equidad, la igualdad, la soberanía, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados.

Al reafirmar el compromiso histórico de fortalecer cada vez más la unidad y solidaridad entre nuestros pueblos, prestamos la más amplia comprensión a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, situación que debe demandar la consideración más atenta hacia entendimientos constructivos.

Declaramos que la unión de nuestros pueblos como naciones hermanas sustenta la paz, la justicia, el bienestar y el derecho como objetivos supremos de sus relaciones internacionales. Consecuentes con estos principios fundamentales, nos comprometemos solemnemente a actuar de inmediato y en forma conjunta por intermedio de los Ministros de Relaciones Exteriores ante cualquiera situación que pudiera afectar la convivencia pacífica entre nuestros países.

Cooperaremos fraterna y decididamente para que los pueblos de América Latina, hoy una comunidad de 300 millones de seres humanos, sumen sus esfuerzos ante el imperativo presente de trazar su propio camino, libre y autónomo, hacia la consecución de los objetivos de desarrollo económico y justicia social que hagan posible la plena realización y dignificación del hombre latinoamericano, único destinatario del legado histórico de la gesta emancipadora que culminó en Ayacucho.

El 22 de junio de 1978, en la ciudad de Washington, los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela, países signatarios de la Declaración de Ayacucho, en momentos en que se celebraba la Asamblea General Extraordinaria de las Naciones Unidas dedicadas al Desarme, expresaron honda preocupación por la continuación de la carrera armamentista en todo el mundo y por las consecuencias negativas que ella acarrea para el desarrollo económico y social de los pueblos.

"Manifestaron que el desarme y la limitación de armamentos son indispensables para preservar la paz y la seguridad internacionales; y en tal sentido destacaron la significación de la Asamblea General Extraordinaria dedicada al desarme;

"Reafirmaron la importancia que atribuyen a los postulados de la Declaración de Ayacucho referentes a la limitación de armamentos en América Latina y reafirmaron la necesidad de redoblar esfuerzos para propiciar las condiciones que conduzcan a una efectiva limitación de armamentos en la región, para dedicar todos los recursos posibles al desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina.

"Coincidieron en que la subsistencia de problemas en el campo internacional es una de las mayores causas del armamentismo, y por tanto, reafirmaron su voluntad de propiciar la solución de todas las controversias por medios pacíficos, contribuyendo así a la eliminación de las tensiones y a la preservación y fortalecimiento de la paz;

"Expresaron asimismo su disposición a explorar, conjuntamente, con los otros países latinoamericanos, las posibilidades de concretar un acuerdo para la limitación de armas convencionales en la América Latina;

"Acordaron celebrar una reunión posterior, a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores, con el fin de Examinar medidas concretas en ese sentido".

El período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicada al Desarme, se inició en Nueva York, el 23 de mayo de 1978, en esta oportunidad el Canciller Licenciado José Ayala Lasso, en su discurso, entre otras importantes consideraciones, se refirió a las medidas de desarme nuclear. Manifestó que Ecuador daba prioridad a los siguientes puntos: 1) Prohibición absoluta de todo tipo de ensayos nucleares; 2) prohibición de experimentar o producir nuevas armas de destrucción en masa, sean éstas radiológicas, químicas, biológicas o metereológicas. 3) destrucción o limitación efectiva de vectores capaces de transportar tales armas y 4) compromiso de cada Estado de no ser el primero en utilizar las armas nucleares en caso de conflicto. Asimismo, destacó "la contradicción en que incurren los Estados altamente industrializados vendedores de armas que, por un lado, urgen a los países en desarrollo a que den impulso a programas socio-económicos en beneficio de las mayorías populares, mientras que, por otro, favorecen la inversión de apreciables recursos financieros en artefactos béli-

cos" .Puso de relieve "el apoyo del Ecuador al desarme regional como paso fundamental para el desarme universal" e "insistió en la correlación entre el desarme y el desarrollo económico" y, finalmente "hizo presente que resulta indispensable que se propicie la solución de controversias internacionales haciendo uso de los medios pacíficos, para evitar que la permanencia de esas controversias constituya causa del armamentismo y de tensiones internacionales".

En su Informe a la Nación del año 1983, el Canciller Luis Valencia Rodríguez, manifestó (página 10) que "los ingentes gastos en la desenfrenada carrera armamentista, principalmente, la de carácter nuclear, crean una situación de inseguridad general. Es más de un millón de dólares por minuto que se gastan en la adquisición de armas de toda clase. Los arsenales nucleares de las grandes potencias son más que suficientes para destruir al mundo en pocos instantes. Nadie puede sentirse seguro ante esta constante amenaza de muerte y destrucción que se cierne sobre toda la humanidad". Deploró "que por falta de voluntad política de las superpotencias, no fueron reafirmados en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al Desarme, siquiera los logros obtenidos durante su primer período extraordinario de 1978.

El 17 de junio de 1982, el Presidente de la Delegación del Ecuador, Embajador Miguel Albornoz manifestó, entre otros conceptos, que es menester que la comunidad internacional vuelva a exigir el desarme general y completo. Es por ello que el desarme viene a ser requisito básico para la existencia misma de las Naciones Unidas en su consigna permamente de la búsqueda de la paz y de su mantenimiento... El verdadero desarme no está únicamente en la reducción de los gastos militares, un sector de los cuales son necesarios para el orden interno y la legítima defensa. Está en lo que un sociólogo ecuatoriano, el internacionalista Luis Bossano llama "El Desarme de las Conciencias" ...El Desarme está en respetar el derecho de los débiles inclusive en la

nueva dimensión espacial que empieza por la ocupación arbitraria de las posiciones orbitales por parte de quienes llegan primero, dada su prepotencia económica y técnica y que se continúa por la utilización militar del espacio exterior, con el uso del satélite con finalidades bélicas y de espionaje militar o de acciones de destrucción antisatélites... El Ecuador confía en que, sin pasos a medias, se llegue a la eliminación total de los arsenales nucleares en cuyo macabro inventario se ha incorporado la bomba de neutrones elogiada por los inversionistas, puesto que dicen destruye *solamente* a los recursos humanos". Por último, expresó que "El Ecuador manifiesta constantemente su fe en las Naciones Unidas y aboga por su robustecimiento como organización de la paz. Así es miembro fundador de la Organización Mundial, como lo es del Tratado de Tlatelolco. Así también el Ecuador ha apoyado invariablemente todas las resoluciones en materia de desarme de la Asamblea General, y ha sido el cuarto país en ratificar en el mes de mayo último la "Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados" y sus tres protocolos adicionales, según acción del Presidente Constitucional y previa aprobación legislativa del parlamento ecuatoriano".

Desarme.

Especialmente la Organización de las Naciones Unidas ha dedicado gran parte de su atención y de su actividad a las cuestiones concernientes al Desarme. Es obvio suponer que sólo su análisis abarcaría varios volúmenes. En consecuencia, la exposición de éste tema deberá ser muy concreto.

En la Conferencia de San Francisco, en 1945, los miembros fundadores de las Naciones Unidas expresaron solemnemente, en la Carta, su determinación de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. El artículo 1º de la Carta definió como propósito primordial de la Organización Mundial el mante-

ner la paz y la seguridad internacionales. El artículo 26 declaró que este propósito debía promoverse "con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos". La Carta facultó a la Asamblea General para considerar los principios que rigen el desarme y la regulación de los armamentos en tanto que hizo responsable al Consejo de Seguridad de la elaboración de planes que habrán de someterse a los miembros de las Naciones Unidas para el establecimiento de un sistema de regulación de los armamentos.

Desde su creación las Naciones Unidas no han ahorrado esfuerzos ni ingenio por hacer que cese la carrera armamentista y reducir los gastos dirigidos a la compra de armas, ya que dichos egresos impedían en muchas zonas geográficas alcanzar el desarrollo económico y social, enfatizando que los actos de agresión, la amenaza o el uso de la fuerza, la ocupación extranjera y la dominación foránea y, en particular, los intentos de intervenir en los asuntos internos de otros Estados, así como la existencia de colonialismo, el neo-colonialismo, la discriminación racial y el apartheid, siguen siendo los principales obstáculos al fortalecimiento de la paz internacional y la seguridad de todos los Estados.

Desde la primera Resolución aprobada por la Asamblea General, el 24 de enero de 1946, relacionada con el desarme, las Naciones Unidas han sido un foro permanente para sus deliberaciones y las negociaciones. Comenzó creando una Comisión de Energía Atómica y otra para Armamentos de tipo corriente. En 1952 la Asamblea General reemplazó a las citadas dos Comisiones en una sola Comisión de Desarme, dependiente del Consejo de Seguridad. Las negociaciones, con posterioridad, fueron realizadas por un subcomité de cinco potencias de dicha Comisión. La Asamblea General en 1959 declaró unánimemente que la cuestión del desarme general y completo "era lo más importante a que se enfrentaba el mundo" y encareció a los Gobiernos para que hicieran toda clase de esfuerzos para lograr una solución constructiva de ese problema. El 20 de diciembre, la Asamblea General acogió con bene-

plácito una declaración conjunta de la URSS y de EE. UU., como base de negociaciones encaminadas al desarme completo, y estableció un Comité de Desarme de 18 naciones, el mismo que después sería ampliado a 26 miembros en 1969 y después en 1974 fueron incluidos 5 miembros más. Como resultado tanto de negociaciones bilaterales, como de la CCD y otros organismos de la ONU, como las Comisiones sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y sobre la Utilización de los Fondos Marinos con Fines Pacíficos, se han aprobado varios Tratados: para la "proscripción de los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua", entre URSS, EE. UU., y la Gran Bretaña, en Moscú, 5 de agosto de 1963. éste tratado ha recibido la adhesión de más de 100 países; "Tratado básico sobre los principios que han de regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluida la luna y otros cuerpos celestes", 1966. para la "Proscripción de las Armas Nucleares" en América Latina", 1967, en virtud del cual se creó una zona desnuclearizada en dicha zona geográfica; en 1968, aprobó el de "no Proliferación de las Armas Nucleares", redactado por el Comité de Desarme de 18 naciones y que entró en vigor el 5 de marzo de 1970.

La Conferencia de Ginebra, de Estados no Poseedores de Armas Nucleares, agosto-septiembre de 1968, aprobó, entre otras resoluciones, las que ponen término a la carrera armamentista, del desarme general y completo y de controlar la energía nuclear para fines pacíficos exclusivamente. Las Naciones Unidas han patrocinado una serie de conferencias internacionales sobre la utilización de la energía atómica con fines pacíficos. En 1969 la Asamblea General declaró el decenio de 1970 como Decenio para el Desarme. El "Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo", entró en vigor en 1972. En 1965 hizo suya la idea de celebrar una conferencia mundial de desarme. Las conversaciones SALT, dieron comienzo en 1969. En mayo de 1972, la URSS y EE. UU., llegaron a un acuerdo para limitar el

número y el desplazamiento de sistemas de proyectiles antibalísticos. En 1974 llegaron a un acuerdo sobre la mayor limitación de sistemas de proyectiles antibalísticos. En noviembre de 1974 firmaron un nuevo acuerdo por el que se fijó una limitación global al número de sistemas estratégicos ofensivos, que se habrían de incorporar en un tratado en 1975. En todo caso, las negociaciones prosiguen entre las dos superpotencias, luego de superar una serie de dificultades y de interrupciones. Estas negociaciones realmente son cruciales para el destino del hombre.

El Gobierno del Ecuador fiel a sus tradicionales principios ha venido manteniendo y mantiene la invariable y firme posición de apoyar todo esfuerzo que tienda a lograr el *desarme general y completo* del cual, la reducción de los presupuestos militares es un paso importante. Siempre le hemos asignado la más alta prioridad al tema del Desarme, porque la solución que se de a este problema depende la supervivencia misma de la humanidad. Es tal la preocupación de la Asamblea General de Naciones Unidas que, de las 227 Resoluciones aprobadas en el XXXV período de sesiones, 43 corresponde al tema del Desarme. Nuestro Representante Permanente, sobre este trascendental problema expresó: "se ha llegado al macabro y vergonzoso nivel de un gasto armamentista que excede los 500 mil millones de dólares (en 1980), causando la inflación mundial y el retraso en las inversiones que deberían orientarse al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo de todos los pueblos" y añadió: "ha criticado nuestra Delegación la falta de progreso en las negociaciones sobre Desarme que debían incluir las armas nucleares, las armas de destrucción en masa, comprendidas las armas químicas y las armas convencionales. Ha advertido que ya sea en una guerra atómica deliberada o casual el efecto sería el mismo cuando hay bombas 2.500 veces más poderosas que la de Hiroshima, la destrucción del planeta resultaría de una guerra que duraría minutos y que eliminaría todo cuanto la humanidad ha logrado acumular en milenios de historia".

De las 427 resoluciones adoptadas durante el 38º período de sesiones de la Asamblea General, 28 de éstas fueron conocidas por la 1ª Comisión encargada del tema del Desarme y seguridad internacionales y contaron con el apoyo de la delegación ecuatoriana para su formulación. "Las resoluciones sobre desarme reflejaron la profunda preocupación por la creciente amenaza de una posible conflagración nuclear y las consecuencias que ésta traería para la humanidad, por lo que la prevención de la misma constituye una de las más urgentes aspiraciones de los pueblos y gobiernos, a fin de mantener la paz y preservarla de manera segura y permanente". (Informe a la Nación, 1984, página 156).

Un Grupo de Expertos Gubernamentales, bajo el patrocinio de las Naciones Unidas, presentó un valioso "Estudio de todos los aspectos del Desarme Regional", entre junio de 1979 y agosto de 1980, luego de cuatro períodos de sesiones, Ginebra y Nueva York. De las conclusiones a las que arribaron bien vale referirse solamente a las siguientes, en aras de la brevedad:

> "De los Capítulos precedentes se desprende claramente que, si hay una voluntad política, existe un vasto potencial, que hasta ahora en buena medida no se ha explorado, para avanzar en la esfera del desarme si el enfoque mundial se complementa con esfuerzos determinados y sistemáticos a nivel de las diferentes regiones... La amenaza que entrañan las armas nucleares, por ser una amenaza a la supervivencia misma de la humanidad, es de la mayor importancia. La expansión cuantitativa y el desarrollo cualitativo de los arsenales nucleares, junto con la posibilidad de que más países adquieran armas nucleares, hacen aún más grave ese peligro. Por consiguiente, la detención o inversión de la carrera de armas nucleares, el desarme nuclear y las medidas regionales para lograrlo, como por ejemplo el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, adquieren una importancia especial. Las metas últimas del desarme son", fundamentalmente, las mismas para todos los países: lograr una auténtica seguridad, evitar el peligro de la guerra y liberar recursos sociales, económicos e intelectuales para destinarlos a fines pacíficos".

"La Carta de Conducta" suscrita en la ciudad de Riobamba, el 11 de septiembre de 1980, por el Presidente de Colombia, del

Ecuador, Venezuela, Costa Rica y Panamá y los Representantes del Presidente del Perú y de España, en el numeral 5to. declararon "Propiciar un proceso de desarme subregional, que inspirado en los postulados de la Declaración de Ayacucho, constituya una contribución efectiva al desarme general y completo, y permita liberar recursos para el desarrollo económico y social".

Nuestro país no sólo que ha patrocinado y ha apoyado Resoluciones en favor del Desarme general y completo, tanto en las Naciones Unidas, como en la O.E.A., sino que ha contribuido con valiosas iniciativas, a fin de que nuestros países especialmente de América, lleguen a aprobar fórmulas prácticas, viables, para detener la carrera armamentista y llegar al desarme general y completo.

El Movimiento de Países No Alineados, en su última reunión de Nueva York, 1—5 de octubre de 1984, dedicó, como lo venía haciendo, un capítulo muy importante de su Declaración Política al Desarme y Seguridad Internacional. En el párrafo final mismo, expresó:

> "...Los Ministros y Jefes de Delegación subrayaron la contribución importante que representaba la iniciativa de los países no alineados de convocar períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados al desarme. Pusieron de relieve asimismo la importancia histórica del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, así como la necesidad de aplicar estrictamente las recomendaciones y decisiones de dicho período extraordinario de sesiones contenidas en el Programa de Acción del Documento Final, aprobado por consenso. Hicieron hincapié en la necesidad de hacer preparativos sustantivos para la celebración del tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, que debería ayudar a perfeccionar el consenso de la comunidad internacional en cuanto a las medidas concretas encaminadas a detener e invertir el curso de la carrera de armamentos e iniciar el proceso de auténtico desarme, en especial de desarme nuclear".

Antes de terminar este importante capítulo del armamentismo y del propósito de paz y seguridad a través del desarme gene-

ral y completo, recordemos aquéllo que dijo el Canciller José Ayala Lasso, en su importante discurso, del X período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU dedicado al desarme... "En los debates sobre el desarme no se ha dado suficiente atención a las causas reales que pueden provocar conflictos armados y, por lo tanto, llevar a los pueblos, por razones de seguridad nacional, a la necesidad de armarse. Este hecho es la existencia de conflictos o de tensiones que pueden dar lugar a quebrantamientos de la paz de la seguridad internacionales. Es por ello indispensable que, dentro del contexto del desarme, se estudie la forma de aliviar las tensiones y solucionar las controversias por medios pacíficos, inclusive mediante la creación de organismos propios de las Naciones Unidas para la conciliación y buenos oficios y el fortalecimiento de los ya existentes".

A mediados de 1984, definiéndose como la Iniciativa de Paz de Cuatro Continentes, los presidentes Miguel de la Madrid, de México; Raúl Alfonsín, de la Argentina y Julius Nyerere, de Tanzania y los primeros Ministros de la India, Indira Gandhi, Olof Palme, de Suecia y Andreas Papandreou, de Grecia, crearon una iniciativa imparcial e independiente para reanudar las negociaciones y tratar de poner fin a la carrera nuclear. El Gobierno del Ecuador respaldó la declaración de éstos Jefes de Estado y de Gobierno, en razón de que nuestro país "de acuerdo con su tradicional vocación jurídica y pacifista y fiel a los principios que orientan su política exterior, que en esta materia se concreta, entre otros, en la condena de la carrera armamentista, de la agresión, del no reconocimiento de la ocupación y de la solución pacífica de las controversias", determinaban ese apoyo". El Canciller Luis Valencia Rodríguez, añadió: "... (que dicha declaración) debiera convertirse en una nueva expresión de solidaridad latinoamericana y concretarse en un esfuerzo conjunto de los países de América y el Caribe para prevenir el riesgo de una guerra nuclear y avanzar significativamente hacia el desarme general y completo y a la solución pacífica y negociada, sin condicionamientos previos de los problemas existentes en nuestra región y en el mundo".

Estos estadistas, con excepción de Indira Gandhi quien falleciera trágicamente y fuera reemplazada por su hijo Rajiv Gandhi, acaban nuevamente de reunirse en Nueva Delhi, en el afán sincero de frenar la carrera armamentista e impedir la militarización del espacio. Por otro lado, los EE. UU. y la URSS se preparan a reanudar el diálogo sobre las armas nucleares. La atención del mundo se encuentra alerta en el curso de éstas negociaciones, ya que como lo afirmamos en un capítulo anterior, el destino del Hombre depende del éxito o del fracaso de los acuerdos a que lleguen éstas dos superpotencias.

Bien vale finalizar afirmando con Soedjatmoko, Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, quien en su discurso inaugural ante el Tercer Seminario de Tokio sobre la Paz, Ciencia y Tecnología, dijo "Hay una cosa clara. Para acabar con la guerra nuclear no basta con la persuasión moral o la lógica más férrea. La persuasión y la lógica las hemos tenido ahí, bien patentes, desde hace ya decenas de años: ambas indican que una guerra nuclear no conseguiría más que obliterar todas nuestras esperanzas de tener un mundo mejor en el siglo XXI. Pero ni la lógica ni la persuasión han conseguido detener la locura. El problema central es ahora cómo usar la ciencia y la tecnología para que no destruyan la paz, sino que por el contrario multipliquen la capacidad de cambio social que es tan necesario para acabar con la pobreza y la injusticia endémica". Con un presupuesto de cientos de miles de millones de dólares y decenas de miles de científicos en su plantilla, manifiesta la publicación de la Universidad para la Paz de la ONU, Tokio, la máquina de guerra mundial es un gigantesco motor en marcha que justifica su existencia letal con el mismo miedo que produce. ¿Cómo se podrían encauzar estos gigantescos esfuerzos científicos que hoy amenazan la supervivencia de la especie humana hacia finalidades más pacíficas? "He ahí el reto para la presente y las futuras generaciones. Dependerá esencialmente de la inteligencia y de la razón humana que no puede atentar contra la esencia de la vida. La ciencia debe trabajar para la paz.

Adhesión a los Principios de Solidaridad y Cooperación Internacionales. (En lo Económico, Social, Comercial y Cultural).

Se ha llegado a un período en que las relaciones internacionales tienen un alto contenido económico. Es así como todos los países se proponen obtener un trato más justo y equitativo en el intercambio comercial, en que las materias primas de los países en vía de desarrollo alcancen un precio conveniente y justo, que les permita disfrutar un mejor nivel de vida, que el ingreso de mayores recursos posibilite encarar las apremiantes exigencias sociales y que la brecha existente entre los países en vía de desarrollo y los desarrollados, sea menos profunda.

Como ya se indicó, desde nuestras primeras Constituciones se dio prioridad a los derechos y garantías políticas. La Constitución Quiteña, de 1812, en su artículo 20, establecía que "El Gobierno del Estado obliga a todos los habitantes de él y les asegura que serán inviolables sus derechos, su religión y civil: y en su consecuencia declara que todo vecino y habitante en él de cualquier estado, condición, y calidad que sea, puede libre y francamente exponer sus sentimientos, y sus dictámenes por escrito, o de palabra, y levantar sus quejas y representaciones al Gobierno guardando sólo la moderación que es necesaria, para la conservación del buen orden".

Propiamente a partir de la Constitución de 1945 se incorporan en su texto algunas conquistas sociales, económicas y culturales de nuestros países. Su título 13º, "De las Garantías Fundamentales" abarca ya cinco secciones, a saber: de los derechos individuales, de la familia, de la educación y la cultura, de la economía y del trabajo y de la previsión social, cuyo alcance social se proyecta después a otras Constituciones, inclusive, a la vigente, que en el título 2º "De los derechos, deberes y garantías" dedica la sección 1ª "De los derechos de la Persona" para específicamente referirse a la inviolabilidad de la vida... la integridad personal y el derecho a su pleno desenvolvimiento material y moral...";

la sección 2ª, "De la Familia"; la sección 3ª "De la Educación y Cultura"; la sección 4ª "De la seguridad social y la promoción popular"; la 5ª "Del Trabajo" y la 6ª "De los derechos Políticos".

El 16 de enero de 1946 el doctor Humberto Albornoz, Presidente de nuestra Delegación, pronunció un importante discurso en que sintetizaba la política de cooperación que viene sustentando el Ecuador en las Naciones Unidas. Entre otros conceptos decía:

"Las Naciones Unidas acaban de constituirse en una gran Asamblea, organización que encarna y representa la libre y espontánea voluntad de 51 Naciones, resueltas a contribuir a la remodelación de la vida internacional, bajo el imperio efectivo de normas precisas de carácter jurídico y práctico que, recogiendo las enseñanzas de la experiencia y las dolorosas lecciones de los errores pasados, se proponen asegurar una vida más humana y más justiciera para los individuos y para los Estados.

"No han faltado la proclamación de nobles principios, la formulación de halagadoras doctrinas y la especificación de normas legales y contractuales. En los últimos años lo que principalmente se ha lamentado ha sido la ausencia de órganos y medios adecuados para realizar los principios y dar vida efectiva a las doctrinas y a las normas positivas.

"En la nueva organización mundial predominan principios y normas avanzadas. Pero, ante todo, se ha procurado que la organización, estructuración y maquinaria de las Naciones Unidas, sean realmente capaces y aptas para actuar con eficacia, aplicando los principios y doctrinas y dando vida cierta y palpable a las normas establecidas.

"La Carta aprobada en San Francisco lealmente observada y sinceramente practicada e interpretada, constituye una garantía de paz y de seguridad. Es verdad que la Carta tiene graves imperfecciones pero hemos de considerar a tales imperfecciones como circunstanciales y transitorias, y que, cambiadas las situaciones anormales del momento, se modificarán en un sentido más amplio, más liberal y democrático...

"Conforme a los principios de la Carta y de acuerdo con el comprensivo y realista espíritu que está predominando en la Asamblea, ...se

ha dado una representación apreciable a los países latino-americanos, hecho que demuestra la consideración que se ha prestado al innegable aporte que América ha ofrecido al desenvolvimiento doctrinario del Derecho Internacional, así como a la decisión con que contribuyó a la causa de la libertad y la justicia, defendida por las Naciones Aliadas, proporcionando, mientras duró la guerra, elementos humanos, bases estratégicas y materias primas necesarias para la victoria.

"Es del caso recordar, señor Presidente, que el Ecuador, siempre leal a las normas jurídicas internacionales, **fue el primer país que acogió en su Constitución Política, el arbitraje, como medio de solucionar los conflictos internacionales**...

"La Delegación del Ecuador reitera que el pueblo y el Gobierno que representa seguirán cooperando con las hermanas de América y con las naciones del mundo en la noble tarea de mantener y asegurar la paz entre los pueblos. Quiere dejar constancia de su fe y de su esperanza en la obra fecunda que comienzan a realizar las Naciones Unidas. Y al hacerlo invocan las palabras del eminente Churchill, uno de los principales forjadores de la victoria, cuando dijo: "No hay que temer al futuro si se mantienen la unidad, la estabilidad y la solidaridad de las Naciones".

Nuestro país ha entendido la cooperación internacional, como la unión de iniciativas y esfuerzos de nuestros pueblos, en gran parte tendiente a obtener su desarrollo, en términos de igualdad, equidad y dentro de un marco de comprensión a los factores, muy propios, de cada nación, en lo económico, social, comercial y cultural. Es una cooperación para avanzar hacia adelante, venciendo escollos, resistencias, en un mundo cada vez más interdependiente, en que existe marcada influencia de las economías más fuertes y desarrolladas. Dentro de este contexto, el Ecuador ha dado su apoyo a las organizaciones internacionales que propenden a defender las economías, el desarrollo de los países del Tercer Mundo. Asimismo, ha tenido una posición favorable a los movimientos de integración, tanto regionales como subregionales, con una permanente preocupación en el perfeccionamiento de sus sistemas y mecanismos.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

En la 32ª Asamblea de la ONU, el Canciller José Ayala Lasso decía: "Mi Gobierno apoya el principio de que las relaciones económicas internacionales deben fundarse en la igualdad soberana de todos los Estados, en la plena y efectiva participación de todos los países en la solución de los problemas económicos mundiales, en el derecho de cada país a adoptar el sistema económico y social que estime más apropiado. Bajo este contexto, demanda el pronto establecimiento de relaciones justas y equitativas entre los precios de las materias primas y de los productos manufacturados, a la par que auspicia el fortalecimiento de las asociaciones de productores que persigan esos objetivos. El Ecuador ansía ver la cooperación internacional en la eliminación de las prácticas discriminatorias que se oponen a las asociaciones de productores de los países exportadores de materias primas. América Latina, cuyos criterios y conceptos traducen las necesidades básicas de sus pueblos, se halla empeñada en fortalecer los vínculos y programas de acción tendientes al mejoramiento de las relaciones económicas internacionales, en una época en donde los adversos factores de la coyuntura económica acentúan las desigualdades. La aspiración de Latinoamérica es contribuir en la búsqueda de soluciones programáticas a los delicados problemas que afectan a los países en desarrollo".

En todo caso, entendemos la cooperación internacional en los términos del numeral 3º del artículo 1º de la Carta de las Naciones Unidas, en el sentido de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivo de raza, sexo, idioma o religión; y, de acuerdo a lo establecido en el capítulo 9º sobre "Cooperación Internacional Económica y Social" (artículos 55 a 72). Asimismo, como lo prescribe el literal i) del artículo 3º de la Carta de la OEA: "La cooperación económica es esencial para el bienestar y la prosperidad comunes de los pueblos del Continente" y los ca-

pítulos 7º "Normas Económicas" (artículos 29 a 42) y 15º "El Consejo Interamericano Económico y Social" (CIES), (artículos 93 a 98).

Como país miembro de la O.E.A., debemos cumplir con lo prescrito sobre "Normas Sociales" (artículos 43 y 44) y las "Normas sobre Educación, Ciencia y Cultura" (artículos 45 a 50).

Otro de los instrumentos trascendentales suscritos en la 9ª Conferencia Interamericana de Bogotá, del año 1948, fue el "Convenio Económico de Bogotá", en el cual se consignan principios esenciales de la política económica y social: se establece el deber de cooperar para la solución de sus problemas económicos y de actuar en sus relaciones económicas internacionales animados por el espíritu americanista de buena vecindad (artículo 1º). los propósitos de la cooperación a que se refiere este Convenio y los principios que la inspiran son los que marcan la Carta de las Naciones Unidas, la Carta Económica de las Américas y la Carta de la O.E.A. (artículo 2º). los Estados Americanos declaran su intención de cooperar individual y colectivamente y con otras naciones para la realización del principio de facilitar el acceso, en igualdad de condiciones, al comercio, productos y medios de producción, incluyendo los adelantos científicos y técnicos necesarios para su desarrollo industrial y económico general. asimismo, reafirman la resolución de que, como política general, se tome en cuenta la necesidad de compensar la disparidad que se aprecia frecuentemente entre los precios de los productos primarios y los de las manufacturas, estableciendo la necesaria equidad entre los mismos (artículo 3º)...

Nuestra Delegación formuló la siguiente Reserva al suscribir este Convenio: 1ª) El principio establecido en el artículo 3º, de facilitar el acceso al comercio en igualdad de condiciones, debe entenderse en armonía con el artículo 31, por el que se admiten convenios preferenciales con fines de desarrollo económico. Asimismo consignó sus reservas a los artículos 24, 25, 31 y 35.

Durante la intervención del presidente de nuestra Delegación, doctor Antonio Parra Velasco, en la parte pertinente manifestó:

"Es indispensable que conste en el Pacto Constitutivo, un precepto por el que se reconozca ese derecho de nuestros Estados para llevar a cabo su colaboración especial; derecho que, por otra parte, no es dable desconocerlo, desde que lo estamos ejerciendo en múltiples aspectos. Sería un grave error que tal colaboración pudiera debilitar el Sistema Interamericano. Por el contrario lo fortalece. Hay derecho a la colaboración especial, derecho que la delegación ecuatoriana pedirá sea reconocido en el Pacto Constitutivo del organismo regional americano, reconociéndose de esta manera un regionalismo dentro del continente, o si se prefiere, un particularismo, así como se ha admitido el regionalismo continental, dentro del sistema universal de la Carta de las Naciones Unidas, dándole al Sistema Interamericano más elasticidad y a la vez mayor vigor intrínseco, ya que sólo organismos que se ajustan a la realidad de la biología social, logran subsistir y progresar.

"En cuanto a la colaboración de los pueblos hispanoamericanos, dejó sentado el derecho de esos pueblos para promover su unión, diciendo entre otras cosas, lo que sigue:

"Esa especial colaboración de nuestros pueblos, no solamente constituye un derecho, sino, también, una necesidad, si queremos hacer efectivos en nuestros países los propósitos de mejoramiento económico, social y cultural, que hemos enunciado tantas veces. Respecto a la interrogación de cómo podrían nuestros pueblos elevar su nivel de vida y proceder a su industrialización, por ejemplo, si no les es dado proceder o crear, mediante el establecimiento de tarifas preferenciales a de uniones aduaneras, un vasto mercado interno que permita a estas industrias nacer, y que proporcione trabajo bien remunerado a las masas obreras?, el Gobierno del Ecuador se propone llevar adelante con toda decisión, una política de colaboración especial con los Estados hispanoamericanos, en que está desde hace algún tiempo empeñado. Entre esos propósitos de colaboración me place referirme a la colaboración entre los Estados que constituyeron la antigua Gran Colombia. Está ya convocado por acuerdo de los Gobiernos de Venezuela, Colombia y Panamá y deberá reunirse en Quito un Congreso Económico Grancolombiano en el que esperamos considerar algunos problemas fundamentales, entre otros, el de preferencias aduaneras.

En lo referente al aspecto económico, puso de relieve el derecho de los pueblos americanos al sistema de preferencias aduaneras, a fin de crear un mercado común, uniendo los mercados locales, habiéndose expresado en éstos términos:

"En lo económico la colaboración de los pueblos del Continente, tropieza, es menester confesarlo, con seria dificultad, proveniente de distintas etapas de desarrollo económico en que se encuentran los Estados miembros del Sistema Regional Americano. Esa grave dificultad hay que tratar de vencerla, con buena voluntad y espíritu de justicia. Es imperativo, para la solidaridad americana, que en esta materia se cambie sustancialmente la política seguida en La Habana, para evitar que la falta de solidaridad en lo económico, vaya a traer como consecuencia insalvable, el debilitamiento de la solidaridad en los otros aspectos de la colaboración regional. Nos corresponde tomar medidas para lograr nuestra independencia económica. Necesitamos, en primer término, constituir entre todos nuestros Estados económicamente débiles, un gran mercado común uniendo los pequeños mercados locales mediante el sistema de preferencias y, en segundo término, defender ese mercado así constituido, a efecto de proteger, de manera razonable, nuestras industrias nacientes. Es en atención a estas razones que los Estados hispanoamericanos han defendido en La Habana, tenazmente, esos dos principios fundamentales: el derecho de sistema de tarifas preferenciales, que pudiera llegar eventualmente a la unión aduanera, y el derecho de proteger nuestras industrias nacientes, con tarifas apropiadas, y el sistema de cuotas, así como defendemos también la necesidad de establecer una política de equitativo ajuste de precios en el mercado internacional. Esa política la seguirá defendiendo en esta Conferencia la delegación del Ecuador".

La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, (Resolución 29ª) aprobada por la Conferencia de Bogotá, representó un ostensible adelanto. En dicho instrumento se encuentran principios y doctrinas de positivo progreso social. Sin entrar al análisis detenido de ésta Carta se debe manifestar que nuestro Continente requería de una legislación que no solamente defienda los derechos sino también a los trabajadores.

Nuestra política exterior tiene que estrechamente nutrirse del contenido y alcance de nuestra legislación interna. Si nuestros textos constitucionales, desde el primero, ya acogió en su espíritu y

en su texto, algunos derechos políticos de la persona humana, para después incorporar derechos sociales, económicos y culturales de innegable progreso, es lógico que en la órbita internacional nos pronunciamos, en forma categórica, por todos aquellos aspectos relacionados con la más amplia colaboración con otros países, dentro del debido respeto a nuestra soberanía nacional, con miras a crear un ambiente propicio para la paz social.

Como oportunamente habrá la ocasión de examinar, Convenios tales como el Andrés Bello, en lo cultural, el Simón Rodríguez, en materia de trabajo y el Hipólito Unanue, en Salud, dentro del contexto de la Sub-región, representan muy apreciables esfuerzos de colaboración de nuestros países, por encontrar una conveniente solución a toda ésta clase problemas. Asimismo, en el orden regional y mundial, cabe señalar, nuestro país ha respaldado la labor positiva emprendida por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas; y del CIES y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el ámbito de la O.E.A. Lo propio debemos afirmar en cuanto a la trascendental función que cumplen organismos internacionales como la OIT, FAO, UNESCO, OMS, así como los Organismos Especializados de la O.E.A.

Comparto plenamente con el criterio expuesto por Eduardo Santos Alvite (Crisis, Nuevo Orden Económico Internacional e integración, página 17) cuando expresa:

> "Pero parecería que no es suficiente un enfoque de la concertación de voluntades a escala internacional que busque soluciones exclusivamente en torno a los problemas económicos, sino que más definitivo es aún el enfoque que vaya hacia la consideración de los problemas sociales, particularmente, el de los sistemas de educación. A veces se pierde de vista que es el hombre el centro esencial de nuestras preocupaciones, el hombre en su dimensión individual y social y que posiblemente la transformación integral casi totalmente está comprometida con el desarrollo pleno de la educación. La educación, es sin lugar a dudas el factor de mayor perspectiva para el desarrollo económico, social y político; por decirlo de una manera

simple, la educación es la llave maestra del desarrollo integral de la humanidad. La educación es el camino del desarrollo de todas las formaciones sociales y de todos los sistemas sociales, es la base misma del desarrollo humano y es la piedra angular y la piedra de toque de la transformación integral y de la reconstrucción de una vida nueva con dignidad, con plenitud, con armonía, con participación. No existe modelo de desarrollo que haya logrado importantes objetivos que no esté basado en un integral cambio en los sistemas y medios para que se alcance una educación transformadora. La labor de la UNESCO de la UNICEF en este aspecto es capital".

En la medida de que seamos capaces para fortalecer esta unión, consolidar la cooperación y el espíritu de solidaridad entre nuestros pueblos, nos aproximaremos a la solución de los más apremiantes problemas económicos y sociales que actualmente gravita en nuestras sociedades, ocasionando un ambiente de inestabilidad y de angustia que, en algún momento, amenazan gravemente la paz y la seguridad internacionales.

UNIVERSIDAD DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

CAPITULO II

EL ECUADOR Y LA PROBLEMATICA MUNDIAL, REGIONAL Y BILATERAL

El Ecuador y el Movimiento de Países no Alineados.

En Bandung, Indonesia, se inició el Movimiento No Alineado, del 18 al 24 de abril de 1955, con el patrocinio de Indonesia, India, Birmania, Ceilán y Paquistán, y la participación de otros 24 países. A pesar de las diferencias ideológicas y también políticas entre los países allí representados, claramente se formularon los diez principios de Bandung:

"1) Respeto de los derechos fundamentales de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas;

2) Respeto de la soberanía y la integridad territorial de todas las naciones;

3) Reconocimiento de la igualdad de todas las razas y de todas las naciones, grandes y pequeñas;

4) No intervención y no ingerencia en los asuntos internos de otro país;

5) Respeto del derecho de cada nación a defenderse individual y colectivamente de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas;

6) Rechazo a la participación en aprestos de defensa colectiva destinados a servir los intereses particulares de las grandes potencias;

7) Abstención de todo acto o amenaza de agresión, o del empleo de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de otro país;

8) Arreglo de todos los conflictos internacionales por medios pacíficos, tales como negociaciones y conciliaciones, arbitrajes o acuerdos ante tribunales, así como todo otro medio pacífico que puedan adoptar los países interesados de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas;

9) Estimulación de los mutuos intereses y cooperación; y,

10) Respeto de la justicia y de las obligaciones internacionales".

Posteriormente, en 1956, Gamal Abdel Nasser, de, Egipto Jawaharlal Nehru de la India y Josip Broz Tito, de Yugoslavia, se reunieron para dar una forma concreta a los principios y propósitos de la "tercera posición", de las otras dos vigentes. Después de la segunda guerra mundial se hizo presente la poderosa influencia de las dos super-potencias: Estados Unidos de América y la Unión Soviética y alrededor de éllas se formaron verdaderos bloques antagónicos, que rivalizaban en poder y propendían a la hegemonía mundial. Desde luego que otras potencias como China, Alemania, Francia, Japón, también ejercían una apreciable influencia, pero no de la categoría de las dos primeras.

Entre el mundo capitalista y el mundo comunista, se hacía imprescindible la presencia de una "tercera posición" especialmente para que precautele los intereses de los países en vía de desarrollo. Esta posición fue inteligentemente mentalizada por los tres Mandatarios ya citados. Es así como del 1º al 6 de septiembre de 1961 se efectuó en Belgrado, Yugoslavia, con la participación de 25 miembros plenos y tres países en calidad de Observadores,

Bolivia, Brasil y Ecuador, la Primera Conferencia Cumbre de Países No Alineados, al término de la cual se aprobaron la "Declaración de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados" y "Peligro de Guerra y llamado en favor de la Paz". A partir de esa fecha el Movimiento No Alineado innegablemente se ha fortalecido a tal punto que actualmente cuenta con más de un centenar de países miembros, a más de otros que ostentan la calidad de Observadores, y de organizaciones y movimientos de liberación nacional, que asisten a sus deliberaciones.

La trayectoria de su pensamiento y de su acción está señalada especialmente a través de la Segunda Conferencia Cumbre celebrada en El Cairo, 1964; Lusaka, 1970; Argel 1973; Sri Lanka, 1976; La Habana, 1979; hasta llegar a la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno, en Nueva Delhi, India, del 7 al 11 de marzo de 1983. Entre las indicadas Conferencias Cumbres de los países del Movimiento No Alineado, se efectuaron otras con propósitos específicos, que le han ido dando la orientación y el alcance proyectado a dicho Movimiento, tales las reuniones de Nueva Delhi, 1966; la reunión Consultiva, Belgrado, 1969; la reunión Ministerial de Nueva York, 1969; la reunión Preparatoria, Dar es Salaam, 1970; la reunión Consultiva, Nueva York, 1971; la reunión Preparatoria, Kuala Lumpur, 1972; la Conferencia Ministerial de Georgetown, 1972; la reunión Preparatoria, Kabul, 1973; del Comité de Expertos, Chile, 1973; la reunión Ministerial del Buró de Coordinación (I) Argel, 1974; la Segunda Reunión Ministerial, Nueva York, 1974; la de Expertos Jurídicos, Kuwait, 1975; que Países Coordinadores, Belgrado, 1974; sobre Materias Primas, Dakar, 1975; del Buró de Coordinación (III) La Habana, 1975; del Comité de Expertos, Lima, 1975, del Buró de Coordinación, Lima, 1975; de Ministros de Relaciones Exteriores, Lima, 1975.

La última reunión se realizó en Nueva York, del 1º al 5 de octubre de 1984.

Como ya se expresó nuestro país asistió en calidad de Observador a la primera reunión Cumbre, de Belgrado, en donde nos

representó el Embajador José Joaquín Silva. En esta Conferencia se declaró expresamente el propósito de mantener una política internacional independiente, ajena a todo compromiso con los dos bloques antagónicos. Con posterioridad, el Ecuador continuó participando en las reuniones cumbres del Movimiento No Alineado en la misma calidad de Observador. Fue en septiembre de 1981, que ingresó como Miembro Titular, por expresa decisión del Presidente Osvaldo Hurtado. La reunión de Ministros de Relaciones Exteriores aprobó por aclamación dicho ingreso, destacando la conducta internacional del Ecuador, ajustada a principios de libertad, democracia, justicia social y respeto a los derechos humanos. Así nos constituíamos en el país 96 del Movimiento.

En su intervención el Representante ecuatoriano expresó, entre otros conceptos, que nuestro país, miembro fundador de la ONU, ha estado presente en el Movimiento, compartiendo sus postulados y orientaciones desde la reunión de Belgrado y ha proseguido en los propósitos de consolidación de la paz y de la cooperación pacífica entre los pueblos, en armonía con la política internacional del Ecuador que invariablemente se ciñe a los principios fundamentales de la Carta de la ONU. De inmediato, añadió, que nuestro país desarrollará una política exterior independiente, libre de cualquier tutelaje, y defenderá, como siempre lo ha hecho, los principios de no intervención, autodeterminación de los pueblos, igualdad jurídica de los Estados, solución pacífica de las controversias, promoverá el respeto al pluralismo ideológico, mantendrá relaciones diplomáticas y económicas con todos los países, repudiará cualquier forma de intervención, agresión, colonialismo, neo-colonialismo e imperialismo y participará en acciones tendientes a enfrentar la cada vez más agobiante dependencia de los pueblos del Tercer Mundo y favorecerá la organización de países exportadores de materias primas, así como la implantación del Nuevo Orden Económico Mundial. Por último, consignó que nuestro país ya ha reiterado, en múltiples ocasiones, en las Naciones Unidas su repudio a todas las formas de racismo y discriminación racial, repudio al apartheid; junto con el respeto a la soberanía

de los Estados, integridad territorial y rechazo a toda forma de agresión y validez de conquistas territoriales obtenidas mediante la amenaza y el uso de la fuerza, mientras ha luchado por la defensa y el fortalecimiento del sistema de solución pacífica de las controversias. Este limpio historial de conducta está demostrado con claridad en las votaciones en los diversos foros de la ONU y, en consecuencia, el Ecuador se esforzará en dar un aporte positivo para el logro de los grandes fines, de trascendencia universal, que inspiran al Movimiento No Alineado.

El Canciller Luis Valencia, en agosto de 1982, ratificó que "el Ecuador, como miembro del Grupo de los 77, comparte las finalidades del Movimiento de los No Alineados, en cuanto a la necesidad de actuar con independencia en el plano internacional".

En Nueva Delhi, del 7 al 11 de marzo de 1983, se efectuó, como ya anteriormente lo consignamos, la Séptima Conferencia Cumbre que, a más de examinar los problemas políticos que preocupan a nuestras naciones, realizaron, como suelen siempre hacerlo, una evaluación del estado de la economía mundial y de las relaciones entre los distintos Estados. En esta oportunidad, manifestaron su grave preocupación por los desequilibrios y desigualdades estructurales, como por el deterioro de la economía mundial.

Nuestro país intervino con una importante delegación, presidida por el Ministro de Gobierno. Esta representación expuso en el plenario el problema limítrofe con el Perú, a fin de hacer conciencia sobre la justicia de la causa ecuatoriana. En todo caso, los puntos de vista de nuestra delegación, tanto en el aspecto político general, como en el económico, fueron asimismo conocidos en el plenario y en las respectivas Comisiones y algunos de ellos incorporados en la Declaración respectiva de los Jefes de Estado. Con relación a las declaraciones políticas y económicas aprobadas en la precitada Conferencia, nuestro país, por intermedio del Ministro interino de Relaciones Exteriores, Rodrigo Valdez Baquero, en nota dirigida a la señora Shmimati Indira Gandhi, en su calidad de

Primera Ministra de la India, y Presidenta del Movimiento de los Países No Alineados, formuló las siguientes reservas: 1ª) A aquellos párrafos que en su contenido internacional no concuerdan con la posición ecuatoriana sostenida en diversas oportunidades en Conferencias de Organismos Internacionales de los que es parte; y, 2ª) A aquellos párrafos que expresan criterios o llamamientos divergentes de la posición internacional del Ecuador.

Nuestra adhesión al Movimiento No Alineado tiene el alcance de pertenecer a una gran mayoría de países en vía de desarrollo, que no se identifican con los propósitos e intereses de otros bloques hegemónicos. Esta posición original del Movimiento es la única que representa los auténticos ideales de quienes forjaron el Movimiento y, particularmente, de los genuinos intereses de nuestros países, que luchan por ganar la gran batalla al subdesarrollo, al hambre, a la miseria, a los problemas derivados de las injusticias perpetradas por naciones que inspiradas en la prepotencia, atentan contra la soberanía e integridad territorial de las naciones, amenazando con tal actitud la paz y la seguridad internacionales.

En el Informe a la Nación, 1983, tomo I, página 78, al respecto, se dice: "Había llegado el momento en que el Ecuador diera este paso importante en su política exterior, pues la idea y la práctica de la política de no alineación han constituido una fuerza en el escenario político internacional de tal magnitud que, a pesar de que en ciertas ocasiones no ha sido respetada e incluso ha sido desvirtuada dentro del propio movimiento, por algunos países miembros, no se le ha podido negar su presencia y su influencia cada vez mayores en los acontecimientos internacionales, las mismas que se reflejan sobre todo en las Naciones Unidas, en cuyas resoluciones el Movimiento desempeña un papel influyente en los asuntos relativos, por ejemplo, al desarme, a la promoción de la seguridad internacional, a las cuestiones del Medio Oriente.

El Canciller de la República, en su Informe a la Nación, 1984, tomo I, página 15, igualmente, manifiesta "El Ecuador es un país

perteneciente al Tercer Mundo. Esto quiere decir que el Ecuador rechaza las políticas hegemónicas del Este y del Oeste; promueve la acción solidaria de los países en desarrollo para lograr el Nuevo Orden Económico Internacional; se opone a la desenfrenada carrera armamentista y solicita que los recursos así ahorrados se destinen a los programas de desarrollo en los países de América Latina, Asia y Africa. Tal es, por lo demás, el sentido del ingreso del Ecuador al Movimiento de Países No Alineados, efectuado en septiembre de 1981. De este modo, el Ecuador ha querido contribuir a que dicho Movimiento sea realmente no alineado, a que se vuelva a los principios rectores que le dieron origen; a que se contribuya positivamente al robustecimiento de las relaciones internacionales mediante la eliminación de las tensiones y el mejoramiento de los niveles de vida de las masas depauperizadas de los países en desarrollo". Esa clara actitud ecuatoriana, concluye, ha sido altamente apreciada por la comunidad internacional".

En el comunicado final, los Ministros y Jefes de Delegación de los Países No Alineados, asistentes al 39º período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, Nueva York,1 – 5 de octubre de 1948, al referirse al papel del Movimiento, entre otras consideraciones, exponen:

> "...Los países no alineados han repudiado firmemente la polarización de los bloques basada en cualquier condicionamiento previo de sus respectivas políticas, basado en la adhesión a pactos o alianzas militares. Han apoyado firmemente la emancipación completa de los pueblos de Africa, Asia, América Latina y otras regiones del mundo y han repudiado los intentos de caracterizar erróneamente las luchas de los pueblos en pro de la independencia y la dignidad humana como parte del enfrentamiento Este–Oeste, con lo que se niega a esos pueblos el derecho de determinar su propio destino y lograr sus aspiraciones legítimas. Los países no alineados se han comprometido a no ser partes en el enfrentamiento y la rivalidad entre las grandes Potencias, ni adoptar medidas que los faciliten o que fortalezcan las alianzas militares existentes o los arreglos de vinculación que esas alianzas determinan, en particular participando en arreglos militares o proporcionando bases e instalaciones militares que permitan una presencia militar de las grandes Potencias concebida en el contexto de los conflictos entre éllas...".

El Ecuador y los Países del Tercer Mundo (Grupo de los 77).

Thomas Sowell (revista Facetas, 1984) se expresa así "Eso que suele llamarse Tercer Mundo, es más grande que el primero y el segundo juntos: el primer mundo de las naciones prósperas (Europa occidental, EE. UU., Canadá, Australia, Japón) y el segundo mundo de los países del bloque soviético. La mayor parte de la especie humana vive en el tercer mundo. En ese sentido se le debe considerar como una realidad de inmensa importancia. Sin embargo, agrega, en otro sentido el tercer mundo como concepto ha surgido de una definición vaga y un tanto incoherente: engloba a países sumamente diversos en sus factores económicos, culturales, políticos, raciales y étnicos. Se supone que la pobreza es la característica que define al tercer mundo, pero considerables regiones geográficas y clases sociales del mismo distan mucho de ser pobres y países enteros de él se acercan más a los niveles de vida de Europa occidental que a los de otras naciones del tercer mundo". Estos conceptos nos revelan dos realidades muy importantes, el primero, la trascendencia de los países del tercer mundo en los destinos de la humanidad y, el segundo, que realmente no se trata de un conjunto de países homogéneos, lo cual es evidente, lo importante es compartir propósitos comunes e intereses, en aras del bienestar colectivo.

El denominado "Grupo de los 77" —cuyo origen data de 1964— y que hoy constituyen cerca de 130, se halla constituido por naciones en vía de desarrollo y que por consenso acordaron tratar de encontrar soluciones a problemas comunes, armonizar posiciones frente a los países industrializados, particularmente, en las conferencias mundiales de comercio y desarrollo auspiciadas por las Naciones Unidas. Se trata de otra versión del planteamiento del Movimiento no alineado. Tanto el grupo de los 77, con sus preocupaciones por el desarrollo, como los no alineados, con especial atención en la independencia política de las naciones y en su autonomía, son "los dos importantes esfuerzos del mundo periférico para promover un orden económico internacional menos injusto

y sostener la posibilidad de mantener la paz por encima de propósitos hegemónicos de los super-poderes".

Desde este ángulo de apreciación, existe un consenso en el sentido de que sólo podrá asegurarse el bienestar y la paz en tanto todos los habitantes del mundo constituyan un conjunto interdependiente, ligado a un destino común. Nuestro país está identificado con el "Grupo de los 77", en cuanto interpreta las aspiraciones del mundo en desarrollo. Algo más, ha tenido una activa participación y sus iniciativas y esfuerzos se han orientado siempre a que prevalezca una política de cooperación, que transforme las precarias estructuras que han dominado el comercio mundial. En Naciones Unidas hemos manifestado: "El Ecuador ha mantenido una firme posición de solidaridad con los países del tercer mundo, lo mismo en la Asamblea General que en todos los organismos que han tenido que tratar diversos aspectos de la evolución hacia un nuevo orden económico internacional. Con ese criterio ha actuado en las reuniones de representantes de países de la OPEP, en contínua consulta para apoyar a los 77 en sus posiciones de consenso, sobre todo en las etapas de las negociaciones globales y la definición de la tercera década para el desarrollo". Nuestro país ha sido un constante defensor porque las naciones en desarrollo ejerzan sus legítimos derechos sobre el control de sus recursos naturales y reciban precios justos por sus productos en el mercado internacional.

En efecto, el Canciller Armando Pesantes García, en Manila, expresó al respecto: "Es determinación del país poner todo cuanto esté a su alcance, dentro de sus capacidades como productor y exportador de petróleo, a fin de que se rompa definitivamente la dependencia, otrora imperante, que dictó los términos de una relación injusta y procurará que la comercialización del petróleo se establezca en términos de precios remunerativos y que la misma política se aplique a las otras materias primas. Sólo así se hará posible que los países en desarrollo obtengan para sus productos precios equitativos y mercados estables".

El Tercer Mundo, agrupado en torno al grupo de los 77, ha promovido en el seno de la UNCTAD, sin aún alcanzarlo, por la oposición sistemática de los países industrializados, las negociaciones en conjunto y la adopción de principios generales para el comercio internacional, que tomen en cuenta la situación desventajosa y los deteriorados términos de intercambio de los países en vías de desarrollo.

En enero de 1980, el Grupo de los 77, adoptaron la "Declaración y Plan de acción de Nueva Delhi", documento en el cual reafirmaron el derecho inalienable que tienen los países en vías de desarrollo a ejercer plenamente su soberanía, jurisdicción y control permanente sobre la totalidad de su territorio.

Como ya hubo oportunidad de expresarlo, en el primer período de sesiones de la Conferencia de la ONU sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), celebrado en Ginebra, 1964, se constituyó el llamado "Grupo de los 77" con el concurso de países en vías de desarrollo pertenecientes a Latinoamérica, Africa y Asia, a fin de mantener posiciones comunes frente a la política económica mundial. Nuestra delegación a aquélla reunión estuvo presidida por el doctor José R. Martínez Cobo, Embajador, Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas. Durante la segunda reunión Ministerial del Grupo de los 77, en Manila, que contó con la asistencia de delegaciones de 106 países en desarrollo, el Presidente de nuestra Representación, Embajador Armando Pesantes García, fue designado Vicepresidente de dicha Conferencia. El propósito de la reunión, fue unificar la posición y estrategias conjuntas frente a la aspiración de lograr un nuevo Orden Económico Internacional. Los grupos regionales de Latinoamérica, Asia y Africa, en reuniones previas celebradas en Caracas, Djakarta y Lagos, habían delineado los planteamientos que respondían a sus objetivos y que debían ser armonizados en esta nueva oportunidad.

La delegación ecuatoriana actuó según principios que ha mantenido tradicionalmente y que podrían resumirse tanto en la ur-

gente necesidad de establecer nuevas reglas que normen un sistema interdependiente y justo, como en el reconocimiento del derecho inalienable de los pueblos a disponer de sus recursos naturales, en ejercicio de su soberanía. (Informe a la Nación. Tomo I, 1975–79, página 238).

Por último, el Canciller de la República, en su Informe a la Nación, 1984, tomo I, página 300, expresa:

"El Ecuador, a través de sus Representantes, ha participado en todo esfuerzo encaminado a lograr un entendimiento económico internacional que vuelva a la economía mundial la dinámica expansiva que la solución final de la crisis reclama, con la incorporación del Tercer Mundo en esa recuperación. El país ha impulsado una acción internacional para la adopción de "medidas inmediatas en favor de los países en desarrollo" respecto de las cuestiones más apremiantes que han agravado los problemas del subdesarrollo y que constituyen una virtual amenaza a corto plazo para la comunidad internacional; ha impulsado el concepto de "soberanía alimentaria" como un elemento básico de la estrategia alimentaria mundial; ha defendido la reestructuración del comercio internacional que proteja los precios justos para los productos básicos y permita a los países en desarrollo el acceso de sus productos exportables a los mercados internacionales a través de la reducción de las barreras comerciales y del proteccionismo, y ha fomentado acciones de cooperación internacional para una mayor participación del Tercer Mundo en la industria mundial y para la transferencia de tecnología en términos adecuados, así como para la promoción del desarrollo tecnológico endógeno en los países en desarrollo.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores ha estimulado continuamente la estrategia del Tercer Mundo de fomentar las actividades de cooperación sur-sur como un mecanismo complementario de la cooperación global y como un elemento esencial para el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. La complejidad de los programas previstos en el Plan de Acción sobre Cooperación Económica entre Países en Desarrollo, aprobado en 1981 exigía su ejecución por etapas puesto que no podía abarcarse desde el inicio una cobertura total, en base de lo cual este Ministerio ha propugnado la ejecución en un primer período de programas a nivel regional para luego ampliar esos proyectos hacia las otras regiones en desarrollo a fin de lograr la complementariedad".

Ecuador y el Nuevo Orden Económico Internacional. La Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

El debate sobre un Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) se inició hace aproximadamente dos décadas. Durante éste lapso los países en vías de desarrollo han luchado porque sus derechos e intereses tengan un trato equitativo y justo por parte de los países industrializados o desarrollados. La posición de los países del Tercer Mundo es justa en cuanto demandan un trato menos discriminatario, menos restrictivo para sus productos, un mejor precio para sus materias primas, con cuyos ingresos puedan obtener un mejor nivel de vida.

El Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI) surgió, en consecuencia, de la necesidad que tienen los países en vías de desarrollo de unificar objetivos y establecer estrategias comunes. México a través de una muy activa gestión diplomática de su Presidente Luis Echeverría tuvo un papel preponderante. En efecto, dicho Mandatario fue el portavoz de las inquietudes y graves preocupaciones de los países del Tercer Mundo. En su discurso pronunciado en la reunión plenaria del Tercer Período de Sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, UNCTAD, Santiago de Chile, 19 de abril de 1972, entre otras importantes consideraciones, dijo:

> "Proponemos la unidad del llamado "Grupo de los 77", como organismo institucionalizado, sin menoscabo de la integridad e importancia del foro ante el cual comparecemos. Creemos firmemente que no existen divergencias de fondo entre países que exigen respuestas comunes a problemas similares. Esta unidad se lograría más fácilmente disponiendo de un foro único de discusión libre y de un marco permanente de trabajo, que no estuviera sujeto a la periodicidad impuesta por instancias superiores.
>
> "Debemos fortalecer los precarios fundamentos legales de la economía internacional. No es posible un orden justo y un mundo estable, en tanto no se creen obligaciones y derechos que protejan a los Estados débiles. Desprendamos la cooperación económica del ám-

bito de la buena voluntad para cristalizarla en el campo del derecho. Traslademos los principios consagrados de solidaridad entre los hombres a la esfera de las relaciones entre los países.

"A lo largo de todos estos años han ido configurándose las bases de lo que bien podría llegar a ser una CARTA DE LOS DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, complementaria de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre.

"El reconocimiento de la comunidad de naciones a las justa demandas de nuestros pueblos, permite delinear algunos de sus principios:

Libre disposición de los recursos naturales.

Respeto irrestricto del derecho que cada pueblo tiene a adoptar la estructura económica que le convenga e imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

Renuncia al empleo de instrumentos y presiones económicas para reducir la soberanía política de los Estados.

Supeditación del capital extranjero a las leyes del país al que acuda.

Prohibición expresa a las corporaciones transnacionales de intervenir en los asuntos internos de las naciones.

Abolición de las prácticas comerciales que discriminan las exportaciones de los países no industrializados.

Ventajas económicas proporcionales según los niveles de desarrollo.

Acuerdos que garanticen la estabilidad y el precio justo de los productos básicos.

Amplia y adecuada transmisión de los avances tecnológicos y científicos, a menor costo y con más celeridad a los países atrasados.

Mayores recursos para el financiamiento del desarrollo, a largo plazo, bajo tipo de interés y sin ataduras.

La solidaridad que demandamos es condición de supervivencia. Si en los procesos de ajuste que ahora se encuentran en curso se olvidara de nuevo a los países en desarrollo, serían mayores las divisio-

nes económicas entre las propias potencias mundiales y no perduraría mucho tiempo la relativa estabilidad internacional que hemos alcanzado.

"Toda decisión que sólo contemple lo inmediato aunque en apariencia sea correcta, históricamente es equivocada. Lo verdaderamente eficaz es lo que se eleva por arriba de intereses circunstanciales y ve hacia adelante, de cara al porvenir.

"La paz no solamente se altera con las armas. Preparemos el siglo XXI en la medida que comprendamos que nuestro destino es unitario. La razón de los pueblos subdesarrollados no es exclusivamente moral. Tenemos la razón histórica, porque nuestra visión del mundo encierra una posibilidad efectiva de paz y prosperidad.

"La tarea a cumplir compete a la presente generación y no hay alternativa de aplazamiento. Nos encontramos en el umbral de una modificación estructural de la sociedad humana que sólo podrá cumplirse si participan en su beneficio, por igual, todas las naciones.

"Si la experiencia del decenio que culmina se repite en el actual, tal vez nada pueda ya impedir un deterioro irreparable en las relaciones del Tercer Mundo con las grandes naciones industriales.

"Ningún equilibrio puede fundarse sobre la inconformidad de la mayor parte de los habitantes del mundo. Nuestros pueblos tienen conciencia de que su miseria produce riqueza para otros. Los rencores acumulados en contra del colonialismo político renacen ahora en contra del colonialismo económico.

"Construir una economía para la paz es, en esta hora, el deber primordial de la colectividad internacional. Negarse, en cambio, a cooperar para que disminuyan las disparidades entre los pueblos, es evitar que adquieran contenido real los principios de las Naciones Unidas.

"Si nos mostramos capaces de encontrar las fórmulas de un desarrollo equilibrado, pronto se acabará, tal vez, la edad de las conferencias internacionales, como se terminaban los períodos de infecundas transacciones en la víspera de las grandes guerras. De nuestros debates, sólo quedarían testimonios de indignación e incomprensión y, de nuevo, lo irracional dejaría su huella en la historia.

"Hacemos un apremiante llamado a quienes influyen decisivamente en la conducción de la economía mundial. También a los representantes de aquellos que todo tienen que esperar de nuestros debates. Lo hacemos ciertos de que la política es, en las horas de crisis, el único camino para unir las fuerzas de la esperanza. La tarea de nuestro tiempo es convertir todos los fermentos de inconformidad en una energía organizada de progreso en la libertad.

"La voluntad política de 141 gobiernos es una fuerza cuya magnitud corresponde a la de los problemas que enfrentamos. Debemos proseguir nuestros trabajos con ánimo sereno de negociación...".

Después de un largo proceso de negociación, la 6ª Sesión Especial de la Asamblea General de la ONU dedicada a los problemas de las materias primas y desarrollo (9 de abril al 19 de mayo de 1974) aprobó una Declaración en que proclamó: "el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional" y en una Resolución aprobó, asimismo, un programa de acción. En esta virtud, los miembros de las Naciones Unidas solemnemente proclamaron su determinación de trabajar con urgencia por "el establecimiento de un nuevo orden económico internacional basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación de todos los Estados, cualesquiera sean sus sistemas económicos y sociales, que permita corregir las desigualdades entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo y garantizar a las generaciones presentes y futuras un desarrollo económico y social que vaya acelerándose en la paz y la justicia".

El 12 de diciembre de 1974, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", por una mayoría de 120 votos a favor, 6 en contra (Alemania Federal, Bélgica, Dinamarca, Estados Unidos, Gran Bretaña y Luxemburgo) y 10 abstenciones (Austria, Canadá, España, Francia, Holanda, Irlanda, Israel, Italia, Japón y Noruega), y 2 ausentes, Islas Malvinas y Sudáfrica. Ecuador votó a favor de la aprobación de la Carta.

Este trascendental documento expresa que todo Estado tiene derecho de ejercer libremente plena soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, regular las inversiones extranjeras dentro de su jurisdicción nacional, y nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad sobre bienes extranjeros. La Carta estipula que se debería pagar indemnización apropiada en casos de nacionalización, y que cualquier controversia debería ser dirimida conforme a las leyes internas de los Estados que hagan la nacionalización, a menos de que todos los Estados interesados convengan en otros medios pacíficos...

El Canciller José Ayala Lasso, durante la 32ª Asamblea de las Naciones Unidas, decía: "El Ecuador reitera su decisión firme por la plena vigencia del Nuevo Orden Económico Internacional y lamenta que la falta de un entendimiento en el primer quinquenio de la década haya puesto al mundo ante peligrosas confrontaciones que pueden afectar a toda la población mundial si los países desarrollados no aplican las medidas previstas para alcanzar, en la década, los objetivos específicos de la estrategia. Mi Gobierno apoya el principio de que las relaciones económicas internacionales deben fundarse en la igualdad soberana de todos los Estados, en la plena y efectiva participación de todos los países en la solución de los problemas económicos mundiales, en el derecho de cada país a adoptar el sistema económico y social que estime más apropiado... La Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados es un instrumento internacional que permite la defensa efectiva de los recursos naturales, fuente de vida para futuras generaciones y facilita la regulación del capital y tecnología extranjeros, en condiciones de respeto a la soberanía de cada Estado y a sus leyes...".

La Cancillería ecuatoriana a través de todo el período de negociaciones demostró un vivo interés porque los resultados de las mismas fueran los más positivos para nuestras naciones. Es así como en el Informe de 1978, se deja constancia de ello: "Uno de los temas de mayor importancia en el campo de la política Eco-

nómica Internacional ha sido el del Nuevo Orden Económico Internacional... El Ecuador, desde el inicio de las primeras sesiones... ha puesto de relieve la importancia del Comité ad-hoc (creado por la Asamblea General de la ONU, en calidad de centro coordinador) como una nueva apertura para la solución de la cuestión clave de la brecha entre pueblos pobres y pueblos ricos, que ha obtenido que el proceso ensayado en el llamado Diálogo Norte-Sur, sea reintegrado a su propio ámbito natural, esto es las Naciones Unidas".

"Los países del Tercer Mundo, en sucesivas propuestas, van definiendo progresivamente un programa de transformación del sistema mundial que apunta cada vez más hacia un NOEI no-capitalista. Los países industrializados, por su parte, insisten en restringir la discusión a temas aislados, planteando cambios sobre la base de acuerdos bilaterales o multilaterales, pero no globales, defendiendo un orden que puede tener nuevos elementos, pero seguirá siendo capitalista" (Guía del Tercer Mundo, 1981, página 487) y prosigue: "Tras estas diferencias subyacen distintas interpretaciones sobre las causas de la injusticia, la desigualdad, la pobreza y la falta de poder. Para los industrializados, ello se debe a la falta de capacidad y tecnología del Tercer Mundo o a "distorsiones" en la estructura del mercado. Para el Tercer Mundo, las raíces del problema están en las bases del sistema actual —el lucro como motor de la economía, la competencia, el crecimiento ilimitado como objetivo, el consumismo— y las "distorsiones" no son accidentales sino inherentes a la estructura. No se trata, entonces, de corregirlas, porque la estructura no puede funcionar sin ellas. Lo que importa es dar nuevas respuestas colectivas a las necesidades humanas. Los que comparten esta perspectiva distinguen entre los acuerdos sobre reformas inmediatas al orden existente y los acuerdos destinados a trazar un plan de acción de largo plazo hacia la construcción de un NOEI. Las primeras no llevan necesariamente a las segundas. Y éstas últimas requieren como paso previo a una reestructuración de la división internacional del trabajo, un cambio estructural en el orden nacional, tanto en los países pobres como en los países ricos".

Ecuador y la Unidad Latinoamericana. Influencia del Pensamiento de Bolívar.

De los inmortales documentos del Libertador Simón Bolívar cabe que se haga especial mención, de la Carta de Jamaica, de fecha 6 de septiembre de 1815. La "Epístola Genial" como la denominan unos, recoge la visión creadora de Bolívar con respecto al futuro de nuestras naciones. Es así com se expresa: "Yo deseo más que otro alguno ver formar en América la más grande Nación del mundo, menos por su extensión y riquezas que por su libertad y gloria" y prosigue: "Es una idea grandiosa pretender formar de todo el mundo nuevo una sola nación con un vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo. Ya que tienen un origen, una lengua, unas costumbres y una religión, debería por consiguiente tener un sólo gobierno que confederase los diferentes Estados que hayan de formarse; mas no es posible porque climas remotos, situaciones diversas, intereses opuestos, caracteres desemejantes dividen a la América...". Ojalá algún día, continúa, tengamos la fortuna de instalar allí —en Panamá— un augusto Congreso de los representantes de las Repúblicas, reynos e imperios a tratar y discutir sobre los altos intereses de la Paz y de la Guerra, con las naciones de las otras tres partes del mundo".

Nuestra América recogió el mensaje de unión del Libertador Bolívar expuesto en la Carta de Jamaica y también del discurso promulgado ante el Congreso de Angostura, en que soñador advierte el porvenir del Nuevo Mundo:

> "(15 de febrero de 1819) Al contemplar la Reunión de esta inmensa comarca, mi alma se remonta a la eminencia que exige la perspectiva colosal que ofrece un cuadro tan asombroso. Volando por entre las próximas edades mi imaginación se fija en los siglos futuros y observando desde allá, con admiración y pasmo la prosperidad, el esplendor, la vida que ha recibido esta vasta región, me siento arrebatado y me parece que ya la veo en el corazón del universo, extendiéndose sobre sus dilatadas costas, entre esos océanos que la naturaleza había separado y que nuestra Patria reúne con prolongados y anchurosos canales. Ya la veo servir de lazo, de centro, de em-

porio a la familia humana. Ya la veo enviando a todos los recintos de la tierra los tesoros que abrigan sus montañas de plata y de oro. Ya la veo distribuyendo por sus divinas plantas la salud y la vida a los hombres dolientes del antiguo mundo. Ya la veo comunicando sus preciosos secretos a los sabios que ignoran cuan superior es la suma de las luces a la suma de las riquezas que le ha prodigado la naturaleza. Ya la veo sentada sobre el trono de la libertad, empuñando el cetro de la justicia, coronada por la gloria, mostrar al mundo antiguo la majestad del mundo moderno".

Con oportunidad de habérsele nombrado a J. Mosquera, Ministro Plenipotenciario de Colombia para que celebre tratados previos al de Panamá, con los gobiernos del Perú, Chile y Argentina, motivó la siguiente comunicación de Bolívar, en calidad de Libertador Presidente de Colombia, a San Martín, Jefe del Perú, O'Higgins, Director de Chile y a Martín Rodríguez, Director de Buenos Aires, de 8 de enero de 1822:

"De cuántas épocas señala la historia de las naciones americanas, ninguna es tan gloriosa como la presente, en que desprendidos los imperios del Nuevo Mundo de las cadenas que desde el otro hemisferio les había echado la cruel España, han recobrado su libertad, dándole una existencia nacional. Pero el gran día de la América no ha llegado. Hemos expulsado a nuestros opresores, roto las tablas de sus leyes tiránicas y fundado instituciones legítimas; más todavía nos falta poner el fundamento del pacto social, que debe formar de este mundo una nación de repúblicas".

Y para terminar, Bolívar expuso con excelso lenguaje, que América debe ser una, ajena a intereses negativos que traten de fomentar la dominación y la anarquía. Debe ser la América en que impere la ley para felicidad de todos cuántos la habitan:

"La asociación de los cinco grandes Estados de América es tan sublime en sí misma, que no dudo vendrá a ser motivo de asombro para la Europa. La imaginación no puede concebir sin pasmo la magnitud de un coloso, que semejante al Júpiter de Homero, hará temblar la tierra de una ojeada. Quién resistirá a la América reunida de corazón, sumisa a una ley y guiada por la antorcha de la libertad? Tal es el designio que se ha propuesto el Gobierno de Colombia al dirigir cerca de V. E. a nuestro Plenipotenciario senador Joaquín Mos-

quera. Dígnese acoger esta misión con toda su bondad. Ella es la expresión del interés de la América. Ella debe ser la salvación del mundo nuevo".

Con emoción y con el pensamiento puesto en la grandeza material y espiritual de América, dirigió la célebre invitación de Lima, de 7 de diciembre de 1824, para que se realice el Congreso Anfictiónico de Panamá:

"Después de quince años de sacrificios consagrados a la libertad de América, por obtener el sistema de garantías que, en Paz y Guerra, sea el escudo de nuestro nuevo destino; es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las repúblicas americanas, antes colonias españolas, tengan una base fundamental que eternice, si es posible, la duración de estos gobiernos".

Habiendo invitado como Presidente de Colombia, en el año de 1822, a los Gobiernos de México, Chile y Buenos Aires, para formar la confederación y celebrado tratados con el Perú, el 6 de julio de 1822; con México el 3 de octubre de 1823, Bolívar consideró llegado el momento de que se efectúe la Asamblea General de Plenipotenciarios:

"Diferir más tiempo la Asamblea General de los plenipotenciarios de las Repúblicas que de hecho están ya confederadas, hasta que se verifique la accesión de las demás, sería privarnos de las ventajas que produciría aquélla Asamblea desde su instalación. Estas ventajas se aumentan prodigiosamente si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y muy particularmente el continente europeo...".

Y finaliza en forma magistral su genuina concepción de una confederación mundial de pueblos:

"El día que nuestros plenipotenciarios hagan el canje de sus poderes, se fijará en la historia diplomática de América una época inmortal. Cuando, después de cien siglos, la posteridad busque el origen de nuestro Derecho Público y recuerden los pactos que consolidaron su destino, registrarán con respeto los Protocolos del istmo. En él en-

contrarán el plan de las primeras alianzas, que trazará la marcha de nuestras relaciones con el universo ¡Qué será entónces el istmo de Corinto comparado con el de Panamá!

La unión de hispanoamérica está consignada en todos sus documentos. El discurso de la "Sociedad Patriótica" y la Carta a los Granadinos, refieren los términos concretos de nuestra unión. En la Carta de Jamaica habla de "la marcha magestuosa hacia las grandes prosperidades a que está destinada la América Meridional...". En su comunicación a San Martín, O' Higgins y Rodríguez" ..."de la asociación de los cinco grandes Estados de América...", en los tratados preliminares al de Panamá" ...y deseos de que esta Liga sea general entre todos los Estados de la América, antes española..." en la invitación de Lima" ...es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas americanas, antes colonias españolas...".

Todas éstas aspiraciones de Bolívar se concretaron especialmente en el artículo 11º del Tratado de Panamá:

"Deseando las Altas Partes Contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas, han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz y cada año durante la presente y demás guerras comunes, una Asamblea General... el lugar y el tiempo de la reunión, la forma y orden de las sesiones se expresan y arreglan en Convenio separado de ésta misma fecha".

Este pensamiento de unión de nuestras repúblicas se proyectó a través de eminentes hombres públicos ecuatorianos, desde la iniciación de la vida independiente y republicana del Ecuador. José Fernández Salvador, en su calidad de Ministro de Estado en los despachos de lo Interior y de Relaciones Exteriores, en 1847, decía en su exposición al Congreso: "Séame permitido esta exposición por los vínculos que ligan a las repúblicas sud-americanas que, rota ayer la unidad en que vivieron por más de tres siglos, son impulsadas por la naturaleza, por la religión, por el mutuo interes y por la identidad de usos y costumbres, a conservar y estre-

char la amistad y benevolencia necesarias para su estabilidad y progreso". Y Manuel Gómez de la Torre, como Secretario de Relaciones Exteriores, en 1848, expresaba al Congreso: "Puedo aseguraros que en todo el año trascurrido, las relaciones de amistad que la República mantiene con las demás naciones, no solamente se han conservado ilesas, sino que se han aumentado más y más los vínculos, las simpatías y las demás afecciones que sostienen la buena inteligencia entre todos los Gobiernos ilustrados que respetan y practican la ley natural".

Esta misma orientación ha sido recogida después por los mandatarios de nuestra República, en cuyo comportamiento, es indudable, influyó la visión profética y política de Bolívar.

La Constitución Política vigente en su artículo 3º señala: "El Estado ecuatoriano acata los principios del derecho internacional; proclama la igualdad jurídica de los Estados; propugna la solución pacífica de las controversias entre naciones y la ASOCIACION DE ESTADOS CON MIRAS A LA COOPERACION Y A LA INTEGRACION ECONOMICA SOCIAL DE SUS PUEBLOS, ESPECIALMENTE, CON LOS IBEROAMERICANOS, a los que se halla unido por vínculos de solidaridad e independencia, nacidos de su identidad de origen y cultura".

El Presidente Otto Arosemena Gómez, en declaraciones en la segunda sesión pública, celebrada el 13 de abril de 1967, en Punta del Este, Uruguay, manifestó: "Vengo en nombre del Ecuador a proclamar la unidad de América, comprendiendo con Bolívar que es más dificil sacar a los pueblos de la servidumbre, que subyugar a uno que se encuentra en ejercicio de la libertad. Tal servidumbre no podría ser otra que la causada por nuestra propia indiferencia ante los problemas comunes, el olvido de antecedentes y destino similares, la reticencia a la unificación positiva y la falta de consolidación que nos impide ser sujetos de la historia en lo que de creador y luminoso nos ofrece. Dentro de tal espíritu, identificados por las glorias de nuestros antepasados y la resolución de

luchar por las generaciones del futuro, el 31 de marzo pasado, tuve a honra reunirme con el ilustre Presidente de Colombia y proclamar que ha llegado la hora de crear la Gran Nación Americana que de forma a un gigante "más grande por sus virtudes y por sus glorias, que por su fuerza material y riqueza" al decir del Libertador Bolívar. "Para nosotros, la patria es América" y a ella debemos el tributo de nuestro esfuerzo; a su santidad libertaria y heroica humildad; a su tradición revolucionaria y cristiana, desde el padre Las Casas hasta Bolívar, San Martín, Washington y Martí, nuestro espíritu rebelde de naciones que pugnan por un ambiente de libertad y justicia, en lo político, económico y social".

Bien vale transcribir el editorial "Presencia del Libertador Simón Bolívar" extraído su texto de la Carta Semanal de Noticias del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 24 de diciembre de 1975:

"El 17 de diciembre de 1830 fallecía Simón Bolívar, abatido moral y fisicamente, pero encendiendo para el futuro la llama permanente de su paso privilegiado por la historia.

Han transcurrido desde entonces 145 años y es deber exaltar la memoria del Libertador y la siembra de enseñanzas que dejara en las generaciones que deben a su espada valerosa, a sus cualidades de hombre público y excepcional dirigente político, a sus doctrinas, la libertad y consolidación de las estructuras de varias naciones americanas.

Fue su vida una colosal mezcla de aventura, de gloria y, a la vez, de tragedias e incomprensiones, pero su figura permanece como la de uno de los más grandes genios de los siglos XVIII y XIX.

Simón Bolívar fue el indiscutible gestor de las revoluciones que culminaron con la independencia de Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia. A su visionaria empresa de forjar una sólida unidad político-económica en el Continente se debió la conformación de la Gran Colombia, esfuerzo que, si bien había de desvanecerse el mismo año de su muerte, dejó sembrada la semilla de una solidaridad constructiva entre los países liberados por su espada.

El Libertador trabajó infatigablemente por el ideal americano y su vida pública no fue sino la búsqueda de la unión en esta América española que él tuvo y proclamó por Patria suya y quiso, afanosamente, confederarla en una sola y grande nacionalidad. Sus pensamientos políticos, sus principios sobre derecho y legislación, sus definiciones sobre el órden, la justicia, la paz, forman un verdadero código de constante inspiración para las instituciones americanas. Como estadista, abordó los grandes problemas de la organización administrativa y social y fueron admirables sus realizaciones en el campo político; la Carta de Jamaica (1815); la proclamación de la Ley Fundamental de Colombia, primera etapa de la unión de Nueva Granada y Venezuela, en el Congreso de Angostura (1819), el Estatuto de Bolivia (1825).

La justicia en las relaciones políticas internas y la justicia en las relaciones internacionales fueron otros de los grandes ideales de Bolívar quien habló, por primera vez del Panamericanismo y fue el primero en buscar la organización de una Liga de Naciones.

En efecto, gracias a las iniciativas de Bolívar, pudieron hacerse realidad el principio del arbitraje en las diferencias internacionales y el del uti-possidetis juris como sistema para determinar el patrimonio territorial de las que fueron colonias españolas en América. El Congreso de Panamá de 1826, del que esperaba que habrían de nacer inmensos beneficios para las nuevas Repúblicas, que confirmaría la independencia de las mismas, las pondría en contacto unas con otras y crearía el espíritu de unión y patriotismo necesario para alcanzar respetabilidad interna e internacional, si bien no alcanzó plenamente tan nobles cometidos logró sentar, al menos, las bases para la unidad americana y ratificó, en el Tratado suscrito en ese entonces, los grandes principios y prácticas civilizadoras pregonadas por Bolívar. El mismo Congreso de Panamá fue el primer paso que darían los países independizados de España para acordar, perfeccionar e interpretar, en posteriores reuniones internacionales, el Derecho Internacional americano.

La unión de los pueblos, sueño del Libertador, es un largo proceso que puede hacerse realidad un día cuando, superados los escollos que aún subsisten, los países que obtuvieron la libertad bajo la conducción maestra del militar, del político, del estadista, emprendan una cruzada que les lleve a rutas seguras en el desarrollo económico, social y político y a una real y efectiva cooperación dentro de un ambiente de paz basada en el derecho y la justicia. La actual integración subregional andina cumple, en este sentido, un plausible cometido.

La presencia del Libertador es permanente. Evocamos, hoy, las palabras de José Martí que perduran plenas de vigor y aleccionadora verdad; "...de hijos en hijos, mientras América viva, el eco de su nombre resonará en lo más viril y honrado de nuestras entrañas...".

Los Presidentes de las repúblicas Bolivarianas, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Panamá y el Rey de España, reunidos en Caracas, el 24 de julio de 1983, con el propósito de rendir homenaje al Libertador Simón Bolívar, Padre de la Libertad Americana, en la ocasión de celebrar el Bicentenario de su Natalicio, formularon la siguiente Declaración:

"La presencia de los Jefes de Estado de los Países Bolivarianos y el Rey de España, en fecha tan trascendente, evidencia el profundo e incomparable simbolismo del reencuentro histórico entre la España imperecedera que extendió sus dominios al Nuevo Mundo, dejando huella imborrable materializada en la fe y la cultura, y en el mestizaje de sangre y raza, y los países americanos que, con el genio y la espada de Simón Bolívar, alcanzaron las luces de la independencia y la libertad.

"La fecha histórica se conmemora bajo la feliz circunstancia de concurrir, en los países bolivarianos y en España, la democracia como forma política, que sirve de indisoluble vínculo entre sus pueblos, luchadores incansables por la libertad y por su empeño en dar testimonio de su compromiso por la paz y la justicia social, como miembros responsables de la comunidad internacional.

"La obra de El Libertador por la libertad, la paz, la democracia, y la justicia, trasciende la patria que lo vio nacer, las que libertó y la propia patria de sus antepasados, cuya savia noble y generosa fructificó en tierras de América.

"La herencia histórica y el ejemplo moral de El Libertador continúan alumbrando al mundo y señalando caminos. De ello da fe la decisión de la UNESCO de otorgar el "Premio Simón Bolívar" al Rey Juan Carlos I y al patriota sur-africano Nelson Mandela. Uno, fuente de inspiración para la instauración y desarrollo de la democracia en España; el otro, el más puro ejemplo de combate frente al oprobio del racismo, con el sacrificio y martirio de su lucha de Sur Africa.

"El reencuentro entre América y España en este momento de la historia, unidas en su homenaje al Libertador Simón Bolívar y la conse-

cuencia y lealtad con los vínculos espirituales y culturales comunes, son el mejor augurio para la conmemoración, en 1992, del Quinto Centenario de la llegada de las carabelas guiadas por el Gran Almirante Cristóbal Colón, y del inicio de una nueva era para la humanidad, en un continente donde a pesar de las dificultades, se reproducen generosas las mejores condiciones para la compresión, la solidaridad y la paz entre los hombres.

"La ocasión fue considerada propicia para exaltar los valores del mestizaje social y cultural de Iberoamérica y asegurar su voluntad y compromiso de contribuir, unidos y de común acuerdo, a multiplicar y consolidar los vínculos de fraternidad y cooperación entre todas las naciones y comunidades de habla castellana en todo el mundo.

"Los Jefes de Estado de los Países bolivarianos y el Rey Juan Carlos I solemnemente reafirman la voluntad de sus naciones de proseguir e intensificar sus esfuerzos en favor de la paz mundial, el nuevo orden y la justicia social internacional, la solidaridad entre los pueblos, la democracia y la libertad, como el más valioso e imperecedero homenaje a Simón Bolívar".

La precedente Declaración fue firmada por Luis Herrera Campins, Presidente de Venezuela, Juan Carlos I, Rey de España, Belisario Betancur, Presidente de Colombia, Osvaldo Hurtado Larrea, Presidente del Ecuador, Fernando Belaúnde Terry, Presidente del Perú, Hernán Siles Zuazo, Presidente de Bolivia y Jorge Illueca, Vicepresidente y Representante del Presidente de Panamá.

Con excepción, naturalmente, del Rey Juan Carlos I, los Mandatarios antes citados, suscribieron un trascendental Manifiesto a los Pueblos de América Latina. Debido a la extensión del documento solamente nos detendremos a considerar el capítulo VIII, acerca de la "Declaración Final" que expresa:

"Unidos por el pensamiento del Libertador Simón Bolívar, identificados en el diagnóstico de la realidad latinoamericana y mundial, y comprometidos en un esfuerzo conjunto por hacer de la doctrina bolivariana forma efectiva de vida para nuestros pueblos, declaramos:

PRIMERO. Afirmamos la unidad latinoamericana como condición indispensable para que nuestras naciones adquieran en la comunidad

internacional el lugar a que tienen derecho y comprometemos nuestros esfuerzos en pro de la integración económica, política y cultural de la región.

SEGUNDO. Proclamamos con orgullo la esencia latinoamericana de nuestros pueblos, crisol de razas y nuestra altiva decisión de seguir siéndolo, dentro de un espíritu universal abierto a todos los aportes étnicos y culturales de la humanidad.

TERCERO. Afirmamos que el destino latinoamericano de nuestros pueblos es un destino propio. Rechazamos, por tanto, la política de bloques y el intento de vincular propósitos de supremacía mundial en el proceso contemporáneo de nuestras Patrias. La alineación con esa política desvirtúa la marcha propia y solidaria de la Comunidad Latinoamericana.

CUARTO. Ratificamos nuestra voluntad de continuar con denodado ahinco la lucha por el establecimiento de un nuevo orden internacional capaz de garantizar la libertad, la paz y la justicia a todos los pueblos de la tierra.

QUINTO. Confirmamos nuestra unidad con los demás pueblos del tercer mundo para enfrentar el sub-desarrollo y establecer un nuevo orden económico que revierta la tendencia al deterioro en los términos de intercambio, asegure precios justos para las materias primas en los mercados internacionales y conduzca a la indispensable superación de la brecha tecnológica.

SEXTO. Proclamamos la necesidad del entendimiento de la Comunidad Latinoamericana para afrontar los problemas derivados del endeudamiento externo, y para evitar que a través del manejo del sistema financiero internacional, se pretenda menoscabar el ejercicio de la soberanía nacional.

SEPTIMO. Expresamos nuestro decidido respaldo a la reunión de Representantes Especiales de los Jefes de Estado de la región que se efectuará en la República Dominicana para analizar las propuestas contenidas en el documento "Bases para una respuesta de América Latina a la crisis económica internacional" y a la convocatoria de una Conferencia Económica Latinoamericana que ponga en marcha un programa de acción conjunta regional.

OCTAVO. Afirmamos la necesidad de que sean reorientados los organismos multilaterales monetarios y financieros, tanto mundiales como

regionales, a fin de que se encuentren capacitados para prestar a los países en desarrollo apoyo efectivo, oportuno y suficiente que permita a éstos solventar su deuda externa y superar la emergencia.

NOVENO. Reiteramos que las inversiones extranjeras deben sujetarse al ordenamiento legal del país en el que ejercen sus actividades, cuando fuere el caso a los regímenes comunes multilaterales y coadyuvar con sus esfuerzos a impulsar los programas que conduzcan a extender la prosperidad y consolidar el progreso.

DECIMO. Ratificamos nuestra decisión de fomentar la ciencia y la tecnología en nuestras naciones convencidos de que ellas son factores fundamentales de integración e instrumentos importantes de transformación política, económica y cultural.

DECIMO PRIMERO. Condenamos el tráfico ilegal de drogas nocivas que se ha constituido en un factor desquiciador de la sociedad contemporánea y cuyo impacto sobre la economía y la política exige una acción conjunta y decidida para su erradicación.

DECIMO SEGUNDO. Reiteramos nuestra convicción sobre la necesidad de limitar los gastos en armamento y derivar esos recursos a las tareas del desarrollo económico y social de todos los pueblos.

DECIMO TERCERO. Reafirmamos categóricamente la igualdad intrínseca de todos los Estados y, en consecuencia, la necesidad de establecer el manejo democrático de la comunidad internacional, única vía para que el respeto a la individualidad y a la forma de vida de cada país, no dependa de su grado de desarrollo o de su capacidad militar.

DECIMO CUARTO. Planteamos la necesidad de una reforma operativa de los organismos internacionales regionales, para que en ellos nuestra comunidad pueda desarrollar con eficacia el necesario diálogo constructivo con los demás países del Hemisferio y con las otras comunidades regionales.

DECIMO QUINTO. Reafirmamos el respeto al principio de autodeterminación de los pueblos y, por tanto rechazamos toda intervención directa o indirecta en los asuntos internos de cada estado.

DECIMO SEXTO. Sostenemos que los problemas de América Latina deben ser resueltos sin injerencias externas; que nuestro Continente debe ser un Continente reserva de la paz; y que la paz interna de

nuestras Repúblicas supone la libertad y la justicia, así como la vigencia efectiva de la democracia de participación.

DECIMO SEPTIMO. Ratificamos nuestra fe democrática no sólo como sistema político sino como forma de vida, garantía eficaz contra la anarquía y el despotismo, Afirmamos la democracia de participación como la opción latinoamericana para transitar rutas de progreso hacia el porvenir.

DECIMO OCTAVO. Mantenemos nuestra adhesión al principio del pluralismo ideológico, elemento indispensable para la institucionalización de la libertad y para que América Latina tenga conciencia de Nación de hombres libres.

DECIMO NOVENO. Afirmamos nuestra indoblegable voluntad de lucha por el respeto a los derechos humanos, aspiración arraigada en nuestros pueblos y verdadero motor de las acciones que nos condujeron a alcanzar la condición de naciones soberanas.

VIGESIMO. Respaldamos la lucha por recuperar la dignidad de la persona humana donde se encuentra avasallada y nos comprometemos a defenderla donde ella exista.

VIGESIMO PRIMERO. Hacemos un llamado, en este Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar, a los gobiernos y pueblos de las distintas Repúblicas de nuestra única gran nación para construir una comunidad democrática latinoamericana que nos permita la activa solidaridad entre nosotros y la presencia unida y consecuente en el marco internacional.

VIGESIMO SEGUNDO. Para todos los pueblos del mundo ofrecemos nuestro aporte fraternal y solidario en torno a las causas de la libertad, la justicia y la paz por las cuales luchó siempre Simón Bolívar, Padre Común de nuestras Patrias, cuyo recuerdo tutelar nos ha reunido en su ciudad natal, Caracas, a los dos siglos de su nacimiento, el 24 de julio de 1983".

Este capítulo VIII, que constituye la "Declaración Final" del Manifiesto a los Pueblos de América Latina, y en consecuencia, solamente una parte de un documento de tanta trascendencia como el mencionado, ya determina las pautas políticas que deben orientar la unidad en la región y el grado de influencia del pensamien-

to bolivariano. Mucho resta aún a nuestros pueblos por alcanzar las metas trazadas por el Libertador, pero es innegable que existe la voluntad y la decisión necesarias para cumplir con este destino histórico, que nos aproxima a vivir en libertad, y en democracia.

Luego de este breve análisis, sobre la influencia del pensamiento de Bolívar en nuestros propósitos de alcanzar la unión latinoamericana —especialmente de los países libertados por él— es oportuno destacar el título muy merecido que ostenta el Ecuador del procerato de lealtad hacia el Libertador, por su permanente acción por obtener la Libertad, por su vigoroso pensamiento por alcanzar la paz, la justicia y un régimen democrático para nuestras naciones.

Por último, recojamos las expresiones del doctor Rafael José Neri, Embajador de Venezuela en México, quien ante el monumento a Simón Bolívar, con motivo del bicentenario, expresó: "Para Bolívar la Patria era América y no un solo país, así fuera su propia Venezuela. El sueño torturante de su lucha fue la integración de nuestros pueblos. Estaba convencido de que sólo organizados en una integración solidaria podrían nuestros países, recién liberados pero todavía dependientes, defenderse del acecho permanente de los poderosos intereses de afuera y de la traición mancomunada de los caudillos y las oligarquías de adentro. En esa interminable lucha contra la adversidad e incomprensiones logró realizar el ensayo de integración americana más demostrativo y duradero: mantener reunidas en un solo Estado con el nombre de Gran Colombia y por un lapso de once años, a Venezuela, Colombia y Ecuador". Mucha afinidad de pensamiento con lo manifestado en la "Declaración Final" del Manifiesto a los Pueblos de América Latina, suscrita por nuestros Mandatarios, en Caracas, con oportunidad del natalicio del Libertador Simón Bolívar.

Ecuador y el desarrollo progresivo
del derecho internacional.

Juristas de la talla de Don Andrés Bello, Alejandro Alvarez, Antonio Sánchez de Bustamante, entre otros, han brindado un

aporte positivo para el perfeccionamiento y codificación del Derecho Internacional americano. Ha sido en la Comisión de Derecho Internacional, establecida por la Asamblea General en 1947 (efectuó su primer período de sesiones en 1949) en donde nuestro país ha cooperado para el adelanto de los trabajos a ella encomendada.

Aquéllos países que generalmente no cuentan con recursos económicos abundantes, y que son una apreciable mayoría en el orbe, a la vez que no disponen del poder de la fuerza, ven en el recurso de la codificación del Derecho Internacional, una fuente insustituible para preservar el orden, la paz y la justicia en el mundo. En la medida que se perfeccione la codificación de las normas internacionales se formará una comunidad de naciones, sujeta al Derecho y a los valores éticos y humanos. Así la norma jurídica se convierte en la expresión de la voluntad de los pueblos, tendiente a establecer un orden social civilizado.

Hugo Grocio, padre del Derecho Internacional Moderno se encargó de dar el impulso inicial a esta nueva concepción del pensamiento humano, debido a sus profundas investigaciones sobre el Jus Gentium de los romanos. A partir del siglo XIX y como consecuencia de la Revolución Francesa, ya se dejan apreciar movimientos que tratan de unificar y codificar las leyes de las naciones. Este propósito se hace aún más notable por el éxito alcanzado por algunos tratados de carácter obligatorio, como el de Viena, la Declaración de París, la Convención de Ginebra, destacándose J. Benthan y E. Ferrates, en las tareas codificadoras.

América desde el comienzo de su vida independiente buscó los cauces del derecho. Camilo Barcia Trelles, en su obra "Doctrina de Monroe y Cooperación Internacional" se expresa así: "...América es una aurora luminosa en contraste a un mundo en el ocaso. es el mismo contraste entre el día que se inicia y el día que se muere. América es un mundo nuevo y da nacimiento a un nuevo concepto del Derecho".

Si se acepta que la primera codificación de las reglas y prácticas de las naciones corresponde a las "Instrucciones para los

Ejércitos de los Estados Unidos en Campaña" del doctor Francis Lieber —prusiano de nacimiento y catedrático de la Universidad de Columbia, en 1863, durante el gobierno de Abraham Lincoln—; si se señala a Blunts —suizo catedrático de la Universidad de Heidelberg, que escribió la obra "El Derecho Internacional Moderno de los Estados Civilizados en forma de Código, 1868— como las primeras codificaciones, se destaca aún más la contribución de Bolívar tendiente a iniciar la obra codificadora del Derecho Internacional americano. Para Bolívar el "Derecho de Gentes" es el más sagrado entre los hombres y aquel cuya conservación interesa más a la humanidad; así los pueblos más rústicos se han esmerado en conservar su práctica, como una garantía de los guerreros desgraciados, de los ministros de paz en la guerra y de los Pactos que suelen ser sus consecuencias" sirve además de "...barrera para contener a los vencedores y hacer respetar a los vencidos...".

Las fechas enunciadas anteriormente son posteriores a 1826, año en que se realizó el Congreso de Panamá. En las instrucciones a los Ministros Plenipotenciarios del Perú al Congreso de Panamá, de 15 de mayo de 1825, ya se insistía en la necesidad de una ley convenientemente estructurada:

> "Que procuren se establezcan los principios del Derecho de Gentes, de naturaleza controvertible y principalmente los que deban adoptarse entre Partes, de las cuales la una está en guerra y la otra permanece neutral... y que después de ratificados los Tratados, se declaren el Código de Derecho Público Americano, obligatorio a todos los Estados, que han tenido parte en el expresado Congreso".

Con posterioridad las diversas Conferencias efectuadas entre nuestros países, a partir, especialmente, del Primer Congreso Latinoamericano o de Lima, han concentrado iniciativas y esfuerzos para la tarea codificadora del Derecho Internacional Público y Privado. Es así como la Junta de Jurisconsultos, el 9 de noviembre de 1879, logró elaborar un Tratado que contenía importantes reglas del Derecho Internacional Privado, que sirvió de antecedente inmediato a las Resoluciones adoptadas por el Congreso Sudame-

ricano de Derecho Internacional Privado, celebrado en Montevideo, del 25 de agosto de 1888 al 18 de febrero de 1889, en el cual se aprobaron Tratados sobre Derecho Internacional Privado, Comercial, Penal y Procesal.

La Primera Conferencia Internacional Americana acordó recomendar los Tratados de Derecho Internacional Privado, Comercial, Penal y Procesal del Congreso de Montevideo. (Resolución del 4 de marzo de 1890). La Segunda Conferencia Internacional Americana aprobó la formación de los Códigos de Derecho Internacional Público y Privado. La Conferencia Internacional de Río de Janeiro de 1906 continuó con la obra codificadora del Derecho Internacional Americano Público y Privado. De las cuatro convenciones que aprobó, una se refirió al Derecho Internacional. Con fecha 23 de agosto de 1906, se creó la Junta Internacional de Jurisconsultos, con el propósito de elaborar un proyecto de Código de Derecho Internacional Privado y otro Público. Esta valiosa Convención ya contempla la creación de la Junta Internacional de Jurisconsultos y si bien fue objeto de ratificación, dicha Junta por diversos motivos no pudo reunirse hasta el 26 de junio de 1912. En esta Conferencia se presentaron dos proyectos: uno, de Derecho Internacional Público, cuyo autor es Epitacio Pessoa y, otro, de Derecho Internacional Privado, de Lafayette Rodríguez Pereira.

Alejandro Alvarez presentó su trabajo intitulado "La Codificación del Derecho Internacional en América" a la consideración de la Quinta Conferencia Internacional Americana, que mereció la más favorable acogida por parte de la crítica internacional. Es valiosa, al respecto, la opinión del ex-Presidente del Instituto de Derecho Internacional señor James Brown Scott:

> "La inspiración y el estímulo de la obra, encierra grandes promesas para el mundo. Sentimos que gracias a la iniciativa americana, estamos en el umbral de la realización de uno de los esfuerzos más importantes de la raza humana, para elevarse del campo de la lucha al dominio de la ley, alentando el espíritu de amistad y justicia. Nosotros nos hemos consagrado a la causa de la paz, el derecho de la gue-

rra no tiene puesto en las relaciones de las Repúblicas americanas. Si respetamos recíprocamente los derechos, si cooperamos en amistosos esfuerzos para fomentar nuestra común prosperidad, como es nuestro deber hacerlo, no habrá en lo futuro desaveniencias".

Es realmente sensible que por falta de espacio no se entre a considerar este proyecto de codificación presentado por el delegado chileno a la Conferencia en que expone criterios y apreciaciones tan valiosos, como el rechazo de la guerra para acogerse al sistema de cooperación, procurando fomentar los lazos de solidaridad que la naturaleza y la historia han creado entre todas las Repúblicas del continente. El señor Alvarez, igualmente, afirma que el Derecho Internacional nació en el continente europeo, pero que fuera de él, ciertas reglas o principios se han modificado, conforme a las condiciones especiales de determinadas regiones. Habiéndose producido cambios notables en la vida de nuestros pueblos, la Independencia, en el siglo XIX, y sobre todo, después de la gran guerra, el señor Alvarez considera oportuno poner de relieve cuales son los principios y las reglas de Derecho Internacional en vigor, para establecer de inmediato una reglamentación que subsane las divergencias y vacíos, de acuerdo con las nuevas condiciones de la vida internacional. Después de este trabajo de crítica y reconstitución del Derecho Internacional, cree que es oportuno emprender su codificación de una manera gradual y progresiva, en forma que no obste el libre desarrollo del Derecho.

Su segundo Proyecto sobre "Declaraciones Generales" contiene, entre otros conceptos, el siguiente: "Se entiende por Derecho Internacional Americano, el conjunto de instituciones, principios, reglas, doctrinas, convenios, costumbres y prácticas que en el dominio de las relaciones internacionales son peculiares a las repúblicas del Nuevo Mundo. La existencia de este derecho, se debe a las condiciones geográficas, económicas y políticas del Continente Americano, a la manera cómo nacieron y se incorporaron las nuevas Repúblicas, a la comunidad internacional y a la solidaridad que entre ellas existe. El Derecho Internacional Americano, así entendido, no tiende en modo alguno a crear un sistema internacio-

nal que tenga por objeto separar a las Repúblicas de este Hemisferio del concierto mundial".

El tercer Proyecto sobre "Declaraciones de unión y cooperación Panamericanas" manifiesta: "No deseamos otras victorias que las de la paz; ni otro territorio que el nuestro; ni otra soberanía sino nuestra propia soberanía. Estimamos que la independencia y los derechos de igualdad de los más pequeños y débiles miembros de la familia de las Naciones, merecen tanto respeto, como los del más poderoso imperio y estimamos que la observancia de este respeto es la principal garantía del débil contra la opresión del fuerte. Ni exigimos, ni deseamos derechos, privilegios o poderes que no concedamos libremente a cualquiera República Americana. Aspiramos a aumentar nuestra prosperidad, a desarrollar nuestro comercio, a crecer en riqueza, en sabiduría y en espíritu; pero nuestro concepto del verdadero camino para conseguirlo no es destruir a otros y aprovecharnos de su ruina, sino ayudar a todos los amigos a conseguir una común prosperidad y un crecimiento común, de modo que todos seamos al mismo tiempo grandes y poderosos".

Esta Quinta Conferencia, resolvió encarecer a los Gobiernos el que se sirvieran nombrar dos delegados por cada una de las Naciones, para constituir la Comisión de Jurisconsultos de Río de Janeiro; en que se designe una Comisión de Estudio de Derecho Civil Comparado; en que se convoque el Congreso Internacional de Jurisconsultos (Río de Janeiro, 1925) y recomendó a dicho Congreso que en materia de Derecho Internacional Público, la codificación sea gradual y progresiva, tomando como base el trabajo presentado por el delegado chileno señor Alejandro Alvarez.

En la Sexta Conferencia Internacional Americana de La Habana (1928) el delegado cubano señor Antonio Sánchez de Bustamante, presentó su "monumento jurídico" de importancia, como se lo calificó a su proyecto de Código de Derecho Internacional Privado, que comprende cuatro libros que tratan de Derecho Civil, Mercantil, Penal y Procesal Internacional. En el campo de la co-

dificación se adoptó la Resolución del 18 de febrero de 1928, en la que se crearon Tres Comités Permanentes, de los cuales el de Río de Janeiro se encargaría de la codificación del Derecho Internacional Público, el de Montevideo del Derecho Internacional Privado y el de La Habana, de la legislación comparada y de la unificación de las Leyes.

Y así en este proceso de codificar las normas internacionales vendrían, entre otros, los aportes valiosos de la Conferencia Internacional Americana de Montevideo, 1933; de la de Consolidación de la Paz, Buenos Aires, 1936; de la Octava Conferencia de Lima, 1938. de la Segunda Reunión de Consulta, La Habana, 1940; de la Conferencia de México, 1945. de la Novena Conferencia de Bogotá, 1948. Todos los esfuerzos de nuestras naciones se concretaron en el literal a) del artículo 3º de la Carta de la OEA, que declara: "El Derecho Internacional es norma de conducta de los Estados en sus relaciones recíprocas" y estableció normas precisas para el funcionamiento del Comité Jurídico Interamericano, capítulo 17º, artículos 105 a 111, que tiene "como finalidad servir de cuerpo consultivo de la Organización, en asuntos jurídicos, promover el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional", Comité en el cual nuestros delegados, desde hace algunos años vienen entregando lo mejor de su inteligencia y de su experiencia, al servicio de esta gran causa. Incluso, el Ecuador ha alcanzado la Vicepresidencia del Comité Jurídico Interamericano y explícitamente se ha reconocido la muy activa e importante actividad de los representantes de nuestro país.

En la órbita de las Naciones Unidas, asimismo, hemos actuado con diligencia y con un sentido de responsabilidad en los debates de la Sexta Comisión de la Asamblea General de la ONU, y en la Comisión de Derecho Internacional, establecida en el segundo período de sesiones, celebrada en 1947, con miras a aplicar el párrafo 1º a) del artículo 13º de la Carta. El propósito de la Comisión es impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. La Comisión se ocupa principalmente del dere-

cho internacional público, sin que esto le impida abordar el campo del derecho internacional privado (Resolución 174, II). Realmente es notable el trabajo de la Comisión en la esfera del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación y revisten el mayor interés las materias sobre las que concentra su labor, sucesión de los Estados en materia de tratados; responsabilidad de los Estados, etc.

El Ecuador y la proscripción de las armas nucleares.

Un estudio preparado por el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme, de hace aproximadamente cinco años, señalaba que "es probable que existan actualmente en el mundo más de 40.000 ojivas nucleares; la potencia explosiva total de estas ojivas puede ser equivalente a alrededor de un millón de bombas como la de Hiroshima, es decir, más de tres toneladas de TNT por cada hombre, mujer y niño del planeta; el tiempo de vuelo de un proyectil balístico intercontinental (ICBM) con base terrestre, desde su lanzamiento, hasta el momento en que alcanza su objetivo, es de unos 30 minutos. El tiempo de vuelo de un proyectil balístico lanzado desde un submarino es menor. Por lo tanto, aún con el tiempo máximo para dar la alerta, no se alcanzaría a evacuar a la población de la ciudad amenazada; una explosión de un megatón de potencia en una ciudad de unos 4 millones de habitantes (Detroit o Leningrado) tendría los efectos siguientes: en Detroit mataría inmediatamente a unas 500.000 personas y causaría heridas a otras 600.000; debido a diferencias demográficas, las cifras correspondientes a Leningrado serían aproximadamente el doble. La zona de destrucción de edificios superaría los 300 Km². Las quemaduras y las lesiones producidas por la radiación serían enormes".

Desde esa fecha en que se preparó ese estudio a la época presente, toda esa inmensa capacidad de destrucción indudablemente que se ha multiplicado, creando así una realidad pavorosa para el destino humano. En conclusión, dicho análisis señala:

En 1944, un año antes de Hiroshima y Nagasaki, el físico nuclear danés Niels Bohr escribió al Presidente Roosevelt de los Estados Unidos y al Primer Ministro Churchill de la Gran Bretaña:

"...se está fabricando un arma de potencia sin paralelo, que modificará completamente las condiciones de la guerra en el futuro... a menos que se pueda llegar oportunamente a un acuerdo sobre el control de esos nuevos materiales, toda ventaja temporal, por grande que sea, quedará anulada por una amenaza perpetua a la sociedad humana".

A pesar de todos los argumentos, algunos países han decidido basar su seguridad en sistemas de armas nucleares. Al tratar de mantener el equilibrio de la disuación, cada una de las superpotencias teme que la otra pueda obtener superioridad nuclear y así continúa la carrera de armamentos nucleares. Ante sus portentosas posibilidades las armas nucleares han adquirido una función singular en las relaciones internacionales y el futuro de la humanidad depende del concepto de seguridad de unos cuantos Estados poseedores de armas nucleares, principalmente de las dos superpotencias.

En el estudio se llega a la conclusión de que, indudablemente, las armas nucleares constituyen la amenaza más grave a la seguridad internacional. En una guerra nuclear, es posible que los propios Estados poseedores de armas nucleares sufran el mayor número de víctimas y los daños más cuantiosos. Sin embargo, todas las naciones del mundo sufrirían efectos considerables, ya sea directamente a causa de la precipitación radioactiva o por el derrumbamiento de la economía y el suministro alimentario del mundo.

Aunque el camino al desarme nuclear es largo y difícil, no hay alternativa. En opinión de los expertos que elaboraron el estudio, la disuasión mutua basada en un equilibrio de terror es una filosofía peligrosa e inaceptable.

Afortunadamente, tenemos una alternativa, las Naciones Unidas, que deberían ser utilizadas para todos los fines y en todas las etapas pertinentes del desarme: desde la negociación y el acuerdo hasta la verificación de que los acuerdos se están cumpliendo verdaderamente. Además, una opinión pública enérgica podría, con el tiempo, contribuir a crear la voluntad política para que todos los Estados renunciaran al sistema de disuasión nuclear y adoptaran un sistema distinto de aceptación universal.

La Carta de las Naciones Unidas y la era nuclear vieron la luz al mismo tiempo, en 1945. El camino de la seguridad y la supervivencia de la humanidad es claramente paralelo a los objetivos de la Carta".

Este es el gran reto al que están sometidas la presente y las futuras generaciones.

En Naciones Unidas y en la O.E.A., nuestro país se ha pronunciado categóricamente por el desarme general y completo, como ya tuvimos ocasión de analizar, y por la proscripción de las armas nucleares, químicas, bacteriológicas; hemos estado de acuerdo en prohibir su producción y en que se destruyan las existentes; por la suspensión de todo tipo de explosiones nucleares, por considerarlas altamente nocivas para la especie humana, así como para la flora y fauna de los lugares en donde se depositan las cargas contaminantes procedentes de dichos ensayos; la urgente necesidad de que cesen los ensayos nucleares y termonucleares y, en su oportunidad, nos pronunciamos por la suscripción de un Tratado destinado a lograr la prohibición general de esos ensayos. Es evidente que la cesación de los ensayos de armas nucleares servirá al interés supremo de la humanidad, tanto como un paso importante hacia el control del desarrollo y la proliferación de las armas nucleares, como para aliviar la profunda inquietud acerca de las consecuencias perjudiciales de la contaminación radioactiva para la salud de las generaciones presentes y futuras y, por el contrario, la continuación de los ensayos intensificará la carrera de armamentos.

En esta materia la posición del Ecuador ha sido muy sólida en el sentido de haber rechazado —y, lo proseguirá haciendo,— los ensayos nucleares provocados por cualquier país, lo cual atenta contra la esencia de la vida del hombre y de los animales y plantas. Esta actitud se ha producido, en la mayoría de las veces, a título de nación libre y soberana y, en otras ocasiones, solidarizándose con otros países, directa o indirectamente afectados. Ultimamente, una nueva protesta presentó la Comisión Permanente del Pacífico Sur al Gobierno de Francia, —como mandataria de Ecua-

dor, Colombia, Chile y Perú— por las continuas explosiones atómicas que vienen produciéndose en el Atolón de Mururoa. Como es obvio suponer se trata de una protesta más por las indicadas explosiones. En este caso, la nota entregada al Embajador francés en Quito, dice:

"La Comisión Permanente del Pacífico Sur, conformada por Colombia, Chile, Ecuador y Perú, expide la siguiente declaración: Las explosiones nucleares que Francia realiza en el Atolón de Mururoa, reiniciadas a partir del mes de mayo último, constituyen un grave riesgo para el medio marino y sus recursos naturales, lo que perjudica seriamente los intereses de los Estados miembros del Sistema Marítimo del Pacífico Sudeste. Los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Chile, Ecuador y Perú, en la Declaración de Viña del Mar, suscrita en febrero de 1984, y dentro de su política común sobre la protección del medio marino, reafirmaron la oposición de sus Gobiernos a las explosiones nucleares. En consecuencia, la Comisión Permanente del Pacífico Sur expresa su oposición a las referidas explosiones nucleares, protesta enérgicamente por tales actos y pide el cese inmediato de los mismos".

Ante la posibilidad de que Francia efectúe explosiones nucleares en el Pacífico Sur, el día 21 de junio de 1973, las Cancillerías ecuatoriana, peruana y chilena, emitieron simultáneamente el siguiente comunicado: "Los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, ante las iniciativas internacionales en curso contra la reanudación de experiencias nucleares atmosféricas en el área del Pacífico Sur, reiteran su rechazo de tales explosiones como manifestación de una política contraria a los principios, las resoluciones y los objetivos de las Naciones Unidas".

Efectuada la primera explosión nuclear francesa, el día 22 de julio de 1973, en el atolón de Mururoa, del Pacífico Sur, el Subsecretario de RR. EE. del Ecuador entregó al Embajador de Francia en Quito, la siguiente nota de protesta, fechada el día 23 del mismo mes:

"Nº 33-DST. Señor Embajador: Ante la explosión nuclear realizada el día domingo 22 de julio, en el Atolón de Mururoa, en el Pacífico Sur, por parte del Gobierno Francés, el Gobierno del Ecuador, como en

otras ocasiones, hace presente su protesta y rechazo a esta clase de experiencias nucleares, por constituir un peligro para los habitantes de la costa del Pacífico Sur, para su flora y su fauna, especialmente marinas, a la vez que significan una seria amenaza al equilibrio ecológico de la región. Frente a la actitud del Gobierno Francés de continuar realizando experiencias nucleares en la indicada zona del Pacífico Sur, mi Gobierno, en defensa del presente y futuro del país, presenta, por su digno intermedio, su más enérgico rechazo y protesta. En esta oportunidad debo hacer presente, además, a Vuestra Excelencia, que el 21 de junio de 1973, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, frente a la inminencia de las explosiones atómicas francesas, reiteraron su rechazo a tales experiencias como expresiones de una política contraria a los principios, las resoluciones y los objetivos de las Naciones Unidas. El Gobierno del Ecuador abriga la esperanza de que el Ilustrado Gobierno de Francia, sensible a estas legítimas preocupaciones y al clamor cada día más generalizado, se abstendrá de continuar realizando explosiones nucleares en el Pacífico Sur y cooperará de manera decidida para obtener que todas las potencias mundiales pongan fin a la peligrosa e indeseable carrera armamentista nuclear, política que absorbe enormes cantidades de recursos, medios que bien podrían ser utilizados para aliviar la angustiosa situación en que se debaten grandes masas humanas, especialmente en aquellas regiones azotadas por condiciones climáticas adversas. Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. f) Antonio Lucio Paredes, Ministro de Relaciones Exteriores".

En estos precitados documentos se han expuesto, en términos generales, la sólida actitud ecuatoriana, tanto a título individual como en acción solidaria y mancomunada con los otros países del Pacífico Sur. Sin embargo, Francia y otras potencias, continúan realizando sus explosiones nucleares, sin atender la solicitud, el rechazo, la protesta, de nuestras naciones.

Cabe destacar que el Ecuador es Parte del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina —el actual Secretario General de OPANAL es un distinguido ecuatoriano, Embajador José R. Martínez Cobo-instrumento en el cual se consigna el deseo de nuestras naciones de contribuir, en la medida de lo posible, a poner fin a la carrera de armamentos, en especial, a la nuclear y a la consolidación de un mundo en paz, ba-

sado en la igualdad soberana de los Estados, el respeto mutuo y la buena vecindad y se recuerda que las zonas militarmente desnuclearizadas no constituyen un fin sino un medio para alcanzar en una etapa ulterior el desarme general y completo y se determina expresamente el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de modo particular en su desarrollo económico y en su progreso social (artículo 17º) y se autorizan explosiones de dispositivos nucleares con fines pacíficos... siempre que no contravengan las disposiciones del Tratado (artículo 18º).

Durante el 38º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU, se dejó constancia de la necesidad de establecer zonas militarmente desnuclearizadas en las regiones del Océano Indico, el Sureste de Asia y Africa, siguiendo el ejemplo de América Latina y del Tratado de Tlatelolco, reafirmando la aspiración, además, de que los países que aún no han ratificado el Protocolo Adicional del citado Tratado, lo hagan en un futuro inmediato. Nuestro país considera que la creación de zonas libres de armas nucleares reforzará la seguridad de los Estados de las distintas regiones contra la amenaza nuclear. Siguiendo la invariable política del Ecuador se ha brindado apoyo a toda iniciativa, propuesta, medida o intención de establecer zonas desnuclearizadas en la mayor parte de las regiones terrestres.

En todo caso se debe afirmar que el Ecuador está a favor de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, para la consecución del bienestar del hombre. Los progresos y adelantos científicos y tecnológicos, en ese sentido, han merecido la adhesión sincera de nuestro país.

El Ecuador y los Problemas de la Población.

Según las últimas estimaciones de las Naciones Unidas, basadas en una proyección media, la población mundial será de 6.100 millones de personas hacia el año 2000. Si se hubieran mantenido los altos niveles de fecundidad así como las tasas descendentes

de mortalidad que prevalecieron en la década de los años 50, la población proyectada al mismo año 2000 hubiera sido de 7.500 millones de habitantes en el mundo. La diferencia de 1.400 millones puede explicarse por el impacto de las políticas y programas demográficos nacionales, de los cambios en las condiciones socioeconómicas y de la asistencia internacional en materia de población.

El informe preparado por el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población 1982, al hacer un balance sobre los logros obtenidos por los programas globales de población, permitió resumir en cinco tipos las respuestas adoptadas frente al crecimiento de la población y el desarrollo económico:

PRIMERO. Ha crecido considerablemente el número de gobiernos con una percepción más precisa de los problemas demográficos y un reconocimiento explícito de la necesidad de políticas activas de población.

SEGUNDO. Las investigaciones y los análisis realizados durante la década de los años 70 han concebido un lugar central a la población en la política de desarrollo y numerosos gobiernos han puesto en práctica políticas integrales que tienen en cuenta la interrelación entre población, recursos, medio ambiente y desarrollo.

TERCERO. Un grupo importante de países ha realizado un considerable avance en la construcción de la infraestructura y servicios necesarios para la aplicación de sus programas demográficos.

CUARTO. Durante la puesta en práctica de la mayoría de programas ha habido un incremento en el aporte de recursos nacionales.

QUINTO. La ayuda internacional a los programas de población se ha convertido en un factor significativo, al reconocer que

el crecimiento global de la población está ligado a la erradicación de la pobreza y la consecución de un crecimiento más equilibrado entre población e ingreso" (Resumido del documento Estado Mundial de la Población del UNFPA, diciembre de 1982).

Como se apreciará el problema de la explosión demográfica constituye una preocupación muy grave para las sociedades modernas y para los gobiernos. Acaba de efectuarse en la ciudad de México la Conferencia Internacional sobre Población, con la asistencia de 150 países miembros de la ONU, bajo la premisa del respeto a los derechos y dignidad de las personas, sin coacciones de entidades o gobiernos y de la soberanía de todos los países para determinar sus propias políticas y programas demográficos. Esta Conferencia examinó las repercusiones del primer plan mundial sobre población, aprobado por consenso hace diez años, por 137 naciones en Bucarest, Rumania.

El Comité preparatorio de esta Conferencia, se reunió en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, del 23 al 27 de enero de 1984, contó con la participación de delegados de 96 países y de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. En general, prácticamente todas las delegaciones destacaron la importancia del Plan de Acción Mundial sobre Población, como "fuente de inspiración de las medidas adoptadas por los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales; sin embargo, se observó que la comunidad internacional aún distaba de haber alcanzado los objetivos establecidos en el Plan de Acción.

El Secretario de la CIP y director ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población (FNUAP), señor Rafael M. Salas, al dar cuenta del estado de la población mundial, manifestó: "que en 1974 había 3.990 millones y en 1984 ya se registraban 4.760 millones de personas. Cada minuto nacen 150 niños, 9.000 por hora, más de 200.000 al día. Pronosticó, además, que de acuerdo con la ONU la población conti-

SECCIONES CENTRAL DEL ECUADOR
SECCIÓN DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

nuará creciendo durante otros 110 años, aunque con un ritmo gradualmente más lento, y con arreglo a la variante media, la población mundial aumentará a 6.100 millones para el año 2000 y se proyecta que se estabilizará en 10.500 millones para fines del año 3.000.

Obviamente, el crecimiento de la población tiene una relación directa con los problemas de la alimentación, la salud y la educación. El informe sobre la alimentación y agricultura, afirma "que actualmente se produce un volumen suficiente de alimentos en todo el mundo para atender las necesidades totales y que no existe ninguna razón para prever insuficiencias alimentarias en el plano mundial en los próximos decenios". Un reciente estudio de la FAO indica que los recursos de la tierra de los países en vías de desarrollo son teóricamente capaces de alimentar al triple de su población total proyectada, que asciende aproximadamente a siete mil millones". El problema es que los recursos de la tierra están distribuidos muy desigualmente". Ese estudio denominado "Agricultura hacia el año 2000" aparentemente contradice un comunicado no oficial de la FAO que habla de "un estudio científico global sobre la capacidad de la tierra para alimentar a la población y concluye que la potencialidad de la tierra para producir alimentos es limitada y varía considerablemente entre distintos países y al interior de cada uno de éllos".

Nuestro país ha intervenido en las conferencias, a nivel mundial y regional, sobre los problemas de la población. Sus delegaciones estuvieron presentes en Bucarest, Rumania, como en Canadá, en donde se debatieron a nivel mundial los más diversos aspectos de este grave y delicado problema, que compromete el futuro del hombre. Considera que cada Estado tiene el derecho soberano de formular y aplicar su política demográfica de conformidad con los objetivos y las necesidades nacionales. Asimismo, los esfuerzos nacionales deberían recibir asistencia por parte de toda la comunidad internacional, en especial, de los países desarrollados. Comparte el principio de que "toda pareja e individuo tiene el de-

recho básico de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos, y de que se les imparta la información, la educación y los medios para hacerlo así", principio que fuera proclamado el año 1974, en la reunión de Bucarest, a la que asistieron representantes de 136 gobiernos y en la cual se adoptó un Plan de Acción en materia demográfica.

Los gobiernos de muchos países del orbe, le han asignado a éste problema la gravedad y la trascendencia que, en verdad, tiene. En la República Popular China legalmente se incentiva a su población porque cada matrimonio solo tenga un hijo. Algunas legislaciones de otros países ejercen medidas de control, al respecto. Otras naciones confían que los principios morales y de responsabilidad de los matrimonios, sean los que determinen el número de hijos que deban tener. Joachim Nawrocki (Revista "Scala" Nº 11/1984, página 10) consigna en su artículo "Población Mundial" información interesante, del cual vale entresacar algunos párrafos:

> "Cada día, la población mundial aumenta en unas 225.000 personas; este crecimiento no sólo no habrá de disminuir sino que, por el contrario, durante varios decenios seguirá una marcha ascendente. Y, junto con la población, aumenta la miseria. Ya actualmente cientos de millones de personas carecen de lo más necesario. ¿Qué sucederá cuando la humanidad, en el año 2025 aproximadamente, se haya duplicado y pasado de los actuales 4, 7 mil millones a unos 9 mil millones? Puede ser que hasta entonces haya solucionado sus problemas, que la tierra, por ejemplo, pueda alimentar a un número tan grande de personas. Pero no es probable que tal sea el caso. Y una alimentación suficiente no basta por sí sola para asegurar una vida humanamente digna. La gente necesita vestido, vivienda, educación, trabajo. Y —grave problema que suele ser olvidado— necesita fuego para calentarse y para cocinar. ¿Dispone la tierra de los necesarios recursos para ello? ¿Y durante cuánto tiempo? Cuando en 1974 se realizó en Bucarest la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre población mundial, se había comenzado a entender que el crecimiento podría convertirse en problema. Pero en aquel entonces no se estuvo dispuesto a enfrentarse realmente con esta cuestión. El mayor crecimiento demográfico se registra en aquellos países en los cuales existe la mayor pobreza y miseria. Por el con-

trario, en los países altamente industrializados la población se estanca y —como en la mayoría de los países europeos— hasta disminuye. En el año 2000, el ochenta por ciento de todas las personas vivirán en el Tercer Mundo y la mayoría de éllas vivirán mal. Los hijos son la riqueza de los pobres: son mano de obra, ayudan a la familia y hasta se encargan de la alimentación de los padres cuando éstos son viejos. Por lo tanto, la solución del problema demográfico reside ciertamente en la planificación familiar y en la reducción de la natalidad, pero sólo, puede tener éxito si ello está vinculado también a otras medidas.

La segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Población Mundial, realizada en la ciudad de México, en agosto de 1984, a la que igualmente asistió Ecuador, fue mucho más realista que la primera. Reconoció que la solución de los problemas requiere "una consideración global de la conexión que existe entre población, desarrollo, recursos y medio ambiente". Con posterioridad, las distintas reuniones sobre población, a nivel técnico, han venido demostrando al mundo las complejas facetas del problema, haciendo conciencia de su innegable impacto social, el crecimiento demográfico supera al desarrollo socio-económico.

Ecuador y la Preservación del Medio Ambiente.

Las políticas de los Gobiernos y de las instituciones se dirigen a precautelar al Hombre del deterioro progresivo del medio ambiente. De esta política comparte nuestro país. En los organismos internacionales, en las diversas reuniones internacionales, el Ecuador ha apoyado toda iniciativa o resolución tendiente a que mejoren esas condiciones ambientales.

Kenton R. Miller, ex-director general de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, en su artículo "Conservación y Desarrollo" nos dice:

"Las preocupaciones de la Estrategia Mundial de Conservación de la Naturaleza (EMCN) son ampliamente compartidas, en principio, por diversidad de Gobiernos, agencias de desarrollo y organizaciones conservacionistas. Lo que más bien se analiza es cómo puede lo-

grarse la conservación. En la EMCN se sintetizan las principales amenazas con que hoy se enfrenta la humanidad:

"La capacidad del planeta para soportar a su población humana se está viendo reducida de manera irreversible. Miles de millones de toneladas de suelo fértil se pierden todos los años.

"Cientos de millones de habitantes en las zonas rurales de los países menos desarrollados, para librarse del hambre, se ven en la situación de destruir recursos necesarios a largo plazo.

"Están creciendo los costos energéticos y financieros del suministro de muchos bienes y servicios.

"La base de recursos de las principales industrias se está destruyendo ciegamente. Y los sistemas costeros, básicos para tantas pesquerías, habrán sido destruidos o contaminados.

"Se están perdiendo extensas áreas del hábitat natural, con una rápida destrucción de la diversidad genética.

"En la Estrategia Mundial de Conservación de la Naturaleza, los principales obstáculos para conseguir una buena conservación han sido identificados en diversas áreas. Podemos resumirlos:

"Es un error considerar que la conservación de los recursos vivos constituye un simple sector de actividad. En realidad, se trata de un proceso que atraviesa a todos los sectores, y que de no ser suficientemente atendido conduce a una desintegración entre conservación y desarrollo.

"El proceso de desarrollo con frecuencia presenta características de destructividad innecesaria.

"La falta de capacidad conservacionista es el resultado de una legislación poco coherente, que además se aplica de forma incompleta por una organización mediocre y con penurias de personal suficientemente capacitado.

"Hay una gran escasez de apoyo público para los propósitos conservacionistas".

Es una evidente realidad que el hombre se autodestruye diariamente. El acelerado avance de la civilización moderna (Revis-

ta Visión, 27 de agosto de 1984) "ha generado una explosiva degradación ambiental que, de no adoptarse urgentes medidas, se podrían producir catastróficas consecuencias. El sistema ecológico se debilita mientras el hombre se afana por incrementar los nuevos elementos derivados de los recursos naturales. El hombre destruye a la naturaleza: la fauna y la flora se desangran paulatinamente. La contaminación ataca sin piedad".

Para apreciar el grado de gravedad de este fenómeno, cabe indicar que la desertificación natural y la expansión urbana invaden cada año seis millones de hectáreas en todo el mundo. anualmente desaparecen 18 millones de hectáreas de bosques (cada minuto se talan o se queman 20 hectáreas). las selvas húmedas padecen una destrucción de 50 hectáreas por minuto, lo que se considera como uno de los "ecocidios" más serios que sufre el ecosistema terráqueo, puesto que en este medio se encuentran alrededor de un 40 por ciento de todas las especies vivas existentes en el planeta.

El citado estudio especial señala que en América Latina "el panorama es tétrico. Han sido severos los procesos de deterioro ambiental y de agotamiento de los recursos naturales, situación derivada en la mayoría de los casos en una persistente imprudencia, indisciplina y en una total perspectiva futura para administrar tales recursos. Este continente sufre anualmente la pérdida de cinco millones de hectáreas. Sólo en Colombia, agrega, se sacrifican 1.500 hectáreas por día". El programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA) advirtió, recientemente, que si la degradación de los suelos continúa al ritmo actual, por lo menos unos 11 millones de hectáreas por año, casi una tercera parte de los 13 millones de kilómetros cuadrados de tierras aptas para el cultivo, quedarán destruidas de aquí al año 2000. Este es realmente un cuadro lúgubre para el futuro de las generaciones venideras. Menos mal que, a nivel mundial, existe una plena conciencia de éste fenómeno, para progresivamente adoptar medidas de control y de preservación del medio ambiente.

En el ámbito nacional y a fin de orientar, coordinar y controlar las acciones de preservación del Medio Ambiente, se acaba de crear la Dirección General del Medio Ambiente, como una dependencia operativa directa de la Subsecretaría Técnica del Ministerio de Recursos Naturales. Entre otras dependencias cuenta con la de control ecológico y la de rehabilitación ambiental.

La importancia que en otros países se asigna a la preservación del Medio Ambiente es digna de destacar. La Oficina Federal del Medio Ambiente en la República Federal de Alemania, por ejemplo, cuenta con 440 colaboradores —de los cuales unos 220 son científicos—, gracias a sus investigaciones esa República es actualmente una de las más activas por lo que respecta a la política del Medio Ambiente. Entre sus logros se cuenta el haber reducido en dos tercios la contaminación del aire provocada por el plomo y el polvo. Sus investigaciones están especialmente dirigidas a cuatro campos: mantenimiento de la pureza del aire, lucha contra el ruido, protección del agua y economía de la basura. La contaminación del aire es la que provoca la mayor preocupación.

En nuestro medio ecuatoriano, a más de las preocupaciones señaladas, se debe preservar nuestros manglares, así como los bosques y plantas, a fin de preservar el medio ecológico y no se altere sensiblemente el régimen de lluvias. El Congreso Nacional creó una Comisión que se ocupa de la defensa ambiental, que "deberá atender la solución de los problemas que vienen afectando a la convivencia general de la fauna y de la flora en los ecosistemas que conforman las diversas zonas y áreas que integran el territorio nacional, tomando en consideración el medio geográfico, la climatología, la localización. Es decir, se tratará de tomar medidas sobre la conservación del paisaje, impedir la deforestación, impedir la contaminación en general, preservar la naturaleza, los parques nacionales, las reservas naturales; ayudar a la buena y correcta utilización de recursos del país, como las playas, las montañas, los lagos, etc. (Editorial de la Revista "Ecuatorial", Ecología y Turismo, número 14, 4º trimestre 1983). Y, añade, "es realmente

notorio el paso dado por el país en el sentido anotado, que coloca a los ecuatorianos en un sitial de liderazgo de los países que no cuenta con esta decisión. Es tan notorio que hace poco que se trataba de la defensa de la Amazonía, a nivel de organismos de Cancillería internacional, se reconocía la importancia ineludible de los recursos naturales por parte de los países incluyendo naturalmente al Ecuador".

El Ecuador posee una riqueza excepcional en su fauna y en su flora. Sergio Figueroa, en el artículo, Programa Nacional Forestal MAG "Importancia y Conservación de la Vida Silvestre Ecuatoriana" formula consideraciones muy importantes dignas de anotar:

"Si de algo y con mucha razón debemos estar orgullosos, es de la gran diversidad de las especies silvestres registradas en el país, lo anotado se hace más notorio si consideramos lo reducido del territorio nacional, en comparación de los vastos territorios de otros Estados del mundo; sin embargo, no poseen la diversidad y riqueza de nuestra vida silvestre. Esta variedad, en parte se debe a la complejidad de zonas de vida y a los micro-hábitats que existen en el territorio nacional, así también a las relaciones zoogeográficas y a las migraciones de las especies silvestres" y añade, "de las 1.420 especies de aves silvestres descritas para el Ecuador, representan más del doble del número de especies de aves silvestres registradas en Europa. Dan Allen Tallman en la jurisdicción de Limoncocha, en la provincia de Napo, registró 464 especies de aves silvestres, esto constituye una de las más grandes avifaunas en un sólo sitio del mundo. (Tallman, D. A. y Jan SIC, 1977). En lo que concierne a la flora silvestre ecuatoriana, Calaway H. Dodson, botánico investigador, indica que hasta el momento para el Ecuador se han descrito 2.070 especies de orquídeas silvestres, estimando que cuando se realicen los inventarios completos, el número de especies superará las 3.000 especies, esto constituirá un nuevo record mundial. Paradógicamente, dice, a pesar de la existencia de numerosas especies silvestres, algunas de éllas no cuentan con numerosos individuos. En realidad, en ocasiones las poblaciones son muy bajas, esto determina que ciertas especies silvestres que tienen importancia económica o presentan una distribución restringida, corran peligro de extinción cuando son colectadas en forma intensiva o su hábitat es alterado. De ahí la importancia de tener políticas claramente determinadas para su de-

bida protección. Por lo menos, a lo señalado, manifiesta, debemos especialmente destacar el gran valor ecológico, a nivel mundial, de las islas Galápagos o Archipiélago de Colón, declaradas por la UNESCO, "patrimonio natural de la humanidad". A todos éstos valores es imprescindible y urgente precautelarlos".

Por lo anterior queda establecido que en nuestro país se asigna el debido valor a la preservación del Medio Ambiente, trátese de la flora o de la fauna, así como de la defensa en general de nuestro eco-sistema, para que no se vea amenazada, a corto plazo, la vida del hombre ecuatoriano. Desde luego, que queda mucho por hacer para la plena realización de metas aún más altas.

En unión de los otros siete países de la cuenca del Amazonas, el Ecuador se abstuvo de votar sobre el proyecto de "Carta Mundial de la Naturaleza", por considerar que tal documento, al establecer el principio de consulta previa para la utilización de los recursos del más grande ecosistema del planeta, atentaba contra la soberanía de los Estados de la región, consagrada en el Tratado de Cooperación Amazónica y por estimar también, que la Carta en mención no fue producto de una negociación a nivel intergubernamental entre los países que participaron en su discusión. Sin embargo, el proyecto fue aprobado por la Asamblea General.

Vale recomendar la lectura del libro "El Medio Ambiente y el Hombre" —Perspectivas para los próximos cincuenta años—, de William R. Ewald Jr. Editorial Limusa-Wiley, S. A. México, 1971, en que se recogen los trabajos presentados en una reunión acerca del Medio Ambiente Optimo con el Hombre como Medida. Asimismo, la serie titulada "La Morada del Hombre", preparada con la colaboración de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente; el artículo de H. C. F. Mansilla "Las perspectivas para después de una catástrofe ecológica" (Revista Humboldt 82) en que se consigna que "si la humanidad no cambia el ritmo y la dirección de su evolución histórica actual, no se vislumbra posibilidades de eludir un cataclismo ecológico demográfico..." "lo que se necesita, en cambio, es la con-

ciencia generalizada de que la Tierra y sus posibilidades son finitas y limitadas y que toda política responsable tendría que guiar sus pasos a la preservación de nuestro planeta, cuyos sistemas ecológicos se hallan en un estado de equilibrio muy precario. No es un programa utópico, sino un esfuerzo destinado a salvar algo conocido, no a construir algo incierto".

Ecuador y la Explotación de los Recursos Naturales.

Jorge W. Villacrés M., en su obra "La Política Económica Internacional de los Estados Hispanoamericanos. Iniciativas y Contribución del Ecuador" 1955, nos proporciona una muy valiosa referencia" La resolución adoptada el 21 de diciembre de 1952, por la Asamblea de las Naciones Unidas, resolución que fuera propuesta en la mencionada sesión por Bolivia y Uruguay y apoyada por el Ecuador, mediante la cual se reconoce como principio universal el derecho de los países poco desarrollados, a nacionalizar esos recursos y riquezas naturales, cuando lo consideren necesario para su progreso económico...".

Nuestro país ha mantenido una política firme y coherente en defensa de nuestros recursos naturales. Esta política se ha proyectado en el ámbito internacional, en especial, en defensa de los vitales intereses de los países en vías de desarrollo. No se explica una política de cooperación internacional si los recursos naturales son explotados, sin miramientos y limitaciones, por instituciones transnacionales o países altamente industrializados, que acortando largas distancias se aproximan a nuestras costas, a nuestros territorios, con el propósito de extraer las riquezas de los países más pobres, con menos recursos; no existe lógica si por un lado se habla de una política de colaboración, de programas de ayuda y asistencia, en muchos casos de difícil realización y, por otro, se explota en forma indiscriminada los únicos recursos con que cuentan los países en desarrollo.

Por éstas y otras razones hemos brindado, decididamente, el más amplio apoyo a toda iniciativa o programa en las diversas

Organizaciones Internacionales, mundiales o regionales, tendientes a precautelar los intereses vitales de nuestras naciones, de las del Tercer Mundo. Asimismo, hemos rechazado con energía toda medida discriminatoria o retaliatoria de los grandes países contra las naciones que, en ejercicio de su soberanía, han dispuesto libremente de sus recursos naturales. El Ecuador está firmemente convencido de que toda medida o presión de esa naturaleza, constituye una violación flagrante del principio de la libre determinación de los pueblos, de la No Intervención. Nuestro país, como se ha expresado, mantiene una política invariable en defensa de sus recursos naturales, emanada del ejercicio pleno de su soberanía en los espacios terrestre, marítimo y aéreo, sobre la base del respeto a los intereses de la comunidad internacional y a los deberes que impone la convivencia pacífica.

En este sentido nuestros esfuerzos y la lucha mantenida por nuestros países latinoamericanos es digno de destacar. Así, por ejemplo, "en la mayoría de los países latinoamericanos la industria pesquera es aún primitiva, virtualmente empírica, de estructura deficiente y carente de las inversiones necesarias para mejorar la vida de los pescadores y la dieta de los ciudadanos. El humilde pescador de esta parte del mundo, con su equipo obsoleto e inadecuado no puede rivalizar con los veloces barcos extranjeros, dotados de los aparatos más sofisticados para localizar, capturar y procesar peces. No es de sorprender, por lo tanto, que nuestros países, entre éllos el Ecuador, hayan establecido un regimen de exclusividad para la explotación de su mar territorial en una faja de 200 millas, donde la pesca está reservada a los nacionales y donde se admiten los pescadores extranjeros que hayan comprado la respectiva licencia. La tesis de América Latina es que los recursos vivos y no vivos de su mar territorial le pertenecen. No se trata de agredir a nadie —no lo pueden hacer porque precisamente son los países más débiles— sino de proteger el patrimonio nacional, sus recursos vivos y no vivos, contra depredaciones, contra el verdadero pillaje de intrusos que vienen desde lejos, que llevan el pescado a gentes que menos lo necesitan, ya que su problema

es de exceso, no de falta de alimentos" (Comentarios de SERPREN, Carta Semanal de Noticias, Ministerio de RR.EE., número 45, Quito).

Este concepto de soberanía sobre la defensa de sus recursos naturales, obviamente, se extiende a otras áreas de la actividad humana, como la de la explotación del petróleo, etc.

Nuestro país ha brindado su apoyo, asimismo, a toda iniciativa, resolución o proyecto, tendiente a precautelar los recursos naturales, especialmente, de los países menos favorecidos, ésta actitud la ha puesto de manifiesto en las reuniones de caracter especializado o político de las Naciones Unidas o de la O.E.A. De igual manera, en términos generales, ha observado los principios esenciales que constan en la Carta Económica de las Américas, en el convenio Económico de Bogotá, de 1948 y en la Carta de las Naciones Unidas.

Ecuador y la Libertad de Información.

Desde la iniciación de nuestra vida independiente hemos defendido la libertad de información, como una máxima expresión del hombre y de nuestra sociedad. Es así como nuestras Constituciones, la de 1845, por ejemplo, en el artículo 123, establecía: "Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la prensa, respetando la decencia y moral pública y sujetándose a la responsabilidad de las leyes"; la Constitución de 1850 incorpora también el respeto a la religión cuando dice en el artículo 110 "Todo ecuatoriano puede expresar y publicar libremente sus pensamientos por medio de la imprenta, respetando la religión del Estado, la decencia y moral públicas y sujetándose a la responsabilidad que determine la Ley"; la Constitución de 1852, en su artículo 122, consigna la misma disposición, pero suprime el concepto religioso, la misma que posteriormente se lo incorpora en el texto de otras Constituciones.

La Constitución de 1869, para no citar otras, es más explícita en su artículo 102: "Es libre la expresión del pensamiento, sin previa censura, por medio de la palabra o por escrito, sean o no impresos, con tal que se respete la religión, la moral y la decencia; pero el que abusare de este derecho será castigado según las leyes y por los jueces comunes, quedando abolido el jurado de imprenta". Por último, la Constitución vigente en su artículo 19, numeral 2º dice "El derecho a la libertad de opinión y a la expresión del pensamiento por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal, por los abusos que se incurra en su ejercicio, de conformidad con lo previsto en la Ley, en cuyo caso los representantes de los medios de comunicación social no están amparados por inmunidad o fuero especial".

Dentro del contexto de la O.E.A., sistemáticamente se ha defendido la libertad de información, como un derecho inherente a la persona humana, como a nuestras sociedades políticas. Se trata de una de las libertades más defendidas, en que los vínculos de solidaridad y de cooperación se hallan estrechamente comprometidos. La Sociedad Interamericana de Prensa, y las diversas asociaciones del periodismo, en el orden nacional, celosamente defienden la integridad y pureza de esta conquista social.

En su primer período de sesiones la Asamblea General de Naciones Unidas declaró que la libertad de información era un derecho humano y eje de todas las libertades, a las cuales estaban consagradas las Naciones Unidas. En 1948 se reúne la conferencia de las Naciones Unidas sobre la libertad de Información. En sus períodos de sesiones 27º y 28º celebrados en 1959, el Consejo Económico y Social estudió la cuestión de un proyecto de declaración sobre libertad de información. En su Resolución 732 (XXVIII), el Consejo invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus observaciones sobre la conveniencia de que las Naciones Unidas aprobaran una Declaración sobre Libertad de Información y sobre el proyecto de texto de esa Declaración. En el 29º período, el Consejo estudió y aprobó un proyecto de Declaración y por Resolución

756 (XXIX) lo remitió a la Asamblea General para su consideración. El tema titulado "Proyecto de declaración sobre libertad de información" ha figurado en el programa de la Asamblea General, desde el décimo quinto período de sesiones.

En el vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, por recomendación de la Tercera Comisión, decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo período de sesiones. El proyecto de Declaración sobre la Libertad de Información (documento A/8340) es una ratificación de normas ya vigentes sobre la libertad de expresión, de opinión y de información, que constituyen derechos fundamentales del hombre, ya enunciados en artículo 19º de la Carta de las Naciones Unidas y en otros instrumentos internacionales vigentes.

La libertad de información es básica para el desarrollo y perfeccionamiento de cualquier sociedad. El mantenimiento de esa libertad es uno de los principios entrañables de la conciencia jurídica nacional. En cuanto a la Convención, nuestra delegación propuso que se modifique la redacción del artículo 5º, literal d) del proyecto, a fin de esclarecer el texto actual, en base a las razonables dudas expresadas por Argentina, respecto a su alcance; b) mantuvo la enmienda propuesta por Ecuador, conjuntamente con Colombia y Venezuela, con el propósito de incertar un nuevo artículo, con el número 6, cuyo texto sería el siguiente: "Los Estados contratantes garantizarán el ejercicio del periodismo como profesión" y c) Propuso que se deje sin efecto la restricción que contenía el artículo 10 del proyecto, respecto de los Estados que pueden ser partes en la Convención, puesto que la aplicación de los derechos individuales no pueden ser objeto de restricciones.

En su oportunidad, mereció nuestra aprobación la disposición contenida en el preámbulo de la Carta cuando expresa: "Nosotros los Pueblos de las Naciones Unidas resueltos... a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre..." y en lo afirmado en el numeral 3º del artículo 1º, que dice: "Realizar la cooperación

internacional. . .y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos. . .".

En la órbita de la O.E.A. la inclusión en el preámbulo de la Carta del párrafo "Seguros de que el sentido genuino de la solidaridad americana y de la buena vecindad no puede ser otro que el de consolidar en este Continente, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre" mereció nuestro decidido respaldo.

Nuestra posición en esta materia está, una vez más, ratificada con las expresiones vertidas por nuestro representante en Naciones Unidas, Embajador Miguel Albornoz, cuando en su discurso en el debate General del XXXV período ordinario de sesiones de la Asamblea General, manifestó, entre otros conceptos: "Pilar fundamental de los derechos humanos y esencia del sistema de gobierno democrático es la libertad de expresión, de la información y la comunicación que entraña también el derecho a disentir. Me complace subrayar que el Ecuador respeta escrupulosamente esos derechos en su vida institucional, igual que en nuestras actuaciones en el Comité de Información de las Naciones Unidas, en donde para que se robustezca la Organización Mundial y se proyecte mejor la acción económica, social y cultural del mundo en desarrollo, hemos apoyado un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, al tiempo que hemos defendido la más amplia utilización del idioma español y un mayor equilibrio geográfico en la composición de la Secretaría General". Ha sido muy notable el aporte ofrecido por nuestro país, a través de la valiosa actividad del Embajador Miguel Albornoz, quien desempeñó hasta el mes de marzo de 1983, la Presidencia del Comité de Información y después la Vicepresidencia del mismo Organismo.

Asimismo, vale extraer algunos comentarios del discurso pronunciado por el señor Amadou-Mahtar M' Bow, Director General de la UNESCO, quien al inaugurar la 5ª reunión del Programa General de Información, el 19 de noviembre de 1984,

"Fue en 1976 cuando la Conferencia General de la Unesco, en su 19ª reunión decidió, a propuesta mía, crear el Programa General de Información y el Consejo Intergubernamental de este Programa.

"La comunicación entre los hombres tiende a universalizarse, mientras que la cantidad de los conocimientos y las informaciones sigue aumentando sin cesar.

"Las técnicas nuevas de telecomunicaciones, que vienen a sumarse a los libros, las revistas y los impresos de todo tipo, ofrecen ya las posibilidades de una comunicación a la vez universal e instantánea. Los satélites amplían el radio de acción de los medios de comunicación de masas, borran las fronteras, intensifican la circulación de los mensajes y facilitan el acceso a los bancos de datos informatizados.

"De conformidad con la misión que le asigna su Constitución en lo tocante "a la conservación, al progreso y a la difusión del saber" la UNESCO procura que estas nuevas posibilidades aprovechen a todos los países sin exclusión y contribuyan a establecer entre ellos unas relaciones basadas cada vez más en la comprensión y el respeto mutuos y en la solidaridad, la justicia y el progreso universales".

Cabe señalar, por último, que los países del Tercer Mundo han presionado en procura de un nuevo orden informativo para mejorar su tecnología y entrenamiento y para contrarrestar la información injusta de los países en desarrollo por parte de las grandes organizaciones noticiosas occidentales. Patrocinada por Egipto, en nombre de los 125 países en el llamado grupo de los 77, la Resolución dispone que la Asamblea "reafirme su firme apoyo por la organización de la UNESCO, su constitución, los ideales que refleja, sus actividades, para seguir realizando sus capacidades con un enfoque para promover el establecimiento de un nuevo orden mundial de informaciones y comunicaciones". La votación en el Comité Político Especial de la Asamblea General, fue de 98 a 6 con 17 abstenciones. Estados Unidos, Alemania Occidental, Gran Bretaña, Holanda, Japón e Israel, votaron en contra. Otros miembros de los países occidentales se abstuvieron. Turquía fue el único miembro de la Alianza Atlántica que apoyó la Resolución.

El Ecuador y la defensa de la tesis de las doscientas millas. El nuevo derecho del mar.

Este es un capítulo de especial trascendencia para el Ecuador y para los países del Pacífico Sur, ya que indiscutiblemente su aporte es inestimable para la defensa de sus riquezas marinas, ictiológicas y para la configuración de un nuevo Derecho del Mar. No es nuestro ánimo, debido a obvias limitaciones de espacio, realizar un estudio exhaustivo de tan compleja como apasionante materia, mas si en una muy suscinta apreciación destacar la inmensa importancia que reviste la defensa de la tesis de las doscientas millas y la justicia de su causa. Desde ya asignamos a Chile, Ecuador y Perú, los tres países del Pacífico Sur, el singular honor de haber defendido con constancia la tesis de las 200 millas. Más tarde, en 1979, Colombia se adhirió a la posición y al sistema establecido por los países del Pacífico Sur.

Legislación ecuatoriana y pronunciamientos en materia del derecho del mar, anteriores a la creación en 1952 del sistema tripartito del Pacífico Sur.

En este breve análisis nos remitimos como fuente de consulta a la recopilación de Leyes y reglamentos nacionales; tratados y reservas; declaraciones bilaterales y multilaterales e Intervenciones de Delegados ecuatorianos en Reuniones Internacionales, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en septiembre de 1971.

El 15 de abril de 1836, Vicente Rocafuerte, en su calidad de Presidente de la República, dicta un Decreto, dando un reglamento de guarda-costas y dicta medidas para evitar y castigar el contrabando marítimo, cuyo artículo 10º dispone que (todas las embarcaciones) "deberán pasar tres millas al Oeste del cabo San Francisco y conservar este meridiano hasta llegar al paralelo del estado limítrofe".

El 3 de agosto de 1869, la Convención Nacional aprueba el Código Civil, cuyo artículo 582, dispone: "El mar adyacente, hasta la distancia de una legua marina, medida desde la línea de más baja marea, es mar territorial y de dominio nacional...".

En 1889 se introducen adiciones al Código Civil, manteniéndose el número y el texto del artículo 582.

El 14 de marzo de 1891, el Presidente Antonio Flores, dispone que se publique como ley del Estado, el Convenio suscrito con México, cuyo artículo 9º estipula "Las Partes contratantes convienen en considerar como límites de la *soberanía territorial* en sus costas respectivas, la distancia de *veinte kilómetros*, contados desde la línea de la marea más baja".

El 25 de febrero de 1901, se dicta el Reglamento de Pesca y Cacería Marítima, por cuyo artículo 1º se dispone que "la pesca en general y la cacería marítima en las aguas territoriales de la República, será permitida sólo a los ecuatorianos y a los extranjeros domiciliados conforme al artículo 587 del Código Civil" (Las aguas o mar territorial son las comprendidas en *una* legua marina, medida desde la línea de la más baja marea).

En 1930 se introducen adiciones al Código Civil, manteniendo el número y texto del artículo 582, del Código de 1869.

Por Decreto 607, de 29 de agosto de 1934, se dicta el Reglamento de Pesca y Cacería Marítima, cuyo artículo 78, estipula "Se consideran aguas *territoriales* para zonas pesqueras las comprendidas dentro de las 15 millas medidas desde la línea de la más baja marea; en las puntas más salientes de las Islas".

Con fecha 5 de marzo de 1945, se expide una nueva Constitución Política. Su artículo 3º por primera vez menciona el mar territorial "El territorio del Estado, continental e insular es inalienable e irreductible. La soberanía se ejerce en el territorio nacional, *el mar territorial* y la atmósfera que gravita sobre ellos".

El 31 de diciembre de 1946 se expide una nueva Constitución Política, cuyo artículo 4º dice: "El territorio nacional comprende, además de las provincias continentales, situadas en la América del Sur, las islas adyacentes, el Archipiélago de Colón o de Galápagos, *el mar territorial,* el subsuelo y la atmósfera respectiva. El territorio nacional es inalienable, y no se podrá celebrar pacto alguno que afecte a su integridad o que menoscabe la soberanía nacional, sin perjuicio de los deberes impuestos por la Comunidad Jurídica Internacional".

El 21 de Febrero de 1951 se introducen reformas al Código Civil y al Código de Policía Marítima, el artículo 3º dispone "...El mar *territorial* de dominio nacional comprende la distancia mínima de 12 millas marinas, de veinte al grado, contadas desde los puntos más salientes de la Costa ecuatoriana en el Océano Pacífico, así como las aguas interiores de los golfos, bahías, estrechos y canales comprendidos dentro de una línea trazada por esos puntos. Igualmente es mar *territorial* el mar interior comprendido dentro del perímetro de las 12 millas marinas contadas desde los extremos más salientes de las Islas más externas del Archipiélago de Colón, siendo aplicables para este caso las disposiciones del artículo 1º de la presente Ley".

El 22 de febrero de 1951, se dicta el Decreto Ley de Emergencia 003, relacionado con la Ley de Pesca y Cacería Marítima, cuyo artículo 2º, estipula "Para los efectos de la pesca y cacería marítima, en general, se considerará como mar *territorial* de la República, el actualmente comprendido dentro de las *doce millas* náuticas, medidas desde la línea de la más baja marea, en los puntos más salientes de las Islas extremas que forman el contorno del Archipiélago de Colón, y el comprendido dentro de las *doce* millas náuticas medidas desde la línea de la más baja marea, en las puntas más salientes de la Costa ecuatoriana e islas adyacentes, sin perjuicio de que dicha extensión pueda ser modificada por cualesquiera posterior determinación de lo que ha de entenderse por mar territorial de la República".

El 29 de enero de 1952, se dicta el Decreto número 0160, por el cual se dispone, artículo 1º "Prohíbese la pesca a naves de bandera extranjera en las Aguas *Territoriales* Continentales, a lo largo de la faja comprendida entre el límite con las aguas de Colombia, por el Norte, y el límite con las del Perú, por el Sur, entendiéndose éstas como la zona comprendida dentro de las *doce* millas náuticas medidas desde la línea de la más baja marea en las puntas más salientes de la costa ecuatoriana e islas adyacentes".

Con estos antecedentes, el 18 de agosto de 1952, los representantes de Chile, Ecuador y Perú, suscribieron en Santiago, la "Declaración sobre zona Marítima" en la que expresaban la obligación de sus respectivos Gobiernos de "asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico" y su "deber de cuidar de la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos a fin de obtener las mejores ventajas para sus respectivos países" y de "impedir que una explotación de dichos bienes, fuera del alcance de su jurisdicción, ponga en peligro la existencia, integridad y conservación de estas riquezas en perjuicio de los pueblos que, por su posición geográfica, poseen en sus mares fuentes insustituibles de subsistencia y de recursos económicos que les son vitales". Con estos antecedentes, proclamaron "como norma de su política internacional marítima, la *soberanía y jurisdicción exclusivas* que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos *países, hasta una distancia mínima de doscientas millas marinas* desde las referidas costas".

En 1966 el artículo 633 del Código Civil ecuatoriano incorporó esta norma de las doscientas millas a nuestra legislación interna.

Cabe advertir que no ha sido ni es la intención de esta tesis, el que todos los países determinen las 200 millas como extensión de su mar territorial, sino que dicha extensión debe fijarse de acuerdo a las condiciones geográficas, geológicas y biológicas de sus res-

pectivos países. Esta tesis implica el reconocimiento de la defensa de los recursos naturales a que tiene derecho el Estado ribereño. En esta época en que con tanta frecuencia se habla de cooperación internacional para superar el subdesarrollo, resulta lógico que los países ribereños tengan el derecho de preservar su riqueza ictiológica próxima a sus costas, en beneficio precisamente de sus pueblos.

Desde la proclamación de la tesis de las 200 millas, el Ecuador, conjuntamente con Chile, y Perú, han venido defendiendo esta tesis, por considerarla conveniente para sus respectivos países. Hoy esta tesis es compartida con 23 países. Frente a nuestra posición territorialista se enfrenta la de aquellos países que proclaman la tesis de la zona económica de 188 millas y de 12 de mar territorial. Sin embargo, "la aceptación internacional del concepto de Zona Económica Exclusiva y la incorporación de la misma al texto de la Convención sobre Derecho del Mar no habría sido posible, de no haberse recogido en gran medida los planteamientos sistemáticos y valientemente sostenidos, desde hace más de 25 años por los países territorialistas y particularmente por el Ecuador. Consagra el derecho de los países ribereños a disponer soberanamente de los recursos contenidos en las 200 millas y es reconocimiento a la tesis sustentada y a la labor cumplida por los países territorialistas, sin cuya gestión no habría sido posible la concientización y aceptación de los mencionados derechos. Es, pues, triunfo de la tesis territorialista, el amplio reconocimiento de los derechos soberanos sobre los recursos, alcanzado a través de la Zona Económica Exclusiva".

A propósito el Embajador del Ecuador, doctor Luis Valencia Rodríguez, Canciller de la República y quien ha participado activamente en las negociaciones, refiriéndose a la Conferencia sobre el Derecho del Mar, nos dice: "...ha comenzado a navegar sobre aguas tormentosas. Es verdad que se hacen grandes esfuerzos para evitar que naufrague, pues, se trata del mayor ensayo diplomático efectuado por la comunidad de naciones para regular racionalmente los mares y océanos, es decir, las tres cuartas partes del Glo-

bo terráqueo. La situación por la que atraviesa la Conferencia, agrega, constituye un nuevo desafío para los pueblos del Tercer Mundo, están estos pueblos dispuestos a defender una conquista jurídica difícilmente alcanzada por ellos. ¿Es posible que los principios de justicia y cooperación internacional sean nuevamente pisoteados? Se puede entregar las ingentes riquezas de los fondos marinos a la voracidad de los poderosos consorcios mineros de las potencias industrializadas? No ha progresado el derecho internacional lo suficiente como para borrar las iniquidades que durante épocas anteriores caracterizaron las relaciones entre grandes y poderosos, por un lado, y pequeños y pobres, por el otro? Con posterioridad nos referiremos a la suscripción y ratificación de la "Convención sobre el Derecho del Mar".

El Embajador peruano Miguel Bákula, en 1978, decía en su calidad de Secretario General de la Comisión Permanente. del Pacífico Sur: "El triunfo de la tesis de las 200 millas —que comparten Ecuador, Chile y Perú— es el más grande triunfo internacional de los países latinoamericanos". Destacó que en la Conferencia sobre Derecho del Mar, "los tres países libraron una gran batalla que les dio una gran victoria, que ha servido para el adelanto de los países en desarrollo". Igualmente, anotó, que el triunfo de la tesis de las 200 millas ha permitido que se consagre el derecho soberano de los países y sus recursos y ha hecho disminuir la pesca masiva de las grandes potencias pesqueras en nuestros mares.

Sobre el aporte de los tres países al derecho del mar, el Embajador Bákula manifestó: "los tres países pueden sentirse triunfadores en esta etapa de desarrollo del derecho internacional. La tesis de Ecuador, Perú y Chile, mantenida desde hace 25 años, pese a las oposiciones y presiones, ha sido admitida por la comunidad internacional...".

Habíamos señalado ya algunos antecedentes nacionales que precedieron a la Declaración de Santiago, de 1952. Cabe que, antes de proseguir, mencionemos también algunas declaraciones formuladas en otras naciones:

El 28 de septiembre de 1945, el Presidente de los Estados Unidos de América, entre otros conceptos, expresaba:

"Teniendo interés en la urgente necesidad de conservar y aprovechar con prudencia sus recursos naturales, el Gobierno de Estados Unidos considera los recursos naturales del subsuelo y el fondo del mar de la plataforma continental que yace debajo de las aguas de alta mar, pero contigua a las costas de Estados Unidos, como pertenecientes a Estados Unidos y sujetos a su jurisdicción y control. En los casos en que la plataforma continental se extienda hasta las costas de otro Estado o se comportan con un Estado adyacente, el lindero será determinado por Estados Unidos y el Estado de que se trate, de acuerdo con principios equitativos. El carácter de alta mar de las aguas que haya encima de la plataforma continental y el derecho a la libre y expedita navegación en ellas no afectan en ninguna forma por este pronunciamiento.

"...En vista de la urgente necesidad de conservar y proteger los recursos pesqueros, el Gobierno de Estados Unidos considera procedente establecer zonas de conservación en aquellas partes de alta mar contiguas a las costa de Estados Unidos en las cuales se hayan realizado o en lo futuro se realicen y mantengan actividades de pesca en una escala substancial. En los casos en que estas actividades se hayan realizado o se realicen y mantengan en lo futuro sólo por sus nacionales, Estados Unidos considera procedente establecer explícitamente zonas de conservación, precisamente demarcadas, en las cuales las actividades de pesca estarán sujetas a la reglamentación y control de Estados Unidos. Si dichas actividades han sido o fueren en lo futuro legítimamente desarrolladas y mantenidas conjuntamente por nacionales de Estados Unidos y nacionales de otros Estados, podrán establecerse zonas de conservación explícitamente demarcadas bajo ocnvenios entre Estados Unidos y dichos otros Estados y todas las actividades de pesca que tengan en tales zonas estarán sujetas a la reglamentación y el control que se disponga en dichos Convenios. Se concede el derecho de cualquier Estado a establecer zonas de conservación frente a sus costas de acuerdo con los anteriores principios, siempre que se otorgue el correspondiente reconocimiento a cualesquiera intereses pesqueros de nacionales de Estados Unidos que puedan existir en esas áreas. El carácter de alta mar de las áreas que se establezcan en dichas zonas y el derecho a la navegación libre y expedita en las mismas no quedarán afectadas en ninguna forma por este pronunciamiento".

Es así como el Presidente Harry S. Truman, reivindica para su país la plataforma continental y las zonas de pesquerías.

La Declaración del Presidente de México se produjo el 29 de octubre de 1945;

El 20 de octubre de 1945 y el 11 de octubre de 1946, se dictan en Argentina los correspondientes Decretos, se rescató el zócalo continental y el mar epicontinental;

El 23 de junio de 1947 se registra la Declaración del Presidente de Chile, oportunidad en la cual proclama su soberanía sobre la plataforma continental adyacente a la costa e islas de su territorio;

El 1º de agosto de 1947 se expide el Decreto del Presidente del Perú;

El 2 de noviembre de 1949, el Decreto-Ley número 803, de Costa Rica;

Los Decretos de El Salvador de 1950 y 1951;

Honduras, el 17 de enero de 1951, extiende su soberanía a la plataforma submarina del territorio nacional.

Dentro de este contexto que, no es exhaustivo por cierto, llegamos al 18 de agosto de 1952, fecha en la cual los delegados por Chile, Julio Ruiz Bourgeois, por Ecuador, Jorge Fernández Salazar y por Perú, Alberto Ulloa, suscriben en la ciudad de Santiago, la "Declaración de Santiago", cuyo texto se procede a reproducirlo en su integridad:

"1. Los gobiernos tienen la obligación de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y procurarles los medios para su desarrollo económico.

2. En consecuencia, es su deber cuidar de la conservación y protección de sus recursos naturales y reglamentar el aprovechamiento de ellos a fin de obtener las mejores ventajas para sus respectivos países.

3. Por lo tanto, es también su deber impedir que una explotación de dichos bienes, fuera del alcance de su jurisdicción, ponga en peligro la existencia, integridad y conservación de esas riquezas en perjuicio de los pueblos que, por su posición geográfica, poseen en sus mares fuentes insustituibles de subsistencia y de recursos económicos que les son vitales.

Por las consideraciones expuestas, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, decididos a conservar y asegurar para sus pueblos respectivos, las riquezas naturales de las zonas del mar que baña sus costas, formulan la siguiente declaración:

I) Los factores geológicos y biológicos que condicionan la existencia, conservación y desarrollo de la fauna y flora marítimas en las aguas que bañan las costas de los países declarantes, hacen que la antigua extensión del mar territorial y de la zona contigua sean insuficientes para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de esas riquezas, a que tienen derecho los países costeros.

II) Como consecuencia de estos hechos, los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú proclaman como norma de su política internacional marítima, la soberanía y jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde sobre el mar que baña las costas de sus respectivos países, hasta una distancia de 200 millas marinas desde las referidas costas.

III) La jurisdicción y soberanía exclusivas sobre la zona marítima indicada incluye también la soberanía y jurisdicción exclusivas sobre el suelo y subsuelo que a ella corresponde.

IV) En el caso de territorio insular, la zona de 200 millas marinas se aplicará en todo el contorno de la isla o grupo de islas.

Si una isla o grupo de islas pertenecientes a uno de los países declarantes estuviere a menos de 200 millas marinas de la zona marítima general que corresponde a otro de ellos, la zona marítima de esta isla o grupo de islas quedará limitada por el paralelo del punto en que llega al mar la frontera terrestre de los Estados respectivos.

V) La presente declaración no significa desconocimiento de las necesarias limitaciones al ejercicio de la soberanía y jurisdicción establecidas por el derecho internacional, en favor del paso inocente e inofensivo, a través de la zona señalada, por las naves de todas las naciones.

VI) Los Gobiernos de Chile, Ecuador y Perú, expresan su propósito de suscribir acuerdos o convenciones para la aplicación de los principios indicados en esta Declaración en los cuales se establecerá normas generales destinadas a reglamentar y proteger la caza y la pesca dentro de la zona marítima que les corresponde, y a regular y coordinar la explotación y aprovechamiento de cualquier otro género de productos o riquezas naturales existentes en dichas aguas y que sean de interés común".

Luego de la suscripción de la precedente "Declaración sobre Zona Marítima", de Santiago, Nicaragua, el 5 de abril de 1965, estableció una zona pesquera de 200 millas náuticas de anchura, tanto en el Océano Atlántico como en el Pacífico.

El 10 de noviembre de 1966, Ecuador reformó el Código Civil ampliando a 200 millas marinas el mar territorial.

Argentina, el 29 de diciembre de 1966, extendió la soberanía nacional al mar adyacente a sus costas hasta una distancia de 200 millas marinas.

Panamá, el 2 de febrero de 1967, amplió su soberanía más allá de su territorio continental e insular a una zona de mar territorial de 200 millas náuticas.

Uruguay, el 3 de diciembre de 1969, proclamó un mar territorial de 200 millas.

Brasil, el 25 de marzo de 1970, extendió su mar territorial hasta una distancia de 200 millas náuticas.

Y así han continuado procediendo otras naciones, tanto del Continente americano como fuera de él. Si bien la aprobación de

la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, modifica profundamente el régimen establecido con anterioridad por cada país —que la ratifique— en cuanto a la extensión de su mar territorial, cabe que señalemos como aspectos muy importantes los siguientes límites de su soberanía y jurisdicción fijados por otros países, como ineludibles antecedentes históricos de este proceso:

Guinea desde 1934 tiene un mar territorial de 130 millas.

Vietnam estableció en 1936 una zona de conservación de 20 kilómetros;

Islandia en 1948 se reservó el derecho de establecer explícitamente zonas de conservación dentro de los límites de su amplia plataforma continental;

Corea en 1952 y 1954 fijó zonas exclusivas de pesca de 20 a 200 millas;

La India en 1956 estableció zonas de conservación de 112 millas;

Ceilán en 1957 estableció una zona de conservación de pesquerías de 106 millas;

Ghana en 1963 señaló en 100 millas la extensión de su zona de conservación;

Dahomey en 1968 declaró la soberanía sobre el subsuelo submarino en una zona de 100 millas;

Senegal en 1968 declaró zona exclusiva de pesca de 18 millas;

Canadá que había declarado a la Bahía de Hudson como "bahía histórica" en 1970 estableció una zona de 100 millas para la

defensa del Artico contra la contaminación y dejó constancia de que esa declaración no excluía la posibilidad de ampliar también posteriormente sus derechos soberanos. En efecto, en 1976 extendió el límite de su zona de pesca hasta la distancia de 200 millas;

Gabón el 5 de octubre de 1970, extendió su mar territorial a 25 millas marinas;

Vietnam del Sur el 26 de diciembre de 1972, extendió su zona pesquera a 50 millas náuticas.

Marruecos en 1973 fijó en 12 millas su mar territorial y una zona de pesca exclusiva de 70 millas marinas.

Tansania el 7 de septiembre de 1973 extendió las aguas territoriales hasta la distancia de 50 millas;

Malta en 1975 extendió sus aguas territoriales hasta 20 millas marinas;

Islandia el 15 de julio de 1975 extendió los límites de su zona de pesca hasta 200 millas;

Guatemala el 9 de junio de 1976, determinó una zona económica exclusiva de 200 millas marinas;

Albania el 23 de febrero de 1976 extendió su mar territorial hasta 15 millas marinas;

La India en 1976 determinó una zona económica exclusiva de 200 millas;

Noruega en 1976 estableció una zona económica de 200 millas;

Estados Unidos de América, mediante Ley H. R. 200, de 13 de abril de 1976, sobre Conservación y Administración de Pesquerías, extendió su jurisdicción exclusiva sobre las pesquerías hasta la distancia de 200 millas;

Senegal en abril de 1976 fijó en 150 millas la extensión de su mar territorial y una zona económica exclusiva hasta 200 millas;

La Unión Soviética, por Decreto de 10 de noviembre de 1976, estableció "Medidas Provisionales para Conservar los Recursos Vivos y Regular la Pesca en las Areas Marinas Adyacentes a sus Costas" hasta una distancia de 200 millas náuticas;

Santo Domingo, el 1º de abril de 1977, adoptó una zona económica exclusiva de 200 millas marinas.

Haití, el 6 de abril de 1977, extendió la zona económica exclusiva a 200 millas marinas.

Japón, el 2 de mayo de 1977, estableció una zona de pesca hasta una distancia de 200 millas marinas.

En todo caso la relación cronológica que hemos realizado no es exhaustiva, pero nos sirve para explicar parte del desarrollo de este largo proceso, en que la Declaración de Santiago, de 1952, produjo consecuencias profundas en la adopción de nuevas normas para delimitar el mar territorial, la zona económica exclusiva y proteger las riquezas ictiológicas que se encuentran en su jurisdicción. Es innegable la trascendencia del pronunciamiento de los tres países del Pacífico Sur dentro del ámbito regional y mundial.

Una vez proclamada la "Declaración sobre Zona Marítima" de 18 de agosto de 1952, Chile procedió a ratificarla el 23 de septiembre de 1954; el Perú el 10 de mayo de 1955 y el Ecuador, el 7 de febrero de 1955 (Registro Oficial 1029 de 24 de enero de 1956). De inmediato se aprobaron: una "Declaración Conjunta relativa a los Problemas de Pesquería en el Pacífico Sur"; el instrumento por el cual se procedía a la Organización de la Comisión Permanente de las Conferencias sobre Explotación y Conservación de las Riquezas Marítimas del Pacífico Sur y el "Reglamento para las Faenas de Caza Marítima en las Aguas del Pacífico Sur". Estos documen-

tos merecieron la ratificación del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo Nº 275, de 7 de febrero de 1955.

Dos años más tarde, en Lima, el 4 de diciembre de 1954, se aprobaron otros instrumentos de vital importancia para el funcionamiento del sistema del Pacífico Sur; un "Convenio Complementario de Soberanía de la Zona Marítima de 200 millas"; un "Convenio sobre el Sistema de Sanciones", un "Convenio sobre Medidas de Vigilancia y Control de las Zonas Marítimas de los Países Signatarios". Igualmente, estos instrumentos merecieron la ratificación ecuatoriana, mediante Decreto Supremo número 2556, del 9 de noviembre de 1964. A partir de esta fecha el sistema del Pacífico Sur entraría en un período de intensa actividad, especialmente, por la tarea que le correspondió cumplir a la Comisión Permanente del Pacífico Sur, en la preparación de las Conferencias de plenipotenciarios, encargadas de servir como órgano legislativo del Sistema y en la estructuración misma de la Secretaría General y de sus respectivas Comisiones.

La República del Uruguay propuso después de algunas reuniones de la Conferencia del Pacífico Sur (la primera en Santiago, en agosto de 1952; la segunda, en Lima, diciembre de 1954; la tercera en Viña del Mar. Chile, octubre de 1961 y Cuarta en Quito, en mayo de 1967) la realización de una reunión de expertos de los Estados Americanos que, a esa fecha, se habían acogido a la tesis de las 200 millas. Ecuador asistió, conjuntamente con Argentina, Brasil, Chile, El Salvador, Nicaragua, Panamá, Perú y Uruguay. Como resultado de las deliberaciones, iniciadas el 4 de mayo de 1970, se aprobó la "Declaración de Montevideo sobre el Derecho del Mar" que contiene principios sustantivos sobre esta materia y que los indicados países se comprometieron a respetar y hacer respetar, entre los cuales, cabe señalar:

> "1º El derecho de los Estados ribereños de disponer de los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, para promover el máximo desarrollo de sus economías y elevar los niveles de vida de sus pueblos;

"2º El derecho a establecer los límites de su soberanía y jurisdicción marítimas, de conformidad con sus características geográficas y geológicas y con los factores que condicionan la existencia de los recursos marinos y la necesidad de su racional aprovechamiento;

"3º El derecho a explorar, conservar y explotar los recursos vivos del mar adyacente a sus territorios y a regular el régimen de la pesca y la caza acuáticas;

"4º El derecho a explorar, conservar y explotar los recursos naturales de sus respectivas plataformas continentales, hasta donde la profundidad de las aguas adyacentes permita la explotación de dichos recursos;

"5º El derecho a explorar, conservar y explotar los recursos naturales del suelo y del subsuelo de los fondos marinos, hasta el límite donde el Estado ribereño ejerza su jurisdicción sobre el mar;

"6º El derecho a adoptar medidas de reglamentación para los fines precitados aplicables en las zonas de su soberanía y jurisdicción marítimas sin perjuicio de la libertad de navegación y el sobrevuelo de las naves y aeronaves de cualquier pabellón;

"7º Alentados por los resultados de esta Reunión, los Estados signatarios expresan además el propósito de coordinar su acción futura con la finalidad de asegurar la defensa efectiva de los principios enunciados en la presente Declaración".

A continuación, esto es, en agosto de 1970, se efectuó la reunión de Lima, que proclamó los siguientes principios, como derechos pertenecientes a los Estados ribereños:

"1º Explorar, conservar y explotar los recursos naturales del mar adyacente a sus costas y del suelo y subsuelo del mismo mar, así como de la plataforma continental y su subsuelo, para promover el máximo desarrollo de sus economías y elevar los niveles de vida de sus pueblos.

"2º Establecer los límites de su soberanía o jurisdicción marítimas de acuerdo con criterios razonables, atendiendo a sus características geográficas, geológicas y biológicas, y a las necesidades del racional aprovechamiento de sus recursos.

"3º Adoptar medidas de reglamentación para los fines precitados, aplicables en las zonas de su soberanía o jurisdicción marítimas, sin perjuicio de la libertad de navegación y el sobrevuelo de las naves y aeronaves de cualquier pabellón.

"4º Prevenir la contaminación de las aguas y otros efectos peligrosos y nocivos que puedan resultar del uso, exploración del medio adyacente a sus costas, y

"5º Vigilar y participar en todas las actividades de investigación científica que se efectúe en las zonas marítimas sometidas a su soberanía o jurisdicción, así como recibir los datos obtenidos y los resultados de tales investigaciones".

Es así como se conforma progresivamente todo un cuerpo de principios, de normas, que debidamente fundamentadas por nuestras naciones irán perfeccionando un sistema justo, en defensa de intereses vitales para nuestros pueblos.

El Consejo Interamericano de Jurisconsultos, en Febrero de 1956, en su Resolución "Principios de México sobre Régimen Jurídico del Mar" ya manifestó que "cada Estado tiene competencia para fijar su mar territorial hasta límites razonables, atendiendo a factores geográficos, geológicos y biológicos, así como a las necesidades económicas de su población y de su seguridad y defensa", que "los Estados ribereños tienen el derecho de adoptar, siguiendo principios científicos y técnicos, las medidas de conservación y vigilancia necesarias para la protección de los recursos vivos del mar próximos a sus costas, más allá del mar territorial".

En esta parte cabe destacar la importante labor desempeñada tanto por el Consejo Interamericano de Jurisconsultos como por el Comité Jurídico Interamericano, cuyo aporte ha sido inestimable en el análisis de distintos aspectos concernientes al Derecho del Mar. Es así como el Consejo, en sus sesiones de mayo a junio de 1950, en Río de Janeiro, ya dispuso que su Comisión Permanente prepare un estudio sobre el régimen del mar territorial y cuestiones afines. El Comité aprobó en julio de 1952 un proyecto de Con-

vención sobre el Mar Territorial y Asuntos Conexos. En abril y mayo de 1953, nuevamente, el Consejo, en Buenos Aires, estudió el proyecto de Convención sobre Derecho del Mar, encargado al Comité Jurídico. En su tercera reunión, de México, el Consejo Interamericano de Jurisconsultos, aprobó la Resolución XIII, que contiene los "Principios de México sobre Régimen Jurídico del Mar", referentes al mar territorial, a la plataforma continental, a la conservación de los recursos vivos de alta mar, etc. En 1965, 1971 y 1973, el Comité Jurídico Interamericano, continuó brindando su valiosa cooperación en estudios de carácter científico relacionados con el Derecho del Mar.

En las Naciones Unidas se ha debatido desde hace aproximadamente tres décadas los asuntos y materias atinentes al derecho del Mar. En 1958, la Organización Mundial convocó a la Primera Conferencia sobre el Derecho del Mar, en Ginebra, oportunidad en la cual se suscribieron cuatro acuerdos: la "Convención sobre el Mar Territorial y la Zona contigua"; la "Convención sobre el Alta Mar", la "Convención sobre Pesca y Conservación de los Recursos Vivos de Alta Mar" y la "Convención sobre la Plataforma Continental". Ya en esta Reunión se pusieron en evidencia los intereses contrapuestos de las grandes naciones pesqueras y de los países en vías de desarrollo, en gran medida bajo la influencia de los principios consagrados en 1952, en la Declaración de Santiago. Los Acuerdos finales de esta primera Reunión Mundial no obtuvieron un acuerdo mayoritario debido a las serias discrepancias en cuanto a asuntos vitales como la anchura del mar territorial y porque numerosos Estados no los suscribieron o no los ratificaron, como es el caso del Ecuador.

En 1960 la Organización Mundial convocó nuevamente a la Segunda Conferencia sobre el Derecho del Mar, en Ginebra. Igualmente, no se llegó a ningún acuerdo respecto de la anchura del mar territorial. Los resultados de estas dos Conferencias probaban lo difícil que es llegar a un acuerdo internacional sobre tan delicado aspecto y, por lo tanto, en ausencia de él, se reconoció que

esa extensión puede ser determinada por actos soberanos del Estado ribereño. En suma, los Estados han ampliado la anchura del mar territorial, por necesidades defensivas, en consideración a la extensión del mar que baña sus costas y por razones de defensa económica.

La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se encargaría, a la postre, de culminar con un prolongado proceso de negociaciones, las más largas que se conocen en la historia diplomática del mundo. En efecto, desde 1973 hasta 1981 se registran diez períodos de sesiones, los mismos que en cada ocasión se han extendido por más de dos o tres meses. Como antecedente y ante el fracaso de las Conferencias de 1958 y 1960, deberíamos señalar que en 1970, la Asamblea General de la ONU proclamó, sin ningún voto en contra, la Declaración de Principios que gobiernan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Dicha Declaración expresa que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo son "patrimonio común de la Humanidad" y que la zona no estará sujeta a apropiación ni a reivindicación de soberanía y estará abierta a la utilización exclusivamente para fines pacíficos por todos los Estados, ya se trate de países ribereños o sin litoral. Igualmente, se pide el establecimiento de un régimen internacional que prevea el aprovechamiento ordenado y sin riesgos de la zona, y que garantice la participación equitativa de los Estados en sus beneficios.

Realmente, no es esta la ocasión propicia para realizar un análisis detenido sobre las discusiones y los resultados obtenidos en cada uno de los diez períodos que constituyen la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en consecuencia, necesariamente se hará referencia, en términos muy generales, a aspectos sustantivos de estas negociaciones. Conforme lo manifiesta el Canciller Luis Valencia Rodríguez y quien participara activamente en el proceso de las negociaciones, "la intensa labor de la Conferencia estuvo precedida por seis años de trabajos preparatorios. Se trata, pues, de la más larga, compleja y ardua

negociación diplomática en el transcurso de la historia de la humanidad. Es el más grande esfuerzo de negociación emprendido por los Estados. Se comprende que ello sea así si se tiene en cuenta que en esta Conferencia se discuten cuestiones tan esenciales para los Estados, como las relacionadas con la soberanía o la explotación de los recursos naturales existentes en los mares y océanos, aspectos fundamentales de la economía de los Estados, problemas básicos de seguridad nacional, los principios tradicionalmente reconocidos para el alta mar y otros semejantes".

Y agrega, "dos posiciones se opusieron durante lo largo de la Conferencia. Por una parte, los Estados industrializados, poseedores de grandes flotas mercantes, pesqueras o de guerra, abogaron por el mantenimiento de la más irrestricta libertad de los mares y océanos, lo que a su vez implicaba el reconocimiento de estrechísimos espacios sujetos a la soberanía de los Estados ribereños. y, por otra, los Estados en desarrollo, el Tercer Mundo, que no poseen esas poderosas flotas mercantes o de guerra, lucharon insistentemente por la reafirmación de sus derechos de soberanía respecto a la conservación y explotación de los recursos naturales existentes en los mares adyacentes a sus costas, el suelo y subsuelo de dichos mares".

Haciendo expresa referencia al texto de la Convención sobre el Derecho del Mar, que sería aprobado después de muy pocos meses, el Ministro Valencia Rodríguez, manifestó que "el resultado de este ingente esfuerzo de la comunidad de naciones ha sido el actual proyecto de Convención, constituido por 320 artículos, una disposición transitoria y ocho complicados anexos. La referida confrontación, señala, de posiciones fue resuelta mediante un difícil proceso de transacción que se fundamenta en un doble reconocimiento: por una parte, que los Estados ribereños tienen amplios derechos de soberanía sobre los recursos existentes en las 200 millas; y, por otra, que todos los Estados, independientemente de su ubicación geográfica o sus condiciones sociales, políticas o económicas, gozan en esas 200 millas de las libertades de navegación y

sobrevuelo y del tendido de cables y tuberías submarinas. Pero a estos dos elementos consubstanciales de la transacción hay que añadir otro fundamental. Gracias a la firme e intensa presión del Tercer Mundo, las grandes potencias industrializadas tuvieron que aceptar, aunque fuese a regañadientes, la plena participación de los Estados en desarrollo en la explotación de los recursos existentes en los fondos marinos más allá de la jurisdicción nacional y en el reparto de los beneficios obtenidos de tal explotación. Este difícil equilibrio de intereses constituye la esencia del proyecto de Convención. Como todo esfuerzo de transacción, el proyecto no recoge la posición original de ningún Estado".

"Sin temor a equivocarse agrega, se puede decir que las negociaciones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y los resultados logrados constituyen el primer paso hacia la consecución del mayor objetivo perseguido por el mundo en desarrollo: el establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional. Desde el principio de la Conferencia, el Ecuador ha actuado como coordinador del Grupo Territorialista, constituido por 23 Estados que, según sus legislaciones, tienen mares territoriales mayores de 12 millas. Fue la persistente acción de estos 23 Estados y, del Ecuador en particular, la que, de manera lenta pero firme, logró que el vago y difuso concepto de la zona económica se transformara, en primer lugar, en la exclusividad de derechos a favor del Estado ribereño y, luego, que se precisaran, fortalecieran y determinaran con claridad tales derechos. Así, gracias a esta tenacidad del Ecuador y del Grupo Territorialista se logró finalmente lo que ahora aparece en la Convención: una zona económica exclusiva, con categóricos derechos de soberanía del Estado ribereño, distinta del alta mar. Vale la pena recordar que 23 Estados es también una minoría en comparación de los 164 participantes en la Conferencia".

La Convención sobre el Derecho del Mar, consta de diecisiete Partes (capítulos) que, a su vez, admite varias secciones. Para que se tenga una visión muy generalizada de la misma, determinemos que dichas Partes comprenden los siguientes títulos:

"Nota Preliminar;

Parte I, Términos Empleados, artículo 1º;
Parte II, El Mar Territorial y la Zona Contigua, artículo 2º al 33º;
Parte III, Estrechos Utilizados para la Navegación internacional, del artículo 34 al 45;
Parte IV, Estados Archipielágicos, del artículo 46 al 54;
Parte V, Zona Económica Exclusiva, del artículo 55 al 75;
Parte VI, Plataforma Continental, del 76 al 85;
Parte VII, Alta Mar, del 86 al 120;
Parte VIII, Régimen de las Islas, artículo 121;
Parte IX, Mares Cerrados o Semicerrados, del 122 al 123;
Parte X, Derecho de Acceso al Mar y desde el Mar de los Estados sin Litoral y Libertad de Tránsito, del 124 al 132;
Parte XI, La Zona, del 133 al 191;
Parte XII, Protección y Preservación del Medio Marino, del 192 al 237;
Parte XIII, Investigación Científica Marina, del 238 al 265;
Parte XIV, Desarrollo y Transmisión de Tecnología Marina, del 266 al 278;
Parte XV, Solución de Controversias, del 279 al 299;
Parte XVI, Disposiciones Generales, del 300 al 304;
Parte XVII, Disposiciones Finales, del 305 al 320.

Como lo habíamos señalado anteriormente, la Convención tiene muy importantes Anexos, I) Especies Altamente Migratorias; II) Comisión de Límites de la Plataforma Continental; III) Condiciones básicas de la prospección, la exploración y la explotación; IV) Estatuto de la Empresa; V) Conciliación; VI) Estatuto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar; VII) Arbitraje; VIII) Procedimiento Especial de Arbitraje; IX) Participación de Organizaciones Internacionales.

El texto de la Convención contiene conceptos y definiciones muy dignas de destacar, entre ellas:

"Artículo 1º numeral 1. Por "Zona" se entiende los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional;

"Artículo 2º numeral 1. La soberanía del Estado ribereño se extiende más allá de su territorio y de sus aguas interiores y, en el caso del

Estado archipelágico, de sus aguas archipelágicas, a la franja de mar adyacente designada con el nombre de mar territorial. 2. Esta soberanía se extiende al espacio aéreo sobre el mar territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar.

Artículo 3º **Anchura del mar territorial.** Todo Estado tiene derecho a establecer la anchura de su mar territorial hasta un límite que no exceda de 12 millas marinas medidas a partir de líneas de base determinadas de conformidad con esta Convención.

"Artículo 15. **Delimitación del mar territorial entre Estados con costas adyacentes o situadas frente a frente.** Cuando las costas de dos Estados sean adyacentes o se hallen situadas frente a frente, ninguno de dichos Estados tendrá derecho, salvo acuerdo en contrario, a extender su mar territorial más allá de una línea media cuyos puntos sean equidistantes de los puntos más próximos de las líneas de base a partir de las cuales se mida la anchura del mar territorial de cada uno de esos Estados. No obstante, esta disposición no será aplicable cuando, por la existencia de derechos históricos o por otras circunstancias especiales, sea necesario delimitar el mar territorial de ambos Estados en otra forma.

"Artículo 17. **Derecho de Paso Inocente.** Con sujeción a esta Convención, los buques de todos los Estados, sean ribereños o sin litoral, gozan del derecho de paso inocente a través del mar territorial.
"Artículo 19. **Significado de Paso Inocente.** 1. El paso es inocente mientras no sea perjudicial para la paz, el buen orden o la seguridad del Estado ribereño. Ese paso se efectuará con arreglo a esta Convención y otras normas de derecho internacional...

"Artículo 33. **Zona Contigua.** 1. En una zona contigua a su mar territorial, designada con el nombre de zona contigua, el Estado ribereño podrá tomar las medidas de fiscalización necesarias para: a) Prevenir las infracciones de sus leyes y reglamentos aduaneros, fiscales, de inmigración o sanitarios que pudieren cometerse en su territorio o en su mar territorial; b) Sancionar las infracciones de esas leyes y reglamentos cometidos en su territorio o en su mar territorial; 2. La zona contigua no podrá extenderse más allá de 24 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

"Artículo 55. **Régimen jurídico específico de la zona económica exclusiva.** La zona económica exclusiva es un área situada más allá del

mar territorial y adyacente a éste, sujeta al régimen jurídico específico establecido en esta Parte de acuerdo con el cual los derechos y la jurisdicción del Estado ribereño y los derechos y libertades de los demás Estados se rigen por las disposiciones pertinentes a esta Convención.

"Artículo 56. **Derechos, jurisdicción y deberes del Estado ribereño en la zona económica exclusiva.** 1. En la zona económica exclusiva, el Estado ribereño tiene: a) Derechos de soberanía para los fines de exploración y explotación, conservación y administración de los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, del lecho y el subsuelo del mar y las aguas suprayacentes, y con respecto a otras actividades con miras a la exploración y explotación económicas de la zona, tal como la producción de energía derivada del agua, de las corrientes y de los vientos; b) Jurisdicción, con arreglo a las disposiciones pertinentes de Convención, con respecto a: i) El establecimiento y la utilización de islas artificiales, instalaciones y estructuras; ii) La investigación científica marina; iii) La protección y preservación del medio marino; c) Otros derechos y deberes previstos en esta Convención. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes en la zona económica exclusiva en virtud de esta Convención, el Estado ribereño tendrá debidamente en cuenta los derechos y deberes de los demás Estados y actuará de manera compatible con las disposiciones de esta Convención. 3. Los derechos enunciados en este artículo con respecto al lecho del mar y su subsuelo se ejercerán de conformidad con la Parte VI.

"Artículo 57. **Anchura de la zona económica exclusiva.** La zona económica exclusiva no se extenderá más allá de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

"Artículo 61. **Conservación de los recursos vivos.** 1. El Estado ribereño determinará la captura permisible de los recursos vivos en su zona económica exclusiva...

"Artículo 62. **Utilización de los recursos vivos.** 1. El Estado ribereño promoverá el objetivo de la utilización óptima de los recursos vivos en la zona económica exclusiva, sin perjuicio del artículo 61...

"Artículo 76. **Definición de la plataforma continental.** 1. La plataforma continental de un Estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territo-

rio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de 200 millas marinas contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia...

"Artículo 77. **Derechos del Estado ribereño sobre la plataforma continental.** 1. El Estado ribereño ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de su exploración y de la explotación de sus recursos naturales...

"Artículo 86. **Alta Mar.** Aplicación de las disposiciones de esta Parte. Las disposiciones de esta Parte se aplican a todas las partes del mar no incluidas en la zona económica, exclusiva, en el mar territorial o en las aguas interiores de un Estado, ni en las aguas archipelágicas de un Estado archipelágico. Este artículo no implica limitación alguna de las libertades de que gozan todos los Estados en la zona económica exclusiva de conformidad con el artículo 58.

"Artículo 116. **Derecho de Pesca en la alta mar.** Todos los Estados tienen derecho a que sus nacionales se dediquen a la pesca en la alta mar con sujeción a: a) Sus obligaciones convencionales; b) Los derechos o deberes así como los intereses de los Estados ribereños que se estipulan, entre otras disposiciones, en el párrafo 2 del artículo 63 y en los artículos 64 a 67; y c) Las disposiciones de esta sección.

"Artículo 133. **LA ZONA. Términos Empleados.** Para los efectos de esta Parte: a) Por "recursos" se entiende todos los recursos minerales sólidos, líquidos o gaseosos **in situ** en la Zona, situados en los fondos marinos o en su subsuelo, incluidos los nódulos polimetálicos; b) Los recursos, una vez extraídos de la Zona, se denominarán "minerales".

"Artículo 136. **Patrimonio común de la humanidad.** La Zona y sus recursos son patrimonio común de la humanidad.

"Artículo 156. **LA AUTORIDAD.** Establecimiento de la Autoridad. 1. Por esta Convención se establece la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que actuará de conformidad con esta Parte... 4. La Autoridad tendrá su sede en Jamaica...

"Artículo 158. **Organos de la Autoridad.** 1. Por esta Convención se establecen, como órganos principales de la Autoridad, una Asamblea, un Consejo y una Secretaría...

"Artículo 192. Los Estados tienen la obligación de proteger y preservar el medio marino.

"Artículo 193. **Derecho soberano de los Estados de explotar sus recursos naturales.** Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos naturales con arreglo a su política en materia de medio ambiente y de conformidad con su obligación de proteger y preservar el medio marino.

"Artículo 197. **Cooperación en el plano mundial o regional.** Los Estados cooperarán en el plano mundial y, cuando proceda, en el plano regional, directamente o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, en la formulación y elaboración de reglas y estándares, así como de prácticas y procedimientos recomendados, de carácter internacional, que sean compatibles con esta Convención, para la protección y preservación del medio marino, teniendo en cuenta las características propias de cada región.

"Artículo 207. **Contaminación procedente de fuentes terrestres.** 1. Los Estados dictarán leyes y reglamentos para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino de fuentes terrestres, incluidos los ríos, estuarios, tuberías y estructuras de desagüe, teniendo en cuenta las reglas y estándares, así como las prácticas y procedimientos recomendados, que se hayan convenido internacionalmente...

"Artículo 238. **Derecho a realizar investigaciones científicas marinas.** Todos los Estados, cualquiera que sea su situación geográfica, y las organizaciones internacionales competentes tienen derecho a realizar investigaciones científicas marinas con sujeción a los derechos y deberes de otros Estados según lo dispuesto en esta Convención.

"Artículo 279. **Obligación de resolver las controversias por medios pacíficos.** Los Estados Partes resolverán sus controversias relativas a la interpretación o la aplicación de esta Convención por medios pacíficos de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, procurarán su solución por los medios indicados en el párrafo 1º del artículo 33 de la Carta.

"Artículo 300. **Buena fe y abuso de derecho.** Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a cumplir de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Convención y a ejercer los derechos, competencias y libertades reconocidos en esta Convención de manera que no constituya un abuso de derecho.

"Artículo 305. **Firma.** 1. Esta Convención estará abierta a la firma de: a) Todos los Estados...

"Artículo 307. **Adhesión.** Esta Convención quedará abierta a la adhesión de los Estados y las demás entidades mencionadas en el artículo 305.

El 30 de abril de 1982 fue aprobada la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", por 130 votos a favor, 17 abstenciones (La Unión Soviética y los Países Socialistas a excepción de Rumania) y varios países de Europa Occidental. 4 votos en contra, Estados Unidos, Israel, Turquía y Venezuela y la No participación del Ecuador, según se explica en la declaración de 30 de abril de 1982 (y otra de Albania). Previamente la delegación ecuatoriana había informado públicamente que no participaría en esa votación en vista de que la Convención no había recogido íntegramente la posición nacional caracterizada por el mar territorial de 200 millas. De acuerdo a tal anuncio se explicó la actitud del Ecuador en los siguientes términos:

"Señor Presidente:

En mi comunicación dirigida a Usted el 13 de abril de 1982 y que se halla reproducida en el documento A/CONF.62/L.128, le informé que el Ecuador "no participará en el consenso para la adopción del Proyecto de Convención sobre el Derecho del Mar.

De acuerdo con lo que le indiqué en esa comunicación y siendo ésta la sesión plenaria en que ha sido adoptado el Proyecto de Convención, deseo ahora formular, por instrucciones de mi Gobierno, una declaración para explicar las razones que apoyan la conducta de mi delegación.

La delegación ecuatoriana ha mantenido indeclinablemente, durante todas las negociaciones de esta Conferencia, la defensa de los derechos que corresponden al Ecuador en su mar territorial de doscientas millas, tanto en la parte continental como en el Archipiélago de Galápagos, derechos que han sido notoriamente y desde hace muchos años declarados por el Ecuador sin violar norma alguna de derecho internacional, inclusive con anterioridad a la convocatoria de la primera

de las tres conferencias de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Tales derechos vienen siendo plenamente ejercidos por el Ecuador.

Sobre la base del principio de la soberanía nacional, que rige por igual respecto de todos los componentes territoriales del Estado, mi delegación no admite diferencias en cuanto a la condición jurídica de las islas. En este sentido ha dejado y deja constancia de la inadmisible situación en que se ha colocado, respecto de los Estados archipelágicos a los archipiélagos que forman parte del territorio de un Estado, en cuanto a la determinación de los espacios marítimos establecidos en la Convención.

Por otra parte, mi delegación señala que el artículo 64, al establecer un régimen para la conservación y utilización óptima de las especies altamente migratorias, comprende inequívocamente las disposiciones correspondientes de la Parte V como aplicables a tales especies, pues es obvio que no existe diferencia alguna en cuanto al contenido y alcance de los derechos soberanos que el Estado ribereño ejerce sobre todos los recursos naturales, tanto vivos como no vivos, cualesquiera sean sus hábitos, existentes en las aguas, el lecho y subsuelo del mar hasta una distancia de doscientas millas".

De acuerdo a las informaciones registradas hasta el 22 de febrero de 1983, a nivel de Naciones Unidas, el siguiente era el cuadro de apoyo a la Convención del Mar:

"De 51 Estados del Grupo Africano han firmado la Convención 34, lo que representa el 66.6%.

De 40 Estados del Grupo Asiático han suscrito la Convención 29, lo que significa el 72.9%;

De los 11 Estados del Grupo de Europa Oriental han firmado 10 lo que representa el 90%;

De los 32 Estados del Grupo Latinoamericano han firmado 22, lo que significa el 69%;

De los 23 Estados que han formado el Grupo de Europa Occidental y otros Estados han firmado 15 lo que significa un 65%;

De un total de 157 Estados, hasta ese momento, han firmado 117 lo que representa el 65% de la comunidad internacional.

De los 23 Estados territorialistas (22 miembros y un Observador Angola) 15 Estados han firmado la Convención, Brasil, Panamá, Uruguay, Cabo Verde, Congo, Gabón, Guinea, Bisau, Mauritania, Mosambique, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Togo, Yémen Democrático y Angola.

La lista de firmantes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al 1º de diciembre de 1984, es la siguiente:

Diciembre 10/1982: Angola, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Birmania, Brasil, Bulgaria, Bupkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerun, Canadá, Colombia, Congo, Costa de Marfil, Costa Rica, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Jamaica, Kenia, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Mozambique, Naurú, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua, Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Rumanía, Rwanda, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Tuvalú, Uganda, URSS, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe, Islas Cook y Namibia (Consejo de las Naciones Unidas para).

Albania, marzo 18/83, Antigua y Barbuda, febrero 13/83; Arabia Saudita, diciembre 7/84; Argentina, octubre 5/84; Bélgica, di-

ciembre 5/84; Benin, agosto 30/83. Bolivia, noviembre 27/84. Botswana, diciembre 5/84; Brunei Darussalam, diciembre 5/84; Comoras, diciembre 6/84; España, diciembre 4/84; Dominica, marzo 28/83; El Salvador, diciembre 5/84; Guatemala, julio 8/83; Guinea, octubre 4/84; Guinea Ecuatorial, enero 30/84; Italia, diciembre 7/84. Jamahiriya, Arabe Libia, diciembre 3/84. Japón, febrero 7/83; Kampuchea, Democrática, julio 1/83; Líbano, diciembre 7/84; Liechtenstein, noviembre 30/84; Luxemburgo, diciembre 5/84; Madagascar, febrero 25/83; Malawi, diciembre 7/84; Malí, octubre 19/83; Nicaragua, diciembre 12/84; Omán, julio 1/83; Qatar, noviembre 27/84. República Centroamericana, diciembre 4/84. República de Corea, marzo 14/83. Samoa, septiembre 28/84; San Cristóbal y Nieves, diciembre 7/84; Santo Tomé y Príncipe, julio 13/83; Sudáfrica, diciembre 5/84; Suiza, octubre 17/84; Swazilandia, enero 18/84; Zaire, agosto 22/83; Comunidad Económica Europea, diciembre 7/84.

Además, han sido depositadas las siguientes ratificaciones: Bahamas, julio 29/83; Belice, agosto 13/83; Costa de Marfil, marzo 26/84. Cuba, agosto 15/84; Egipto, agosto 26/83; Fiji, diciembre 10/82. Filipinas, mayo 8/84; Gambia, mayo 22/84; Ghana, junio 7/83; Jamaica, marzo 21/83; México, marzo 18/83; Senegal, octubre 25/84; y Namibia (Consejo de las Naciones Unidas, para) abril 18/83.

Han efectuado declaraciones al momento de la firma: Angola, Argelia, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Cabo Verde, Costa Rica, Cuba (igualmente cuando ratificó), Chile, Egipto, España, Filipinas (también al ratificar); Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Luxemburgo, Malí, Nicaragua, Omán, República Democrática Alemana, Bielorrusia, Ucrania, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Sudáfrica, Sudán, Suecia, URSS, Uruguay, Yemen, y Comunidad Económica Europea.

Países que no han firmado la Convención, Albania, República Federal Alemana, *Ecuador,* Estados Unidos, Israel, Jordania, Kiri-

bati, Perú, Reino Unido, Siria, San Marino, Santa Sede, Tonga, Turquía y Venezuela. Además, entre otras entidades no han firmado, Indias Occidentales, Niue, Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico.

En cuanto a la perseverante intervención del Ecuador en el curso de estas deliberaciones, aunque en forma parcial, debe consultarse la valiosa obra que acaba de aparecer "El Ecuador en la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", del prestigioso profesor e investigador nacional, doctor Fernando Pavón Egas, en especial, la parte VI, dedicada a "El Ecuador en los Grupos de Países participantes en la III Conferencia" (páginas 328 a 346) y, el Anexo 1º, acerca de las "Intervenciones de la Delegación ecuatoriana en las Comisiones y el plenario de la III Conferencia 1974".

Sin embargo, en una apreciación general podemos afirmar que la participación del Ecuador se caracterizó por una ratificación permanente de su tesis de un mar territorial de 200 millas, para lo cual buscó que "esta noción jurídica halle acogida dentro de la nueva Convención y que sin sufrir ningún deterioro, tenga vigencia junto a otras concepciones que ya han alcanzado amplia aceptación como sería el caso de la zona económica exclusiva de 200 millas". (Breve visión histórica de la posición jurídico-marítima del Ecuador, preparada por el doctor Rubén Rivadeneira, funcionario del Servicio Exterior ecuatoriano, página 40).

Realmente incorporar todo el aporte entregado por el Ecuador en las distintas Conferencias sobre el Derecho del Mar, su intensa actividad desplegada en el seno del Grupo Territorialista, cuya labor de coordinación estuvo por varios años bajo su responsabilidad, su esfuerzo decidido y tenaz porque el nuevo Derecho del Mar, represente los intereses legítimos de los países en vías de desarrollo, es materia compleja que demanda una muy extensa descripción de iniciativas, hechos y circunstancias, que será motivo del debido análisis en otra ocasión. Por ahora, es preciso limitarnos

concretamente a exponer las siguientes apreciaciones y declaraciones de quienes directamente han intervenido en las negociaciones:

El Presidente de la Delegación del Ecuador, Embajador Luis Valencia, antes de partir a Nueva York, en marzo de 1976, en declaraciones formuladas a la prensa manifestó:

> "El 15 de los corrientes se inicia en Nueva York la IV etapa de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar... como en las anteriores conferencias de Caracas y Ginebra, la delegación del Ecuador mantendrá en Nueva York la posición ya conocida caracterizada por la defensa del mar territorial de doscientas millas... La posición mantenida por los países territorialistas y principalmente por el Ecuador, ha venido siendo la fuerza impulsora para hacer que esos derechos del Estado costero en las 200 millas sean cada vez más determinados y precisos, es decir para que el Grupo de los 77 exija la atribución a favor de dicho Estado del mayor número de derechos y facultades: desde la soberanía en cuanto a la exploración, explotación, conservación y ordenación de los recursos naturales, tanto renovables como no renovables...".

En declaraciones hechas en agosto de ese mismo año, antes de que comience la V etapa de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, el Presidente de la delegación, Embajador Luis Valencia Rodríguez, expresó, entre otros conceptos:

> "Es verdad que la gran mayoría de la conferencia se inclina en favor de un mar territorial de 12 millas. Pero también es innegable que, como fruto de los esfuerzos del Grupo Territorialista, en el seno del cual la delegación ecuatoriana ha cumplido y cumple un papel destacado, existe ahora un consenso general, que día a día va extendiéndose más, en el sentido de reconocer el límite de las 200 millas, extensión dentro de la cual el Estado ribereño debe disfrutar de derechos claramente determinados, entre los que se halla el de disponer de los recursos naturales... Y ésta es precisamente la gran conquista lograda por el Ecuador y los países territorialistas a lo largo de todas las etapas de la conferencia. Recuérdese la tenaz resistencia que suscitaba esa extensión cuando los tres países del Pacífico Sur, hace cerca de 25 años, proclamaron la histórica Declaración de Santiago".

Y podríamos así proseguir registrando declaraciones, antes y después de cada período de negociaciones, en las cuales la Canci-

llería o el Presidente de nuestra delegación destacan los esfuerzos realizados por el Ecuador en defensa de vitales derechos e intereses de nuestros pueblos, así como de los logros alcanzados en el seno de las Conferencias. Sin embargo, estimo importante consignar enseguida el texto de la "Declaración Conjunta" de los señores Cancilleres de Chile, Ecuador y Perú, de fecha 18 de agosto de 1977, con oportunidad del XXV aniversario de la Declaración de Santiago, que dice:

"Los Ministros de Relaciones Exteriores de Chile, Ecuador y Perú reunidos en Santiago con motivo del XXV Aniversario de la Declaración sobre zona marítima, en virtud de la cual los tres países proclamaron como norma de su política internacional marítima la soberanía y la jurisdicción exclusivas que a cada uno de ellos corresponde en el mar adyacente a sus costas hasta el límite de las doscientas millas.

"Reafirman su adhesión a los propósitos y principios de esa Declaración, cuyos fundamentos económicos, sociales, políticos y jurídicos animan la NUEVA DOCTRINA DEL DERECHO DEL MAR, que reconoce a los Estados ribereños el derecho inmanente de fijar el ámbito de su soberanía y jurisdicción en el mar que baña sus costas, de acuerdo con su realidad geográfica y ecológica peculiar y de asegurar así la plena disposición de sus recursos, con la finalidad primordial de promover el desarrollo y el bienestar de sus pueblos.

"Comprueban CON SATISFACCION QUE LA ACEPTACION Y APLICACION GENERALIZADA DE ESTA MODERNA DOCTRINA POR LA MAYORIA DE LOS ESTADOS ASEGURAN QUE ELLA YA FORMA PARTE DEL NUEVO REGIMEN JURIDICO DEL MAR, CUYA CODIFICACION Y DESARROLLO PROGRESIVO SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE NEGOCIACION EN LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR.

"Reiteran la determinación de los tres países de mantener y profundizar la estrecha cooperación desarrollada durante el primer cuarto de siglo de vigencia del sistema del Pacífico Sur, con el propósito de defender sus derechos marítimos y obtener en el ámbito mundial la consagración de un justo régimen jurídico del mar, que asegure la utilización y el aprovechamiento del medio marino y sus recursos, como instrumento de paz, desarrollo y bienestar de los pueblos. Al

respecto, expresan su satisfacción por la permanente colaboración y activa participación de los tres países en la elaboración de dicho régimen.

"Declaran que la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos y oceánicos situados fuera de los límites de la jurisdicción nacional, deberá realizarse únicamente al amparo de un régimen internacional que asegure la aplicación plena y efectiva del principio de que esa zona y sus recursos constituyen patrimonio común de la humanidad, a la vez que impida que se produzcan efectos adversos sobre la economía y los ingresos de los países en desarrollo que son exportadores de los mismos minerales.

"Finalmente, manifiestan su complacencia por la cooperación creciente y continua entre los tres países a través de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, cuyos valiosos aportes a la consolidación del sistema tripartito, mediante el mejor conocimiento del medio marino y sus riquezas y las medidas de conservación y aprovechamiento racional, constituyen ejemplo de cooperación regional y base de un constante esfuerzo integrado en aras del desarrollo. En tal virtud, reafirman la decisión de sus Gobiernos de continuar brindando a la Comisión Permanente su más resuelto apoyo. f) Patricio Carvajal Prado, Ministro de RR. EE. de Chile, José Ayala Lasso, Ministro de RR. EE. del Ecuador, José de la Puente Rabdill, Ministro de RR. EE. del Perú".

Cabe citar al tratadista italiano Mario Scerni —que no se distingue por ser partidario de la zona económica exclusiva, a la que, como todo europeo, mira como algo extraño en el derecho— quien expresa:

"...creo que los Estados de América Latina y del continente africano deberían estar ampliamente satisfechos de la acogida general de sus tesis radicales, es decir de sus ideas básicas. Sus tesis han sido aceptadas. Todo el mundo se ha dado cuenta de que, con cierta amplitud, había que reconocer las posibilidades del Estado ribereño de utilizar exclusivamente los recursos biológicos y no biológicos dentro de una zona muy extensa, como 200 millas a partir de las costas. Es un bien que ha sido obtenido por esos Estados como consecuencia de su oposición a la situación precedente. Creo que se trata de una cosa adquirida...".

En declaraciones formuladas por el Jefe de la Delegación del Ecuador, al término del décimo período de sesiones de la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, realizada en Ginebra, entre el 3 y el 28 de Agosto de 1981, expresó: "debo manifestar que, una vez más y al igual que en anteriores oportunidades, la delegación del Ecuador reiteró en todas las ocasiones que se le presentaron, tanto en la plenaria como en otros grupos de negociación, la posición nacional caracterizada por el mar territorial de doscientas millas" y añadió; "Sin embargo, en criterio de la casi totalidad de las 164 delegaciones participantes en la Conferencia, el asunto relativo a la extensión del mar territorial hasta 12 millas se halla definitivamente concluído desde hace mucho tiempo, por lo cual la renegociación al respecto no fue reabierta. Para esa mayoría, la extensión de 12 millas de mar territorial, es elemento consubstancial con la zona económica exclusiva de 188 millas adyacentes al mar territorial, donde el Estado ribereño goza de un importante conjunto de derechos para la exploración y explotación de todos los recursos naturales existentes en esa zona y en la plataforma continental".

El Canciller Luis Valencia Rodriguez, por último, señala "Sin embargo, el Ecuador y el Grupo Territorialista lograron, eso sí, una zona de 200 millas con derechos precisos y firmes en el campo económico, derechos que son los que verdaderamente deben interesar a los Estados en desarrollo. Recuérdese simplemente que hace apenas dos decenios nadie, especialmente, entre las grandes potencias marítimas, consideraba que la tesis de las 200 millas podía tener alguna viabilidad. He aquí como la lucha iniciada hace más de 25 años por tres pequeños países en desarrollo de la América Latina está dando ahora los frutos esperados a través de la concreción del principio esencial contenido en la Declaración de Santiago, del 13 de agosto de 1952: la obligación que tienen los Gobiernos de asegurar a sus pueblos las necesarias condiciones de subsistencia y de procurarles los medios para su desarrollo económico. La universalización de las 200 millas es, quiérase o no, un triunfo indiscutido de los tres países que en 1952 iniciaron la trans-

formación del derecho del mar"... "Esta victoria de los tres países del Pacífico Sur ha sido reconocida hasta por los tratadistas que no comulgan con nuestras posiciones. Para ellos, como para nosotros, la tesis del mar de 200 millas es ahora una realidad: se ha convertido en norma del moderno derecho internacional".

En su calidad de firmante del ACTA FINAL de la "Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar", expresa el último informe a la Nación de 1984 "documento que tiene el caracter y valor de compendio sobre el desarrollo del proceso negociador sin constituir ni contener toma de posición sobre temas de fondo, y aún cuando no ha firmado la indicada Convención, el Ecuador ha participado como observador en las negociaciones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Mar. Este organismo tiene el encargo de preparar los reglamentos y las bases para la participación de los países miembros en la exploración y explotación de los recursos mineros contenidos en los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional, a fin de poner en práctica el principio del Patrimonio Común de la Humanidad, conquistas defendidas decididamente por los países en desarrollo y cuyo respeto constituye uno de los más caros objetivos de los países del Tercer Mundo".

La cancillería ecuatoriana ha participado en los tres primeros períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria, celebrados en Kingston, Jamaica, del 15 de marzo al 8 de abril de 1983; del 15 de agosto al 9 de septiembre de 1983 y del 19 de marzo al 13 de abril de 1984, respectivamente.

Ecuador y Perú —al igual que Venezuela— oficialmente anunciaron, al término del plazo de dos años para hacerlo, que no firmarán la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. El Subsecretario de Asuntos Políticos de la Cancillería, Embajador Diego Paredes, explicó la negativa por el hecho de que la Convención garantiza un mar territorial de solo 12 millas y no de

200 como originalmente propusieron las naciones del Pacífico Sur y como está incorporado ya en la legislación ecuatoriana. Adicionalmente, afirmó que la Convención no es clara en la defensa de las especies migratorias como el atún, recurso de trascendental importancia en el mar territorial del Ecuador y que correría el peligro de extinguirse si se lo quiere internacionalizar.

No sólo razones de orden jurídico y político se advierten en la contraposición de tesis entre los grandes países industrializados, como lo hemos indicado, y nuestras naciones en vías de desarrollo, sino fundamentalmente intereses económicos vitales para el futuro de nuestras generaciones, que aprecian en los recursos del mar la fuente acaso inagotable de alimentación y de sustento, que no se les puede privar. De esta realidad están absolutamente conscientes nuestros pueblos y los Gobiernos han asumido su indelegable responsabilidad.

Precisamente nuestro país ha tenido que defender con decisión su soberanía cuando pesqueros norteamericanos y de otras nacionalidades han violado sus aguas territoriales por dedicarse a una pesca indiscriminada, como sucedió en la denominada "guerra del atún", de 1971, ocasión en la cual el Ecuador logró la adhesión a su causa de los otros países del Pacífico Sur y obtuvo que permanezca abierta la XIV Reunión de Consulta, como recurso jurídico y político que evitara una política de sanciones por parte de EE. UU.

El Ecuador y sus Derechos en la Antártida.

El continente antártico tiene aproximadamente 14 millones de kilómetros cuadrados y está rodeado por el Océano Austral. Su posición geográfica es considerada altamente estratégica y se han detectado por lo menos tres cuencas petrolíferas, la del mar de Weddel, la de las montañas Trasantárticas y la del Mar de Ross; además, se estima que cuenta con grandes recursos minerales, entre éllos, el hierro, cobre, plata, oro, molibdeno y manganeso,

inclusive, uranio. La riqueza pesquera antártica "es tal, que según se afirma, se pueden extraer 100 millones de toneladas anuales de krill, pequeño crustáceo rico en proteínas". En suma la Antártida ofrece inmensas posibilidades de recursos minerales, de pesca, etc.

La Asamblea Constituyente de 1967 formuló la siguiente Declaración:

> "La República del Ecuador tiene derecho a la parte de la Antártida interceptada por los meridianos: 84° 30' y 96° 30' de longitud Oeste de Greenwich, por estar situada en el continente Sudamericano, con su territorio continental y su posición insular de las Islas Galápagos, con la soberanía del mar territorial de las doscientas millas, tanto en el Continente como en las Islas Galápagos y de acuerdo a la teoría reconocida por otros países, para reivindicar sus derechos a la Antártida, de acuerdo con los conceptos geográficos de accesión por sectores polares, defrontación o enfrentación" (Registro Oficial 78, de 6 de marzo de 1967).

En vista de la protesta presentada por Chile el 13 de mayo de 1967, —según lo expresa el Informe a la Nación 1968, página 10)— el Gobierno del Ecuador, al declinarla, manifestó que la declaración de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, legítima a la luz del derecho internacional, que, en esta materia, se halla en plena evolución, no pretende desconocer derechos igualmente legítimos de otros Estados y reiteró su propósito de llegar a un entendimiento amistoso y cordial con los Estados interesados. La adhesión del Ecuador, agrega, al Tratado Antártico no significaría un avance hacia la meta propuesta, porque ella no constituiría "fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártica ni para crear derechos de soberanía en esta región", según el propio Tratado que, como queda dicho, ha establecido un statu-quo o "congelación de las reclamaciones territoriales en la Antártica".

Nuestro país, de conformidad con esta Declaración, tendría derecho a 323.000 kilómetros cuadrados del territorio de la Antár-

tida. De acuerdo a la teoría de la "defrontación" citada en dicha Declaración, pertenecería al Estado ecuatoriano la zona antártica comprendida entre los meridianos extremos del Archipiélago de Galápagos. Según la cita de Alfredo Luna Tobar, página 355, de su obra "Derecho Territorial Ecuatoriano", 1979, "si la defrontación se aplicara exclusivamente al territorio de nuestras islas que emergen del mar y que está limitado en el hemisferio sur por los meridianos W. Gr. 91º 39' 50" y 89º 14' 30", nos correspondería un sector antártico de 76.548 kilómetros cuadrados. Si se aplicara a toda la plataforma submarina del Archipiélago limitada por los meridianos W. Gr. 91º 54' 00" y 81º 04' 00" el sector antártico ecuatoriano sería de 343.147 kilómetros cuadrados. si se aplica en la totalidad del suelo y del subsuelo del mar territorial de 200 millas que rodea a nuestras islas, limitado por los meridianos W. Gr. 94º 59' 50" y 85º 54' 30" de longitud occidental, la superficie del sector sería de 323.000 kilómetros cuadrados. Poseen también sectores antárticos de acuerdo con la teoría, aparte de Chile, y Argentina, a los que se aplica la tesis del Sector, Brasil, Uruguay y Perú. De acuerdo a la teoría del "sector" los países vinculados a la Antártida por contigüidad y continuidad geográfica pueden reivindicar derechos en los sectores de ese continente comprendidos entre los meridianos de longitud pertinentes, teoría no aplicable al caso ecuatoriano. De conformidad con la teoría de la "defrontación o enfrentación" ya anteriormente desarrollada, los Estados soberanos del hemisferio Sur que poseen costas que se enfrentan a la Antártida pueden reivindicar los sectores antárticos comprendidos entre los meridianos que limitan los territorios defrontables. Esta tesis si es aplicable al Ecuador".

Es importante señalar que el 1º de diciembre de 1959, doce países suscribieron en la ciudad de Washington el "Tratado Antártico", Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Sudáfrica y la Unión Soviética. Posteriormente se han adherido Checoslovaquia, Dinamarca, Polonia, República Democrática Alemana, Países Bajos y Brasil, Según este Tratado se internacionaliza la re-

gión polar austral y se prohibe su utilización militar y el establecimiento de bases estratégicas, destinándola exclusivamente a fines pacíficos de investigación científica.

La superficie polar y subpolar en el hemisferio austral que comprende la Antártida y los tres mares que circundan su parte sur, hasta el grado 60º S., mide alrededor de 52.5 millones de kilómetros cuadrados, constituye una área de investigación científica internacional y es la primera zona en el mundo totalmente desnuclearizada. El Tratado se halla en vigor desde el 23 de junio de 1961, por treinta años. El Tratado estipula, entre otros artículos, que puede ser empleada la Antártida únicamente para fines pacíficos, (artículo 1º); se garantiza la libertad de investigación científica (artículo 2º); el intercambio de informaciones y de personal (artículo 3º). se mantiene en vigor todos los derechos y reclamaciones territoriales referentes a la Antártida (artículo 4º); prohíbese las explosiones nucleares y la introducción de materiales fisibles en su territorio (artículo 5º); se establece los límites geográficos de la Antartida, o sea, la superficie polar y subpolar en el hemisferio austral, integrando el continente de la Antártida (artículo 6º).

De acuerdo a la información que nos proporciona el diario "Expreso", de fecha 7 de diciembre de 1984, el Asesor de la Cancillería chilena, señor Fernando Gamboa, al preguntársele sobre la posibilidad de que el Ecuador se adhiera al Tratado Antártico, dijo "Una adhesión del Ecuador al Tratado Antártico sería muy bien recibido por el Gobierno de Chile, más aún esperamos que el Ecuador acceda al Tratado de Washington y logre cuanto antes la calidad de "parte consultiva", esto último se puede lograr mediante el envío de una expedición al continente helado o a la instalación de una base. Estoy convencido que el Ecuador está ampliamente capacitado para el envío de una expedición científica a dicha área, desde luego ya cuenta con un buque que posee la adecuación técnica para ello. Ecuador contaría además con la colaboración de nuestras bases como lo han contado otras naciones que se han

adherido al tratado, como el caso del Brasil. El Ecuador al adherirse al Tratado Antártico entra a un club de naciones realmente interesadas en el porvenir de dichas tierras y océanos australes y con ello, podría hacer oír su voz en las trascendentales decisiones que deberá tomarse para el futuro".

Cabe señalar, por último, que pese a la solidaridad formulada por la Cancillería al Congreso Nacional, el 21 de enero de 1982 y el 15 de septiembre de 1983, aún no se produce la adhesión del Ecuador al Tratado Antártico de la ciudad de Washington y que una distinguida delegación ecuatoriana, entre ellos el señor Teniente de Navío Homero Arellano, integró una expedición científica chilena al continente antártico. Es de desear que se adopte una decisión, lo más breve posible, sobre una posible adhesión al Tratado, luego, naturalmente, de un detenido análisis acerca de los beneficios e inconvenientes que pueda presentar un acto de la trascendencia y del alcance del propuesto instrumento internacional.

El Ecuador y la órbita sincrónica geoestacionaria.

La Orbita geoestacionaria. "Los satélites terrestres se desplazan en una órbita alrededor del centro de la Tierra, con un período que está determinado por el radio de la órbita. Con un radio de unos 42.165 Km., correspondiente a una altura de 35.787 Km., un satélite tiene un período de 23 horas 56 minutos y, en consecuencia, es sincrónico con la rotación de la tierra. Cuando el satélite se desplaza en el mismo sentido que la Tierra, de oeste a este, y su órbita está sobre el ecuador, un observador en la superficie de la Tierra tendrá la impresión de que el satélite está detenido en un punto fijo del cielo, vale decir, que es geoestacionario. En consecuencia, la órbita geoestacionaria puede definirse como una órbita terrestre circular en el plano del Ecuador, a una altura aproximada de 35.800 Km., sobre la superficie de la Tierra. En lo que respecta a las coordenadas geográficas, la posición de un satélite geoestacionario se define por su longitud.

La ventaja de esa órbita es que un satélite geoestacionario tiene bajo observación constante una amplia zona de la Tierra y es visible en todo momento desde cualquier punto ubicado en esa zona. No es necesario reorientar constantemente una antena terrestre fija para rastrear al satélite" (Tomado del documento A/CONF. 101/BP/7, 16 de enero de 1981, "Utilización Eficiente de la Orbita Geoestacionaria).

El 22 de octubre de 1976, el Presidente del Ecuador, Almirante Alfredo Poveda Burbano, le expresó lo siguiente al entonces Presidente de los Estados Unidos de América, señor Gerald Ford que "la Orbita Sincrónica Geoestacionaria constituye un recurso natural de reciente exploración y vasto potencial de explotación de nuestro planeta". Resulta indispensable, le decía, que se establezca, mediante una conferencia internacional, el adecuado ordenamiento jurídico en esta materia, que reivindique como patrimonio común de la comunidad los segmentos de esta Orbita ubicados fuera de la jurisdicción nacional correspondiente a los Estados por los que atraviesa la línea ecuatorial y, añadía, el Ecuador considera que un adecuado ordenamiento jurídico constituirá la mejor garantía de que todo el potencial para el desarrollo que genera la colocación de satélites en dicha Orbita sea puesto al servicio de todos los países, en especial, de los del Tercer Mundo, para acelerar su desarrollo y que la alta tecnología obtenida en este campo sea para el servicio de toda la humanidad".

El Canciller de la República, Embajador Armando Pesantes García, en el trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU, el 27 de septiembre de 1977, expresó "mi país, por su posición ecuatorial, tiene interés particular en los avances de la ciencia en la exploración del espacio ultraterrestre que abre a la humanidad nuevas perspectivas de mejorar su vida sobre la faz del planeta y prosiguió" fue en la Sub-comisión Jurídica que el Ecuador planteó, una vez más, las razones que le han llevado a declarar, junto con los demás países equinocciales, su voluntad de ejercer soberanía sobre los segmentos de la Orbita

Sincrónica Geoestacionaria sobre su territorio continental, marítimo e insular y concluyó afirmando "estamos resueltos a mantener esta posición, pese a cualquier obstáculo que se nos oponga, sobre el recurso natural que constituye la Orbita Geoestacionaria. Debo señalar, en esta oportunidad, que tal Orbita Geoestacionaria es una entidad separada y diferente del espacio ultraterrestre, concepto acerca del cual los Estados no han llegado aún a una definición válida y satisfactoria".

Esas razones a las que se refiere el acápite anterior son, entre otras, las aprobadas en Bogotá, el 2 de diciembre de 1976, por los representantes del Brasil, Colombia, Congo, Ecuador, Indonesia, Uganda y Zaire, cuando se reunieron con el propósito de intercambiar informaciones y estudiar detenidamente los diferentes aspectos técnicos, como jurídicos y políticos, que dicen relación con el ejercicio de la soberanía nacional de los Estados reunidos. Entre esas conclusiones vale destacar:

"Que la Orbita Sincrónica Geoestacionaria es un recurso natural y, por consiguiente, de soberanía permanente de los países ecuatoriales;

"Que en las zonas de alta mar, la Orbita será considerada como patrimonio común de la humanidad;

"Que los Estados ecuatoriales no objetan el libre tránsito orbital de todos los otros satélites autorizados por la Convención Internacional de Comunicaciones;

"Que todos los artefactos que se pretendan colocar sobre el segmento de la Orbita Geoestacionaria de un Estado ecuatorial, deberán obtener la autorización previa y serán regulados por la ley nacional del respectivo país sobre el que se encuentren;

"Que la existencia de satélites de otras naciones en los segmentos de la Orbita Geoestacionaria de los países ecuatoriales no genera derecho de ubicación;

"Que las disposiciones del "Tratado sobre los Principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celeste" son

insuficientes, porque no existe una definición válida y satisfactoria sobre todo ese Espacio;

"Que la Orbita Geoestacionaria debe ser considerada como entidad separada y distinta del concepto del Espacio Ultraterrestre;

"Que se establezca un mecanismo de coordinación entre los Estados ecuatoriales en torno a esta materia".

Cabe también destacar que la Conferencia de Bogotá consignó "el derecho de los pueblos y de las naciones a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, que debe ejercerse en interés de su desarrollo nacional y del bienestar del pueblo del Estado interesado, conforme lo consigna la Resolución 2692 de la XXV Asamblea General de las Naciones Unidas, pronunciamiento que se basa, además, en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados de las Naciones Unidas".

Estos principios o propósitos han sido bilateralmente reiterados por el Ecuador. Cuando los Presidentes del Ecuador y de Colombia suscribieron la "Declaración de Putumayo", reafirmaron el "vital interes de los dos países en la Orbita Geoestacionaria y declararon su decisión de defender los derechos soberanos que a cada uno de ellos corresponde en su respectivo segmento, para el aprovechamiento de este recurso natural en beneficio de sus propios nacionales en particular y, en general, de los países ecuatoriales".

Sin ser una relación exhaustiva, durante la visita al Ecuador del señor Canciller de México, el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país, dejó expresa constancia del principio proclamado por los países ecuatoriales, según el cual la Orbita Sincrónica Geoestacionaria, como recurso natural limitado, debe ser utilizado en beneficio primordial de tales países y, en general, de las naciones en desarrollo. El señor Canciller de México, estuvo de acuerdo en considerar la iniciación de estudios encaminados a una posible participación conjunta en un sistema satelital geoestacionario americano, que se ubicaría en el segmento orbital del Ecuador.

Con ocasión de la visita del señor Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, los dos Cancilleres expresaron su decisión de llevar a cabo una política conjunta en la Comisión de las Naciones Unidas sobre Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, con el propósito de obtener que el aprovechamiento del espacio no sea objeto de la explotación exclusiva de los países poseedores de alta tecnología y de las compañías transnacionales, sino que en su calidad de patrimonio común de la humanidad y de acuerdo a la filosofía del nuevo orden económico internacional, su utilización esté ante todo orientada a mejorar las condiciones de vida de los países en desarrollo, y concordaron en la conveniencia de iniciar contactos técnicos bilaterales con el fin de estudiar la posible participación conjunta en un sistema satelital geoestacionario americano que se ubicaría en el segmento orbital del Ecuador y estaría abierto a la participación de todos los países en desarrollo del Continente y destinado a satisfacer sus necesidades en materia de comunicaciones.

Asimismo, cabe señalar que en la "Declaración Conjunta" suscrita por los señores Cancilleres del Ecuador y Costa Rica, en la ciudad de Quito, en marzo de 1979, el Canciller Licenciado Rafael Angel Calderón Fournier, consignó su simpatía e interés sobre la posibilidad de establecer más estrechos contactos con miras a una participación conjunta en un sistema satelital geoestacionario, que se ubicaría en el segmento orbital del Ecuador y el cual estaría abierto a la participación de todos los países del Continente. Es así como, en forma progresiva, se esboza una posición común latinoamericana, que será muy útil para los fines de la paz y la justicia.

La Segunda Reunión de los Países Ecuatoriales (aquellos Estados del mundo atravesados por el ecuador terrestre) sobre Orbita Geoestacionaria, inició sus labores el 26 de abril de 1982, en la ciudad de Quito. El Embajador Galo Leoro Franco, Jefe de la Delegación del Ecuador fue elegido Presidente de esta Conferencia. Al finalizar dicha reunión las delegaciones asistentes aprobaron las siguientes Conclusiones:

"...después de haber intercambiado puntos de vista y examinado la situación por la que atraviesa el status de la Orbita Geoestacionaria y haber CONSIDERADO:

"La necesidad universal de mantener el espacio ultraterrestre como una dimensión de paz;

"El progreso logrado en el derecho internacional resultante de la acción de la Organización de las Naciones Unidas a través de la Comisión de la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, lo señalado en las reuniones de desarme de las Naciones Unidas, las actividades de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y demás organismos especializados y los preparativos para la II Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

"La importancia histórica de las resoluciones 2692 (XXV) y 3281 (XXIX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Soberanía Permanente de los Países en Desarrollo sobre sus Recursos Naturales y la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados;

"Que la Orbita Geoestacionaria constituye un hecho físico, vinculado a la realidad de nuestro planeta, cuya existencia depende de su relación con los fenómenos gravitacionales generados por la Tierra. Que sus atributos físicos y técnicos son únicos y obedecen a fenómenos que se producen solamente en el plano del ecuador terrestre, motivos por los cuales la órbita no debe incluirse en el concepto de espacio ultraterrestre;

"Que la Orbita Geoestacionaria es un recurso natural limitado y único y su presente utilización basada en el hecho: "El primero que llega, primero se sirve", podría conducir a su pronta saturación;

"Que es necesario el uso racional, eficaz y óptimo de la Orbita Geoestacionaria, que tenga en cuenta los legítimos derechos de los Estados ecuatoriales;

"Que es necesario garantizar el acceso equitativo a la Orbita Geoestacionaria por medio de una reglamentación jurídica y una planificación técnica, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, especialmente las necesidades de los países en desarrollo y los legítimos derechos de los países ecuatoriales;

"Y teniendo en cuenta la Declaración de Bogotá de la I Reunión de Países Ecuatoriales, del 3 de diciembre de 1976,

"Han llegado a las siguientes conclusiones:

1. Reafirmar su voluntad de mantener el espacio ultraterrestre como una dimensión de paz y de cooperación para el desarrollo científico y técnico en beneficio de toda la humanidad y, en particular, de los países en desarrollo.

"2. Reiterar su voluntad de participar activamente en todos los foros internacionales con miras a promover la participación de los países en desarrollo en la transferencia de la tecnología y en las acciones de utilización especial que ofrece la Orbita Geoestacionaria.

"3. Afirmar el derecho de los países en desarrollo a los beneficios de la tecnología y la utilización del espacio y a sus aplicaciones, así como a su exploración.

"4. Establecer los siguientes principios:

"Principio Nº 1. **Del Régimen Jurídico Internacional.** El régimen jurídico internacional para el uso de la Orbita Geoestacionaria tiene como objetivo resguardar los intereses de todos los países, especialmente las necesidades de los países en desarrollo y los legítimos derechos de los países ecuatoriales.

"Principio Nº 2. **De la Conservación del Recurso.** La Orbita Geoestacionaria es un recurso natural limitado y por consiguiente, su saturación así como cualquier monopolización o uso no equitativo de la Orbita Geoestacionaria por parte de ciertos países, debe ser evitada.

"Principio Nº 3. **Del Derecho de Autorización Previa.** La ubicación de un artefacto en el segmento de la Orbita Geoestacionaria de un Estado ecuatorial requerirá autorización previa y expresa de ese Estado y tendrá tratamiento de estación fija aquellos artefactos empleados para radiocomunicaciones.

"Principio Nº 4. **De los Derechos del Estado Ecuatorial.** El Estado ecuatorial tiene derechos de preservación en el segmento pertinente de la Orbita Geoestacionaria ubicado sobre su territorio para los propósitos de conservación y utilización de la Orbita.

Se permitirá el tránsito inocente de cualquier objeto espacial en la Orbita a través del segmento de Orbita Geoestacionaria ubicado sobre los Estados ecuatoriales.

"Principio Nº 5. **De la No Utilización Militar.** La Orbita Geoestacionaria no será utilizada con fines militares o de agresión. La cooperación internacional debe promover sus aplicaciones con fines pacíficos.

"Principio Nº 6. **De la Cooperación Regional y Global.** Los Estados ecuatoriales y otros Estados cooperarán sobre una base regional o sobre una base global, directamente o a través de las organizaciones internacionales competentes, para la utilización racional y eficiente de la Orbita Geoestacionaria".

Entre otros conceptos, el Embajador Miguel Albornoz manifestó: en esta Conferencia: "Entre 1976 y 1982 se ha registrado en el derecho internacional un hecho significativo, el de la presencia y la acción de los países ecuatoriales en la vanguardia de la defensa por parte de los países en desarrollo, de diversos aspectos de lo ultraterrestre en la era espacial, tanto porque el espacio exterior se mantenga como una dimensión de paz como porque se preserven los derechos espaciales de los países ecuatoriales a los segmentos de la órbita geoestacionaria, extensión preferida y óptima donde se colocan los satélites. Todo ello en defensa de un recurso natural limitado, *sui-generis* en sus características físicas y atributos técnicos, sujeto a saturación y teatro de abuso por obra de las potencias espaciales en razón de su sistema de ocupación por parte de quien primero llega y recurso natural de múltiples aplicaciones para la promoción del desarrollo en todos los pueblos de nuestro planeta y, en especial, de aquellos que son la gran mayoría y que más lo necesitan por su situación de desventaja en la escala de dicho desarrollo".

Ya lo afirmó el Embajador colombiano Joaquín Fonseca Truque en el Seminario Internacional sobre "Comunicaciones para la Paz" en San José, Costa Rica, julio de 1979, "Sin embargo, en la utilización de este importante recurso, que a nivel internacional se coordina por medio de INTELSAT, hasta el momento los

grandes beneficiarios han sido las potencias industrializadas, y las fabulosas ganancias económicas han ido a parar en un 95% al poderoso consorcio transnacional denominado COMSAT. Como bien sabemos, los países en desarrollo se ven obligados a costear tarifas elevadas de alta tecnología, por los servicios de telecomunicaciones por teléfono, telex y televisión".

Cabe indicar que nuestro país ha venido reiterando conjuntamente con Colombia su posición en diversos foros internacionales. Es así como por sus gestiones obtuvieron que se aumente el número de miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y, por consiguiente, Ecuador y Colombia, junto con otros ocho países, ingresaron en calidad de miembros con pleno derecho en la mencionada Comisión. Debido a intensas gestiones de la Cancillería ecuatoriana, igualmente, se consiguió que un distinguido ecuatoriano, el Embajador Alfredo Luna Tobar, ocupe uno de los once puestos del Grupo de Jurisperitos de la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélites (INTELSAT), elección realizada en Río de Janeiro, octubre de 1978.

La defensa de la órbita geoestacionaria ha sido sistemáticamente planteada por nuestro país en las distintas reuniones internacionales en las cuales el tema ha sido puesto en discusión; del 24 de septiembre al 6 de diciembre de 1979, por un lapso de 74 días se realizó en Ginebra, Suiza, la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79) a la que asistieron más de 2.000 delegados y observadores de 142 países miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de 30 organismos internacionales, con el objeto de adoptar un nuevo Reglamento de Comunicaciones. En esta reunión, una de las más importantes en su género, el Ecuador defendió los aspectos técnicos que interesan a sus telecomunicaciones, al propio tiempo que se preocupó de fortalecer y divulgar sus tesis jurídicas en relación con la soberanía nacional sobre el respectivo segmento de la órbita sincrónica geoestacionaria. La tesis ecuatorialista fue respaldada por Kenya,

Congo, Zaire, Somalía y Gabón, países africanos cruzados por el Ecuador terrestre.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su XXXIII período de sesiones, celebrado en 1978, aprobó mediante Resolución 33/16. la convocatoria de una segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Esta reunión, en efecto se inició el 9 de agosto de 1982, (UNISPACE 82). La labor de nuestra delegación fue intensa ya en el seno del grupo de los países ecuatoriales, como del Grupo de los 77, que brindaron su apoyo mediante la siguiente recomendación "El Grupo de los 77 considera que el principio del acceso garantizado y equitativo debe ser el fundamento de cualquier nuevo mecanismo de reglamentación y debe tener en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo, incluidas las de los países ecuatoriales". Se puede afirmar, con el debido fundamento que, concluida la Reunión se obtuvieron, entre otros, los logros siguientes: un reconocimiento explícito de la posición de los países ecuatoriales y de sus aspiraciones; un reconocimiento, por vez primera, en el ámbito de Naciones Unidas, de que la órbita es un recurso natural limitado; que como recurso natural limitado requiere de planificación y de reglamentación; que dicha reglamentación debe ser sui géneris para lograr su utilización económica y eficiente.

Durante el 17º período de sesiones de la Subcomisión Científica y Técnica, Nueva York, 28 de enero a 15 de febrero de 1980, y el 19º período de sesiones de la Subcomisión Jurídica, Ginebra, 10 de marzo al 3 de abril de 1980, el Ecuador reiteró los principios que informan a la política del país en materia de órbita geoestacionaria.

Entre los días 4 al 6 de marzo de 1980, en Bogotá, se realizó la I Reunión de Consulta Binacional Ecuatoriana-Colombiana, sobre órbita geoestacionaria, ocasión en que se aprobó un documento titulado "Conclusiones y Recomendaciones de la Reunión de

Consulta Ecuatoriano-Colombiana, sobre Orbita Geoestacionaria" entre las cuales, consideró que la política internacional desarrollada por el Ecuador y Colombia, en materia de órbita geoestacionaria, en los distintos foros internacionales, ha contribuido a definir y afianzar los postulados que constan en la Declaración de Bogotá, de 1976; se manifestó la complacencia por los resultados obtenidos por los países ecuatoriales durante la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones (CAMR-79); se recomendó la conformación de una Misión conjunta, de Ecuador y Colombia, que visite a todos y a cada uno de los países ecuatoriales, a fin de que al más alto nivel, se expongan los propósitos de la Conferencia y se asegure la participación efectiva de esos países y armonice los puntos de vista tendientes a institucionalización del Grupo de Países Ecuatoriales, mediante la suscripción de la "Convención de Países Ecuatoriales sobre Orbita Geoestacionaria".

Precisamente, en el Informe a la Nación, 1984, página 60, consta que ha sido nuestra política la de "propiciar una corriente de relación y entendimiento con los países en vías de desarrollo a fin de contribuir a la adopción de un sistema jurídico más justo que permita la adecuada participación de los países ecuatoriales y de aquellos en vías de desarrollo en los beneficios que se derivan de la utilización de la Orbita Sincrónica Geoestacionaria de Satélites. En los diferentes foros en los que ha participado el Ecuador ha tenido especial cuidado en que se ponga en práctica las reformas logradas por los países ecuatoriales y los en vías de desarrollo, al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Torremolinos, cuyos artículos 10 y 33 fueron enmendados en la Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en la ciudad de Nairobi-Kenia, en noviembre de 1982. Las reformas introducidas al referido instrumento internacional consagran el derecho al acceso equitativo a la Orbita Geoestacionaria de Satélites y a la utilización de sus frecuencias, en favor de todos los países, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo y la situación geográfica de los países ecuatoriales. Las reformas introducidas en los artículos 10 y 33 del Convenio de Torremolinos, fueron una con-

quista alcanzada gracias a la firme gestión de los países en vías de desarrollo y particularmente de los ecuatoriales, entre los cuales cabe destacar las gestiones desplegadas por Ecuador y Colombia".

De esta manera poco a poco se va creando un nuevo capítulo del Derecho Internacional, en que los esfuerzos y la cooperación conjunta de los países ecuatoriales, de los países del Tercer Mundo, en defensa de sus caros intereses, reviste una muy especial trascendencia. La conquista del espacio requiere de un nuevo marco jurídico internacional, sustentado en los conceptos del Derecho y la Justicia, con especial atención a los intereses de los países en vías de desarrollo, que tienda al establecimiento de la paz y no del conflicto, de la guerra, que procure crear condiciones más humanas, que elimine la "angustia" de la presente y de las futuras generaciones, que la ciencia y la tecnología, en fin, rodeen del mayor bienestar posible al Hombre, que cese, de una vez por todas, el sentido de explotación de unas naciones sobre otras, como signo de civilización verdadera y demostración inequívoca de que prevalece la razón y la inteligencia.

Helbert George Wells, predijo a comienzos del presente siglo que, durante las últimas décadas del segundo milenio, la humanidad se vería confrontada ante dos alternativas inexorables: "Una dramática carrera entre educación o catástrofe". Evitemos, en consecuencia, que ésto último ocurra.

El Ecuador y el Derecho de ASILO.

Podríamos afirmar del Asilo que es una institución típicamente humanitaria y, especialmente, generalizada en América Latina. Javier Pérez de Cuéllar en su obra "Manual de Derecho Diplomático" (Perú, 1964, página 100) dice del Asilo diplomático "es el derecho que por razones humanitarias se concede a las representaciones diplomáticas para acoger en su sede a perseguidos y delincuentes políticos, sustrayéndolos de la soberanía del Estado receptor" y agrega, "El único fundamento aceptable del asilo di-

plomático es el sentimiento humanitario que despierta la persecución política, aún en caso de delincuencia. el cual halla una vía de aplicación en el principio de inviolabilidad de la sede de la misión y de la residencia del jefe de ella".

José Lion Depetre en su tratado de "Derecho Diplomático" (México, 1952, página 247) señala: "El Asilo consiste en negarse una Misión diplomática a entregar a una persona, delincuente político, que ha buscado refugio en la residencia de dicha misión para escapar a la acción de las autoridades del país acreditario, como consecuencia de sus actividades políticas. Como expresa muy atinadamente el autor brasileño Ferreira de Mello "es un hecho que puede justificarse como una necesidad de orden social, impuesta por las circunstancias y cuyo fin, puramente humanitario, consiste en evitar que las pasiones partidarias se transformen en instrumento de venganzas personales".

De conformidad con nuestra primera afirmación, al comienzo del presente capítulo, el Asilo se encuentra fuertemente arraigado en América Latina, en razón de condiciones históricas, políticas y geográficas de nuestros países. Nuestro país siempre ha demostrado su incondicional respaldo a la institución del Asilo diplomático. El Ecuador ha exigido en todo momento el respeto a los principios que constituyen la esencia del Asilo, en especial, al derecho del Estado ASILANTE para calificar la naturaleza del delito y la obligación consiguiente de las autoridades del país interesado de otorgar el salvoconducto correspondiente para la salida del refugiado a quien se ha concedido la protección diplomática. Considera que es norma de convivencia fundamental en la vida de relación de los pueblos latinoamericanos, la observancia y estricto cumplimiento de las humanitarias finalidades que persigue el asilo diplomático, cuyas normas constitutivas consagradas por el derecho americano y los pactos vigentes, han orientado la actitud del Ecuador en los casos en que ha debido conceder asilo a ciudadanos de otros países en las Misiones diplomáticas ecuatorianas, o en la expedición del salvoconducto cuando se trató

de un ciudadano ecuatoriano que buscó protección en la Embajada de un país amigo.

El Primer Congreso Sudamericano de Montevideo, 25 de agosto de 1889, aprobó un Tratado sobre Derecho Penal Internacional, con normas sobre jurisdicción penal, *asilo*, régimen y procedimiento de extradición, etc. El 18 de julio de 1911, en Caracas, se suscribió una "Convención sobre Extradición". En esta Reunión bolivariana que contó con la asistencia de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, dicho Instrumento, en su artículo 18º contempló varios aspectos de las normas practicadas entonces sobre el Asilo. Nuestro país ratificó esta Convención y, por consiguiente, sus disposiciones se hallan vigentes.

En 1928, durante la VI Conferencia Internacional Americana de La Habana, se procedió a suscribir un "Convenio sobre Asilo Político", el cual fué ratificado por la mayoría de los países americanos, por lo que ha sido generalmente invocado. Ecuador lo suscribió el 20 de Febrero de 1928 y lo ratificó el 4 de Septiembre de 1936 (Registro Oficial 274, 26 de Agosto de 1936).

El 26 de diciembre de 1933, durante la VII Conferencia Interamericana, de Montevideo, se firmó una "Convención sobre Asilo Político", que contiene elementos de progreso con relación a la de La Habana. El artículo 1º dispone "Substitúyese el artículo 1º de la Convención de La Habana sobre Derecho de Asilo, de 20 de febrero de 1928, por el siguiente:

> "No es lícito a los Estados dar asilo en Legaciones, naves de guerra, campamentos o aeronaves militares, a los inculpados de delitos comunes que estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de tierra y mar.
>
> "Las personas mencionadas en el párrafo precedente, que se refugiaren en algunos de los lugares señalados en él, deberán ser entregados tan pronto lo requiera el Gobierno local.

"Artículo 2º La calificación de la delincuencia política corresponde al Estado que presta el asilo".

Esta Convención fue suscrita por la mayoría de países. Ecuador la suscribió el 26 de diciembre de 1933. procedió a ratificarla el 20 de marzo de 1955 (Registro Oficial 444, de 29 de enero de 1958).

El 28 de marzo de 1954, durante la Décima Conferencia Interamericana, de Caracas, se suscribió la "Convención sobre Asilo Diplomático" y "Asilo Territorial". El primer Instrumento citado, en sus artículos; dispone:

"El asilo otorgado en legaciones, navíos de guerra y campamentos o aeronaves militares, a personas perseguidas por motivos o delitos políticos, será respetado por el Estado territorial de acuerdo con las disposiciones de la Presente Convención.

"Para los fines de esta Convención, legación es toda sede de misión diplomática ordinaria, la residencia de los jefes de misión y los locales habilitados por ellos para habitación de los asilados cuando el número de éstos exceda de la capacidad normal de los edificios.

"Los navíos de guerra o aeronaves militares que estuviesen provisionalmente en astilleros, arsenales o talleres para su reparación, no pueden constituir recinto de asilo.

"Artículo 2º Todo Estado tiene derecho de conceder asilo; pero no está obligado a otorgarlo ni a declarar por qué lo niega.

"Artículo 3º No es lícito conceder asilo a personas que al tiempo de solicitarlo se encuentren inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes y por delitos comunes, o estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales, sin haber cumplido las penas respectivas, ni a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que los hechos que motivan la solicitud de asilo, cualquiera que sea el caso, revistan claramente carácter político.

"Las personas comprendidas en el inciso anterior que de hecho penetran en un lugar adecuado para servir de asilo deberán ser invitadas a retirarse o, según el caso, entregadas al gobierno local, que no podrá juzgarlas por delitos políticos anteriores al momento de la entrega.

"Artículo 4º Corresponde al Estado asilante la calificación de la naturaleza del delito o de los motivos de la persecución.

"Artículo 5º El asilo no podrá ser concedido sino en casos de urgencia y por el tiempo estrictamente indispensable para que el asilado salga del país con las seguridades otorgadas por el Gobierno del Estado territorial a fin de que no peligre su vida, su libertad o su integridad personal, o para que se ponga de otra manera en seguridad el asilado.

"Artículo 6º Se entiende como casos de urgencia, entre ellos, aquellos en que el individuo sea perseguido por personas o multitudes que hayan escapado al control de las autoridades, así como cuando se encuentre en peligro de ser privado de su vida o de su libertad por razones de persecución política y no pueda, sin riesgo ponerse de otra manera en seguridad.

"Artículo 7º Corresponde al Estado asilante apreciar si se trata de un caso de urgencia".

La "Convención sobre Asilo Diplomático" fue suscrita, asimismo, por todos los países americanos, menos Estados Unidos y el Perú. Al suscribirla hicieron reservas a algunas de sus cláusulas, Guatemala, Honduras, República Dominicana y Uruguay. Ecuador la suscribió el 28 de marzo de 1954; procedió a ratificarla el 20 de marzo de 1955 (Registro Oficial Nº 125, de 1º de febrero de 1957).

La "Convención sobre Asilo Territorial", aprobada en Caracas, establece en su:

"Artículo 1º Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho ningún Estado pueda hacer reclamo alguno.

"Artículo 2º El respeto que según el Derecho Internacional se debe a la jurisdicción de cada Estado sobre los habitantes de su territorio se debe igualmente, sin ninguna restricción, a la que tiene sobre las personas que ingresan con procedencia de un Estado en donde sean perseguidas por sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que pueden ser considerados como delitos políticos.

"Cualquier violación de soberanía consistente en actos de un gobierno o de sus agentes contra la vida o la seguridad de una persona, ejecutados en el territorio de otro Estado, no puede considerarse atenuada por el hecho de que la persecución haya empezado fuera de sus fronteras u obedezca a móviles políticos o a razones de Estado.

"Artículo 3º Ningún Estado está obligado a entregar a otro Estado o a expulsar de su territorio o personas perseguidas por motivos o delitos políticos.

"Artículo 4º La extradición no es procedente cuando se trate de personas que, con arreglo a la calificación del Estado requerido, sean perseguidas por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantes políticos".

La base de discusión para la aceptación definitiva de ésta Convención, fue el proyecto de Convención sobre Asilo Territorial, aprobada en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, Buenos Aires, Mayo de 1953. El proyecto en mención no sufrió reformas fundamentales. Algunos países como Argentina, Guatemala, El Salvador, Venezuela, México y el Brasil, presentaron enmiendas a varios artículos del proyecto que merecieron detenido examen de la Subcomisión, que acogió algunas y rechazó otras. Ecuador también propuso enmiendas, como la atinente al artículo 1º, para que se añada la frase "en ejercicio de su soberanía" después de "todo Estado tiene derecho" la misma que fue aprobada. El Ecuador prestó su apoyo decidido a la expresada Convención en procura de que se rodeen de las máximas garantías al asilado. Nuestro país suscribió la Convención el 28 de marzo de 1954 y la ratificó el 3 de febrero de 1955 (Registro Oficial Nº 124, de 31 de enero de 1957).

Sin que se trate de un análisis exhaustivo, los principios básicos que regulan a ésta humanitaria institución internacional, según se desprende del estudio de las Convenciones de La Habana, Montevideo y Caracas y que han sido aceptados, con ciertas excepciones, por la mayoría de nuestros países y por el Ecuador, pueden resumirse:

a) El Asilo Diplomático sólo es posible en la sede de las Embajadas o Legaciones, navíos de guerra, campamentos o aeronaves militares y se aplica únicamente a los refugiados políticos;

b) Debe comunicarse sin demora a las autoridades competentes del lugar;

c) Sólo se respeta en la medida en que lo admitan el uso, las Convenciones o las leyes del país de refugio;

d) No se puede conceder sino en casos de urgencia y por el tiempo estrictamente necesario para que el asilado se ponga en seguridad;

e) El Gobierno local tiene derecho a exigir que el asilado abandone urgentemente el territorio nacional;

f) El Agente Diplomático que concedió el asilo tiene el derecho de exigir las necesarias garantías para que el asilado salga del país sin sufrir ataques a su persona;

g) La concesión del salvoconducto por parte del Estado territorial es una consecuencia jurídica ineludible de la esencia del asilo y constituye parte del proceso total de la institución;

h) Los asilados no pueden desembarcar en otro punto de su territorio.

i) Los Asilados no pueden practicar actos contrarios a la tranquilidad pública mientras dure el asilo;

j) El asilo político no está sujeto a reciprocidad;

k) La calificación del delito político corresponde al Estado que concede el asilo. Este principio, que constituye la esencia de la institución ha sido incorporado en los artículos 2º y 4º de las Convenciones de Montevideo y Caracas, respectivamente.

Nuestro país ha tenido una actitud de especial adhesión a ésta institución del Asilo, si no recuérdese los numerosos casos de asilo que otorgó en múltiples países del Continente, en especial, en Cuba, antes y después de que asuma el poder Fidel Castro. Asimismo, es digno de mencionar la posición ecuatoriana en aquel controvertido caso de asilo entre Colombia y Perú, por Víctor Raúl Haya de La Torre.

Como es obvio, nuestra Cancillería ha impartido instrucciones generales y precisas que norman el procedimiento para la concesión del asilo por parte de los Jefes de Misión diplomática en el exterior y, naturalmente, lo hace en cuanta ocasión las circunstancias lo requieran.

El Ecuador y los Refugiados.

Nuestro país practica una política abierta y sana en favor de los refugiados, siempre que cumplan con los requisitos mínimos establecidos, tanto en su legislación interna, como de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos. Esta actitud favorable ha sido ampliamente reconocida en el ambiente internacional.

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecida por las Naciones Unidas a partir del 1º de enero de 1951. Esta Oficina imparte protección jurídica y, en caso necesario, asistencia material a los refugiados. En cuanta ocasión que se ha ofrecido, el Ecuador ha demostrado una amplia política de colaboración. Según la definición que contiene el Estatuto de la Oficina, aquéllos son personas que se encuentran fuera del país de su nacionalidad debido a que tienen temor bien fundado de ser perseguidas por motivos de raza, nacionalidad u opinión política y por ese temor, están en la imposibilidad o no están dispuestas a recurrir a la protección del gobierno de su nacionalidad. La ACNUR "procura promover soluciones permanentes sobre una base puramente humanitaria y apolítica merced a la repatriación voluntaria, el asentamiento local en el país en donde primero se concedió asilo o migración a otro país.

El Ecuador es signatario de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el "Estatuto de los Refugiados", instrumentos jurídicos internacionales que se han adoptado en el ámbito de la Organización de las Naciones Unidas. De conformidad con la información proporcionada en el Informe a la Nación del Ministerio de Relaciones Exteriores, 1984, Tomo I, página 129, actualmente en el país hay 345 refugiados y 45 asilados, originarios de los siguientes países: Afganistán, Argentina, Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Guatemala, Irán, Nicaragua, Polonia, Perú y Uruguay. Añade, además, que 29 bolivianos y 6 colombianos reconocidos como refugiados por el Gobierno Nacional, se han acogido a la amnistía ofrecida por los respectivos gobiernos y, además, varios chilenos han decidido regresar a su país a través del Programa de Repatriación Voluntaria que patrocina el Comité Ecuménico Pro-Refugiados que constituye la base operativa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados en el Ecuador.

El Ecuador y la Extradición.

Para Hildebrando Accioly, "Tratado de Derecho Internacional Público", Tomo I, 1945, página 614, la Extradición es el acto por el cual el Estado entrega un individuo acusado de un hecho delictuoso o ya condenado como criminal, a la justicia de otro Estado, competente para juzgarlo y castigarlo. Discutida por algunos, agrega, apoyada por la gran mayoría de los autores, la legitimidad de la extradición puede justificarse: 1º) por una consideración de justicia, según la cual un individuo no tiene el derecho de sustraerse a las consecuencias del crimen que hubiere cometido. 2º) por el deber de solidaridad de los Estados contra el crimen; 3º) por el interés de los Estados en que en todas partes el orden social sea mantenido, sean obedecidas las leyes y la justicia sea respetada.

Por regla general la extradición sólo es aplicable cuando entre el Estado requirente y el requerido existe un Convenio vigente sobre la materia; sin embargo, excepcionalmente, se la acepta, de-

jando expresa constancia de reciprocidad en casos análogos, cuando entre los Estados no hay el vínculo jurídico mencionado. El artículo 42, de la Constitución vigente, consigna que "En ningún caso se concede la extradición de un ecuatoriano. Su juzgamiento se sujeta a las leyes del Ecuador".

Nuestro país ha suscrito diversos Tratados y Convenciones, bilaterales, Interamericanos, Regionales:

Bilaterales:

Convención de Extradición con Estados Unidos de América; 28 de julio de 1827;

Tratado Complementario de Extradición con los Estados Unidos de América, 22 de septiembre de 1939;

Tratado de Extradición con Gran Bretaña, 20 de septiembre de 1880;

Protocolo y Memorándum Adicional al Tratado de Extradición de 1880, de 17 de julio de 1885.

Convención Suplementaria al Tratado de Extradición con Gran Bretaña de 1880, de 4 de julio de 1934;

Convención de Extradición con Bélgica, de 28 de julio de 1887;

Convención extendiendo al Congo Belga y a Ruanda Urundi, la aplicación de la Convención de Extradición de 1887, de fecha 6 de julio de 1933;

Convenio de Extradición con Suiza, de 22 de junio de 1887;

Convención de Extradición con Chile, de 10 de noviembre de 1897;

Tratado de Extradición con Bolivia, de 21 de julio de 1913;

Tratado de Extradición con Francia, de 13 de abril de 1937;

Tratado de Extradición con Brasil, de 4 de marzo de 1937;
Tratado de Extradición con Canadá, 20 de septiembre 1980;
Tratado de Paz, Comercio, Extradición y Navegación con Colombia, de 8 de abril de 1850;
Convenio para la interpretación del artículo 9º del Acuerdo Bolivariano sobre Extradición de 1911 con Colombia, de 18 de noviembre de 1933.

Interamericanos:

Tratado de Extradición y Protección contra el Anarquismo, México, 28 de enero de 1902;
Convención sobre Extradición, Montevideo, diciembre 26, de 1933;
Cláusula Opcional anexa a la Convención sobre Extradición, Montevideo, 26 de diciembre de 1933;
Convención Interamericana sobre Extradición, Caracas, 25 de febrero de 1981;

Regionales:

Acuerdo sobre Extradición, Caracas, 17 de julio de 1911;
Acuerdo Interpretativo del de Extradición de 1911, Quito, 10 de agosto de 1935.

Cabe, en todo caso, indicar que la relación de los precitados Tratados y Convenciones no es exhaustiva, así como existen otros Instrumentos internacionales, conexos, no específicos, que contienen cláusulas atinentes a la extradición.

Nuestro país que ha demostrado su sincera adhesión a las normas de la noble institución del Asilo, en defensa de quienes son motivo de persecución por causas de orden político y que ofrece garantías a los refugiados, en las condiciones ya expresadas, para que se acojan a su hospitalidad; asimismo, cumple estrictamente con los preceptos y normas jurídicos, que regulan la institución

de la Extradición, en defensa de la justicia, a fin de que no sea burlada y por un deber de solidaridad de los Estados para que no prevalezca el crimen.

El Ecuador y el Problema del Terrorismo.

Nuestro país, al más alto nivel, ha rechazado la práctica inhumana del terrorismo, que atenta contra la vida de las personas. Este repudio ha sido enérgico y lo ha condenado en el país, en el sitio, donde se ha producido. La Conferencia sobre Terrorismo, que se efectuó en Copenhague, en 1935, consideró al terrorismo como un delito común. El Ecuador suscribió en 1936, un "Convenio de Prevención y Represión del Terrorismo", en Ginebra. En dicho instrumento internacional se consideró, asimismo, al terrorismo como delito común. Sin embargo, el Tratado no entró en vigor por no haber obtenido el número suficiente de ratificaciones y, además, una vez desaparecida la Sociedad de Naciones, dejó de tener valor alguno.

Cuando se presenten casos de duda acerca de la calificación de un delito como acto de terrorismo o delito político, para efectos de concesión del asilo, el Jefe de la Misión diplomática o persona facultada para ello, deberá antes de formalizar el asilo, consultar a la Cancillería.

En los debates sobre el delicado y complejo tema del Terrorismo en Naciones Unidas, tanto en la Asamblea General, como en el seno de la respectiva Comisión, hemos expuesto con claridad los puntos de vista nuestros, en el sentido de condenar los procedimientos criminales, que no se justifican bajo ningún concepto. En las discusiones de la Sexta Comisión, y en su oportunidad, nuestros delegados han reiterado la tradicional posición ecuatoriana de rechazo a éstos métodos y procedimientos inhumanos. Hemos insistido, desde el comienzo de los debates, en la necesidad de llegar a suscribir una Convención y por ser materia de suyo delicada, compleja y técnica, sugerimos la integración de

un Comité de Expertos, para que colabore con el Comité Especial respectivo y, en lo posible, trate de llegar a determinadas conclusiones.

Nuestro país ha participado activamente en la aprobación de la "Convención para Prevenir y Sancionar los Actos de Terrorismo configurados en Delitos contra las Personas y la Extorsión conexa cuando éstos tengan trascendencia internacional", de fecha 17 de mayo de 1984 y de la "Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, inhumanos o degradantes", de fecha 10 de diciembre de 1984, en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Ecuador y el Problema del Narcotráfico.

Uno de los problemas más serios que afrontan nuestros países es el del narcotráfico y, a la vez, de los más difíciles de contrarrestar por los medios económicos y técnicos con que cuenta el mundo del narcotráfico que, en muchas ocasiones, superan los recursos del propio Estado para su debido control. Durante las dos últimas décadas el narcotráfico ha sido el azote especialmente para nuestras juventudes, no en términos absolutos, pero se ha venido generalizando, a tal punto que la acción de combatirlo ha demandado la cooperación de nuestros pueblos, a nivel internacional. El narcotráfico produce la degeneración de la raza, disminuye la capacidad vital del hombre, le convierte en su ser "dependiente" y por último, causa su ruina.

Nuestros países y el Ecuador, en particular, han desplegado una intensa campaña para tratar de erradicar el uso de drogas nocivas para la salud humana. Este reconocimiento lo hizo ostensible el Director de la División de Estupefacientes con sede en Viena, señora Oppenheimer, que destacó el apoyo recibido de la región andina, para elaborar una Convención Internacional que permita incorporar en las legislaciones nacionales nuevos conceptos para reprimir el tráfico de drogas. El 10 de agosto de 1984,

con ocasión de la transmisión del Mando, en Quito y a iniciativa del nuevo Presidente del Ecuador, Ingeniero León Febres Cordero, los Mandatarios asistentes a dichas ceremonias, Hernán Siles Zuazo, de Bolivia; Jaime Lusinchi, de Venezuela; Belisario Betancur, de Colombia. Sergio Ramírez Mercado, de Nicaragua. Nicolás Ardito Barletta, de Panamá y los Representantes Personales de los Presidentes de Perú, Manuel Ulloa y Carlos Ozores Dipaldos, de Chile, firmaron la "Declaración de Quito contra el Narcotráfico", que por su importancia nos permitimos incluir su texto:

"1) Por cuanto la Farmaco-dependencia es lesiva a la salud pública, uno de los bienes esenciales del ser humano y uno de sus derechos inalienables;

2) Por cuanto sin salud pública, circunstancia que a la vez incide y condiciona el desarrollo económico y social de los pueblos;

3) Teniendo en cuenta que el consumo reiterado de drogas afecta la conciencia y la libertad de acción del fármaco-dependiente con graves efectos físicos y psíquicos que lesionan la personalidad del sujeto consumidor;

4) Por cuanto el uso ilícito de estupefacientes ha causado gravísimos daños a la juventud, de efectos frecuentemente irreversibles, la parte más noble de los recursos humanos que integran los pueblos del mundo;

5) Por cuanto el tráfico y uso ilícito de las drogas, a raíz de los avances de la tecnología en los medios de comunicación, la expansión inusitada de transculturación, el incremento de la delincuencia organizada y otros factores, han rebasado los límites de acciones aisladas de los Estados y demanda acciones multilaterales destinadas a combatir el narcotráfico y actividades conexas o relacionadas;

6) Por cuanto existe evidencia plena de que el narcotráfico está íntimamente vinculado a diseños y acciones dirigidos a subvertir el orden jurídico y la paz social en nuestros países a fin de afirmar sus innobles propósitos mercantilistas;

7) Por cuanto está claramente demostrado que el narcotráfico utiliza mecanismos de corrupción de las estructuras políticas y administrativas de los países productores y consumidores;

8) Por cuanto se hace necesario una acción legislativa internacional que sea capaz de orientar una acción eficaz contra el narcotráfico más allá de las fronteras nacionales así como aplicar sanciones a los responsables, sea cual fuese el lugar donde se encuentren;

9) Por cuanto el volumen, la magnitud y la extensión del narcotráfico representan un reto a la sociedad universal afectando especialmente a la juventud, actividades lesivas a la existencia misma y proyección futura del ser humano.

10) Se acuerda someter a la consideración de las organizaciones internacionales competentes:

a) La consideración del narcotráfico como DELITO CONTRA LA HUMANIDAD con todas las consecuencias jurídicas aplicables al caso; y,

b) La creación de un FONDO MUNDIAL O REGIONAL, destinado a suministrar ayuda a los países en desarrollo afectados por el narcotráfico a fin de combatir y superar las causas creadoras de tales circunstancias y dotarlas de instrumentos idóneos de lucha contra tales actividades ilícitas".

Después de la firma de la precedente "Declaración de Quito" y como resultado de la acción diplomática de nuestras naciones, se estima necesario que los Cancilleres de América Latina y de los Estados Unidos, se reúnan, en breve, para analizar y determinar pautas que permitan un enfrentamiento al problema de las drogas. A éste consenso arribó, en Lima, una reunión latinoamericana de expertos, convocados por la Comisión Especial Permanente de Prevención del Abuso de Drogas del Perú. Entre los acuerdos a que llegaron los expertos de ocho países, figuran una serie de acciones regionales conjuntas que abarcan aspectos tales como el político, social, económico, preventivo, jurídico y de control y cooperación. Estuvieron presentes en dicha reunión, delegados de Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Ecuador, Venezuela, Estados Unidos y del Perú.

El Secretario General de la O.E.A., Joao Baena Soares, en declaraciones formuladas dío a conocer que la organización intera-

mericana "asumirá una misión trascendental" en la lucha contra el narcotráfico en el Continente. "La O.E.A. con todas sus fuerzas y mecanismos, agregó, puede efectuar una contribución inmediata en la lucha contra el narcotráfico". La Comisión general de la O.E.A., en éstos momentos, estudia el problema y ha presentado a la consideración de los países miembros, entre otros, los siguientes puntos: análisis del problema del narcotráfico en las Américas, informe de expertos. el narcotráfico como DELITO CONTRA LA HUMANIDAD, proyecto de Convención Interamericana; Cooperación Internacional, que incluye el problema social; cooperación para el desarrollo, para la sustitución de cultivos; represión, reducción de la demanda y fondo regional; Educación y prevención; aspectos institucionales y presupuestarios.

Por su parte, dos Organismos de la O.E.A. han anunciado tener ya elaborados intensos programas para luchar contra el narcotráfico: el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) ha elaborado una propuesta para impulsar diversas actividades de desarrollo agrícola en la zona andina de los países amazónicos, estimulando e introduciendo cultivos alternativos a los de la coca; y, el Instituto Interamericano del Niño anunció contar con adecuados programas para la prevención de la farmacodependencia en menores.

El Secretario General de las Naciones Unidas, señor Javier Pérez de Cuéllar le asignó una importancia especial al debate en Naciones Unidas, América Latina demostrando una unidad y decisión pocas veces vista, logró una serie de resoluciones que transformarán la lucha contra las drogas en una coordinada acción internacional.

El Ecuador y los Problemas del Medio Oriente.

Incuestionablemente el Medio Oriente se ha convertido, desde hace varias décadas, en una área altamente conflictiva, explosiva, en que confluyen diversos factores que ponen en grave riesgo el

mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Problemas políticos, religiosos, económicos, han dado origen a posiciones irreconciliables, creando situaciones muy críticas, de muy difícil y complejo arreglo. Además, de los factores ya señalados, en dicha región influyen, poderosamente, los intereses antagónicos de las dos super-potencias.

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó, el 29 de noviembre de 1947, la Resolución 181, que pretendía, entre otros propósitos, establecer en el territorio de Palestina, que se encontraba bajo "mandato" dos Estados: uno árabe y otro judío y dejar una parte de aquel territorio como "corpus-separatum" respecto de esos Estados, bajo régimen internacional, con el nombre de ciudad de Jerusalén. En efecto, dicha Resolución determinaba la división de Palestina en tres partes principales: una de las cuales, el 56% del área total, se destinaba al Estado Hebreo, que debía contar con una población de 498.999 judíos y 497.000 árabes. otra, incluyendo el enclave de Jaffa, o sea, el 43% del territorio, correspondía al Estado Arabe, con una población de 725.000 árabes y 10.000 judíos y finalmente, Jerusalén y los Lugares Santos, que representaba el 0,65% del territorio, debía convertirse en zona internacional administrada por las Naciones Unidas.

Sería realmente largo describir todo el proceso de dificultades, de propuestas y contra-propuestas, para superar toda clase de incidencias y, aún de conflictos, que, a partir de la aprobación de esta Resolución de las Naciones Unidas, se han producido en aquélla región. Nos limitemos a señalar que, ante la actitud de Israel de invadir y ocupar territorios árabes, sin justificación internacional alguna, actitud que ha merecido, en múltiples ocasiones, la condena de las Naciones Unidas, del Movimiento de No Alineación, etc. nuestro país ha mantenido una posición firme contra tal política de posesión, de fuerza y de ocupación. Fiel a su tradicional política de observancia a los preceptos consignados en la Carta de las Naciones Unidas, categóricamente se ha pronunciado por una solución pacífica de la controversia, por el rechazo a la polí-

tica de agresión, por la condena del uso de la fuerza, en desmedro de la integridad y soberanía de otros Estados. En consecuencia, no puede aceptar que se pretenda consagrar la anexión de territorios por la fuerza, como precisamente, es el caso árabe-israelí. En esta virtud, el Ecuador, en el seno de las Naciones Unidas, se ha pronunciado a favor del derecho de los países árabes a recuperar los territorios que les fueron arrebatados y por el retiro inmediato de las tropas israelíes de aquellas áreas ocupadas arbitrariamente, como consecuencia de la victoria militar de junio de 1967.

Es así como la Delegación del Ecuador apoyó en forma irrestricta la Resolución 242, del 22 de noviembre de 1967, del Consejo de Seguridad que establecía: a) el retiro de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados en el conflicto de 1967; b) la terminación de todos los reclamos, o estados de beligerancia, y respeto y reconocimiento de la integridad territorial e independencia política de cada Estado de la zona; y, c) la libre navegación por las aguas internacionales y una justa solución al problema palestino. Cabe especialmente destacar en el preámbulo de la referida Resolución, la inadmisibilidad que se hace de la adquisición de territorios por medio de la fuerza.

La Resolución 2799 (XXVI), de 13 de diciembre de 1971, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, contó con el voto favorable del Ecuador, en lo atinente a la inadmisibilidad de territorios como secuela de un hecho de fuerza y al retiro, como ya dejamos expresado, total e incondicional de aquéllos. Esta posición ecuatoriana es absolutamente consecuente con su política tradicional, ya que ha sufrido la agresión y la ocupación de vastas regiones de su territorio, en desmedro de su patrimonio territorial. Ecuador, cree en el principio de la solución de los problemas internacionales por medios pacíficos, y dio su valioso apoyo a la Resolución 338, de noviembre de 1973, referente a la convocatoria de la Conferencia de Ginebra, a fin de hallar una solución justa y permanente del problema, lo propio en cuanto a la Resolu-

ción 3375, de noviembre de 1975, con relación a la participación de la Organización de Liberación Palestina (OLP) en todos los esfuerzos y conferencias del Medio Oriente.

Asimismo, se debe dejar expresa constancia que nuestro país ha dejado claramente establecido el derecho que le asiste a Israel, para que se reconozca y garantice la integridad del Estado de Israel, dentro de fronteras seguras y legítimamente establecidas; a que se reconozca el derecho de libre navegación en el canal de Suez y a que se sienten las bases sobre las cuales habrá de edificarse la paz que "para ser duradera como es la aspiración de la humanidad, habrá necesariamente de ser justa" (Ramiro Silva, "Cuadernos de Geopolítica" número 1, 1982, página 55). Nuestra posición se ha enmarcado dentro del derecho que tiene el pueblo palestino de contar con su propio territorio, hemos reafirmado la necesidad de que se establezca una paz justa y duradera y que deben quedar sin efecto los asentamientos de los colonos israelíes en las zonas árabes sujetas a ocupación.

En consecuencia, se ha analizado un capítulo esencial de la grave problemática del Medio Oriente que compromete la paz y la seguridad no sólo de la región, sino del mundo, por las implicaciones internacionales del mismo y la confrontación de los intereses de las dos grandes potencias. El retiro de Israel del sur del Líbano, que ha comenzado parcialmente a cumplirse, es un signo alentador que coopera en levantar obstáculos en la región. La cuestión Palestina, y; la terminación de la "Guerra santa" entre Irak e Irán son otros capítulos de la explosiva situación del Medio Oriente, que concita la constante preocupación de todas las naciones. Lo señalado fue objeto de una expresa referencia en la Declaración aprobada por los países pertenecientes al Movimiento No Alineado, en su reunión de Nueva York, 1 - 5 de octubre de 1984, oportunidad en la cual los Ministros y Jefes de Delegación, reafirmaron:

> "Su total apoyo a los derechos inalienables del pueblo palestino y su determinación de trabajar en pro de una pronta realización de esos

derechos. Reafirmaron que la cuestión de Palestina constituía la médula del problema del Medio Oriente y la causa fundamental del conflicto árabe-israelí... Una paz justa en la región sólo puede basarse en el retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde 1967, incluida Jerusalén, de conformidad con el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y el restablecimiento de todos los derechos inalienables del pueblo palestino, incluidos el derecho a regresar a sus hogares, el derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera y el derecho a establecer su propio Estado independiente y soberano en su propia tierra, de conformidad con la resolución 3236 (XXIX) de la Asamblea General, de 22 de noviembre de 1974.

"...Afirmaron su adhesión a las resoluciones de la Conferencia en la Cumbre de Nueva Delhí en que se apoyó y aprobó el plan árabe de paz proclamado en la 12ª Conferencia Arabe en la Cumbre celebrada en Fez, Marruecos...

"...Reiteraron su oposición a la ocupación y su rechazo de las prácticas y políticas israelíes en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida Jerusalén, y, en especial, la creación de asentamientos. Declararon que todos los asentamientos instalados por Israel en los territorios ocupados eran ilegítimos conforme al derecho internacional y que representaban un obstáculo para la paz. Por consiguiente, estimaron que habría que desmantelarlos inmediatamente y no establecer otros nuevos ni permitir la ampliación de los ya existentes.

"...Reafirmaron su enérgica condenación de Israel por su negativa a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al territorio sirio ocupado de las Alturas de Golán. También afirmaron que la decisión de Israel de anexar ese territorio y las medidas adoptadas para aplicar dicha decisión eran nulas y sin valor, carecían de todo efecto jurídico y no debían ser reconocidas...

"...Reafirmaron su adhesión a la resolución aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno en la reunión que habían celebrado en Nueva Delhi, del 7 al 12 de marzo de 1983, en que se exhortaba a los países no alineados a poner en práctica el boicot contra Israel en las esferas diplomáticas, económica, militar y cultural, así como en materia de tráfico marítimo y aéreo y se instaba al Consejo de Seguridad a que aplicase contra Israel las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

"...Examinaron la peligrosa situación que todavía enfrentaba el Líbano. Afirmaron resoluciones anteriores aprobadas al respecto por los países no alineados. Exigieron la necesaria aplicación de las resoluciones 508 y 509, aprobadas en 1982, en que se exige el retiro inmediato e incondicional de Israel del territorio libanés hasta sus fronteras internacionalmente reconocidas. Reiteraron su apoyo a la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad del Líbano. Además, condenaron la agresión israelí contra ese país, la continuada ocupación del Líbano meridional, el Begaa occidental y el distrito de Rashyia, y las prácticas inhumanas de las fuerzas de ocupación en esos territorios contrarias a las normas del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949...

"...Declararon que apoyaban plenamente el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio como medida concreta encaminada a reducir las tensiones y a contribuir a la seguridad de la región, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución S-10/12.

"...Reiteraron la necesidad de hacer todo lo posible para contribuir a la aplicación de los principios de la no alineación en el conflicto Irán e Irak, a fin de hallar una solución pacífica, justa y honorable de ese lamentable conflicto, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la no alineación, que trajese paz y seguridad duraderas a la región".

"El Ecuador ha mantenido inalterable el principio consagrado en los artículos 10, 11 y 14 de la Carta de las Naciones Unidas en el sentido de que la Asamblea General tiene competencia suficiente para discutir cualesquier asunto dentro de los límites de la Carta, para considerar toda cuestión relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que presente a su consideración un Estado Miembro para recomendar medidas tendientes al arreglo pacífico de cualquier situación, sea cual fuere su origen, que a juicio de la Asamblea puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de la Carta que enuncian los propósitos y principios de las Naciones Unidas" (Informe a la Nación, 1968, página 57).

El Informe a la Nación de 1983, Tomo I, página 49, ratifica nuestra apreciación de la actitud del Ecuador en cuanto a la si-

tuación del Oriente Medio, cuando dice: "En esta perspectiva, al tratarse sobre la situación del Oriente Medio, fue confirmada la posición de que el problema palestino constituye el núcleo de esta cuestión y que no habrá paz en la región sin el reconocimiento pleno de los derechos inalienables de dicho pueblo y su correspondiente ejercicio. Dentro de este mismo tema, fue condenada la invasión al Líbano, así como la matanza de los civiles palestinos en los campamentos de Sabra y Shatila, que fue calificada como acto de genocidio. Por último, al reafirmar el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza, se pidió el retiro total e incondicional de Israel de todos los territorios árabes y palestinos, ocupados desde 1967, inclusive Jerusalén, como requisito fundamental para el establecimiento de una paz justa y global en el Oriente Medio".

Y el Informe a la Nación de 1984, en su página 157, añade "...una solución global no podrá ser lograda sin la participación de todas las partes involucradas en el mismo, con inclusión, en calidad de representación del pueblo palestino, de la OLP".

Ecuador y el caso de Afganistán.

El Ecuador ha apoyado aquellas resoluciones de las Naciones Unidas que han condenado la intervención de la Unión Soviética en Afganistán, por considerar que tal ocupación es una clara violación de las disposiciones de la Carta de la ONU. Al proceder así lo ha hecho en observancia del principio de No Intervención en los asuntos internos de otros países y como una manifestación expresa del rechazo al uso de la fuerza como instrumento idóneo en las relaciones de los países. Nuestro país fue uno de los 51 Estados que copatrocinaron la petición de convocatoria del Consejo de Seguridad, a fin de que éste se reúna para examinar la situación planteada por la presencia de tropas soviéticas en Afganistán. El Presidente de la Delegación ecuatoriana al VI Período Extraordinario de Emergencia de la Asamblea General de la ONU sobre la situación de Afganistán, Embajador Ricardo Crespo, expresó en su intervención, del 10 de enero de 1980:

"Mi país, señor Presidente, cree firmemente que los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos y de abstención de la amenaza o del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, pertenecen a la esencia política del ordenamiento mundial y deben ser respetados en todas las circunstancias y por todos los pueblos.

"Los países miembros de las Naciones Unidas han sido testigos y protagonistas durante el período ordinario de la Asamblea General que acaba de concluir, de la aprobación de la resolución 34/103, intitulada "Inadmisibilidad de la política de hegemonismo en las relaciones internacionales" aprobada el 14 de diciembre último, por 111 votos a favor. Esa resolución, que contó inclusive con el apoyo de la Unión Soviética, expresa, entre otras cosas, la grave preocupación de la Comunidad Internacional, por el hecho de que el hegemonismo, tanto mundial como regional, ejercido en el contexto de la política de división del mundo en bloques o por distintos Estados, se manifiesta en el uso de la fuerza, en la dominación extranjera y en la intervención...".

Ecuador y sus relaciones con los Estados Unidos de América.

Nuestras relaciones generales con los Estados Unidos de América se mantienen dentro de las normas del respeto mutuo, del principio de no intervención en los asuntos internos y con manifiesta colaboración en varios campos de la actividad humana.

N. Clemente Ponce, en su calidad de Canciller de la República, allá por 1921, decía "Muy cordiales han sido las relaciones de amistad que, con repetidas muestras de recíproca deferencia, ha mantenido el Ecuador con la Gran República del Norte... Serenamente estudiadas las condiciones peculiares de cada uno de los dos pueblos, libre el criterio de mal fundados prejuicios y con espíritu superior a pueriles recelos y desconfianza, fácilmente se comprende cómo, lejos de ser contrapuestos, en la vida de relación de los dos pueblos, sus intereses y conveniencias, se acuerdan en espontánea armonía, sobre la base del derecho, en los diversos órdenes que comprende la finalidad internacional".

En el Informe de labores, de 1922 a 1923, se deja constancia "Esmeradamente cultivada de una y de otra parte la amistad del

Ecuador con los Estados Unidos de América, los frutos de esta labor común se manifiestan en hechos de recíproca cooperación al final que deben tender, ya en sus relaciones directas, ya en la amplia esfera del genuino panamericanismo, en la que, sobre la base de la igualdad jurídica, deben reconocerse los derechos de todas las naciones de América, y promoverse, en fraternal colaboración, los legítimos intereses de cada uno, para general provecho y adelanto de todas".

En términos generales, dentro de este marco de respeto recíproco y de cordial amistad, ambas naciones han desarrollado vínculos estrechos de cooperación, en múltiples aspectos de la vida internacional, en lo político, económico y cultural. Sin embargo, han existido acentuadas diferencias en algunos capítulos de sus relaciones externas, como en lo referente a sus posiciones contrapuestas en el Derecho del Mar, en la defensa de la tesis de las 200 millas, que han ocasionado fricciones de consideración, como la denominada "guerra del atún", oportunidad en la cual el Ecuador capturó a varias embarcaciones norteamericanas que, sin autorización alguna, y en flagrante violación de las aguas territoriales ecuatorianas, se hallaban dedicadas a la pesca indiscriminada de las riquezas ictiológicas de la zona, con muy grave perjuicio a la economía de la Nación. Posteriormente, la nación norteamericana, mejor dicho, el gobierno de los Estados Unidos, aplicó sanciones de tipo económico y comercial al Ecuador, las mismas que, sólo al cabo de varios años y por una activa gestión diplomática, fueron levantadas, en beneficio de los intereses de ambas naciones. Ya anteriormente nos referimos a este delicado aspecto de las relaciones entre ambos países.

No es del caso efectuar un examen exhaustivo de todos aquellos asuntos o temas de enfrentamiento, pero si debemos dejar constancia, entre otros, de las posiciones divergentes, de los intereses contrapuestos, especialmente, en las relacions económicas y comerciales, como es el caso de la adquisición de materias primas, en que nuestras naciones han reclamado una política de precios

justos, como un elemento esencial, acaso imprescindible, para el desarrollo progresivo y sostenido de nuestros pueblos.

El Canciller de la República, Luis Valencia Rodríguez, en el curso de una importante conferencia y al tratar sobre la relación económica de América Latina con los Estados Unidos y, por ende, con el Ecuador, expresó:

"En el concierto internacional, América Latina tiene que actuar con criterio de unidad, como un todo. La coincidencia en nuestros intereses y necesidades nos debe llevar a cristalizar el sueño del Libertador. Debemos reiterar la voluntad de integrarnos, en el convencimiento de que al estar integrados el poder de nuestra voz se acrecienta y dispondremos de la capacidad necesaria para negociar y conseguir, cada vez, más justos términos de relación no sólo en el aspecto económico sino también en el político.

"Debemos buscar que nuestro trato con los Estados Unidos de América sea equitativo. Somos una zona en desarrollo que necesita acelerar su crecimiento económico y para ello se requiere transformar las condiciones en las que se desenvuelven las relaciones económicas externas. No podrá haber una relación equitativa si no somos capaces de mantener la soberanía sobre nuestros propios recursos. No podrá haber equidad si no somos autónomos en la conducción de nuestros propios procesos de desarrollo.

"Los Estados Unidos de América tienen una gran importancia para todos y cada uno de los países latinoamericanos; su influencia en sus economías es muy grande, ya sea por las vías del comercio de exportación e importación, ya sea por los recursos financieros invertidos o prestados y por la transferencia de la tecnología. De allí la urgente necesidad de ir hacia un nuevo y justo orden de relación económica.

"Las cifras de nuestro comercio internacional indican la relación del Ecuador con los otros países. En 1981, exportamos un total FOB de 2.541.4 millones de dólares e importamos un total CIF de 2.246.2 millones. Nuestras exportaciones a los Estados Unidos significaron el 27.08 por ciento, y las importaciones un 34.5%. Nuestro comercio con el Japón significó un 18.8 y un 12.2 por ciento, respectivamente. Con la Comunidad Económica Europea, un 3.6 y un 17.2 por ciento. Con el Grupo Andino, un 5.04 y un 4.7 por ciento, en su orden. Lo

cierto es que cerca de un tercio de los productos que exportamos fueron a los Estados Unidos y un tercio de los que importamos provinieron de ese país".

En el Informe a la Nación, correspondiente al período enero de 1975 a julio de 1979, consta la siguiente apreciación de las relaciones entre nuestro país y los Estados Unidos de América: (página 151).

"Las relaciones entre los Gobiernos del Ecuador y de los Estados Unidos se han llevado dentro de un marco de amistad y cooperación.

"Luego de la aceptación universal de la tesis de las 200 millas, las tensiones que afectaban las relaciones entre los dos países, por la llamada "Guerra del Atún", fueron superadas en su totalidad y los pescadores norteamericanos han respetado las leyes y regulaciones del Ecuador para la pesca dentro de su mar territorial.

"Las relaciones entre los dos países se vieron luego afectadas por la aprobación, por parte del Congreso de los Estados Unidos, de la Ley de Comercio de 1974 (promulgada en enero de 1975) mediante la cual se excluye del Sistema General de Preferencias a los países miembros de la OPEP.

"El Gobierno del Ecuador, conjuntamente con el Gobierno de Venezuela, hizo pública su protesta y rechazo por esta medida discriminatoria y reñida con el esquema de las relaciones hemisféricas en general y con las que mantenía el Ecuador con los Estados Unidos, en particular. Desde entonces, nuestro país ha llevado una campaña dentro y fuera de los Estados Unidos para obtener que se derogue la disposición discriminatoria que atenta contra los principios básicos del sistema interamericano y viola la carta de la Organización de los Estados Americanos. (Como expresamos este hecho está por fortuna superado).

"La política firme de respeto a la dignidad humana y a los derechos de las personas, mantenida y respetada por el Gobierno del Ecuador, junto con su posición inalterable sobre la no intervención en asuntos internos de otros países, hizo que ante la agudización de la posición del Gobierno de los Estados Unidos y de algunos países que se erigían en jueces de otros, se procurara el robustecimiento de los sistemas de defensa de los Derechos Humanos, en el marco de la Organización de las Naciones Unidas y de la OEA, para que no se cayera en los excesos del intervencionismo. Y finaliza el Informe...

"A pesar de que aún subsisten algunos problemas y obstáculos en las relaciones entre el Ecuador y los Estados Unidos, es posible afirmar que tales relaciones se encuentran en un momento sumamente positivo, que abre múltiples posibilidades de cooperación".

Con ocasión de la visita oficial a los Estados Unidos por parte del ex-Mandatario Osvaldo Hurtado Larrea, entre el 6 y el 9 de abril de 1983, atendiendo la invitación que le formulara el Presidente Ronald Reagan, se fortalecieron las relaciones entre los dos países, se promovió la inversión norteamericana en el Ecuador, principalmente, en el campo petrolero y se robusteció el esfuerzo conjunto latinoamericano para confrontar la crisis por la que atraviesan las naciones de la región. Fue una oportunidad en la cual el Presidente Hurtado Larrea, realizó una clara presentación de la posición ecuatoriana en materias "de trascendental importancia para el país, como son aquellas relacionadas con nuestros derechos territoriales, la crisis internacional, la renegociación de la deuda externa, la búsqueda de fuentes de financiamiento para obras prioritarias, la promoción de inversiones extranjeras...".

En éstos días, el Canciller de la República, Edgar Terán Terán, anuncia y confirma la visita privada del Presidente Constitucional, Ingeniero León Febres Cordero, a los Estados Unidos de América. El objetivo de la visita, según las declaraciones formuladas por el actual Ministro de Relaciones Exteriores, "es efectuar contactos importantes en torno a la renegociación de la deuda externa; promover las inversiones norteamericanas y canalizarlas hacia el Ecuador...".

Dentro de éste contexto de relaciones, se advierte una progresiva política de cooperación, en muchos aspectos de la vida de inter-relación, en el campo de la colaboración económica, comercial, técnica, científica, cultural, habiéndose suscrito múltiples Acuerdos y Convenios bilaterales.

Cabe, por último, señalar que tanto el Ecuador como los Estados Unidos, son miembros signatarios de la Carta de las Nacio-

nes Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y, en consecuencia, tienen que ceñir su conducta internacional bajo los preceptos en éllas consignadas, guardando, desde luego, las debidas proporciones, en cuanto a las responsabilidades que han asumido en el orden mundial y regional.

Ecuador y sus Relaciones con la Unión Soviética.

En el curso de 1985 se cumplirán cuarenta (40) años del establecimiento de relaciones diplomáticas con la Unión Soviética. Durante este breve lapso las relaciones entre el Ecuador y la Unión Soviética se han desenvuelto dentro de un ambiente de amistad, de cooperación creciente, especialmente, en los campos del intercambio cultural y del fomento de sus vínculos económicos y comerciales. Los nexos culturales registran un notable incremento en éste período. Al igual, se han suscrito algunos Convenios de Cooperación Cultural y Científico, así como el Convenio en materia Consular.

El artículo 13º del Convenio de Cooperación Cultural y Científico, suscrito el 15 de febrero de 1980, determina los programas bianuales de intercambio. Dicho programa hace referencia a aspectos atinentes a la cultura y al arte, a la ciencia y a la educación; al cine y a los medios de información colectiva; a los derechos de autor y a las instituciones editoriales; a la salubridad; a los intercambios deportivos. Algunas Universidades soviéticas han acordado directamente algunos compromisos de asistencia técnica y colaboración científica con Universidades ecuatorianas e Institutos Politécnicos.

En términos generales se puede afirmar que las relaciones del Ecuador con la Unión Soviética se caracterizan por una cordial y amistosa cooperación, bajo la observancia del respeto a la independencia y soberanía, al principio de no intervención y de la autodeterminación.

A pesar de tener dos regímenes políticos diferentes, la política exterior de ambas naciones, registra algunas diferencias y afinidades. Entre las primeras, podemos señalar las posiciones disímiles en cuanto al Derecho del Mar, —extensión del Mar Territorial y otros aspectos—, en cuanto al uso de la órbita sincrónica geoestacionaria, sus intereses no coinciden con los intereses de los países ecuatorianos, etc. En cuanto a las segundas, comparten propósitos permanentes porque se establezca la paz y la cooperación entre todos los países; anhelan que desaparezca el colonialismo, el neo-colonialismo que aún persiste en varias regiones del mundo; procuran que, a nivel internacional, se logre una serie de reivindicaciones de tipo social, que vayan en beneficio del bienestar del Hombre y de la Sociedad, en especial.

Como miembros signatarios de la Carta de las Naciones Unidas, asimismo, tienen similares derechos que reclamar y deberes que observar, guardando las debidas proporciones, en cuanto a sus responsabilidades inherentes a la conservación de la paz y la seguridad internacionales.

El Ecuador y sus Relaciones con la República Popular China.

Acaban de cumplirse cinco años en que las Misiones diplomáticas de ambos países han estado bajo la dirección de Embajadores. Anteriormente el Ecuador había establecido una Oficina Comercial. A pesar de este corto período de relaciones el intercambio cultural, las cifras del comercio, es notable y registran un paulatino incremento.

La política internacional de China está expresamente determinada por los artículos 10, y 19 de su Constitución Política, que en su preámbulo manifiesta:

"En los asuntos internacionales, debemos establecer y fomentar relaciones con diversos países sobre la base de los cinco principios, respeto mutuo a la soberanía y la integridad territorial, no agresión, no intervención de uno en los asuntos internos del otro, igualdad

y beneficio mutuo y coexistencia pacífica. Nuestro país nunca pretenderá la hegemonía y jamás será una superpotencia. Debemos persistir en el internacionalismo proletario y, conforme a la teoría sobre los tres mundos, fortalecer la unidad con el proletariado y los pueblos y naciones oprimidos del mundo entero, la unidad con los países socialistas y la unidad con los países del Tercer Mundo y junto con los países víctimas de la agresión, suversión, intervención, control y atropello por parte de las superpotencias social imperialista e imperialista, formar un frente único internacional lo más amplio posible para combatir el hegemonismo de las superpotencias, oponernos a una nueva guerra mundial y luchar por la causa del progreso y la liberación de la Humanidad".

Del conocimiento de éstos preceptos constitucionales y de otras disposiciones contenidas en diversas Leyes que norman la actividad diplomática de la República Popular China, se deduce que, entre otros, sus objetivos nacionales permanentes se orientan hacia la consecución de la paz en las relaciones de los pueblos, su posición contraria a todo "hegemonismo" por parte de las superpotencias y una actitud solidaria para "con los países víctimas de la agresión...".

Entre el 30 de marzo y el 2 de abril de 1983, visitó China el Canciller Luis Valencia Rodríguez, oportunidad en la cual mantuvo una muy importante entrevista con el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Wu Xuequian, con quien trató "asuntos relativos a los grandes temas de la política internacional, la reafirmación de los principios básicos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y, principalmente, las relaciones entre los dos países, señalando puntos de coincidencia en política internacional y de mutuo interés para fortalecer las relaciones entre los países del Tercer Mundo y luchar por su unidad y mayor cooperación en favor de la paz". Además, le "expresó la concordancia con los cinco postulados de Chou En Lai, ya que no puede haber un país pacifista que no esté de acuerdo con los principios de independencia y soberanía. que no rechace cualquier intervención en asuntos internos o externos de los Estados; que no considere que la igualdad soberana y el beneficio recíproco son los pilares en los que se sus-

tenta la lucha por la paz y que no adhiera a la coexistencia pacífica. Junto con los referidos enunciados, el Ecuador mantiene en lugar principal los que se refieren a la solución pacífica de las controversias, el no uso de la fuerza o la amenaza de la misma, la autodeterminación de los pueblos y la utilización soberana de los recursos naturales". El Gobierno Chino se comprometió a duplicar sus compras de banano y cacao y ofreció un crédito por cinco millones de yuanes para posibles proyectos de desarrollo. Demostró, igualmente, interés en la compra de otros productos ecuatorianos, harina de pescado, aletas de tiburón, extracto de piretro, harina de banano, maderas tratadas y abacá. Ofreció enviar al Ecuador un grupo de expertos para definir con las autoridades ecuatorianas los proyectos de cooperación y se examinó la posibilidad de establecer una Comisión Mixta económica, comercial y tecnológica, que estudie los campos en que pueda incrementarse la cooperación entre los dos países.

Con el propósito de atender una invitación formulada por el Presidente de la República Popular China, señor Li Xiannan, y con el objeto de robustecer y proyectar la imagen internacional del Ecuador, el Presidente doctor Osvaldo Hurtado Larrea, visitó oficialmente a ese país, entre los días 14 al 19 de mayo de 1984. Durante su estadía en China se entrevistó con el Presidente Li Xiannan, con el Primer Ministro Zhao Ziyang y con el máximo líder chino, Deng Xiaoping. El Presidente ecuatoriano tuvo diversas intervenciones, en las que, "a más de reiterar los puntos esenciales de la política exterior del país, formuló declaraciones de gran trascendencia con respecto a los principales problemas políticos y económicos que preocupan a la humanidad contemporánea.

La visita a China del Mandatario ecuatoriano concluyó exitosamente con la suscripción de dos Convenios y tres canjes de notas entre los dos países. Los Convenios, firmados por los Cancilleres de ambas naciones, son: Convenio básico de Cooperación Económica, Tecnológica y Científica y un Convenio de Cooperación

Crediticia, que prevé el otorgamiento por parte de China al Ecuador de una línea de crédito de 15 millones de yuanes (unos 7 y medio millones de dólares). De esta suma, 5 millones de yuanes se destinarán a la adquisición de 3 minicentrales eléctricas que se ubicarán en las provincias de Napo, Cotopaxi y Los Ríos. El monto restante se adjudicará a proyectos que deberá aprobar la Comisión Mixta Ecuatoriano-China. Las notas canjeadas se refieren, en su orden, a las condiciones para la utilización de los millones de yuanes en las tres minicentrales eléctricas; el establecimiento de la Comisión Mixta Ecuatoriano-China, encargada de vigilar la aplicación de los Convenios de Cooperación económica y al establecimiento de Consulados Generales en Shanghai y Guayaquil, respectivamente. (Información tomada del Informe a la Nación, 1984, Tomo I, página 131).

Esta misma fuente informativa señala que China se comprometió a comprar al Ecuador, durante 1984, 20.000 toneladas de banano, 40.000 de harina de pescado, cincuenta toneladas de aletas de tiburón, 25.000 metros cúbicos de madera aglomerada y 20.000 metros cúbicos de madera contrachapada. Las conversaciones sobre política internacional mantenidas por el Presidente Hurtado con los líderes chinos, el Presidente, el Primer Ministro y el Dirigente Deng Xiaoping, así como la entrevista del Canciller Valencia con el Ministro de RR. EE. de la China, versaron principalmente, sobre los problemas fundamentales de la política mundial, la necesidad de disminuir la tensión internacional y la confrontación Este-Oeste, la adhesión a los principios esenciales de la convivencia internacional, sobre todo la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza y el desconocimiento de la ocupación o adquisición territorial por la fuerza, la condenación a la carrera armamentista, especialmente de carácter núclear. Consideraron también el papel que corresponde a los países en desarrollo y al Movimiento de Países No Alineados y la crisis de la economía internacional. Los funcionarios ecuatorianos informaron a los dirigentes chinos acerca de los principales problemas territoriales, políticos o de otra índole existentes en América Latina y la necesidad

de que éllos sean resueltos a través de negociaciones pacíficas, de modo que se lleguen a soluciones justas y honorables.

Por último, añade la información, "aspecto importante de las conversaciones fue el relativo al papel cada vez más creciente que va adquiriendo el Pacífico, por lo cual es indispensable fortalecer las relaciones de amistad y de cooperación entre todos los países ribereños de la Gran Cuenca del Pacífico. En ese sentido, el Canciller Valencia manifestó a su colega chino que la futura comunidad del Pacífico debería establecerse sobre los siguientes fundamentos:

a) Una concepción global que involucre y comprometa como protagónicos a todos los pueblos que habitan territorios bañados por este Océano, sin exclusión o menos cabo de ninguno;

b) El reconocimiento y respeto mutuos a la gran diversidad de esos pueblos;

c) Una conciencia de la comunidad básica de intereses y por consiguiente de responsabilidades y destino compartidos entre todos los pueblos del Pacífico, no obstante su gran diversidad;

d) El consiguiente reconocimiento de la necesidad para todos de la cooperación entre todos éllos; y,

e) La exclusión, por lo tanto, de la confrontación entre ellos, así como de cualesquiera pretensiones hegemónicas, con la proscripción del uso de la fuerza y de la amenaza de su empleo en las relaciones entre estos pueblos.

Se anuncia, asimismo, la próxima visita a China del actual Canciller, Edgar Terán Terán, ocasión que servirá para fomentar, aún más, las relaciones y vínculos económicos, comerciales y culturales, entre los dos pueblos.

Ecuador y el problema de Centroamérica.

Centroamérica vive una de las etapas más críticas de su historia. Aparte de los complejos problemas políticos, económicos y

sociales que han caracterizado al área, es incuestionable que en su profunda problemática incide, de manera determinante, los intereses, especialmente, de las dos superpotencias, Rusia y Estados Unidos, convirtiéndola en una de las zonas más explosivas del mundo. Mientras los unos acusan de existir intervención comunista, a través de Cuba y Nicaragua, los otros, afirman que la intervención norteamericana se hace presente, por intermedio de El Salvador, Honduras y Guatemala, para acabar con el régimen sandinista en Nicaragua.

Lo cierto es que toda Centroamérica se encuentra intensamente convulsionada, con caracteres tan graves, que realmente se halla en peligro la paz y seguridad del continente y acaso del mundo. Quizá de esta situación se aleja Costa Rica, pero las consecuencias, de diverso orden, se dejan apreciar en esta pequeña, aunque sólida democracia. Estimo que, entre otros factores, cabe destacar la situación política crítica que sufrió Nicaragua, en tiempo del régimen somocista y dictaduras de oprobio en otros países de la zona; habría que añadir, como elemento decisivo, la crisis económica que viene agudizándose desde hace varias décadas, como factores internos de la región centroamericana y la intervención de factores externos, como los señalados anteriormente y que escapan realmente al marco de la región centroamericana.

Mucho se ha escrito, al respecto, la crítica internacional se ha hecho presente a cada momento y en los más diversos escenarios del mundo, se ha concitado la atención de todos los países. Del problema centroamericano se habla y se discute en cada país, en la OEA, en la ONU, en el Movimiento de Países no Alineados, etc. De ahí que vamos a sustraernos del análisis de estas importantes apreciaciones, por la ya reiterada excusa de falta de espacio disponible, y limitarnos, en lo posible, a determinar la posición ecuatoriana, que ha sido clara, definida, coherente, en la crítica situación de pueblos hermanos, que hieren nuestra sensibilidad, en lo más profundo de nuestro ser.

La posición ecuatoriana ha estado permanentemente orientada a que prevalezcan los principios de No Intervención, del origen que fueren, y de autodeterminación de los pueblos de la región. En esta virtud, todos aquellos elementos extranjeros deberían salir de la zona, a fin de que sean únicamente los ciudadanos de cada país, los que resuelvan su destino, sin interferencias extrañas y, obviamente, tal afirmación involucra, como no puede ser de otra manera, al equipo militar correspondiente. Se impone, asimismo, un consenso entre los países del área, encaminado a solucionar los conflictos existentes, mediante el uso de los procedimientos jurídicos y pacíficos, con expresa prohibición de recurrir al uso de la fuerza. Desde este punto de vista, la acción diplomática del denominado "Grupo de Contadora", integrado por Colombia, Venezuela, Panamá y México, en pos de alcanzar estas metas, merece no sólo el apoyo de nuestro país, sino el reconocimiento internacional, como en efecto así ha sucedido en reuniones internacionales, como la que se realizó en España y por instituciones internacionales, como en la OEA y en la ONU.

Para no retroceder muchos años, consignemos que el Canciller Luis Valencia Rodríguez (Informe a la Nación, 1982, Tomo I, página 111) al hablar de la Situación en América Central y El Caribe, dijo "Durante los últimos meses de 1981 y en el curso de 1982, la situación en América Central y el Caribe, presentó caracteres de gravedad... De conformidad con los principios básicos de la política exterior ecuatoriana, la Cancillería proclamó, en todas las oportunidades e instancias posibles, la necesidad de respetar escrupulosamente los principios de no intervención en los asuntos internos y externos de los Estados, de libre determinación de los pueblos, de abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales y de resolver pacíficamente las controversias. Condenó las actitudes de violencia y proclamó que corresponde a los habitantes de cada país afectados por esos problemas decidir su propio destino, sin interferencias extrañas de ninguna clase. Al mismo tiempo, reiteró la necesidad de que se respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales del hombre".

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

En cuanto al criterio ecuatoriano respecto del Plan Reagan para dicha Zona, en el mismo documento se afirma: "En vista de la difícil situación económica y política por la que atraviesan América Central y el Caribe, el Presidente de los Estados Unidos, señor Reagan propuso un plan tendiente, entre otras cosas, a crear incentivos para la inversión norteamericana en la región, la libertad de acceso de ciertos productos de esos países al mercado de los Estados Unidos y la asistencia financiera adicional, a fin de solucionar las graves crisis fiscales en que se debaten los Gobiernos de esos países... El Ecuador, por principio, apoya las iniciativas destinadas a la cooperación con los países en desarrollo y desea que las mismas sean incondicionales y no discriminatorias. Consideramos que la propuesta del Presidente Reagan reforzará la cooperación de los Estados Unidos con Centroamérica y el Caribe, principalmente en materias de comercio e inversiones, aunque se advierte que ella tiende a impulsar el trato bilateral menospreciando las soluciones multilaterales que son las preferidas por los países de América Latina. El plan Reagan no se ha producido en función de los problemas sociales de Centro América y del Caribe, sino de los intereses de la seguridad nacional de los Estados Unidos. Preocupa al Ecuador que en la propuesta se discrimine de los beneficios que ella pretende, a algunos países, por consideraciones de orden político. Por otro lado, el Ecuador se mantiene atento para verificar que las acciones y medidas de tal propuesta no afecten negativamente a las relaciones económicas, actuales y potenciales, con Estados Unidos, país que constituye nuestro principal mercado de exportación e importación".

Y en la introducción al Informe a La Nación, de 1983, (Tomo I, página 10) consigna, nuevamente, la "Preocupación fundamental de la Cancillería por la situación difícil de América Central. Considerando que los orígenes de este problema se hallan en las graves desigualdades socio-económicas que afectan a los pueblos de esa Región, el Ecuador ha sido claro en manifestar que, es necesario resolver con justicia esas desigualdades. Ha sostenido igualmente que en la búsqueda de esa solución se deben respetar escru-

pulosamente, entre otros, los principios de no intervención, libre determinación de los pueblos, respeto a la soberanía e integridad territorial de los Estados. El Ecuador, añade, ha expresado su rechazo a las tentativas de convertir el territorio centroamericano en otro foco de la controversia Este-Oeste, pues los conflictos centroamericanos deben ser resueltos exclusivamente por los pueblos de esa región, sin interferencias ni injerencias extrañas, contando, eso sí, con la ayuda y comprensión de los pueblos hermanos de América Latina. Ha propugnado que todas las partes afectadas por esa situación, sin exclusión alguna, participen en una negociación política que conduzca a la solución del problema. El Ecuador, país de profunda vocación pacifista, ha condenado cualquier intención respecto de una posible solución militar. El uso de la fuerza en las relaciones internacionales, proscrito por el Derecho Internacional, no tendría otro efecto que agravar aún más la crítica situación existente. Por ello, la Cancillería ecuatoriana ha apoyado los esfuerzos desplegados por los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela, a través del Grupo de "Contadora". Considera que es necesario duplicar estos esfuerzos para ayudar a los pueblos hermanos de América Central". Señala, por último, (página 154) "En consecuencia, el Ecuador ha venido expresando en distintos foros internacionales su constante preocupación por el agravamiento de la situación en América Central, empeorada por la intervención, directa o indirecta, de potencias extrañas en los asuntos de la región. Ecuador cree que es una situación explosiva que puede provocar serias consecuencias de distinta índole. Esa posición ecuatoriana ha sido varias veces enunciada en los foros internacionales, principalmente en las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos. Con motivo de la Reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para considerar la queja de Nicaragua, el Ecuador reiteró públicamente esta clara posición. Añadió entonces que, dentro de esa perspectiva, nuestro país había apoyado las diversas propuestas tendientes a propiciar que las partes busquen pacíficamente una solución política. En estas negociaciones deben participar todas las partes interesadas sin exclusión de ninguna de ellas".

El Gobierno ecuatoriano, por otra parte, ha seguido con especial atención y brindando su apoyo a los permanentes esfuerzos e iniciativas del Grupo "Contadora" orientados a promover una solución pacífica a los conflictos que afectan a la región. En efecto, los Presidentes de Bolivia, Ecuador y Perú, y contando con la adhesión de los Ministros de Relaciones Exteriores, de Argentina y España, suscribieron en Caracas, el 25 de julio de 1983, la "Declaración sobre los problemas de América" en que expresan:

"Reunidos en Caracas, la ciudad natal de Simón Bolívar, Libertador de nuestros pueblos, con oportunidad del Bicentenario de su Nacimiento.

"Profundamente preocupados por la grave crisis que perturba la paz y la tranquilidad en la América Central y que amenaza con desatar un conflicto de imponderables alcances y consecuencias;

"Habiendo seguido con el mayor interés y anhelo las nobles iniciativas de diversos Gobiernos y personalidades para conseguir el alejamiento de tales peligros y el restablecimiento de la paz y de la seguridad en la región centroamericana, singularmente los esfuerzos desplegados conjuntamente en tal sentido por los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela;

"En conocimiento de la "Declaración de Cancún sobre la paz en Centroamérica" el 17 de julio de 1983, formulada por los Jefes de Estado de dichas Repúblicas hermanas;

"Expresan su decidido respaldo a la "Declaración de Cancún" y su pleno apoyo a las importantes gestiones que vienen cumpliendo los Gobiernos de Colombia, México, Panamá y Venezuela para el restablecimiento de la paz, de la seguridad y de la armónica y fecunda convivencia entre los países hermanos de la América Central, y exhortan a todas las partes involucradas en la crisis que afecta a esa región a que brinden su efectiva y plena cooperación para la concertación y leal ejecución de los compromisos contemplados en dicha Declaración.

"Los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y España manifiestan su apoyo a esta Declaración".

Una clara síntesis de nuestra posición frente a la crisis en América Central, está expuesta en la intervención del Canciller

Luis Valencia Rodríguez, ante la Comisión General de la XIII Asamblea General de la OEA, en Washington, el 17 de noviembre de 1983:

"La posición del Ecuador, en esta materia, está fijada en varias oportunidades, tanto en el foro mundial como en esta Organización regional. Esa posición se sintetiza en los siguientes puntos:

1) condenamos de antemano cualquier solución militar, pues una solución de esta clase, en lugar de arreglar el problema, lo agravaría poniendo en serio peligro el mantenimiento de la paz y seguridad en la región y en el mundo en general;

2) necesidad de afrontar con valentía y con una fuerte dosis de voluntad política las causas que han originado el problema, causas que se hallan en las grandes desigualdades socio-económicas existentes en los países de la región centroamericana;

3) urgencia de que se respeten y apliquen escrupulosamente los principios esenciales del Derecho Internacional que regulan nuestra vida de relación entre los Estados. Entre esos principios cabe destacar el del respeto mutuo, la no intervención en asuntos internos y externos, la proscripción del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, el desconocimiento de las adquisiciones territoriales u otras ventajas logradas por la fuerza, la solución pacífica de las controversias y la libre determinación de los pueblos. No es posible que continúen en la región las prácticas intervencionistas, ya sean manifiestas o encubiertas. No es posible que se burle la voluntad soberana de los pueblos para determinar su propio futuro;

4) apoyo amplio y firme a los esfuerzos del Grupo Contadora. En tal sentido, el Ecuador ha manifestado su respaldo a la Declaración de Cancún y al "Documento de Objetivos", acordado por los países centroamericanos y que constituye la base para los arreglos que conduzcan al afianzamiento de la paz en la región. Consideramos que, a pesar de las enormes dificultades que tiene que ir venciendo el Grupo de Contadora, los resultados hasta ahora logrados justifican la continuación de esos esfuerzos. Esos resultados, en el campo práctico, se traducen en el hecho de que se ha logrado, por lo menos hasta ahora, detener una confrontación bélica de graves proporciones. Es cierto que hay encuentros fronterizos, que existen actividades encubiertas encaminadas a desestabilizar a los Gobiernos de la región, que la presencia de asesores militares o de tropas de otra

índole es motivo de seria preocupación y de peligro, que continúa el tráfico de armas, pero a pesar de todo ello no ha habido un estallido de una conflagración armada. Deben, pues, continuar los esfuerzos para lograr que desaparezcan todos esos focos de tensión;

5) en estas labores, el Grupo de Contadora cuenta con el respaldo unánime de la comunidad internacional, reiterado en las Naciones Unidas y ahora en la OEA;

6) el Ecuador cree necesario formular un urgente llamado a todos los países afectados por este problema y en general a todos los Estados del Continente para reiterarles que las tierras de América Latina y el Caribe no deben ser el escenario de la confrontación político-militar existente entre las grandes potencias mundiales. Estas tierras deben estar libres de la lucha entre el Este y el Oeste;

7) el Ecuador insta a todas las naciones involucradas en el problema centroamericano a fin de que apliquen las resoluciones que han sido adoptadas tanto en el foro mundial como ahora en la OEA con un espíritu de franco entendimiento y leal cooperación hacia la paz. No es concebible que se apruebe una resolución, que se respalde al Grupo Contadora y que en la práctica esa aprobación o respaldo no se reflejen en hechos concretos y positivos. Se requiere de todos esos países y principalmente de las potencias que en una u otra forma han adquirido intereses políticos o militares en la región, que con buena fe respeten y apliquen las resoluciones y recomendaciones aprobadas".

El Informe a la Nación de 1984, (Tomo I, página 10) reitera lo ya señalado: "Aunque se ha insistido suficientemente, conviene repetir que el problema centroamericano no puede encontrar una solución pacífica —en la cual el elemento fundamental sea el respeto de la voluntad de los pueblos afectados— mientras continúe la intervención de cualquier naturaleza que sea, de parte de las grandes potencias, y mientras ellas pretendan trasladar su confrontación política y militar a tierras latinoamericanas. Es necesario, por tanto, duplicar los esfuerzos para superar esas prácticas intervencionistas. Los Países de América Latina, en unidad de acción, deben continuar insistiendo en esa política".

El actual Canciller de la República, Edgar Terán Terán, en nota de respuesta a los Representantes diplomáticos de Colombia

México, Panamá, y Venezuela, quienes, a nombre de sus respectivos Gobiernos, habían manifestado su reconocimiento por el apoyo brindado por el Ecuador a las iniciativas de paz del Grupo "Contadora" les expresa: "El respaldo que el Ecuador brinda a la iniciativa de paz del Grupo Contadora refleja la profunda preocupación del Gobierno y pueblo ecuatoriano frente a la grave situación imperante en Centroamérica, a la par que demostración de la política internacional ecuatoriana de sincero respeto a los principios básicos de la convivencia pacífica entre los pueblos, particularmente la leal aplicación de la autodeterminación y no intervención en los asuntos internos del Estado".

Y como habíamos señalado, el problema centroamericano es motivo de honda preocupación en los más variados foros: el representante ecuatoriano en Naciones Unidas, Embajador Miguel Albornoz, el 24 de octubre de 1984, en el seno de la Asamblea General de la ONU, entre otras manifestaciones, dijo: "La efectividad del Acta de Contadora para América Central radicará en la viabilidad de los mecanismos de seguimiento de desarme y de los procesos electorales en la región... afirmó que el Ecuador cree en el sufragio universal como solución de discrepancias políticas y como base de toda autoridad constituida... asimismo, recordó la permanente política ecuatoriana de defensa de la autodeterminación de los pueblos y la necesidad de que salgan de América Central todos los elementos extranjeros... Concluyó, la situación en Centroamérica pone en peligro la paz del continente y del mundo sobre todo si se acentúa la tendencia de que el proceso adquiera características de confrontación este-oeste". Los Cancilleres de la Comunidad Económica Europea y Centroamérica, con la presencia de los integrantes del Grupo Contadora, a fines de septiembre de 1984, se reunieron en San José de Costa Rica, y adoptaron diversas decisiones de apoyo financiero y económico, para intentar resolver la difícil situación del área. Otros organismos internacionales, igualmente, han resuelto ofrecer ayuda económica y préstamos que, en alguna manera, sirvan de paliativos para conjurar la crisis centroamericana, que arroja a sus pueblos a la desesperación y la miseria.

Por último, cabe señalar dos manifestaciones suficientemente expresivas del ambiente de incertidumbre que se advierte en distintas esferas, nacionales o internacionales. Entre las primeras, se debe citar el llamado a la paz en América Latina, que fuera formulado por varias personalidades del país, ex-Presidentes de la República, dignatarios del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia, ex-candidatos presidenciales, ex-Cancilleres, etc., dicho documento pone énfasis en que "la paz siendo amenazada en diversos lugares de América Latina y principalmente en los países centroamericanos. Agrega que la posibilidad real de que el conflicto se amplíe con la participación de fuerzas ajenas a la región acarrearía incalculables y trágicas consecuencias para la vida y el desarrollo de nuestros pueblos". Entre las segundas, la intensa preocupación del Mandatario de Colombia, Belisario Betancur, quien luego de su retorno de Montevideo, en donde se entrevistó con la mayor parte de los Presidentes de América dijo:

"...No queda otra alternativa para la Paz en Centroamérica que reactivar la labor del Grupo de Contadora, una vez superado el problema producido entre Nicaragua y Costa Rica. Si no tiene buen éxito la gestión de paz de Contadora, se produce la guerra inevitablemente... Teóricamente y de acuerdo con los principios del Derecho Internacional, el problema centroamericano debe ser resuelto por los centroamericanos; pero, en la práctica, lamentablemente no es así. En los dos frentes hay ingerencia de las dos grandes potencias, y por lo mismo, hay que tomarlas en cuenta para hallar una solución, por más que esto repugna a los principios... Una solución centroamericana sería el principio más justo. Pero no se puede simplificar así el asunto: hay que tomarlo en toda su complejidad y para ello quizá lo único que queda es movilizar la conciencia mundial para presionar a los gobiernos involucrados, a tomar una decesión que preserve la paz, la paz del mundo, porque no podemos pensar que en caso de que se desencadenen los enfrentamientos armados, se va a localizar la lucha, sino que será la chispa que haga estallar el polvorín de la guerra mundial".

El Ecuador y el problema de la mediterraneidad de Bolivia.

Nuestro país se ha pronunciado por una solución favorable al reclamo de Bolivia por obtener una salida soberana al Pacífico, su-

perando así su muy grave y comprometida "mediterraneidad" mediante el método de la negociación diplomática y la utilización de los métodos jurídicos y pacíficos.

Al respecto, es importante analizar nuestra actitud en el IX Período Ordinario de Asamblea General de la OEA, en la ciudad de La Paz, del 22 al 28 de octubre de 1979, oportunidad en la cual se asignó una especial importancia al punto 19º del Temario, referente al problema de la Mediterraneidad de Bolivia. Como es conocido, Bolivia planteó en la Asamblea "El Derecho de Bolivia de acceder al Mar sin depender de las facilidades de nadie" y el propósito de esa Nación de buscar "dentro de un clima de comprensión y mutuo respeto soluciones equitativas y permanentes".

La posición boliviana mereció el apoyo de las delegaciones presentes en la Conferencia, concretado en la Resolución por la cual "después de formular algunas consideraciones, entre las que consta la necesidad de consolidar una paz estable que estimule el proyecto económico y social en el área de América directamente afectada por la consecuencia del enclaustramiento de Bolivia y destacando el espíritu de fraternidad e integración americana que mueve a la Asamblea General, recomendó a los Estados a los que este problema concierne más inmediatamente, que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico. Tales negociaciones podrían considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y deberían tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales". El plenario de la Asamblea, la adoptó con el voto favorable de 25 de los 27 miembros de la OEA, (Informe a la Nación, 1979-80, página 81).

La delegación ecuatoriana al participar en el debate General de la sesión plenaria, manifestó, entre otras consideraciones, que la comunidad internacional tiene el derecho y el deber de conside-

rar todo problema que se produzca en detrimento de un Estado y de urgir para que, en un plazo razonable, se lo solucione pacíficamente. Destacó que "el Ecuador, que tiene un problema pendiente con el Perú y siente todos los días la necesidad de su solución, comprende la aspiración de Bolivia" y comparte con esa Nación del criterio de la necesidad de solucionar, a través de métodos pacíficos dentro de un marco de justicia y equidad, todos los problemas que aún subsisten en América, en especial del Ecuador y el de Bolivia. Esta posición del Ecuador ha sido ya enunciada en múltiples oportunidades.

El Presidente de la Delegación, Embajador Mario Alemán, añadió, "y es que, en el caso que nos ocupa corresponde a la Asamblea General de la OEA, entre otras atribuciones, la de "considerar cualquier asunto relativo a la convivencia de los Estados Americanos" como lo establece en el párrafo a) del artículo 52 de la Carta de la OEA. El Ecuador ha entendido siempre que los Organismos Internacionales, como la OEA y las Naciones Unidas no pueden dejar de atender a los problemas de la solución pacífica de las controversias, sin marginar los postulados y principios en que descansa su propio establecimiento". Señaló, además, que "...debe continuarse en la búsqueda de arreglos para los problemas aún pendientes, para los que aún hieren, frustran, y conmocionan a pueblos como los del Ecuador y Bolivia. Para juzgar esta actitud y el sentir ecuatoriano en relación con Bolivia, debe recordarse la voz del Ecuador que viene haciéndo presente su inconformidad con la imposición de que fuera objeto. Aquí debo recordar también que mi país ha planteado su situación con el Perú varias veces en éste y otros foros internacionales... y reiterado su disposición permanente de someterla a uno de los medios de solución pacífica de controversias".

En la Comisión General respectiva, al fundamentar el voto del Ecuador en absoluto respaldo a la causa de Bolivia, el Representante ecuatoriano, entre otros conceptos, manifestó: "Es alentador comprobar que el deseo de revitalizar a nuestra Organiza-

ción está rindiendo sus primeros frutos. Era hora ya de que el Organismo Regional abandonara la política del avestruz y, por fin, emergiera para considerar todos los problemas que afectan a la convivencia interamericana. En cuanto a la aplicación de la regla pacta sunt servanda, mi país está consciente de que sólo, puede ser aplicada a los tratados válidamente celebrados y de que, en ningún caso, se la podría extender a aquellos impuestos por la fuerza de las armas o que contradicen expresas disposiciones y principios básicos de la Carta de la OEA, cuyo artículo 20º, establece que el territorio de un Estado es inviolable y no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado y que no reconocerán las adquisiciones territoriales que se obtengan por la fuerza.

En la misma Asamblea General de la OEA y con la activa participación ecuatoriana, se aprobó la "Declaración de la Paz" documento importante que recoge principios esenciales de nuestras relaciones interamericanas.

El Ecuador y el problema del Canal de Panamá.

Después de un largo proceso de negociación que, en algunos momentos, comprometían las buenas relaciones entre los Estados, en especial, de Panamá y los Estados Unidos de América, se llegó a la firma de los Tratados sobre el Canal de Panamá. La posición ecuatoriana frente a este problema se caracterizó por su irrestricto apoyo a la tesis reivindicatoria de la soberanía panameña, la misma que se puso de manifiesto en reiteradas oportunidades y dentro de las diversas reuniones que se realizaron.

En la ciudad de Washington fueron suscritos los nuevos Tratados sobre el Canal, el 7 de septiembre de 1977, entre el Presidente Carter y el General Omar Torrijos. A la ceremonia de la firma de los Tratados asistieron los Jefes de Estado del Continente Americano, entre ellos el Almirante Alfredo Poveda Burbano, Presidente del Consejo Supremo de Gobierno del Ecuador, quien al comentar

el acontecimiento expresó: "la suscripción de los nuevos Tratados es una demostración de que, mediante una negociación franca y honesta y el diálogo permanente y pacífico, se pueden resolver los problemas y controversias que aún subsisten en América Latina" y en el cablegrama que remitió al General Torrijos, le dijo; "Mi Gobierno que siempre apoyó la justa causa panameña considera que los nuevos Tratados representan la ratificación de principios fundamentales relativos a la solución de controversias por medios pacíficos y el afianzamiento de la cooperación internacional".

En el discurso pronunciado por el Canciller ecuatoriano en la XXXII Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ecuador reiteró su adhesión a lo que se ha denominado el "espíritu de Washington" y lo definió como caracterizado "precisamente por el apoyo brindado por América entera a la solución de la cuestión panameña". Una vez restaurada la autonomía soberana de Panamá sobre el Canal, nuestro país confía en que el régimen al cual queda sujeto garantice plenamente la más absoluta libertad de tránsito, ausente de discriminación alguna, principalmente en materia de peaje para las naves de todas las banderas del mundo.

En esta forma culminó un capítulo de nuestras relaciones hemisféricas que por largo período comprometió las relaciones cordiales y pacíficas del área hemisférica, como resultado del espíritu de justicia y de comprensión entre las Partes directamente afectadas y por la adhesión franca y solidaria de todas nuestras naciones.

Esta feliz culminación dio base y fundamento a la Declaración sobre el Canal de Panamá, que expresa:

"Los Presidentes de Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Panamá, Perú, República Dominicana, Venezuela y el Presidente del Gobierno del Reino de España, reunidos en la ciudad de Santa Marta el 18 de diciembre de 1980, con motivo de los actos conmemorativos del Sesquicentenario de la muerte del Libertador Simón Bolívar;

"Recordando que los Presidentes y Jefes de Gobierno de América fueron testigos de la firma de los Tratados del Canal de Panamá, realizada en Washington el 7 de septiembre de 1977;

"Conscientes de la importancia de dichos acuerdos, no sólo por lo que significaron para las partes contratantes, sino porque constituyeron ejemplo de la capacidad de los Estados de llegar a soluciones negociadas y pacíficas;

"Teniendo presente que la ejecución ordenada de los acuerdos sobre el Canal de Panamá es preocupación de todos los países, por cuanto de ello depende el funcionamiento eficiente de esa vital vía interoceánica;

"Reiteran su disposición de seguir atentamente la ejecución de los acuerdos del Canal para que se cumplan fielmente, en su letra y en su espíritu por las dos partes firmantes;

"Advierten con complacencia las expresiones de los gobiernos de ambos países de regir sus relaciones sobre las bases del respeto a los textos negociados, firmados y ratificados, de acuerdo con los procedimientos constitucionales respectivos, y renuevan su confianza en las soluciones negociadas como únicas garantías de una paz permanente en el Continente.

"Firmada en la ciudad de Santa Marta, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta".

El Ecuador y la Invasión a Grenada.

El día 25 de octubre de 1983, las tropas norteamericanas invadieron la pequeña isla de Grenada, en el Caribe. Días antes fue asesinado el Presidente Maurice Bishop. Una de las disculpas de Washington para la invasión, condenada incluso por sus aliados europeos, fue que en la isla se estaba construyendo un aeropuerto para uso militar de soviéticos y cubanos.

Tan pronto como conoció este hecho, el día 26 de octubre de 1983, la Cancillería ecuatoriana emitió un Comunicado "condenando la acción armada producida el día de hoy (ayer) contra Grenada, hecho que ha agravado la ya conflictiva situación del

Caribe y, formuló un urgente llamamiento para que cese dicha intervención". Al ser interrogado el Canciller Luis Valencia Rodríguez, manifestó "Ecuador fue precisamente uno de los primeros países de América Latina en condenar la acción armada cometida por Estados Unidos y los seis países de las Antillas Orientales en contra de Grenada". Agregó, que el término "condenar" fue utilizado, en esa oportunidad, quizá únicamente por el Ecuador, lo cual enfatizó entraña una posición firme y precisa de rechazo a esa acción de armas.

Expresó, además, que "en la correspondiente declaración, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, manifestó que la agresión contra Grenada significa una violación de los principios fundamentales en que se basa la política exterior de nuestro país: el respeto entre los Estados, la no intervención en los asuntos internos y externos de los mismos, principios que son vitales para la convivencia pacífica entre los Estados, la proscripción del uso de la fuerza, la libre determinación de los pueblos y la solución pacífica de las controversias". El Canciller Valencia finalizó recordando que el Ecuador apoyó junto con otros 198 Estados, una resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la cual se rechazó la acción de los Estados Unidos y de los países del Caribe Oriental, sobre Grenada.

El Ecuador y el Conflicto de las Malvinas.

Antes de que estallara el conflicto de las Malvinas, nuestro Canciller, Jorge Salvador Lara, el 26 de septiembre de 1966, formuló la siguiente Declaración en el Debate General del XXI período de sesiones de la Asamblea General de la ONU "...Igual manifestación de apoyo debo hacer a nombre del Ecuador al reclamo de las islas Malvinas que tiene planteada la República Argentina, con la cual guarda tan hondas vinculaciones mi Patria". Esta afirmación cabe destacar se la hizo en 1966.

En el Informe a la nación (enero de 1975 — julio de 1979, Tomo I, página 183) constan los conceptos que siguen: "La contro-

versia argentino-británica sobre las islas Malvinas ha ido cobrando vigencia conforme en el mundo entero se ha acentuado el espíritu anticolonialista de los pueblos. Empero, se trata de un problema producido por la persistencia de un enclave colonialista cuya terminación reclama la conciencia americana y, en particular, el pueblo argentino. En 1965 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por mayoría abrumadora la Resolución 2065/XX, que recomendaba negociar el conflicto de acuerdo con el principio del derecho de los Estados a la integridad del patrimonio territorial. Tal Resolución ha sido sucesivamente reafirmada en los años 1966, 1967, 1968, 1971, 1973 y 1976. El Ecuador ha brindado su apoyo irrestricto a las Resoluciones 2065, 3110 y 3149 de 1965, 1973 y 1976, en su orden, y ha visto con complacencia la realización de conversaciones entre las partes directamente involucradas, como las llevadas a cabo en Roma entre delegaciones oficiales de Argentina y Gran Bretaña. El Ecuador espera una salida positiva al conflicto acorde con criterios reiteradamente defendidos por el país en el contexto hemisférico y mundial, tales como la solución pacífica de las controversias, el principio de la descolonización, el de la autodeterminación de los pueblos, el del uso soberano de los recursos naturales y, fundamentalmente, el del respeto y salvaguardia de la integridad territorial de los Estados. Además, y con ocasión de la Declaración Conjunta que suscribieran, en Buenos Aires, los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y Argentina, doctor Jorge Salvador Lara y Vice-almirante César Augusto Guzzeti, respectivamente, el 5 de abril de 1977, el Canciller ecuatoriano reitera el total apoyo de su gobierno al derecho de la República Argentina de ejercer su plena soberanía sobre las islas Malvinas, conforme a los principios jurídicos e históricos que lo sustentan".

Así como se produjo la ocupación militar argentina de las referidas Islas, calificada como "de recuperación de la soberanía usurpada por la Gran Bretaña", la Cancillería ecuatoriana, mediante Comunicado oficial, del 3 de abril de 1982, recordó que "el Ecuador ha venido apoyando la reivindicación de la soberanía

argentina sobre las Islas Malvinas —como se demostró anteriormente—. Ha respaldado también la liquidación del colonialismo en todo el mundo y particularmente en América"; añadiendo, que cabía también recordar que en esta materia se hallaban en curso negociaciones pacíficas entre las partes directamente interesadas, cuyo resultado el Ecuador esperaba habría sido favorable a esa tesis argentina. En todo caso, el Ecuador, de acuerdo con su tradición política, condena la amenaza o el uso de la fuerza para la solución de las controversias internacionales".

Ese mismo día, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 502 (1982) cuyos párrafos resolutivos dicen:

"1. Exige la cesación inmediata de las hostilidades;

2. Exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las islas Malvinas (Falkland Islands);

3. Exhorta a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido a que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas".

Esta Resolución fue aprobada con los votos favorables de Estados Unidos, Francia, Guayana, Irlanda, Japón, Jordania, Reino Unido, Togo, Uganda y Zaire, un voto en contra de Panamá y cuatro abstenciones de la Unión Soviética, China, España y Polonia.

El Ecuador, Colombia y Costa Rica presentaron en el Consejo Permanente de la OEA un proyecto de Resolución que finalmente fue aceptado por consenso el 13 de abril. El Consejo Permanente resolvió:

"1. Expresar su profunda preocupación por la grave situación que confrontan actualmente la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. Manifestar su ferviente deseo de que se encuentre una rápida solución pacífica al diferendo de las dos naciones, dentro del contexto de las normas del derecho internacional.

3. Ofrecer su cooperación amistosa a los esfuerzos de paz que ya se están llevando a cabo, con el anhelo de contribuir de esta manera a una solución pacífica del conflicto, que aleje definitivamente el peligro de una guerra entre países que merecen el respeto de la comunidad internacional".

Del 26 al 28 de abril de 1982, se realizó en la ciudad de Washington, la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros del TIAR, convocada por la República Argentina con el objeto de que considere la grave situación creada en las Malvinas. Conforme lo manifiesta el Canciller Luis Valencia, la posición ecuatoriana se concretó en los siguientes puntos:

"1) Un llamamiento a todos los pueblos y gobiernos a fin de que se mantenga la solidaridad hemisférica;

2) Una apelación para que se hagan los máximos esfuerzos posibles a fin de evitar el agravamiento de la situación existente;

3) Reconocimiento de que Argentina ha procedido correctamente al convocar la Reunión de Consulta, sin que ello signifique que el TIAR ha enajenado los derechos y obligaciones derivados de la Carta de las Naciones Unidas;

4) Reafirmación de la vigencia y obligatoriedad de los principios básicos de las Cartas de Naciones Unidas y de la OEA de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales y la de solucionar las controversias entre Estados exclusivamente por medios pacíficos;

5) Como consecuencia de lo anterior, obligación de la XX Reunión de Consulta de asegurar la paz y promover la ayuda recíproca para conjurar las amenazas o hechos de agresión;

6) Reafirmación de la tradicional política ecuatoriana de liquidar el colonialismo, por lo cual es tiempo de que la comunidad internacional fije un plazo para superar, por medios pacíficos, las controversias originadas por el colonialismo;

7) Reafirmación del principio del uti possidetis juris de 1810, base en que se sustentan los derechos de los países americanos a su territorio. En consecuencia, vigencia del compromiso adquirido por los

Estados respecto del desconocimiento de las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales obtenidas a través de la fuerza. La usurpación de territorios por la fuerza nunca puede consolidarse ante el derecho;

8) Rechazo a las agresiones o coacciones de carácter económico, principalmente sobre la base de la Carta de Conducta de Riobamba;

9) Recuerdo de la inmediata acción sugerida por Ecuador, junto con Colombia y Costa Rica, que fue aprobada por el Consejo Permanente de la OEA, por lo cual esa acción debía ser recogida por la XX Reunión de Consulta en su pronunciamiento;

10) En vista de la situación que confronta el Continente y la subsistencia en América de múltiples controversias aún no resueltas, necesidad de revisar los medios de solución pacífica de que disponemos a fin de que puedan actuar ya sea por propia iniciativa o a solicitud de una sola de las Partes;

11) Reiteración del reconocimiento ecuatoriano de los derechos de soberanía argentina sobre las Malvinas;

12) Condenación de la agresión armada, de las guerras para perpetuar el colonialismo y del uso de la fuerza no autorizado por el derecho".

De conformidad con la Resolución aprobada el 28 de Abril, por 17 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones (Estados Unidos, Colombia, Chile y Trinidad y Tobago), la XX Reunión de Consulta resolvió:

"1) Urgir al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que cese de inmediato las hostilidades que realiza en la región de seguridad definida por el artículo 4º del TIAR y a que se abstenga, además, de cualquier acto que pueda afectar la paz y la seguridad internacionales.

"2) Urgir al Gobierno de la República Argentina, para que, asimismo, se abstenga de realizar cualquier acción que pueda agravar la situación.

"3) Instar a dichos Gobiernos a que establezcan de inmediato una tregua que permita la reanudación del normal desenvolvimiento de

las gestiones conducentes a la solución pacífica del conflicto, teniendo en cuenta los derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, así como los intereses de sus pobladores

"4) Expresar la disposición del Organo de Consulta de dar apoyo, por los medios que estime conveniente, a los nuevos esfuerzos que se adelanten a nivel regional o mundial, con el consentimiento de las Partes, orientados a la solución justa y pacífica del problema.

"5) Tomar nota de las informaciones recibidas sobre las importantes gestiones del Secretario de Estados de los Estados Unidos de América y expresar sus votos por que contribuyan efectivamente a la solución pacífica del conflicto.

"6) Deplorar la adopción por los miembros de la Comunidad Económica Europea y otros Estados, de medidas coercitivas de carácter económico y político que perjudican al pueblo argentino y exhortarlos a que dichas medidas sean levantadas, señalando que constituyen un grave precedente por cuanto no están amparadas en la Resolución 502 (1982) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y son incompatibles con las Cartas de la ONU, de la O.E.A. y con el Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT)".

En su Informe continúa el Ministro de RR. EE., Embajador Luis Valencia, el 30 de abril, al conocer la actitud de los Estados Unidos de imponer sanciones a la Argentina, y de respaldar a la Gran Bretaña, recordé, en declaraciones a la prensa, que la Resolución de la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores era obligatoria para todos los Estados Partes del TIAR. Por lo tanto, ese apoyo de los Estados Unidos a la Gran Bretaña y la imposición de sanciones constituían desconocimiento del compromiso que los Estados Unidos asumió en la XX Reunión de Consulta.

Con ocasión del ataque armado realizado el 1º de mayo de 1982, por la Gran Bretaña contra la República Argentina, la Cancillería reafirmó la solidaridad del Ecuador con la hermana República Argentina y rechazó esa nueva agresión de tipo colonialista. Añadió, que esos ataques para mantener el colonialismo, a más de poner en peligro la paz y la seguridad del Continente Ame-

ricano y del mundo todo, al igual que las medidas de carácter coercitivo impuestas a la Argentina, atentan contra la vigencia y obligatoriedad de los principios básicos de la Carta de la ONU y de la O.E.A., de no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales; de solucionar las controversias entre Estados exclusivamente por medios pacíficos y de que la ocupación de territorios por la fuerza no se convalida con el transcurso del tiempo por largo que éste sea, principios fundamentales en los que se basa la tradicional política exterior ecuatoriana. En consecuencia, rechazó esta actitud de Gran Bretaña, que a más de desconocer los principios ya citados y la Resolución del Consejo de Seguridad, ha demostrado insensibilidad frente a la Resolución de la XX Reunión del Organo de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Americanos.

En síntesis, señala el Informe, en el grave problema de las Malvinas está en juego, en primer lugar, el reconocimiento y respeto de la soberanía de una de nuestras Repúblicas hispanoamericanas sobre una porción de su heredad territorial que le fuera arrebatada mediante el empleo de la fuerza y cuya restitución no había conseguido obtener durante siglo y medio de persistente apelación a los correspondientes recursos pacíficos.

En segundo término, para el Ecuador la cuestión de las Malvinas se vincula a la liquidación de los últimos rezagos del colonialismo, cuya total erradicación ha resultado muy difícil en nuestra América, no obstante que este Continente fue el teatro de los primeros levantamientos contra el yugo colonial, precisamente en las colonias inglesas de la América del Norte. Poco más adelante, para alcanzar su emancipación política, nuestros países hispanoamericanos tuvieron que adquirir en la propia Inglaterra los pertrechos que necesitaron para ello. Se recordará que hasta muy entrado el presente siglo el Ecuador venía pagando a la Gran Bretaña la parte que se le asignó en el precio de los suministros para nuestra emancipación y de las demás Repúblicas grancolombianas.

En tercer lugar, preocupa hondamente al Ecuador el enfrentamiento armado que pone en peligro la paz y seguridad continentales y hasta mundiales.

El Ecuador no puede ni debe permanecer indiferente en estas graves circunstancias. En efecto, uno de los principios esenciales de la política internacional ecuatoriana ha sido la condenación del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Producida la ocupación o recuperación de las Malvinas, aunque también por la fuerza, lo que ahora causa angustia al Ecuador y a todos los países latinoamericanos es el recurso a la acción bélica y el debilitamiento de los mecanismos pacíficos regionales, es decir la O.E.A. y el TIAR. Ya la solidaridad latinoamericana se manifestó durante el pasado siglo, en nuestras propias aguas del Pacífico meridional, cuando la frustrada expedición de Flores de 1847 contra el Ecuador y sus vecinos, como también durante la ocupación por España en 1864 de las islas Chinchas. Nuestro país ha sido siempre decidido partidario del arreglo de las controversias entre los Estados por medios pacíficos, a fin de que la solución de las mismas sea sólida y duradera y no venga a quedar viciada por la imposición de la fuerza que no resuelve las controversias, sino que las agudiza y complica más aún.

Por último, señala, la "nítida posición ecuatoriana en este problema no entraña quiebra ni doblez de especie alguna, pues es consecuente con la historia de nuestro país y de nuestra América. Ella es consecuente, sobre todo, con el destino que aspiramos y tratamos de construir para ella y para nuestro pueblo, mediante la erradicación total y definitiva del colonialismo, la lucha indeclinable contra el neocolonialismo en todas sus manifestaciones y formas, el repudio a la fuerza y la defensa solidaria de nuestra independencia, de nuestra dignidad de Estados soberanos y de la integridad de nuestro respectivo patrimonio territorial. La posición asumida por el Gobierno del Ecuador mantiene inquebrantable adhesión al principio bolivariano del uti possidetis juris vigente para el año de 1810, en el que proclamó su independencia la ge-

neralidad de los pueblos hispanoamericanos. Con igual determinación, adhiere a la "Doctrina Sucre", conforme a la cual ni la victoria militar, ni por extensión cualquier otra acción de fuerza, pueden privar de sus derechos territoriales a los pueblos a los cuales se hubieren impuesto tales acciones de fuerza. El Ecuador sostiene, por lo demás, que el tiempo que dure la ocupación adquirida por la fuerza y contra derecho, no consigue con su transcurso convalidar la usurpación, cualquiera que fuere el lapso durante el cual se la mantenga. La ocupación que nace viciada por la fuerza no consigue convalecer para convertir el atropello en derecho".

El tema de las Islas Malvinas fue ampliamente discutido en la XXXVII Asamblea General de la ONU, en virtud de la acción conjunta ejercida por veinte Estados iberoamericanos, entre éllos el Ecuador. Lo propio ocurrió en la XXXVII Asamblea General de la ONU. El Ecuador copatrocinó con 19 países de la región un proyecto de resolución que fue aprobado por la Asamblea General, por el cual se declaraba inaceptable e incompatible con los postulados de la Carta de la ONU el mantenimiento de una situación colonial en el continente americano, por parte de una potencia europea. Además se reiteró el llamado a los Gobiernos de Argentina y de Gran Bretaña para que reanuden las negociaciones a fin de lograr, a la brevedad posible, una solución pacífica a la disputa de la soberanía sobre estas islas.

Durante la intervención del Canciller Luis Valencia Rodríguez, ante la Comisión General de la XIII Asamblea General de la O.E.A., Washington, 17 de noviembre de 1983, señaló: "El Ecuador es coautor del proyecto de resolución que ahora consideramos. Durante el conflicto del Atlántico Sur, el Ecuador apoyó abiertamente la reivindicación de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas; declaró que no reconoce el uso de la fuerza y ocupación, igualmente, se ha opuesto y continúa oponiéndose al colonialismo, considerando que su subsistencia es una lacra que afecta a los pueblos de América Latina. Por lo tanto, ya

sea en Naciones Unidas, como ahora en la O.E.A., el Ecuador sigue apoyando esa justa reivindicación de Argentina y además continúa formulando su más caluroso llamamiento para que, teniéndose en cuenta la vigencia de estos principios, se encuentre una solución pacífica para esta situación. Creo que estos reclamos, que sintetizan una justa posición de América Latina, redundarán en el fortalecimiento de la paz y seguridad en el Continente".

En la actualidad Argentina ha emprendido en una ofensiva diplomática en torno a las Malvinas, ya sea en la ONU, en la O.E.A., dentro del Movimiento de Países No Alineados, en contactos bilaterales de sus altos dirigentes políticos con los de otras naciones. Es así como en el mes de junio de 1984, el Presidente de Argentina Raúl Alfonsín y el del Gobierno Español, Felipe González, suscribieron la llamada "Declaración de Madrid", en que se defiende la democracia y los derechos humanos, reivindica las Islas Malvinas y el Peñón de Gibraltar. De inmediato, la Primer Ministro de la Gran Bretaña, Margaret Thatcher, censuró tal "Declaración" que "distorsiona la verdadera posición de Gibraltar y las Falklands (Malvinas)". Aseguró al Parlamento que Gran Bretaña "sigue firme en la decisión de respetar los deseos del pueblo de Gibraltar y absolutamente comprometida con los deseos del pueblo de las Falklands".

En todo caso el conflicto de las Islas Malvinas nos dejó una muy amarga experiencia, como nos dice el destacado periodista Alejandro Carrión, en su columna Notas de Andar y Ver (Diario "El Comercio" de 10 de mayo de 1982) "Siendo el más poderoso socio de la OEA y la mano fuerte dentro del TIAR, instrumento que quitaba todo carácter imperialista a la Doctrina Monroe, Estados Unidos llegó a la cima de la "ayuda" con la creación de la Alianza para el Progreso, verdaderamente un "nuevo y osado plan" que el Presidente Kennedy tomó de la bien planteada concepción desarrollada por economistas latinoamericanos bajo la dirección del Presidente Kubitschek, del Brasil. Desde entonces se fue haciendo una certeza en la mente latinoamericana que jamás Estados Uni-

dos estaría contra un país de la región, si éste era objeto de una agresión extra-continental, más aún si esa agresión venía dirigida a conservar en nuestro hemisferio vestigios de los antiguos imperios coloniales. Comprometidos juntos —Estados Unidos y nosotros— a liquidar el colonialismo en América, solamente la idea de que la gran nación del norte respalde a un colonialista que ataque a una de nuestras naciones, nos parecía inconcebible. Ahora, lo imposible ha ocurrido...".

El Ecuador y el problema del Canal de Beagle.

Ya en el Informe a la Nación 1975-1979 (Tomo I, página 184) se consignó la posición ecuatoriana respecto al diferendo entre las Repúblicas de Chile y Argentina, por el Canal de Beagle. En efecto, se manifiesta que el Gobierno ecuatoriano ha seguido muy de cerca la evolución y desarrollo de este problema "que involucra a dos países hermanos y con los cuales mantiene cordiales relaciones de amistad y cooperación". Al propio tiempo, espera que este diferendo existente sea satisfactoriamente resuelto dentro del marco de la solución pacífica de las controversias, el más adecuado mecanismo que garantiza la vigencia de la paz y concordia continentales. Y añade, en aplicación de este principio, ambas partes optaron por someter su litigio al arbitraje de la Santa Sede, en cuyas manos se encuentra actualmente. El Ecuador y la comunidad internacional en general han mirado con especial beneplácito esta loable decisión de los dos países.

Estos buenos deseos del Ecuador acaban de tener su feliz realización. Los Jefes de las delegaciones de Chile y Argentina, firmaron el 18 de octubre de 1984, en el Vaticano, en presencia del Secretario de Estado del Papa, Agostino Casaroli, el acta de consolidación del texto del acuerdo de los Gobiernos de ambos países acerca del conflicto sobre el Canal de Beagle, tras seis años de dificultades y complejas negociaciones. La ratificación del compromiso por parte de Argentina y Chile acaba, igualmente, de cumplirse con lo cual se habrá superado, acaso definitivamente, un

conflicto histórico, que servirá de ejemplo a otras naciones, con problemas similares, para haciendo uso legítimo de procedimientos jurídicos y pacíficos, resuelvan sus litigios en beneficio de la paz del hemisferio.

El principio bioceánico, Argentina en el Atlántico y Chile en el Pacífico, la atribución a Chile de la soberanía de las tres islas de la discordia, Picton, Lennox y Nueva y la concesión a Argentina de garantías, aún no conocidas, en todos sus detalles, para la navegación y explotación de las aguas de la zona, son los elementos esenciales del compromiso, "cuya conclusión es considerada como un gran éxito de la diplomacia vaticana, que ha actuado como mediadora, y ha sido recibida con satisfacción en Buenos Aires y Santiago".

El canal de Beagle de unos 200 kilómetros de largo, une los oceános Atlántico y Pacífico, al sur de la isla grande de Tierra del Fuego y al norte del cabo de Hornos. Desde 1811 ha sido el eje de la frontera sur entre Argentina y Chile y objeto de controversia entre los dos países, que en más de una ocasión, la más reciente en 1978, ha estado a punto de desembocar en conflicto armado. El centro del litigio ha sido la soberanía de las islas de Lennox, Picton y Nueva "aunque en el fondo subyace la importancia económica de las aguas y fondos marinos de la región y la proyección sur, hacia la Antártida".

Los Cancilleres Dante Caputo de Argentina y Jaime del Valle de Chile, firmaron el Tratado en una ceremonia realizada, el 29 de noviembre de 1984, en el Vaticano, con la presencia del Secretario de Estado Vaticano, Cardenal Agostino Casaroli. Dicho Tratado, como ya se expresó, pone fin a una disputa de casi un siglo. La opinión mundial, así como los medios oficiales en el mundo, registraron este acontecimiento, conjuntamente con los esfuerzos de paz del Grupo "Contadora" como dos auspiciosos avances del recurso de la diplomacia en América Latina, durante 1984. El Canciller ecuatoriano, Edgar Terán Terán, a nombre del Gobierno Na-

cional, expresó la complacencia con que ha sido recibido este trascendental acto, de verdadero alcance y proyección histórica.

En el mes de noviembre de 1984, después del referéndum popular que se efectuó en la Argentina y que con un margen aproximado del 80% se pronunció por la terminación del diferendo con Chile y la consiguiente suscripción del respectivo Acuerdo, el Canciller ecuatoriano, Edgar Terán Terán, en declaraciones formuladas a la prensa Nacional, destacó que "desde el advenimiento del actual gobierno la posición del Ecuador es la de buscar la solución pacífica de las controversias y así se lo ha manifestado en los foros de las Naciones Unidas, en la OEA y en todas las ocasiones donde se trata sobre este asunto" y calificó de "histórica la intervención del pueblo argentino al solucionar sus diferencias del canal de Beagle con el pueblo chileno... significa que ellos comprenden como todos los latinoamericanos que, en nuestro Continente, los viejos litigios por asuntos territoriales fronterizos o de soberanía, tienen que solucionarse rápidamente por la vía pacífica".

Especialmente énfasis puso en sus declaraciones para destacar "la nobleza del pueblo argentino y el acierto de la diplomacia de ese país y de Chile el haber solventado un viejo litigio en la forma extraordinariamente ejemplar. Exteriorizó, así mismo, su admiración al punto focal del problema que atañe al Papa y al Vaticano. El patrocinio del Santo Padre y la calidad de líder de la paz".

El Ecuador y el conflicto Este-Oeste.

Es interesante anotar algunas conclusiones a que llegaron 200 científicos, diplomáticos, expertos militares y periodistas de ambos lados, del este y del oeste, que trataron durante tres días de dilucidar las causas del conflicto Este-Oeste y de buscar perspectivas viables para la distensión. (Tribuna Alemana, Nº 893, 14 de XI de 1984).

Para el profesor Dr. Fiatjeslav Dashitchef, destacado miembro de la Academia de Ciencias de Moscú, el conflicto Este-Oeste en el Tercer Mundo es una de las causas del fin de la política de la distensión. En efecto, dice "En los años setenta se produjo un desplazamiento de los focos conflictivos hacia el Tercer Mundo". La política norteamericana de centrar el conflicto en Europa en los años ochenta tiene su explicación en lo que ha acontecido en la periferia: ,'Es el desquite de los EE. UU. por las pérdidas sufridas en el Tercer Mundo". Por su parte, Wolfgang Kuhne, de la Fundación Ciencia y Política (Ebenhausen/Munchen)" el desarrollo histórico futuro del conflicto este-oeste estará caracterizado por la importancia decisiva que la relación Norte-Sur llegue a tener, "Una tercera guerra mundial significaría la destrucción de Europa, sobre todo de Europa Central, pero es casi seguro que no partiría de esa región". Esta afirmación de Kuhne no motivó desacuerdo ni en el Inspector General, Wolfgang Altenburg, ni en el esperto militar soviético profesor Proektor, miembro de la Academia de Ciencias de la URSS.

En el curso de estas discusiones se afirmó, asimismo, que en el Tercer Mundo esto tiene otro cariz. Según Kuhne, las grandes potencias han encontrado allí un campo en el que pueden representar y mostrar su decisión de actuar militarmente, sin correr directamente el riesgo de una confrontación nuclear con la otra superpotencia. Kuhne presentó algunos indicios que revelarían que es improbable que un conflicto en el Tercer Mundo escale hasta llegar a transformarse en una confrontación global. Tanto en el conflicto angolano como en el Ogaden y en la guerra de las Malvinas, las superpotencias se abstuvieron de acciones muy imprudentes.

Según Kuhne, la relación coste-utilidad es también un factor importante en la consideración de la posibilidad de una mayor actividad de una de las superpotencias en una región conflictiva, factor que juega más bien un papel estabilizador. "Esta constatación no debe, no obstante, minimizar el peligro de la extensión de los

conflictos en el Tercer Mundo". Egbert John, de la Fundación para Investigaciones de la Paz y de Conflictos de Hesse, subrayó que el conflicto Este-Oeste ha dejado de ser ya hace tiempo un asunto exclusivo del hemisferio norte. "La frontera en este conflicto pasa por todos los países". Pero el investigador de conflictos de Francfort destacó otros aspectos. Los conflictos actuales tienen su origen en los intentos de los EE. UU. y de la URSS de atar más fuertemente a su ámbito hegemonial respectivo a naciones con pretensiones autonómicas. "Se impone disciplina a estas tendencias, integrándolas nuevamente al sistema internacional de una clara formación de frentes Este-Oeste". Según John, esta "multiforme nostalgia de los años cincuenta" está condenada al fracaso. "Las fuerzas centrífugas van en aumento, se agrava la secuela de problemas causados por la industrialización y cada vez es más difícil legitimar los costos y los peligros de la carrera armamentista".

Por último, se afirmó que "a muchos países en desarrollo ya les ha llegado el agua al cuello. Sus deudas no pueden ser pagadas y los altos intereses causados por los grandes gastos militares norteamericanos aumentan no solo los resentimientos contra EE. UU. como policía del mundo". El profesor Harald Lange, del Instituto para Política Internacional y Economía de la República Democrática Alemana, se mostró convencido de que sólo será problema de los EE. UU. si estos países se niegan, con razón, a pagar sus deudas. Pero incluso Lange tuvo que reconocer que la quiebra bancaria temida por los países industriales en el caso de un boicot de pago, no pasaría inadvertida en el bloque oriental, acoplado al sistema económico mundial. En resumen, también en el conflicto Norte-Sur hay intereses comunes entre el Este y el Oeste. Por lo menos algo" Michael Fender.

De conformidad con las informaciones últimas de la prensa internacional, las relaciones Este-Oeste virtualmente congeladas desde fines de 1983, parecen haber ingresado lentamente en la etapa de deshielo debido a la intensa ofensiva diplomática en Gi-

nebra y Viena, para tratar de reanudar las negociaciones de desarme con la URSS. Es importante, en todo caso, que éstas conversaciones continúen. En el discurso que pronunciara el Canciller Federal Helmut Kohl, en México, el 9 de julio de 1984, dedicó un capítulo especial a las relaciones de su país con el Tercer Mundo, y expresó:

> "1) La confrontación Este-Oeste debe mantenerse al margen del Tercer Mundo. La verdadera independencia y la auténtica no alineación cooperan a la limitación de conflictos, y son por lo tanto importantes factores de estabilidad internacional. Por eso apoyamos también, en interés propio por la paz, la aspiración de los países del Tercer Mundo a la libertad, la autonomía y la auténtica alineación;
>
> "2) Los conflictos en el Tercer Mundo afectan también a la seguridad de los europeos. Por eso es importante en nuestra política cooperar para la solución pacífica de esos conflictos. A ese objetivo servimos también con la extensión de nuestras relaciones con los Estados del Tercer Mundo y con nuestras iniciativas en las Naciones Unidas y en la Comunidad Europea orientadas a la paz y a la estabilidad;
>
> "3) Los países industriales de occidente —pero también los del Este— tienen una responsabilidad común de cooperar en el desarrollo y la estabilidad del Tercer Mundo. En ese sentido, en la República Federal de Alemania vemos nuestro deber e intentamos colaborar...".

En la confrontación Este-Oeste, el Ecuador y los países latinoamericanos ocupamos una posición periférica. No somos y a buena hora los protagonistas de tensiones y conflictos que llenan de intensa preocupación al mundo. Sin embargo, el curso que tome tal confrontación, como las consecuencias de la misma, nos afectan directamente. De ahí que nos interesa, en grado superlativo, que prevalezca la política de entendimiento, de acuerdo, lo que se ha dado en denominar la política de "distensión" entre las dos superpotencias, para que exista un ambiente de mayor tranquilidad y paz; en consecuencia, todo esfuerzo encaminado a la obtención de esos propósitos, cuentan con la sincera adhesión del Ecuador. Así lo hemos declarado en diversos foros internacionales, en las Naciones Unidas como en la O.E.A. Hemos celebrado con entu-

siasmo la iniciación de toda negociación sobre el desarme, sobre la limitación de armamentos, porque de por medio está el destino de la humanidad. Lo admitamos o no, lo cierto es que de las decisiones que adopten, en especial, las dos superpotencias, depende nuestro destino. Así lo dice el Informe a la Nación, del año 1984: "El Ecuador ha hecho escuchar su profunda preocupación por el agravamiento de la confrontación Este-Oeste y sus consecuencias para la paz mundial".

El Ecuador y las Conversaciones Norte-Sur y la Cooperación Sur-Sur.

El problema Norte-Sur y la Cooperación Sur-Sur, son indiscutiblemente dos asuntos de especial trascendencia que atañen a la paz y el desarrollo económico del mundo". Seyom Brown, en "Nuevas Tensiones en la Política Mundial". Crisis y Replanteo de la Geopolítica Clásica, 1974, en el capítulo 5º señala lo que sigue sobre las "tensiones entre el Norte y el Sur":

"Las oportunidades de intervención política, militar y económica, que acompañaron al proceso de descolonización ocurrido durante la postguerra, alentaron a las superpotencias a exportar la polarización Este-Oeste hacia el sur, para enrolar amigos que los apoyaran en la guerra fría donde pudieran encontrarlos: en los gobiernos o en la selva. La mayoría de los países del Tercer Mundo —pobres, no blancos, ubicados en general al sur del Trópico de Cáncer fueron incapaces de negarse a participar de la guerra fría de una u otra forma: como aliados formales de una de las superpotencias, como estados clientes no formalmente alineados, o como aliados potenciales de una potencia y, por lo tanto, objeto de maniobras de atracción por parte de ambas. Un poderoso incentivo para tal participación consistía en la ayuda económica y militar que sus países pensaban que podrían obtener de una de las superpotencias o de ambas. Así, se pusieron de moda las alianzas contra el comunismo, las alianzas contra el imperialismo y las alianzas para el progreso. Sin embargo, al declinar la prominencia de la confrontación entre el Este y el Oeste muchos de los países del Tercer Mundo se encontraron transformados de valiosos centinelas de avanzada en peones prescindibles. El resultado ha sido la búsqueda, por parte de los países pobres del "Sur", de medios de influencia no vinculados con la guerra fría que les permitiera arrancar

concesiones a los ricos del "Norte". Sólo unos pocos países del Tercer Mundo gozan de la bendición natural de las materias primas, tales como el petróleo, que puede utilizarse como arma en las negociaciones con los países industriales que son sus clientes o emplearse en forma directa para acumular un capital financiero que les permita fortalecer su posición negociadora...".

Sin embargo, pese a todo tipo de dificultades los logros del Grupo de los 77 y su unidad en el diálogo Norte-Sur, "Constituyen un ejemplo alentador de lo mucho que puede hacerse en el futuro inmediato" como con objetividad lo expresara en la Asamblea General de la ONU, en 1980, el Canciller Zambrano Velasco, de Venezuela. En esa misma oportunidad, señaló, también los avances en los términos concretos de la cooperación Sur-Sur. La primera cumbre Norte-Sur de 1981 tuvo lugar en México, en Cancún, con la participación de los Jefes de Estado de 22 naciones (Argelia, Arabia Saudita, Brasil, Bangladesh, Costa de Marfil, China, Guyana, Filipinas, México, Nigeria, Tanzanía, Venezuela, India y Yugoslavia entre los países en desarrollo; así como Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Canadá, Japón, Alemania Occidental, Suecia y Australia, por las naciones industrializadas. Los países invitados por el Gobierno mexicano representaban a las potencias económicas más importantes y a los países en desarrollo con mayor influencia en las negociaciones internacionales o que padecen los problemas más graves de pobreza.

Como se expresa en el Informe a la Nación, del año 1982, Tomo II, (página 70) "el Gobierno mexicano tuvo la iniciativa de acoger esta Reunión Cumbre como una oportunidad especial para impulsar el diálogo Norte-Sur que había sufrido un estancamiento al fracasar en el XXXV período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, un acuerdo sobre el procedimiento y una agenda para la iniciación de las "Negociaciones Globales relativas a la Cooperación Económica Internacional para el Desarrollo".

El problema del hambre y de los alimentos en el mundo fue el tema central de la Reunión de Cancún "que si bien es una es-

fera de importancia vital para los países que sufren la escasez de alimentos, las medidas para combatirlo responden a un carácter coyuntural que no generan condiciones para impulsar el desarrollo; sin embargo, en Cancún se soslayaron los aspectos que exigen un cambio estructural con medidas a largo plazo para alcanzar un marco justo y equilibrado que dirijan las relaciones económicas internacionales. La Reunión de Cancún "originalmente fue concebida en la perspectiva de las negociaciones globales, luego los objetivos de dicha reunión cobraron otras dimensiones, fue una oportunidad para que un grupo de Jefes de Estado analizaran los graves problemas económicos que confronta el mundo y expresen sus puntos de vista sobre la forma de trabajar conjuntamente con miras a intentar establecer un nuevo orden económico internacional; los resultados se limitaron a exponer ideas para impulsar la asistencia internacional para combatir el hambre en el mundo sin lograrse la concertación de recomendación alguna en relación con posibles medidas de carácter estructural que respondan a las exigencias para un cambio en las relaciones económicas internacionales".

Cabría también indicar que en julio de 1981 se reunieron en Otawa los Jefes de Estado de Canadá, Francia, Estados Unidos de América, Gran Bretaña, Japón, República Federal de Alemania e Italia, a fin de coordinar acciones para revitalizar la economía de esos países. La situación de los países del Tercer Mundo fue brevemente examinada en Otawa, los Jefes de Estado coincidieron en la necesidad de incrementar la ayuda, sin pronunciarse sobre un compromiso, al respecto; acordaron mayores facilidades para el acceso de los productos de los países en desarrollo a sus mercados y remover los impedimentos que obstaculizan un flujo de capital y tecnología hacia los países más pobres, siempre que éstos últimos garanticen la protección y seguridad a la inversión extranjera".

Posteriormente, se realizaría el XXXVI período de sesiones de la Asamblea General de la ONU. El tema de las negociaciones

globales no pudo ser concluido y pasó, en consecuencia, a un período de consultas para reanudar la consideración de la "iniciación de las negociaciones globales" en 1982 y, en cuanto al tema de la "Cooperación Económica Internacional, dedicó su atención al examen de las actividades de los órganos gubernamentales y de los programas del sistema de las Naciones Unidas de carácter económico, así como a la observancia por parte de los Gobiernos de los compromisos asumidos al aprobarse la estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio.

En toda esta temática, nuestra posición se ha orientado porque las negaciaciones continúen y, en lo posible, se arribe a resultados prácticos en beneficio de los países en desarrollo. En oportunidad propicia y conforme al Boletín de Prensa de la Cancillería ecuatoriana, de fecha 14 de septiembre de 1983, el Jefe de la diplomacia ecuatoriana, al referirse a la Cooperación Económica, manifestó, entre otros conceptos:

"...La prolongada crisis económica que soporta el mundo, de modo especial América Latina, por el aumento de los precios de sus importaciones y la disminución de los precios de sus exportaciones, han causado un deterioro notable en la relación de los términos de intercambio. Afirmó que las causas de esta crisis están dadas por el deterioro de las exportaciones de los productos básicos, las restricciones impuestas por determinados países industrializados, la inflación incontrolada y el uso inadecuado de los recursos financieros, así como los términos en que éstos han sido concedidos, entre otros factores; e hizo un llamado a la cooperación entre los países industrializados y aquellos en vías de desarrollo, para el despliegue de una acción solidaria tendiente a la superación de esta crisis. Tras abogar por la pronta reanudación de las negociaciones globales como fórmula idónea en la búsqueda de una solución conjunta a los problemas del desarrollo y la cooperación internacional entre el Norte y el Sur...".

Nuestros países, en todo caso, tendrán que seguir luchando para tratar de disminuir el grado de dependencia, en particular, en lo atinente a la formación del capital y al uso de la tecnología, respecto a lo cual existe un inflexible control desde el norte indus-

trializado. La relación comercial entre las dos áreas se realiza con un constante deterioro de los términos de intercambio, es decir, que cada vez se recibe un precio menor por las materias primas provenientes de las naciones del Tercer Mundo, mientras se paga más precio por los artículos manufacturados y la técnica.

En cuanto a la Cooperación Sur-Sur podríamos afirmar que los países en vías de desarrollo fortalecieron su lucha y cooperación económica, logrando algunos éxitos. Si nos referimos a los países latinoamericanos, éstos en cierta forma desafiando la presión y la decisión de países occidentales, efectuaron algunas conferencias sobre el problema de la deuda externa y coordinaron sus acciones, en orden a que los países acreedores cedan en la exigencia de sus requerimientos y obligaciones. Naturalmente la cooperación Sur-Sur a escala mundial se halla en su etapa de "gestación". En el proceso de su realización existen muchos obstáculos, pero de por medio también se halla un gran poder de decisión por superar las dificultades. Desde que se inició este movimiento de cooperación, en septiembre de 1978, en Buenos Aires, con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en vías de Desarrollo, donde se resolvió intensificar lo que se denominó "cooperación sur-sur", o sea ayuda mutua entre países del Tercer Mundo, en oposición al hasta ahora ineficaz diálogo norte-sur", se ha progresado notoriamente en tratar de unificar a los países en vías de desarrollo, para la obtención de los propósitos perseguidos, aunque la meta se halle aún muy distante.

Hablando del futuro, dice el Director del Instituto de Estudios de las Relaciones Internacionales Contemporáneas y catedrático de la Universidad de Beijing, "creo que en el actual plano internacional se destacan dos problemas cardinales, uno es el de la paz y el otro, el de las relaciones Norte-Sur. Estos dos problemas revisten un significado global y estratégico, atañen a la situación en su conjunto y están interrelacionados. Se trata, en última instancia, de la paz y el desarrollo económico mundiales. ¿Qué mercado encontrará el Norte si el Sur no se desarrolla? Por otro

lado, una cooperación Sur-Sur fructífera y en constante progreso podrá promover gradualmente la cooperación Norte-Sur. Todos los verdaderos líderes políticos y personalidades con visión estratégica del mundo deben reflexionar sobre esto...".

El Ecuador y la Crisis Económica Internacional. La Deuda Externa. La "Carta de Quito".

Todos nuestros países están actualmente empeñados en tratar de obtener la mejor solución para el arreglo de sus respectivas deudas externas, extremadamente graves para la economía de nuestras naciones. Estimo que, por ahora, constituye una de las más serias preocupaciones de América Latina y de otros países en vías de desarrollo de otros continentes.

Para tener una apreciación más o menos exacta de ésta crítica situación, consignemos el monto de la deuda externa, en millones de dólares, de los once países del Grupo de Cartagena:

Argentina	44.964
Bolivia	5.200
Brasil	100.200
Colombia	10.929
Chile	20.400
Ecuador	6.900
México	95.000
Perú	13.795
República Dominicana	2.800
Uruguay	4.651
Venezuela	32.000
11 países	337.019
Deuda América Latina	360.170

+ Fuente: DPA. CEPAL.

El 11 de febrero de 1983, el Presidente del Ecuador, Doctor Osvaldo Hurtado Larrea, propuso al SELA y a la CEPAL que elabo-

ren en conjunto propuestas tendientes a "desarrollar la capacidad de respuestas de América Latina y afianzar sus sistemas de cooperación frente a la gran crisis económica por la que atraviesa la región", decía:

"Estimados amigos:
Al iniciarse el año 1983, pocas dudas quedan sobre la gravedad de la crisis económica internacional. Desde la gran depresión de los años treinta el mundo no ha conocido una crisis tan profunda y prolongada. De sus perniciosos efectos casi ninguna sociedad ha logrado escapar, pues, parecidos son los problemas que sufren los países del norte desarrollado y los del sur en vías de desarrollo, los del este socialista y los de occidente. El hecho de que ella afecte a todas las sociedades, cualesquiera sea su orientación ideológica, su régimen político y su modelo económico, es la mejor demostración de que nos encontramos ante un fenómeno de carácter universal que involucra a todas las naciones.

"Si bien no hay país que hoy esté libre de dificultades económicas, son los pueblos del Tercer Mundo los que más problemas sociales y políticos sufren y, entre ellos, los de América Latina y El Caribe. En efecto, en 1982, tanto el producto interno bruto como el ingreso por habitante, se redujeron en términos que no habían ocurrido en los últimos cuarenta años y la tasa media de inflación fue, y en mucho, la más alta hasta ahora registrada en la Región. Si los altos índices de crecimiento de las décadas pasadas —que hoy pueden apreciarse en toda su significación— no lograron eliminar esa herida profunda que escinde nuestras sociedades, constituida por la miseria, la injusticia y el subempleo, o en el desempleo, ya puede imaginarse lo que vendrá en el futuro si se prolonga la depresión económica más allá de 1985, como se teme. Se encuentra, pues, en juego, como nunca antes, la paz social de las naciones y la estabilidad del sistema democrático; en suma, el destino de vastas comunidades humanas que día a día, ven agravarse sus problemas sociales no resueltos y con temor advierten la posibilidad de una hecatombe.

"Siempre se pensó que la insuficiencia de recursos financieros constituía el principal obstáculo para el desarrollo del Continente. Pero, si se examina retrospectivamente la década pasada y se analiza la presente coyuntura, inevitablemente se llega a la conclusión de que la sobreabundancia de créditos provistos por la banca privada internacional y su inadecuado uso, sumados a plazos cortos y a altas tasas de interés, constituyen el elemento esencial de la crisis. Cuando la

deuda externa se acercaba a la asombrosa cifra de 300:000 millones de dólares y las economías latinoamericanas requerían de divisas, como nunca antes, para importar, pagar intereses y amortizar el capital, en el segundo semestre del año pasado, bruscamente se pasó de la oferta ilimitada de créditos a la escasez absoluta. A estas tendencias debe añadirse el deterioro de las exportaciones de productos básicos por la caída del crecimiento de los países industrializados, por las restricciones que han establecido, por los cambios tecnológicos introducidos en los procesos productivos y por el predominio alcanzado por las transnacionales en el comercio mundial.

"Las peculiaridades de la crisis económica actual y las evidentes limitaciones que han demostrado las medidas recomendadas por la ortodoxia económica, cualquiera sea la vertiente ideológica que las inspire, son antecedentes suficientes para llegar a la conclusión de que nos encontramos ante un fenómeno inédito que probablemente demande la formulación de un renovado pensamiento económico. Si a ello se suma el hecho de que las políticas que practican los países industrializados afectan por igual a todas nuestras naciones y que, además, asistimos a la redifinición del sistema económico internacional que rigió desde la post-guerra, resulta imperiosa la necesidad de que Latinoamérica esté presente en tan decisivo proceso histórico, del que dependerá la superación de la crisis y el futuro desarrollo económico social.

"Cierto que la crisis es de tal magnitud que por momentos parece desbordarnos, pero también es verdad que los pueblos de América Latina y El Caribe poseen las virtualidades indispensables para superarla. En su ya larga historia han demostrado una pertinaz voluntad para dominar una generosa pero dura geografía; energía y perseverancia para consolidar los Estados en que se han constituido; amplitud y creatividad para enriquecer su ancestral cultura; imaginación para asimilar y renovar la técnica, aptitud empresarial para llevar adelante nuevas actividades económicas; y espíritu de trabajo y sacrificio. Además la región posee abundancia de recursos, ha progresado en su desarrollo económico y social y han mejorado los equipos técnicos a cargo de la administración del Estado.

"Las difíciles circunstancias que confrontan nuestros países, tornan indispensable la urgente formulación de una respuesta latinoamericana a la crisis, para lo cual será necesario un esfuerzo concertado que permita utilizar a plenitud todas nuestras capacidades, recursos e instituciones.

"La CEPAL primero y más tarde el SELA, han prestado invalorables servicios a cada uno de los Estados de América Latina y El Caribe y a la Región en su conjunto. Los estudios de la primera permitieron la conformación de un pensamiento económico propio y ofrecieron soluciones concretas a muchos problemas . El segundo, precisamente fue concebido como una instancia regional, para que los países miembros puedan encontrar respuestas conjuntas a sus comunes dificultades. Ahora, cuando el Continente vive una dramática coyuntura, parece indispensable que tan autorizados organismos técnicos presten una vez más su contribución.

"En consecuencia, señores Secretarios Ejecutivos de la CEPAL y del SELA, a nombre del Gobierno del Ecuador les solicito se sirvan preparar, en el menor tiempo posible, un conjunto de propuestas encaminadas a desarrollar la capacidad de respuesta de América Latina y afianzar sus sistemas de cooperación.

"Los aportes de la CEPAL y del SELA, enriquecidos con los que se dignen prestar los gobiernos de la Región, darían lugar a un Programa de Acción que, inscrito en el horizonte de los próximos años, permita enfrentar los graves problemas inmediatos, teniendo siempre en cuenta los objetivos permanentes de justicia, paz y libertad.

"Este planteamiento y el pedido que les formulo en esta carta estoy comunicando a los Jefes de Estado de los países latinoamericanos, invitándoles a apoyar y a participar en su formulación, en la convicción de que no deben constituir un obstáculo las diferencias ideológicas, políticas, económicas, y territoriales que separan a nuestras naciones. Creo que también será necesaria la contribución de los organismos latinoamericanos que, en los campos específicos de su competencia, puedan brindar su valiosa colaboración.

"Reciban mi reconocimiento por la benevolente acogida que den a mi requerimiento y mis sentimientos de consideración y aprecio personal. Afectuosamente, f) Osvaldo Hurtado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador".

Enrique Iglesias, Secretario Ejecutivo de la CEPAL y Carlos Alzamora, Secretario Permanente del SELA, con fecha 16 de mayo de 1983, procedieron a formular el planteamiento conjunto, respondiendo, precisamente, al llamado urgente del Mandatario ecuatoriano, en él se propone que se adopten decisiones inmediatas que

permitan a la región "mediante el desarrollo de su capacidad de respuesta y el afianzamiento de sus sistemas de cooperación, hacer frente a la seria situación por la que atraviesa". Entre otros conceptos, expresaban:

"América Latina vive probablemente su más grave crisis económica del último medio siglo. El crecimiento económico se ha detenido y el nivel de vida se ha reducido en todos los países de la Región, con graves consecuencias sociales y políticas.

Esta crisis afecta a la totalidad de la vida económica. Se manifiesta en un endeudamiento sin precedentes, que equivale a tres veces el valor de las exportaciones anuales conjuntas de la región. En el creciente servicio de esa deuda, que consume ya un elevadísimo porcentaje de los ingresos por exportaciones. En la enorme caída de esos ingresos, afectados por una baja de los precios de los productos básicos, que ha llevado el valor real de muchos de ellos a niveles inferiores a los de 1930. En la abrupta disminución del ingreso neto de capitales. Todos estos factores y las políticas adoptadas para corregirlos, han obligado a una reducción sensible de importaciones vitales para mantener el ritmo de funcionamiento del aparato económico y han generado una inflación que afecta crecientemente a todos los países de la región...

"América Latina no puede continuar esperando que la solución de sus problemas provenga solamente de impulsos externos...

"El desarrollo de América Latina será un largo proceso basado esencialmente en el esfuerzo interno de cada país y en el refuerzo de la cooperación y la integración latinoamericanas...

"Por ello resulta necesario definir la futura acción latinoamericana en tres frentes y en torno a otros tantos objetivos.

"En el plano **interno** es necesario superar estrategias de desarrollo fuertemente inequitativas en lo social, basadas predominantemente en la dinámica consumidora de los grupos de altos ingresos o en una excesiva dependencia externa generada en la exportación de productos primarios...

"En el plano **regional** deberá estructurarse la complementación de la producción, el comercio y los servicios sobre la base del principio de la preferencialidad latinoamericana...

"En el plano **internacional** es necesario reestructurar los ejes principales de la vinculación de la región con los países industrializados y fortalecer los vínculos con otras regiones en desarrollo...

"Hacia un programa regional de acción frente a la crisis.— Todo programa de acción regional debe apoyarse en valores y criterios compartidos...

"El dilema más urgente que confronta América Latina es que requiere de recursos para mantener un mínimo de crecimiento en circunstancias en que se ha cerrado la etapa del financiamiento externo en el que se sustentó dicho crecimiento en los últimos tiempos...

"América Latina ha estado contribuyendo a resolver los problemas económicos de los países industrializados a través de los precios más bajos de sus productos de exportación y de los intereses más altos que ha debido pagar por los fondos que se le han prestado. Pero, ante la gravedad de la situación económica que enfrenta, resulta comprensible que no pueda seguir haciendo ese sacrificio. Por el contrario, hemos llegado a un punto en que resulta necesario defender ante todo la economía nacional y proteger el aparato productivo.

"Acción concertada frente a la deuda.— Para América Latina el principal compromiso es desarrollarse y ello exige adecuar el servicio de la deuda externa a la capacidad de pago presente de los países deudores y distribuir adecuadamente en el tiempo la deuda acumulada para poder mantener el nivel de las importaciones esenciales...

"La expansión del comercio latinoamericano.— Como segundo objetivo, resulta necesario intensificar toda la inexplotada potencialidad del comercio intralatinoamericano, con la meta de por lo menos duplicarlo en ésta década, sustituyendo importaciones extraregionales, particularmente de alimentos, energía y bienes de capital, por aquello que pueda proveer la propia región...

"Frente a la crisis y la concertación de los países industrializados, la dispersión latinoamericana resulta ineficaz para defender nuestros intereses. América Latina debe organizarse económicamente como una unidad...

"La instrumentación del programa de acción.— La instrumentación de estas propuestas impone la urgencia de un gran diálogo latinoamericano, de entendimiento y concertación que requiere de fórmulas

aún inéditas. En este sentido consideramos que la convocatoria de una CONFERENCIA ECONOMICA LATINOAMERICANA podría ser un procedimiento adecuado...

"Llevar a cabo esta empresa requiere una gran voluntad política. Creemos que ella está presente y que sólo faltaba convocarla para darle forma. Su iniciativa Señor Presidente, al poner de relieve la gravedad de los problemas por los que atraviesa la Región e invitar a la acción concertada, reafirma una vez más, que nuestros dirigentes políticos son conscientes del momento que les toca vivir y están dispuestos a encauzar las soluciones de los graves problemas actuales por vía de la unidad latinoamericana. Y ello debe ser así. Por encima de los problemas coyunturales que hoy pueden dividirnos, el momento requiere recobrar la visión de lo colectivo que tanto inspiró a nuestros Libertadores, quienes no concibieron su misión en función tan sólo de una emancipación nacional sino al servicio de la región toda.

"Asumir el momento en toda su plenitud es lograr en la acción conjunta la fuerza que propugnara el Libertador Simón Bolívar, y el mejor homenaje que le podemos rendir en el bicentenario de su nacimiento, que estamos a punto de conmemorar.

"Al reiterar a Vuestra Excelencia nuestro profundo reconocimiento por la enaltecedora muestra de confianza que su encargo reviste para nosotros y para nuestras instituciones, y a la que hemos procurado corresponder con toda la intensidad de nuestra identidad latinoamericana y nuestra fe inquebrantable en el destino de la Región, nos valemos de esta oportunidad para reiterarle nuestra más alta y distinguida consideración".

Luego de una muy activa gestión diplomática del Ecuador y en coordinación con los personeros del SELA y de la CEPAL, los Jefes de Estado o de Gobierno de América Latina y del Caribe, se dieron cita en la ciudad de Quito, del 12 al 13 de enero de 1984, en la Conferencia Económica Latinoamericana, convocada a iniciativa del Presidente doctor Osvaldo Hurtado Larrea, iniciativa que todos los Gobiernos de la región acogieron con reconocimiento y entusiasmo, y de conformidad con lo dispuesto en el Compromiso de Santo Domingo. En esta ciudad, aprobaron la "Declaración de Quito", instrumento de primera importancia, que:

"Reafirma la hermandad y solidaridad de nuestros pueblos y su aspiración a vivir en el marco de los principios democráticos y reitera nuestra nulidad en la diversidad y nuestro respeto al derecho soberano de todas las naciones de América Latina y el Caribe a transitar, en paz y libertad y exentos de todo tipo de intervención externa, sus propios caminos en los ámbitos económicos, social y político...
"Reitera nuestro compromiso de eliminar definitivamente el recurso o la amenaza o al empleo de la fuerza en la solución de los conflictos internacionales. Insistimos en nuestro llamado en favor del desarme que permita reasignar los recursos dilapidados en la carrera armamentista y en armamentos hacia objetivos que contribuyan a fortalecer el desarrollo de todos los pueblos del mundo. Los problemas de la paz y del desarrollo tienen una vinculación esencial, puesto que sin paz, el desarrollo no podrá lograrse, y sin desarrollo, la paz será siempre precaria.

"3. Manifestamos nuestra preocupación por el recrudecimiento de las tensiones que dominan las relaciones internacionales y envuelven ya a numerosas zonas del plantel, lo cual constituye una seria amenaza a la paz mundial. América Latina y el Caribe rechazan ser escenario de enfrentamientos ajenos y creen firmemente que los problemas de la región deben y pueden solucionarse en su propio ámbito, asegurando que el espacio latinoamericano sea una zona de paz.

"4. Rechazamos el intervencionismo que ha tenido recientes y dramáticas manifestaciones en la región y afirmamos la necesidad de encontrar una solución negociada a los problemas de Centroamérica cuyo origen reside en las condiciones económicas, sociales y políticas que prevalecen en la zona, para lo cual brindamos todo nuestro respaldo político al Grupo de Contadora...

"5. América Latina y el Caribe enfrentan la más grave y profunda crisis económica y social del presente siglo, con rasgos singulares y sin precedentes.

"7. La crisis demanda soluciones urgentes, a través de acciones conjuntas, fundadas en la cooperación regional y en la concertación de posiciones comunes, destinadas a fortalecer la capacidad de respuesta de la región...

"10. A fin de dar a la región mayor autonomía, estamos dispuestos a movilizar el potencial de recursos humanos y materiales con que cuentan América Latina y el Caribe...

"12. La respuesta de América Latina y el Caribe a la crisis se fundamenta en la necesidad de complementar el esfuerzo de cada país y de aquellos realizados en el plano subregional a través del fortalecimiento de la cooperación y la integración regionales.
"14. Sin embargo, los esfuerzos propios de la región no son suficientes para superar la crisis. Es indispensable que se complementen y refuercen con un importante apoyo externo, principalmente en las áreas del comercio y del financiamiento.

"15. Existe una íntima e inseparable vinculación entre comercio exterior y financiamiento internacional...

"17. Advertimos que no es justo ni racional que los países de la región se hayan convertido en exportadores netos de capital, agravando de este modo su precaria situación económica...

"23. Los precios de los productos básicos de exportación se deprimieron a niveles sumamente bajos... En este sentido, nos proponemos adoptar e impulsar las acciones multilaterales necesarias para la estabilización dinámica de los precios, asegurando el mejoramiento de los niveles de ingresos por exportaciones.

"26. Hacemos presente a la comunidad internacional nuestro convencimiento de que si América Latina y el Caribe recuperan la senda de su desarrollo económico, serán nuevamente elemento dinámico en la necesaria y sana reactivación de la economía mundial.

"Hemos aprobado una respuesta que encierra desafíos y promesas. Su ejecución está obviamente subordinada a la eficiencia de nuestra capacidad negociadora, y a la seriedad con que las instituciones y organismos regionales y subregionales cumplan los encargos que aquí les hacemos.

"En este sentido, solicitamos atentamente al Excelentísimo Señor Presidente Constitucional del Ecuador, Dr. Osvaldo Hurtado, que la Declaración de Quito que aquí adoptamos sea enviada formalmente a los Jefes de Estado o de Gobierno de los países en desarrollo miembros del Grupo de los 77 y a los Jefes de Estado o de Gobierno de los países industrializados, así como a las instituciones y organismos regionales e internacionales correspondientes...

El "Plan de Acción" —documento esencial de 24 páginas fue suscrito en Quito, el 13 de enero de 1984, por los Representantes

Personales de los Jefes de Estado o de Gobierno de Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela y firmado en presencia de los Presidentes de Costa Rica, República Dominicana, Ecuador y el Primer Ministro de Jamaica.

El "Plan de Acción" en lo que se refiere a la cooperación intraregional, "constituye un conjunto equilibrado de compromisos y medidas, tanto en su formulación como en su aplicación práctica, y es concordante con el tratamiento diferencial en función del grado de desarrollo económico de los países y tiene el propósito de fortalecer la cooperación y el desarrollo de la región...". El capítulo I, está dedicado a: 1) Deuda Externa. a) criterios básicos; b) intercambio de información y asistencia técnica; 2. Mecanismos de apoyo a la expansión del comercio intrarregional: a) fortalecimiento de los mecanismos de compensación. b) mecanismos de apoyo financiero al comercio intrarregional; 3. Relaciones económicas internacionales: a) sistema monetario y financiero; b) comercio. c) financiamiento del desarrollo. El capítulo II: Comercio: 1) Compromiso sobre restricciones no arancelarias al comercio intralatinoamericano; 2) incremento del intercambio de bienes y servicios entre los países latinoamericanos y del Caribe; a) preferencia arancelaria regional latinoamericana; b) negociaciones comerciales; c) compras estatales; d) aprovechamiento de la demanda y la oferta regionales de bienes; e) medidas proteccionistas y discriminatorias aplicadas a las exportaciones latinoamericanas; f) intercambio compensado y acuerdos de complementación económica; 3) acciones para promover el comercio intrarregional. Capítulo III: Seguridad Alimentaria Regional. IV: Cooperación energética; V: Servicios.

El propio Presidente Hurtado entregó al Cuerpo Diplomático acreditado en esta Capital, la "Declaración de Quito" y a fin de dar cumplimiento a la recomendación última del Plan de Acción,

el Canciller Luis Valencia R. visitó varios países de Europa Occidental para entregar dicho documento; el ex-Presidente de la República Galo Plaza Lasso viajó a Estados Unidos de América y el ex-Secretario General de la Administración Pública, Andrés Crespo, al Japón.

Las reacciones de apoyo a la "Declaración" llegaron de manera inmediata e ininterrumpida, países tan distantes como la República Popular China, Suiza, hicieron llegar cartas firmadas por sus máximos mandatarios en respaldo a las decisiones de la Conferencia Económica Latinoamericana (CEL). Esta actitud fue compartida por la mayoría de los Gobiernos, aunque la banca internacional demostró su cierta frialdad y alejamiento de los planteamientos hechos en la (CEL).

La deuda latinoamericana fue uno de los principales tópicos de la Conferencia Económica Cumbre de los siete países industrializados de Occidente, que se reunió en Londres, el 7 de julio de 1984. Canadá, Italia, Estados Unidos de América, Francia, Gran Bretaña, Italia y la República Federal de Alemania, asistentes a la conferencia, acordaron en Londres, continuar y reforzar, donde sea necesario, las políticas tendientes a reducir la inflación y las tasas de interés, controlar el crecimiento monetario y reducir el déficit del presupuesto. Asimismo, resolvieron mantener y, donde sea posible, aumentar los flujos de recursos, incluyendo la ayuda pública al desarrollo y la ayuda por intermedio de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo, hacia los países en vías de desarrollo y, particularmente, a los más pobres. Aprobaron confirmar, en un espíritu de cooperación con los países deudores, la estrategia relativa al endeudamiento y continuar llevándola a cabo y desarrollándola de manera flexible.

El comunicado de Londres incluye una serie de acuerdos suscritos: 1) continuar la política para reducir la inflación y los tipos de interés; 2) reducir los obstáculos para la creación de empleo estimulando el desarrollo de industrias y servicios. 3) apoyar

el trabajo de organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); 4) mantener y estimular en lo posible el flujo de recursos a los países desarrollados y, particularmente, a los subdesarrollados; 5) flexibilizar la deuda de los países del Tercer Mundo, caso por caso, ayudando a los países deudores a su cambio económico y financiero; 6) pedir a los Ministros de Economía y Finanzas que continúen su trabajo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) de tal forma que completen una fase inicial en la primera mitad de 1985; 7) seguir el proceso acordado en Versalles y Williamsburg, para controlar una economía más baja de inflación y más alta en crecimiento; 8) mejorar y estabilizar el sistema financiero internacional; 9) combatir las tendencias proteccionistas de los países industrializados y en desarrollo, reduciendo barreras comerciales; 10) acelerar los programas en curso para liberalizar el comercio internacional.

En general y conforme a los despachos de las agencias de noticias internacionales UPI, AFP, EFE y ANSA, la declaración económica de la Cumbre de éstos países, causó decepción tanto en Europa como en América. El Gobierno ecuatoriano, de inmediato, manifestó que no le satisfacen las conclusiones a que llegaron las siete naciones: "Con simples expresiones de buena voluntad difícilmente se resolverán los problemas del Tercer Mundo y particularmente de los países cuyas economías hoy son afectadas por la deuda externa... Muchos países de América Latina, entre éllos Ecuador, han hecho ya esfuerzos muy grandes para reajustar sus economías, a través de la ejecución de programas de austeridad. Sin embargo, éstos no han sido suficientes para que la recuperación de su crecimiento económico se produzca por los términos inadecuados en cuanto a plazos, a tasas de interés y márgenes, en los que continúa renegociándose la deuda del Tercer Mundo... Lamentablemente, mientras América Latina ha hecho todo lo posible para que se encuentre una solución común, los países industrializados y la banca privada internacional no han transitado el mismo camino...".

El 21 de junio de 1984, se reunieron en Cartagena, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, oportunidad en la cual se aprobaron las propuestas del "Consenso de Cartagena" que en síntesis demandan:

"Adopción de medidas que permitan a la drástica e inmediata reducción de las tasas nominales y reales de interés en los mercados internacionales, lo cual debe constituir objetivo fundamental al que se dirijan los mejores esfuerzos de los gobiernos de los países industrializados;

"Que las renegociaciones y en las operaciones de nuevos créditos, la banca internacional utilice de referencia que en ningún caso superen los costos efectivos de captación de los fondos en el mercado, ni se basen en tasas administrativas;

"La reducción al mínimo de los márgenes de integración y otros gastos así como la eliminación de las comisiones y, durante períodos de renegociación la abolición de los intereses de mora;

"La puesta en práctica de mecanismos temporales que atenúen el impacto de las altas tasas de interés, tales como una ventanilla compensatoria en el Fondo Monetario Internacional. Préstamos concesionales oficiales con este fin y extensión de los plazos de pago, aunque advirtieron que estos mecanismos solo tienen utilidad limitada pues simplemente difieren el problema;

"Que se tome en cuenta en las operaciones de renegociación el perfil de la deuda y la capacidad de recuperación económica y de pago de cada país y se mejore sustancialmente las condiciones de plazo y períodos de gracia. Cuando convenga a los países deudores interesados, podrán extenderse las bases de la negociación a períodos multianuales e incluir la capitalización de intereses;

"Que en los casos de países con problemas extremos de balanza de pagos se consideren cláusulas que permitan diferir el pago de partes de los intereses que, sin devengar a su vez intereses, serían pagados con una proporción determinada de los recursos provenientes del incremento de las exportaciones;

"Que en las renegociaciones de la deuda externa no se deben comprometer los ingresos provenientes de las exportaciones más allá

de porcentajes razonables, compatibles con el mantenimiento de niveles adecuados de la actividad productiva interna, considerando las características propias de la economía de cada país;

"Que se elimine la exigencia por parte de los acreedores de transferir al sector público, en forma discriminada e involuntaria, el riesgo comercial del sector privado;

"La eliminación de las rigideces regulatorias de algunos centros financieros internacionales que castigan automáticamente las carteras de créditos a países en desarrollo y que impiden la concesión de nuevos financiamientos, el reconocimiento de la calidad especial que tienen los países soberanos como deudores de la Comunidad Financiera Internacional y la adaptación de la reglamentación vigente a dicha calidad;

"La reactivación de las corrientes crediticias hacia los países deudores, las cuales en muchos casos se encuentran virtualmente suspendidas y la urgente reanudación del otorgamiento de créditos de corto plazo para financiar el comercio y otras operaciones necesarias para dichos países;

"La asignación de un volumen mayor de recursos y el fortalecimiento de la capacidad crediticia de los organismos financieros internacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional, el Grupo del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo;

"Una nueva asignación de derechos especiales de giro en el Fondo Monetario Internacional compatible con las necesidades de liquidez de los países en desarrollo, el aumento de los plazos de sus programas de ajuste y la ampliación del acceso a sus recursos;

"La revisión de los criterios de condicionalidad del Fondo Monetario Internacional en los siguientes aspectos:

1. Deberá asignarse prioridad al crecimiento de la producción y del empleo, tomando en cuenta las circunstancias específicas, económicas, sociales y políticas de cada país;

2. El establecimiento de las metas fiscales y de la balanza de pagos o su modificación, deberán excluir el impacto de la elevación de las tasas de interés internacional por encima de la con-

templada en los programas de estabilización, para no comprimir más allá de niveles razonables la inversión pública ni las importaciones;

3. La modificación de las metas monetarias acordadas deberán efectuarse para absorber alzas imprevistas en la tasa de inflación y evitar estrangulamiento contrario a los objetivos de estabilización perseguidos;

"Que se acelere e incremente la utilización de los recursos del Grupo del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, a través de mecanismos tales como:

1. El aumento de la proporción de préstamos de programa y del porcentaje financiable del costo de los proyectos;

2. La agilización de los desembolsos de los créditos ya contratados;

3. La reducción transitoria y de manera sustancial de los requisitos de contrapartidas en moneda local; y,

4. La eliminación de la graduación financiera.

"Que se otorgue a los países deudores plazos más amplios y tasas de interés aún más preferibles en la renegociación de sus deudas con los gobiernos y los organismos oficiales de crédito a la exportación de los países industrializados. Igualmente concederles sin dilación, nuevas líneas de crédito en términos y condiciones preferenciales y en montos suficientes para impedir la interrupción de sus compromisos".

El Canciller Luis Valencia, a su regreso de Cartagena, declaró que el documento firmado en esa ciudad, constituye el desarrollo y concresión de los planteamientos de la "Declaración de Quito" y del respectivo Plan de Acción. Añadió, además, que la delegación ecuatoriana "ha quedado satisfecha del avance logrado en Cartagena", en cuanto al fortalecimiento de la concertación regional en el campo de la deuda externa y del financiamiento.

Posteriormente, se efectuó en Mar del Plata, Argentina, la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores", de los países más

gravemente endeudados de América Latina", con el propósito de discutir planteamientos comunes ante el Fondo Monetario Internacional. El Canciller de la República, Edgar Terán Terán, antes de partir a la referida reunión, manifestó que "Latinoamérica no puede vivir para pagar deudas, la región tiene que vivir y también pagar deudas. Ningún organismo internacional, ningún país acreedor, ningún órgano de crédito puede seguir pensando que los países latinoamericanos tienen que enderezar toda su fuerza nacional al exclusivo pago de la deuda" y, añadió, que la posición del Ecuador en cuanto al problema de la deuda externa no ha variado, "es la misma que fue expuesta inicialmente por el gobierno del Ingeniero León Febres Cordero, es decir, que existen alrededor de la deuda externa un problema político, un problema histórico y la corresponsabilidad de los organismos de crédito internacionales, privados y públicos, de los propios países deudores, así como de los gobiernos de los países más ricos del globo, y, que esa corresponsabilidad tiene que llevar a la búsqueda de soluciones que en el orden político pueden ser globales, sin que eso signifique que la renegociación de cada una de las deudas, de cada uno de los países, pueda hacerse multilateralmente. La renegociación de la deuda es problema bilateral, cada país tiene una estructura peculiar en su deuda, determinados acreedores y determinadas condiciones. Lo otro es que el problema global de la deuda y el problema histórico de la deuda, atañe a todos los países deudores y en ésto la posición del Ecuador es absolutamente clara y con esa misma claridad se actuará en la reunión de Buenos Aires".

Los Cancilleres y Ministros responsables del área financiera de los países firmantes del Consenso de Cartagena, reunidos en Mar del Plata, los días 13 y 14 de septiembre de 1984, aprobaron el "Comunicado del Mar del Plata" que, entre otras consideraciones, "señalaron con preocupación la pérdida del sentido de urgencia en los países industrializados respecto de la solución de la crisis del endeudamiento externo, mientras se agudiza el empobrecimiento en los países en desarrollo. Manifestaron que si bien hasta ahora no se ha producido una desestabilización severa del sis-

tema financiero internacional, se profundizan las consecuencias de esa crisis sobre sus países". Ante estos hechos, continúa el Comunicado, cuyo tratamiento reclama un amplio enfoque político, coincidieron en: a) ratificar la vigencia del Consenso de Cartagena. b) reiterar su solidaridad ante el problema del endeudamiento de América Latina y c) reafirmar su determinación de continuar realizando consultas, con la frecuencia necesaria, en el marco del Mecanismo de Consulta y Seguimiento".

De acuerdo a lo convenido en el Comunismo de Mar del Plata, la próxima reunión se efectuó en la República Dominicana, El Ministro de Relaciones Exteriores, Edgar Terán, en su intervención, señaló que nuestros pueblos "quieren vivir y pagar la deuda, no vivir para pagarla". Además, manifestó que "existe consenso en luchar por materializar un diálogo político con los países industrializados en el entendido de que la solución del problema de la deuda debe ser "forzosamente pragmática". Destacó, que los países industrializados exportan la tercera parte de su producción a los países subdesarrollados y deudores, por lo que no les puede ser indiferente la capacidad adquisitiva y el bienestar económico de éstos".

A su retorno al país, el Canciller Terán, declaró que las deliberaciones revisten una especial importancia, "con el fin de que en lo posterior sirvan para establecer un diálogo político entre acreedores y deudores" para buscar una solución al problema que lo calificó como "histórico". Dio, asimismo, a conocer que habrán nuevas reuniones del mismo tipo, "al anunciar que los Cancilleres del área andina próximamente analizarán el estado actual en el que se encuentra el Pacto Andino, sus problemas y sus proyecciones".

Con ocasión del cambio del Poder en Brasil, con la toma de posesión del Presidente Tancredo Neves, se reunieron en Brasilia, el Presidente del Ecuador, Ingeniero León Febres Cordero, con el Mandatario de Argentina, Raúl Alfonsín y el Presidente del Uru-

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

guay, Julio Sanguinetti. La iniciativa correspondió al Mandatario ecuatoriano. Los mencionados mandatarios, dialogaron abiertamente sobre los graves problemas de América Latina, coincidiendo en demandar una solución más eficaz al problema de la deuda externa, para impedir que los problemas económicos que ella genera desestabilicen el proceso democrático del continente. El Presidente Febres Cordero, dijo, que el encuentro permitirá fortalecer un frente común latinoamericano "para exigir nuestros derechos".

De lo expuesto se desprende el papel protagónico del Ecuador en este delicado y complejo problema de la deuda externa, que compromete no solamente la economía y los recursos de nuestros países, sino que atenta directamente contra la paz social y ocasiona una situación de fricción en las relaciones de los países acreedores y deudores.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

CAPITULO III

EL ECUADOR Y LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Ha sido parte fundamental de la política internacional del Ecuador el ofrecer su franco respaldo a los organismos internacionales que tienden a asegurar la paz, la seguridad y el bienestar de nuestras sociedades y del hombre. Es así como ha sido política permanente del Ecuador el apoyar el fortalecimiento de instituciones mundiales, regionales y subregionales, encaminadas a que prevalezcan en las relaciones de nuestras naciones, los principios del Derecho y la Justicia y los propósitos de paz, cooperación y progreso entre los hombres y los pueblos de la tierra.

A fin de tener una visión más o menos global, aunque no exhaustiva, de los Organismos Internacionales a los cuales pertenece el Ecuador, se me permitirá señalar, entre otros, los siguientes:

Unión Postal Internacional (U.P.U.), de conformidad con el artículo 18º de este instrumento internacional, el Ecuador se adhirió a éste el 1º de julio de 1880;

Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Convenio Constitutivo de esta Organización se adoptó y fue suscrito por nuestro país, en la ciudad de Versalles, el 28 de junio de 1919 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo de 27 de septiembre de 1934.

Instituto Indigenista Interamericano (I.I.I.), la Convención fue adoptada y suscrita por el Ecuador en la ciudad de México D.F., el 29 de noviembre de 1940 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 1407, de 28 de noviembre de 1941;

Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.) fue suscrita por nuestro país, el 26 de junio de 1945 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 2068, de 14 de diciembre de 1945;

Corte Internacional de Justicia (C.I.J.) adoptada y suscrita por el Ecuador en San Francisco, el 26 de junio de 1945 y ratificada el 9 de diciembre de 1945, mediante Decreto publicado en el Registro Oficial 4661, de 18 de diciembre de 1945;

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (F.A.O.), adoptada y suscrita por el Ecuador en Quebec, el 16 de octubre de 1945 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 2112, de 10 de noviembre de 1949;

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) adoptada y suscrita por nuestro país, el 16 de noviembre de 1945 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 2263, de 19 de noviembre de 1946;

Fondo Monetario Internacional (F.M.I.) suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1945 y aprobado legislativamente el 10 de diciembre de 1945;

Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) adoptada y suscrita por el Ecuador en Nueva York, el 22 de julio de 1946 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 558, de 30 de diciembre de 1948;

Organización Metereológica Mundial (O.M.M.) suscrita el 28 de octubre de 1947 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 473-a, de 15 de marzo de 1951;

Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (I.M.C.O.) el Ecuador se adhirió mediante Decreto Ejecutivo (251-a) de 3 de febrero de 1955;

Organización de los Estados Americanos (O.E.A.) fue adoptada y suscrita el 30 de abril de 1948 y ratificada mediante Decreto Ejecutivo 1941, de 16 de diciembre de 1950;

Centro Internacional de Cálculo (Informática), la Convención fue suscrita el 2 de febrero de 1962 y ratificada mediante Decreto Supremo 810, de 29 de octubre de 1963;

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (C.I.M.E.) adoptada en Ginebra, el 19 de octubre de 1953. El Ecuador fue admitido formalmente el 12 de noviembre de 1959.

Corporación Financiera Internacional, el Convenio fue adoptado en Washington, el 25 de mayo de 1955 y suscrito el 1º de junio de 1955;

Unión Postal de las Américas y España (U.P.A.E.) nuestro país suscribió el Convenio el 9 de noviembre de 1955 y lo ratificó mediante Decreto Ejecutivo 345, de 6 de marzo de 1957;

Organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A.), el Estatuto de este Organismo fue adoptado y suscrito por el Ecuador en Nueva York, el 26 de octubre de 1956 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 2099, de 30 de diciembre de 1957;

Asociación Internacional de Desarrollo, el Ecuador suscribió el Convenio Constitutivo el 21 de marzo de 1960 y lo ratificó mediante Decreto Ejecutivo 1612, de 8 de septiembre de 1961;

Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), el Tratado de Montevideo fue adoptado el 18 de febrero de 1960, el Ecuador se adhirió mediante Decreto Ejecutivo 1825, de 20 de octubre de 1961;

Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) el Convenio Constitutivo se adoptó en Bagdad, el 14 de septiembre de 1960, el Ecuador fue aceptado como Miembro asociado mediante Resolución XXXIV-154 de 28 de junio de 1973 y como miembro titular el 20 de noviembre de 1973, mediante Resolución XXXVI-161. El Gobierno del Ecuador ratificó el Convenio mediante Decreto Supremo 288, de 13 de marzo de 1974;

Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA). Esta Comisión se constituyó mediante la Declaración de Lima, de 11 de diciembre de 1964. No requiere de ratificación;

Unión Interamericana de Crédito y Ahorro para la Vivienda, se adoptó en Caracas, el 12 de Noviembre de 1964. El Ecuador se adhirió mediante Decreto Supremo 1253-R, de 31 de mayo de 1965;

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL) adoptado y suscrito por el Ecuador en México, el 14 de febrero de 1967 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 35, de 9 de enero de 1969.

Corporación Andina de Fomento (CAF), el Convenio Constitutivo fue suscrito por el Ecuador en Bogotá, el 7 de febrero de 1968 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 1931, de 24 de octubre de 1969;

Acuerdo de Integración Subregional (Acuerdo de Cartagena o Pacto Andino) adoptado y suscrito por el Ecuador en Bogotá, el 26 de mayo de 1969 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 1932, el 9 de enero de 1970.

Organización Mundial de Turismo (O.M.T.) los Estatutos fueron adoptados y suscritos por el Ecuador el 28 de septiembre de 1970 y ratificados mediante Decreto Ejecutivo 1230-A, de 22 de noviembre de 1974.

Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "Intelsat", el Acuerdo se adoptó y fue suscrito por el Ecuador en Washington, el 20 de agosto de 1971 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 37, de 28 de febrero de 1972;

Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (C.L.A.D.) adoptado en Caracas, el 30 de junio de 1972. El Ecuador se adhirió mediante una notificación dirigida al Gobierno de Venezuela;

Organización Latinoamericana de Energía (OLADE) se adoptó y fue suscrito el Convenio Constitutivo por el Ecuador, en la ciudad de Lima, el 2 de noviembre de 1973 y ratificado mediante Decreto Ejecutivo 1451, de 28 de diciembre de 1973;

Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC), adoptada en México; el 14 de diciembre de 1973, suscrita por el Ecuador el 10 de julio de 1975.

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, adoptada en Fontainebleau, el 5 de octubre de 1948, el Ecuador manifestó su deseo de adherirse el 13 de febrero de 1964 y se adhirió mediante Decreto Supremo 54, de 17 de enero de 1972;

El Ecuador y la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Nuestro país se ha destacado por mantener una política de permanente apoyo a este Organismo Mundial, cuyos propósitos esencialmente se orientan a preservar la paz, a reafirmar los derechos fundamentales del hombre, a crear condiciones bajo las cua-

les puedan mantenerse la justicia y a promover el progreso social y elevar el nivel de vida, dentro de un concepto de libertad, para todos nuestros pueblos.

El Canciller doctor José Vicente Trujillo en su Exposición al Congreso Nacional Extraordinario, de 1945, decía:

> "La Carta es un documento de trascendental importancia, no solamente para la vida del País sino para la vida del mundo, porque tal documento inicia una nueva era en las relaciones internacionales y nos hace pasar de un Mundo inorgánico de Estados a una sociedad con bases jurídicas que indiscutiblemente limitan el concepto clásico de la soberanía... Las gentes que prefieren lo óptimo a lo bueno y que sacrifican esto último por no alcanzar lo primero, pretenden que el documento llamado Carta de las Naciones Unidas es sumamente deficiente, que tiene grandes lagunas y que por eso no debiera ser aceptada por los Congresos. En el deseo de lo perfecto quieren dejar perder lo bueno. A ellos podría contestarse con las frases profundas del Presidente Roosevelt cuando dijo:
>
> "...Las Naciones, como los individuos no siempre ven las cosas u opinan de igual manera; y la Nación que presume tener el monopolio de la sabiduría o de la virtud no está contribuyendo a la cooperación y al progreso internacionales". Los que pretenden que se inicie la nueva Sociedad de las Naciones con un Estatuto perfecto, son soñadores que olvidan la realidad. El Organismo llamado las Naciones Unidas garantiza real y efectivamente la paz, pero dentro de las condiciones y las circunstancias del momento político actual. Es una obra imperfecta, llena de lagunas, con algunas contradicciones; pero no ha sido posible elaborar una Carta mejor. Es de esperar que en el curso de los años vaya perfeccionándose y completándose con la experiencia; y no debemos perder la esperanza de que se ha de conquistar algo mejor cuando los Pueblos se entiendan más y cuando se vaya haciendo conciencia respecto de los grandes problemas jurídicos que en este momento parecen insolubles...".

Esta vocación del Ecuador por la paz y por el fortalecimiento de las organizaciones internacionales que trabajan por ella, se ha hecho presente en toda oportunidad propicia. Ya, anteriormente, el 30 de junio de 1919, el Ministro de RR. EE. del Ecuador, A. Aguirre Aparicio, señalaba lo que sigue en cuanto a la Sociedad de las Naciones:

"A la hora en que vamos a cerrar esta exposición nos llega la noticia oficial de que antier, 28, se suscribió en Versalles el tratado de paz. Lo han suscrito por una parte, las potencias aliadas de Europa; los Estados Unidos; las Naciones americanas que declararon la guerra a Alemania o rompieron con ella relaciones; y, por otra, Alemania. El Ecuador, por consiguiente, ha sido una de los firmantes de ese gran pacto, que pasará a la historia con el recuento de sus dolorosos prolegómenos y sus trascendentales consecuencias. El Gobierno del Ecuador ha tenido por honra y motivo de grande complacencia asociarse al regocijo universal con que en todos los continentes se celebra el advenimiento de la paz y la perspectiva halagadora que se entreabra a la humanidad en la nueva era que en su historia se inicia".

La posición ecuatoriana en cuanto al texto de la Carta de las Naciones Unidas se halla expuesta con claridad en la precitada exposición del Canciller José Vicente Trujillo al Congreso Nacional (Informe a la Nación 1944-46, páginas 427 a 466). En este documento se consigna nuestra adhesión y nuestro decidido apoyo al establecimiento de la nueva Organización Mundial, el propósito de que la Asamblea General de la ONU, tuviera las mayores atribuciones posibles, para precautelar la paz y la seguridad internacionales, y que el Consejo de Seguridad fuese, en lo posible, integrado en atención a principios más democráticos y observando el principio de igualdad entre sus miembros. Pero como bien lo señala el Ministro Trujillo, en su Informe, aún antes de la Conferencia de San Francisco, California, ya nuestros países latinoamericanos, y entre ellos el Ecuador, conocían de los resultados del Acuerdo de Yalta, entre los jefes de Estado ruso, inglés y americano, respecto a la forma de votación en dicho Consejo, por los cuales "las GRANDES POTENCIAS no están dispuestas a ceder el comando de los negocios en el mundo ya porque entre ellos no hay la suficiente confianza, ya porque no se quiere entregar el simple juego de una democracia interestatal los intereses de cada uno de estos Estados".

Y, además, decía: "Los Cinco Grandes Poderes de la Tierra se han hecho cargo de la vigilancia de la Paz, la garantía del orden y la justicia y no se ha querido ni siquiera por prudencia dar al resto del mundo el poder que en conjunto representa". El Acuer-

do de Yalta se mantuvo secreto hasta que se subió el telón en el drama de San Francisco para no producir discusiones que pusieran en peligro el buen éxito en la gestión fundamental de estructurar el organismo de las Naciones Unidas. "El famoso Veto que se reserva cada uno de los Cinco Grandes para oponerlo a cualquier Resolución de fondo en el Consejo de Seguridad, es la prueba de que aún no está perfecto el sistema de la Socidad de las Naciones que váis a considerar". La Cancillería ecuatoriana, al respecto, cabe indicar, formuló un folleto, en el cual constan, punto por punto, cada una de las modificaciones que propuso el Ecuador al texto original de Dumbarton Oaks, así como los comentarios y reformas que explican suficientemente el pensamiento ecuatoriano.

El Ecuador ha considerado en todo momento al derecho del Veto "como atentatorio al espíritu de igualdad jurídica entre los Estados, que informa la Carta de la Organización Mundial y como un peligroso medio obstruccionista por parte de las Grandes Potencias. Así lo sostuvo en la Conferencia de San Francisco, en la Primera y Segunda Parte de la Primera Sesión de la Asamblea y en la Segunda Asamblea General de la ONU" (Informe a la Nación, 1948, página 88). En los Comunicados de Prensa emitidos por la Cancillería del Ecuador, de fecha 25 de octubre de 1946, es decir, al iniciarse el segundo período de sesiones de la Asamblea General, se determina claramente la posición ecuatoriana en este trascendental asunto y las instrucciones respectivas que recibió la Delegación ecuatoriana, que se podría resumir en la "eliminación del privilegio contenido en el artículo 27 de la Carta".

En la sesión de la Asamblea General de la ONU, efectuada el 20 de octubre de 1949, el Ecuador fue elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad, por 57 votos de un total de 58 votantes. En consecuencia, por el período de dos años, junto a los miembros Permanentes de la República de China, Francia, URSS, Gran Bretaña y EE. UU. y no Permanentes Argentina, Canadá, Cuba, Egipto, Noruega y Ucrania, le correspondía al Ecuador com-

partir las muy serias responsabilidades en la preservación de la paz y la seguridad del mundo. Cabe advertir que el Ecuador, a partir del 1º de enero de 1950, le tocaba reemplazar a la República Argentina.

En su Quinto período ordinario de sesiones, la Asamblea General expidió la Resolución 377, de 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro Paz", de trascendental importancia y a la cual el Ecuador ofreció su más decidido apoyo. Esta Resolución, en su esencia, consiste, que si el Consejo de Seguridad, por falta de unanimidad entre sus Miembros permanentes, deja de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en todo caso en que resulte haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, la Asamblea General examinará inmediatamente el asunto, con miras a dirigir a los Miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el uso de la fuerza armada cuando fuere necesario, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales. Claramente se comprende el significativo alcance de esta Resolución que, atribuía mayores poderes políticos a la Asamblea General, ante la falta de acción del Consejo de Seguridad, por efectos del Veto.

Como antecedente de esta Resolución se debe anotar que el 20 de septiembre de 1950, el Secretario de Estado de los Estados Unidos, señor Dean Acheson, presentó una propuesta tendiente a fortalecer las funciones de la Asamblea General y consistente en cuatro importantes recomendaciones: 1) una disposición que permita convocar una reunión extraordinaria de la Asamblea General, con aviso de 24 horas de anticipación en los casos en que el Consejo de Seguridad no pudiese actuar frente a los actos de violación de la paz; 2) el establecimiento por parte de la Asamblea General de una patrulla de seguridad que se destacaría a los lugares donde haya amenaza de un conflicto internacional, con el consentimiento del país correspondiente y desde el cual suministra-

ría los informes del caso en forma inmediata e independiente; 3) la aprobación de un plan mediante el cual cada Estado Miembro designará, dentro de sus propias fuerzas armadas nacionales, varias unidades que serían instruidas especialmente y estarían siempre a disposición de las Naciones Unidas; 4) el establecimiento por parte de la Asamblea de un Comité que estudie e informe sobre los medios que utilizarían las Naciones Unidas en una acción colectiva, inclusive el uso de las fuerzas armadas, para cumplir con los fines de la Carta.

Según consta en el Informe a la Nación, de junio de 1951, página 33, "La Delegación del Ecuador prestó su irrestricto apoyo a esta propuesta, considerando que la seguridad colectiva tiene una inevitable consecuencia, la indivisibilidad de la paz y de la seguridad colectivas. Se ha de rechazar colectivamente la agresión, cualquiera que fuere el agresor".

Nuestra participación en los distintos Organos de las Naciones Unidas ha sido activa y de manifiesta colaboración hacia la obtención de las finalidades propuestas por la Organización Mundial, actitud que ha merecido un público reconocimiento al haber sido el Ecuador electo a numerosas dignidades, en los Organos de la ONU y en forma frecuente. En 1954 nuestro país obtuvo un puesto en el Consejo Económico y Social, fue reelegido Miembro de la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia, UNICEF, para el período 1954-57; se ocupó un puesto en el Consejo Ejecutivo de la UNESCO para el período 1955-58; en septiembre de 1954 el Ecuador fue electo para una de las Vicepresidencias de la Asamblea General, en 1956 el Grupo Latinoamericano de la ONU reeligió al Ecuador, en la persona del ex-Canciller José Vicente Trujillo, como su Presidente; en 1960 y 1961 nuestro país ocupó un puesto no permanente en el Consejo de Seguridad; en 1962 formamos parte de Comisiones tan importantes como la de Derecho Internacional; Derechos Humanos; de Productos Básicos, Asuntos Sociales, para la Información de Territorios No Autónomos; 1961-64 el Ecuador integró la Comisión Social del Consejo

Económico y Social. Realmente, las dignidades desempeñadas por el Ecuador, en aproximadamente, cuarenta años de existencia de la ONU, son múltiples, inclusive, alcanzó la elevada distinción de ejercer la Presidencia de la Asamblea General, honor que recayó en el Embajador Leopoldo Benítez Vinueza.

La última lista que registra la presencia del Ecuador en Organismos Internacionales, consigna:

Miembro del Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Roma;

Miembro del Comité Jurídico de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO. París;

Miembro del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuan y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo, UNESCO, París;

Miembro del Comité Ejecutivo del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe, CERLAL, Bogotá;

Miembro del Comité de Recursos Naturales de las Naciones Unidas, Nueva York;

Miembro de la Comisión de Desarrollo Social de la ONU, Nueva York;

Miembro del Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), Nueva York;

Miembro del Comité Ejecutivo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington;

Miembro del Consejo de la Organización para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL), México;

Miembro de la Comisión de la ONU sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Viena;

Miembro del Comité para los Usos Pacíficos del Espacio Ultraterrestre de la ONU, tiempo indefinido, Nueva York;

Miembro del Comité Especial sobre la Carta de la ONU y el Fortalecimiento del papel de la Organización, Nueva York;

Miembro del Comité Especial para el Fortalecimiento del principio del No Uso de la Fuerza en las Relaciones Internacionales, Nueva York;

Miembro del Comité de Información de las Naciones Unidas, Nueva York. Ha ejercido la Presidencia;

Miembro del Comité preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas para la promoción de la Cooperación Internacional para el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, tiempo indefinido, Nueva York;

Grupo de Trabajo de Expertos sobre Normas de Contabilidad de la ONU, Nueva York;

Miembro del Consejo Mundial de la Alimentación, Roma;

Miembro del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, Ginebra;

Miembro de la Junta Directiva de la Organización Internacional de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, ONUDI, Viena;

Miembros de la Comisión de Desarme;
Miembro del Comité de Recursos Naturales;

Miembro del Comité sobre Negociaciones de los Organismos Internacionales;

Miembro del Comité Preparatorio para la Celebración del XL Aniversario de las Naciones Unidas;

Miembro de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías;

Miembro del Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial. Ejerce la Presidencia;

Miembro del Programa de la ONU para el Desarrollo;

Miembro del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales para el período de sesiones sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, otros.

A título personal:

Doctor Julio Prado Vallejo, Miembro del Comité de Derechos Humanos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU; Miembros Principal y Suplente de la Sub-comisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, Doctor Rodrigo Valdez y Doctor Mario Alemán, 1984-87, Ginebra;

Doctor Luis Valencia Rodríguez, Miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, 1982-86. Ejerce actualmente la Presidencia;

Doctor José R. Martínez Cobo, Secretario General de la OPANAL, México.

Bajo una apreciación general bien puede afirmarse que la Organización de las Naciones Unidas, durante sus cuarenta años de existencia, ha sido fiel a los propósitos enunciados en el artículo 1º de la Carta, en cuyas elevadas finalidades contó con la sincera y decidida adhesión del Ecuador: Procuró el mantenimiento y la seguridad internacionales; trató de fomentar entre las naciones relaciones de amistad; realizó la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y el desarrollo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, sirvió de centro para armonizar los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

La actitud permanente de los Delegados del Ecuador a las distintas conferencias de las Naciones Unidas, siempre se inspiró en reafirmar los principios básicos de su política internacional, entre ellos, el de la igualdad jurídica; el de la no intervención; el del rechazo al empleo de la amenaza o de la fuerza en las relaciones internacionales, el del desconocimiento de las conquistas territoriales obtenidas por la fuerza; el de la solución pacífica de las controversias, del respeto a los derechos humanos, el de repudio a la discriminación racial, al colonialismo y al neocolonialismo; en los principios de colaboración entre los países para lograr su desarrollo y mejorar sus niveles de vida. Es por ello que nuestro país ha

reclamado el inmediato retiro de las fuerzas extranjeras de territorios que no les pertenecen, trátase de Líbano, Afganistán, Chipre, Namibia o Kampuchea.

Ecuador siempre ha mantenido una posición sólida en el enfrentamiento de muy graves situaciones o conflictos internacionales a los que se ha visto avocada la Organización de las Naciones Unidas, especialmente, debido a la observancia de un conjunto de principios básicos que guían nuestras relaciones internacionales. Es oportuno que realicemos una breve revisión de algunos pronunciamientos oficiales, al respecto:

El Canciller Carlos Tobar Zaldumbide, durante el discurso que pronunció en el debate General de la Asamblea de las Naciones Unidas, el 29 de septiembre de 1958, entre otros conceptos, manifestó:

> "Adicto, por vocación y tradición invariables, a todos los medios e instrumentos que contempla el Derecho Internacional para el mantenimiento de la paz y la seguridad, el Ecuador ha prestado, en el decurso de los doce años de vida de esta Organización de las Naciones Unidas, su colaboración decidida y sincera en la persecución de los altos propósitos que la guían. Lo ha hecho con empeño y con fe, y ofrece proseguir en esa actitud porque abriga el convencimiento de que esta comunidad de naciones, amparada por los elevados principios de la Carta, se encuentra la posibilidad de mantener y consolidar la paz a la que aspiran todos los hombres de buena voluntad...".

El Ministro de Relaciones Exteriores, Jorge Salvador Lara, en el discurso que pronunció el día 26 de septiembre de 1966, en el debate general del XXI período de sesiones de la Asamblea General de la ONU, dijo:

> "...Excusadme que llame vuestra atención, señores Delegados, a lo que sucedería en el mundo, en este momento mismo, si no existieran las Naciones Unidas, máximo intento para la promoción y mantenimiento de la paz, a través del derecho y la comprensión internacional, "centro que armoniza los esfuerzos de las Naciones" (Carta, artículo 1º párrafo 4º) para alcanzar propósitos comunes fundamenta-

les al servicio de la especie humana... Por este motivo la República del Ecuador, a cuyo pueblo y Gobierno tengo el honor de representar ahora, expresa por mi intermedio, una vez más, su fe en los principios de la Carta, con tanto mayor ahinco cuanto que, por ser una nación pequeña, no participa en los grandes intereses de poder que parecen ser la causa fundamental de las tensiones y de los peligros que apesadumbran al hombre actual. El Ecuador reitera también su apoyo al noble principio de la igualdad soberana de los Estados, por el cual se supera diferencias económicas, sociales, políticas o de cualquier índole, para que todos sean miembros de la comunidad, en equivalente plenitud de derechos y deberes...".

Con motivo de celebrar el 24 de octubre, el día de las Naciones Unidas, el Canciller Salvador Lara, en declaraciones formuladas, expresó:

"La República del Ecuador, una vez más, con el mismo fervor con que lo hizo en el día de la fundación de este alto organismo hace veintiún años, expresa por mi intermedio su fe en los principios de la Carta, su apoyo a la Organización y su voluntad activa de contribuir a la consecución de sus nobilísimos propósitos. Reiteramos, pues, nuestro apoyo al saludable principio de la Universalidad, que ha permitido ampliar nuestra Organización, logrando que en la sede de las Naciones Unidas icemos no sólo las pocas banderas iniciales sino las muchas que hoy flamean en el Patio del Homenaje, principio que nos llevará algún día a completar la constelación de los pueblos de que está henchida la Tierra...".

El Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Prado Vallejo, el día 26 de septiembre de 1967, expuso el criterio del Ecuador en el debate General del XII período ordinario de sesiones de la Asamblea General, ocasión propicia en que reiteró principios fundamentales de la política exterior ecuatoriana y concluyó enfatizando: "El Ecuador tiene fe en la Organización Mundial. Tiene fe en su propio destino y en el de la humanidad. Las virtualidades del hombre a pesar de la incertidumbre y la angustia en que vive, nos hacen renacer la esperanza de un mundo mejor en que la justicia y el derecho constituyan la base de una convivencia respetuosa y cordial entre los Estados, mirando siempre el bienestar de

todos los pueblos sin distinción ni discriminaciones de ningún género: iguales frente al derecho, con un destino común en paz y libertad".

Es importante advertir que la Delegación del Ecuador a la XXII Asamblea General recibió instrucciones de actuar conforme a los siguientes principios, ya expuestos:

"a) fortalecimiento constante de la ONU y primacía de la Organización Mundial sobre todo otro Organismo Internacional;

"b) competencia exclusiva del Consejo de Seguridad en el empleo de medios coercitivos para lograr la paz;

"c) apoyo a toda medida conducente al logro del desarme general y completo;

"d) suspensión inmediata de los ensayos nucleares y termonucleares a utilizar la energía atómica con fines pacíficos, ni conformidad con la política de monopolio nuclear por parte de determinadas potencias;

"e) competencia de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad para conocer cualquier controversia entre Estados;

"f) condena radical al colonialismo y neocolonialismo y apoyo a toda medida para eliminarlos;

"g) imperio del derecho en las relaciones internacionales, para lo cual es necesario impulsar el trabajo de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional, y obtener una representación más justa en la distribución geográfica de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia;

"h) respeto absoluto a los derechos humanos, para cuyo objeto es necesario el establecimiento de instrumentos eficientes para el efectivo cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos;

"i) necesidad de eliminar el abismo que separa a los países que se encuentran en vías de desarrollo de aquellos industrializados, división que según el criterio del Secretario General de la ONU es más

peligrosa que la ideológica. Para tal objeto, se impone la urgente implantación de medidas de alcance universal que tiendan a la corrección de esta situación, mediante la obligatoria cooperación de los Estados altamente desarrollados, enriquecidos la más de las veces a base de la explotación a los Estados más débiles; y,

"j) imposibilidad de los países en desarrollo de continuar aumentando progresivamente sus contribuciones a los organismos internacionales, asunto que debe ser afrontado por los económicamente más favorecidos" (Tomado del Informe a la Nación, 1968, página 71).

El Embajador Leopoldo Benítez Vinueza, Representante del Ecuador ante la ONU, terminó con estas afirmaciones su discurso en la sesión plenaria de la XXV Asamblea General de dicha Organización, el 29 de septiembre de 1970:

"...Terminaré con una conclusión inevitable que esta mañana hizo notar el representante de la Argentina: las Naciones Unidas no pueden ser más que lo que sus Miembros —grandes, medianos y pequeños— quieren que sean. Pero cualesquiera que sean las diferencias sobre los fines y sobre los medios para lograrlos, hay cuatro principios esenciales que se pueden señalar como universalmente aceptados. En primer lugar, que la guerra no podrá ser más un medio de crear, alterar o extinguir derechos. Este principio, que fue incorporado a la Carta como norma obligatoria preexistente es el único que puede restituir a un mundo de conflictos la sensación de seguridad que es condición de la paz. Para ello es necesario desarrollar y perfeccionar sistemas más completos para la solución pacífica de controversias, la condenación de la agresión y el desconocimiento de las conquistas territoriales obtenidas mediante la amenaza o el uso de la fuerza. Desde su creación como Estado, el Ecuador ha mantenido un constante respeto al principio del uti possidetis juris que ha servido en América Latina de fuente de creación de las nacionalidades sobre la base no sólo de las Capitanías Generales y Virreinatos, sino también de las audiencias. El segundo principio es que la paz y la seguridad están vinculadas, en un momento de crisis histórica como el que vivimos, a la coexistencia pacífica de sistemas a veces opuestos. La división del mundo en esferas de influencia conduce a la negación de los principios básicos de la coexistencia, que son el respeto a la libre determinación política, la no intervención en los asuntos internos y la igualdad de los Estados grandes y pequeños. El tercer principio es la universalidad, que es la base de la idea de comunidad internacional que las Naciones Unidas aspiran a ser. Ella exige

una política de puertas abiertas y la liberación de los países y pueblos coloniales. El cuarto y último es que la cooperación leal en la esfera económica es indispensable para disminuir la brecha entre el desarrollo y el infradesarrollo. A lo que he llamado opinión pública internacional en lo político corresponde en lo económico lo que el Presidente Caldera, de Venezuela, ha llamado justicia social internacional. No se debe olvidar que los países en desarrollo son, en su mayoría, países que pasaron por regímenes coloniales cuyas metrópolis adquirieron su actual poder económico a expensas de la explotación de los pueblos coloniales. Se está celebrando la primera década de la descolonización política. Esperamos que la próxima década, que corresponde al decenio del desarrollo, contemple el comienzo de la lucha contra el colonialismo económico. Sobre la riqueza de unos, basada en la pauperización de otros, se creó la paz de las ergástulas, pero no puede hacerse la paz con justicia a que aspiran todos los pueblos de la tierra...".

A fin de concluir con esta apretada síntesis de las intervenciones de los Cancilleres en el seno de la Asamblea General de la ONU, referentes a la íntima vinculación de principios entre la política internacional del Ecuador y los señalados en la Carta de la Organización Mundial, cabe que citemos las siguientes expresiones del actual Canciller Edgar Terán Terán, pronunciadas en la XXXIX Asamblea General:

"...El Ecuador estuvo entre los países fundadores de las Naciones Unidas. Estamos en vísperas de conmemorar los 40 años de funcionamiento de la Organización. Mi país reitera que el Sistema de las Naciones Unidas es trascendental para la paz, la estabilidad y el progreso del mundo. Y se impone enaltecer a la Organización, depurarla y si es necesario transformarla para que no sólo sea foro de planteamientos nacionales sino mucho más que eso: el gran escenario donde los pueblos vayan alcanzando volúmenes cada vez mayores de entendimiento, de amistad y de acción común. Asimismo este cuadragésimo aniversario debe ser ocasión para revisar procedimientos, reducir costos y proliferaciones organizativas en todo el sistema; para acentuar el papel técnico de servicio de los organismos especializados; para concentrar en las Naciones Unidas propiamente dichas la responsabilidad de orden político. Toda confusión de objetivos, toda intromisión de los órganos técnicos en los aspectos políticos sólo significará una pérdida de autoridad y eficacia del sistema. Por ello, en el año que tenemos por delante, es imperativo con-

solidar acciones concretas para que la Asamblea General logre resultados viables, acentuando denominadores comunes y coincidencias antes que tensiones, intemperancias o empeños sectoriales. El Consejo Económico y Social tiene que ser el foro idóneo para los temas del desarrollo, donde se avance en la consecución de más altos niveles de vida para las mayorías pobres del mundo, que es el objetivo primordial y concreto del sistema internacional contemporáneo en esferas de lo económico, social y cultural y el Consejo de Seguridad debe lograr los fines para los que fue creado, particularmente con un sistema operante que le permita alcanzar soluciones pacíficas a las controversias internacionales. Todos estos criterios y los afanes señalados, entre otros altruístas y positivos de la Organización, constituyen uno de los elementos esenciales en la devolución del equilibrio al mundo interdependiente que habitamos. Ello puede marcar la diferencia entre la cooperación humana y la lucha devastadora; entre la esperanza porque el siglo que se avecina sea realmente mejor y el trágico pesimismo de que el desentendimiento y la ceguera se imponen en las relaciones internacionales. Ello puede ser la gran línea diferencial entre el holocausto o la redención".

En todo caso, es digno de destacar la posición coherente del Ecuador dentro de la Organización de las Naciones Unidas, que obedece a todo un conjunto de principios jurídicos y políticos que inspiran su política internacional. Esto ha permitido un expreso reconocimiento público por parte de la prestigiosa organización "Ciudadanos del Planeta", integrada por personalidades como Norman Cousin, Raúl Prebisch, Maurice Strong, José Figueres, Marcel Marceau, Rajeshwar Dayal, Sean McBride, Aurelio Peccei, la princesa Juliana de Holanda, Sir Edmund Hilary, Jan Timbergen, Gunnar Myrdal, Carlos Rómulo, Lord Caradon, Peter Ustinov, entre otros, que señalan a nuestro país como "el país de habla hispana que en el seno de las Naciones Unidas se caracterizó por haber votado correctamente en cuestiones relacionadas con la paz y la justicia en el mundo", tratadas a lo largo de la XXXVIII Asamblea General de la ONU.

De conformidad con esta autorizada fuente de información, "los 30 temas de los 146 incluidos en el programa del XXXVIII período de sesiones de la ONU, que sirvieron para obtener el alto porcentaje del 96 por ciento, por parte del Ecuador, son los de ma-

yor trascendencia mundial en cuanto a la paz, las relaciones justas entre las naciones, la equidad económica, los derechos humanos y la justicia social". Entre los países latinoamericanos, en el cuadro elaborado por "Ciudadanos del Planeta" siguen a Ecuador, México con 94%, Colombia y Perú con 92%, Bolivia, Brasil y Panamá con 89%, Costa Rica, República Dominicana y El Salvador con 87% y Uruguay y Venezuela con 86%".

Este resultado no debe merecer una interpretación antojadiza como que todas nuestras manifestaciones y actitudes en las Naciones Unidas han sido ejemplares, perfectas, este no es el caso; se trata de reconocer la debida solidez en los pronunciamientos, el grado de consecuencia en las más diversas votaciones conservando la integridad de principios, ante situaciones verdaderamente complejas y delicadas, como que afectan a la paz y a la seguridad de nuestras naciones. Esta imagen internacional positiva para nuestro país, es la consecuencia lógica de la defensa indeclinable de todo un conjunto de principios de nuestra política exterior, impartida por los diversos Gobiernos que se han sucedido en el Poder, a través de la Cancillería y observada por las distintas Delegaciones ecuatorianas que les ha correspondido intervenir en el seno de la Organización Mundial.

Lo verdaderamente importante es que las Naciones Unidas cumplan con sus elevados propósitos de paz, seguridad y cooperación entre todos sus Miembros —que ya suman 159— y que Organismos tan valiosos, como la OIT, FAO, UNESCO, OMS, Banco Mundial, AIF, CFI, el Fondo, OACI, UPU, UIT, OMM, OCMI y OMPI, prosigan en el empeño de rodear al Hombre del mayor bienestar posible y que la Comunidad Internacional se desarrolle dentro de un ambiente de paz, justicia y libertad.

El Ecuador y la Organización de Estados Americanos (OEA).

Francisco Miranda en el Acta de Paris, de 22 de diciembre de 1797, consagró éstas ideas: "...señalar el Istmo como centro de

la confederación y adoptar como bandera común, el oriflama amarillo, azul y rojo...". No otro significado tenían también sus gestiones ante el Ministro Pitt, el "joven" de Inglaterra, sobre "...un proyecto aparentemente disparatado de constitución americana, consistente en la formación de un vasto imperio o monarquía americana desde el Mississipi al Cabo de Hornos".

Juan Egaña en la "Declaración de los Derechos del Pueblo de Chile" hablaba del sitial augusto que le corresponde a América. cuando reunida en Congreso ya sea de la nación, ya de un continente, hable al resto de la tierra, su voz se hará respetable y sus resoluciones dificilmente se contradicirán...". El prócer de la independencia chilena, Bernardo O' Higgins, en su Manifiesto de 6 de mayo de 1818, hablaba de "...una confederación latinoamericana que mantuviera la libertad política y civil".

Aportes igualmente valiosos fueron los de José Cecilio del Valle que en su periódico "El Amigo de la Patria", 1822, esbozó todo un plan para la unión de los americanos; el del chileno Juan Martínez de Rosas, que en su "Catecismo Político Cristiano" pensó en el ideal de "...unir a los países de Sudamérica en una sola nación y en un sólo Estado..."; el de Bernardo de Monteagudo que escribió un Ensayo sobre "...la necesidad de una federación general entre los países hispanoamericanos; el de José de Artigas, Juan Nepomuceno Troncoso, Rivadavia y Vicente Rocafuerte. Estas ideas las ignoran aún mayor importancia a la genial concepción de Bolívar de reunir el Congreso de Panamá, aquélla idea-fuerza que desde 1810 viene haciéndose presente en el pensamiento del Libertador.

Con la acción fecunda de Bolívar de reunir al Congreso de Panamá se convirtió en realidad la primera Liga de pueblos americanos. Por eso se convirtió en el precursor genuino de la asociación jurídico-política de nuestros pueblos, no sólo porque le fue posible reunir dicho Congreso sino porque su ideal fue el más noble de todos. El Congreso de Panamá contó a su haber con éste

valor histórico y por los propósitos que persiguió no tuvo antecedente de su clase en nuestra historia. Si bien es cierto que la idea de una Liga de Naciones fue concebida desde la antigüedad y que al tiempo de celebrarse el Congreso de Panamá se realizaban por el mismo período los Congresos de Viena, Aix la Chapelle, Troppau, Laybach y Verona, éstos diferían esencialmente por sus propósitos. Mientras el de Panamá se inspiraba en la libertad y en el ánimo de consolidarla, aquellos, en términos generales, propendían a la dominación y al establecimiento de la monarquía.

Es por ello que estamos de acuerdo con J. Alfaro, al afirmar que "...si el continente Europeo tiene derecho a que se le reconozca prioridad en la concepción y formulación de la "idea" de un mundo políticamente organizado, las naciones americanas pueden reclamar el honor de haber sido las primeras en dar pasos "efectivos" encaminados a constituír una asociación o liga para los fines primordiales de mantener la paz, garantizar la seguridad y la integridad territorial de los Estados y organizar la justicia internacional...". El Congreso de Panamá fue, sin duda alguna, la "primera Asamblea de pueblos que registra la historia que se congregan libremente, sin recelos ni reproches, para definir sus destinos y establecer sus leyes de amistad y auxilio recíprocos, fundamentalmente distintas de las ligas, alianzas y dietas de monarcas...".

No fue aspiración de Bolívar el que el mundo americano políticamente organizado se mantuviera en pie sólo mientras persistiera la amenaza extranjera, aspiró Bolívar a mucho más que éso: una confederación permanente para los tiempos de guerra y de paz. El artículo 11º del Tratado de Panamá expresaba textualmente:

> "Deseando las Altas Partes Contratantes hacer cada vez más fuertes e indisolubles sus vínculos y relaciones fraternales por medio de conferencias frecuentes y amistosas, han convenido y convienen en formar cada dos años, en tiempo de paz y cada año durante la presente y demás guerras comunes, una Asamblea General... el lugar y tiempo de la reunión, la forma y orden de las sesiones se expresan y arreglan en Convenio separado de ésta misma fecha".

Su pensamiento nuevamente se encuentra confirmado en el numeral I, de "Un Pensamiento sobre el Congreso de Panamá" en que habla de "...un Congreso General y Permanente...". Haciendo uso de las mismas palabras de Bolívar ¿qué podemos decir de las Conferencias Interamericanas que se efectúan en América? ¿acaso no son conferencias frecuentes y amistosas, congresos generales que se reúnen cada cierto tiempo, para discutir y tomar resoluciones sobre aspectos que les son comunes, en las cuales se determina la conducta política a seguir por nuestras naciones en el futuro? El Congreso de Panamá por sobre otros valores ostenta el valor histórico de ser la primera Asamblea Americana en dónde se afirma el principio rector del panamericanismo.

El Gobierno de México en los años 1831, 1838 y 1840, realizó gestiones, las mismas que no prosperaron, en orden a que se reúna el Congreso que debía continuar con la obra emprendida por Bolívar en 1826. El primer Congreso Latinoamericano de Lima, el Congreso Continental de Santiago, el Segundo Congreso Americano de Lima y los Congresos que posteriormente se reunieron para considerar asuntos relacionados con el Derecho Internacional Privado, fueron intentos todos por conseguir una mayor aproximación de nuestros pueblos, para cumplir con el propósito de Bolívar, de estructurar el Derecho Internacional Público de las Américas. La influencia del pensamiento de Bolívar se dejó apreciar de una manera muy ostensible después del transcurso de seis décadas del Congreso de Panamá, cuando comienza el período de las Conferencias Interamericanas. Si se considera a éstas como el "...acontecimiento más grandioso en la vida internacional del Nuevo Mundo..." fácilmente se deduce la preferente parte de gloria que le corresponde a Bolívar por tan feliz iniciativa.

El señor James Blaine, en el discurso de instalación de la Primera Conferencia Interamericana, a la que asistieron dieciocho delegaciones de América, excepto Cuba y Panamá, inspirándose en los principios bolivarianos expresó:

"...Conferencia alguna de naciones congregóse jamás, para deliberar sobre la felicidad de territorio más extenso, ni para apreciar todo lo que puede realizarse en un porvenir tan dilatado como fecundo. Quienes ahora se hallan reunidos en éste recinto, ejercen poderes de naciones, cuyas fronteras tocan los dos grandes océanos; cuyos límites al norte tocan las aguas árticas en un millar de millas allende el estrecho de Bering y cuya población se extiende hasta la región más meridional del globo. Los delegados aquí reunidos pueden contribuír en mucho a hacer permanente la confianza, el respeto y la amistad en las relaciones de los Estados que representan: pueden dar al mundo, el espectáculo de una Conferencia de dieciocho potencias americanas independientes, reunidas con miras de paz y de progreso, a la cual todos concurrirán en términos de la más absoluta igualdad, una Conferencia en que no tendrán razón de ser las inteligencias secretas y que francamente a la faz del mundo mostrará todas sus resoluciones; una Conferencia que no tolerará ninguna tendencia hacia la conquista, sino que propondrase fomentar comunes simpatías entre los pueblos de América, tan amplia como vastos son sus continentes; una Conferencia que no sancionará alianzas egoístas contra las naciones más antiguas; una Conferencia, en fin, que no buscará nada, que no formulará nada, ni tolerará nada, sino lo que, según el sentir de todos los delegados, sea oportuno y prudente y se encamine a la paz...".

En el discurso de clausura, el Secretario de estado de la nación norteamericana, enjuició en los siguientes términos la labor efectuada por la Conferencia:

"...Si en éstos momentos la Conferencia no tuviera que aplaudir sino uno solo de sus últimos actos, ése sería suficiente para darle derecho a la atención del mundo. Lo merece sin duda, el modo serio, deliberado, confiado y solemne con que dos grandes Continentes consagraron su atención a la paz y a la prosperidad, que en la paz tiene su fundamento. Nosotros mantenemos que esta nueva "Magna Carta" por la cual queda abolida la guerra entre las Repúblicas Americanas y es sustituida por el Arbitraje, es el primero y el más grande de los frutos de la Conferencia Internacional Americana. Wittier, el nobilísimo americano, poeta y filántropo eminente, es el primero que nos envía su saludo y su bendición, declarando que si en un espíritu de paz, la Conferencia Americana acuerda un arreglo de Arbitraje, que haga casi imposible la guerra en éste hemisferio, la celebración de sus sesiones, habrá sido uno de los más importantes acontecimientos de la historia del mundo...".

Y así ingresamos en la política hemisférica que muy pronto cumplirá un Siglo de relaciones estrechas de amistad y cooperación que superando un cúmulo de dificultades, sin embargo, nos deja un saldo positivo. Y de aquélla primera Conferencia, llegamos a la Conferencia Interamericana de Bogotá, de 1948, que la llamaría la Conferencia "cumbre" del sistema político y social que hemos construido, de la cual Jaime Torres Bodet, refiriéndose a la labor cumplida por ésta, en magnífica síntesis, dijo:

"...En los anales del Panamericanismo, la Conferencia de Bogotá perpetuará el recuerdo de sus actividades por la amplitud del programa que realizó a pesar de las circunstancias que en un momento se conjuraron para prestar resonancia a sus deliberaciones. En primer lugar, fue una Asamblea Constituyente que, depurando los mejores acuerdos de las pasadas reuniones internacionales interamericanas, dio forma jurídica a la Organización de nuestros Estados. En segundo lugar, fue una Asamblea definidora de las aspiraciones que animan a los países de este hemisferio. Por eso formuló un Tratado de Soluciones Pacíficas que no solo compendia lo hecho en esta materia a partir de 1889, sino que perfecciona los métodos aceptados y los coordina de modo tal, que podrá conducir todas las controversias que se susciten a un arreglo pacífico inobjetable. En tercer lugar, decidió sobre numerosas cuestiones de significación esencial para el Nuevo Mundo. Existió una Declaración acerca de los derechos y deberes del hombre, que pone de manifiesto la voluntad de afirmar nuestra vocación democrática, sobre el principio de un verdadero respeto para la dignidad inviolable de la persona. Formuló una Carta de Garantías Sociales, que la completó con una Declaración en la cual nuestras Repúblicas exaltan su propósito de realizar un estado de justicia social. Y, por último, pero no en último término, atendió el problema de la Mujer. En cuarto lugar, la Conferencia de Bogotá, discutió y concluyó un Convenio Económico que reconoce el criterio de que la seguridad económica de los pueblos será la mejor garantía de su seguridad política y del éxito de su esfuerzo conjunto para el mantenimiento de la paz. Finalmente, la Conferencia afrontó diversos problemas políticos que interesan de la manera más viva a nuestros Estados: el reconocimiento de los Gobiernos de Facto, la situación de las colonias europeas subsistentes en América y la defensa y preservación de la democracia. Del Congreso de Panamá a la ceremonia llevada a cabo en la Quinta Bolívar, el 30 de abril de 1948, pueden contarse más de cien años. Y en suma, los compromisos de Bogotá no se apartan esencialmente de

los propósitos enunciados en 1826. y es que la más portentosa idea política concebida en el mundo, desde el imperio Romano, según llamó Santander a la iniciativa genial del Libertador, podía sufrir eclipses, por culpa del egoísmo de las potencias, pero, forjada al temple de las voluntades más sólidas de la historia, iba abriendo tenaz e insensiblemente, una brecha de luz entre las montañas de oscuridad...".

Luego, a partir de la Novena Conferencia Interamericana de Bogotá, 1948, de la cual hemos hablado, vendrían nuestras actuales preocupaciones, por construir una sociedad más justa y humana, en donde el Hombre y el concepto superior de Sociedad, ocupen los primeros valores de la escala social. En una mirada retrospectiva, sin exceso de optimismo, bien podemos afirmar que hemos avanzado en nuestros comunes propósitos, quizá, no en la medida de nuestras más caras aspiraciones, pero, lo importante es que hemos progresado y que nuestra voluntad permanece inalterable por elevar el nivel social, económico y cultural de nuestros pueblos, para así cumplir con la presente y con las futuras generaciones.

Esta Organización de Estados Americanos (OEA) que es la Organización internacional de mayor tradición e historia, ha recibido el concurso permanente del Ecuador, para sus propósitos de afianzar la paz y la seguridad en el Continente, prevenir las posibles causas de conflicto y asegurar la solución pacífica de los mismos. Sus principios, consignados en el artículo 3º de la Carta, constituyen parte fundamental de nuestra política exterior. Nuestro país continuará con ésta política de apoyo a sus distintos Organos, a sus Organismos Especializados, en sus propósitos por alcanzar el progreso espiritual y material de nuestros pueblos.

En cuanto a los pronunciamientos oficiales, debemos señalar el del Canciller Luis Antonio Peñaherrera que, en 1954, expresamente decía: "Fiel a su tradición americanista, el Ecuador ha mantenido una estrecha colaboración con el máximo Organismo Regional del Continente... La labor desplegada por nuestra Cancillería en el campo de las relaciones interamericanas es significativa desde todo punto de vista. Puedo afirmar que nuestro país ha

obtenido en este aspecto éxitos de trascendencia, merced a la actividad desarrollada en el Consejo de la OEA... Estos resultados se han hecho sensibles... el Ecuador ha sido objeto de honrosas distinciones en los diferentes organismos de América, entre los cuales cabe destacarse la Vicepresidencia del Consejo de la OEA, que por primera vez ocupa actualmente nuestro país...".

En el año de 1956, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jorge Villagómez Yépez, entre otros conceptos, formulaba el siguiente: "El Ecuador tiene fe en la OEA, comulga decididamente con todos sus principios de acercamiento y de paz. profesa la doctrina de un panamericanismo superador que ha dejado muy atrás la etapa de la fervorosa proclama para dar paso a las medidas prácticas, constructivas, creadoras...".

Carlos Tobar Zaldumbide, en 1959, en su calidad de Canciller de la República, manifestó que "en el seno de la OEA, la política del Ecuador se ha caracterizado por la defensa de los principios jurídicos que conforman la permanente línea de conducta ecuatoriana. Como Presidente del Consejo de la Organización, honroso cargo para el que fue elegido el Ecuador y que ejerce desde el 1º de enero del presente año, nos ha tocado dirigir las arduas labores de ese importante Organismo que, en este lapso, ha tenido que conocer y resolver difíciles problemas suscitados en algunos sectores del Continente, poniendo en peligro la paz...". En el respectivo Informe a la Nación, página 59, igualmente, expresó:

> "El Ecuador ha venido prestando su apoyo irrestricto y su mejor adhesión a la OEA. No ha escatimado esfuerzo alguno para consolidar y, sobre todo, robustecer el sistema regional; ya que su robustecimiento significa —en realidad— no sólo la presencia de nuestros pueblos unidos en un sólido frente, sino alcanzar —día a día— las metas que la Carta de la Organización prevee... De acuerdo con la idea enunciada, el Ecuador ha aprovechado toda oportunidad posible para que la OEA —en especial, por medio de los Organos del Consejo, como el CIES— provea, mediante la debida cooperación, la recomendación de medidas adecuadas, la provisión de técnicos, la realización de estudios, etc., para la elevación de vida de los pueblos americanos y un debido y mejor aprovechamiento de sus recursos naturales...".

El 19 de noviembre de 1958, fue elegido, por unanimidad de votos, como Presidente del Consejo de la OEA, el Representante del Ecuador, doctor Gonzalo Escudero.

Otra designación importante para el país, fue la del ex Presidente de la República, señor Galo Plaza Lasso, quien fue electo Secretario General de la OEA, en 1968, en reemplazo del doctor José Mora.

Como en el caso anterior, al examinar la posición ecuatoriana en Naciones Unidas, necesariamente tendré que omitir, contra mi voluntad, importantes pronunciamientos de otros Señores Cancilleres acerca de nuestra actividad en la OEA, ya que así lo exige la limitación de espacio y los múltiples como complejos temas, del presente trabajo. Me referiré a quienes últimamente han desempeñado tan altas funciones.

El Canciller de la República, Alfonso Barrera Valverde, en el Informe que presenta, Tomo II, 1981, página 98, se expresó así sobre nuestra actividad en la OEA:

"Las actuaciones del Ecuador dentro de la OEA, registradas durante el período comprendido entre el mes de agosto de 1980 y la presente fecha (agosto 81), han sido orientadas dentro de los principios rectores de la Carta, a fin de propender a la solución pacífica de las controversias, la igualdad jurídica de los Estados, el respeto a la soberanía y a la integridad territorial de éstos, el desarrollo económico y social, el desarrollo cultural, educativo y científico, la vigencia de los derechos humanos en el continente, el principio de la libre determinación de los pueblos y el pluralismo ideológico. De este contexto, el Ecuador ha destacado particularmente que la solución pacífica de las controversias internacionales es necesaria para resolver los problemas bilaterales en América. En concordancia con la inalterable conducta del Ecuador, el Gobierno recurrió a la OEA, mediante la convocatoria a la XIX Reunión de Consulta, para que ella considerara y tomara las resoluciones que más convenían para restablecer la paz, ante la grave agresión militar de que fue víctima el país en la zona de la Cordillera del Cóndor, a partir del 22 de enero de 1981... El Ecuador hubo de mantener en la X Asamblea General de la OEA una firme posición de denuncia contra los Estados Unidos de

América por la violación del artículo 19 de la Carta, que se refiere a la prohibición de aplicar medidas coercitivas de carácter económico o político para forzar la voluntad soberana de otro Estado y obtener de éste ventajas de cualquier naturaleza...

...La Delegación de nuestro País propició una resolución que la Asamblea General aprobó por 21 votos a favor y uno en contra. La resolución constituye un llamamiento al Gobierno de los Estados Unidos a fin de que, en acatamiento del artículo 19 de la Carta de la OEA, se abstenga de la ejecución de tales actos...

En su Informe a la Nación, 1982, Tomo I, el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Luis Valencia Rodríguez, expresó: "...el Ecuador ha prestado su más decidido apoyo a la OEA, considerada hasta ahora como el más idóneo organismo regional tendiente a consolidar un orden de paz y de justicia en nuestro Continente. Las contribuciones ecuatorianas en este organismo han sido positivas y han estimulado siempre la consecución de esos propósitos". Y en 1983 (Informe a la Nación 1983, Tomo I, página 8) señaló: "Debo también destacar la acción ecuatoriana en los organismos internacionales, como las Naciones Unidas, la OEA y otros, donde ha mantenido posiciones acordes con los fundamentales principios del Derecho Internacional —inscritos en las Cartas de San Francisco y del Organismo Regional— que constituyen las bases de la política internacional del Ecuador. Si bien la OEA es el único foro regional donde América Latina y el Caribe pueden dialogar con los Estados Unidos sobre los fundamentales problemas políticos, económicos, y sociales del Continente, es indudable que este organismo presenta vacíos estructurales y de funcionamiento. Tal realidad fue denunciada por el Ecuador, con toda franqueza y amplitud, pidiendo al mismo tiempo que la solidaridad lírica e inexistente del pasado sea reemplazada por una efectiva cooperación para el desarrollo, la imposición y prepotencia unilateral por una seguridad colectiva, tanto política como económica".

En el Informe del año 1984, ya el Canciller Valencia se refirió específicamente a las relaciones entre la OEA y los Estados Unidos. Estas sus palabras:

"En el campo interamericano se han dejado escuchar voces en el sentido de propiciar el establecimiento de una Organización regional sin los Estados Unidos, criterio que se extendió especialmente a raíz del conflicto del Atlántico Sur. Sin embargo, lo cierto es que el curso de los acontecimientos, principalmente relacionados con la crisis económica, hacen ver que, a pesar de todas las fallas estructurales existentes en la OEA, es indispensable mantener un mecanismo de entendimiento con los Estados Unidos, dentro del ámbito regional. En este sentido, sin dejar de condenar la paralización que ha caracterizado a la OEA en los últimos tiempos, el Ecuador ha propugnado el fortalecimiento de nuestra Organización regional para hacerla más dinámica y efectiva, de modo que responda adecuadamente al clamor de los pueblos latinoamericanos".

Durante su discurso en el 11º período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, el Canciller Valencia Rodríguez, dijo: "Por ello que el Ecuador ha confiado y sigue confiando en la OEA, aunque adolezca de limitaciones. Pero, frente a estos aspectos restrictivos de su tarea en los diversos órdenes de la cooperación para el desarrollo integral, su contribución al mantenimiento y consecución de la paz debe destacarse. Quiero, en este sentido, renovar el reconocimiento del pueblo y gobierno ecuatorianos por la oportuna y eficaz acción de la OEA en los graves incidentes ocurridos entre el Ecuador y el Perú, en enero-febrero de este año, que estuvieron a punto de conducir a confrontaciones de resultados incalculables". Y en su intervención, en la 12ª Asamblea General de la OEA, "abogó por una restructuración de los mecanismos de la organización regional, con el fin de que la OEA responda en mejor forma a los imperativos contemporáneos así americanos como mundiales".

El actual Canciller de la República, Edgar Terán Terán, al intervenir en la Asamblea General de la OEA correspondiente al 14º período de sesiones, en Brasilia, fue enfático en sus afirmacicnes: "Son ya 94 años de que se constituyó el Organismo Regional cuya evolución produjo la OEA. No obstante el objetivo fundamental de esta trayectoria se encuentra todavía lejos de una realización satisfactoria. El Gobierno del Ecuador formula un nuevo llamamiento a los Estados Miembros para revitalizarla, mejorar y dar

mayor eficacia a los mecanismos de la OEA y lo que debe ser la finalidad común de nuestros Gobiernos, dar vigencia plena a la proscripción del uso de la fuerza, al desconocimiento de adquisiciones o ventajas obtenidas mediante el uso de ella, a la igualdad soberana de los Estados, al principio de no intervención, a la libre determinación de los pueblos y al ejercicio de una real y no fingida democracia...".

Y cuando el Presidente de la República, Osvaldo Hurtado Larrea, pronunció su discurso en el Consejo Permanente de la OEA, el 7 de abril de 1983, en que "ratificó la adhesión constante del Ecuador y de mi Gobierno a los nobles principios políticos, económicos, y sociales que orientan —o mejor que deben orientar— la cooperación hemisférica y que se expresan con nitidez en la Carta de la OEA..." al contestarle el Secretario General de dicha Organización, Alejandro Orfila, le expresó: "...El Ecuador es un país que siempre ha apoyado acciones latinoamericanas. Lo demuestra la presencia de la representación diplomática en esta Organización, que es activa, que participa, que siente todo lo que aquí se hace y lo demostró su representante de ayer, mi ilustre antecesor el Secretario General, señor Galo Plaza".

Realmente nuestra Organización Regional ha prestado y presta invalorables servicios a nuestros países del hemisferio, ya mediante sus atinadas intervenciones por resolver álgidos problemas o situaciones conflictivas, ora mediante la cooperación económica y social de sus Organismos Especializados en procura de niveles de mayor bienestar para nuestros pueblos; sin embargo, como ya lo han expresado los ex Ministros de Relaciones y el actual Canciller, anhelamos que sea cada vez más efectiva hacia la más oportuna y conveniente solución de los profundos problemas sociales, económicos y culturales que afligen a nuestras sociedades, a fin de vivir en paz y amparados en la Justicia y en el Derecho.

El comentario de Benjamín Ortiz Brennan "La OEA en declive" (Perspectivas, 19 de marzo de 1984) es lo suficientemente claro y explícito y señala con mucha aproximación los puntos débiles

de nuestra Organización Regional y la rectificación tendremos que encontrarla, a muy breve plazo. Al respecto, el señor Ortiz manifiesta:

"La última ocasión en que un Secretario de la OEA actuó en la primera fila de un acontecimiento continental fue durante la firma de los Tratados Torrijos-Carter para iniciar el proceso de devolución del canal a la soberanía panameña, a fines de los años setenta... La OEA ha seguido un rápido declive caracterizado por el permanente deterioro administrativo y el descrédito político que relegó a la Organización, a un papel marginal en los acontecimientos del continente. El momento peor ocurrió en 1982 cuando los Estados Unidos concedió apoyo decisivo a Inglaterra en la guerra de las Malvinas. El alineamiento norteamericano con su socio británico denunció la obsolecencia del sistema interamericano de alianzas, al relegar al olvido el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que consagra la defensa militar conjunta para el caso de una agresión extracontinental a cualesquiera de los socios. Los Estados Unidos prefirió cerrar filas en torno a su aliado de la OTAN antes que apoyar a la Argentina... Los grandes problemas desde entonces pasaron por encima y a un lado de la OEA. América Central estremecida por el vendaval revolucionario se convirtió simultáneamente en un eje de conflicto mundial, al superponerse a las luchas locales contra el atraso y la tiranía, el interés de las superpotencias y de sus intermediarios, por extender el ámbito de su poder mundial, La OEA se ha quedado en silencio, sin fuerza política, ni instrumentos jurídicos para encarar la situación. Cuatro naciones latinoamericanas vecinas al área en guerra —México, Venezuela, Colombia y Panamá— constituyeron el denominado Grupo Contadora —tomando el nombre de la isla en donde iniciaron sus reuniones— con el propósito de aislar el conflicto de América Central de la confrontación Este-Oeste, defender la paz y buscar la no intervención y libre determinación. La OEA no tiene voz ni voto en el asunto.

La guerra de las Malvinas mostró no sólo las debilidades y vacíos del sistema interamericano sino que sacó a luz una profunda crisis económica. América Latina estaba endeudada hasta la coronilla y no tenía recursos para atender los pagos, todo esto en un contexto de fracasos de modelos económicos dependientes, deterioro de precios y olas de proteccionismo comercial que paralizaron la economía. Crujió el continente. Frente a ese panorama de adversidad, el Presidente del Ecuador, propuso buscar una posición conjunta. La iniciativa culminó en la Conferencia Económica de Quito, de febrero pasado,

realizada con la cooperación de la CEPAL y el SELA. También la OEA quedó relegada.

Cuando la administración Reagan decidió ocupar Granada obtuvo la convalidación política de la invasión en los pequeños países del Caribe oriental. No pensó tampoco en aquellas circunstancias en la OEA, según correspondía a la vieja acusación de ser "ministerio de colonias" que arguyeron siempre los sectores radicales de América Latina. Tampoco la OEA es ministerio de colonias.

No hace falta ser perspicaz para entender las razones por las cuales el ex Secretario de la OEA, Alejandro Orfila, decidió renunciar cuando faltaba todavía un año y medio para completar su segundo mandato de cinco años, en noviembre pasado. Pocos meses después, en una ceremonia en la que casi olvidan los diplomáticos de aplaudir el discurso de despedida, se fue Orfila, la víspera de un martes 13 de marzo, quejándose de la falta de atribuciones políticas, mientras en las oficinas burocráticas languidece una OEA aquejada por los males de una burocracia numerosa y extraviada.

La reacción a la crisis profunda ha sido el voto unánime de los 31 países miembros por Joao Clemente Baena Soares, diplomático brasileño de 52 años, silencioso y hábil, para Secretario General. Soares dijo que la OEA volverá a conquistar la confianza de sus miembros con una administración eficaz, reconoció marginalmente la dimensión política del cargo. ¿Pero es la OEA un problema administrativo o un sobreviviente político que no responde a las necesidades y estrategias de la política contemporánea? Por lo menos no hay pendiente nada muy urgente, gracias a lo cual el nuevo Secretario podrá asumir oficialmente el cargo después de varios meses".

Como manifesté anteriormente es nuestro deber encontrar la debida respuesta a estas realidades que ensombrecen a la OEA, la Organización Regional de más tradición en el mundo.

El Ecuador dentro del contexto de los países de occidente.

Por nuestra ubicación geográfica, por nuestra formación étnica, por nuestras tradiciones, costumbres, idioma, etc., integramos parte de la comunidad occidental de naciones. Estas realidades son innegables, inclusive, tenemos una propia concepción de la

naturaleza de nuestras sociedades políticas, de lo que representan nuestros conceptos de libertad y el ejercicio de nuestros derechos y obligaciones.

Bajo un sistema democrático de gobierno en que anhelamos que se respeten nuestras libertades individuales y políticas, dirigimos nuestros esfuerzos por establecer una comunidad latinoamericana de naciones, en que prevalezcan condiciones humanas y sociales compatibles con un profundo valor de "dignidad" y de "bienestar", en donde, en lo posible, desaparezcan las injusticias y los privilegios. Acaso se dirá que este orden social es de muy difícil formación, pero, es igualmente cierto que el hombre tendrá durante toda su vida, que luchar por superar todas las dificultades y obstáculos que se interpongan hacia la obtención de sus más elevadas finalidades. Nuestras sociedades entendidas como la suma de todos los valores individuales, como también de sus derechos y obligaciones, tienen que representar nuestras aptitudes y capacidades en el establecimiento de un medio social proclive a la paz, al desarrollo económico y al imperio de un régimen de derecho.

El catedrático de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma de México, doctor Luis Quintanilla, en su conferencia del 29 de enero de 1962, entre otras apreciaciones, dijo: "A pesar del esfuerzo heroico de Simón Bolívar, creador del organismo interamericano y Profeta del orden internacional, hasta la conferencia de Bogotá (1948) resultaba imposible el fijar las características de lo que hoy llamamos "convivencia americana". Hasta entonces el Panamericanismo era movimiento romántico, en Bogotá se tornó realidad. Dejó de ser un *mare magnum* de nobles declaraciones, carentes de valor práctico... La Carta de la OEA recogió con exactitud las aspiraciones del mundo americano. Consignó claramente los derechos y deberes de los Estados. Estableció el mecanismo jurídico de seguridad colectiva. Aseguró el arreglo pacífico de todas las controversias. Sentó las bases de la cooperación intergubernamental americana. Y equilibró los compromisos políticos de nuestros gobiernos, extendiéndose esta vez al terreno económico...".

En razón de haber escogido en América el régimen democrático de gobierno, bien vale recoger la definición que de "democracia" nos brinda el mismo autor, Luis Quintanilla, en su obra "Democracia y Panamericanismo" (Cuadernos Americanos):

"La democracia es la política de cualquier administración libremente elegida por sufragio universal y consagrada a asegurar la justicia social y la libertad individual bajo una forma representativa de gobierno"... En consecuencia, si los abogados de la justa intervención o de la acción colectiva hubieran de saiirse con la suya, todo impedimento a: A) la Justicia Social, B) la Libertad Individual o C) la forma representativa de gobierno, debería ser inmediatamente denunciada por toda la familia de naciones americanas. Y hay un buen número de tales impedimentos.

"En gracia de brevedad y con objeto de equilibrar los tres Capítulos igualmente importantes de la lista que sigue, presentaré, arbitrariamente, desde luego, pero no artificialmente, sólo diez ofensas; cada una dentro de las divisiones arriba establecidas.

"He aquí pues, en sus tres Capítulos igualmente importantes, una Tabla para determinar la naturaleza antidemocrática de cualquier Estado. Enumeraré, en primer lugar, los impedimentos a la Justicia Social; en segundo, las violaciones a la Libertad individual; y, en tercero, los obstáculos a la Forma Representativa de Gobierno:

"a) Impedimentos a la Justicia Social:

1. Indiferencia oficial al bienestar social;
2. Concentración de la riqueza en manos de unos cuantos;
3. Alta mortalidad infantil y bajo porcentaje de longevidad;
4. Deplorables condiciones sanitarias, y tolerancia de enfermedades endémicas;
5. Salarios de hambre;
6. Analfabetismo generalizado;
7. Legislación antiobrera o antisindical;
8. Fraude fiscal en el pago de impuestos, o sistema inadecuado de imposición;
9. Desempleo permanente, sin protección económica del gobierno;
10. Medidas deficientes en materia de seguro social.

"b) Impedimentos a la Libertad individual:

1. Investigación oficial del pensamiento heterodoxo;
2. Trabas a la libertad religiosa;
3. Discriminación o segregación raciales;
4. Censura y otras restricciones a la libertad de prensa;
5. Cese de maestros o expulsión de estudiantes, por motivos exclusivamente políticos o cualquier otro ataque a la libertad académica;
6. Persecución, destierro o prisión de los disidentes políticos;
7. Linchamientos o tolerancia oficial de cualquier acto de violencia colectiva;
8. Vigilancia policial de afiliaciones y actividades políticas legales;
9. Violación, por parte del Gobierno, a la intimidad del hogar;
10. Limitación arbitraria del derecho de libre circulación dentro del propio país, de abandonarlo o de regresar a él.

"c) Impedimentos a la Forma Representativa de Gobierno:

1. Dictadura personal;
2. Golpes de Estado militaristas;
3. Perpetuación ilegal en el poder;
4. Gobierno de fuerza e indefinida suspensión de las garantías constitucionales;
5. Régimen de Partido único o proscripción de los Partidos de oposición;
6. Fraude electoral y privación inconstitucional de derechos a los ciudadanos;
7. Soborno y corrupción en la administración;
8. Subordinación de los Poderes, Judicial o Legislativo, al Ejecutivo;
9. Negación de derechos civiles o políticos a la mujer;
10. Monopolio de empleos federales y concesiones oficiales, por el Partido en el poder para exclusivo beneficio de sus amigos.

Estas no son situaciones ficticias, agrega. No son teoría; sino apenas hechos manifiestos que prevalecen hoy día; conjunta o separadamente y en menor o mayor grado, prácticamente en todas las veintiuna Repúblicas americanas. Ninguna de esas tres "Tablas" tiene la pretensión de ser exhaustiva. Es evidente que, por otra parte, en otros rincones de la tierra existen también otros mu-

chos pecados contra la democracia y los derechos humanos; pero, como hombre de América no trato aquí sino de condiciones americanas. Y nadie que esté en su recto juicio podría arguir, por ejemplo, que las ofensas arriba listadas son propicias a un estilo de vida democrático. Por último, señala, "Si hubiésemos de aplicar esta "tabla" a las Repúblicas americanas, es evidente que ni una sola de ellas saldría de la prueba con una calificación perfecta y muchísimas de entre ellas ostentarían un número alarmante de estos treinta pecados antidemocráticos. La mayoría de nuestras Repúblicas se jacta, es cierto de tradiciones, Constituciones y Leyes "democráticas"; pero, si hubiéramos de aceptar algún día la política de intervención prodemocracia y derechos humanos, sólo los hechos habrán de contar. Y por más que algunos de nuestros países toleran mayor libertad que otros, o disfrutan de más altos niveles de vida, podemos con toda honradez encarar el hecho de que nuestro Continente está lejos de ser por lo menos hoy día el Continente de la Democracia. Si tal es la realidad americana y la situación práctica a la que debemos enfrentarnos, ¡qué tremenda tarea, en verdad, habría de llevar a cabo la OEA si alguna vez recibiese de una Conferencia Interamericana la encomienda de velar diariamente por el ejercicio efectivo de la democracia y la preservación de los derechos humanos". Esta exposición corresponde al año 1952, en consecuencia, queda a nuestro juicio, a nuestro criterio, apreciar el grado de adelanto o de retroceso en tan importante capítulo de nuestra vida política democrática y republicana.

Es incuestionable que Bolívar tuvo su pensamiento permanente en tratar de lograr la unidad, la solidaridad de nuestros países. Fue, sin duda alguna, su gran forjador. Su acción, su inteligencia y su esfuerzo siempre estuvieron dirigidos hacia tan alta finalidad. En "Un Pensamiento sobre el Congreso de Panamá, 1826" (Publicado del original por Vicente Lecuna en 1916 e incorporado luego a las Obras Completas de Bolívar) se consigna:

"...Las relaciones de las sociedades políticas recibirían un código de derecho público por regla de conducta universal:

1º El Nuevo Mundo se constituiría en naciones independientes, ligadas todas por una ley común que fijase sus relaciones externas y les ofreciese el poder conservador en un congreso general y permanente.

2º La existencia de estos nuevos Estados obtendría nuevas garantías.

3º La España haría la paz por respeto a la Inglaterra y la Santa Alianza prestaría su reconocimiento a estas naciones nacientes.

4º El orden interno se conservaría intacto entre los diferentes Estados y dentro de cada uno de ellos.

5º Ninguno sería débil con respecto a otro: ninguno sería más fuerte.

6º Un equilibrio perfecto se establecería en este verdadero nuevo orden de cosas.

7º La fuerza de todos concurriría al auxilio del que sufriese por parte del enemigo externo o de las facciones anárquicas.

8º La diferencia de origen y de colores perdería su influencia y poder.

9º La América no temería más a ese tremendo monstruo que ha devorado a la isla de Santo Domingo; ni tampoco temería la preponderancia numérica de los primitivos habitantes.

10º La reforma social, en fin, se habría alcanzado bajo los santos auspicios de la libertad y de la paz, pero la Inglaterra debería tomar necesariamente en sus manos el fiel de esta balanza...".

Tulio Chiossone, el 24 de septiembre de 1952, en el ciclo de charlas organizadas por la Secretaría General de la Décima Conferencia Interamericana, Caracas, expresamente señalaba: "No hay una sola página del derecho internacional americano que no esté influida por el pensamiento de Bolívar. Es ya un lugar común en toda charla o discurso sobre panamericanismo, asignar como punto de partida de esta idea la concepción bolivariana sobre el consejo anfictiónico de Panamá de 1826. Porque la reunión del Con-

greso de Panamá es la consecuencia inmediata del pensamiento bolivariano sobre la libertad americana. El Libertador, desde sus primeras andanzas revolucionarias, no se presentó en la escena política como el caudillo local de la emancipación de Venezuela, sino como el iniciador de una época trascendental en los destinos de toda la América hispana". Son precisamente estas palabras las que justifican nuestra invocación a Bolívar en el presente trabajo, porque le asignamos ese valor histórico en la evolución de nuestros países.

El Libertador escribió el 8 de enero de 1822, desde Cali, sendas cartas a San Martín, jefe del Perú, a O'Higgins y a Martín Rodríguez, Directores de Chile y Buenos Aires, recomendándoles el proyecto de formar "un pacto social que debe formar de este mundo una nación de Repúblicas y en seguida agrega: tal es el designio que se ha propuesto el Gobierno de Colombia al dirigir cerca de V. E. a nuestro Ministro Plenipotenciario, Senador Joaquín Mosquera. Dígnese acoger esta misión con toda su bondad. Ella es la expresión del interés de la América. Ella debe ser la salvación del Nuevo Mundo". (Lozano y Lozano, Bolívar y el Congreso de Panamá y la Solidaridad Americana. Boletín de la Academia de la Historia Nº 123, página 179).

El doctor Héctor Cuenca, ex Ministro de Trabajo de Venezuela, el 8 de octubre de 1952, decía: "...Sabía bien Bolívar que todo nuestro derecho público americano debía estar movido por necesidades *americanas* y que por lo tanto no era aplicable a este continente aquel derecho internacional, europeo, venido de organizaciones aristocráticas y de un pasado histórico que en América no ha tenido en época alguna etapas semejantes. El antecedente histórico europeo era el feudalismo; el de América era el coloniaje. La política exterior de Europa era la del equilibrio de fuerzas de las grandes potencias; Bolívar soñaba para la América con una política de solidaridad continental y de cooperación. El derecho constitucional europeo establecía monarquías como sistema de gobierno. Bolívar, consecuente con el sentido y razón de la revo-

lución americana, propiciaba regímenes democráticos para todos los pueblos recién formados...". Así el Libertador estableció conceptos precisos sobre arbitraje, sobre mediación y buenos oficios; sobre solidaridad continental y cooperación; sobre igualdad jurídica de los Estados, sobre justicia internacional; sobre intervención.

Para terminar con este capítulo en que se trata de demostrar la influencia del genio de Bolívar en la constitución de una américa solidaria y unida, citemos algunos párrafos del discurso pronunciado por el Presidente federal, Richard von Weizsacher, en ocasión de la inauguración en Bonn, de un monumento de Simón Bolívar, 24 de julio de 1983:

"Entre Simón Bolívar y nosotros han transcurrido dos siglos, 8.000 kilometros nos separan de su lugar natal y del medio donde actuó. ¿Por qué entónces le levantamos un monumento en la capital de la República Federal de Alemania? ¿Por qué recordamos hoy a Simón Bolívar? La respuesta debería surgir de la pregunta inversa: ¿Por qué no le hemos levantado antes un monumento a Simón Bolívar? Su sobresaliente importancia para Latinoamérica y con ésto también para nosotros, lo habría justificado. Las ideas políticas fundamentales a las cuales se entregó Simón Bolívar en el Nuevo Mundo han superado el tiempo. Más aún, con la creciente interdependencia mundial, su significado se ha elevado a la categoría de medida para la actuación política. Sus ideas políticas fundamentales fueron: independencia, autodeterminación, democracia, integración y paz internacional. La tensión existente entre la exigencia de libertad y la necesidad de estabilidad —que a menudo marcó de manera trágica la vida de Simón Bolívar— sigue siendo un desafío para el Continente latinoamericano, pero también para nosotros los europeos.

"Bolívar es una personalidad moderna y más aún que eso: al futuro le corresponde redimir su legado político mundial, porque en el siglo de las naciones y de los estados nacionales, Bolívar pensaba en **continentes.** Por esto en la cronología histórica pertenece él a los siglos 20 y 21. La visión bolivariana de unidad territorial deben hacerla realidad sus herederos latinoamericanos, los africanos y nosotros los europeos.

"El fue hijo de las ideas del movimiento de la ilustración del siglo 18: estuvo de parte de los derechos humanos, de la libertad, de la razón, de la dignidad, de la independencia y siempre de parte de la humanidad".

Realmente nos enaltecen éstos juicios de valor, a la vez, que son el reconocimiento expreso de la figura legendaria de Bolívar, pese al transcurso del tiempo y la distancia.

Mientras los propósitos de unión y solidaridad entre nuestras naciones no sean una efectiva realidad, el pensamiento y el espíritu de Bolívar permanecerá latente en la conciencia íntima de nuestros pueblos y demandará de la presente y de las futuras generaciones el mayor espíritu de superación.

El Ecuador y los Movimientos de Integración

Entre los principios de nuestra política internacional constan los de una real y verdadera cooperación entre los pueblos, que les permita superar el subdesarrollo y alcanzar mejores niveles de vida, sin hacer diferencias de raza, de idioma y de diferentes condiciones sociales y económicas. Esta posición del Ecuador hacia el exterior, es la observancia de lo dispuesto en el artículo 3º de la Constitución vigente, que expresa: "El Estado ecuatoriano . . . propugna la asociación de Estados con miras a la cooperación y a la integración económico-social de sus pueblos, especialmente con los ibercamericanos, a los que se halla unido por vínculos de solidaridad e interdependencia, nacidos de su identidad de origen y cultura".

La gravedad de los problemas sociales y económicos nos obliga a la integración económica tanto regional como subregional. En el seno de Naciones Unidas y en la OEA hemos brindado nuestro aporte a fin de impulsar la cooperación internacional y estimular los procesos de integración, como los recursos más idóneos para superar los problemas del subdesarrollo.

Ya en 1954, el Canciller Luis Antonio Peñaherrera, manifestaba: "En el aspecto económico, es en donde mayor preocupación ha demostrado el Ecuador, deseoso de contribuir con sus puntos de vista y meditadas sugestiones a la redacción de fórmulas de con-

vivencia en el terreno comercial, propugnando para los países latinoamericanos un trato honorable y justo en materia de intercambio de productos industriales con materias primas...".

En septiembre de 1966, el Canciller Jorge Salvador Lara, al intervenir en el debate general del XXI período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la ONU, entre otras consideraciones, formuló la declaración de que el Ecuador, "dentro del más amplio espíritu americanista, es partidario de la integración latinoamericana, como medio eficaz para lograr la elevación de las condiciones de vida. Por ello participó hace poco en la reunión de los Presidentes o delegados presidenciales de cinco naciones, en la ciudad de Bogotá. Ningún propósito mezquino de formar bloques especiales animó aquella reunión. La declaración allí formulada es un valioso instrumento, "aporte positivo para la integración económica regional", con el fin de lograr una "creciente cooperación entre todas las naciones de América... para alcanzar el justo nivel de desarrollo económico y social que constituye un anhelo y una necesidad comunes".

Los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, reunidos en Bogotá y los Presidentes de Ecuador y Perú, representados por sus delegados personales, aprobaron el 16 de agosto de 1966, la "Declaración de Bogotá" que, entre sus importantes resoluciones, al referirse a la Integración Económica Latinoamericana, consideraron como pasos positivos hacia la integración general la creación del Mercado Común Centroamericano y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), pero "debemos señalar, sin embargo, la necesidad de perfeccionar los sistemas de ésta última, lo mismo que la evidente conveniencia de incrementar las relaciones económicas entre las dos áreas y de avanzar, bajo condiciones adecuadas, hacia la unidad de las dos". A continuación, luego de reconocer la existencia de diferentes grados de desarrollo entre los países latinoamericanos, resuelven adoptar fórmulas prácticas que provean el tratamiento adecuado a la condición de nuestros países, cuyas características corresponden a las de los de menor desarrollo económico relativo o de mercado insuficiente.

Estimo en esta parte remitirme a la autorizada opinión de Felipe Herrera "OEA un foro necesario" (Revista "Visión" volumen 62, número 12, de 18 de junio de 1984) en que señala que "la OEA fue también un importante escenario para la aceleración de la integración económica que muchos de nuestros países deseaban. En tal sentido, debe recordarse la reunión oficial de los Jefes de Estado del Continente, en Punta del Este, en 1967. Un importante trasfondo temático para dicho encuentro fue el denominado "Documento de los Cuatro" (Prebisch, Mayobre, Sanz de Santa María y Herrera) cuyo origen había sido un planteamiento del Presidente de Chile, Eduardo Frei. Desgraciadamente, el acuerdo presidencial adoptado en esa reunión para establecer un "Mercado Común" en el período 1970-1985 no pudo ponerse en vigencia en su contexto global; sin embargo, la decisión de los países andinos lleva a institucionalizar un positivo sistema integrador en función del Convenio de Cartagena, puesto en marcha a partir de 1968...".

Aunque en forma breve debemos mencionar dos reuniones de trascendencia histórica, dentro de la temática que abordamos: el 22 de julio de 1956, los Presidentes de las Repúblicas Americanas, en Panamá, manifestaron en su Declaración que "La plena realización del destino de América es inseparable del desenvolvimiento económico y social de sus pueblos y por lo tanto hace necesaria la intensificación de los esfuerzos nacionales y de cooperación interamericana para procurar la solución de los problemas económicos y elevar las condiciones de vida en el continente"; once años más tarde, el 14 de abril de 1967, en Punta del Este, Uruguay, nuevamente los Presidentes de América, en la Declaración que formularon, resolvieron "crear en forma progresiva, a partir de 1970, el Mercado Común Latinoamericano que deberá estar sustancialmente en funcionamiento en un plazo no mayor de quince años. El Mercado Común Latinoamericano se basará en el perfeccionamiento y la convergencia progresiva de la ALALC y del Mercado Común Centroamericano, teniendo en cuenta el interés de los países latinoamericanos no vinculados aún a tales sistemas. Esta magna tarea reforzará nuestros vínculos históricos, promoverán el desa-

rrollo industrial y el fortalecimiento de las empresas industriales latinoamericanas, así como una más eficiente producción y nuevas oportunidades de empleo y permitirá que la región desempeñe, en el orden internacional, el papel destacado que le corresponde. Estrechará, en fin, la mitad de los pueblos del Continente".

Con la firma de la Declaración de los Presidentes culminó el largo camino emprendido en Panamá, en 1956, continuado a través de la Conferencia Económica de Buenos Aires, 1957, el lanzamiento de la Operación Panamericana y de la Alianza para el Progreso, las reuniones del CIES, la Reunión de Punta del Este de 1961, la Declaración de Alta Gracia y las sesiones de los órganos del Sistema hasta llegar a la reforma de la Carta en Buenos Aires. En tal forma se logró alcanzar la necesaria decisión política al más alto nivel. Se anunció entonces, a la América y al mundo, que la comunidad latinoamericana crearía un mercado común y eliminaría gastos militares innecesarios y los jefes de Estado resolvieron que se: "construirán las bases materiales de la integración económica latinoamericana mediante proyectos multinacionales; aunarán esfuerzos para acrecentar, sustancialmente, los ingresos provenientes del comercio exterior de América Latina; modernizarán las condiciones de vida de la población rural, elevarán la producción agropecuaria en general y aumentarán la producción de alimentos, tanto para el beneficio de América Latina como del resto del mundo; impulsarán decisivamente la educación en función del desarrollo. pondrán la ciencia y la tecnología al servicio de sus pueblos; incrementarán los programas de mejoramiento de la salud de los pueblos americanos".

La Declaración de los Presidentes constituyó la "decisión política" que permitiría avanzar decididamente hacia el cumplimiento de uno de los objetivos de mayor trascendencia para la América Latina: la integración económica regional como requisito previo y como presupuesto de la reintegración política que nos permitirá participar en las grandes decisiones mundiales.

Luego del fracaso en 1949 de la llamada "Carta de La Habana", en las conferencias de Quitandinha, de 1954, se instó muy tímidamente al Sistema Interamericano a prestar la mayor colaboración posible para la realización de planes de integración y de cooperación. En la Conferencia Económica de Buenos Aires, 1957, se presentó de nuevo el tema, aprobándose una recomendación sobre el Mercado Común Latinoamericano. Desde 1959 se estaba pensando en un mercado regional total. Hasta ese momento sólo existía en la América Latina el Programa de Integración Centroamericana. Los demás países de la región, "entusiasmados con el ejemplo del Tratado de Roma pero temerosos de las repercusiones de una integración total sobre sus economías, no se decidieron a crear un Mercado Común; prefirieron experimentar con una forma menos avanzada de integración y se inclinaron a una Zona de Libre Comercio, que se perfeccionaría en un plazo de 12 años. Sin embargo, el Tratado de Montevideo (1960) que creó la ALALC contuvo el germen para transformar a esa Asociación en un Mercado Común". ("De Panamá a Punta del Este", José A. Mora, 1956-1968).

El Ecuador ha venido apoyando decididamente los trabajos del SELA. Desde el primer momento creyó en la necesidad de buscar nuevos rumbos económicos para América Latina, a través de un organismo auténticamente regional ad-hoc. Nuestro país manifestó reiteradamente que había que fortalecer la OEA pero que, a la vez, era oportuno promover la creación de un sistema permanente de consulta y coordinación de América Latina, ajeno a enfrentamientos con el espíritu de solidaridad que ha caracterizado a la OEA. Su primer Secretario General fue el economista ecuatoriano Jaime Moncayo.

Cabe puntualizar que entre los objetivos del Sistema Económico Latinoamericano, SELA, consta el apoyar los procesos de integración de la región y propiciar acciones coordinadas de éstos, o de éstos con Estados Miembros del SELA y en especial aquellas acciones que tiendan a su armonización y convergencia, respetando

los compromisos asumidos en el marco de tales procesos. (numeral 2º del artículo 5º, del Convenio Constitutivo).

El Ecuador y la ALALC (ALADI).

El Tratado de Montevideo que estableció una Zona Libre de Comercio y creó la ALALC, fue suscrito el 18 de febrero de 1960, por Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Perú y Uruguay, entró en vigencia después de que los Gobiernos signatarios depositaron ante el Gobierno del Uruguay los respectivos instrumentos de ratificación, el 2 de mayo de 1960. Colombia depositó los instrumentos de adhesión el 30 de septiembre de 1960, Ecuador el 3 de noviembre de 1960 y Bolivia y Venezuela el 12 de diciembre de 1966. En consecuencia, la ALALC, en febrero de 1985, cumplirá 25 años de su creación, que invita a meditar sobre sus dificultades y los progresos que alcanzó en dicho período.

El Tratado fue concebido como una fórmula mínima de integración destinada a desarrollar un programa general de liberación del intercambio, con un régimen especial para los países de menor desarrollo económico relativo y para los llamados "países de mercado insuficiente". Este programa de liberación del intercambio se efectúa a través de la Conferencia Anual de las Partes Contratantes, teniendo el Sistema como autoridades superiores el Consejo de Ministros y el Comité Ejecutivo Permanente. El objetivo final del Tratado, expresado en su texto, es llegar a la formación de un mercado común, aunque sin pactar una fecha determinada.

La firma del Tratado de Montevideo marcó el inicio de una nueva etapa para los países latinoamericanos, que confiaron en la ALALC la posibilidad de alcanzar la integración económica que requería. Una de las razones, entre otras, para su establecimiento fue la marcada tendencia recesiva en el comercio interzonal en los años previos a la década del 60: en 1956 dicho intercambio alcanzó 1082 millones de dólares, mientras que en 1961 sólo llegó a

657 millones de dólares, situación crítica que indujo a los gobiernos y a las organizaciones regionales a estudiar posibles soluciones.

Gustavo Magariños, Secretario Ejecutivo de la ALALC, 1964-73, y actual consultor de ALADI, afirma que "cuando en 1955 la CEPAL fue al encuentro de los graves problemas que afectaban el desarrollo de la región, su preocupación fundamental estuvo vinculada al ámbito comercial"... y, agrega, "con la creación del Comité de Comercio de CEPAL, se buscó el desarrollo de una política para el tráfico intralatinoamericano que estuviera en armonía con la destinada a expandir el comercio de toda América Latina con el resto del mundo. De esta manera se inició la primera etapa del proceso de ALAC". La suscripción del Tratado de Montevideo "marca la iniciación de la segunda etapa, que bien podría ser definida como la de la conquista del multilateralismo y el objetivo del gran mercado". Asimismo, señala que el Convenio Constitutivo de la ALAC fue básicamente un tratado multilateral de comercio, cuyos objetivos principales fueron: a) *inmediatos,* un sustancial incremento y diversificación de las corrientes comerciales recíprocas, mediante el abatimiento progresivo de las barreras que lo obstaculizaban; b) *mediano plazo,* la realización de acciones que permitiesen avanzar hacia formas de integración económica y c) *objetivo último,* lograr un desarrollo económico más acelerado que asegurase un mejor nivel de vida para sus pueblos.

La evaluación de lo que ha sido la ALALC hasta 1980 es muy discutida, pero existe el consenso de que cumplió con el objetivo de intensificar y diversificar el comercio recíproco de los países miembros. El cuadro siguiente nos demuestra el crecimiento de las exportaciones intrarregionales (tasas anuales medias, calculadas sobre la base de exportaciones fob):

PAIS	1960-65	1965-70	1960-70	1970-75	1976	1977
Argentina	8.1	8.0	8.1	20.0	32.8	17.5
Barbados	10.8	13.3	12.0	35.1	23.8	–3.8
Bolivia	–15.9	42.1	9.4	50.0	13.4	–4.7
Brasil	17.7	9.1	13.3	32.2	2.4	21.3
Colombia	30.4	10.6	20.1	23.8	5.7	28.6
Costa Rica	33.3	19.3	26.1	21.8	20.6	30.3
Chile	8.2	21.7	14.8	20.8a	47.0	2.1
Ecuador	8.7	8.1	8.4	69.2	39.9	–8.7
El Salvador	29.3	10.3	19.4	14.9a	14.4	31.7
Guatemala	43.0	24.2	33.3	11.9	11.3	18.9
Guyana	3.4	–31.3	–15.7	94.5	–9.5	2.7
Haití	....	–21.0	....	28.5a	7.1a	26.7
Honduras	12.0	4.0	7.9	16.9	8.1	2.5
Jamaica	3.3	23.3	12.9	34.8	48.0	17.3
México	21.9	12.9	17.3	24.1	15.7	18.2
Nicaragua	24.0	30.2	27.1	14.3	36.7	16.9
Panamá	71.9	24.6	46.3	31.4	13.1	108.5
Paraguay	14.6	6.9	10.7	19.8	–25.2	69.5
Perú	7.2	1.5	4.3	29.3	–19.6	7.8
Rep. Dominicana	14.9	2.1	8.3	32.3	–30.9	–17.9
Trinidad y Tobago	–1.8	25.5	11.0	26.8	25.7	–13.8
Uruguay	31.6	12.7	21.8	30.8	15.7	23.1
Venezuela	2.1	–1.2	0.5	30.5	2.4	–13.7
TOTAL	9.9	8.7	9.3	26.6	14.3	9.9

a) Crecimiento calculado sobre la base de datos estimados.

Son varias las objeciones que se le atribuyen a la ALALC. Principalmente se señala la inadecuada utilización de los acuerdos de complementación en industrias básicas de la región, el incorrecto tratamiento a los países de menor desarrollo económico relativo y la ausencia de legislación en materia de transporte. Para Juan José Real, actual Secretario General de ALADI, la ALALC, conforme a su Tratado constitutivo, persiguió la formación de una Zona de Libre Comercio. Las características del Sistema, dice, "determinaron que éste tuviera en la práctica una gran rigidez de funcionamiento, lo que ocasionó inevitables incumplimientos de los compromisos pactados y paulatinamente fue generando una situación de grave estancamiento". Y, añade, "la ALADI se conformó

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

sobre bases diferentes a las de la anterior ALALC, se abandonó toda idea de multilateralización, apoyando el dinamismo de la nueva asociación en la más amplia multiplicidad de acción".

La nueva filosofía integracionista resultaba con ALADI más realista y la Asociación representa un área de preferencias económicas integrada por tres vías: a) una preferencial arancelaria regional (aplicada con referencia a la existente en terceros países); b) acuerdos de alcance regional y c) acuerdos de alcance parcial. Así, ALADI llega a un mayor reconocimiento de las diferencias intraregionales. Según una resolución del Consejo de Ministros, Bolivia, Ecuador y Paraguay, quedaron como países de menor desarrollo económico, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela y Colombia, fueron catalogados como países de desarrollo intermedio y Argentina, Brasil y México, como "otros países miembros". Durante el trienio 1980-82, el volumen de las exportaciones totales de los países de ALADI, pese al estancamiento del comercio mundial, tuvo un desempeño satisfactorio, según cifras del mismo organismo.

Aún antes de la suscripción del Tratado de Montevideo, esto es, en el Informe que presenta a la Nación, el Canciller Carlos Tobar Zaldumbide, 1958-59 (página 41) se consigna: "...en las sesiones de la CEPAL, realizadas en el mes de mayo último en Panamá, el Ecuador, al igual que la mayor parte de los países latinoamericanos, hizo presente su apoyo a la idea del Mercado Común Regional. Sin embargo, tomando en consideración la situación particular ecuatoriana, nuestra delegación puso de manifiesto la necesidad de que se otorgue, dentro del Mercado Regional, un tratamiento diferente a favor de los países menos desarrollados, que garantice una igualdad de oportunidades para todas las naciones participantes. Agregó nuestra delegación que las concesiones especiales que deben dar los países más adelantados a los de menor desarrollo adquieren la importancia de un imperativo categórico, puesto que sólo de esta manera se podría garantizar un crecimiento hasta niveles que permitan colocarlos en condiciones homogéneas y por tanto en situación de contribuir a que las economías

nacionales crezcan desde iguales niveles de partida y tengan similares perspectivas y posibilidades".

Los Presidentes de Colombia, Chile y Venezuela, reunidos en Bogotá y los Presidentes de Ecuador y Perú, representados por sus delegados personales, cuando aprobaron la "Declaración de Bogotá", en agosto de 1966 —a la cual ya nos referimos anteriormente— al abordar el capítulo de la Integración Económica Latinoamericana, a fin de acelerar al máximo el progreso de los países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, sin perjuicio de impulsar la formación del mercado común regional, recomendaron, dentro del marco del Tratado:

> "a) La realización de acuerdos de complementación y concesiones especiales temporales de intercambio comercial en que participen exclusivamente países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente, que les aseguren la ampliación de sus mercados.
>
> "b) La concertación de acuerdos entre uno o más países de menor desarrollo económico relativo y de mercado insuficiente con un país de mayor desarrollo relativo, que estarían libremente abiertos a la adhesión de los países pertenecientes a las dos categorías primeramente mencionadas pero cuyas ventajas temporalmente no serían extensivas a las restantes...
>
> "c) El establecimiento de sistemas de desgravación diferenciales, en función de los distintos niveles de desarrollo y de concesiones temporales no recíprocas en la etapa inicial, cuando se celebren acuerdos de complementación con participación general...".

En el Informe que presenta el Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio José Lucio Paredes, 1973-74, ya se consigna que "circunstancias de diversa índole han impedido el cabal cumplimiento de los compromisos contraídos por las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo... la falta de decisión política, el diverso grado de desarrollo de los países miembros y la ausencia de un mecanismo eficaz para llevar a cabo el programa de liberación del intercambio comercial han impedido el perfeccionamiento de la zona latinoamericana de libre comercio, dentro del plazo de 12 años previsto en el artículo 2º del Tratado de Montevideo".

Gabriel Valdés, en su obra "Obstáculos Políticos a la Integración Latinoamericana" señala, entre otros obstáculos inmediatos:

"La gran diferencia en los niveles de desarrollo entre los países asociados en la ALALC: Argentina, Venezuela, México, Brasil —con sectores económicos muy desarrollados— frente a países como Bolivia, Paraguay y Ecuador —de un nivel de ingreso y de evolución económica y tecnológica de mucho más bajo nivel— Esta situación dio origen a la división en tres categorías de los países miembros de la ALALC, pero aún aplicando esta diferenciación en el tratamiento, los beneficios no han sido compartidos equitativamente. La operación del Tratado ha resultado mucho más beneficiosa para Argentina, Brasil y México que para los demás países en número de concesiones y en flujo de comercio. Para los países de mercado insuficiente, los progresos han sido muy limitados, exceptuando el caso de Chile... Pero los países de menor desarrollo relativo —Paraguay, Uruguay, Bolivia y Ecuador— no han tenido ventajas apreciables;

"Muchos grupos económicos que han controlado sectores industriales tradicionales han presentado resistencias a la integración por temor a perder situaciones de excepción o monopolios de mercados;

"La capacidad del Estado para asumir responsabilidades a largo plazo que impliquen afectar la trama de las relaciones socioeconómicas de los países ha sido muy limitada...;

"La pretensión de ciertos países de lograr un desarrollo autónomo y autárquico...;

"Insuficiente estructura institucional...;

"Cada país ha concebido el mecanismo como un instrumento para obtener ventajas unilaterales y no como un proceso creador de nuevas realidades económicas y sociales...;

"Otro factor que ha obstaculizado el proceso ha sido la inversión extranjera...;

"Desde hace varios años la mayor parte de los países miembros de la ALALC sufren un estancamiento económico que hace más rígidas sus estructuras internas, más dependientes sus economías de las de los países industrializados y con mayores diferencias para la adaptación a los cambios que un proceso de integración produce...;

"Pero la debilidad del Tratado y la falta de VOLUNTAD POLITICA de la mayoría de los países lo ha impedido".

En cuanto al Ecuador, Gabriel Valdés afirma: "negoció con habilidad y constancia su ingreso a la ALALC y todos los acuerdos sucesivos, asumiendo el liderazgo de los países de menor desarrollo relativo. A pesar de sus vicisitudes políticas internas y de la oposición de agresivos sectores económicos adversos a la iniciativa, sus sucesivos gobiernos han expresado siempre un sostenido espíritu integracionista. Respecto de la ALALC, fue evidente para Ecuador que el modelo escogido no le significaba ventajas importantes, pero gracias a su insistencia fue reconocida la calidad de menor desarrollo relativo para sí y para Bolivia y Paraguay, que después se extendió al Uruguay. Pero Ecuador pensó la integración más en términos de ventajas comerciales inmediatas que de una cooperación político-económica de envergadura para crear un desarrollo compartido de otra escala. Su actitud frente al Pacto Andino fue, sin embargo, definida. Gracias a la decisión política del Presidente Velasco Ibarra y de su Canciller Rogelio Valdivieso, su adhesión al Acuerdo de Cartagena resultó decisivo, oportuna y sin reservas, después de negociar hábilmente las mejores condiciones, que también serían de provecho para Bolivia. Políticamente, Ecuador ha tenido constantemente una actitud integracionista sostenida, a pesar de que su estructura económica no ha estado preparada para aprovechar adecuadamente sus beneficios...".

Me permito recomendar la lectura del editorial "El tratamiento a países de menor desarrollo económico relativo" aparecido en la Revista Integración Latinoamericana, número 82, del mes de agosto de 1983, así como el estudio económico "El trato preferencial a Bolivia y Ecuador en la ALALC: análisis crítico y evaluación de resultados" por Heber Camelo, en la página 15 de la indicada publicación.

Cuando se le preguntó al Director del INTAL, doctor Eduardo R. Conesa, en Buenos Aires, el 5 de julio de 1982, ¿cómo se encuen-

tra en la actualidad y cómo avanza la integración comercial latinoamericana?, contestó, "la integración latinoamericana se halla en una encrucijada muy favorable. Por un lado, existe un gran fervor integracionista en la región con motivo del conflicto del Atlántico Sur y, por el otro, tenemos a disposición todos los instrumentos legales y constitucionales para avanzar en forma práctica y concreta. En particular, sobre esto último, debo hacer referencia a un instrumento que ha sido aprobado en el nuevo tratado de la ALADI que fuera firmado el 12 de agosto de 1980, y que en su artículo 5º establece que los países se otorgarán —la disposición es imperativa una preferencia arancelaria recíproca...".

Con las ratificaciones del Tratado de Montevideo 1980, efectuadas por Venezuela y Ecuador, todos los países miembros de la ALADI cumplieron con el trámite de reconocimiento del instrumento mediante el cual se creó la organización que reemplazó a la antigua ALALC. El depósito de los documentos respectivos tuvo lugar el 17 y 18 de marzo. Con ello se dio cumplimiento a la norma que establecía el plazo de un año para las correspondientes ratificaciones.

En todo caso se halla en marcha este nuevo instrumento que despierta nuevas esperanzas para la real y efectiva integración de nuestros países, corrigiendo los errores del pasado y contando con una mayor voluntad política de los gobiernos.

Considero oportuno incluir algunos datos correspondientes al período de la ALADI, suministrados por el INTAL, referentes a la evolución de las exportaciones intrazonales y extrazonales (en millones de dólares):

	1980		1981		1982		Tasas de crecimiento (%) 1981/1980		1982/1981	
	ALADI	EXTRAZ	ALADI	EXTRAZ	ALADI	EXTRA	ALADI	EXTRA	ALADI	EXTRA
Argentina	1.841	6.204	1.741	7.406	1.535	6.143	5.4	19.3	11.8	17.0
Bolivia	366	669	423	572	396	467	15.7	—14.4	— 6.8	18.3
Brasil	3.456	16.487	4.216	18.719	2.834	17.340	21.9	13.5	—32.7	— 7.4
Colombia	550	3.392	565	2.392	573	2.426	2.5	— 0.7	1.4	1.4
Chile	1.104	3.709	823	3.094	703	3.119	—25.4	—16.6	—14.6	0.8
Ecuador	446	2.035	428	2.165	398	1.742	— 4.0	6.4	— 6.8	—19.5
México	662	13.932	1.052	19.633	1.014	19.992	58.9	1.41	— 3.5	1.8
Paraguay	140	157	147	145	165	165	5.4	7.6	11.8	13.8
Perú	575	2.811	417	2.738	289	2.938	—27.5	2.6	—30.7	7.3
Uruguay	393	666	348	868	286	690	—11.4	30.3	—18.0	—20.5
Venezuela	1.439	17.149	1.643	18.355	1.608	14.681	14.1	7.0	— 2.1	—20.0
TOTALES:	10.972	67.211	11.803	76.096	9.803	69.702	7.5	13.2	16.9	— 8.4

El Ecuador y el acuerdo de integración subregional.

El 26 de mayo de 1969, en Bogotá, fue suscrito el Acuerdo de Integración Subregional, llamado "Pacto Andino" por los gobiernos de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, refrendado por la ALALC mediante Resolución 179, del 9 de julio de 1969. También es conocido con el nombre de Acuerdo de Cartagena, en recuerdo del Manifiesto de Cartagena de 1813, en el que Simón Bolívar invocó a la unidad de los países andinos.

Dicho Acuerdo, expresamente lo dice, se inspira en la Declaración de Bogotá y en la Declaración de los Presidentes de América —a las que hicimos referencia anteriormente— y se basa en el Tratado de Montevideo y en Las Resoluciones 202 y 203 (CM-II/VI-E) del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la ALALC. Sus objetivos están claramente consignados en los artículos: 1º) "promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros, acelerar su crecimiento mediante la integración económica, facilitar su participación en el proceso de integración previsto en el Tratado de Montevideo y establecer condiciones favorables para la conversión de la ALALC en un mercado común, todo ello con la finalidad de procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la Subregión"; y, 2º) "el desarrollo equilibrado y armónico debe conducir a una distribución equitativa de los beneficios derivados de la integración entre los Países Miembros de modo de reducir las diferencias existentes entre ellos...".

Para alcanzar los objetivos señalados, los artículos 3º y 4º establecen, entre otros, los mecanismos y medidas siguientes: a) La armonización de políticas económicas y sociales y la aproximación de las legislaciones nacionales en las materias pertinentes; b) La programación conjunta, la intensificación del proceso de industrialización subregional y la ejecución de Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial; c) Un Programa de Liberación de intercambio más acelerado que el que se adopte en general en el marco

de la ALALC; d) Un Arancel Externo Común, cuya etapa previa será la adopción de un Arancel Externo Mínimo Común; e) Programas destinados a acelerar el desarrollo del sector agropecuario; f) La canalización de recursos de dentro y fuera de la Subregión para proveer la financiación de las inversiones que sean necesarias en el proceso de integración. g) La integración física; y h) Tratamientos preferenciales a favor de Bolivia y el Ecuador. Para la mejor ejecución del Acuerdo, los Países Miembros realizarán los esfuerzos necesarios para buscar soluciones adecuadas que permitan resolver los problemas derivados de la mediterraneidad de Bolivia (artículo 4º).

El artículo 5º determina como Organos del Acuerdo, la Comisión y la Junta y Organos auxiliares los Comités de que trata la Sección C, de este capítulo.

Por limitaciones de espacio necesariamente no se realizará un análisis de capítulos tan importantes: como la armonización de las políticas económicas, la coordinación de los planes de desarrollo, la programación industrial, el programa de liberación, el arancel externo común, el régimen agropecuario, la competencia comercial, las cláusulas de salvaguardia, entre otros; y, se dedicará más atención a los asuntos relacionados con el interés directo del Ecuador en el proceso de integración subregional.

Entre los antecedentes un tanto mediatos de la integración subregional, bien vale citar las intensas gestiones diplomáticas ecuatorianas para la celebración de la Conferencia Grancolombiana de Quito, que si bien no llegó a realizarse, por motivos de política interna; sin embargo, sus preparativos hasta la reunión de la Comisión, el 24 de mayo de 1948, revisten la más alta trascendencia. Estuvieron presentes las delegaciones de Colombia, Panamá, Venezuela y Ecuador. En esta solemne oportunidad, el Presidente del Ecuador, doctor Carlos Julio Arosemena, entre otros conceptos, manifestó en su discurso:

"Constituye un señalado honor para esta histórica Capital, y para la República toda, el que Quito sea la sede de la Comisión Preparato-

ria de la Conferencia Económica Grancolombiana, como lo será, dentro de breves semanas, de la Conferencia misma, llamada a sentar las bases de la cooperación económica entre los Estados que constituyeron la gloriosa Colombia de Bolívar... Para el Ecuador, para todos nuestros pueblos grancolombianos y también para todos los pueblos de Hispanoamérica, el acontecimiento de hoy tiene excepcional trascendencia, pues iniciamos la realización práctica y efectiva de viejas y permanentes aspiraciones de colaboración, solidaridad y fraternidad, que han alentado en nuestros corazones desde los tiempos luminosos de la Independencia... El siglo pasado conquistamos juntos nuestra libertad política, hoy nos corresponde lograr, también unidos, nuestra independencia económica —colombianos, Venezolanos, Panameños y Ecuatorianos— trabajando así para hacer realidad el propósito fundamental del Libertador: unir y confederar a todos los pueblos Hispanoamericanos —con los que constituían su amada Colombia— estrechando sus vínculos políticos, económicos y culturales, para hacerlos fuertes y respetables en el concierto de las naciones del mundo... Nuestra colaboración económica no va en perjuicio de pueblo alguno. Si unimos nuestros esfuerzos y nuestros recursos, es para mejor cooperar con todos los pueblos de la tierra y, muy particularmente, con los de este Continente. El logro de nuestros anhelos de mayor bienestar y progreso, lejos de dañar a otras naciones, ha de beneficiarlas... Todo nos une y nada nos separa. Es tal nuestra comunidad de intereses, que fácil resultará la tarea de sentar las bases sólidas de nuestra colaboración económica...".

A continuación, el Canciller doctor Antonio Parra Velasco, en su discurso dijo:

"En esta fecha gloriosa, en que los pueblos Grancolombianos conmemoramos una de las batallas libradas juntos por lograr nuestra Independencia, el destino ha querido que nos toque iniciar otra batalla, incruenta, pero que exige tenacidad, decisión y persistentes esfuerzos, para afianzar esa Independencia basándola sobre sólidos fundamentos económicos, y, para que nuestros pueblos puedan gozar de mayor bienestar, de un nivel de vida más alto, y de más amplia Justicia Social... Trágico, en efecto, y en muchos aspectos contradictorio, el panorama de los pueblos hispanoamericanos, en la última centuria: dueños de inmensas riquezas potenciales, pero hundidos sinembargo en la miseria económica, desprovistos de progreso material, atrasados en lo científico y cultural, sometidos —cual si realmente no hubieran dejado de ser colonias—, a los apetitos y a la explotación de las grandes potencias industrializadas... Explicable, sinembargo,

esa situación contradictoria y absurda: es que la gran unidad que, en cierto modo, constituíamos durante la época del Imperio Español, no la supimos conservar y afianzar en la etapa independiente... La falta de un mercado común interno, he allí la causa fundamental del atraso de nuestros pueblos en la marcha hacia el progreso y el bienestar, he allí la causa básica de las derrotas sufridas, hasta ahora, en la lucha económica internacional, he allí la razón íntima de la debilidad económica de nuestros pueblos y del "status" semi-colonial que los caracteriza... Contar con un amplio mercado interno es condición indispensable para el desarrollo económico... Ayer no más, en La Habana y en Bogotá, hemos defendido el derecho para establecer, entre nosotros, ese amplio mercado Interno común, indispensable para fortalecer nuestras economías y llevar adelante nuestra industrialización...

Sería después de dos meses, el 9 de agosto de 1948 que, en la ciudad de Quito, los representantes de los Gobiernos de Colombia, Ecuador, Panamá y Venezuela, suscribieron la "Carta de Quito", que incorporaba un importante "Convenio para llegar al Establecimiento de la Unión Económica y Aduanera Gran colombiana". El Congreso del Ecuador lo aprobó el 25 de octubre de 1948; el Presidente Galo Plaza, mediante Decreto 555, de 30 de diciembre de 1948, procedió a su ratificación.

En el Informe a la Nación, de 1968, —un año antes de la firma del Acuerdo de Integración Subregional—, el Canciller Gustavo Larrea Córdova, expresó: "Uno de los problemas de mayor significación y perspectivas para el futuro que tiene el Ecuador es, sin duda, el relativo al proceso de integración subregional... que es un proceso irreversible y en marcha del cual no puede estar ausente el Ecuador. El país participa en este movimiento en virtud de compromisos ya adquiridos, pero, para obtener de la integración mayores beneficios posibles que aseguren su más acelerado desarrollo, debemos tener un claro conocimiento de nuestras metas, posibilidades y perspectivas...".

Luego, le correspondió intervenir activamente al Ecuador en varias reuniones de la Comisión Mixta, en Viña del Mar, Chile, (junio de 1967); Quito (julio de 1967). Caracas (agosto de 1967);

Lima (noviembre de 1967); Bogotá (febrero de 1968); así como en las reuniones del Comité de Expertos, que se encargarían de discutir los distintos instrumentos y programas que irían dando forma al Mercado Subregional Andino. Nuestro país en el curso de las deliberaciones obtuvo la aceptación para que se incluyan en los acuerdos y compromisos sectoriales, disposiciones especiales en favor de los países de menor desarrollo económico relativo; reiteró la absoluta necesidad de que se consigne el principio de la apertura inmediata del mercado subregional para sus productos; propuso la creación de un Fondo Común para compensaciones, a través de créditos de la subregión. En todo caso, fue una constante preocupación, de manera particular, que las condiciones en las que podría participar el Ecuador encuentren un marco adecuado dentro del Proyecto de Acuerdo, ya que nuestra intervención se explica si está asegurada ventajas efectivas. En cuanto a la Corporación Andina de Fomento, nuestro país sentó el criterio de que "siendo una de las finalidades fundamentales de la integración regional atenuar las diferencias de desarrollo de los países suscriptores de la "Declaración de Bogotá", la CAF deberá dar preferente atención a los países de menor desarrollo económico relativo". Vale subrayar, que en varias partes del Convenio Constitutivo, como en el preámbulo, funciones, atribuciones de la Asamblea y Arbitraje, se incluyeron las disposiciones del Proyecto ecuatoriano, textualmente, o con ligeras modificaciones. Su actual Presidente es el Ingeniero José Corsino Cárdenas, del Ecuador.

Así como nuestra participación fue activa en el seno de la Comisión Mixta, asimismo, fue muy importante la actividad desarrollada en las diferentes Reuniones de Cancilleres del Grupo Andino, oportunidades en las cuales se evalúa la marcha del proceso de integración subregional, y se consideran aspectos de coordinación con otros organismos y foros internacionales.

No siendo posible seguir de cerca la evolución del proceso de integración subregional andina, en todos sus pasos, afirmemos que el mismo viene realizando avances progresivos, sobreponiéndose

a una serie de obstáculos e incomprensiones. Para unos el proceso habría llegado a un estado de estancamiento, para otros, prosigue perfeccionándose, mediante la depuración de mejores sistemas y métodos. En 1976, a los siete años del funcionamiento del Acuerdo de Cartagena, Salvador Lluch, ex-coordinador de la Junta del Acuerdo, informaba que el proceso ha alcanzado significativos avances, pero que no tienen alcance uniforme, pues, la programación industrial está retrasada y la desgravación del comercio ha progresado más que la adopción del Arancel Externo Común. Empero, para los observadores imparciales, el Pacto Andino sigue siendo "El Acuerdo más sui géneris y más ambicioso jamás concebido por grupo alguno de países en el ámbito internacional". Cuando parecía que los sueños integracionistas de la ALALC se esfumaban irremisiblemente, surgió el Acuerdo de cinco países (Ecuador, Chile, Colombia, Perú y Bolivia). En febrero de 1973, con la inclusión de Venezuela, aumentó a seis el número de Miembros, aunque a fines de 1975, por serias discrepancias con la aplicación de la Decisión 24, Chile se retiró del Acuerdo. Sinembargo, a los quince años de haberse firmado el Acuerdo de Cartagena, dice la Revista Visión, 1984, "Sigue siendo considerado como la mejor alternativa en su género dentro de los países en desarrollo, y con resultados, comparativamente, mucho más halagadores que los de otros esfuerzos realizados en el Caribe, Centroamérica, Africa o el Sudeste Asiático".

Nuestro aporte también ha sido significativo en el campo de la integración subregional, en los estudios relacionados con las Decisiones 56 sobre Transporte Terrestre y 116 sobre Migración Laboral. Lo propio se puede afirmar con respecto al Proyecto 43, acerca de la creación del Tribunal Andino de Justicia —cuya sede actualmente está en Quito— Organo Jurisdiccional de especial importancia para el proceso integracionista.

Otro aspecto importante para el Ecuador es el crecimiento de sus exportaciones a la subregión, en un 9.600 por ciento, en los últimos 9 años. En 1979 esas ventas alcanzaron 96 millones de dó-

lares, mientras en 1970 apenas superaron el millón. Según un informe del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración— que tiene bajo su responsabilidad esta delicada materia de la integración sólo aprovechando la nómina de apertura inmediata de mercados en favor de nuestro país, los valores exportados en 1978 alcanzan a 63 millones de dólares, en tanto que en 1970, no llegaban al medio millón de dólares. Las exportaciones del programa metalmecánico crecieron también de 200 mil dólares en 1975, a 800 mil en 1979.

Dentro de la estructura subregional, los mercados más importantes para el Ecuador son Colombia y Venezuela. Este último país incrementó sus compras de 98 mil dólares en 1971 a 34 millones en 1979, esto significa el 35% de las ventas ecuatorianas a la subregión. En tanto que las exportaciones a Colombia crecieron de 7 millones en 1971 a 53 millones de dólares en 1979 (55% del total). Según se observa Venezuela y Colombia absorben el 90% de las exportaciones ecuatorianas a la subregión. El restante 10% se distribuyen Perú y Bolivia. Estamos hablando de 1979.

Ya a fines de 1980, el Ecuador había presentado reclamos formales ante el Pacto Andino por incumplimiento de algunas decisiones adoptadas por la Comisión. Para muchos productos de la programación industrial y de las asignaciones del Ecuador, los países del Grupo Andino no han aplicado de manera efectiva los mecanismos de apertura de los mercados, en lo relativo a la eliminación de las restricciones arancelarias y no arancelarias, y especialmente a la aplicación del Arancel Externo Común, que permita proteger a la producción subregional de la competencia de terceros países. El Gobierno presidido por el Abogado Jaime Roldós, formuló, al respecto, pronunciamientos categóricos. El Ecuador seguirá participando como Miembro del Grupo Andino, "pero se mantendrá firme en no dar un solo paso en la aprobación de nuevos mecanismos mientras no se consolide con las decisiones del pasado". El referido Mandatario afirmó que el Ecuador "no rompe ni romperá el proceso de integración económica, pero si exige que se le dé el trato que le corresponde dentro de este proceso".

El Informe a la Nación, 1984, (página 13) se refiere, asimismo, a éste delicado problema. Señala que aspecto importante de la gestión de la Cancillería ha sido el fortalecimiento del proceso de integración, tanto regional como subregional. Estos compromisos, dice, de muy difícil realización, fueron asumidos por el Ecuador con la exclusiva finalidad de propender a ampliar su comercio exterior, a procurar nuevas fuentes de trabajo para su población y a promover diversos campos de cooperación entre los países que integran esos esquemas de integración.

Es cierto que "tanto ALADI como el Pacto Andino —con mayor intensidad este último— presenta graves dificultades, en materia del intercambio comercial. La opinión pública ecuatoriana ha comentado, muchas veces en términos duros, como los incumplimientos y la falta de voluntad política están impidiendo que se satisfagan los propósitos que inspiraron la integración andina. No han faltado voces que sugieran la posibilidad de que el Ecuador se retire de este compromiso. No hay duda de que la situación, principalmente en cuanto a los incumplimientos, es sumamente grave y que ellos están causando serios perjuicios económicos a muchas empresas, constituidas precisamente sobre la base de que se respetarían las obligaciones emanadas del Acuerdo de Cartagena. Pienso, sin embargo, que las ventajas que la integración ofrece a nuestros países, en especial a los pequeños, son considerablemente mayores que los inconvenientes, siempre que se cumplan los objetivos establecidos y las obligaciones derivadas. Es necesario, por ello, agotar los esfuerzos para lograr la superación de los obstáculos existentes; revisar los esquemas en marcha para adaptarlos mejor a nuestras realidades, contentándonos con metas menos ambiciosas; y, sobre todo, que los Gobiernos de los Estados Miembros impriman su respaldo político. Es cierto que, a este respecto, han proliferado las declaraciones de buenas intenciones, que no se han concretado en hechos. Debemos ser claros con nosotros mismos y con nuestros socios. sólo la acción solidaria y uniforme de todos podrá salvar al Pacto Andino de la postración en que se halla. Cabe eso sí recordar que mientras la situación de la integración an-

dina en el campo del intercambio comercial es la que se señala, en contraste se han registrado progresos notables en otros aspectos de la integración subregional, como son el cultural, educativo, laboral, de la salud y hasta el relativo a las consultas sobre política exterior".

Merece destacarse que en 1983 se suscribieron Acuerdos de Cooperación entre el Pacto Andino y Argentina y Panamá, por un lado, y otro entre el Pacto Andino y la Comunidad Económica Europea. Estos instrumentos fortalecerán el proceso de integración en 1984.

El Informe a la Nación, 1984, al tratar del Pacto Andino, manifiesta:

> "La máxima expresión de respaldo político fue el otorgado por los Presidentes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, quienes decidieron imprimir al proceso de integración andino un nuevo dinamismo. La Declaración Presidencial "Para nosotros la Patria es América", suscrita en Caracas durante los actos del Bicentenario del Nacimiento del Libertador Bolívar, fijó un conjunto de acciones prioritarias que se desarrollarán conforme al Plan de Reorientación del Proceso andino de integración.
>
> "Elaborar dicho Plan y las estrategias para su aplicación en los sectores agropecuario, industrial, comercial, de integración física, de ciencia y tecnología, de financiamiento, de relaciones externas y del régimen especial para Bolivia y Ecuador fue la tarea esencial de 1983.
>
> "El Plan de Reorientación proporciona un conjunto de lineamientos que configuran lo que bien puede denominarse un nuevo estilo de integración, caracterizado por un mejor equilibrio entre los sectores industrial, agropecuario y comercial, por una participación más activa de los grupos sociales, por un mayor pragmatismo y flexibilidad en el uso de los mecanismos, por una distribución equitativa de beneficios y por el ejercicio sistemático de la capacidad de acción externa conjunta.
>
> "No se trata de prescindir de los postulados y objetivos fundamentales del Acuerdo de Cartagena, porque ellos conservan su vigencia, ni de romper abruptamente con las acciones que se han venido desa-

rrollando, porque ellas han arrojado resultados positivos que deben preservarse, sino de avanzar evolutivamente hacia un estilo de integración más consonante con las nuevas realidades internacionales y con los requerimientos de desarrollo económico y social de los países que participan en el proceso.

"Sobre estas bases, el Plan señala que la integración subregional debería proponerse los siguientes objetivos fundamentales:

a) Disminuir la vulnerabilidad externa de las economías andinas, a través de la utilización del poder de negociación conjunta, en sus relaciones con los países industrializados, del incremento del comercio recíproco, de la mejor utilización de los recursos financieros y de las divisas disponibles en la subregión y del aumento de los niveles de seguridad alimentaria;

b) Abrir nuevas posibilidades para los países miembros en los campos agrícola, industrial, del aprovechamiento de sus recursos naturales y del avance científico y tecnológico;

c) Hacer efectiva la solidaridad subregional con los países de menor desarrollo económico relativo, a través de una plena aplicación del régimen especial para Bolivia y Ecuador;

d) Establecer y consolidar vínculos de cooperación con otros países en desarrollo de la región latinoamericana y del mundo;

e) Afianzar las instituciones democráticas mediante la promoción de un desarrollo con amplia participación de los grupos sociales y un equitativo reparto de sus beneficios; y,

f) Procurar un mejor aprovechamiento del espacio físico, a través de adecuados servicios de transporte y de comunicaciones y de programas de integración fronteriza.

"El proceso de definición de las estrategias sectoriales ha demandado una amplia participación de los sectores gubernamental, político, académico, laboral y empresarial, así como la celebración de un gran número de reuniones especializadas, de reuniones de Ministros competentes en cada campo. Como resultado de este proceso, la Comisión del Acuerdo de Cartagena ha adoptado las estrategias correspondientes a los sectores agropecuario, industrial, comercial, de integración física (transportes y comunicaciones), ciencia, tecnología y rela-

ciones externas. Además, se ha previsto que la Comisión considerará las estrategias de financiamiento y pagos (relaciones externas) y de régimen especial para Bolivia y Ecuador, en el curso del primer semestre de 1984".

El Canciller Edgar Terán, en la XXXIX Asamblea General de las Naciones Unidas, en su intervención durante el debate general declaró que "El Ecuador apoya toda iniciativa que robustezca el entendimiento y la unidad en el mundo, en las regiones y en las subregiones. Lo mismo dentro del Grupo Andino, donde auspicia una práctica y positiva, no libresca, integración económica y cultural...".

En cuanto a la controvertida Decisión 24, la posición del gobierno del Ingeniero León Febres Cordero ha sido enfática: respondiendo a las preguntas de la prensa internacional, en Brasilia, el Primer Mandatario dijo que "el proceso de integración económica entre los países latinoamericanos y entre los andinos, no ha alcanzado las finalidades que le corresponde, por lo que es indispensable que sea sujeto a una profunda reestructuración, con el fin de que actúe como herramienta significativa de nuestro desarrollo... pidió el reajuste de la Decisión 24, que regula la inversión de capitales extranjeros en los países signatarios del Pacto..." y con oportunidad de su entrevista en Rumichaca con el Presidente Belisario Betancur, de Colombia, ambos Mandatarios manifestaron su interés por revisar la Decisión 24 del Pacto Andino, con el fin de propiciar condiciones más favorables para la inversión extranjera.

El Canciller del Ecuador, Edgar Terán, en el curso de su conferencia en la Reunión-Almuerzo de la Cámara de Comercio Ecuatoriano-Americana, de fecha 13 de diciembre de 1984, fue lo suficientemente explícito, al afirmar:

> "...En el Ecuador, durante los últimos 12 años, ha habido una orientación marcada y evidente hacia el rechazo a la cooperación económica internacional cuando ésta proviniera de los sectores privados de todo el mundo, e inclusive a la cooperación económica proveniente

de determinados Estados. Es decir que se ha llevado, en mi concepto lastimosamente, una política selectiva frente a la cooperación económica internacional. Nosotros queremos cooperación internacional de todos los países, de todos los continentes, de todas las organizaciones internacionales Creemos que el Ecuador necesita, para un rápido resurgimiento de su economía, esa cooperación... La Decisión 24 es un acuerdo internacional, un convenio internacional de ejecución de otro, un acuerdo que en la doctrina se llama "acuerdo ejecutivo" de ejecución del Acuerdo de Cartagena. Ese acuerdo ejecutivo del Acuerdo de Cartagena jamás, señores, jamás tiene fuerza o posibilidad jurídica de derogar ningún tratado, ningún acuerdo internacional válidamente celebrado. Es un verdadero disparate jurídico pretender que en materia de vigencia de los convenios internacionales pueda aplicarse el principio que sí es aplicable en los conflictos de leyes internas, de que la ley posterior pueda derogar a la ley anterior, con el solo hecho de que exista contradicción entre ambas. Los acuerdos internacionales, señores no se derogan tácitamente. La Decisión 24 no tocó, ni podría tocar, ni a los convenios de garantía de inversiones de Estados Unidos, ni al celebrado con Alemania ni al celebrado con Suiza. Naturalmente, determinadas personas, para las cuales la Decisión 24 constituye no un acuerdo ejecutivo del Acuerdo de Cartagena, sino un fetiche del chauvinismo económico, naturalmente pretenderán que este Acuerdo de Cartagena y su derivación o mecanismo de ejecución, la Decisión 24, hayan abolido las relaciones internacionales anteriores...".

En consecuencia, de acuerdo a expresas declaraciones del Presidente Constitucional, Ingeniero León Febres Cordero, de su Canciller, Edgar Terán Terán, del Ministro de Industrias, Comercio e Integración Xavier Neira, la política internacional del Ecuador en materia de inversiones extranjeras tendrá que ajustarse a éstas normas. Se espera que la apertura a la inversión extranjera, especialmente en el sector industrial, sea beneficiosa para el país. Revitalizar el Pacto Andino será, igualmente, otro de los propósitos perseguidos por el actual Gobierno.

El Convenio Andrés Bello.

El Convenio fue suscrito por el Ecuador en Bogotá, el 31 de enero de 1970, ratificado por el Gobierno Nacional mediante De-

creto 523, de 22 de mayo de 1970 y publicado en el Registro Oficial 431, de 14 de mayo de 1970, así como en el Registro Oficial de 29 de enero de 1971. Dicho instrumento se propone acelerar el desarrollo integral de los países de la Subregión mediante esfuerzos mancomunados en la educación, la ciencia y la cultura, con el propósito de que los beneficios derivados de esta integración cultural aseguren el desenvolvimiento armónico de la región y la participación consciente del pueblo como actor y beneficiario de dicho proceso.

España se adhirió al Convenio cultural "Andrés Bello" como miembro pleno, durante la primera reunión extraordinaria de Ministros de Educación que se efectuó en Bogotá, del 8 al 10 de julio de 1982. Con dicha adhesión España se convirtió en el octavo integrante del Acuerdo que congrega a los representantes de Bolivia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela y Colombia. Como ya lo consignamos, Chile se separó del Grupo Andino, pero no del Convenio Andrés Bello.

La SECAB (Secretaría Ejecutiva Permanente del Convenio Andrés Bello), tiene su sede en Bogotá y su actual Secretario General es el ecuatoriano Carlos Martínez Acosta.

La SECAB y la UNESCO firmaron un compromiso de cooperación con los países signatarios del Convenio, en los campos tecnológico y científico, cuya finalidad es apoyar los esfuerzos de los países del Pacto Andino en la planificación de las políticas globales en materias de educación, ciencia, tecnología, cultura e información de cada país. La OEA y el Convenio definieron cinco áreas en las que se desarrollarán proyectos de cooperación en materia educativa, cultural y científica que beneficiarán a Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela (1975).

Cabe destacar la labor cumplida por las numerosas Reuniones de Ministros de Educación, que han incentivado un marcado dinamismo en la actividad cultural de la región. En la Novena Reu-

nión, aprobaron la "Carta de Quito", a la que calificaron como el camino más adecuado para reorientar los objetivos del Convenio. En efecto, en él se fijan las políticas de reorientación del Pacto y los mecanismos que se adoptarán para proyectar hacia las mayorías del movimiento integracionista, otorgándole un verdadero sentido social. Se estipulan las formas por las cuales se fortalecerá la planificación y administración del Convenio; se crea un banco de datos y un sistema de evaluación permanente de los objetivos del Acuerdo.

Como lo afirma Carlos Martínez Acosta, los planteamientos doctrinarios y la política educativa y cultural del Convenio, se hallan en la Declaración de Lima, en el Consenso de Caracas y en la Declaración Cultural de Quito, la Declaración de Lima constituye la filosofía del Convenio, "es la doctrina más importante que en el campo de la educación, la ciencia y la cultura se ha expresado en la década del 70 y que puede tener aplicabilidad para todos los países que se encuentren en proceso de reformar y replantear los sistemas educativos".

El Planteamiento doctrinario en el ámbito educativo se encuentra en el llamado "Consenso de Caracas" el mismo que expresa:

> "Que toda reforma educacional debe inspirarse en el concepto de Educación Permanente, lo cual significa que no es la escuela, tradicionalmente concebida, el único y aislado lugar en que el hombre debe y puede educarse, sino que han de proporcionársele nuevas y diversificadas posibilidades educativas, de manera que la sociedad en su conjunto sea una gran escuela durante toda la vida del ser humano...".

La "Declaración de Quito" determinó la política cultural del Convenio, "estableció los lineamientos de la política cultural andinoamericana la misma que debe ser integrada, pluralista, humanista y su meta debe ser la realización plena del hombre y ser además instrumento de justicia y desarrollo". Se establecieron varias acciones que pueden sintetizarse así: "Hacer conciencia en

los conductores de nuestros pueblos, en la juventud, en los intelectuales, en los artistas, para que defiendan los auténticos valores de la cultura y especialmente, para que contribuyan a realizar los cambios estructurales que requiere nuestra sociedad para que el pueblo sea el auténtico protagonista del desarrollo cultural".

Su acción se hace efectiva a través de Centros de documentación, Escuela Empresaria Andina, Ciencia y Tecnología, Instituto Internacional de Integración, Instituto Andino de Artes Populares, Tecnología Educativa, Educación a Distancia, etc.

Entre las causas para que la integración educativa, científica y cultural no se haya realizado plenamente, señala:

> "1º La falta de recursos humanos especializados y recursos financieros; 2º Falta de conocimiento y coordinación de las acciones del Convenio a nivel internacional y nacional; 3º El desconocimiento por parte del profesorado de las realizaciones del Convenio; 4º El cambio de política educativa en los distintos países; 5º Cambio sistemático en los planes y programas de educación; 6º La falta de una regulación especial para cumplir disposiciones de las distintas reuniones de Ministros... 7º La duplicación de programas desarrollados por la UNESCO, OEA y por la Oficina Iberoamericana de Educación; 8º La falta de reunión de las Comisiones Mixtas...".

Aparte de la Secretaría Ejecutiva, con sede en Bogotá, que coordina las diversas acciones para el cumplimiento del Convenio, cabe destacar la labor del Instituto de Integración, en La Paz, con propósitos de estudio de postgrado en integración, investigaciones y publicaciones; de la Escuela Empresarial Andina, en el Perú, que realiza cursos y seminarios para la preparación de los administradores y especialistas en la integración económica; del Instituto Andino de Artes Populares, en Quito, que realiza tareas de investigación y divulgación del folklore y las artesanías de la subregión andina, de la revista del Convenio Andrés Bello, que es la única publicación que reúne a los intelectuales de los países signatarios en materias de la especialidad.

Según una información última, España reconoció los estudios parciales o completos de los títulos correspondientes a los niveles de educación básica y media, cursados por ciudadanos de los países miembros del Convenio Andrés Bello. Con ocasión del 15º aniversario del Convenio, se enfatiza que en el campo educativo, se ha logrado la armonización y reconocimiento de estudios; se ha trabajado por implementar programas en administración y supervisión de la educación; en el campo de la ciencia y la tecnología, se destacan los estudios de contaminantes hidrobiológicos, en los ríos y en los cuerpos de aguas receptores; investigación y estudio de vegetales con aplicación nutricional, industrial y farmacológica; en el área cultural, las acciones encaminadas a la protección del patrimonio cultural.

El Ecuador y el Convenio Simón Rodríguez.

El Convenio Simón Rodríguez, de integración socio-laboral fue suscrito en la ciudad de Caracas, el 26 de octubre de 1973. De conformidad con el Protocolo de Reformas, firmado en Cartagena de Indias, el 12 de mayo de 1976, la Secretaría tiene como sede la ciudad de Quito (artículo 5º) y sus funciones serán las de actuar como órgano permanente del Convenio.

Integran dicho Convenio Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. El 21 de marzo de 1978, el Gobierno de Chile se retiró del Convenio, renunciando a todos sus derechos y cesando en todas las obligaciones derivadas del mismo, de su Protocolo Adicional y de las Resoluciones emanadas de sus órganos. Dicha decisión consta en el Protocolo Adicional al Convenio, de la fecha mencionada.

De acuerdo al Protocolo de Reformas, la Conferencia de Ministros de Trabajo es el órgano máximo del Convenio y está integrado por los Ministros de Trabajo de los países miembros o sus respectivos representantes (artículo 1º); el artículo 2º determina las funciones de la Conferencia; el artículo 3º establece que las reu-

niones ordinarias de la Conferencia se realizarán una vez al año y sesionará extraordinariamente cuando se requiera para atender asuntos urgentes; la Comisión de Delegados es el órgano técnico auxiliar, constituido por un representante personal de cada Ministro de Trabajo (artículo 4º) y se reunirá por lo menos dos veces al año. etc.

Durante la 5ª reunión ordinaria de la Conferencia de Ministros de Trabajo, en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 1977, se aprobó el denominado Plan de Acción 1977-80, que abarcó un conjunto de 43 acciones divididas en dos etapas. El Plan de Acción 1981-83, contempla diversos aspectos relacionados con la armonización de las legislaciones laborales y de Seguridad Social; sindicalismo y participación sindical y empresarial; empleo y recursos humanos; migración laboral. formación profesional; seguridad social; administración del trabajo; higiene industrial; aspectos laborales de las actividades de las empresas multinacionales y transnacionales. trabajo de menores; economía laboral y promoción campesina.

Por varios años fue su Secretario Ejecutivo el doctor Francisco Garcés, ecuatoriano, quien posteriormente fue designado como Asesor Permanente.

El Ecuador y el Convenio Hipólito Unanue.

El Convenio Hipólito Unanue sobre cooperación en Salud de los países del área andina, fue suscrito en Lima, el 18 de diciembre de 1971, por los Representantes de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela.

El Convenio se refiere al propósito del Acuerdo de Cartagena de "promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros" y "procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de los habitantes de la subregión" y que para ello es imperativo coordinar los esfuerzos del Area Andina en materia de salud; a la Declaración de Bogotá y a la de los Presidentes de Amé-

rica en Punta del Este, quienes consideraron que "el mejoramiento de las condiciones de la salud es fundamental para el desarrollo económico y social de América Latina". a las declaraciones y recomendaciones de los Ministros de Salud de las Américas, reunidos en Washington D.C. (1963) y en Buenos Aires (1968) que señalaron que "la salud cubre acciones tan diversificadas que prácticamente interviene en todas las grandes inversiones para el desarrollo"; y, "conscientes de que el ser humano es medio y fin de todas las acciones para el desarrollo", procedieron los Ministros de Salud de los países citados, a la suscripción del Convenio Hipólito Unanue.

El Convenio, establece en su artículo 1º el objetivo de mejorar la salud humana en los países del área Andina; el artículo 2º determina que los Gobiernos darán carácter prioritario a la solución de los problemas que en forma semejante, afectan a los países, entre los que se encuentran: los fronterizos de salud, la desnutrición; el saneamiento ambiental; la protección materno infantil; la educación sanitaria de las poblaciones, la contaminación ambiental y la salud ocupacional; el artículo 3º señala una serie de acciones para la obtención de los fines propuestos.

Conforme sucedió con el Convenio Simón Rodríguez, Chile también se retiró del Convenio Hipólito Unanue, el 5 de abril de 1978, mediante la firma del correspondiente Protocolo adicional.

Mediante la aprobación del respectivo Protocolo Adicional al Convenio, suscrito en Caracas, el 29 de noviembre de 1974, los Plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela, ampliaron los objetivos del Convenio Hipólito Unanue y el Acuerdo de Creación de los Organismos Permanentes del Convenio, suscrito en Quito, el 6 de julio de 1973. El artículo 3º determina como Organos: la Reunión de Ministros de Salud del Area Andina; el Comité de Coordinación; la Secretaría Ejecutiva del Convenio y las Comisiones Asesoras.

Es digno de destacar la eficiente labor que cumplen los Ministros de los países de la subregión andina, en sus diversas áreas, porque se hagan realidad los elevados propósitos por elevar el nivel cultural, educativo, científico, laboral, de salud, de nuestras poblaciones, así como de los altos personeros y Secretarios Ejecutivos. El éxito de la integración subregional andina, en parte fundamental, descansa en su acción positiva y creadora.

La Corporación Andina de Fomento (CAF).

La Corporación Andina de Fomento cuyo objetivo fundamental es impulsar el proceso de integración subregional andino mediante una equitativa distribución de inversiones en el área, especialmente, en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, promueve el aprovechamiento de oportunidades y recursos con la organización de empresas de producción y servicios y la ampliación, modernización o conversión de las existentes.

Desde su creación ha sido reestructurada varias veces, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos. En 1982 se cumplió la más reciente reestructuración, a fin de adecuarla a los cambios ocurridos en el proceso de integración andino.

Su sede está en Caracas, sus áreas de acción prioritarias son las siguientes: a) el sector agrícola; b) el sector agro-industrial; c) la integración física. d) los proyectos en Bolivia y Ecuador; e) la racionalización industrial y f) los proyectos de industrias cuyos productos están incluidos en el Programa de Liberación del Acuerdo. Figuran también otras áreas: las de educación, salud, turismo y protección del medio ambiente. Los cambios introducidos en la política de la CAF le han permitido reactivar sus operaciones de préstamos, que alcanzaron en 1982, a 39.4 millones de dólares: en Bolivia: Corporación de Desarrollo de Santa Cruz, proyecto Instalación Planta de Hilandería Santa Cruz, por 5.600 (miles de dólares); Cervecería Boliviana Nacional, proyecto instalación de una maltería, por 6.500; República de Bolivia, proyecto de reactivación

industrial, 15.000; *Ecuador,* Banco Nacional de Fomento, proyecto de cultivo de palma africana, 8.800; Consejo Provincial de Pichincha, proyecto de plan maestro de desarrollo rural integrado para la provincia de Pichincha, 1.059. Banco Nacional de Fomento, proyecto de fomento ganadero, 2.324; Perú, Empresa Síntesis Química S.A. proyecto, estudio de factibilidad para la instalación de una planta productora de antibióticos, 77. Total: 39.360.

Su Presidente, el ecuatoriano José Corsino Cárdenas, al apreciar la acción y el trabajo de la CAF, expresó que para cumplir sus objetivos, "deben efectuarse estudios destinados a identificar las oportunidades de inversión y dirigir y preparar los proyectos que correspondan. Advierte que la Corporación es una entidad subcapitalizada, pues solamente en 1982 se habrá completado el pago de los 100 millones de dólares del capital suscripto. Cárdenas propone una inmediata capitalización "Será necesario duplicar el capital suscripto y pagado dentro de los próximos tres años, para hacer frente a las nuevas necesidades y, sobre todo, para que la Corporación asuma un papel dinámico y una posición protagónica en el proceso de integración".

Además, como agencia financiera la CAF, dijo, continuará su acción frente a otros organismos multilaterales y de gobiernos amigos, con el fin de participar conjuntamente en el financiamiento de proyectos cuya magnitud requiera de ese concurso... lo que se busca es que la Corporación se convierta en un verdadero banco de la integración andina que materialice las políticas aprobadas por los órganos del Grupo Andino. En ese sentido, una importante cartera actualizada de proyectos permitirá una mejor programación financiera, con miras a la captación de recursos y a su mejor utilización. Así la CAF, podría atender —además de los proyectos industriales con inclusión de los de la mediana y pequeña industria— el sector de la agroindustria, mediante líneas de créditos a las entidades locales, y algunos proyectos de infraestructura que se consideren parte indispensable de ellos.

El Parlamento Andino.

El Tratado Constitutivo del Parlamento Andino fue suscrito por los representantes de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, en La Paz, el 25 de octubre de 1979. Entre los considerandos del Tratado se señala que "es indispensable crear un medio de acción común para afirmar los principios, valores y objetivos que se identifican con el ejercicio efectivo de la democracia" y "teniendo en cuenta que la incorporación de los cuerpos legislativos nacionales a la obra de la integración regional, iniciada al fundarse el Parlamento Latinoamericano, requiere de la existencia de órganos comunitarios representativos y vinculatorios de dichos cuerpos".

De conformidad con la Declaración de Quito, del 11 de agosto de 1979, mediante la cual se convino en la constitución del "Parlamento Andino", con el objeto de coadyuvar al perfeccionamiento de los mecanismos y procesos de integración subregional los mencionados representantes aprobaron el Tratado Constitutivo, cuyo artículo 1º, expresa: "Créase, como órgano deliberante común del proceso de integración subregional, el Parlamento Andino, con la composición, organización, propósitos y funciones que establece el presente Tratado".

El artículo 2º estipula que el Parlamento Andino estará constituido por Representantes de los pueblos de cada una de las Partes Contratantes elegidos por sufragio universal y directo... El artículo 5º establece que el Parlamento Andino celebrará una sesión anual, sin necesidad de previa convocatoria... El artículo 6º, señala que los representantes serán elegidos por un período de dos años y podrán ser reelegidos... El artículo 10, expresa que el Parlamento Andino tendrá personalidad jurídica internacional... El artículo 11, consigna que los Representantes de la nacionalidad de la Parte Contratante, sede de la sesión correspondiente, gozarán de las inmunidades que ésta otorgue a sus Parlamentarios... De los propósitos:

"Artículo 12. Son **propósitos** del Parlamento Andino:

a) Coadyuvar a la promoción y orientación del proceso de la integración subregional andina;

b) Sustentar, en la subregión andina, el pleno imperio de la libertad, de la justicia social y de la democracia en su más amplio ejercicio participativo;

c) Velar por el respeto a los derechos humanos dentro del marco de los instrumentos internacionales vigentes sobre la materia de todas las Partes Contratantes;

d) Promover la participación de los pueblos como actores del proceso de integración andina;

e) Fomentar el desarrollo de una conciencia comunitaria andina;

f) Promover en los pueblos de la subregión andina la toma de conciencia y la más amplia difusión de los principios y normas que orientan el establecimiento de un nuevo orden internacional;

g) Fomentar el desarrollo e integración de la comunidad latinoamericana; y,

h) Contribuir al afianzamiento de la paz y justicia internacionales.

Artículo 13. Son **atribuciones** del Parlamento Andino:

a) Examinar la marcha del proceso de integración subregional a través de los informes anuales de los órganos de los Convenios y Acuerdos Andinos y de las informaciones que juzgue conveniente solicitarles;

b) Mantener relaciones de cooperación con los Parlamentos de las Partes Contratantes o de otros países con respecto a las materias previstas en este Tratado; y,

c) Proponer medidas y sugerencias que coadyuven a la aproximación de las legislaciones de las Partes Contratantes".

Particular significación tuvo la reunión del Parlamento Andino en Quito, en febrero de 1981, a la cual asistieron delegaciones de parlamentarios andinos y observadores de Europa.

Tribunal de Justicia.

El Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena fue instituido mediante la aprobación del Tratado respectivo, el 28 de mayo de 1979, por los Ministros de Relaciones Exteriores, de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, su sede se fijó en Quito. (Artículo 6º).

Los considerandos del Tratado determinan la trascendencia del mismo:

"Persuadidos de que la integración económica latinoamericana y particularmente la consagrada en el Acuerdo de Cartagena constituyen un propósito común de desarrollo económico y social; y teniendo encuenta la Declaración de los Presidentes de los países andinos formulada en Bogotá el 8 de agosto de 1978.

"Conscientes de que es indispensable garantizar el cumplimiento estricto de los compromisos derivados directa o indirectamente del Acuerdo de Cartagena, con el fin de que la integración alcance los efectos que de ella esperan los pueblos de los Países Miembros.

"Convencidos de que algunas de las dificultades que se presentan en la ejecución del Acuerdo de Cartagena y de los actos que lo desarrollan obedecen, entre otras razones, a lo complejidad de su ordenamiento jurídico.

"Seguros de que la estabilidad del Acuerdo de Cartagena y de los Derechos y obligaciones que de él se derivan deben ser salvaguardados por un órgano jurisdiccional del más alto nivel, independiente de los Gobiernos de los Países Miembros y de los otros órganos del Acuerdo de Cartagena, con capacidad de declarar el derecho comunitario, dirimir las controversias que surjan del mismo e interpretarlo uniformemente"... Convienen...

El artículo 1º determina el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena, comprende: a) El Acuerdo de Cartagena, sus Protocolos e Instrumentos adicionales; b) El presente Tratado; c) Las decisiones de la Comisión y, d) Las Resoluciones de la Junta. El artículo 2º, señala que las decisiones obligan a los Países Miem-

bros desde la fecha en que sean aprobadas por la Comisión. El artículo 7º estipula que el Tribunal estará integrado por cinco magistrados, quienes deberán ser nacionales de origen de los Países Miembros, gozar de alta consideración moral y reunir las condiciones requeridas en su país para el ejercicio de las altas funciones judiciales o ser jurisconsultos de notoria competencia. El artículo 9º consigna que los magistrados serán designados para un período de seis años, se renovarán parcialmente cada tres años y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Corresponde al Tribunal (artículo 17) declarar la nulidad de las Decisiones de la Comisión y de las Resoluciones de la Junta dictadas con violación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico del Acuerdo de Cartagena, incluso por desviación del poder, cuando sean impugnadas por algún País Miembro, la Comisión, la Junta o las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas en el artículo 19 de este Tratado. El artículo 20, expresa que la acción de nulidad deberá ser intentada ante el Tribunal dentro del año siguiente a la fecha de entrada en vigencia de la Decisión de la Comisión o de la Resolución de la Junta...

Los días 18 y 19 de julio de 1983, se efectuaron las designaciones de Magistrados del órgano jurisdiccional. Los días 18 y 19 de agosto de 1983, en la Cancillería ecuatoriana se realizó el 37º período de sesiones Extraordinarias de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, convocado con la finalidad de aprobar la propuesta de la Junta sobre el Estatuto del Tribunal Andino de Justicia. El 2 de enero de 1984 tuvo lugar en el Ministerio de RR. EE. del Ecuador, la posesión de los Magistrados. Conforme a las declaraciones del Canciller ecuatoriano, "La subregión andina ofrece, de este modo, un nuevo derecho en el ámbito latinoamericano ya que el Tribunal tendrá las funciones de controlar la legalidad, solucionar los conflictos que se presenten entre las Partes y ofrecer la interpretación unitaria del derecho".

CAPITULO IV

RELACIONES BILATERALES

Venezuela.

Ecuador mantiene estrechas relaciones de amistad y hermandad con Venezuela, Patria del Libertador Simón Bolívar. Estas relaciones experimentan un grado creciente de cooperación. En la historia de ambas naciones existen figuras eminentes, como las del Mariscal Antonio José de Sucre, Francisco Miranda y Eugenio de Santa Cruz y Espejo, Vicente Rocafuerte, entre otras, que son un símbolo de unión entre los dos pueblos.

En la actualidad, Ecuador y Venezuela se hallan unidos por una serie de instrumentos bilaterales y multilaterales, como son los que regulan diversos aspectos económicos y comerciales y, especialmente, los de la subregión andina, que les impulsan a cooperar, a unirse, para solidariamente enfrentar el reto de las demandas sociales de nuestras grandes mayorías. Desde luego, esta afirmación no significa que en las relaciones económico-sociales de ambas naciones no hayan existido obstáculos y serias dificultades, pero, cuando se han presentado han sido superados con buena voluntad y decisión, en aras de la solidaridad y de los propósitos de la integración.

Estos sentimientos han inspirado, desde el siglo pasado, nuestras relaciones. Antonio Mata, Ministro del Interior y de Relaciones Exteriores del Ecuador, en 1857, así se expresaba de nuestros vínculos con Venezuela, "Unidos los ecuatorianos a esta Nación heroica por las profundas y cordiales afecciones que nacen y se desarrollan entre pueblos que han sido víctimas de iguales sufrimientos, rescatados por los mismos triunfos e identificados por la comunidad de origen, religión e idioma, y por la semejanza de instituciones y costumbres, ninguna ocurrencia desagradable había turbado ni levemente la armonía y perfecta inteligencia entre ésta y aquella República".

Miguel Valverde, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en 1903, nos transmite un especial documento de amistad y un mensaje de solidaridad:

"El 12 de agosto de 1902 el Ministerio de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos de Venezuela envió, a este Ministerio un Memorándum presentado a las Naciones amigas, con motivo de un documento de la Embajada Imperial de Alemania en Washington. El 7 de octubre la misma Cancillería comunicó a ésta la solemne protesta de ese Gobierno contra el hecho de haberse arbolado el pabellón británico en la isla de Patos, territorio considerado por Venezuela de su legítima pertenencia. En enero se recibieron nuevas comunicaciones de Caracas que nos informaron oficialmente de los actos de hostilidad contra esa República, perpetrados por naves inglesas y alemanas, sin declaración de guerra y sin fijar ninguna circunstancia determinante; lo que habría movido al Gobierno venezolano a formular varias protestas.

"En presencia de la situación aflictiva de la Patria de nuestros Libertadores, la actitud del Gobierno del Ecuador tuvo que limitarse a nuevas manifestaciones de simpatía y a expresar, por órgano de nuestra Legación en Washington, nuestros deseos de que el Gobierno Americano interviniera amistosamente en el conflicto.

"Con ocasión de tan deplorables sucesos, que no corresponden a las ideas y a los adelantos del presente siglo, esta Cancillería ha acogido, sin reservas, las declaraciones contenidas en la nota diplomática del Gobierno argentino a su representante en Washington, fechada el

29 de diciembre de 1902 y cuyos puntos más importantes, en relación con la doctrina de Monroe, se contienen en los párrafos siguientes:

"Entre los principales fundamentos del Derecho público internacional, que la humanidad ha consagrado, uno de los más preciosos es el que determina que todos los Estados, y sea cual fuere la fuerza de que disponen, son entidades perfectamente iguales entre sí, y tienen recíprocamente derecho a las mismas consideraciones y a los mismos respetos".

"En una palabra el principio que la República argentina quería ver reconocido, es el de que la Deuda pública no podrá provocar la intervención armada, ni mucho menos la ocupación material del suelo de las Naciones Americanas, de parte de una potencia europea.

"El Gobierno ecuatoriano, que no puede permanecer indiferente, cuando se trata de conjuras peligrosos reales e inmediatos para todos los Estados latino-americanos desea que el principio proclamado por el Gobierno argentino, como un complemento indispensable a la doctrina de Monroe, sea reconocido y aceptado por los Estados Unidos y las potencias de Europa, puesto que no puede admitirse diferencia en la ley que regula la moralidad de los actos humanos, sean ejecutados por una colectividad o por un individuo, y debemos creer que ha llegado el tiempo de que los Estados invoquen con firmeza, para su aplicación práctica en las relaciones internacionales, el cumplimiento de la ley moral que protege eficazmente a los hombres débiles contra los fuertes en las calles de París y Londres, y que impide, por medio de la Policía, que un jayán se haga justicia por su propia mano en Quito o en Caracas o que un acreedor tenga el derecho de lanzarse sobre su deudor en la plaza pública y acabarlo a puñaladas.

"Si no parece justificable la indiferencia de los habitantes de una aldea, atacada por una gavilla de ladrones, hasta el momento en que cada uno de los vecinos sea a su vez asaltado y ofendido, no es tampoco excusable el egoísmo mal entendido de los Gobiernos débiles o fuertes, cuya decantada neutralidad tiene muchas veces la apariencia de una complicidad inútil, cuando contemplan impasibles el sacrificio de un pueblo desarmado, en obsequio, casi siempre, de un pretexto frívolo o de una injusticia clamorosa.

"Cree entre tanto el infrascrito que, hasta que se establezca sólidamente el Derecho Público Americano como un sistema de defensa contra el Viejo Mundo, y hasta tanto que sea obligatoriamente reco-

nocida la igualdad política de las Naciones ante un Derecho de Gentes inviolable; cumple a la dignidad y aún a la conveniencia de los Gobiernos indefensos, protestar de un modo u otro contra las violencias internacionales, para que vaya siquiera esa sanción generosa de la impotencia a oponer su fuerza moral a las arbitrariedades de la fuerza bruta y a acelerar el advenimiento de la reforma, tal como la requiere el estado de racionalidad y madurez a que ha llegado la gran familia humana en ambos hemisferios".

Esta es una demostración inequívoca y evidente de nuestra actitud solidaria con Venezuela y de rechazo al cobro compulsivo de deudas muy bien interpretadas por la Doctrina Drago.

En el primer centenario de la Independencia de los Estados Unidos de Venezuela, el Primer Magistrado de esa República hizo ante América y aún para el mundo todo, estas declaraciones:

"La corona que el Gobierno del Ecuador, por medio de su importante Delegación, colocó en la festividad del día Primero, ante el Monumento del Libertador, fundida con el bronce de los cañones de Pichincha, es a la vez que un recuerdo de los tiempos heroicos, la delicada expresión de la gratitud de un Pueblo que no se manchó con el lodo de las negociaciones y tuvo para el Padre de la Patria obediencia cuando fue Autoridad Suprema, afecto ardiente y conmovedor cuando cayó en el abismo de la desgracia.

"Sustrayéndose el Ecuador a la reacción de 1829 y 1830, manteniéndose fiel al amor por Bolívar y ofreciéndole un asilo cuando en las otras secciones de la Gran Colombia se alzaba airado el grito de la implacable e injusta condenación, salvó el decoro de la Patria y la delicadeza de los sentimientos humanos, proporcionó al héroe mártir una satisfacción intensa y enalteció la noble virtud del patriotismo. De aquí que la historia, que es luz y es justicia, asigne al Ecuador el procerato de la lealtad y de la hidalguía entre todos los pueblos colombianos".

En la Memoria de N. Clemente Ponce, como Canciller de la República (junio de 1923 a junio de 1924) dejó constancia:

"El 10 de abril, en el salón del Instituto Nacional Mejía, el señor Michelena, Encargado de Negocios de Venezuela expresó (página 147)

..." era motivo de orgullo y sincera complacencia para el Gobierno y el Pueblo de Venezuela, el deseo tantas veces manifestado por la hermana República del Ecuador, de retener en su seno las cenizas del Héroe de Pichincha y Ayacucho, deseo tanto más hidalgo y loable cuanto que él proviene de la afectuosa y grande gratitud que la Patria de Abdón Calderón, de Montalvo y de Olmedo guarda a la pura memoria del más dilecto de sus libertadores...".

El Rector del Instituto Nacional Mejía, don Manuel María Sánchez, le contestó: (página 148).

"...Sucre fundió, en un solo y excelso sentimiento el amor a sus dos Patrias. Su nombre debe ser, por lo mismo, para ecuatorianos y venezolanos, un egregio símbolo y su vida un libro invinculado y luminoso que abierto a las miradas de nuestra juventud, modele noblemente su alma e inspire sus acciones. Guerrero, magistrado, diplomático, legislador, ciudadano, hombre en el más alto sentido de la palabra, ha pasado a la posteridad con el prestigio de los varones ilustres de Plutarco sobre los cuales supo elevarse por su humanidad y por su modestia...".

Este es otro bello ejemplo de hermandad, de un muy hondo significado para nuestra juventud.

A fin de no cansar la atención, me limitaré a manifestar que en los últimos veinticinco años se han fortalecido los vínculos de amistad y cooperación entre ambos países:

El 24 de enero de 1959, visitó el Ecuador el entonces Presidente de la Junta de Gobierno de Venezuela, doctor Edgar Sanabria, quien conjuntamente con el entonces Presidente Constitucional del Ecuador, doctor Camilo Ponce Enríquez, suscribieron una Declaración Conjunta, el 25 de enero de 1959, entre otras consideraciones:

"Los Presidentes reiteran la fe de Ecuador y Venezuela en la justicia y el derecho internacional; proclaman la adhesión de ambos países a los ideales de paz y libertad; ratifican su firme decisión de sustentar la democracia, como único e irrenunciable sistema de gobierno y de auspiciar sus postulados como base de las relaciones entre los pue-

blos, y reafirman sus propósitos de cooperar al logro de los citados fines de la comunidad americana de naciones, dentro de un sistema jurídico de igualdad y respetuosa convivencia".

Del 22 al 27 de mayo de 1962, llegó a Quito, oficialmente invitado por el Gobierno Nacional, el entonces Canciller de Venezuela, doctor Marcos Falcón Briceño. Al finalizar su visita, suscribió con el ex-Canciller del Ecuador, Benjamín Peralta Páez, la "Declaración de Quito", en que se expresa, entre otras resoluciones,

"Los Gobiernos del Ecuador y de Venezuela reiteran la necesidad de mantener e intensificar los tradicionales lazos de estrecha amistad que unen a sus dos pueblos en los diferentes campos de su actividad, de aumentar sus nexos culturales, de ampliar la vinculación económica de los dos Países, y de buscar nuevos ámbitos de acercamiento y colaboración que consoliden su unión y solidaridad".

Entre el 5 y el 7 de febrero de 1973, visitó oficialmente nuestro país, el Presidente de Venezuela, doctor Rafael Caldera, quien conjuntamente con el Presidente del Ecuador, General Guillermo Rodríguez Lara, suscribe una Declaración Conjunta, en que consignan:

"...Que países como Ecuador y Venezuela, ligados por un pasado de gloria, deben estar asociados en un futuro de paz, justicia y progreso, y a este fin reafirman su propósito de vigorizar y dinamizar aún más la cooperación ecuatoriano-venezolana de modo que responda de manera concreta a la singular relación que vincula sus pueblos.

"El Presidente de Venezuela reitera la satisfacción de su país por el surgimiento del Ecuador como país productor y exportador de petróleo. El Presidente del Ecuador manifiesta su complacencia por la cooperación técnica que presta Venezuela...

"...Acuerdan, ante la crisis energética mundial, mantener, en materia de hidrocarburos, un permanente intercambio de informaciones, y experiencias y establecer un programa de cooperación técnica...

"...Finalmente, los Presidentes del Ecuador y Venezuela expresan su profunda satisfacción por haberse encontrado en tierra ecuatoriana, la misma que, en épocas gloriosas sirvieron de marco a tantas

hazañas de sus héroes y dejan expresa constancia de su determinación de conducir las relaciones entre las naciones que representan, a base de mutuo respeto y beneficiosa cooperación y de mantener un ágil sistema de consulta para la mejor defensa de los intereses de sus pueblos, para que así pueda cumplirse el mandato de la historia".

En el Informe a la Nación (1975-79) que presenta el Canciller José Ayala Lasso, se dejó constancia de que "las relaciones entre el Ecuador y la República de Venezuela en el período comprendido entre los años 1975 y mayo de 1979, han experimentado un notable incremento y vigorización, a través de una vinculación activa. Ambos países son miembros de la OPEP. La posición común de los dos Estados respecto a situaciones adversas a sus intereses también ha contribuido a forjar una mayor unidad bilateral. En este aspecto, deben mencionarse el apoyo dado por Venezuela al reclamo ecuatoriano sobre el conflicto limítrofe con el Perú y la posición de rechazo de Ecuador y Venezuela ante las disposiciones discriminatorias de la Ley de Comercio Exterior de los Estados Unidos de América, que excluyen a los dos países del Sistema General de Preferencias...".

En el mes de mayo de 1975, visitó Caracas el entonces Presidente del Ecuador, General Guillermo Rodríguez Lara. Con tal oportunidad, suscribió conjuntamente con el Presidente de Venezuela, Carlos Andrés Pérez, una Declaración Conjunta, en que manifiestan:

"...Convencidos de que el proceso de integración andina permitirá alcanzar el desarrollo armónico y equilibrado de los países y un mejor nivel de vida para sus pueblos, reiteran la necesidad de consolidar e impulsar el proceso de integración subregional para lo cual consideran indispensable la buena marcha de todos los instrumentos previstos...

"...Reafirman la convicción de que un orden permanente de paz y cooperación internacionales son fundamentales al desarrollo económico y social de cada uno de los países de América Latina, para lo cual deben crearse condiciones que pongan fin a la adquisición de armas con fines bélicos ofensivos y permitan así dedicar todos los

recursos posibles al desarrollo, tal como fue consagrado en la Declaración de Ayacucho, cuyos principios y propósitos reiteran en esta oportunidad...

"...Asimismo, el Presidente del Ecuador expresa su viva complacencia por la feliz y promisora circunstancia de que estas conversaciones y la suscripción de la presente Declaración Conjunta hubieren tenido lugar en la ilustre ciudad de Caracas, cuna del Padre de la Patria, el Libertador Simón Bolívar, en cuya inspiración se funda la política de fraternal cooperación entre los dos países que se encuentran resueltos a intensificar sus actuales gobernantes".

El Canciller del Ecuador, José Ayala Lasso, realizó una breve visita a Venezuela, del 3 al 5 de noviembre de 1977, ocasión en que abordó temas relativos a la política bilateral, tanto con el Presidente Pérez como con su Canciller.

Invitado por el Presidente de Venezuela, doctor Luis Herrera Campins, el Presidente del Ecuador, doctor Osvaldo Hurtado Larrea, estuvo en aquel país, entre los días 22 al 24 de marzo de 1982. En el Mensaje que dirigió el Mandatario ecuatoriano a los Venezolanos, expresó:

"Hace 160 años los antepasados de Ustedes y los nuestros lucharon juntos en los campos de Pichincha para dar la libertad a lo que más tarde sería la República del Ecuador. En la memoria de mis compatriotas se conserva vivo el recuerdo del Libertador Simón Bolívar, del Mariscal Antonio José de Sucre y de nuestro primer Presidente, el General Juan José Flores.

"Desde entonces, siempre ha existido entre Venezuela y Ecuador una leal y fraterna amistad que hoy se expresa en nuestra común participación en el Pacto Andino a través del cual buscamos restablecer los ideales integracionistas del Libertador Simón Bolívar.

"A pocos días de visitar a Venezuela y pisar su tierra, saludo fraternalmente a su pueblo y también a los miles de ecuatorianos que han encontrado en ese rico país latinoamericano un hogar y un trabajo".

En el discurso pronunciado por el Presidente de Venezuela, el 22 de marzo de 1982, dijo:

"Simón Bolívar y Antonio José de Sucre iluminaron nuestras patrias tanto con sus espadas libertadoras como con sus pensamientos libertadores. El gran estadista y poeta ecuatoriano José Joaquín Olmedo supo transmitirnos, en recordado poema épico, la trascendencia humana de la epopeya anticolonial que sirvió para alcanzar una independencia que celosamente defendemos y una libertad que deseamos consolidar cada día más con la vigencia de los derechos humanos, la participación popular y la justicia social..."

"Pichincha y Bomboná se hermanan en la gloria heroica con Carabobo, Boyacá, Junín y Ayacucho. Fue en la hora de la cita viril del patriotismo con la historia, que pedía derroche de coraje, de decisión y de riesgo para que culminara el proceso emancipador.

"Yo imagino —dijo Bolívar, en septiembre de 1822, desde Cuenca, Ecuador— que Venezuela es nuestra vanguardia, Cundinamarca nuestro campo de batalla y Quito nuestra reserva. La filosofía de la guerra dicta que la vanguardia sufra, pero que exija refuerzos de los otros cuerpos; que el centro auxilie la vanguardia con todo su poder y que la reserva, cuidando de su espalda, deposite en sí la salud y las esperanzas del ejército". Y más adelante: "desde ahora preveo que con el andar de los siglos Guayaquil será el Amsterdam del Pacífico y la capital de las provincias comarcanas. Qué frutos tan bellos, qué prodigiosa fertilidad, qué beldad en las mujeres y qué honradez en los hombres en general. Yo estoy encantado con Guayaquil porque —espero mucho de sus recursos naturales—".

Por su parte, el Presidente Osvaldo Hurtado Larrea, en su discurso, señaló, entre otros conceptos:

"Hay dos personalidades venezolanas estrechamente ligadas con la historia ecuatoriana, a quienes mi Patria debe su independencia y libertad: Simón Bolívar y Antonio José de Sucre. Al conjuro de estos dos genios militares y políticos, los tradicionales vínculos de sangre y de cultura que por fortuna unen a nuestras dos naciones, adquirieron un contenido más entrañable y duradero.

"Pero no sólo es la gratitud que debemos a los guerreros venezolanos que nos dieron el bien inestimable de la libertad, lo que une a su Patria y a la mía. Los dos pueblos además se sienten ligados por una relación fraternal que nunca tuvo sombras, desde cuando juntos constituímos la Gran Colombia...

"En las últimas décadas, nuevos vínculos han estrechado aún más nuestras relaciones. En Venezuela encontraron trabajo y formaron su hogar miles de ecuatorianos que con su esfuerzo cuotidiano en los más variados campos de la cultura y la economía, contribuyen al desarrollo de Venezuela y se sienten comprometidos con su progreso. A su vez, de este país provienen activos empresarios que en Ecuador han impulsado importantes actividades económicas...".

Se anuncia, asimismo, la entrevista que en Nueva York, sostendrán el Presidente de la República, Ingeniero León Febres Cordero y el Presidente de Venezuela, Jaime Lusinchi, ocasión propicia para unir esfuerzos y voluntades en el enfrentamiento común a álgidos problemas que les preocupan.

Colombia.

Las relaciones con Colombia señalan un muy apreciable grado de fraternal amistad y cooperación. Desde la suscripción, en 1916, del Tratado de Límites Muñoz Vernaza - Suárez, éstas relaciones vienen paulatinamente fortaleciéndose en beneficio de los dos pueblos. Salvo algunos problemas atinentes al intercambio comercial y al tráfico de personas, existe la decisión de los dos Gobiernos por superarlos, y dar así paso a programas conjuntos de integración fronteriza y facilitar, en el más amplio sentido, las relaciones generales de los dos países.

Estos sentimientos de amistad provienen aún antes de nuestra independencia política. Ambos pueblos unieron sus esfuerzos por librar la gran batalla de la libertad y de la independencia. A los pocos años de lograda, ya se afirmaba "El Tratado de amistad, comercio y navegación entre el Ecuador y Nueva Granada, firmado el 9 de julio del año precedente y que aprobásteis en vuestras sesiones del mismo año, mereció también la aprobación del Cuerpo Legislativo Neogranadino y, en consecuencia, fueron canjeadas sus ratificaciones en esta Capital, con fecha 26 de mayo último. Este Tratado, que encierra estipulaciones de gran utilidad para las dos Repúblicas, y que corrije los defectos de que

adolecían los celebrados en Pasto en 1832, contribuirá, sin duda, a consolidar y estrechar aún más las relaciones verdaderamente fraternales que unen a los dos países".

Cuando el General don Julio Andrade presentaba sus cartas que le acreditaban como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador ante el Gobierno de Colombia, allá a comienzos del presente siglo, expresó:

"...Y sucede que este hecho, esta conducta del Gobierno y del pueblo ecuatoriano, se basan de tal suerte en sus precedentes históricos, en la tendencia fija e invariable de la política y las aspiraciones suyas, que antes debe apreciársele como el resultado lógico de ellos que no el de nuevas combinaciones y tendencias. Unión a Colombia, mancomunidad de intereses con la grande hermana: he ahí la idea, Excmo Señor: he ahí las aspiraciones que los hombres de Estado ecuatorianos vienen agitando, propagando, manteniendo desde el año de 1830, con tesón y con fe...".

En su contestación, el Vicepresidente de la República de Colombia, manifestó, entre otros conceptos:

"Diez meses hace tuve la honra y la satisfacción de recibir de manos de vuestro distinguido predecesor en el puesto que hoy venís a ocupar, la Carta que lo acreditaba Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República del Ecuador. Manifesté entónces con efusión y con sinceridad los gratos sentimientos que en mí excitaba el ver que el pueblo y el Gobierno ecuatorianos hacían una nueva demostración de su amistad y su interés por Colombia...

"...Correspondiendo a las inspiraciones del patriotismo y a los deseos del Gobierno, los colombianos que han tenido ya el placer de veros han hecho esfuerzos por demostraros, no solo el entusiasmo que excita la noble misión de que venís encargado, sino también la señalada y merecida estimación que se hace de vuestra persona...".

El Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, A. Aguirre Aparicio, en 1919, expresó: "Nuestras relaciones con Colombia, fraternales siempre, han entrado en un período de estrecha y franca amistad después de terminada nuestra controversia de fronteras

con esa nación. Ha sido un acto de la más hermosa significación y trascendencia el arreglo de la frontera septentrional, no sólo porque ha puesto definitivo remate a una vieja contienda, mancomunando así nuestros intereses, sino por el hecho de que dos naciones hayan podido arreglar y demarcar, en amistoso acuerdo, una línea completa de fronteras y en los mismos días en que el mundo se hallaba envuelto en la vorágine de una guerra espantosa. Para estos dos pueblos será siempre un timbre de orgullo y un elocuente testimonio de su amor a la paz y a la fraternidad, haber podido terminar, de tal modo, su litigio sobre límites".

Para terminar con este tipo de afirmaciones, citemos a Homero Viteri Lafronte, quien señaló "...Recorrer la literatura oficial ecuatoriana relativas a las relaciones existentes entre el Ecuador y Colombia, de seguir una serie ininterrumpida de afirmaciones optimistas, que proclaman la estrecha, la sincera, la fraterna amistad de los dos pueblos... Los vínculos jurídicos existentes desde tiempos antiguos, la comunidad de intereses, la tradición de glorias comunes y derrotas semejantes: el sentimiento colectivo de los habitantes, la conciencia social formada al calor de la simpatía de generaciones sucesivas; éstos y otros factores similares constituían todo un conjunto de antecedentes y elementos capaz de favorecer y estimular una cordialidad afectiva y verdadera entre el Ecuador y Colombia".

Las entrevistas, a nivel de Jefes de Estado de las dos Repúblicas, han sido numerosas en el curso de éstas últimas décadas. Hace aproximadamente 65 años se efectuó en Rumichaca la primera entrevista entre Marco Fidel Suárez, de Colombia y Alfredo Baquerizo Moreno, del Ecuador. La segunda reunión se realizó en el mes de Octubre de 1953, en la que intervinieron los Presidentes José María Velasco Ibarra, del Ecuador y el Teniente General Gustavo Rojas Pinilla, de Colombia. Los dos Mandatarios suscribieron la "Declaración de Rumichaca" reafirmando las relaciones ecuatoriano-colombianas y su firme decisión de hacer más efectivos los vínculos de colaboración. La tercera entrevista data de

marzo de 1966, entre los Presidentes Guillermo León Valencia, de Colombia y los Miembros de la Junta Militar de Gobierno del Ecuador, Contralmirante Ramón Castro Jijón, Presidente de la Junta y los Generales Marcos Gándara Enríquez y Luis Cabrera Sevilla.

La cuarta reunión, a nivel presidencial, se realizó el 31 de marzo de 1967, ocasión en la cual se entrevistaron el Presidente de Colombia, Carlos Lleras Restrepo y el Primer Mandatario del Ecuador, Otto Arosemena Gómez. Suscribieron una Declaración Conjunta, en la que acordaron acelerar el proceso de integración económica y adoptar las medidas indispensables para mejorar las condiciones de intercambio, en especial, de los productos tradicionales, mantener un intercambio permanente e impulsar el estudio de los sistemas de crédito recíprocos, entre otros importantes asuntos.

La quinta reunión se efectuó el 16 de enero de 1970. El Presidente José María Velasco Ibarra se entrevistó con el Presidente de Colombia, Carlos Lleras Restrepo, quienes procedieron a firmar el "Plan de Acción" que se refería, entre otros aspectos, al desarrollo de sus marinas mercantes nacionles, a los problemas de la doble tributación en las dos zonas, definir las inconexiones viales, promover el intercambio de energía eléctrica, el perfeccionamiento del tránsito de los vehículos en la zona fronteriza, el mejoramiento de las telecomunicaciones y establecer los sistemas de consulta permanente y directa y determinar la debida coordinación bilateral de políticas económicas internacionales.

La sexta reunión se llevó a cabo el 18 de diciembre de 1972, entre el Presidente de Colombia, Misael Pastrana Borrero y el Jefe Supremo del Ecuador, General Guillermo Rodríguez Lara. En la Declaración que firmaron destacaron la decisión de los dos países de impulsar la integración fronteriza, andina y latinoamericana. Al propio tiempo, reafirmaron su adhesión a la política de integración latinoamericana, pero, estimaron indispensable, la revisión del Tratado de Montevideo y de sus mecanismos.

Por invitación del Presidente del Ecuador General Guillermo Rodríguez Lara, visitó el país el señor Presidente de Colombia, doctor Alfonso López Michelsen, del 22 al 24 de agosto de 1975. Suscribieron la "Declaración de Quito" en que "reconocieron la identidad de intereses de las dos naciones en la región del Pacífico Sur, la conveniencia que existe para el Ecuador y Colombia, de delimitar sus respectivas áreas marinas y submarinas y de aunar esfuerzos para la preservación, conservación y aprovechamiento de sus recursos renovables y no renovables" y declararon que "registran con beneplácito la firma del Convenio, hoy suscrito en Quito, sobre delimitación de áreas marinas y submarinas y de cooperación marítima entre ambos países".

El 25 de febrero de 1977, se reunieron en el río Putumayo, el Presidente de Colombia, doctor Alfonso López Michelsen y el Presidente y Miembros del Consejo Supremo de Gobierno del Ecuador, con el propósito de estrechar los vínculos de fraternal amistad entre los dos países y examinar los objetivos fundamentales que deben señalarse para el futuro, así como los elementos de cooperación existentes entre éllos. Para tal afecto, firmaron la importante "Declaración del Putumayo", de 25 de febrero de 1977, documento en el cual destacaron sus derechos soberanos sobre el sector de la órbita geoestacionaria que les pertenece y su decisión de colaborar con los demás países ecuatoriales en una acción articulada, persistente y conjunta, para defender esos derechos en el ámbito internacional.

Del 24 al 26 de marzo de 1982, visitó Colombia el Presidente del Ecuador, doctor Osvaldo Hurtado Larrea, quien mantuvo francas y cordiales conversaciones con el Presidente de Colombia, doctor Julio César Turbay Ayala, sobre diversos problemas internacionales, regionales, subregionales y bilaterales, de interés común.

En la "Declaración Conjunta" que suscribieron, ante todo dejaron constancia de los permanentes vínculos y la fraterna amistad que une a sus respectivos países y reiteraron su adhesión a

todos los principios consagrados en la Carta de Conducta, suscrita en la ciudad de Riobamba, el 11 de septiembre de 1980 y, singularmente, a los siguientes, en atención a la actual coyuntura internacional:

"Vigencia de la libertad, la justicia social y las instituciones democráticas, a través de un ordenamiento político generado en una democracia de extracción popular y definido carácter participativo;

"El compromiso solemne del respeto a los derechos humanos, políticos, económicos y sociales;

"La solución pacífica de las controversias que existen o pudieren presentarse entre los países del Grupo Andino y entre éstos y terceros, mediante los procedimientos pacíficos previstos en el Derecho Internacional;

"El desarme subregional y regional que, inspirado en los postulados de la Declaración de Ayacucho, atienda a la inquietud que suscita la tendencia armamentista que se viene registrando en algunos países de la América Latina, constituya una contribución efectiva del desarme general y completo y permita liberar recursos para el desarrollo económico y social;

"El derecho soberano de los Estados a la libre disposición de sus recursos naturales".

Además, los dos Mandatarios dejaron expresa constancia de su profunda complacencia por la firma de los siguientes Acuerdos Internacionales; que constituyen expresiva manifestación del fecundo desenvolvimiento que han alcanzado las relaciones entre los dos países:

"Acuerdo Complementarios al Convenio de Cooperación Técnica y Científica sobre Sanidad Vegetal; para el desarrollo del Proyecto Hidrocarburífero y Minero; para la exploración Geotérmica del Area Fronteriza Región Chiles —Cerro Negro— Tufiño y en el Campo de la electrificación.

La última entrevista acaban de mantenerla, el 15 de febrero último, el Presidente de Colombia Belisario Betancur con el Pre-

sidente del Ecuador, Ingeniero León Febres Cordero. Como en otras oportunidades, procedieron a suscribir la "Declaración de Rumichaca", en que se ratifica los tradicionales vínculos de fraternal amistad entre los dos pueblos y sus Gobiernos. Los dos Mandatarios exhortan a la Comunidad Internacional a "incrementar el apoyo al recurso del diálogo para la solución pacífica de las controversias, a la vez que reiteran su adhesión inquebrantable a los principios esenciales del derecho internacional, como la igualdad soberana de los Estados, el rechazo a la amenaza y al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, la libre determinación de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de los Estados, única base sobre la cual se podrá afirmar una paz sólida y fecunda".

Luego de referirse a los complejos aspectos del desarme, de su respaldo a la OEA, a las Naciones Unidas, al Grupo "Contadora", consignan, asimismo, su satisfacción por la solución del diferendo entre Chile y Argentina en la región austral, etc. Procedieron a autorizar a sus respectivos Cancilleres, a fin de que suscriban un Memorandum de Entendimiento, en la misma fecha, con el propósito de que pueda llevarse a feliz término lo establecido en la Declaración Conjunta que acaban de firmar. En consecuencia, conforme a éstas instrucciones, los Cancilleres doctor Augusto Ramirez Campo por Colombia y el doctor Edgar Terán Terán, procedieron en el sentido indicado.

> En su discurso, el Presidente del Ecuador, expresó: "Conscientes estamos de que muchos de nuestros anhelos integracionistas no han dado los resultados de beneficio común que esperábamos, y para ello, habrá siempre que trabajar unidos, rechazando lo rechazable, eliminando lo inconveniente y encontrando, sin egoismos y con plena conciencia de hermandad, los puntos que nos pueden ser soporte y beneficio para que nuestros pueblos vivan mejor y puedan seguir su trayectoria de libertad en todos los órdenes, ya que el económico representa, hoy más que nunca, pilar vital sin el cual mal haríamos en hablar de plenitud de libertades, y menos aún, de verdadera y plena cooperación...

"Nuestros pueblos están a la espera de lo que nosotros podamos hacer para asegurarles un presente y un futuro sin cadenas, para poner en marcha proyectos que los beneficien y en los que hagamos causa común, supliendo los unos lo que nos hace falta a los otros, en el claro entendimiento de que estamos obligados a actuar por encima de chauvinismos mezquinos, abriendo puertas a todo lo que pueda favorecernos, como alguna vez les abriamos a las ideas de la libertad que venían de allende los mares y que sirvieron para darnos la independencia y permitir conformar nuestras repúblicas".

Por su parte, el Presidente Betancur, manifestó:

"Hoy queremos proclamar, ecuatorianos y colombianos, que nuestra frontera marítima y terrestre no tiene el antiguo significado que por desgracia todavía caracteriza la división y el aislamiento de algunas zonas del planeta. Para nosotros la frontera es una línea, una región de convergencia y de intereses afines. Porque es contra la naturaleza de los hechos dificultar el intercambio fronterizo, el tránsito y el comercio deben ser fluidos, el de las personas y el de los artículos...

"Somos responsables de cumplir el mandato de unión que nuestro padre el Libertador impartiera en su agonía. Por ello Colombia estima, Excelentísimo Señor, que este encuentro es de la mayor trascendencia en el desenvolvimiento de sus nexos con el Ecuador, ya que después de superar una etapa de dificultades económicas los dos países renuevan su voluntad de resolver equitativamente toda discrepancia, dando curso a un potencial de cooperación procesado. De otra parte, en el contexto de la actual crisis internacional diálogos como éste ponen de relieve el potencial de respuesta que tienen los pueblos latinoamericanos...".

Las reuniones de varios Ministros de Estado, de ambas naciones, han sido frecuentes y positivas en los diversos campos específicos, salud, educación, obras públicas, comercio, economía, etc., contactos que han permitido perfeccionar la integración fronteriza mediante una serie de Acuerdos y de Convenios que han servido para solucionar problemas del tránsito de personas, tráfico de vehículos, etc. El Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Diego Uribe y el Canciller del Ecuador, José Ayala Lasso, en el mes de marzo de 1979, suscribieron una Declaración Conjunta y un

Convenio Administrativo de Cooperación para prevenir, controlar y reprimir el tráfico y uso ilícito de substancias estupefacientes y sicotrópicas.

En marzo de 1977, el Canciller del Brasil hizo llegar a los de Bolivia, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela, una Nota mediante la cual se sometía a su consideración la posibilidad de suscribir conjuntamente un Tratado de Cooperación de la Región Amazónica. Nuestro país recibió con vivo interés esta iniciativa, medio idóneo para el mejor desarrollo y aprovechamiento de sus territorios orientales. Dicho Tratado fue firmado el 3 de julio de 1978. Ecuador depositó el Instrumento de Ratificación el 15 de marzo de 1979. Por el Acuerdo de Cooperación Amazónica con Colombia, de 2 de marzo de 1979, los dos Gobiernos resolvieron desarrollar programas conjuntos que faciliten la conservación y óptimo aprovechamiento de sus recursos naturales situados en las regiones amazónicas colindantes.

El 14 de octubre de 1977, los dos Gobiernos suscribieron un importante Acuerdo sobre Tránsito de Personas y Vehículos, el que posteriormente fue objeto de su respectiva Reglamentación, en capítulos de especial significación, como el régimen de migrantes indocumentados —cuyo primer censo nacional acaba de realizarse en el Ecuador— turismo, tránsito fronterizo, de vehículos, etc.

El Informe a la Nación de 1981 (tomo II, página 14) expresamente manifiesta que las relaciones con Colombia se desarrollan "dentro del espíritu franco y compartido que anima a los dos países, amigos y vecinos, que han logrado establecer vínculos de cooperación cada vez más efectivos. Durante el período al que corresponde este Informe, dicha vinculación se ha reafirmado por el mantenimiento de los principios democráticos, por la ejecución de acuerdo bilaterales destinados a promover la cooperación cultural y económica y, a la vez, por impulsar los procesos integracionistas fronterizos y subregionales" y agrega que en cumplimiento de los mandatos contenidos en los instrumentos internacionales suscri-

tos por los dos países entre los que pueden mencionarse, la Declaración de Putumayo y el Acuerdo de Cooperación Amazónica, se viene trabajando para encontrar y materializar el permanente apoyo para el desarrollo de programas de interés común.

Cabe indicar, por último, que los dos países mantienen una posición conjunta en aspectos relacionados con la órbita sincrónica geoestacionaria, comparten similares intereses en la Comisión del Pacífico Sur, son Miembros integrantes del Acuerdo de Cartagena y una actitud solidaria en cuanto al derecho que les asiste a nuestros países en el aprovechamiento de sus recursos naturales.

Brasil.

El Tratado de Límites Tobar-Río Branco, entre el Ecuador y el Brasil, fue firmado en Río de Janeiro, el 6 de mayo de 1904. Su texto expresamente dice:

"La República del Ecuador y la República de los Estados Unidos del Brasil, deseando evitar dificultades posibles en lo futuro y cimentar sólida y duraderamente la cordial inteligencia, que entre las dos naciones debe siempre subsistir, resolvieron reanudar y concluir la negociacion iniciada en Quito el año 1853, en la cual el Plenipotenciario del Ecuador y el del Brasil, estaban de acuerdo acerca de la necesidad y el modo de DEFINIR LA FRONTERA DE LOS DOS PAISES; y con tal fin nombraron Plenipotenciarios a saber:

"El Presidente de la República del Ecuador al Sr. Dr. Dn. Carlos R. Tobar, Su E. E. y Ministro Plenipotenciario en el Brasil; y

"El Presidente de los EE. UU. del Brasil al Sr. José María de Silva Paranhos do Río-Branco, Ministro de Estado de Relaciones Exteriores.

"Quienes, después de mostrarnos los respectivos Plenos poderes, y de hallarlos en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

"ARTICULO 1º La República del Ecuador y la República de los EE. UU. del Brasil acuerdan que, terminando favorablemente para el Ecuador, como esta República espera, el litigio que sobre límites existe entre el Ecuador y el Perú, LA FRONTERA ENTRE EL ECUADOR Y EL BRA-

SIL, en las partes en que confinen, sea la misma señalada por el artículo VII de la Convención que se celebró, entre el Brasil y el Perú, en Lima, el 23 de octubre de 1851, con la modificación constante en el acuerdo, asimismo firmado en Lima el 11 de febrero de 1874, para la permuta de la frontera sea en todo o en parte, según el resultado del antedicho litigio, la línea geodésica que va de, la boca del Riachuelo San Antonio en la Margen izquierda del Amazonas entre Tobatinga y Leticia y termina en la confluencia del Apaporis con el Yapurá o Caquetá, menos en la sección del río Iza o Putumayo, cortada por la misma línea, donde el álveo del río, entre los puntos de intersección, formará la división.

"ARTICULO 2º Las dos altas Partes Contratantes declaran que, celebrando el presente Tratado, no tienen intención de perjudicar ningún derecho que puedan comprobar ulteriormente las otras Naciones vecinas, esto es, que no tienen la intención de modificar las cuestiones de límites pendientes entre el Brasil y Colombia y entre el Ecuador Colombia y el Perú, propósito que el Brasil tampoco tuvo cuando negoció con el Perú la Convención de 23 de octubre de 1851.

"ARTICULO 3º Este Tratado, después de aprobado por el Poder Legislativo de cada una de las dos Repúblicas, será ratificado por los respectivos Gobiernos y las ratificaciones serán canjeadas en Quito, Río de Janeiro o Santiago de Chile.

"En fe de lo cual, nosotros, los Plenipotenciarios arriba nombrados, firmamos este Tratado, en dos ejemplares, cada uno en las lenguas castellana y portuguesa, poniéndolos nuestros sellos.

"Hecho en la ciudad de Río de Janeiro a los seis días del mes de mayo de 1904.

(Sello) C. R. Tobar, (Rúbrica) (Sello) Río-Branco (Rúbrica)

El Canciller del Ecuador Miguel Valverde, envió la Nota 537, de fecha 12 de octubre de 1904, al Encargado de Negocios del Brasil en Quito, expresándole:

"Señor:

Con la mayor complacencia tengo la honra de participar a V. S. que el Congreso de la República aprobó por unanimidad el TRATADO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

DE LIMITES, celebrado por el Ecuador y los Estados Unidos del Brasil, el cual ha sido sancionado por el Ejecutivo en esta fecha. Me es grato suscribirme etc. f) Miguel Valverde.

A su vez, el Encargado de Negocios del Brasil, señor Graccho de Sá Valle, dirigió la siguiente contestación al Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Miguel Valverde, (Traducción):

"Legación de los Estados Unidos del Brasil,

Quito, a 12 de octubre de 1904.

Señor Ministro:

Recibí con vivo placer una nota de V. E. fechada hoy en que se sirve participarme que el Congreso de la República ha aprobado por unanimidad el **Tratado de Límites** celebrado ENTRE EL BRASIL Y EL ECUADOR, lo cual ha sido sancionado con esta fecha por el Poder Ejecutivo.

Agradeciéndole a V. E. esta importante comunicación que me apresuraré a hacer llegar a conocimiento de mi Gobierno, aprovecho de esta oportunidad para tener la honra de reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. f) G. de Sá Valle".

Esta es una prueba inequívoca, fehaciente, de nuestra frontera con la hermana República del Brasil, hecho de enorme trascendencia que es necesario destacarlo, ya que después el patrimonio territorial ecuatoriano se verá cada vez más reducido por la permanente política expansionista del Perú.

Mereció este Tratado la aprobación brasileña el 28 de diciembre de 1904, el Canje del instrumento, en Patrópolis, el 16 de mayo de 1905.

Nuestras relaciones con el Brasil registran un grado creciente de estrecha amistad y cooperación. El comercio se ha intensificado, al igual que las relaciones culturales. Nuestro Canciller Homero Viteri Lafronte (Informe a la Nación 1924-1929) se expresaba así: "Nuestras relaciones con este gran país americano han conti-

nuado en halagadora armonía, estrechándose cada vez más los vínculos de sincera amistad que han unido siempre a nuestro pueblo con el culto pueblo brasileño. Es así como ha venido a presentarse una nueva ocasión para constatar que los pueblos sudamericanos están ligados por una estructura latina que no es estructura meramente política sino racial y que ella se basa en una fraternidad que es innata en nuestras jóvenes democracias y que existe, fuerte e indiscutible, por sobre todas las líneas de frontera".

Entre el 29 de abril y el 8 de mayo de 1953 visitó el Brasil y el Uruguay, el Canciller del Ecuador, Teodoro Alvarado Garaicoa. A su retorno al país, declaró a la prensa que entre los resultados positivos de su visita podría citar al instrumento suscrito en Itamaraty, el día 4 de mayo, por el cual se constituía la Comisión Mixta ecuatoriana-Brasileña, que deberá estudiar:

"Las condiciones actuales de comercio entre las dos partes y la posibilidad de expansión cualitativa y cuantitativa;

"el sistema de pagos entre los dos Países, problemas existentes y modo de obviarlos;

"Posibilidad de establecimiento de puertos francos en zonas de mayor interés y conveniencia recíprocas;

"Política bilateral de inversión, sobre todo en lo que concierne al desenvolvimiento de la producción de materias primas".

Esta Comisión Mixta se reunirá en Río de Janeiro y Quito, según aconsejen las circunstancias, para la mejor realización de los estudios en referencia.

Durante la importante visita que efectuó al Ecuador, el Canciller del Brasil, señor José Carlos de Macedo Soares, se suscribió el "Convenio sobre Bases para la Cooperación Económica y Técnica entre el Ecuador y el Brasil", el mismo que fuera suscrito por el entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Carlos Tobar Zaldumbide. Además, de la constitución de la Comisión

Mixta (artículo 1º), se determinaban expresamente sus propósitos (artículo 2º), los órganos de la Comisión Mixta (artículo 3º) y el funcionamiento de la misma. Con el transcurso de los años, le correspondería a esta Comisión Mixta cumplir con un trabajo realmente positivo en los aspectos de su competencia.

Mediante la respectiva comunicación, de fecha 5 de marzo de 1958, el señor Canciller del Ecuador Carlos Tobar Zaldumbide, ofreció, en reciprocidad, al Brasil una zona franca en San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas. He aquí el texto de la parte pertinente de la Nota dirigida al Canciller Macedo Soares:

"Excelencia:

El Gobierno del Ecuador, con ocasión de la gratísima oportunidad que brinda a mi País la presencia de Vuestra Excelencia en territorio nacional; animado del propósito de robustecer los lazos de unión que nos ligan con el noble pueblo del Brasil y de incrementar el intercambio entre los dos Países; —tomando en cuenta el gesto americanista con que el Ilustrado Gobierno de Vuestra Excelencia estableció una zona franca en la ciudad de Manaos, en favor de los países condóminos de la Hoya Amazónica; ha resuelto ofrecer al Brasil un puerto libre sobre el Pacífico, en la zona de San Lorenzo, Provincia de Esmeraldas, otorgándole los derechos necesarios para utilizarlo como entrada o salida de productos brasileños, lugar de almacenamiento o base de operaciones para el intercambio comercial..."

En su respuesta, de la misma fecha, el Canciller Macedo Soares, dice:

"Señor Ministro:

...En respuesta, comunico a Vuestra Excelencia, rogándole llevar a conocimiento de Su Excelencia, el señor Presidente de la República, doctor Camilo Ponce Enríquez, que el Gobierno brasileño recibe con sumo agrado la decisión del Gobierno ecuatoriano, la cual representa una demostración más de los lazos de íntima amistad que ligan a nuestros dos países y que, estoy seguro, vendrá a constituir, en el futuro próximo, un eslabón efectivo de vinculación comercial entre el Brasil y el Ecuador..."

Repito, esta visita fue de trascendental importancia en las relaciones fraternales de estos dos países, como que se suscribieron, al propio tiempo, la Declaración sobre Intercambio Cultural y Técnico y la "Declaración de Quito" que, entre otras consideraciones, manifiesta "El Ecuador y el Brasil expresan su firme determinación de conservarse fieles a los principios democráticos y constitucionales, vigentes en ambos países, que aseguran el libre desenvolvimiento de la personalidad humana como depositaria de valores espirituales de justicia y de libertad..."

El informe de 1970, correspondiente a la gestión ministerial del Canciller Rogelio Valdivieso, ya incorpora una información detallada de la II Reunión de la Comisión Mixta Ecuador-Brasil, cuya Agenda, contempla: 1. Aprobación del Relatorio de la Subcomisión Técnica de Transporte; 2. Futuras atribuciones de la Subcomisión Técnica de Transporte; 3. Temas de interés general relativo a la implementación de la Vía Interoceánica; 4. Creación de la Subcomisión de Cooperación Económica y Técnica. 5. Examen del intercambio comercial entre los dos países; 6. Estudio sobre las posibilidades de comercio y complementación Brasil Ecuador en materia de Hidrocarburos.

Realmente amerita un detenido estudio la serie de recomendaciones y resoluciones de esta II Reunión de la Comisión Mixta, ocasión en la cual, inclusive, se aprueba el Reglamento Interno de la Subcomisión de Cooperación Económica y Técnica y el Informe de la Subcomisión Técnica de Transporte.

En la ciudad de Brasilia, el 18 de junio de 1971, los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Brasil, José María Ponce Yépez y Mario Gibson Barboza, respectivamente, suscribieron al término de la visita que realizara el primero al Brasil, una "Declaración Conjunta" documento en el cual consignan "la vocación de paz y mutua amistad que anima a sus respectivos pueblos y gobiernos" y exponen algunos principios y propósitos que comparten en materia de política internacional, reafirmaron su adhesión y

respeto a los principios del Derecho Internacional, la necesidad de fortalecer y ampliar la acción de las Naciones Unidas, la importancia del CECLA, etc.

En Brasilia, entre el 14 y el 17 de febrero de 1977, se reunieron las delegaciones del Ecuador y del Brasil, con el objeto de discutir aspectos de cooperación económica, comercial y tecnológica entre ambos países. Como resultado de la reunión, se recomendó la creación de una subcomisión amazónica; la comercialización por parte de CEPE de los excedentes de petróleo; el compromiso del Ecuador de adquirir bienes y servicios en el Brasil por valores equivalentes a las adquisiciones de crudo; compromisos del Brasil de prestar asistencia técnica en diversos campos, especialmente, en transporte, colonización, agricultura, ganadería reforestación; de financiar y participar en la construcción de la vía interoceánica y otras carreteras en el Oriente amazónico; apertura por el Brasil para conceder privilegios arancelarios a la importación de varios productos ecuatorianos. etc.

En el mes de febrero de 1982, visitó oficialmente el Brasil el Presidente doctor Osvaldo Hurtado Larrea, quien en su discurso manifestó, entre otros conceptos:

> "La cooperación entre Ecuador y Brasil también se extiende a otros campos y viene desarrollándose en diversas formas. Tal es el caso de los Tratados de Cooperación Amazónica, el SELA, ALADI, la III Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el diálogo norte-sur y la acción solidaria en instituciones financieras internacionales. También compartimos similar vocación jurídica y pacifista... Naciones que comparten similares principios de política internacional, como es el caso del Ecuador y Brasil, deben luchar conjuntamente por la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, por la condena de la guerra y la agresión, por la solución pacífica de las controversias existentes, el desconocimiento de las conquistas territoriales, la defensa de los principios de no intervención y de la autodeterminación de los pueblos y oponerse a toda forma de neocolonialismo e imperialismo".

El señor Presidente de la República, Ingeniero León Febres Cordero, acaba de visitar el Brasil, a fin de asistir a la ceremonia

de posesión del nuevo Mandatario doctor Tancredo De Almeida Neves —quien por motivos de salud no estuvo presente en las ceremonias y tuvo que reemplazarle el Presidente Encargado, José Sarney—. Esta fue una ocasión propicia para reiterar los sólidos lazos de amistad y cooperación entre ambas naciones. Durante su breve permanencia a más de entrevistarse con el Presidente, Encargado, señor Sarney, lo hizo también con los Presidentes de Argentina, Uruguay y Nicaragua y el Canciller de Colombia, como Jefe de la Delegación de ese país, a quienes propuso fortalecer un frente común latinoamericano "ya que solamente con la unificación pragmática de América Latina los países podrán vencer las dificultades internacionales que agobian a los pueblos" iniciativa que tuvo la más amplia acogida de los Mandatarios citados.

En honor a la verdad cabe afirmar enfáticamente que las relaciones entre el Ecuador y el Brasil, desde hace muchos años, pasan por un muy buen momento. Existe una decidida voluntad por parte de los Gobernantes y una política de cooperación que se refleja en muchos campos de la actividad internacional. Cabe, citar, al respecto, la colaboración a diversos aspectos del Tratado de Cooperación Amazónica y la construcción de la vía interoceánica.

En cuanto al Tratado de Cooperación Amazónica, se debe mencionar, entre otros antecedentes, el Comunicado que se emitió al término de la visita del sejor Canciller del Brasil señor Juracy Magalhaes, al Ecuador (noviembre de 1966) en cuyo sexto numeral expresaba: "Concordaron en llevar a cabo una activa cooperación tendiente al mejor aprovechamiento de la Hoya Amazónica, en un esfuerzo que constituye un imperativo para los países integrantes de aquel conjunto hidrográfico que les es común. Con esa finalidad, ambos Gobiernos prestarán su más decidido apoyo a la realización de una Reunión de Cancilleres de los países de la Hoya Amazónica, a fin de estudiar el planteamiento integral del desarrollo de la mencionada región".

Luego vendría más de una década de activas gestiones diplomáticas, hasta que en Brasilia, el 3 de julio de 1978, se suscribió el

Tratado de Cooperación Amazónica, suscrito por los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela. El artículo 1º de este importante Tratado determina que "Las Partes Contratantes convienen en realizar esfuerzos y acciones conjuntas para promover el desarrollo armónico de sus respectivos TERRITORIOS AMAZONICOS, de manera que esas acciones conjuntas produzcan resultados equitativos y mutuamente provechosos, así como para la preservación del medio ambiente y la conservación y utilización racional de los recursos naturales de esos territorios"... Este Tratado, constante de 28 artículos, exige un detenido estudio por la trascendencia de sus disposiciones. Huelga manifestar que el Ecuador, como país amazónico, recibió con vivo interés este instrumento, "medio idóneo para el mejor desarrollo y aprovechamiento de sus territorios orientales".

El Tratado ha sido ya ratificado por todos los Estados Partes. El Ecuador ha creado la Comisión Ecuatoriana Permanente de Cooperación Amazónica, prevista en el Tratado de Cooperación Amazónica y la Subcomisión Ecuatoriana. Mediante Decreto 539, de 7 de enero de 1982 se estableció dicha Comisión, para cumplir con el artículo 23º del Tratado.

En Belém do Pará, entre el 23 y el 24 de octubre de 1980 se realizó la Primera reunión de Cancilleres de los países signatarios del Tratado de Cooperación Amazónica. La Segunda se efectuó en Cali, del 7 al 9 de diciembre de 1983. En Lima, en septiembre de 1981, se celebró el Primer Encuentro Sectorial y el Consejo de Cooperación Amazónica, llevó a cabo su primera reunión, entre el 5 y el 8 de julio de 1983.

Capítulo aparte merecen los seminarios internacionales en el marco del Tratado. El seminario sobre Hidrología y Climatología, se realizó en Manaos, del 23 al 27 de julio de 1984; el seminario de Aedes Aegypti (malaria) en Belém do Pará, del 29 al 31 de octubre de 1984; el seminario sobre Agricultura de la Amazonía, en la mis-

ma ciudad, del 12 al 18 de noviembre de 1984; el seminario sobre Ciencia y Tecnología de la Amazonía en Belém, del 18 al 23 de noviembre de 1984 y próximamente se efectuará el seminario sobre Transporte Vial de la Amazonía. Se considera, actualmente, la formación de un Centro de Investigaciones científicas y tecnológicas de la Amazonia, que ya existe en Brasil y en Colombia.

En lo referente a la construcción de la importante vía Interoceánica, se debe señalar que la Comisión Mixta Ecuador-Brasil y su Subcomisión Técnica de Transportes intensificó, especialmente, sus estudios y sus trabajos, entre junio de 1963 y marzo de 1968. Desde 1981, fecha de la adjudicación del contrato de construcción en el tramo San Lorenzo-San Francisco de Bogotá, se ha puesto interés en los tramos San Francisco de Bogotá —Alto Tambo y La Pastora—. Es importante que se intensifiquen los trabajos de la Vía Interoceánica, por múltiples motivos, entre ellos, la misma comercialización y exportación del petróleo.

EL ECUADOR Y SUS RELACIONES CON EL PERU. EL PROBLEMA TERRITORIAL. LA GRAN CUENCA AMAZONICA.

El Descubrimiento del Amazonas.

A fin de que no se me tache de parcialidad, permítaseme referirme al artículo "Por la Paz de América", cuyo autor es el Profesor e Internacionalista *Colombiano,* doctor Jesús María Yepes, quien expresa lo siguiente sobre "Los Derechos Históricos y Jurídicos del Ecuador y la Hoya Amazónica Continental", artículo en el cual también hace alusión al principio del "Uti possidetis Juris de 1810", que sirve de base para la defensa jurídica y política del patrimonio territorial ecuatoriano:

> "El libro tan severo y de documentación tan rica, escrito por Gaspar de Carvajal, Alonso de Rojas y Cristóbal de Acuña y reimpreso en el Brasil en 1941 intitulado: Descubrimiento del Río de las Amazonas y sus Dilatadas Provincias" contiene esta frase lapidaria grabada hoy en piedra en los muros de la Catedral de Quito:

"Bien podría gloriarse Babilonia de su muros. Nínive de su grandeza. Atenas de sus letras. Constantinopla de su imperio, que Quito las vence a todas por llave de la cristiandad y POR CONQUISTADORA DEL MUNDO, PUES A ESTA CIUDAD LE PERTENECE EL DESCUBRIMIENTO DEL GRAN RIO DE LAS AMAZONAS".

"En efecto, fue en Quito donde el Capitán Francisco de Orellana organizó la gloriosa expedición que saliendo de dicha ciudad en busca del país de la Canela entró en las aguas del Marañón en 1542 después de haber recorrido miles de kilómetros y de una aventura casi sin precedentes. Así, pues, EL ECUADOR COMO PRIMER DESCUBRIDOR y ocupante de la hoya amazónica en su parte occidental, adquirió desde la época de la colonia y dados los principios que el derecho internacional reconocía entonces como válidos, un título preferente a ejercer su soberanía sobre esa inmensa zona a la sazón sin dueño y prácticamente desierta. EL TITULO DE PRIMER DESCUBRIDOR DEL AMAZONAS NADIE HA PODIDO DISPUTARSELO AL ECUADOR y los derechos que emanan de ese título son indiscutibles a la luz de la práctica internacional y de los principios jurídicos reconocidos por todas las naciones".

"Durante todo el período de la colonia, la Real Audiencia de Quito ejerció su jurisdicción sobre el MARAÑON y sus afluentes. Las misiones que evangelizaron esas comarcas remotas partían de Quito y dependían de las autoridades eclesiásticas de Quito. Hasta tal punto es ello así que las crónicas de los Siglos XVI y XVII, califican al Marañón como el RIO DE SAN FRANCISCO DE QUITO como para establecer así más honda vinculación entre la Audiencia de Quito y las misiones Franciscanas que en esa época ejercían su ministerio en esas regiones, civilizando a los indígenas y llevándoles la luz del evangelio de Cristo.

"La corona española, fiel intérprete de las conveniencias y necesidades de sus colonias, a cuya mejor administración proveía por medio de providencias que procuraban siempre respetar los títulos adquiridos por las mismas colonias, atribuyó a la Real Audiencia de Quito, la administración de los terrenos comprendidos dentro de la zona amazónica. Fueron las Reales Cédulas en cuya virtud se erigieron los Virreinatos de la Nueva Granada y del Perú y la Presidencia de Quito, los instrumentos regios de que se valió España para atribuir a esta última jurisdicción plena sobre la vasta zona amazónica. La Corona española, en ejercicio de su soberanía, tenía perfecto derecho para distribuir sus colonias según su libre albedrío. Tanto es ello

así que los límites administrativos establecidos entonces por la Metrópoli fueron reconocidos como fronteras políticas por los nuevos Estados después de la independencia.

"Es este el origen del principio americano del "Uti Possidetis Juris" de que hablaremos enseguida para confirmar los derechos históricos del Ecuador sobre la hoya amazónica.

"Hasta 1810, año en que se proclamó la disolución del imperio colonial de España en América, nadie había discutido los títulos jurídicos de la Presidencia de Quito sobre la región a que hemos venido refiriéndonos. Sólo un desconocimiento supino de la historia de América habría podido conducir a la negación de esos derechos imprescriptibles. Siendo ello así, el "Uti Possidetis de 1810" que las repúblicas hispanoamericanas consagraron como norma para dirimir los litigios fronterizos, tenía que reconocer forzosamente el derecho tradicional del Ecuador —fundado en las Reales Cédulas españolas— para ejercer su soberanía sobre los territorios que esos instrumentos de las autoridades peninsulares habían sometido a la Presidencia de Quito.

"Así, pues, como consecuencia de dicho principio latinoamericano del "Uti Possidetis Juris de 1810", las divisiones administrativas entre las antiguas colonias españolas y portuguesas del nuevo mundo se convirtieron automáticamente en fronteras políticas de las nuevas repúblicas que surgieron del movimiento emancipador de 1810. El PERU MISMO RECONOCIO ESE PRINCIPIO EN EL ARTICULO V DEL TRATADO DE GUAYAQUIL DE 1829, que puso fin a la guerra entre la Gran Colombia y el Perú. Al tenor de dicho Artículo V "ambas Partes Contratantes (la Gran Colombia y la República del Perú) reconocen por límites de sus respectivos territorios los mismos que tenían antes de su independencia los antiguos Virreinatos de Nueva Granada y del Perú con las SOLAS VARIACIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTE ACORDAR ENTRE ELLAS". Lo cual equivale a decir que el Perú RECONOCIO EXPLICITAMENTE el "Uti Possidetis Juris de 1810", como criterio jurídico para definir sus fronteras con el Ecuador HEREDERO EN EL SUR DE LOS TITULOS DE LA GRAN COLOMBIA Y LA ZONA AMAZONICA. Las estipulaciones del Tratado de 1829 —Tratado PERFECTO Y DEBIDAMENTE RATIFICADO— se aplican jurídicamente al Ecuador como sucesor de la Gran Colombia en los derechos y obligaciones, originados en un convenio legalmente concluido y que continúa vigente todavía entre los Estados sucesores, no obstante la disolución de la Gran Colombia en el año fatídico de 1830.

"Como para ratificar esta adhesión americana al principio del "Uti Possidetis de 1810" y como para consagrar una vez más esta norma de estabilidad territorial y de paz en América, se reunió en Lima en 1847—1848, uno de esos Congresos Hispanoamericanos del Siglo XIX que huella tan profunda marcaron en la evolución del continente y que tan eficazmente contribuyeron a crear el sentimiento de la solidaridad hemisférica. En el Congreso de Lima, convocado por el Perú estuvieron representados entre otros países, el Ecuador y la Nueva Granada. Ahora bien: en el Tratado que suscribieron los Plenipotenciarios respectivos se estipuló lo siguiente: (art. VII) "Las Repúblicas confederadas declaran tener UN DERECHO PERFECTO A LA CONSERVACION DE LOS LIMITES DE SUS TERRITORIOS SEGUN EXISTIAN AL TIEMPO DE LA EXISTENCIA DE LA (sic) ESPAÑA LOS DE LOS RESPECTIVOS VIRREYNATOS, CAPITANIAS GENERALES O PRESIDENCIAS EN QUE ESTABA DIVIDIDA LA AMERICA ESPAÑOLA".

"Como si esto no fuera suficiente para demostrar los títulos HISTORICOS Y JURIDICOS DEL ECUADOR A LA HOYA AMAZONICA, el Perú mismo va a darnos otro argumento inconfundible que constituye UNA VERDADERA CONFESION DE PARTE. En el extenso alegato presentado a la Reina Regente de España por el delegado del Perú, señor Pardo y Barreda, con motivo del arbitramento pactado entre el Ecuador y el Perú puede leerse lo siguiente que es una autorizada confirmación de la tesis que venimos sosteniendo: "Los límites entre las repúblicas del Perú y del Ecuador —dice el agente peruano en la página 75 de su alegato— tienen QUE SER LOS MISMOS QUE SEPARARON AL VIRREYNATO DE LIMA DE LA PRESIDENCIA DE QUITO EN EL MOMENTO DE LA INDEPENDENCIA: y sobre esto no puede existir la más pequeña disconformidad de ideas entre las altas Partes litigantes porque SIEMPRE EN TODAS LAS DISCUSIONES ANTERIORES, EN LOS TRATADOS, EN LAS CONVENCIONES, EN LAS CONFERENCIAS DIPLOMATICAS, EN LAS CONSTITUCIONES, EN LAS OPINIONES DE SUS MINISTERIOS RESPECTIVOS Y EN LOS ASUNTOS DE SUS PUBLICISTAS HAN SOSTENIDO LO MISMO" (Cf. alegato, etc. Madrid, 1905, página 75).

"TODOS LOS ANTECEDENTES HISTORICOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HEMOS ANALIZADO PATENTIZAN LOS TITULOS JURIDICOS INDISCUTIBLES DEL ECUADOR PARA CONTINUAR SIENDO RIBEREÑO DEL GRAN RIO DE AMERICA, puesto por Dios en el corazón de este continente para servir de lazo de unión entre los pueblos circundantes y ser asiento de una nueva civilización que será constituida con los aportes económicos y culturales del Brasil, de Colom-

bia, del Perú, del Ecuador y Bolivia, que son las felices naciones llamadas a civilizar esas inmensas comarcas, inhóspitas hoy, pero destinadas a ser mañana emporios de un mundo nuevo y mejor".

Realmente sólo la inmensa capacidad y erudicción del Maestro e Internacionalista colombiano, Jesús María Yepes, podía en tan poca extensión recoger mejor tres siglos de Historia: ahí están incorporados grandes esfuerzos, inmensos sacrificios de nuestras naciones, entre la hazaña histórica del descubrimiento del Gran Río de Quito o Amazonas (1542) y el trascendental valor jurídico, político y moral, del principio americano del Uti Possidetis Juris, de 1810.

Jorge W. Villacrés M., en su Obra "Historia Diplomática de la República del Ecuador" (Tomo I, 1967) tiene el gran acierto de incluir los textos de varios documentos fundamentales acerca de la Independencia de la Audiencia de Quito y su Incorporación a la Gran Colombia. Pasando por alto el contenido de la Capitulación celebrada entre D. Melchor Aymerich, General del Ejército Español y el General de Brigada del Ejército de Colombia y Comandante General de la División del Sur de la República, Antonio José de Sucre, de fecha 25 de mayo de 1822, al otro día de la Gran Batalla que nos dio libertad definitiva. de la Incorporación de Quito a la República de Colombia, de 29 de mayo de 1822; de la Incorporación de Guayaquil a Colombia, de 31 de julio de 1822; llegamos a la suscripción del Tratado de Girón.

El Tratado de Girón.

Este Tratado suscrito en el campo de Girón, el 28 de febrero de 1829, "a consecuencia de la Batalla de Tarquí empeñada, el día de ayer, en que ha sido destruida una parte considerable del ejército peruano después de una bizarra resistencia" por los Comisionados: General de División Juan José Flores y el de Brigada Daniel Florencio O'Leary, ambos por parte del Jefe Superior de los Departamentos del Sur de Colombia; y el Mariscal Agustín Gamarra y General de Brigada Luis José de Orbegoso, por el Presidente

del Perú, asociados de sus respectivos Secretarios, Coronel José María Sáenz y Dr. José Maruri de la Cuba, estipula en el Artículo II:

"Las Partes contratantes, con sus respectivos Gobiernos nombrarán una Comisión para ARREGLAR LOS LIMITES DE LOS DOS ESTADOS, SIRVIENDO DE BASE LA DIVISION POLITICA DE LOS VIRREYNATOS DE NUEVA GRANADA Y EL PERU EN AGOSTO DE 1809, EN QUE ESTALLO LA REVOLUCION DE QUITO; Y COMPROMETERAN A CEDERSE RECIPROCAMENTE AQUELLAS PEQUEÑAS PARTES DE TERRITORIO, QUE POR LOS DEFECTOS DE UNA INEXACTA DEMARCACION PERJUDICAN A LOS HABITANTES..."

A continuación de la firma, consta lo siguiente:

"Cuartel General frente a Girón, a 1º de Marzo de 1829.

"Deseando dar un testimonio revelante y la más incontestable prueba de que el Gobierno de Colombia no quiere la guerra, de que ama al pueblo peruano y de que no pretende ABUSAR DE LA VICTORIA, ni humillar al Perú, ni tomar un grano de arena de su territorio, apruebo, confirmo y ratifico este tratado. f) Antonio José de Sucre."

El Tratado de Guayaquil.

El 22 de septiembre de 1829, en la ciudad de Guayaquil, se firmó el Tratado de Paz y Amistad entre la República de Colombia y el Perú, entre Don Pedro Gual, a nombre del Libertador Presidente de la República de Colombia y Don José Larrea y Loredo, por el Presidente de la del Perú, "deseando sinceramente poner un término a la guerra en que se han visto comprometidas por circunstancias fatales, que han impedido a una y otra el arreglo amistoso de sus diferencias y hallándose felizmente en el día en condición de poderlo verificar y restablecer al mismo tiempo las relaciones más íntimas y cordiales entre ambas naciones..." han convenido:

"Artículo I. Habrá una paz perpetua e inviolable, amistad constante y perfecta entre la República de Colombia y el Perú de manera que

en adelante no sea lícito en ninguna de ellas cometer ni tolerar se cometa directa o indirectamente acto alguno de hostilidad contra sus pueblos, ciudadanos o súbditos respectivamente..."

"Artículo V. AMBAS PARTES RECONOCEN POR LIMITES DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, LOS MISMOS QUE TENIAN ANTES DE SU INDEPENDENCIA LOS ANTIGUOS VIRREYNATOS DE NUEVA GRANADA Y EL PERU, **CON LAS SOLAS VARIACIONES QUE JUZGUEN CONVENIENTES ACORDAR ENTRE SI,** a cuyo efecto se obligan desde ahora a hacerse recíprocamente AQUELLAS CESIONES DE **PEQUEÑOS TERRITORIOS** que contribuyen a fijar la línea divisoria de una manera más natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de las fronteras."

"Artículo VIII. Se ha convenido y conviene aquí expresamente en que los habitantes de LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS que, en virtud del artículo V deban cederse mutuamente las partes contratantes, gocen de las prerrogativas, privilegios y excepciones de que gozan o gozaren los demás habitantes del país en que definitivamente fijen su residencia..."

Es muy importante el tener en cuenta, para posteriores conclusiones, las partes subrayadas o en mayúsculas del Tratado de Girón y del Tratado de Guayaquil, y que corresponden al autor del presente trabajo.

El Tratado de Guayaquil fue ratificado por el Perú y se procedió al Canje de los Instrumentos respectivos en Guayaquil, el 27 de octubre de 1829. En consecuencia, el Tratado se perfeccionó tanto para el Ecuador, como para el Perú y, por consiguiente, debió haber merecido el irrestricto respeto por parte de éste último país, lo cual no ocurrió. Constituye para el Ecuador el Título máximo dentro de la controversia territorial con el Perú. Por su parte, lo aprobó y ratificó el Libertador en Quito, en uso de sus plenos poderes, el 21 de octubre de 1829.

El Protocolo Pedemonte-Mosquera.

En la ciudad de Lima, el 11 de agosto de 1830, reunidos en el Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores, los señores Minis-

tros de Relaciones Exteriores doctor Carlos Pedemonte y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, General Tomás C. de Mosquera, "acordaron las bases que debieran darse a los comisionados para la demarcación de límites entre las dos Repúblicas".

Prosigue el texto del Protocolo:

"El Ministro de Relaciones Exteriores manifestó que desde que se erigió el Obispado en Maynas en 1802 quedó ese territorio dependiente del Virrey del Perú y que por lo tanto los límites que antes tuviera el Virreynato del Nuevo Reyno de Granada se habían modificado y se debían señalar límites bajo tal principio, tanto más cuanto Colombia no necesita internarse al territorio perteneciente al Perú desde la conquista, y que le fue desmembrado separándole todo el territorio de la jurisdicción de la Audiencia de Quito para formar aquel Virreynato.

"El General Mosquera contestó: que el artículo 59 del Tratado de Paz entre las dos Repúblicas, debía reconocerse el que tenían ANTES DE LA INDEPENDENCIA LOS DOS TERRITORIOS DE LOS VIRREYNATOS DEL NUEVO REYNO DE GRANADA Y EL PERU, que se redactó en tales términos el artículo para tener un punto de partida seguro para fijar los límites; y que siendo aquellos límites indefinidos si se lee con atención la cédula de Don Felipe II que erigió la Audiencia de Quito, se verá que una gran parte del territorio DE LA DERECHA DEL MARAÑON pertenecía a aquella jurisdicción. Que cuando se creó el Obispado de Mainas la cédula no determinó claramente sus límites y se entendieron los Virreyes para ejercer su autoridad en los desiertos de Oriente: que la provincia de Jaén de Bracamoros y Maynas volvió a pertenecer al Nuevo Reyno de Granada y en la guía de forasteros de España para 1822 se encuentra agregado al Virreynato del Nuevo Reyno aquella provincia y la presentó al señor Ministro de Relaciones Exteriores un ejemplar auténtico y la leyó una carta de Su Excelencia el Libertador en que le respondía sobre el particular a una consulta que le hizo, y propuso que se fijase por base para los límites el río Guancabamba y el curso de este río hasta su origen en la cordillera y de allí tomar una línea al Macará par seguir a tomar las cabeceras del río Tumbes y que de este modo quedaba CONCLUIDA LA CUESTION y la comisión de límites podía llevar a efecto lo estipulado conforme a los artículos 6, 7 y 8 del Tratado. Que de este modo el Perú quedaba dueño de la

navegación del Amazonas conjuntamente con Colombia que poseyendo la ribera DERECHA del río Negro desde la piedra del Cocuy y todo su curso interior como los ríos Yapurá o Caquetá, Putumayo y Napo, tenían derecho a obligar al Brasil a reconocer el perfecto derecho de navegar aquel importante río y pretender al Brasil como el Portugal que les pertenece en completa propiedad y dominio. Después de una detenida discusión convino el Ministro de Relaciones Exteriores en estas bases; pero que las modificaba poniendo por término la embocadura del Guancabamba, la del río Chinchipe que conciliaba más los intereses del Perú sin dañar a Colombia. El Enviado de Colombia manifestó que todo lo que podía ceder era lo que había ofrecido, pues probado que la Cédula de 1802 fue modificada y dependía Maynas y Jaén al Virreynato de 1807 cuando se estaba organizando el Obispado de las Misiones del Caquetá o Yapurá y Andaguies, era esto lo que decía el artículo 8 del Tratado. El señor Ministro de Relaciones Exteriores propuso que se fijase las bases tal cual las propuso el Ministro Plenipotenciario de Colombia dejando como punto pendiente su modificación y se consultase al Gobierno de Colombia esta modificación que daría término a una cuestión enojosa y que habría causado no pocos sinsabores a los respectivos Gobiernos. El Ministro de Colombia convino en todo dando desde ahora por reconocido el perfecto derecho de Colombia a TODO EL TERRITORIO DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL MARAÑON O AMAZONAS y reconocía al Perú, el dominio de la ribera derecha, quedando UNICAMENTE PENDIENTE SI DEBIAN REGIR LOS LIMITES POR CHINCHIPE Y GUANCABAMBA, y para los efectos consiguientes firman este Protocolo el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Enviado Extraordinario de Colombia, por duplicado, en la fecha expresada al principio. f) T. C. de Mosquera; f) Carlos Pedemonte".

Este Protocolo no constituye otra cosa que el Instrumento de Ejecución de los artículos 5º, 6º y 7º del Tratado de Guayaquil, o sea la línea aceptada por ambas partes. Además, emana del artículo VI del Tratado en referencia, que contemplaba el nombramiento de una Comisión que debería llevar a ejecución el deslinde de los territorios que tenían antes de la Independencia salvo la "cesión de pequeños territorios". Este Protocolo está inserto en la Memoria Secreta que presentó el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señor Elmore, al Congreso de ese país.

Constitución del Estado del Ecuador.

Es muy importante señalar que el Congreso Constituyente de 1830, al dictar la Constitución del Estado del Ecuador, en el artículo 5º, expresamente determinaba que "El Territorio del Estado comprende los tres departamentos del Ecuador, EN LOS LIMITES DEL ANTIGUO REINO DE QUITO".

Período Comprendido Entre 1832 y 1939.

Como ya se apreció el Protocolo Pedemonte-Mosquera registró una marcada diferencia en las posiciones asumidas por los dos negociadores. Con ello comienza un largo período de reuniones, litigios, alegatos, en que se evidencia el propósito del Perú de cuestionar el Derecho y los justos títulos del Ecuador, en materia territorial; mientras simultáneamente emprende una política expansionista, de progresiva infiltración en territorios ecuatorianos, no disputados anteriormente, con la manifiesta intención de expandir sus fronteras de facto. Esta es la tónica, en términos generales, del período comprendido entre 1832 y 1939, fecha ésta última en que se inicia otra etapa en las relaciones de los dos países, con la premeditada preparación e invasión peruana al Ecuador y la suscripción del Protocolo de Río de Janeiro. Pío Jaramillo Alvarado, en su Obra "La Presidencia de Quito" (Tomo II, página 614) afirma: "Desde 1830 volvió a reanudarse la serie de dificultades por parte del Perú, contra la satisfacción de lo debido, primero a Colombia y luego al Ecuador que, separado de Colombia, heredó de ella los derechos adquiridos en 1829".

Rafael García Velasco, en su publicación "El territorio del Ecuador en el siglo XX" (Ministerio de RR. EE. Quito, 1981) incorpora la siguiente cita del doctor Julio Tobar Donoso, en el libro Derecho Territorial Ecuatoriano (segunda edición): "La historia de la controversia con el Perú es en este Siglo la amarga crónica de las incursiones, ocupaciones y actos de posesión material por parte de esa nación y la de nuestras protestas para que no pudiera

ampararla en el consentimiento tácito del débil". En efecto, dice, el Perú inicia en 1900 la conquista acelerada del Oriente con las armas, la agresión militar en todos los ríos de la margen izquierda del Marañón o Amazonas. En 1901, el Perú ascendía ya por el Napo hasta la boca del Aguarico, cuando pocos años antes las autoridades ecuatorianas y los misioneros jesuitas llevaban la bandera ecuatoriana hasta Destacamento, más abajo de Mazán. En 1902, el Perú afirmaba poseer ya San Pedro en el Napo, al Este de la boca del Aguarico. Al año siguiente pretendía la boca del Curaray. El Perú emplea la fuerza para desalojar las guarniciones ecuatorianas, como lo prueban los combates de Angoteros (26 de junio de 1903) y de Torres Causana (28 de julio de 1904).

Sin pretender entrar al análisis pormenorizado de las negociaciones y reuniones diplomáticas habídas en el período comprendido entre 1832 y 1939, ni menos profundizar el estudio de los Tratados que se firmaron, cabe que se mencionen, entre otros, los siguientes importantes Instrumentos y negociaciones:

El Tratado Noboa-Pando, Lima, 12 de julio de 1832;

Las Conferencias Valdivieso - León, 1841, en que los Representantes del Ecuador y del Perú, se dieron mutuas explicaciones sobre los motivos por qué suspendieron las Comisiones demarcadoras su misión y el Representante ecuatoriano insistió en el reclamo para que el Perú cumpliera la ejecución del Tratado de 1829;

Las Conferencias Daste - Charún, 1842, en Lima, en las cuales el Ecuador reclamó de nuevo la demarcación de límites que "incluía la reivindicación territorial de las provincias detentadas por el Perú y se exigía que se continuase la ejecución del Tratado del año 1829";

En 1860, en las Conferencias celebradas entre el General Guillermo Franco y el señor Morales y Estrada, en representación del General peruano Castilla, se llegó a convenir en el ignominioso Tratado llamado de Mapasingue.

El Convenio Espinosa - Bonifaz, 1º de agosto de 1887, en Quito, por el cual los Gobiernos del Ecuador y del Perú "someten las cuestiones de límites pendientes entre ambas Naciones a S. M. el Rey de España, para que las decida como Arbitro de derecho de una manera definitiva e inapelable" (artículo 1º);

El 10 de diciembre de 1889 presentó el Perú su Alegato, suscrito por el doctor José Pardo y Barreda y el Ecuador envió el suyo, el 2 de noviembre de 1889, firmado por el doctor Pablo Herrera, en Quito;

Después de once Conferencias, los Plenipotenciarios Pablo Herrera por el Ecuador y Arturo García por el Perú, suscribieron, el 2 de mayo de 1890, el Tratado por el que "se llegó a un arreglo directo, en el cual el gobierno del Perú señaló sus máximas pretensiones y el Ecuador sus mínimas concesiones territoriales, se gestionó la continuación del negocio por medio del Arbitraje";

Una vez fracasado el arreglo directo Herrera-García —que no fue aprobado por el Congreso peruano— se produjo un rompimiento de relaciones entre el Ecuador y el Perú, y tanto en Lima como en Guayaquil estallaron asonadas populares que "expresaron la protesta por el ultraje que significaba para el Ecuador la forma en que se verificó el rechazo del Tratado".

En 1892 se presentó el Alegato "Memoria Histórico-Jurídica sobre los Límites ecuatoriano-peruanos" obra del doctor "Honorato Vásquez", base inconmovible de la defensa del derecho ecuatoriano en su demanda de reivindicación territorial contra el Perú;

El 21 de julio de 1924, el doctor N. Clemente Ponce, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador y el Ministro Plenipotenciario del Perú, señor Enrique Castro Oyanguren, suscribieron en Quito, un Protocolo, que fija "la manera de llevar a ejecución la fórmula mixta para el arreglo definitivo de la cuestión limítrofe";

El 30 de septiembre de 1936 se iniciaron en la ciudad de Washington, D. C., las conferencias limítrofes entre el Ecuador y el Perú, bajo los auspicios del Presidente de los Estados Unidos de América, las mismas que fueron suspendidas por el Perú, bajo el pretexto, que "habiéndose imposibilitado las negociaciones de Washington para la ejecución del Protocolo de 1924, por haber insistido el Ecuador en bases que están fuera del espíritu y la letra de ese convenio, como el Perú lo advirtió en documento de su Delegación, de fecha 23 de septiembre de 1937, en que afirmó que dichas bases salían fuera de la conferencia, el Gobierno del Perú ha decidido suspender esta conferencia".

Y así nos aproximamos a la fecha de la agresión, de la invasión del Perú al Ecuador, hecho nefasto que ocurriría en 1941 y que daría como resultado el Protocolo de Río de Janeiro de 1942, en que se vulnera el espíritu de dos pueblos llamados a colaborar para enfrentar muy graves problemas de su desarrollo y se infringen principios fundamentales del Derecho Internacional, del Derecho Internacional Americano consagrados desde la iniciación de nuestra vida republicana y, aún antes, por el uso de la fuerza y la violencia, como oportunamente se comprobará con documentos irrefutables que pertenecen al acervo jurídico de América.

No deseo finalizar el presente capítulo sin antes recomendar el estudio de obras tan importantes como "La Presidencia de Quito" de Pío Jaramillo Alvarado, "Justicia para el Ecuador" de Gonzalo Escudero, "El Territorio del Ecuador en el siglo XX" de Rafael García Velasco y "Derecho Territorial Ecuatoriano" de Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, entre otras.

Pronunciamientos Oficiales sobre las Relaciones con el Perú en el período 1913 a 1939.

El capítulo anterior nos ha dado una visión, generalizada por cierto, de la compleja problemática limítrofe con el Perú, en más de un siglo de relaciones, que las hubiésemos deseado se caracteri-

cen por un acentuado espíritu de amistad y colaboración. Antes de referirme a los muy graves sucesos que se desencadenarían enseguida, con la agresión del Perú al Ecuador en 1941, estimo necesario desarrollar dos importantes capítulos: el primero, relacionado con una serie de pronunciamientos oficiales, —producto de una paciente investigación— que servirán, sin duda, para completar la imagen de esas relaciones y, el segundo, una serie de declaraciones, resoluciones y Convenios internacionales aprobados por nuestros países que, en definitiva, son el pensamiento de América, en contra del derecho de conquista, de la adquisición de territorios por la fuerza, que fueron puestos en práctica por el Perú.

Luis N. Dillon, en su calidad de Ministro, Encargado, de la Cartera de Relaciones Exteriores del Ecuador, en 1913, se expresaba así de las relaciones con el Perú:

"En tratándose de este país limítrofe, ciertamente contrista el espíritu el tener que consignar, una vez más, que el VIEJO LITIGIO, origen de tantos sucesos desagradables, permanece aún en pie, como el eterno obstáculo para el acercamiento definitivo y fraternal de los dos pueblos que, salvo el motivo expresado, no tienen sino razones para marchar, unidos y acordes, a la conquista de sus futuros y prosperos destinos. . .".

R. H. Elizalde, como Ministro de Relaciones Exteriores, en 1915, decía:

"De entonces para acá nada se ha hecho, digo mal, se ha hecho lo de siempre, lo que venimos haciendo desde que la cuestión limítrofe existe, lo que seguiremos haciendo mientras ésta dure: poner a salvo nuestro derecho en cuanto pueda ser vulnerado por actos oficiales del Perú en la región disputada y protestar contra las violaciones al estatu quo. Se me dirá, como se me ha dicho ya, que estas salvedades y protestas a nada conducen, a lo que puedo responder diciendo que conducen a mucho: mientras no se me de otra manera de contrarrestar la acción peruana sin incurrir por nuestra parte en las mismas violaciones y los mismos abusos que a nuestra hermana del Sur reclamamos, sin alterar la buena armonía que debemos conservar con élla, fuerza es que recurramos a la protesta por escrito que, si no tiene la fuerza de ejércitos y armadas, si lleva con-

sigo la del derecho; mientras haya protestas no habrá posesión efectiva SINO DETENCION ARBITRARIA, y el día de los arreglos las protestas estarán ahí sirviendo de valla a inmoderadas pretensiones y de cortapisa a todo conato de domínio extranjero...".

C. M. Tobar y Borgoño, Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, en 1917, señalaba:

"...Me es grato sí dejar constancia de que la más grande cordialidad ha inspirado nuestras recíprocas relaciones, cordialidad que de subsistir, —como fundadamente lo espero— ha de servir para que LIQUIDEMOS en breve plazo nuestros motivos de divergencia, que no creo tan difíciles de solucionar, si hay, para conseguirlo, buena voluntad y animo decidido para ello en las dos Partes...".

A. Aguirre Aparicio, en su condición de Canciller de la República, en 1919, indicaba:

"Las relaciones con el Perú han seguido siendo cordiales, no obstante diferencias emanadas de la SECULAR contienda territorial que sostenemos con aquella Nación... Este litigio de límites, gravísimo por su gran entidad, ha sido y es objeto de la preocupación del Gobierno, no sólo porque los derechos del Ecuador sufren las FRECUENTES VIOLACIONES que les infiere nuestro contendor con su EXPANSION en el Oriente, sino porque consideramos que por amor a la tranquilidad de dos pueblos hermanos y al sano anhelo de la unificación americana, es tiempo de ponerle DEFINITIVO término.

"Hemos creído siempre que esta controversia de fronteras no ofrece obstáculos de tal magnitud que puedan reputarse como insalvables; pero conceptuamos también que no hallaremos la solución de este gran problema sino cuando las dos partes se propongan encontrarla con decidida voluntad. El Ecuador se ha prestado RESUELTAMENTE A TODAS LAS SOLUCIONES, aún con la conciencia del sacrificio que ellas le significaban, y desea que dentro de los límites de la EQUIDAD y la JUSTICIA se FINIQUITE una vez por todas, esta odiosa controversia...".

N. Clemente Ponce, como Ministro de RR. EE. del Ecuador, en 1921, consignaba:

"LA UNICA CUESTION QUE EN EL ORDEN INTERNACIONAL LE QUEDA PENDIENTE AL ECUADOR, ES LA YA CASI SECULAR DE FRONTE-

RAS CON LA REPUBLICA DEL PERU, no obstante que, HACE YA CASI UN SIGLO, se suscribieron el Tratado solemne que estableció los límites de las dos Repúblicas y el Protocolo de ejecución, EN QUE SOLO SE DEJO INDETERMINADA UNA MUY PEQUEÑA PARTE DE LA LINEA DIVISORIA.

"El Ecuador tuvo siempre una buena voluntad para arreglar, sobre bases de EQUIDAD Y RECIPROCA CONVENIENCIA sus litigios de límites con las Repúblicas vecinas. Y por medio de arreglos directos transigió sus diferencias, primero con el BRASIL, en 1904 y, luego con Colombia, en 1916. En absoluto carece, pues, de fundamento el atribuirle falta de espíritu de conciliación, del que hemos dado repetidas pruebas, no sólo en los casos que acabo de citar, sino aún en el larguísimo curso de nuestras negociaciones con el Perú".

El Ministro Plenipotenciario del Perú en el Ecuador, doctor Víctor M. Maúrtua, el 15 de noviembre de 1922, durante la audiencia solemne de presentación de Credenciales, decía:

"...No debemos oir sino las voces y los consejos de justicia, de benevolencia mútua, de concordia. El camino de apaciguamiento, de conciliación entre los pueblos es el que conduce fácilmente y prontamente a la inteligencia de los Gobiernos y a la solución radical de los problemas que nos preocupan. No hay en estos problemas dificultades que no puedan superar dos naciones civilizadas y hermanas. Los más complicados y trascendentales litigios internacionales encuentran al fin en la honestidad y en el valor moral de los hombres de Estado la manera pacífica de arreglo. La coordinación social, económica, espiritual en el mundo se sobrepone cada día más a la exageración de las pasiones nacionales y a la influencia egoísta de los estrechos intereses unilaterales. TODOS LOS DIFERENDOS AMERICANOS DE LIMITES ESTAN CONCLUYENDO uno tras otro sin dejar huellas de ambiciones perturbadoras ni de enojos... La América va preparando así su destino, organizando los factores qce harán de élla el asiento de una de las más brillantes civilizaciones de la historia humana. EL ECUADOR Y EL PERU DEBEN A ESTA OBRA SU CONTRIBUCION. YA ES TIEMPO DE QUE LA APORTEN. Su esfuerzo sería fecundo, en primer término, para los dos Pueblos y los dos Estados porque la inteligencia de éllos les permitirá crear una especie de asociación que les dará seguridad y beneficios materiales".

El señor Presidente del Ecuador, en su respuesta, enfatizaba:

"Las ideas y sentimientos expresados por V. E. son, pues absolutamente, mis ideas y mis sentimientos, como lo son del Gobierno y del Pueblo ecuatoriano, sobre todo en lo relativo a la URGENCIA DE PONER TERMINO AMISTOSO Y FRATERNAL al litigio de fronteras, tan inconveniente para los dos pueblos hermanos, como fácil de arreglarse, considerada la solución desde altos puntos de vista y dada la buena voluntad que les decide a rematarlo cual corresponde a dos pueblos hermanos y civilizados. Pienso como Vos que el apaciguamiento y la tranquilidad de los ánimos y el espíritu de conciliación entre los pueblos facilita la pronta inteligencia de los Gobiernos y asegura definitivamente sus acuerdos: QUE LOS MAS COMPLICADOS Y TRACENDENTALES LITIGIOS INTERNACIONALES ENCUENTRAN AL FIN EN LA HONRADEZ Y EN EL VALOR MORAL DE LOS HOMBRES DE ESTADO LA MANERA PACIFICA DE ARREGLO... Veo, con la misma complacencia que Vos, como todas las controversias americanas de límites están concluyéndose una tras otra, sin dejar huellas de ambiciones perturbadoras, ni de implacables enojos. Veo, con igual complacencia que Vos, cómo la América va preparando así la realización de los factores que harán de ella el asiento de una de las más brillantes civilizaciones de la historia humana y siento intensívamente, como Vos, que el Ecuador y el Perú, deben a esta obra grandiosa su contribución inaplazable y que no pueden negarla sin incurrir en tremendas responsabilidades y acarrearse daños irreparables. Y por último, estoy tan convencido como Vos que "no hay caso de dos naciones en el que coincidan más claramente los consejos del afecto y de la utilidad". Concordar así, en ideas, afectos, tendencias, aspiraciones, los Gobiernos del Ecuador y del Perú y los dos Pueblos, no podemos dudar, sería temerario dudar, de que pronto ha de consagrarse con el glorioso sello de la común estirpe y de las comunes glorias, su unión fraternal y perpetua".

Alejandro Ponce Borja, en su calidad de Ministro de Relaciones Exteriores, el 30 de junio de 1935, manifestaba:

"Fiel a sapientísima norma, el programa de la Cancillería tiene dos fines principales: mantener, ante todo, la dignidad de la Nación, la personalidad nacional, para que la República, independiente y soberana, llene sus destinos, así en el órden interno como en la sociedad de las naciones; y fomentar, sobre la base de la justicia y de las legítimas conveniencias, la unión con los demás pueblos. El se-

gundo de los indicados fines corresponde el especial propósito de TERMINAR cuanto antes, por medios amistosos, la UNICA DIFERENCIA INTERNACIONAL QUE TENEMOS PENDIENTE, LA DE LIMITES CON EL PERU".

Y Julio Tobar Donoso, a quien el destino le tenía reservado el firmar el Protocolo de Río, decía lo siguiente en el mes de julio de 1940:

"...La solución de nuestro problema CAPITAL, que es el de la reivindicación de vastos territorios en las regiones occidental y oriental y el de la participación en el Gran Río, participación que reclaman INTERESES VITALES DE ORDEN GEOGRAFICO, HISTORICO Y JURIDICO, la busca el Ecuador sin olvido de sus deberes americanistas, sin perjuicio de las normas de solidaridad de este Hemisferio, tendiendo siempre la mano amiga a la Nación vecina, con plena confianza en nuestro derecho y en que el espíritu de equidad guíe al contendor. Aunque en otros continentes domine la ley de la fuerza material, el ECUADOR MANTIENE SU OPTIMISMO EN LAS SOLUCIONES JURIDICAS, EN LOS METODOS PACIFICOS que han surgido de la sabiduría y experiencia de los jurisconsultos y estadistas de las Conferencias Interamericanas, tan fecundas en la creación de fórmulas sagaces y flexibles para evitar el odioso e incalificable recurso de la guerra".

Todo lo manifestado anteriormente nos demuestra cómo la política de los hechos cumplidos del Perú, está en evidente contradicción con los sentimientos verdaderos de los dos pueblos, de espaldas a los más genuinos intereses de las dos naciones.

Doctrina Americana Contra el uso de la Fuerza.

Ya en un capítulo anterior se examinó lo que constituye toda una doctrina americana contra el uso de la fuerza para la adquisición de territorios. Recordemos brevemente su trayectoria para destacar la flagrante violación de todas sus normas que cometió el Perú al atacar e invadir parte del Ecuador y después imponer el "dictado" de Río de Janeiro.

La guerra de agresión y de conquista fue proscrita en América desde el momento mismo en que las antiguas colonias espa-

ñolas lograron su soberanía, al iniciar su vida independiente, consagrándola como principio básico de las relaciones entre los Estados: recuérdese la Doctrina "Sucre", después del triunfo en la batalla de Tarqui, cuando el Mariscal Antonio José de Sucre, declaró que "la justicia de Colombia es la misma antes que después de la victoria", principio que fue, de inmediato, recogido en el artículo IX, del Tratado de Guayaquil, de 29 de septiembre de 1829.

Los diversos Tratados suscritos en las Conferencias de Lima, el 8 de feprero de 1848; de Santiago, 15 de septiembre de 1856; de Washington, de 8 de noviembre de 1856; de Lima, de 23 de enero de 1865, incorporaban cláusulas expresas sobre el mantenimiento de la paz, la defensa colectiva contra el agresor, la defensa de la integridad territorial de cada una de las naciones y la solución pacífica de las controversias.

De manera muy especial se debe destacar la Resolución XII, "Derecho de Conquista" aprobada el 18 de abril de 1890, por la Primera Conferencia Internacional Americana, que declara en forma solemne:

> "...Las guerras de conquista entre naciones americanas son actos INJUSTIFICABLES de violación y despojo... EL PRINCIPIO DE CONQUISTA QUEDA ELIMINADO DEL DERECHO PUBLICO AMERICANO... Las cesiones de territorio... serán NULAS, SI SE HUBIEREN VERIFICADO BAJO LA AMENAZA DE LA GUERRA O LA PRESION ARMADA... La nación que hubiere hecho tales cesiones TENDRA DERECHO PARA **EXIGIR QUE** SE DECIDA POR ARBITRAMIENTO LA VALIDEZ DE ELLAS".

La Sexta Conferencia Internacional Americana, de la Habana, Cuba, adoptó la Resolución sobre Arbitraje Obligatorio, el 18 de febrero de 1928, que disponía:

> "...Las Repúblicas Americanas... CONDENAN LA GUERRA COMO INSTRUMENTO DE POLITICA NACIONAL EN SUS RELACIONES MUTUAS... Y adoptan el Arbitraje Obligatorio como el medio que emplearán para la solución pacífica de sus diferencias internacionales de carácter jurídico...".

La misma Conferencia aprobó otra Resolución sobre Agresión que señalaba:

"...NO HAY CONTROVERSIA INTERNACIONAL, POR SERIA QUE SEA, QUE NO SE PUEDA ARREGLAR PACIFICAMENTE, SI LAS PARTES DESEAN EN REALIDAD ALCANZAR UNA SOLUCION PACIFICA... **TODA AGRESION SE CONSIDERA ILICITA Y POR TANTO SE DECLARA PROHIBIDA...** Los Estados Americanos emplearán todos los medios pacíficos para resolver los conflictos que entre éllos se susciten".

El Tratado Antibélico de No-Agresión y Conciliación, Pacto Saavedra Lamas, de 10 de octubre de 1933, expresamente declaraba:

"Las Altas Partes Contratantes declaran solemnemente que CONDENAN LAS GUERRAS DE AGRESION en sus relaciones mutuas... y que el arreglo de los conflictos o divergencias de cualquier clase que se susciten entre ellas, no deberán realizarse sino por los medios pacíficos que consagra el Derecho Internacional... que las cuestiones territoriales NO DEBEN RESOLVERSE POR LA VIOLENCIA".

El Proyecto de Código de Paz, de la Séptima Conferencia Internacional Americana, Montevideo, 1933, Resolución 35 además, manifestaba:

"...Será reconocido como AGRESOR el Estado que primeramente haya ejecutado uno de los actos siguientes, cualquiera que sea el fin que persiga: a) Declarar la guerra a otro Estado; b) COMENZAR LA INVASION CON FUERZAS CONTINENTALES, MARITIMAS O AEREAS —aún sin declaración de guerra— contra el territorio, los buques o los aviones de otro país; c) Comenzar el bloqueo de la costa o de algún puerto del otro país."

La Convención sobre Deberes y Derechos de los Estados, suscrita en la precitada Conferencia, el 26 de diciembre de 1933, es aún más categórica al expresar:

"...LA OBLIGACION PRECISA DE NO RECONOCER LAS ADQUISICIONES TERRITORIALES O VENTAJAS ESPECIALES QUE SE REALICEN

POR LA FUERZA, YA SEA QUE ESTA CONSISTA EN EL USO DE ARMAS, EN REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS CONMINATORIAS O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE COACCION EFECTIVA. EL TERRITORIO DE LOS ESTADOS ES INVIOLABLE Y NO PUEDE SER OBJETO DE OCUPACIONES MILITARES NI DE OTRAS MEDIDAS DE FUERZA IMPUESTAS POR OTRO ESTADO, NI DIRECTA NI INDIRECTAMENTE, NI POR MOTIVO ALGUNO, NI AUN DE MANERA TEMPORAL".

El 21 de diciembre de 1936, la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, aprobó la Resolución 27ª, La "Declaración de Principios sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana", que señalaba:

"...todo acto susceptible de perturbar la paz de América afecta a todas y cada una de las Naciones de América... Son principios aceptados por la comunidad internacional americana los siguientes: a) LA PROSCRIPCION DE LA CONQUISTA TERRITORIAL Y, EN CONSECUENCIA, NINGUNA ADQUISICION HECHA POR LA VIOLENCIA SERA RECONOCIDA... D) TODA DIFERENCIA O DISPUTA ENTRE LAS NACIONES DE AMERICA, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA Y SU ORIGEN SERA RESUELTA POR LA VIA DE LA CONCILIACION, DEL ARBITRAJE AMPLIO O DE LA JUSTICIA INTERNACIONAL".

La Resolución 34, sobre humanización de la guerra manifiesta ..."el repudio formal de la guerra como instrumento para dirimir diferencias entre los Estados".

Y llegamos a la Octava Conferencia Internacional Americana, DE LIMA, que aprueba la Resolución 16ª, sobre Defensa de los Derechos Humanos, 21 de diciembre de 1938, que dice: "...Las Repúblicas Americanas... NO RECONOCEN LA GUERRA... como medio legítimo de resolver diferencias internacionales" y lo que es más importante aún es su Declaración 26ª sobre No Reconocimiento de Adquisiciones de Territorio por la Fuerza, que dice:

"...Considerando que es necesario precisar los alcances de la DOCTRINA CONTINENTAL DEL NO RECONOCIMIENTO DE LA CONQUISTA O ADQUISICION DE TERRITORIO POR LA FUERZA... REITERAN **COMO PRINCIPIO FUNDAMENTAL DE DERECHO PUBLICO DE AME-**

RICA QUE NO TENDRAN VALIDEZ NI PRODUCIRAN EFECTOS JURIDICOS LA OCUPACION NI LA ADQUISICION DE TERRITORIOS NI NINGUNA OTRA MODIFICACION O ARREGLO TERRITORIAL O DE FRONTERAS MEDIANTE LA CONQUISTA POR LA FUERZA O QUE NO SEAN OBTENIDAS POR MEDIOS PACIFICOS. EL COMPROMISO DEL NO RECONOCIMIENTO DE LAS SITUACIONES DERIVADAS DE LOS HECHOS ANTES MENCIONADOS CONSTITUYE UN DEBER QUE NO PUEDE SER ELUDIDO UNILATERAL NI COLECTIVAMENTE".

Nótese que este pronunciamiento categórico de América se hace en 1938, esto es, tres años antes solamente, de la invasión, de la agresión peruana al Ecuador, trasgrediendo todo principio civilizado, toda la doctrina americana expuesta, en forma sucinta, en las páginas anteriores. Y vendrían otras Resoluciones en la primera reunión de Consulta de Cancilleres de Panamá, 3 de octubre de 1939; en la segunda, de La Habana, 30 de junio de 1940, que ratifican el repudio a la guerra, el propósito de solucionar las divergencias por medios pacíficos y jurídicos.

Sin embargo, de toda esta Doctrina Continental, Perú emprenderá, de inmediato, la guerra al Ecuador, se apropiará de territorios jamás disputados, pese a todas las declaraciones anteriores, e impondrá el Protocolo de Río de Janeiro, como corolario de una injustificable actitud ante el Ecuador, América y el mundo.

La Agresión Peruana.

Los sangrientos y lamentables hechos ocurridos en 1941 por la agresión peruana al Ecuador, están suficientemente explicados por el doctor Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores y quien suscribió dicho Protocolo, en su obra "La Invasión Peruana y el Protocolo de Río", así como en tantas otras obras escritas por autores nacionales y extranjeros. Que el Perú fue el país agresor y que con desconocimiento de los principios de América, emprendió la invasión y la adquisición de territorios ecuatorianos por la fuerza, se demostrará, entre otros, con los hechos siguientes:

Según afirmación del Canciller Rafael García Velasco, en su obra "El Territorio del Ecuador en el Siglo XX", página 154, "desde 1938 hasta fines de 1940, el Perú realizó en el segmento noroeste de su territorio obras inequívocas de preparación bélica, como una red de carreteras, construcción de cuarteles, instalación de frente a los destacamentos fronterizos ecuatorianos que eran meros símbolos de soberanía; entre abril y mayo de 1941, efectuó una gran movilización militar hacia dicho sector. Tan manifiestas eran las medidas del Perú para invadir al Ecuador que, el 8 de mayo de 1941, los Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos de América, enviaron sendos telegramas a los dos países expresándoles su grave preocupación por los peligrosos desenvolvimientos que la controversia presentaba, por lo cual les ofrecían "sus amistosos servicios para promover la pronta solución, EQUITATIVA Y FINAL del diferendo".

Según propia afirmación de los Observadores Militares de los propios países oferentes, los amistosos servicios llegaban "...en un momento que parece no podía ser más oportuno, porque ya se tenía conocimiento de que desde mediados de abril del mismo año, el PERU venía CONCENTRANDO TROPAS en el Norte del país, especialmente en Talara, Piura y Túmbez, DE ACUERDO CON UN BIEN PREMEDITADO PLAN DE INVASION, que se quería DISIMULAR bajo PRETEXTO de alejar a las tropas de Lima, debido a ciertas disensiones de política interna..."

Gonzalo Escudero en su obra "Justicia para el Ecuador" en la página 31, expresa que "En la historia internacional americana de la presente centuria, ninguna agresión ha revestido perfiles más nítidos e inconfundibles que la perpetrada en 1942 por el Perú contra el Ecuador. Esa AGRESION se caracterizó por la figura central del ATAQUE ARMADO y la INVASION del territorio ecuatoriano por las fuerzas peruanas, con todas las circunstancias agravantes y SIN QUE HAYA PRECEDIDO PROVOCACION ALGUNA DEL ECUADOR". Tal cuadro, agrega, se ensombreció aún más con

la REPULSION DEL PERU a los esfuerzos de la mediación de tres ilustres Gobiernos americanos, encaminados a prevenir la agresión peruana y la solución de la controversia territorial entre los dos países y se asemejó esta situación al aleve ataque armado del Japón a los Estados Unidos en Pearl Harbor mientras se desenvolvían conversaciones diplomáticas, orientadas a zanjar sus diferencias".

Las hostilidades contra el Ecuador se iniciaron el 5 de julio de 1941. El Ecuador las denunció a las Cancillerías de América y el Canciller Tobar Donoso presentó la formal protesta por ellas al Plenipotenciario del Perú en Quito. Había principiado el conflicto y la invasión se produciría sin respeto alguno al Derecho y a los Principios Jurídicos, Políticos y Morales, que había siempre proclamado América. Los combates se iniciaron en varios frentes, entre "nuestros insignificantes destacamentos y el bien equipado ejército peruano, acumulado lenta, poderosa y técnicamente a todo lo largo de la región oriental" y los ataques seguirían sucediéndose, venciendo la tenaz resistencia de nuestros pequeños destacamentos, hasta que el día 22 de julio se produjo una nueva agresión, el Perú declaró terminada la Mediación y sin pretexto alguno se empleó a fondo, para consumar el ataque decisivo "a nuestras débiles y debilidades guarniciones de la Provincia de El Oro. La superioridad en número y elementos fue de ciento a uno. El desenlace no se hizo esperar: el 26 habían sido ocupados todos los puestos ecuatorianos, La acción agresora se desarrolló con la eficacia y rapidez previstas, a fin de causar —eso era lo importante para el Perú— el menor escándalo posible en América" (Derecho Territorial Ecuatoriano (de Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar, página 206).

Que nuestra desigualdad militar era manifiesta se puso en evidencia, en todo momento. Los Observadores Militares de los países amigos, expresamente lo indican:

"...se puede decir, sin exageración alguna, que este país (el Ecuador) estaba prácticamente desarmado y desorganizado.

"Puede asegurarse que el ECUADOR no ha tenido, no lo tiene Y ES MUY DIFICIL QUE LLEGUE A TENER AUN DENTRO DE UN PLAZO RELATIVAMENTE LARGO, un ejército que esté en condiciones de agredir y ni aun siquiera en condiciones de defenderse con alguna eficacia, a pesar de las extraordinarias condiciones topográficas del terreno para proceder a su defensa. Le faltan comandos capaces, tropas instruidas, organización y materiales.

"Se deriva, pues, una situación de expectativa ante un posible ataque renovado de los peruanos que se produciría en el caso de negarse el Ecuador a tratar (GESTION QUE NO SE SOSPECHA EN QUE FORMA PODRA ENCAMINARSE). La posición ecuatoriana es pasiva. Podrán producirse tiroteos, naturalmente, en cualquier parte de la frontera, como consecuencia de TOTAL INICIATIVA de fracciones de tropas; pero es difícil que provengan de un plan elaborado del alto comando, pues ello sólo significaría un sacrificio de tropas".

En su Obra citada, Julio Tobar Donoso (página 112) consigna que "A juzgar por el informe reservado que en 1938 presentó a la Asamblea Constituyente el Ministro de Defensa Nacional, el país no estaba preparado para una resistencia eficaz. Véase el parangón que dicho informe contiene:

ELEMENTOS CONSIDERADOS	ECUADOR	PERU
Sistema de reclutamiento	Obligatorio desde el 1º de enero de este año	Obligatorio desde 30 años
Población	3'000.000 aproximadamente	7'500.000
Escuela e Institutos Militares	5 que no funcionan permanentemente. Funcionan 3	13
Ametralladoras	750, la mayor parte adquiridas últimamente	2.000
Fusiles	50.000	177.000
Municiones para fusiles y ametralladoras	15'000.000	47'000.000
Escuadrones de caballería	8	20
Artillería de Mont. o Camp. para el ejército movilizado.	40 de 4 tipos diversos. 10.000 cartuchos	180 con 180.000 cartuchos

Piezas		
Artillería de posición y varias piezas	28 de 5 tipos	No precisados
Batallones de ingenieros	4 faltando gran parte de material	4 completos
Servicios logísticos	No organizados	Organizados
Reservistas instruidos	Cerca de 5.000	200.000
Grandes Unidades Constituidas	4 Comandos de Zona incompletos	5 divisiones
Fuerzas Armadas en tiempo de paz	8.000	14.000
Fábrica de Municiones	Ninguna	Dos
Cañones antiaéreos	20	36
Formación de nuevas Unidades en caso de guerra	No predispuesta	Predispuesta
Fuerzas Movilizables	El Ejército de Paz y pocos reservistas	Cerca de 200.000
Unidades Navales Guerra	2 con 1.600 tonel.	14 con 26.000 tonel.
Bases navales organizadas	Ninguna	Una marítima
Bases fluviales en el Oriente (organizadas)	Ninguna	Una
Flotilla fluvial para el Orien.	3 unidades	20 unidades
Bases aéreas en el Oriente	Ninguna	Seis
Aéreos de guerra	10	130
Comunicaciones automovilísticas a la frontera	Ninguna	Cuatro

La desproporción de nuestras fuerzas armadas con relación al Perú, en 1942, están consignadas por el entonces Ministro de Defensa Nacional, Coronel Carlos A. Guerrero, en la página 429 de la Obra "La Invasión Peruana y el Protocolo de Río" de Julio Tobar Donoso.

Bajo estas condiciones cabe formular la pregunta: el Ecuador pudo ser el país agresor? La respuesta lógica es que NO y, en consecuencia, la agresión provino inequívocamente del Perú. Y existe, además, la confesión de prominentes peruanos que "para glorificar a uno u otro de los personajes que llevaron a ejecución sus antiguos designios, que su ejército:

"...al primer ataque a fondo (sic) del agresor, pudo no sólo repelerlo, sino avanzar triunfalmente, SORPRENDIENDOLO y diseminando sus fuerzas, que quedaron inermes, sin que por ello la PAZ AMERICANA FUERA REALMENTE ALTERADA".

Estas son palabras del Presidente de la Corte Suprema del Perú, vertidas a pocos días de la invasión. (Cita de la Obra "Derecho Territorial Ecuatoriano" de Julio Tobar Donoso y Alfredo Luna Tobar (página 207) y, agrega, una muy importante información al respecto:

"Por su parte, el Dr. Alberto Ulloa, ex-Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, ha escrito estas significativas palabras:

"A pesar de que estaba en curso la Mediación, no consintió en las provocaciones ecuatorianas y DESENCADENO UNA CONTUNDENTE ACCION MILITAR QUE LE LLEVO A LA OCUPACION, de represalia y de previsión, de territorios de la Provincia de El Oro..."

Y se reafirman nuestras aseveraciones, con el informe final de los Observadores Militares:

"...Si a ésto se agrega que la acción de las tropas (las del General Ureta) en el Norte no ha sido improvisada y que es producto de una conciencia y de una labor orientada por el mismo General; que las operaciones han sido detenidas en su rápido impulso, de muy mala gana, a raíz de la aceptación por parte del Gobierno peruano del cese de las hostilidades; que aquellas vienen siendo PLANTEADAS DESDE HACE DOS AÑOS. Y MINUCIOSAMENTE AJUSTADAS A TRAVES DE ESTUDIOS Y TEMAS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA, cuyo Director fue hasta hace poco tiempo el propio General Ureta y cuyos alumnos lo rodean ahora, en su Estado Mayor, puede comprenderse fácilmente el descontento del ejército que ve tronchadas o por lo menos innegablemente retardadas sus aspiraciones LARGAMENTE MADURADAS A UN TRIUNFO TERMINANTE SOBRE EL ECUADOR Y A UNA PAZ DEFINITIVA CON ESE PAIS..."

El Protocolo de Río de Janeiro.

Ante tan graves acontecimientos, y en circunstancias en que en la ciudad de Río de Janeiro se realizaba la Tercera Reunión de

Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores del Continente, para adoptar las medidas aconsejables por el ataque del Japón a los Estados Unidos en Pearl Harbor, se suscribió a las dos de la madrugada del 29 de enero de 1941, el "Protocolo de Paz, Amistad y Límites" entre el Ecuador y el Perú, con la intervención del doctor Julio Tobar Donoso y del doctor Alfredo Solf y Muro, respectivamente.

Antes de la suscripción la Delegación ecuatoriana tuvo que hacer frente a toda clase de presiones. El Canciller Aranha, del Brasil, manifestó: "... esta es una oportunidad UNICA, TAL VEZ LA ULTIMA, QUE A USTEDES SE LES PRESENTA PARA SOLUCIONAR PACIFICAMENTE EL PROBLEMA. Un país no puede vivir sin fronteras y le es preferible ser más pequeño, pero saber a ciencia cierta lo que le pertenece. El tiempo ha sido el peor enemigo de ustedes y, si ahora no concluyen el litigio, la situación de ustedes seguirá empeorando. Además ustedes han tenido y tienen graves circunstancias en contrario. HAN ESTADO INDEFENSOS Y NO PODRAN POR ALGUN TIEMPO RESOLVER ESTE ASUNTO POR MEDIO DE LAS ARMAS. Tengan piel, añadió, un país que no posee fronteras, es lo mismo que un hombre sin piel. Ustedes necesitan paz antes que tierras".

El Canciller Julio Tobar Donoso, agrega, "Paz y tierras, le contesté con viva angustia patriótica. Esas tierras han sido fecundadas con nuestros sacrificios seculares. La Presidencia de Quito realizó una epopeya misionera sin precedentes en América. El Perú funda su pretensión sobre esos territorios en un papel eclesiástico, que destruyó la obra civilizadora y tricentenaria de nuestra Audiencia". Sí, pero si ustedes no se arreglan ahora, el Perú prosigue la invasión. No se puede conseguir la suscripción del Protocolo preliminar. Por consiguiente hay que ir al arreglo. Es preferible un sacrificio, aunque sea la pérdida de un miembro, a trueque de salvar el resto y vigorizarlo luego..." Realmente es inadmisible esta manera muy sui-generis de interpretar y aplicar toda la Doctrina consagrada en América, sobre el RECHAZO a toda clase de adquisiciones territoriales por la fuerza.

Sin embargo, no le quedó a la Delegación otra alternativa que suscribir el tal Protocolo, a fin de evitar hechos aún más graves para el destino del Ecuador, ante algunos criterios expuestos por los Mediadores: "...dadas las graves circunstancias del país, parece indispensable la suscripción del convenio", "si ustedes no aceptan el protocolo, después de cinco días estará el Perú en Guayaquil".

Además, cabe indicar que las circunstancias mundiales, igualmente, nos eran desfavorables. Había necesidad de mostrar una América, un Continente Unido, frente a la agresión sufrida por los Estados Unidos, y esta circunstancia, repito, fue muy bien aprovechada por el Perú. Se produciría el sacrificio de una pequeña nación, el Ecuador, con tal de aparentar una sólida unión frente a la agresión externa. Estos cruciales momentos son explicados así por el entonces Canciller ecuatoriano, Julio Tobar Donoso, protagonista principal de esos sucesos:

"LA DECISION FINAL. En ese acerbo instante cesaba la responsabilidad de mis beneméritos Asesores (Los doctores Gonzalo Escudero Moscoso y Luis Bossano Paredes, expresaron su opinión por entero negativa a la suscripción del protocolo) y, por contraste, se agigantaba la mía. Todos habíamos cumplido leal y escrupulosamente minuto a minuto nuestro deber. Nadie tenía derecho a exigirnos más. Sin embargo, las circunstancias hacían indispensable una INMOLACION, que no podía ser sino la del que, inmerecidamente, representaba al Ecuador.

"Consciente de lo que la gravedad del instante exigía de mí, me desplomé, abrumado de dolor, en uno de los sillones del gran salón donde se inmortalizó Río Branco. La parte física de mi ser se negaba ya a sostener, después de tantos días de inaudita tribulación, mi conturbado espíritu, hecho pedazos por el flujo y reflujo de ideas y sentimientos contrapuestos.

"Por mi fantasía, aguzada —como dicen que sucede en la agonía— pasaban imágenes sagradas que, con la voz inefable de lo eterno, parecían hablarme de la incolumidad de los derechos de la patria. El recuerdo de las gestas gloriosas de la Presidencia de Quito y el nombre de grandes conquistadores y excelsos religiosos que exten-

dieron la fama y jurisdicción de nuestra Audiencia, me clamaban que no consintiera en el DETRIMENTO de los intereses tradicionales de la nacionalidad. ¿Cómo podía yo, que había sido llamado a defenderlos, sacrificar las aspiraciones seculares del pueblo que descubrió el gran Río, de ese mi Quito, que "fue como la ciudad el sol" de dónde "se comunicó la luz del Evangelio a las partes más remotas y escondidas del gentilismo"? Preveía que se erguiría airada la nación, cuyos ensueños ahogaba. Miraba RECORTARSE EL MAPA solariego, que había alimentado justos anhelos de grandeza y en que se concretaban viejos y poderosos títulos. ¿Había de ser yo el instrumento para TANTA RUINA?

"Mas cuando el sentimiento y la imaginación iban a prorrumpir, en gesto indignado, el NON POSSUMUS, la reflexión rígida, AMARGA y FRIA, me constreñía a contraria actitud. La cruda realidad me presentaba al país invadido y HOLLADO POR EL AGRESOR, en peligro de que se extendiera de un momento a otro la OCUPACION, de que una risueña y bella provincia no volviera al regazo nacional y de que la Patria misma se desintegrara y, tal vez, DESAPARECIESE.

"¿No circulaban ya rumores de que el militarismo peruano, para impedir todo arreglo, se preparaba a protestar por el supuesto "despilfarro de la victoria"? ¿No habían las cartas geográficas del INVASOR estimulado desmedidos ensueños nacionalistas, que era difícil sofocar? ¿No estaba aún vibrando, con la intensidad del rayo, la frase admonitora del Sr. Aranha: "Es la última oportunidad...?"

"La razón me decía que el bien de la existencia, la liberación del INVASOR, la prevención de aquellas amenazas, valían más en ese momento que los ensueños legendarios. La Historia me añadía que no era yo el que los sacrificaba, sino que el mismo país los había apedazado en muchos lustros de negligencia y abandono inconcebibles.

"En medio de ese vaivén, en que mis facultades ensañadas contra mí mismo, me hacían oscilar entre polos igualmente trágicos, percibí claramente el grito del deber supremo que me llamaba al HOLOCAUSTO.

"...Decidí firmar el Acuerdo..."

Una vez firmado y luego del discurso del señor Ruiz Guiñazú, el Canciller Julio Tobar Donoso, expresó: "que mi país había hecho

en aras de la solidaridad americana un GRAVE SACRIFICIO Y QUE ESPERABA QUE MEDIANTE EL AUXILIO DE LOS MEDIADORES Y LA HIDALGUIA DE LAS PARTES SE LLEGARA A UNA LINEA FINAL EQUITATIVA, QUE PROMOVIESE LA SINCERA AMISTAD DE LOS DOS PUEBLOS".

Protocolo de Paz, Amistad y Límites entre el Ecuador y el Perú.

Los Gobiernos del Ecuador y del Perú, deseando dar solución a la cuestión de límites que por largo tiempo los separa y teniendo en consideración el ofrecimiento que les hicieron los Gobiernos de Estados Unidos de América, de la República Argentina, de los Estados Unidos del Brasil y de Chile, de sus servicios amistosos para procurar una pronta y honrosa solución del problema, y movidos por el espíritu americanista que prevalece en la Tercera Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, han resuelto celebrar un protocolo de paz, amistad y límites en presencia de los Representantes de esos cuatro Gobiernos amigos. Para este fin intervienen los siguientes Plenipotenciarios:

Por la República del Ecuador, el señor doctor Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores; y

Por la República del Perú, el señor doctor Alfredo Solf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores;

"Los cuales, después de exhibidos los plenos y respectivos poderes de las Partes, y habiéndose encontrado en buena y debida forma, acordaron la suscripción del siguiente Protocolo:

"Artículo I. Los Gobiernos del Ecuador y del Perú afirman solemnemente su decidido propósito de mantener entre los dos pueblos relaciones de paz y de amistad, de comprensión y de buena voluntad, y de abstenerse, el uno respecto del otro, de cualquier acto capaz de perturbar esas relaciones.

"Artículo II. EL GOBIERNO DEL PERU RETIRARA, dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, SUS FUERZAS MILITARES a la línea que se halla descrita en el artículo VIII de este Protocolo.

"Artículo III. Estados Unidos de América, Argentina, Brasil y Chile cooperarán por medio de Observadores militares, a fin de ajustar a las circunstancias la DESOCUPACION Y EL RETIRO DE TROPAS en los términos del Artículo anterior.

"Artículo IV. Las fuerzas militares de los dos países quedarán en sus nuevas posiciones hasta la demarcación definitiva de la línea fronteriza. Hasta entonces, el Ecuador tendrá solamente jurisdicción civil en las zonas que DESOCUPARA EL PERU que quedan en las mismas condiciones en que ha estado la zona desmilitarizada del Acta de Talara.

'Artículo V. La gestión de Estados Unidos, Argentina, Brasil y Chile continuará hasta la demarcación definitiva de las fronteras entre el Ecuador y el Perú, quedando este Protocolo y su ejecución BAJO LA GARANTIA DE LOS CUATRO países mencionados al comenzar este artículo.

"Artículo VI. El Ecuador gozará, para la navegación en el Amazonas y su afluentes septentrionales, de las mismas concesiones de que gozan Brasil y Colombia, más aquellas que fueren convenidas en un Tratado de Comercio y Navegación destinado a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.

"Artículo VII. Cualquier duda o desacuerdo que surgiere sobre la ejecución de este Protocolo, será resuelto por las Partes con el concurso de los Representantes de Estados Unidos, la Argentina, Brasil y Chile, dentro del plazo más breve que sea posible.

"Artículo VIII. La línea de frontera será referida a los siguientes puntos:

"A) En el Occidente:

1º Boca de Capones en el Océano;
2º Río Zarumilla y Quebrada Balsamal o Lajas;
3º Río Puyango o Tumbes, hasta la quebrada de Cazaderos;
4º Cazaderos;
5º Quebrada de Pilares y del Alamor hasta el río Chira;
6º Río Chira, aguas arriba;
7º Ríos Macará, Calvas y Espíndola, aguas arriba, hasta los orígenes de este último en el Nudo de Sabanillas;
8º Del Nudo de Sabanillas hasta el río Canchis;

9º Del río Canchis en todo su curso, aguas abajo;
10º Río Chinchipe, aguas abajo, hasta el punto en que recibe el Río San Francisco.

"B) En el Oriente:

1º De la Quebrada de San Francisco, el "divortium aquarum" entre el río Zamora y el Río Santiago hasta la confluencia del río Santiago con el Yaupi;
2º Una línea hasta la boca del Bobonaza en el Pastaza. Confluencia del río Cunambo con el Pintoyacu en el río Tigre;
3º Boca del Cononaco en el Curaray, aguas abajo hasta Bellavista;
4º Una línea hasta la boca del Yasuni en el río Napo. Por el Napo, aguas abajo hasta la boca del Aguarico;
5º Por éste, aguas arriba, hasta la confluencia del río Lagartococha o Zancudo con el Aguarico;
6º El río Lagartococha o Zancudo, aguas arriba, hasta su orígenes y de allí una recta que vaya a encontrar el río Guepi y por éste hasta su desembocadura en el Putumayo y por el Putumayo arriba hasta los límites del Ecuador y Colombia.

"Artículo IX. Queda entendido que la línea anteriormente descrita será aceptada por el Ecuador y el Perú para la fijación, por los técnicos, en el terreno, de la frontera entre los dos países. Las partes podrán sin embargo, al procederse a su trazado sobre el terreno, otorgarse las concesiones recíprocas que considere convenientes a fin de ajustar la referida línea a la realidad geográfica. Dichas rectificaciones se efectuarán con la colaboración de representantes de los Estados Unidos de América, República Argentina, Brasil y Chile.

"Los Gobiernos del Ecuador y del Perú someterán el presente Protocolo a sus respectivos Congresos, debiendo obtenerse la aprobación correspondiente en un plazo no mayor de 30 días.

"En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan, en dos ejemplares, en castellano, en la ciudad de Río de Janeiro, a la una hora del día veintinueve de enero del año mil novecientos cuarenta y dos, el presente Protocolo bajo los auspicios de Su Excelencia el señor Presidente del Brasil y en presencia de los señores Ministros de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Brasil y Chile y del Subsecretario de Estado de los Estados Unidos de América.

f) J. Tobar Donoso; f) Alfredo Solf y Muro; f) E. Ruiz Guiñazu; f) Oswaldo Aranha; f) Juan B. Rosseti; f) Summer Wells".

A continuación, el Canciller Tobar Donoso declaró:

"Acaba de firmarse un Protocolo de paz, amistad y límites entre dos pueblos hermanos.

"LO HAGO, CON INMENSO SACRIFICIO, porque el acuerdo NO SATISFACE LOS DERECHOS Y ASPIRACIONES DE MI PAIS" Sin embargo, estoy seguro de que hemos dado un paso más hacia la paz que debe reinar en el Continente.

"Espera el Ecuador que, durante las negociaciones que seguirán a este tratado, encontrará la debida correspondencia de gentileza en el Gobierno del Perú y que no le faltará tampoco el apoyo de los Gobiernos Mediadores.

Mi Gobierno rinde el homenaje de su admiración a la obra perseverante y acertada de los ilustres Cancilleres de los cuatro países tan dignamente representados aquí y aplaude sus gestiones durante la negociación.

"En este momento, no puedo menos de presentar un tributo de especial reconocimiento al Canciller interino de la República Argentina que intervino con eficacia en la promoción de la Mediación. De manera especial expreso también mi gratitud al Excelentísimo Señor Ministro Oswaldo Aranha, sin cuya cooperación no se habría realizado el acuerdo entre los dos países.

"Estoy cierto de que, bajo los auspicios de los Gobiernos Mediadores y con la buena voluntad y espíritu de sacrificio del Ecuador y del Perú, se obtendrá una solución satisfactoria y justa para los dos países".

Era innegable que el Perú obtenía una considerable ventaja con la suscripción del Protocolo: a costa del sacrificio del Ecuador ampliaría, una vez más, sus fronteras. Este hecho se puede comprobar, inclusive, con el siguiente documento peruano, "El Protocolo de Río de Janeiro ante la Historia" (publicación oficial) Lima, 1942:

"La línea pactada en 1942 es SUPERIOR en 30.000 kilómetros cuadrados a la línea de posesión del Perú en CUALQUIER PERIODO DE

NUESTRA HISTORIA". "EL MAXIMUM DE POSESION DEL PERU SE OBTUVO EN 1941". "Peruano, puedes estar ORGULLOSO del tratado de Río de Janeiro porque (. . .) el Perú ha obtenido 200.000 kilómetros cuadrados más que en 1829, (. . .) 56.000 kilómetros cuadrados más que lo que le asignaba el laudo español de 1910". Diversas poblaciones ecuatorianas cuyos nombres bastan para saber su nacionalidad, pasaron a manos peruanas: Rocafuerte, Andoas, Tarqui o Bellavista, Huachi, González Suárez, Santiago de las Montañas (Los habitantes de Rocafuerte tuvieron que ser trasladados al sitio ahora denominado Nuevo Rocafuerte). El Perú reconoció en esa publicación oficial de su Cancillería, puesta en circulación poco después del Protocolo de Río, que "por obra de ese instrumento" noventa poblaciones y tribus amazónicas ecuatorianas habían RETORNADO al Perú o VUELTO A SER peruanas".

La Cancillería ecuatoriana en dos volúmenes publicó los dictámenes Jurídicos, en los cuales juristas americanos concluían con sujeción al Derecho Americano (Rafael García Velasco, "El Territorio del Ecuador en el Siglo XX" página 158):

"1º Que la guerra de agresión constituye un crimen internacional contra el género humano;

"2º que el arreglo de las disputas entre las Repúblicas de este Continente, cualquiera que fuere su origen y naturaleza, sólo, puede ser procurado por medios pacíficos;

"3º que las naciones de América NO RECONOCEN LA VALIDEZ DE ADQUISICIONES TERRITORIALES ALCANZADAS POR OCUPACION O CONQUISTA POR LA FUERZA DE LAS ARMAS;

"4º que la victoria no confiere derecho sobre los territorios del vencido;

"5º que las cesiones de territorio no pueden efectuarse en los Tratados de Paz sin la EVACUACION PREVIA DEL TERRITORIO del vencido, por las tropas del otro beligerantes; y

"6º QUE LOS TRATADOS OBTENIDOS POR LA GUERRA SERAN CONSIDERADOS NULOS, SIN VALOR Y SIN NINGUN EFECTO".

Me parece muy apropiado hacer constar esta transcripción que resume el pensamiento de eminentes tratadistas e internaciona-

listas de América —que consta en las referidas publicaciones de Cancillería ecuatoriana— sobre aspectos fundamentales involucrados en la imposición del Protocolo de Río, antes que mis propios juicios que, obviamente, serían tachados de parcialidad.

El Tratadista cubano Antonio Sánchez de Bustamante, expresó, además, "En nuestra opinión el Derecho Internacional Público debe reconocer como regla general que la violencia o la coacción ejercida sobre el Estado para obligarlo a la aceptación de un Convenio, vician y anulan el consentimiento".

El doctor Ignacio Rodríguez Guerrero, uruguayo, por su parte manifestó: "La OCUPACION BELICA PERUANA DE 1941, no fue el resultado del ejercicio normal y regular de ningún Derecho reconocido".

Según el criterio del eminente internacionalista y profesor Jesús María Yepes, colombiano, "Lo que no existe jurídicamente no puede ser ni nulo, ni válido, simplemente no existe".

En Declaraciones formuladas por el doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, distinguido internacionalista colombiano y ex-Ministro de Relaciones Exteriores, al diario "La Patria" de Manizales, sobre el conflicto Ecuador-Perú, consta:

"En su columna de "El Espectador" del 3 de febrero, usted afirmó que AMERICA TIENE CONTRAIDA UNA DEUDA MORAL CON EL ECUADOR PORQUE "en la hora del infortunio de 1942, cuando una fuerza militar del Perú invadía su territorio, dejó sola a la nación ecuatoriana y asistió muda a la pérdida de inmensas zonas en el confín amazónico". Poco se recuerda sobre este suceso. Quiere hacer para los lectores de La Patria un recuento del hecho?

"Doctor Vásquez Carrizosa:

"Debo decir que entre los artículos de los cuales me enorgullezco y que no solamente volvería a escribir una sino MIL VECES, es el que le consagré al Ecuador con motivo del reciente episodio bélico con el Perú en la Cordillera del Cóndor.

"La frase que usted cita es una gran verdad. Las actuales generaciones que no vivieron los episodios de 1942, ignoran que un país PACIFICO como el Ecuador fue objeto de UNA AGRESION por parte del Perú en una región inhospitalaria, selvática, totalmente indefensa dadas las circunstancias geográficas, en que el Perú OCUPO varias provincias, la provincia de El Oro y la de Loja.

"Estando OCUPADO el territorio ecuatoriano se redacta un protocolo en una Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores en Río de Janeiro y se le IMPONE al Ecuador. Los países latinoamericanos en realidad DEJARON SOLO AL ECUADOR, siendo el país AGREDIDO no se socorrió al país agredido y las memorias de la época revelan, como lo escribió el jurista colombiano Jesús María Yepes en una historia sobre lo hecho, que el subsecretario de Estado de los EE. UU. para la América Latina, le hizo presión al plenipotenciario ecuatoriano para que firmara en el acto, prácticamente, la entrega de gran parte del territorio, con el objeto de salvar la paz continental y la solidaridad hemisférica. Estábamos en enero de 1942 en la época posterior a Pearl Harbor, o sea el ataque japonés a Hawai. Evidentemente, Colombia se debe demostrar SOLIDARIA y los países latinoamericanos pero no a costa de la integridad territorial del Ecuador y con VIOLACION DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ASUMIDOS EN VARIAS CONFERENCIAS PANAMERICANAS, entre otras en la Conferencia Panamericana de Lima en 1938, cuando se dijo que la AGRESION Y LA CONQUISTA NO SON TITULOS JURIDICOS EN AMERICA PARA CONQUISTAR EL TERRITORIO y a pesar de existir esos compromisos internacionales que provienen de la primera Conferencia Panamericana de 1889, se consagró el principio de que la AGRESION SI PRODUCE FRUTOS Y SI PERMITE LA CONQUISTA DE TERRITORIOS. El Protocolo de 1942 es en realidad UN ACTO DE FUERZA IMPUESTO AL ECUADOR QUE CARECE DE VERDADERA JUSTIFICACION JURIDICA y por eso he dicho que América dejó SOLA A LA NACION ECUATORIANA y que ahora es el momento de hacer un acto de solidaridad con el Ecuador para que, por lo menos, si no se revisa el tratado de 1942, se pueda llegar a un acuerdo con el Perú en las mejores condiciones para la nación que sufrió la AGRESION en tan difíciles circunstancias.

Periodista:

¿Cómo debería manifestarse y hacerse efectivo ese acto de solidaridad y justicia con el Ecuador, país al que por el Protocolo de Río, se le arrebató más de 200 mil kilómetros de su YA ANTES DISMINUIDO TERRITORIO?

"Yo pienso que el Ecuador TIENE UN DERECHO HISTORICO IMBORRABLE A SER PAIS AMAZONICO, porque Francisco de Orellana PARTIO DE LAS CALLES DE QUITO PARA DESCUBRIR EL AMAZONAS. Se ha dicho que uno de los Pizarro lo acompañó y que la expedición partió del Cuzco. La EXPEDICION PARTIO DE QUITO, FUE ECUADOR EL PAIS QUE EN REALIDAD INCORPORO A LA CIVILIZACION ESE GRAN RIO DEL MARAÑON. Entonces resulta ABERRANTE que pasados los siglos, Ecuador se vea PRIVADO DEL DERECHO HISTORICO DE TENER ACCESO AL AMAZONAS y ya pasada la etapa de 1942, es necesario llegar a un ACTO DE JUSTICIA HACIA EL ECUADOR, permitiéndole al menos que por medio de un corredor geográfico que una su territorio al Amazonas, pueda la nación ecuatoriana en plena soberanía, comunicarse con el Amazonas, como SIEMPRE LO HABIA TENIDO y como es de justicia acordárselo, dado ese título histórico que tiene. Me parece que ese acto de EQUIDAD lograría la paz y la armonía verdadera entre dos naciones hermanas y en toda esa región tan importante de América Latina. Entonces, lo que yo pensaba y significaba cuando decía que América tiene UN DEBER MORAL QUE CUMPLIR CON LA NACION ECUATORIANA, no se trata de una simple manifestación de afecto o de sentimiento platónico se trata de encarar el verdadero problema de que a una nación que históricamente tiene un título de soberanía sobre el Marañón no se le de un corredor geográfico para poderse comunicar con ese gran río común de varias naciones" (Manizales, 18 de marzo de 1981).

Ante la imperiosa necesidad de contar con "un nuevo statu quo que detuviera el avance peruano en el territorio nacional señalando con precisión las posesiones de los dos países, el Gobierno del Ecuador se decidió a fijar en el terreno las líneas del Protocolo de 29 de enero de 1942, en la forma prevista en el artículo noveno de ese instrumento, es decir, con la participación de elementos técnicos de los dos países. El Protocolo aprobado por el Congreso Nacional Extraordinario, fue ratificado por el Ejecutivo el 28 de febrero y el canje de ratificaciones se efectuó en Petrópolis, Brasil, el 31 de marzo de 1942" (Rafael García Velasco, "El Territorio del Ecuador en el Siglo XX", página 166) cuando aún no se había concluido la desocupación de todos los territorios ecuatorianos y, por consiguiente, el Perú retenía áreas de la absoluta soberanía del Ecuador, prolongando la indebida ocupación de las mismas, pro-

cedimiento contrario a las normas establecidas en expresos Convenios y Acuerdos en América.

Los dos países procedieron a la designación de las Comisiones Demarcadoras, las mismas que en Puerto Bolívar, Ecuador, convinieron en dividir la frontera en dos sectores: el occidental, de Capones a la confluencia Chinchipe - San Francisco (ampliado más tarde, el 10 de noviembre de 1943, hasta el paralelo 4°30: Sur) y el oriental, de aquel punto a la boca del Güepí, en el Putumayo. El 2 de junio de 1942, se aprobó el Acta de Reglamentación de los Trabajos de Demarcación, conocida como Acta de Puerto Bolívar.

Comenzarían, luego, aquellos problemas de demarcación, los mismos que son ampliamente demostrados por varios autores y tratadistas nacionales, tal el caso de Alfredo Luna Tobar, Rafael García Velasco y otros. Hasta que surgió el hecho evidente de que en un importante sector no existe el accidente geográfico que debía servir de línea de frontera.

En efecto, la letra B) numeral 1º, del artículo VIII del Protocolo determinó que la línea de frontera seguirá por "la quebrada de San Francisco, el "divortiun aquarum" entre el río Zamora y el Santiago, hasta la confluencia del río Santiago con el Yaupi" (página 421). Tan pronto como comenzaron los trabajos de la demarcación, surgieron problemas de identificación de la frontera en esta zona, razón por la cual los dos países solicitaron la colaboración técnica de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, mediante el levantamiento de un mapa aerofotogramétrico, el mismo que fue entregado a las Partes, en febrero de 1947. Dicho mapa demostró que entre los ríos Zamora y Santiago se extiende, en una longitud de más de 190 kilómetros, un nuevo sistema fluvial independiente, el del río Cenepa, afluente directo del Marañón, que llega con sus nacientes a las estribaciones septentrionales de la cordillera de El Cóndor. Por consiguiente, como el río Cenepa se interponía entre los otros dos, no había un sólo "divortium aquarum" sino dos divisorias principales de aguas: una

entre el Cenepa y el Zamora y otra entre el Cenepa y el Santiago, ninguna de las cuales se hallaba prevista como línea de frontera en el texto del Protocolo.

La inexistencia del accidente geográfico, obviamente, determinó la inexistencia de la línea de frontera en el sector señalado. En consecuencia, por un error sustancial e inevitable del Tratado, éste resultó inejecutable en la zona y como no había línea para amojonar, los trabajos de demarcación se interrumpieron. A fin de superar el problema, en 1949, Ecuador propuso al Perú la constitución de una Comisión Mixta Especial que se encargaría de investigar y verificar la realidad geográfica, mas dicha propuesta no fue aceptada por el Perú y pretendió que la demarcación continuara por donde le era conveniente a sus intereses.

La Cancillería ecuatoriana puso la divergencia en manos de los países mediadores y garantes del Protocolo de 1942, quienes, el 16 de mayo de 1956, se dirigieron a Ecuador y Perú para manifestarles que deseaban disponer de los datos necesarios para buscar solución a la "cuestión de límites" existentes entre los dos países y, a la vez, sugirieron la conveniencia de que el "Interamerican Geodetic Survey", efectuara un levantamiento de la zona, lo cual fue, de inmediato, aceptado por el Ecuador, mientras Perú negó su aceptación y colaboración solicitadas y, por el contrario, sostuvo que NO HABIA PROBLEMA QUE DISCUTIR entre los dos Estados, ya que el caso Zamora-Santiago fue solucionado por el Fallo del Arbitro brasileño Días de Aguiar, dictado el 15 de julio de 1945, afirmación sin fundamento ya que el referido Fallo mal podía ser considerado para un problema, como el presente, que surgió dos años después, esto es, en 1947 y, además, se refirió solamente al sector septentrional de dicha zona.

Perú, en repetidas ocasiones, ha sostenido que no existe litigio ecuatoriano-peruano, pero, esta posición no elimina el problema real de la inexistenica de la divisoria prevista en el Protocolo de Río. "La existencia de una controversia, dice la Corte Interna-

cional de Justicia, debe ser establecida objetivamente. El mero hecho de que la existencia de una controversia sea disputada no prueba que esa controversia no existe" (Opinión de 30 de marzo de 1950, respecto a los Tratados de Paz entre los Aliados con Hungría, Bulgaria y Rumania. C. J. Reports, 1950). "Controversia, dice la misma Corte, es un desacuerdo sobre un punto de derecho o de hecho, una contradicción de tesis jurídicas o de intereses entre dos personas" (Sentencia de 30 de agosto de 1924, en el caso de las concesiones Mavrommatis en Palestina). Así, pues, la jurisprudencia internacional respalda la posición ecuatoriana.

Es oportuno señalar que la zona sin delimitar, situada al norte del Marañón y al oeste del Santiago, fue siempre ecuatoriana y el Perú, en documentos oficiales, así lo ha reconocido, afirmando "que en ninguna parte es menos sostenible" el derecho peruano; que "ni sombra de razón" puede alegar con relación a la misma, que no podría demandarla "con ningún derecho atendible"; que no ve el título "ni aún el pretexto con que el Perú" puede pretenderla; que no podría ser reclamada por ese país "con visos de justicia" ("Memoria que eleva al Gobierno el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, doctor Arturo García" Lima, 9 de agosto de 1890).

Sin embargo, esta situación subsiste hasta ahora, sin registrar progreso alguno. Pese a la inejecutabilidad del Protocolo de Río en el sector Zamora-Santiago, Perú pretende que sólo resta demarcar una extensión de 78 kilómetros en la Cordillera de El Cóndor. Cabe preguntarse, ¿y en qué parte de la línea de frontera establecida en dicho Protocolo consta que la misma debe ir por la indicada Cordillera? No consta en parte alguna. Se trata, como se ha manifestado, de un sector para el cual no existe delimitación y en el que, por tanto, no se puede demarcar. El oficio dirigido, el 18 de octubre de 1943, por el Presidente de la Comisión Demarcadora Peruana al de la del Ecuador, expresa que "si las grandes inteligencias que concibieron y dieron forma al Protocolo de Río de Janeiro hubieren considerado que la Cordillera de El Cóndor o,

para mejor precisar, que la línea de sus altas cumbres era la línea que debía seguir la frontera, no hubieran dejado de consignarlo así". Pero contrariamente a ésto, el Protocolo no indica que la Cordillera de El Cóndor deba servir de límite, sino que ni siquiera hace mención de esa Cordillerra en ningún momento". "Me parece, añade, que sería ir contra el espíritu y la letra del Protocolo de Río de Janeiro el querer introducir como instrumento jurídico de la demarcación un accidente geográfico QUE NO FIGURA EN EL, que no le es equivalente y que por lo tanto no puede ser sustitutorio de aquel que indica dicho Protocolo, como intento probar en el siguiente párrafo".

Por último, es importante señalar, al respecto, que también el arbitro brasileño Días de Aguirre, desechó a la Cordillera de El Cóndor como elemento de la demarcación. En las conclusiones de su laudo sobre la divergencia que surgió en el sector más septentrional de la zona Zamora-Santiago, diferente del de la controversia que nos venimos refiriendo, dice que, de conformidad con el Protocolo, la demarcación "debe ser hecha por el "divortium aquarum" Zamora-Santiago", "sin la preocupación de que sea o no sea línea de la Cordillera de El Cóndor". Así, pues, aún aceptando la tesis peruana de la validez del Protocolo de Río de Janeiro, nada obligaría al Ecuador a aceptar la Cordillera de El Cóndor como frontera entre los dos países.

La Tesis de la Nulidad del Protocolo de Río de Janeiro.

Muchos son los autores, nacionales y extranjeros, que se han preocupado por demostrar que el Protocolo de Río de Janeiro, es un instrumento nulo, impuesto contra todo principio consagrado en América —como lo hemos demostrado—, bajo la imposición y la fuerza. Ampliamente se refiere a ello, el Informe a la Nación, correspondiente a los años 1960 - 61, del apoyo nacional que recibió el Gobierno de parte de todas las instituciones nacionales. Gonzalo Escudero, julio Tobar Donoso, Alfredo Luna Tobar, Jorge Villacres, Jorge Pérez Concha, entre otros, ampliamente se han re-

ferido a las diversas causas que invalidan a dicho Protocolo, haciendo especial mención al Derecho de los Tratados. Los Informes a la Nación de los años 1966, 1968 y 1969, igualmente, se refieren a ello.

Por la autoridad de quien lo dice, se me permitirá que transcriba a Rafael García Velasco, Canciller de la República, quien en su Obra "El Ecuador en el Siglo XX" (página 174) expresa:

> "El 17 de agosto de 1960, el doctor José María Velasco Ibarra, entonces Presidente Electo de la República, en discurso pronunciado en la ciudad de Riobamba, proclamó la tesis de la nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, en los siguientes términos: " Es que éste es un Tratado ¿Cabe que se celebre un contrato con la pistola en el pecho del contratante? El Tratado de Río de Janeiro es un Tratado nulo. Nosotros no queremos la guerra. Nosotros no provocamos escándalos en el mundo Sudamericano, pero nosotros no reconoceremos jamás el Tratado de Río de Janeiro. Para algo se han creado tantas Instituciones Jurídicas Internacionales, para algo ha adelantado la sensibilidad jurídica de la especie humana, para algo ha adelantado el derecho internacional. Para algo se habla tanto de fraternidad, de unión, de solidaridad; pues bien, el Ecuador patria de Espejo, el Ecuador, patria de Calderón, el Ecuador patria de Chiriboga, el Ecuador, que ha cooperado espiritual y militarmente a la grandeza hispanoamericana, exige de hispanoamérica, exige de la América Latina, exige del Panamericanismo que para que haya justicia en el Continente, el Ecuador tenga un puerto en el gran río Amazonas, tenga un asiento geográfico en el Oriente, base de la nacionalidad futura ecuatoriana".
>
> "La nulidad del Protocolo estuvo siempre latente en el pensamiento y en el sentimiento de todo ecuatoriano, incluido el negociador y suscriptor de ese instrumento, pues él previno en Río de Janeiro que, "dada la OCUPACION DE TERRITORIOS ECUATORIANOS, ni siquiera disputados por el Perú, el pacto adolecería de NULIDAD". Pero el hecho de que, en 1960, sea el Presidente Electo del Ecuador quien proclamara la nulidad, con tal énfasis, dio al acontecimiento la mayor trascendencia. Y el 31 de agosto del mismo año, en el mensaje al Congreso Nacional, al asumir el mando presidencial, el Primer Magistrado reiteró esa línea de conducta en materia de política territorial.

BIBLIOTECA CENTRAL DEL ECUADOR
ESTUDIOS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

"En otro discurso, el 12 de febrero de 1961, el señor Presidente de la República doctor Velasco Ibarra, entre otros conceptos manifestó:

"Hoy estamos tratando con bloques humanos que se mueven y actúan: así vio el Libertador y así hicísteis vos anteanoche; y le sugerísteis al Perú que merezca él también la gratitud de la América y del mundo, cumpliendo su estricto deber de llegar a una transacción equitativa y honrada con el Ecuador, que permitirá que la América hispana se sienta una sola nación proclamadora de la verdad y del derecho".

"La tesis de la nulidad del Protocolo, que responde a las más caras aspiraciones de la conciencia patriótica ecuatoriana, tiene por objeto procurar encontrar un camino pacífico para que el Ecuador, como es de estricta justicia, recupere su acceso soberano, territorial y directo al Marañón Amazonas, derecho abrogado en dicho Protocolo, pero no debe significar, en modo alguno, que el Ecuador, por el mantenimiento de dicha tesis, se inhiba de defender y ocupar hasta el último milímetro del territorio que ha quedado bajo su posesión después del despojo o deje de aprovechar el último gramo o la última gota de los recursos naturales del territorio que está bajo su jurisdicción efectiva, porque, de no hacerlo así, estará facilitando a que el Perú se beneficie de riquezas naturales que no le pertenecen o que, con cualquier pretexto, penetre más dentro del territorio ecuatoriano.

"El Ecuador no debe tener temor de que los actos suyos, de utilización y aprovechamiento del territorio y de los recursos en él contenidos que le ha dejado el Protocolo de Río de Janeiro, puedan ser interpretados como de reconocimiento de la validez de dicho instrumento, porque éste adolece de vicios de nulidad ab initio que hacen imposible dar a cualquier acto unilateral o bilateral de las partes el sentido o efecto de convalidación, puesto que es principio cimental de derecho que aquello que, en su origen, es vicioso no puede convalecer posteriormente. Tampoco debe preocupar que se le atribuya vigencia, puesto que, como se afirma en el Informe del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Nación, 1966-1968, "Un tratado puede estar vigente y adolecer, al mismo tiempo de causas que lo hagan anulable o que puedan ser alegadas como fundamento para su nulidad o terminación. Es pues errado sostener que porque un tratado está vigente ya es válido y no admite causa alguna de nulidad".

"El Protocolo de Río de Janeiro fue arrancado al Ecuador por coacción; no hubo expresión de voluntad ni libertad de opción para el

Ecuador, esa coacción no había cesado al tiempo de la aprobación y ratificación del Protocolo, pues el Perú no cumplió totalmente con el compromiso de retirar sus fuerzas militares más allá de los puntos descritos en el artículo octavo de ese instrumento y, al contrario, en algunos puntos amplió sus amenazas de llevar nuevamente "en triunfo sus estandartes de guerra por los campos de batalla" (Manuel Apolinario Odría, jefe de Estado del Perú en 1952); numerosas normas del derecho internacional americano y universal establecen que los tratados suscritos bajo el imperio de la fuerza son nulos; la más importante cláusula del Protocolo adolece de error sustancial, imprevisible y no imputable al Ecuador; el Tratado no tuvo causa justa, porque desconoció sus títulos histórico-Jurídicos, le privó al Ecuador de acceso al río Marañón Amazonas que le corresponde por derecho inmanente y creó graves dificultades para su desarrollo socio-económico; el Protocolo no tuvo objeto lícito y posible, porque contrarió principios de derecho internacional general que condenan la agresión y consideran nulos, sin valor, y sin ningún efecto los tratados obtenidos por la guerra; por otro lado, siendo indivisible por su naturaleza un tratado de demarcación, la inejecutabilidad de una de sus disposiciones compromete la nulidad de todo el tratado; el Protocolo, además, es la negación de la buena fe, que debe presidir todo compromiso internacional, y constituye más bien un evidente caso de abuso de derecho. Desde la vigencia del Pacto de París Briand-Kellog, de 25 de agosto de 1928, o "Tratado sobre la renuncia de la guerra", es norma imperativa de derecho internacional general (jus cogens) el de que "toda guerra de agresión es y permanece prohibida".

"Deplorablemente, si bien la fuerza jurídica de nuestros derechos es irrebatible y aplastante en el campo teórico de los principios, no hay en los instrumentos de las Naciones Unidas ni en los americanos procedimientos eficaces para hacer valer esos derechos; no hay una autoridad o un tribunal a los que una de las partes en una controversia, sin necesidad de contar con la voluntad concordante de la otra, pueda acudir en demanda de justicia...

"El Ecuador no ha cesado, desde 1960 hasta 1980 —año éste en que se escriben los presentes apuntes— de reclamar en forma elevada y digna, en los foros mundiales y regionales sus incontradecibles derechos amazónicos y, como un "mínimo moral y jurídico", una orilla propia en zona navegable del río Marañón Amazonas; a la vez que se ha preocupado de protestar y hacer reserva de sus derechos en los casos de posesión o de avances del Perú en la región afectada por el problema Zamora-Santiago...".

Esta situación se agravó, en enero y febrero de 1981, cuando Perú atacó repetidamente tres guarniciones militares ecuatorianas, Paquisha, Machinasa y Mayaycu, localizadas dentro de la zona Zamora-Santiago, en un sector donde no existe línea de frontera, y en la que Perú, según propia confesión, carece de todo derecho.

La Cancillería ecuatoriana, mediante publicación de 1982, sobre "El Problema Territorial Ecuatoriano-Peruano" y refiriéndose en forma concreta al último conflicto, conocido como el de Paquisha, consigna las siguientes conclusiones:

a) El Protocolo de 1942, suscrito entre el Ecuador y el Perú, que fue impuesto por la fuerza, adolece de error geográfico esencial, pues no existe el divisor de aguas mencionado en el Protocolo de Río de Janeiro entre los ríos Zamora y Santiago; existen en su lugar, dos divisiones de aguas: uno entre los ríos Zamora y Cenepa y otro entre los ríos Cenepa y Santiago;

"b) La Cordillera de El Cóndor no es divisor de aguas entre los ríos Zamora y Cenepa;

"c) No dio ningún resultado la gestión permanente del Ecuador, de 1949 a 1959, para que se constituyera una Comisión encargada de verificar la realidad geográfica de la zona;

"d) Perú no aceptó la sugerencia de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, formulada en 1956, para que el Interamerican Geodetic Survey realice un levantamiento cartográfico de la zona que facilite la solución al problema de delimitación;

"e) Ni el Protocolo de Río de Janeiro señala como límite la cordillera de El Cóndor, ni el fallo del árbitro Días de Aguiar, de 1945, pudo fijarla, porque la extensión e importancia del río Cenepa sólo se descubrió en 1947, al obtenerse el primer mapa aerofotogramétrico de la zona Zamora-Santiago. En esta región, por lo mismo, no existe delimitación ni demarcación de fronteras;

"f) La zona sin delimitación fue siempre ecuatoriana, como lo prueban los títulos jurídicos y las declaraciones peruanas que los reconocen;

g) El área, donde en enero y febrero de 1981, se produjeron combates está dentro de la zona Zamora-Santiago. Perú no ha retirado sus

fuerzas de esos territorios que dice son peruanos, a pesar de los derechos ecuatorianos que hemos citado respecto a ellos.

"Ecuador desea una solución pacífica, justa, digna y razonable del problema".

El Canciller Alfonso Barrera Valverde, entre otros conceptos, manifestó en Washington —última Sesión Plenaria de la XIX Reunión de Consulta 4 de febrero de 1981—.

Cuanto digo hoy quiero decir de manera muy clara. Jamás ha sido mi país un país agresor: durante una historia de milenios nos hemos defendido, sí, de los invasores hasta los extremos del heroísmo. Mas, el heroísmo no consiste en atacar, sino en luchar por una ración de libertad, de honor; de honor personal y el honor del territorio donde tuvimos la fortuna de nacer.

El Ecuador, pues, ha venido aquí para señalar una agresión que se ha convertido en invasión, y ha venido a decir que solamente robusteciendo nuestra protección común irán perdiendo sus argumentos quienes, tras los grandes ejércitos, negocian con los modelos últimos de la sofisticación bélica y especialmente con las vidas humanas.

El Ecuador ha venido aquí para denunciar y rechazar una práctica de ganar territorios sobre los hechos consumados; práctica reprobada por el señor Presidente de mi país y por mi delegación, pues de parte del agresor ella consiste en hacer caso omiso del derecho, en rechazar soberbiamente el diálogo y en crear situaciones de facto para después negarse a los procedimientos de solución pacífica.

No he podido, señor Presidente, librar a mis palabras de lo esencial de mi mandato aquí en Washington, porque lo que he dicho y lo que voy a decir son puntos básicos. Los ecuatorianos sabemos que aquí sólo podemos conseguir la paz. No es la presente reunión de Washington la asamblea de donde esperamos ni sentencia, ni laudo, ni definición del problema territorial. Esta es una reunión donde el Ecuador y el Perú podemos iniciar un estilo nue-

vo, muy nuevo, de nuestros viejos planteamientos. El Ecuador, con una ofensiva más franca en su diplomacia, y el Perú, con inmediata disminución y eliminación de su gran ofensiva militar.

Porque muy largo es el conflicto limítrofe que el Ecuador mantiene con el Perú, sería lamentable y agotador enumerar las agresiones de que mi país ha sido víctima y objeto. Pero mejores perspectivas parecen abrirse en este momento, cuando según las probabilidades que el futuro debe ratificar, un mecanismo americano se pone a disposición del agredido, entre otros que están a las órdenes del concierto continental y del mundial y que sí sabremos usar.

Se abre, según dije, un nuevo camino. El primero hacia el logro de la justicia, con la intervención franca y decidida de los Cancilleres, quienes junto a los Delegados, acudieron a esta Reunión de Consulta para poner en marcha un mecanismo del sistema regional. La resolución que hemos aprobado, confirma categórica, decididamente, la existencia del conflicto entre el Ecuador y el Perú, obtiene el cese del fuego y compromete a la Organización para el deber supremo de consolidar la paz.

Señores, consolidar la paz, claro está, sólo puede provenir de consolidar la justicia".

El texto de la resolución de la OEA, de 4 de febrero de 1981, expresa:

Visto el temario de esta reunión, titulado: "cese de las operaciones militares producidas en la zona fronteriza peruano-ecuatoriana en la Cordillera de El Cóndor y el mantenimiento de la paz";

Considerando:

Que el Consejo Permanente, a solicitud del Ecuador, convocó con la urgencia requerida la XIX Reunión de Consulta, según resolución 323, del 29 de enero de 1981;

Y que el propósito fundamental de la Organización de los Estados Americanos es el afianzamiento de la paz y la seguridad en el Continente;

Que el Consejo, en la citada resolución, expresó "su profunda preocupación por las circunstancias que perturban la amistad y solidaridad de los pueblos hermanos" y exhortó "a los Gobiernos a que no realicen ningún acto que pueda agravar la presente situación";

Que la información de los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos anunciando el cese de fuego alcanzado a través de sus gestiones con los Gobiernos de Ecuador y Perú, fue ratificada por los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, con las aclaraciones que estimaron pertinentes, en el seno de esta Reunión.

Teniendo en cuenta:

La exposición hecha por el delegado especial del Brasil, "en nombre de los Gobiernos de Argentina, Brasil y Estados Unidos sobre la labor que vienen realizando con la anuencia de Ecuador y Perú".

Oídas:

Las exposiciones de los Ministros de Relaciones Exteriores del Ecuador y del Perú sobre los hechos ocurridos en la zona fronteriza ecuatoriano-peruana;

Reafirma:

Los principios y propósitos consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos para afianzar la paz y la seguridad de preservar un clima permanente de entendimiento y amistad entre las naciones americanas;

Expresa:

Que la organización de Estados Americanos tiene la irrenunciable obligación de velar por la preservación, el mantenimiento y la conservación de la paz en el Continente. y

Resuelve:

1. Registrar con pesar que se hayan producido enfrentamientos entre dos Estados miembros de la Organización, quebrantando la paz y la seguridad del Continente.

2. Recibir con beneplácito el anuncio de los dos Gobiernos sobre el cese de fuego en la zona del conflicto, ratificado por sus Cancilleres en el seno de esta Reunión.

3. Exhortar a dichos países a desomovilizar y desconcentrar sus fuerzas y desmontar los operativos militares realizados con motivo de los enfrentamientos, a la brevedad posible, limitándose a mantener los efectivos normales de vigilancia de frontera.

4. Expresar su satisfacción por el compromiso solemne que contraen ambos países en esta Reunión de Consulta, genuina representación de los pueblos y Gobiernos de América, de restablecer y consolidar la paz, absteniéndose de todo acto que pueda perturbarla y realizar todos los esfuerzos para superar las dificultades actuales.

5. Tomar nota de que ambos países han aceptado la visita de la Comisión compuesta por representantes de Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos que ya está en funcionamiento para velar por la observancia del cese de fuego y crear condiciones de paz entre los mismos; y expresar su reconocimiento por la labor que realizan los países primeramente mencionados.

6. Reafirmar la presencia vigilante de la OEA para mantener y fortalecer la paz y contribuir al entendimiento entre los dos países.

7. Instruir al Consejo Permanente para que se mantenga informado de las acciones que adopten ambos Gobiernos para el cumplimiento de los altos fines aquí señalados.

El Ministro Barrera Valverde, en su discurso en la XXXVI Asamblea General de la ONU, 8 de octubre de 1981, entre otros conceptos, señaló:

"Creemos también que exige, como requisito previo, la eliminación de amenazas reales o potenciales entre sus miembros.

A este propósito, es inevitable, que mencione un tema de capital importancia para mi Nación.

En su exposición ante la Asamblea, el señor Canciller del Perú tuvo referencias específicas al problema territorial que ese país mantiene con el Ecuador.

El tono de las palabras del señor Canciller del Perú, en esta oportunidad, fue conciliador. Y los ecuatorianos y latinoamericanos debemos apreciarlo, porque puede interpretarse como un cambio de actitud, hacia una conducta pacífica de su Gobierno. Eso, ciertamente, es algo muy digno de tenerse en cuenta.

Sobre el fondo mismo, cuando pide que se dé termino al problema con la colocación de hitos en 78 kilómetros, si bien admite un desacuerdo, sostiene, en síntesis, que la fórmula de solución es el acatamiento de parte del Ecuador del 100 por 100 de los criterios del Perú.

Dentro de un espíritu constructivo, cabe recordar, entre los principales problemas latinoamericanos ligados no sólo a pérdidas de territorios, sino al ejercicio histórico de soberanía, los irrenunciables derechos de mi país sobre el Marañón o Amazonas, río que descubrió y parte de cuya cuenca evangelizó, hasta sus márgenes, basado en la Cédula de 1563.

No cansaré a la Asamblea con una recapitulación de los cuatro siglos continuos de presencia quiteña y ecuatoriana en el Marañón-Amazonas y su cuenca. A fin de evitar ese largo y abundante examen, he entregado a la Secretaría General y a los señores delegados un breve resumen de la callada hazaña de nuestras comunidades religiosas y de nuestros seglares, que literalmente entregaron miles de vidas a la causa de la incorporación de la Amazonía a la entonces Audiencia de Quito, hoy República del Ecuador.

El descubrimiento del río Amazonas por Francisco de Orellana se explica dentro del marco de continuos esfuerzos, que finalmente incorporaron a la geografía universal el río Marañón o Amazonas, llamado también Río de Quito según consta en los escritos de Martín Saavedra Guzmán, Gobernador y Capitán General de Nueva Granada y Jácome Raymundo de Noroña, Gobernador portugués de Curupá.

La continuación de estos esfuerzos descubridores y colonizadores se concretó en la Cédula de 1563 que, al crear la Audiencia de Quito, le reconocía, al mismo tiempo, como a ninguna otra Audiencia sudamericana, todos los territorios que descubriere o colonizarse hacia el Oriente.

Es así que durante los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX por el Napo, el Pastaza, el Morona, el Santiago, el Putumayo y otros ríos navegaron los religiosos y seglares quiteños mientras poblaban la amazonía.

Para contrarrestar los efectos de esta verdad histórica, el Perú opone al Ecuador la creación del Obispado de Maynas por una Cédula de 1802, que, sin alcance territorial, ni siquiera en lo religioso fue cumplida.

El Perú sostiene que el descubrimiento del Amazonas partió del Cuzco. Pero el camino de Orellana sale del centro mismo de nuestra capital de hoy; es un camino que usamos actualmente para dirigirnos a la Amazonía, camino donde murieron en la hazaña de 1541 cuatro mil nativos de la Audiencia de Quito.

Subrayo que el descubrimiento, resultado y antecedente de un largo y constante esfuerzo, sustenta el derecho ecuatoriano que está reconocido por títulos, que van desde 1563, pasan por las Cédulas de 1717, 1720, 1739 y 1740, y llegan al Tratado de Guayaquil de 1829, a raíz de la proclama del Mariscal Antonio José de Sucre, según la cual la victoria no da derechos y la justicia debe ser la misma antes y después de las batallas.

Dentro de un espíritu fraterno, expreso que las consignas de las Fuerzas Armadas y de los gobiernos de todo Estado deben ser positivas. No tiene sentido que el Perú abrigue como propósito el desconocer nuestro objetivo nacional, encarnado en la historia y en el sentimiento de todo el pueblo, a saber, el destino amazónico del Ecuador y su carácter ribereño del gran río. No tiene sentido que el Perú se haya empeñado en reducir al Ecuador a los afluentes amazónicos sólo hasta el punto en que empiezan a ser navegables. No cabe negarle a un país su derecho a tales márgenes en una zona, que se extiende al Oriente de la Cordillera del Cóndor, acerca de la cual sus propios representantes han confesado en 1890 que "ni sombra de razón" pueden alegar, y que "en ninguna parte es menos sostenible su derecho". Respecto de dicha zona, donde tuvieron lugar los enfrentamientos de comienzos de 1981, el propio señor Canciller del Perú admitió públicamente en la OEA, el 3 de febrero de 1981, que su país instaló como primer acto de presencia un destacamento militar, el de Chávez Valdivia, en 1938, con lo cual se comprobó una antigua acusación ecuatoriana: la de que el Perú violó con las armas el *status quo* de 1936.

El Protocolo de 1942, cuyo propio texto registra que fue impuesto por la fuerza, menciona para dicha zona un accidente geográfico, un *divortium aquarum* que en la realidad no existe. Las palabras "Cordillera del Cóndor" (accidente por donde el Perú exige que se cierre la frontera) ni siquiera constan en tal tratado. La realidad geográfica de la zona es descubierta en 1947, por un levantamiento del Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza de los Estados Unidos, y confirmada definitivamente en otros trabajos realizados después.

Tan irrefutable es dicha verdad que el Ecuador desde un primer momento invitó reiteradamente al Gobierno del Perú a constituir una comisión que tendría por objeto fundamental verificar la realidad geográfica. Ante la negativa peruana, el Ecuador, en 1956, a través de Brasil, Chile, Argentina y Estados Unidos reiteró al Perú la necesidad del reconocimiento de la zona. Invitado el Perú por los mencionados países nuevamente se negó y llegó al extremo de rechazar la sugerencia de esos cuatro Estados de un nuevo levantamiento aerofotogramétrico de la zona.

El Perú, unilateralmente, sostiene que el límite de esa región es la Cordillera del Cóndor y que la vertiente oriental le pertenece. Arguye un laudo de 1945, anterior al descubrimiento del problemas, del año 1947, y con ese razonamiento, ametralló y bombardeó en 1981 a destacamentos ecuatorianos ubicados en la Cordillera del Cóndor, al lado oriental, inclusive después de que en el seno de la OEA se concertó formalmente el cese del fuego.

El Ecuador debe, pues, recordar que el Perú no ha cumplido con los compromisos a los que le condujeron la Reunión de Consulta y los cuatro países amigos, Argentina, Brasil, Chile y Estados Unidos, para quienes reitero el agradecimiento del Ecuador por su labor en defensa de la paz, desempeñado con altura e imparcialidad. El Ecuador ha formulado y formula pública y enfática reserva sobre cuanto haga el Perú en la zona que se extiende al este de la Cordillera del Cóndor, zona no delimitada ni siquiera según el Protocolo de Río de Janeiro. Se trata, simple y categóricamente, de ocupación de territorios por la fuerza. La reserva que hace mi país alcanza a destacamentos militares, asentamientos humanos, cualquier obra de infraestructura en general y a cuanto se lleve a cabo contra el espíritu de convivencia, que manda a las partes negociar los problemas pendientes, a no pretender resolverlos unilateralmente y no limitarse a negar que esos problemas existen.

Con esta oportunidad, dirijo un nuevo llamamiento al Gobierno del Perú, a fin de entablar y mantener negociaciones encami-

nadas a fórmulas de entendimiento que superen uno de los más antiguos problemas del continente, mencionados por el señor Secretario General, Kurt Waldheim, cuya preocupación por el restablecimiento de la paz fue apreciada en su momento por el Ecuador y cuya referencia al tema en su Memoria está animada por un espíritu de concordia, con el cual mi país coincide plenamente.

Reitero, ante la Asamblea, las palabras del Señor Presidente Osvaldo Hurtado, pronunciadas ante la Cámara Nacional de Representantes en su Mensaje del 10 de agosto:

> "El conflicto bélico de principios de año y sus dramáticas secuelas, debe llevarnos a todos los ecuatorianos a meditar seriamente sobre nuestra tragedia territorial y a encontrar una solución que nos permita resolverla de manera definitiva. El Ecuador ha buscado permanentemente, por distintos caminos, lo que constituye su vital anhelo: una solución de paz y de justicia al problema de límites con el Perú".

Señor Presidente, el Ecuador, país firmante de la Carta de San Francisco, mira a la Organización Mundial como la máxima garantía y la encarnación de la voluntad congregadora de los pueblos, que es fuente del derecho internacional de nuestro tiempo. Por ello, da sin reservas su apoyo a las Naciones Unidas, deposita en ellas su confianza y hace fervientes votos por el logro de los nobles ideales que la inspiran. No faltarán, de parte de mi pueblo y de mi gobierno, los esfuerzos que para ello resulten necesarios".

Me permito recomendar la lectura del libro del Dr. Alfonso Barrera Valverde "Hombres de Paz en Lucha". El Ecuador ante la agresión Peruana de 1981. Resumen Histórico del Problema (Promotora Cultura Popular, 1982).

Le correspondió al ex-Canciller Alfonso Barrera Valverde defender brillantemente el derecho y los intereses ecuatorianos gravemente afectados por los ataques peruanos a Paquisha, Machinaza y Mayaycu, durante la XIX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, que se efectuó en Washington, del 2 al

4 de febrero de 1981, así como en el XXXVI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, Nueva York, 8 de octubre de 1981.

En cuanto a las declaraciones formuladas por los Cancilleres del Ecuador, en el curso de los últimos diez años, sobre el delicado e irresuelto problema de límites con el Perú se debe registrar, brevemente, los siguientes pronunciamientos oficiales, que confirman nuestra permanente disposición por alcanzar una solución definitiva al diferendo, mediante negociaciones pacíficas, jurídicas y justas, que unan a dos pueblos hermanos, en vez de distanciarlos:

En sus primeras declaraciones formuladas por el Canciller, General Carlos Aguirre Asanza, el 10 de septiembre de 1975, manifestó:

"Por lo que hace al Perú, anhelo firme del Gobierno es el de encontrar un camino que pueda lograr que dentro de un clima de paz, comprensión y justicia se eliminen los problemas que todavía perduran, cuya solución habría de traer mayor conjunción de esfuerzos mutuos y acercamiento práctico y sincero entre dos países que tantos rasgos comunes de identidad poseen..."

El Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Armando Pesantes García, al asumir sus funciones, el 26 de enero de 1976, expresó:

"La Cancillería, como fiel interprete de la irrenunciable aspiración del pueblo ecuatoriano, unívicamente orientado hacia el reconocimiento de la soberanía amazonica que nos corresponde, dará primordial atención al problema internacional por antonomasia para nuestro país, la cuestión territorial con el Perú. La Cancillería se esforzará por intensificar y dar contenido práctico y realista al diálogo con la Cancillería peruana para que, en un ambiente de creciente confianza, de mutuo respeto y de recíproca comprensión, se encauce sin más demora, hacia su solución definitiva y realista, este problema primordial para las relaciones ecuatoriano-peruanas".

Y en su discurso en el debate general de la XXXI Asamblea de la ONU, declaró:

"En América Latina subsisten problemas que comprometen la solidaridad y que perjudican a la paz y al desarrollo de la región: problemas que derivan de la prepotencia de determinados países o de alcance territorial o de rezagos colonialistas que queremos ver pronta y definitivamente liquidados. En primer término me refiero al problema que afecta a mi país el cual, fundado en títulos histórico-jurídicos y en la necesidad geopolítica del desarrollo armonioso de la región, reafirma su derecho de soberanía en el Río Amazonas. El Ecuador reitera en esta augusta Asamblea su ferviente anhelo de que esta cuestión, así como las demás que afectan a la concordia interamericana, encuentren pronta y justiciera solución, en ambiente de comprensión mutua".

En el Informe a la Nación que presenta el Canciller José Ayala Lasso, enero de 1975 a julio de 1979, (Tomo I), página 187, expresó:

"Durante los últimos cinco ajos, se ha llevado a cabo un diálogo con el Perú con el propósito de facilitar en un ambiente de mutua comprensión, un entendimiento realista que dé solución al problema territorial en términos acordes con las exigencias del honor nacional y con los derechos amazónicos de nuestro país... El Ecuador considera que la aplicación de cualquiera de los métodos pacíficos de solución de controversias presupone la voluntad de negociar y un proceso concomitante de negociación. En tal sentido, el diálogo ecuatoriano-peruano ha procurado sentar las bases que permitan asegurar la existencia de dicha voluntad y llevar a cabo el referido proceso".

Durante su intervención en el XXXIV período ordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Canciller Alfredo Pareja Diezcanseco, manifestó:

"...A tal efecto, busca el Ecuador por su parte a través del diálogo cordial y franco en que se halla empebado con el Perú, un entendimiento de concordia que brinde a su reclamo territorial solución que satisfaga las exigencias de su honor nacional acorde con su destino en el Río Amazonas".

Al iniciar su gestión ministerial el Canciller Alfonso Barrera Valverde, el 5 de Agosto de 1980, en cuanto a la materia que nos ocupa, señaló:

"...En cuanto a las relaciones con los países vecinos y con los de las subregión y de la región, la Cancillería agotará todos los esfuerzos para el mejor entendimiento con ellos y para que el manejo de los problemas se realice dentro del trato más cordial y franco, en los planteamientos y en la búsqueda de soluciones con espíritu de solidaridad y de respeto a nuestros derechos irrenunciables.

Respecto del Perú, dijo, el Ministerio de Relaciones Exteriores tendrá especial cuidado de aplicar dichos enunciados, dentro de los conceptos cabalmente definidos por el señor Presidente Constitucional de la República, en diversas oportunidades y, singularmente, al asumir su mandato".

En su informe a la Nación, correspondiente al año 1984, el Ministro de RR.EE, doctor Luis Valencia Rodríguez, afirmó:

"La posición ecuatoriana en relación con el problema territorial con el Perú ha sido permanentemente mantenida. El Ecuador ha reiterado públicamente su disposición de llegar a una solución pacífica, justa y definitiva de dicho problema y ha renovado al Gobierno del Perú la invitación para emprender cuanto antes, sin condicionamientos en negociaciones con tal fin".

"Ha defendido el Ecuador su tesis justa y razonable, ha procurado crear un ambiente de amistad entre los dos países y ha mantenido informada a la comunidad internacional, particularmente a los países más directamente vinculados con la controversia territorial, a fin de evitar prevalezcan puntos de vista inexactos o se distorsione la la verdad histórico--jurídica del problema territorial con el Perú.

"El Ecuador está seguro que una justa y honrosa solución al problema territorial que le separa del Perú, permitirá la sincera y leal cooperación entre los dos países y pueblos vinculados por lazos de un común origen indohispano, de religión y cultura, y, facilitará la entrega de los mejores esfuerzos y de amplios recursos tendientes a la superación de los problemas socio-económicos que afrontan los dos Estados y a la obtención de adecuadas condiciones de vida, que aseguren un desarrollo integral a sus pueblos".

El actual Canciller Edgar Terán Terán, en su discurso pronunciado en la XXXIX Asamblea de la ONU.

"...Reafirmó los derechos ecuatorianos como país amazónico: desde la gesta del descubrimiento del Río de las Amazonas en la expedición de Quito de 1541, hasta la etapa en que el Ecuador, fiel a su tradición de juridicidad y pacifismo, busca el afianzamiento de las relaciones de amistad con el Perú y propicia un ambiente sincero de comprensión recíproca a fin de impulsar una solución justa y honorable a su controversia territorial...".

Esta es una apretada síntesis de los pronunciamientos oficiales, por parte del Ecuador, en su secular problema de límites con el Perú. Debemos confiar en que las gestiones diplomáticas progresen para el mutuo beneficio de dos pueblos, llamados por la historia y la geografía; a cooperar en aspectos de integración, de desarrollo.

Acaba de darse solución a otro viejo litigio entre dos naciones hermanas, pero que permanecían divididas. Argentina y Chile, mediante la mediación de la Santa Sede han resuelto favorablemente el problema del Canal de Beagle. Nuestro país, de inmediato ha expresado su sincera satisfacción por dicho arreglo, que pone de manifiesto que si es posible arribar a entendimientos, mediante la utilización de métodos pacíficos y jurídicos.

En Caracas, el 24 de Julio de 1983, en la solemne ceremonia de la conmemoración del bicentenario del nacimiento del Libertador Simón Bolívar, S. M. el Rey Juan Carlos I, expresó que la mejor celebración de este aniversario sería aplicar "con renovada vida en Iberoamérica el principio de la solución pacífica de controversias, pasando de su declaración abstracta a su realización concreta y viva", "de forma tal que todos los conflictos existentes en la actualidad que no conocen un procedimiento de solución pacífica, o aquellos otros que están sometidos a un proceso de arreglo, entrasen en un camino cierto de encauzamiento y progreso, de manera que en 1992 todos ellos se encontrasen definitivamente solucionados". Esta debería ser nuestra meta y, por consiguiente, orientemos nuestros esfuerzos por alcanzarla.

CAPITULO V

LA POLITICA INTERNACIONAL DEL ECUADOR. POSICION OFICIAL. LA CARTA DE CONDUCTA

Me propongo en este Capítulo recoger, brevemente, todo un conjunto de principios, de normas, que inspiran y dan forma a la política exterior de la República y que han sido consagrados en Instrumentos Internacionales, en Declaraciones expresas, en los Informes a la Nación, por nuestros Mandatarios y Cancilleres. Parte muy apreciable de esta política exterior de nuestros Gobiernos, ha sido ya debidamente desarrollada en los Capítulos precedentes. Sin embargo, estimo de utilidad el agrupar todo este conjunto de ideas y de conceptos fundamentales que han guiado nuestra conducta internacional, para ratificar lo expuesto en las páginas del presente trabajo de investigación y para precisarla, aunque dicho análisis no tiene la presunción de ser exhaustivo.

Como lo expresa, con su autoridad, Jorge W. Villacrés Moscoso, en su Obra "Derecho Internacional Ecuatoriano", aspiro a demostrar que el Ecuador es un país que "Con justo orgullo puede ufanarse de tener uno de los acervos más ricos y valiosos en materia internacional".

El Canciller Ramón Borja, en 1856, dijo:

"El respeto a los derechos de toda Nación, el religioso y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas, la armonía y buena inteligencia aún con aquellas con las que no liguen estipulaciones de ninguna clase, ni otros motivos de estrecha relación; y, sobre todo, la buena fe y justicia, son la base y regla de los Gobiernos civilizados. El del Ecuador ha procurado ser nímio en la observancia de estos principios, porque de ellos dependía la paz exterior, y afianzaban la que hemos gozado en el interior".

Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores, Antonio Mata, el 19 de septiembre de 1857, así se expresaba:

"Convencido el Gobierno de que la lealtad, franqueza y buena fe en la política internacional, son exigidas, no sólo por el crédito y buen nombre de la República en el exterior, sino también por el más positivo y precioso de sus intereses, la conservación de la paz y perfecta armonía con las demás naciones, ha cuidado con solícito esmero de cumplir estrictamente todos los Tratados, de respetar todos los derechos legítimos y de escuchar y satisfacer todas las quejas y solicitudes que han contado con el apoyo de la justicia".

En su Informe a la Nación, el Canciller L. Neftalí Ponce, el 30 de junio de 1950, consigna ideas muy interesantes, al respecto. Manifiesta, que

"El Estado ni en su vida interna ni en su vida externa puede realizar obra constructiva y de progreso si carece de un plan que le de firme orientación y que al propio tiempo consulte los medios adecuados para alcanzar los objetivos propuestos. Todos los pueblos de la tierra, grandes, medios o chicos, ricos o pobres, de civilización avanzada o de poco desenvolvimiento, populosos o escasamente poblados, todos, sin excepción alguna, requieren de orientación y rumbo, así en la vida interna como en la externa de sus relaciones internacionales. Unos, los más poderosos seguirán objetivos mayores, más complejos, de alcance y significado mundiales en muchos aspectos; otros, tendrán que contentarse con menos, limitando su radio de acción a un poco más allá de sus fronteras. Es necesario definir en qué consiste el plan de nuestra vida exterior, o sea, cuál es nuestra política internacional.

"La política internacional está constituida por el conjunto de principios, de medios y de fines que tiene un Estado para su vida de relación. A impulso y bajo la conducción de normas fundamentales, el Estado se propone conquistar ciertos objetivos de importancia para su propia existencia y prosperidad, por el empleo de medios adecuados de variada índole. En este cuadro de la conducta externa, los principios y medios son el camino para llegar a primordiales objetivos...

"Simplificando en cuanto es posible simplificar, se puede decir con Fauchille que existe un derecho fundamental, primario, del cual derivan los demás: tal es el derecho a la existencia. Como consecuencia de este derecho de existencia, una vez que la persona internacional está organizada y vive, tiene a su favor otros derechos esenciales que podríamos resumir en los derechos de conservación y de libertad. El derecho de conservación encierra sobre todo el derecho a la defensa y a la seguridad; el derecho de libertad encierra el derecho de igualdad, el de organización, según la voluntad del propio Estado y el de independencia. Débese añadir un tercer grupo de derechos derivados el fundamental de la existencia, a saber, los relativos a la solidaridad que comprenden el derecho de comercio, esto es, de intercambio de bienes, de ideas, el libre tránsito por las fronteras y el de la responsabilidad común en defensa del orden jurídico internacional: cada Estado está obligado a respetar a la comunidad y a cada uno de los Estados que la integran..."

De inmediato, el Canciller Neftalí Ponce se refirió a los principios y propósitos contenidos en la Carta de las Naciones Unidas, así como en la Carta de la OEA, cuerpos jurídicos que encierran una serie de principios y normas que deben ser observados por los países. En el año de 1951, el Informe que presenta expresa que "Los objetivos esenciales de nuestra política exterior, siguen siendo los señalados en el Informe de 1950, a saber: la defensa de la integridad territorial, la seguridad externa, la protección del sistema democrático y el crecimiento económico".

Carlos Tobar Zaldumbide, en su Informe de 1956-57, manifestaba que "las relaciones externas revisten caracteres trascendentales particularmente para los países pequeños y económicamente débiles, que su fuerza reside en el Derecho y, consecuentemente, en el decoro y dignidad con que lo sustenten y defiendan... y, agrega, el Gobierno del Ecuador se ha mantenido fiel al principio de

la solución pacífica de los conflictos internacionales... y al rechazo a la agresión...". En el Informe de 1957-58, consignó "...De ello se deducen las firmes convicciones pacíficas que asisten a la política internacional ecuatoriana; la seguridad de que todo diferendo ha de encontrar solución por las vías del derecho y la justicia; la profunda fe que el Gobierno del Ecuador tiene depositada en la fuerza y eficacia crecientes de los organismos internacionales llamados a trabajar para la mejor convivencia entre los pueblos y la mayor felicidad entre los hombres; en una palabra la esperanza que finca en la vigencia del derecho, la justicia y la paz".

El Canciller Wilson Vela, en 1961, señala, además otros principios y propósitos:

"Conocida suficientemente es la línea directriz que orienta la Cancillería ecuatoriana en su política internacional: defensa de los derechos humanos fundamentales; apoyo y ayuda a los pueblos que van a obtener o han obtenido ya su independencia, incorporándolos al seno de la gran familia mundial; firme posición anticolonialista; colaboración irrestricta en el fomento económico y social de los pueblos de escaso desarrollo..."

Es oportuno consignar, por la calidad de los firmantes, el público respaldo a la política internacional de la Cancillería, por parte de un grupo de notables juristas ecuatorianos, quienes, el 15 de junio de 1961, se dirigían:

"A las Conciencias libres del Ecuador y de América:

"La más alta expresión jurídica del pensamiento de Bolívar, genio inspirador del destino de Hispano América, se concreta en los principios fundamentales, irreversibles e inmutables, que no aceptan interpretaciones unilaterales, en beneficio de países poderosos, con mengua de los derechos esenciales de los demás Estados:

"Esos principios son, fundamentalmente:

El de igualdad jurídica de todos los Estados;

El de derecho de autodeterminación de los pueblos, fundado en que todo Estado Americano es soberano y libre;

El principio de No Intervención de un Estado o grupo de Estados, directa o indirectamente, y sea cual fuere el motivo, en los asuntos internos o externos de cualquier otro;

El principio supremo de que el territorio de un Estado es inviolable; de que no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado, directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo, aún de manera temporal, y de que no se reconocerán las adquisiciones territoriales o las ventajas especiales que obtengan por la fuerza o por cualquier otro medio de coacción.

Nuestro país ha estado en la primera línea en la defensa de estos principios, y el actual Presidente de la República, desde el momento que asumió el poder, hizo ante el mundo, con la aprobación unánime del Congreso Nacional, la reafirmación definitiva y rotunda de los principios antes enunciados, y, como lógica consecuencia de eso, proclamó la Nulidad del Protocolo de Río de Janeiro, por el cual, mediante la ocupación y la violencia, se le impuso a nuestro país, en presencia de las hermanas naciones de América y por conveniencia de los poderosos, una demarcación territorial inaudita.

"El Gobierno de la República, y en especial el Presidente Velasco Ibarra, ha elevado el tono de la voz internacional del Ecuador, interpretando lealmente el sentimiento del pueblo ecuatoriano, ha reafirmado la auténtica y vigorosa personalidad de un país joven apasionado por su libertad y seguro de su derecho, porque sabe que solamente una posición irreductible en defensa de la autodeterminación de los pueblos y de la no intervención de un Estado o grupo de Estados en los asuntos internos o externos de los demás, servirá de coraza para sostener el principio de la justicia frente a las intervenciones de la fuerza y la agresión, vengan de donde vinieren.

"Cuando el Presidente ecuatoriano defiende los derechos de los pueblos débiles ante las asechanzas de los poderosos, está defendiendo la causa de la Patria: una sola concesión, el mínimo debilitamiento del derecho de libre determinación de los pueblos como del principio de no intervención, dejaría a nuestra posición internacional quebrantada y sin defensa. Por eso es francamente incomprensible que, con pretextos ideológicos que no vienen al caso, haya en América Latina, menos aún en el Ecuador, personas que sostengan que es preferible renunciar a nuestros más fundamentales derechos, por temor de influencias que deben ser combatidas en otros frentes de batalla: el de la lucha contra el hambre, el subdesarrollo, la miseria, el vivir infrahumano.

"Cuando el Presidente ecuatoriano está luchando sin desmayos por la igualdad jurídica de todos los Estados, y muy singularmente en el Continente, está manteniendo aquella máxima genial de Sánchez de Bustamante, "Ninguna regla de derecho debe ser de tal índole que en una sociedad de iguales la tengan a su disposición los poderosos y estén imposibilatados de invocarla y de usarle los humildes".

"Nos llena de orgullo comprobar que, en el ámbito americano, el nombre de nuestra Patria aparezca con todos los honores junto al de las más ilustradas y esclarecidas naciones de América Latina; México y Brasil. La una al extremo norte, en la frontera con otro idioma y otra civilización; la otra al sur, el mayor conglomerado humano en la más vasta extensión territorial; el Ecuador, gloriosamente en la mitad del mundo. Más de ciento cincuenta años lleva América Latina luchando por los grandes principios que el Ecuador defiende ahora indeclinablemente: igualdad jurídica, libre determinación, no intervención y proscripción de la violencia. Ciento cincuenta años de luchas iniciales por el genio de Bolívar y continuadas por los más ilustres estadistas de América Latina: desde el Congreso Anfictiónico de Panamá, cuya frustración momentánea fue conseguida por los poderosos, hasta nuestros días; contiendas ideológicas brillantes contra el "Destino Manifiesto" y la "política del gran garrote".

"Por fin, en la ciudad de Montevideo, capital de un pequeño gran país de nuestra América, se llegó a consagrar el derecho de los países débiles, en toda plenitud, en 1933. Y en 1948, en Bogotá, se hizo parte fundamental de la vida americana mediante la expedición de la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

"El Presidente del Ecuador, respaldado por el pueblo todo, autorizado por el Congreso, mantiene en alto el estandarte de los derechos fundamentales de los Estados, frente a los peligros que puedan amenazar a su soberanía, a su derecho de vivir su vida de acuerdo con sus peculiares condiciones.

"A menos de atentar contra su vida y su destino, los pueblos de América Latina no pueden despojarse por sí mismos de sus derechos primordiales. Defenderlos constituye el deber de América, irrenunciable y sagrado, que está hoy, para satisfacción de todos los ecuatorianos, siendo mantenido con altura y dignidad, con sentido de fraternidad para con los pueblos débiles, por el Gobierno Nacional y, substancialmente, por el profundo sentido latinoamericano del Presidente de la República.

"Nuestra voz de respaldo para quien defiende en todos los terrenos los derechos inalienables de la Patria y de la gran comunidad latinoamericana'.

f) Dr. Antonio Parra Velasco, Rector de la Universidad de Guayaquil; doctor Juan Isaac Lovato, Profesor de Derecho Procesal Civil de la Universidad Central; doctor Carlos Cueva Tamariz, Rector de la Universidad de Cuenca; doctor Ricardo Cornejo Rosales, Profesor de Derecho Comparado de la Universidad Central; doctor Angel Felicísimo Rojas, Profesor de Economía Política de la Universidad de Guayaquil; doctor Juan Francisco Ontaneda, Rector de la Universidad de Loja; doctor Humberto García Ortiz; Jorge Pérez Concha, Internacionalista, Profesor de la Universidad de Guayaquil; doctor Benjamín Carrión, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad Central; doctor Jorge Zavala Baquerizo, Profesor de la Universidad de Guayaquil; doctor Luis Verdesoto Salgado, Decano de la Facultad de Filosofía de la Universidad Central; doctor Rigoberto Ortiz Roblez Velásquez, Abogado; doctor Guillermo Jaramillo Larrea, Abogado; doctor Ulpiano López, Profesor de la Universidad Central; doctor Miguel Angel Zambrano, Profesor de la Universidad Central; doctor Alfredo Buendía, Profesor de Derecho Penal de la Universidad Central; doctor Fidel Jaramillo Terán, Abogado; doctor Hugo Larrea B., Abogado".

El 16 de abril de 1966, el Canciller Jorge Salvador Lara, en sus primeras declaraciones al asumir sus funciones, declaró: "...he contraído, con plenitud de responsabilidad y conciencia patriótica, un triple saber: viendo firmemente porque se respete la soberanía, la independencia, la dignidad y la integridad patrimonial del Ecuador; asegurar celosamente la defensa de sus derechos y la protección de sus intereses nacionales; y propender a que la Patria cumpla su vocación histórica, llena de trascendentales valores. A estos objetivos ceñiré mi actuación en el manejo de las relaciones internacionales de la República".

Gustavo Larrea Córdova, Ministro de RR. EE., en 1968, consignó diez principios sobre los cuales se sustentan las relaciones del Ecuador con otros países, sus pronunciamientos oficiales en materia internacional y su participación en los organismos mundiales y regionales, a saber:

1. Igualdad soberana de todos los Estados y, por lo tanto, respeto a su personalidad, a su integridad territorial y a su independencia política. 2. Observancia de los principios y normas del Derecho Internacional; 3. Arreglo de las controversias internacionales por medios pacíficos y jurídicos; 4. Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza. 5. No reconocimiento de las conquistas ni de las adquisiciones territoriales obtenidas por la fuerza; 6. Cooperación a fin de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones; 7. Respeto universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos; 8. Cooperación económica y comercio internacional basados en los principios de la igualdad y de la ventaja mutua; 9. Obligación de todo Estado de no intervenir en los asuntos internos o externos de cualquier otro; y, 10. Reconocimiento del derecho a la libre determinación.

Rogelio Valdivieso Eguiguren, Canciller, en 1969, dijo que llegaba a la Cancillería con el propósito de mantener los principios básicos que siempre han guiado la política exterior del país, entre ellos, señalaba, el respeto a la personalidad nacional del Estado ecuatoriano por parte de los demás miembros de la comunidad de naciones; como fundamento esencial de esa política, el respeto a los principios de la Carta de la ONU y de la OEA, considerados como normas de derecho internacional general de carácter obligatorio y que para el Ecuador, adquieren especial trascendencia, los principios de no intervención, de libre determinación de los pueblos, la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

En declaraciones formuladas a la prensa del país por el Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Rafael García Velasco, el 22 de julio de 1971, afirmó al asumir sus altas funciones que "los más altos principios de la justicia y el derecho que rigen a la comunidad internacional, en sus estatutos mundial y regionales, constitu-

yen inveterado acervo de la Cancillería ecuatoriana, la cual, en todo tiempo y bajo todos los gobiernos, los ha defendido firmemente, los ha aplicado con perseverancia y ha procurado su perfeccionamiento progresivo. Esa línea tradicional será continuada sin pausa y sin desvío...".

Antonio José Lucio Paredes, en su Informe a la Nación, (agosto de 1971 - febrero de 1973) señaló:

"Entre los esenciales lineamientos de aquella política, ya un conjunto de principios de inmutabilidad inalterable, que, por lo tanto, perviven a la sucesión de gobiernos y obviamente a la alternabilidad de los titulares de la función. Son éstos: la defensa de la integridad territorial del país y su seguridad externa, sin que quepa en torno de asunto de tanta trascendencia la más mínima vacilación; la labor de la Cancillería a este respecto se caracteriza por una entrega total como no podía ser de otro modo, al tratarse del legado histórico de nuestros próceres; de la base física del Estado ecuatoriano, de su destino como nación..."

El Ministro de Relaciones Exteriores, General Carlos Aguirre Asanza, el 10 de septiembre de 1975, al comienzo de su gestión ministerial, dijo, entre otros conceptos:

"La política exterior ecuatoriana seguirá inspirándose en los principios básicos del Derecho Internacional contemporáneo y, en particular, en los de respeto a la independencia e integridad territorial de los Estados; reconocimiento de su igualdad soberana; no intervención; solución pacífica de las controversias; rechazo al empleo de la fuerza o amenazas para forzar la voluntad de los Estados; no reconocimiento de las adquisiciones territoriales por la fuerza; soberanía permanente sobre los recursos naturales; acción internacional conjunta para la obtención de precios justos y remunerativos para las materias primas y demás productos básicos, e, implantación de un nuevo orden económico internacional, en base a la Carta de los Deberes y Derechos Económicos de los Estados..."

El Canciller de la República, Armando Pesantes García, al asumir sus funciones, el 26 de enero de 1976, declaró:

"La Política exterior del país, se caracteriza por su permanencia y continuidad, sujeta, naturalmente, a las adaptaciones imprescindibles que exige la problemática del mundo moderno y de una sociedad en evolución. Tal política responde, específicamente, a la necesidad de precautelar nuestros derechos y de promover nuestros legítimos intereses como nación soberana... El Gobierno sustenta, de modo irreversible, los principios de autodeterminación de los pueblos, del respeto a su integridad e independencia, de condena al colonialismo; del no reconocimiento de las adquisiciones territoriales obtenidas mediante el empleo de la fuerza; de observancia irrestricta del principio de la igualdad jurídica de los Estados; de la solución por medios jurídicos y pacíficos de toda controversia internacional; de la proscripción absoluta en las relaciones entre Estados del recurso a la coacción de carácter político, económico o militar, así como de la amenaza o uso de la fuerza".

El Ministro de Relaciones Exteriores, José Ayala Lasso, en la XXXIII Asamblea General de la ONU, expresó:

"Como base de su participación en la comunidad internacional, el Ecuador ha mantenido principios fundamentales que están en las raíces mismas de su tradición, como el de la igualdad jurídica de los Estados y el de no intervención, que deriva del precedente. Al ser todos los Estados iguales, ninguno de ellos puede pretender imponer su voluntad sobre los otros. En consecuencia, no cabe aceptar la coacción o el empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, ni reconocer las adquisiciones territoriales obtenidas mediante el uso de las armas. Al favorecer, por otra parte, el principio de la libre determinación, el Ecuador respalda firmemente la más pronta independencia de los pueblos sometidos aún al yugo colonial, condena toda forma de discriminación racial y en particular la vergonzosa política del apartheid y se esfuerza para que el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona se convierta en una práctica universal, efectiva y permanente".

El Ministro de Relaciones Exteriores, Alfredo Pareja Diezcanseco, en la XXXIV Asamblea General de la ONU, citó los siguientes conceptos del mensaje del ex-Presidente de la República, Abogado Jaime Roldós Aguilera:

"El Estado isla no tiene destino. La política internacional del país se basará en los principios de no intervención, autodeterminación, igual-

dad jurídica de los Estados, defensa de los derechos humanos, respecto al pluralismo ideológico, apertura de relaciones con todos los países, repudio a toda forma de agresión e intervención y al uso de la fuerza, rechazo al colonialismo y neocolonialismo, solución pacífica de las controversias. Mi gobierno dinamizará su política exterior como instrumento eficaz y coadyuvante del desarrollo interno y abogará en el marco de los Organismos e instrumentos internacionales por el ejercicio de la justicia y la libertad".

Y el Canciller Pareja Diezcanseco manifestó enseguida:

"Creo irrevocablemente que en las relaciones internacionales, no existe problema que no pueda ser resuelto por medios pacíficos y jurídicos. Solo se recurre a la violencia, definitivamente proscrita por el derecho internacional cuando las partes en disputa o una de ellas no experimenta el verdadero deseo de asegurar la armoniosa convivencia y la cooperación amistosa entre los pueblos. Siento especial responsabilidad en hacer efectivo este principio, en las relaciones con los países en la región latinoamericana y particularmente con los más cercanos a nuestra geografía".

Al iniciar su gestión como Canciller de la República, el doctor Alfonso Barrera Valverde, expresó:

"El cambio de un Ministro no implica alteración de la política externa definida por el marco legal del país, por la vigencia de la democracia y por los pronunciamientos expresos del señor Presidente Constitucional de la República, a quien corresponde determinarla y dirigirla". Como primer punto, debo destacar de modo expreso una de las mayores obligaciones de la Cancillería, cual es la de preocuparse profundamente y a diario por los problemas del país. Todas las razones conducen a que el Servicio Exterior se sienta íntimamente identificado en la búsqueda de soluciones serias y durables en beneficio del bienestar del pueblo al que representa, y luego manifestó, "Desde luego, la política exterior ecuatoriana responde a principios inalterables, que han sido debidamente reflejados en las actuaciones de mis antecesores. La continuidad de esa política no sujeta a cuestiones transitorias, será uno de los objetivos esenciales de mi gestión, pues la defensa de los legítimos intereses del Ecuador, como nación soberana, así lo exige".

"La política exterior debe ser y es un reflejo de la realidad interna de cada pueblo. El Ecuador, como país democrático, gobernado actual-

mente por un régimen que se empeña sobre todo en el logro del desarrollo con justicia social, necesita, en su proyección exterior, de un Ministerio atento a los requerimientos de la sociedad y dispuesto a luchar por una más justa participación en los beneficios de la comunidad internacional".

"La Carta de Conducta", suscrita por el ex-Presidente Jaime Roldós Aguilera y los Presidentes de Colombia, Venezuela, el Representante Personal del Presidente del Perú y a la cual adhirieron los Presidentes de Costa Rica, Panamá y el Representante Personal del Presidente del Gobierno de España, en la ciudad de Riobamba, el 11 de Septiembre de 1980, es un documento de la más alta trascendencia, por el conjunto de principios y propósitos. En efecto, consigna:

"1. Procurar un ordenamiento político subregional generado en democracia de extradición popular y definido carácter participativo, sin perjuicio de los principios de autodeterminación de los pueblos, de no intervención y del pluralismo ideológico;

"2. Propiciar nuevos esquemas de desarrollo integral que, inspirados en principios de justicia social, permitan el cambio de las injustas estructuras aún existentes;

"3. Reiterar el compromiso solemne de que el respeto de los derechos humanos, políticos, económicos y sociales constituye norma fundamental de la conducta interna de los Estados del Grupo Andino y que su defensa es una obligación internacional a la que están sujetos los Estados y que, por tanto, la acción conjunta ejercida en protección de esos derechos no viola el principio de no intervención;

"4. Promover la solución de las controversias que existen o pudieran presentarse entre los países del Grupo Andino o entre éstos y terceros, mediante los procedimientos pacíficos previstos en el Derecho internacional;

"5. Propiciar un proceso de desarme subregional y regional que, inspirado en los postulados de la Declaración de Ayacucho, constituya una contribución efectiva al desarme general y completo, y permita liberar recursos para el desarrollo económico y social;

"6. Reafirmar el Derecho Soberano de los Estados a la libre disposición de sus recursos naturales como norma sustantiva de la convivencia internacional;

"7. Actuar solidariamente frente a cualquier amenaza o coacción económica que afecte a uno de los Estados del Grupo Subregional Andino, como modo de consagrar la seguridad económica colectiva de los mismos;

"8. Propiciar una mayor participación de los países de la Subregión Andina en las negociaciones de los problemas políticos y económicos que se debaten en la comunidad internacional, particularmente los que se refieren a la paz y seguridad y al Nuevo Orden Económico Internacional, en cooperación con los otros países latinoamericanos y demás del Tercer Mundo;

"9. Comprometer esfuerzos para la adopción de políticas comunes en los campos económico, social, laboral, educativo, cultural, tecnológico y de salud, entre otros, así como para la aproximación de las respectivas legislaciones nacionales;

"10. Aplicar, inspirados en los principios de la justicia social internacional, los instrumentos del esquema integracionista andino en forma tal que se deriven para los Estados miembros beneficios equitativos entre los cuales conste el tratamiento preferencial para los países de menor desarrollo económico relativo, establecidos en el Acuerdo de Cartagena;

"11. Contribuir a la vigencia de la libertad, la justicia social y la democracia, mediante el cumplimiento del compromiso Andino de aplicar los principios fundamentales establecidos entre otros instrumentos internacionales, en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en la Declaración sobre el Establecimiento del Nuevo Orden Económico Internacional; en el Mandato de Cartagena, de 28 de Mayo de 1979; en la Declaración de Quito de 11 de agosto de 1979; en el Acta de Panamá de 1º de octubre de 1979; y, en la Declaración de Lima de 29 de julio de 1980.

"El Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador será depositario del instrumento original;

"En fe de lo cual suscriben la presente Carta de Conducta, en la ciudad de Riobamba, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta.

"Firman, Julio César Turbay Ayala, Presidente de la República de Colombia. Jaime Roldós Aguilera, Presidente de la República del Ecuador. Luis Herrera Campins, Presidente de la República de Venezuela. Javier Alva Orlandini, Representante Personal del Presidente del Perú.

"Los Presidentes de Costa Rica, Panamá y el Representante Personal del Presidente del Gobierno de España adhieren al espíritu y propósito que animan este documento.— Firman: Rodrigo Carazo, Presidente de la República de Costa Rica. Arístides Royo, Presidente de la República de Panamá. Carlos Robles Piquer, Representante Personal del Presidente del Gobierno de España".

El Presidente del Ecuador, doctor Osvaldo Hurtado Larrea, al inicio de su gestión de gobierno, manifestó:

"Desarrollaré una política internacional independiente, libre de cualquier tutelaje; defenderé los principios de no intervención, de autodeterminación de los pueblos, de la igualdad jurídica de los Estados y de la solución pacífica de controversias". Manifestó que promoverá el respeto al pluralismo ideológico y a los derechos humanos hoy gravemente violados en distintas regiones del mundo. Mantendré relaciones diplomáticas y económicas con todos los países, de acuerdo con los altos intereses nacionales. Expresó, que repudiará cualquier forma de intervención, agresión, colonialismo, neocolonialismo e imperialismo, así como el uso de la fuerza para resolver los conflictos entre las naciones. Defenderé la soberanía nacional sobre las 200 millas de mar, el espacio aéreo, la zona geoestacionaria y los derechos amazónicos del Ecuador. Señaló, que participará en las acciones tendientes a enfrentar la cada vez más agobiante dependencia de los pueblos del Tercer Mundo y favorecerá la organización de los países exportadores de materias primas y alimentos; intervendrá en los foros internacionales en los que se discutan la tesis del nuevo orden económico internacional y de la justicia social internacional. Afirmó, que apoyará el fortalecimiento de las Naciones Uunidas y de sus organismos, como también de la OEA, del SELA, del Pacto Andino y en general de todos los entes que promuevan la integración de América Latina. Se inscribirá en las iniciativas que busquen el desarme de los países de la región para así liberar recursos económicos que apremiantemente requiere el desarrollo de nuestros países. Importancia fundamental —expresó el ex Primer Mandatario— tiene para el nuevo Gobierno, encontrar una solución de paz y justicia en el problema territorial con el Perú".

El Canciller de la República, Luis Valencia Rodríguez, afirma, entre otras consideraciones, que "La Política internacional ecuatoriana se inspira en los principios generales de Derecho Internacional y, fundamentalmente, en los relativos a la igualdad soberana de los Estados; la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado; el desconocimiento de las adquisiciones territoriales hechas por la fuerza. la solución pacífica de las controversias internacionales; la no intervención; la buena fe en el cumplimiento de las obligaciones internacionales válidamente contraídas. la condenación de toda forma de colonialismo; neocolonialismo, imperialismo y la discriminación racial; la promoción de la cooperación económica internacional como base esencial para el desarrollo, el bienestar y la prosperidad de los pueblos. Varios de estos principios, señala, fueron reafirmados en la "Carta de Conducta" suscrita en Riobamba, el 11 de Septiembre de 1980".

El Presidente Constitucional, Ingeniero León Febres Cordero, en su Mensaje del 10 de Agosto de 1984, al asumir el Mando, y refiriéndose concretamente a aspectos relacionados con la política internacional de su Gobierno, manifestó:

"...Queremos realizar nuestra firme adhesión a los afanes permanentes de preservar la paz, que es denominador común de una civilización que ha comprendido que ella es su más alto valor, paz que tiene que asentarse sobre la Justicia y sobre una comprensiva y racional actitud de los Líderes Mundiales, quienes tienen la obligación moral de respetarse y trabajar todos en la misma dirección.

"La vigencia plena y efectiva del Derecho Internacional es la única opción que tiene la comunidad de naciones para asegurar su convivencia pacífica y propiciar mejores condiciones para el desarrollo integral de todos los pueblos del orbe.

"Imperio del Derecho en las relaciones internacionales, el respeto a la soberanía e integridad de los Estados, el fiel cumplimiento de los principios de rechazo a las conquistas territoriales por la fuerza, la solución pacífica de las controversias, el principio de no intervención y el de la igualdad jurídica de los Estados son las bases fundamentales para el entendimiento armónico y estable entre los pueblos.

"Ecuador es amante y respetuoso de la paz, cree y hace honor a los Tratados válidos que no sean producto de la fuerza, ratifica sus derechos basados en documentos legítimos e incontrovertibles y propugna que los problemas que confrontan los países a los que agrede la violencia, sean sofocados y resueltos sin intervenciones ajenas, respetando la autodeterminación de los pueblos.

"Reclamaremos y ejerceremos una política integral que preserve los Derechos Humanos sin discrímenes de orden político o ideológico y nos mantendremos firmes en nuestros compromisos, haciendo honor a una tradición de la que nos sentimos orgullosos.

"Nos declaramos partidarios de luchar contra toda forma de terrorismo y listos a unir fuerzas en la gesta por eliminar el gran azote de nuestra época: el uso y tráfico de drogas que destruyen la salud y el porvenir de nuestros pueblos.

"Las Fuerzas Armadas, cuyo rol constitucional e histórico será promovido e incentivado, tienen una misión trascendental que cumplir en esta hora de Reconstrucción Nacional, cuando todos los valores del país tienen que sentirse comprometidos al desafío que nos hemos impuesto; ellas seguirán reafirmando su juramento de honor, fortalecidas y mejoradas en la abnegación, en la disciplina y en el heroísmo...".

El actual Canciller de la República, doctor Edgar Terán Terán, por su parte, en sus declaraciones iniciales, entre otros conceptos, expresó:

"La Política Exterior del actual Gobierno fue diseñada por el señor Presidente de la República, Ingeniero León Febres Cordero, en el Mensaje leído al asumir el Poder. El Ministro de Relaciones Exteriores, ejecutor de esa política internacional, la aplicará con toda su profundidad. Se buscará la defensa de los derechos e intereses nacionales, al margen de todo prejuicio; y el robustecimiento de la personalidad del País en el exterior.

"Los principios básicos que para el Ecuador constituyen fundamento de las relaciones internacionales son: el respeto a la soberanía e integridad de los Estados; la igualdad soberana de los Estados; el rechazo al empleo de la fuerza, de la amenaza y de las medidas coercitivas; el rechazo a las conquistas territoriales logradas por la fuerza, que contrarían al principio de que la guerra no crea derechos; y la solución pacífica de las controversias...

"El respeto a los tratados válidamente celebrados y que no sean producto de la fuerza es un principio matriz de la política externa del Ecuador. Será objeto de especial cuidado y atención la controversia territorial con el Perú. El Ecuador, fiel a su tradición de juridicidad y pacifismo, buscará el afianzamiento de las relaciones de amistad con el Gobierno del Perú y propiciará la creación de un ambiente de comprensión a fin de impulsar una solución justa y honorable al problema existente...".

Todo este pensamiento expresado en Informes, Declaraciones y pronunciamientos oficiales, de los más altos Representantes de nuestro País, en asuntos atinentes a la política exterior, nos brindan la clara imagen de una Nación libre y democrática: en busca de una Paz permamente que incentive su desarrollo y el de otros pueblos hermanos; en procura del imperio de la Justicia y del Derecho como normas supremas de conveniencia humana y con un esfuerzo permanente por precautelar su Libertad y la de otros pueblos, para así cumplir con el Mandato histórico de quienes inmolaron sus vidas por ampliar los horizontes venturosos de una Patria inmortal.


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

INDICE DE MATERIAS

ABOLICION ESCLAVITUD — 101.
ACTA DE CHAPULTEPEC, 1945 — 33 - 37 - 50 - 68.
ACUERDO INTEGRACION SUBREGIONAL — 407.
AFGANISTAN (El caso de) — 287.
AGRESION (Concepto de) — 56 - 74.
ALADI — 398 - 405 - 414.
ALALC — 394 - 395 - 398.
ALIANZA PARA EL PROGRESO — 396.
AMAZONAS (Descubrimiento) — 458.
ANTARTIDA (Derechos en la) — 251.
APARTHEID (Política del) — 119.
ARBITRAJE (Obligatorio) — 57 - 60.
ARMAMENTISMO (Problema del) — 129.
BEAGLE (Problema del Canal de) — 323 - 516.
BOLIVIA (Problema de la mediterraneidad) — 307.
BRASIL — 449.
CARTA DE CONDUCTA, RIOBAMBA, 1980 — 38 - 110 - 144 - 517 - 528.
CARTAGENA (Consenso de) — 349.
CARTA DE DERECHOS Y DEBERES ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, 12 de diciembre 1974 — 124 - 168 - 171.
CARTA INTERNACIONAL AMERICANA DE GARANTIAS SOCIALES — 154.
CARTA DE JAMAICA — 174.
CARTA DE LA OEA, BOGOTA, 1948 — 34 - 37 - 39 - 54 - 69 - 82 - 87 - 93 - 96 - 110 124 - 126 - 152 - 192 - 195 - 212 - 372 - 378.
CARTA DE LA ONU. SAN FRANCISCO, 1945 — 34 - 38 - 40 - 54 - 73 - 83 - 113 - 117 - 119 - 123 - 126 - 133 - 140 - 151 - 165 - 192 - 195 - 201 - 205 - 212 - 232 - 276 282 - 286 - 306 - 314 - 321 - 331 - 353 - 357 - 360.
CARTA DE QUITO — 334.

CENTROAMERICA (El problema de) — 298.
CEPAL — 340.
CODIGO DE LA PAZ — 63 - 77 - 479.
COLOMBIA — 47 - 440.
COLONIALISMO (Eliminación del) — 123.
CONFERENCIAS INTERNACIONALES AMERICANAS (Sistema Interamericano):
PRIMERA, Washington, 1890 — 59 - 80 - 189.
SEGUNDA, México 1901 - 1902, 59 - 189.
TERCERA, Río, 1906 — 60 - 189.
QUINTA, Santiago, 1923 — 60 - 189 - 191.
SEXTA, La Habana, 1928 — 74 - 191 - 268.
SEPTIMA, Montevideo, 1933 — 33 - 62 - 192 - 268 - 478.
OCTAVA, Lima, 1938 — 33 - 37 - 48 - 64 - 80 - 192.
NOVENA, Bogotá, 1948 — 37 - 69 - 111 - 128 - 152 - 154 - 192 - 377.
DECIMA, Caracas, 1954 — 269.
COMISION INTERAMERICANA DE MUJERES (CIM) 128.
COMISION INTERAMERICANA DE PAZ (CIP) 65.
COMITE JURIDICO INTERAMERICANO 231.
CONFERENCIA INTERAMERICANA PARA LA CONSOLIDACION DE LA PAZ, Buenos Aires, 1936 — 37 - 48 - 63 - 192.
CONFERENCIA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, Washington 1928 — 62.
CONFERENCIA ECONOMICA, Buenos Aires — 1957.
CONFERENCIA INTERAMERICANA EXTRAORDINARIA, Río, 1965 — 71.
CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE PROBLEMAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ, México, 1945 — 37 - 50 - 81 - 93 - 192.
CONFERENCIA DE RIO, 1947 — 51 - 68.
CONFERENCIA VALDIVIESO LEON, 1841 — 468.
CONGRESO CONTINENTAL, Santiago, 1856 — 42 - 47 - 48 - 59 - 375.
CONGRESO DE LIMA, 1847 — 47 - 48 - 79 - 375.
CONGRESO DE LIMA, 1864 — 47 - 48 - 59 - 79 - 375.
CONGRESO (Tratado) DE PANAMA, 1826 — 36 - 41 - 43 - 46 - 56 - 88 - 175 - 188 - 373 374.
CONSEJO INTERAMERICANO DE JURISCONSULTOS 231.
CONSTITUCION DEL ESTADO DEL ECUADOR — 467.
CONSTITUCIONES ECUATORIANAS — 26 - 27 - 28 - 31 - 33 - 86 - 99 - 109 - 118 - 126. 178 - 211 - 217.
CONSTITUCION "QUITEÑA", 1812 — 27 - 85 - 99 - 148.
CONVENCIONES SOBRE ASILO DIPLOMATICO Y TERRITORIAL, Caracas, 1954 — 269.
CONVENCION GENERAL DE CONCILIACION INTERAMERICANA, Washington, 1929 — 62.
CONVENCION SOBRE DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTADOS, Montevideo, 1933 — 33 36 - 63 - 479.
CONVENCION SOBRE EL DERECHO DEL MAR — 235.
CONVENCION DERECHOS POLITICOS DE LA MUJER, 1952 — 126.

CONVENCION SOBRE MANTENIMIENTO, AFIANZAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ — 49.
CONVENIO ANDRES BELLO — 155 - 418 - 419.
CONVENIO ECONOMICO, Bogotá — 152.
CONVENIO ESPINOSA-BONIFAZ, 1887 — 469.
CONVENIO DE "GIRON", 1829 — 79.
CONVENIO "SIMON RODRIGUEZ" — 155 - 422.
CONVENIO "HIPOLITO UNANUE" — 155 - 423.
COOPERACION SUR-SUR — 329 - 333.
CORPORACION ANDINA DE FOMENTO (CAF) — 411 - 426.
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS — 116.
CORTE INTERAMERICANA DE JUSTICIA — 77.
CRISIS ECONOMICA — 334.
DECLARACION AMERICANA DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE — 111.
DECLARACION DE "AYACUCHO" DICIEMBRE 9 1974 — 134.
DECLARACION DE "BOGOTA" 1966 — 402.
DECLARACION DE "LIMA" 1938 — 33 - 37 - 49.
DECLARACION DE MEXICO, 1945 — 37 - 81.
DECLARACION DE MONTEVIDEO SOBRE EL DERECHO DEL MAR — 229.
DECLARACION DE PUTUMAYO — 444.
DECLARACION DE QUITO SOBRE NARCOTRAFICO — 278.
DECLARACION DE SANTIAGO, 1952 — 219 - 223.
DECLARACION DE PRINCIPIOS SOBRE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERAMERICANAS, 1936 — 33 - 49 - 479.
DECLARACION PRESIDENCIAL, Caracas, 24 de julio 1983 — 181 - 303.
DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948 — 113 - 116.
DEFENSA DE LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA — 83.
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS — 97.
DERECHO DE ASILO — 266.
DERECHO DE CONQUISTA (ELIMINACION) — 59 - 78 - 80.
DERECHO INTERNACIONAL (DESARROLLO PROGRESIVO DEL) — 186.
DERECHO DEL MAR — 216.
DERECHOS DE LA MUJER — 97 - 126.
DESARME — 129 - 140 - 143.
DISCRIMINACION RACIAL (ELIMINACION) — 117.
DOCTRINA "DRAGO" — 434.
DOCTRINA "ESTRADA" — 90.
DOCTRINA "KENNEDY" — 90.
DOCTRINA "MONROE", 1823 — 36 - 41.
DOCTRINA "STIMSON" — 93.
DOCTRINA "SUCRE" — 321 - 477.
DOCTRINA "TOBAR" — 89.
CHINA (REPUBLICA POPULAR) — 294.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA — 288.
ESTE — OESTE (CONFLICTO) — 325.
EXTRADICION — 274.
GENOCIDIO (CONVENCION PARA PREVENCION Y SANCION) París, 1948 — 115.
GRENADA (INVASION A) — 312.
GRUPO "ANDINO" — 38 - 110.
GRUPO "CONTADORA" — 300 - 305.
INVASION PERUANA — 81.
ISRAEL — 282.
LIBERTAD DE INFORMACION — 211.
MALVINAS (EL CONFLICTO DE LAS) — 313.
MEDIO ORIENTE (PROBLEMAS DEL) — 281.
MOVIMIENTOS DE INTEGRACION — 393.
MOVIMIENTO NO ALINEADO — 39 - 121 - 145 - 157 - 282 - 322.
NAMIBIA (EL PROBLEMA DE) — 121 - 122.
NARCOTRAFICO (EL PROBLEMA DEL) — 275 - 280.
NUEVA GRANADA — 47.
NUEVO ORDEN ECONOMICO INTERNACIONAL (NOEI) — 55 - 168.
NULIDAD DEL PROTOCOLO DE RIO — 499.
OPERACION PANAMERICANA — 396.
ORBITA SINCRONICA GEOESTACIONARIA — 255.
ORGANISMOS INTERNACIONALES — 353.
PACTO ANDINO — 407 - 414.
PACTO DE SAN JOSE — 112.
PANAMA (El Problema del Canal) — 310.
PARLAMENTO ANDINO — 427.
PAQUISHA (El Conflicto de) — 503.
PERU (El Problema Territorial con) — 161 - 458.
POBLACION (Problemas de) — 198.
PRESERVACION MEDIO AMBIENTE — 203.
PRESERVACION PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES — 40.
PRINCIPIO DE LA LIBRE DETERMINACION — 38 - 39.
PRINCIPIOS DE BANDUNG. (Los Diez) — 157.
PRINCIPIO DE LA IGUALDAD JURIDICA — 32 - 118.
PRINCIPIO DE LA NO INTERVENCION — 35.
PRINCIPIO DE NO RECONOCIMIENTO DE LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES POR LA FUERZA — 78 - 80 - 477.
PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y COOPERACION INTERNACIONALES — 148.
PRINCIPIO DE LA SOLUCION PACIFICA DE CONTROVERSIAS — 56 - 61 - 69.
PRINCIPIO DE "UTI POSSIDETIS JURIS" — 30 - 58 - 78 - 458.
PRINCIPIO ARMAS NUCLEARES — 193.
PROTOCOLO PEDEMONTE-MOSQUERA — 464.
PROTOCOLO DE RIO DE JANEIRO, 1942 — 470 - 475 - 484 - 488 - 499.

RECONOCIMIENTO DE LOS GOBIERNOS DE FACTO — 88.
RECURSOS NATURALES (Explotación de los) — 209.
REFUGIADOS (El Problema de los) — 273.
REUNIONES DE CONSULTA (Procedimiento) — 49 - 54 - 64.
PRIMERA, PANAMA, 1939 — 50 - 479.
SEGUNDA, LA HABANA, 1940 — 50 - 64 - 192 - 479.
TERCERA, RIO DE JANEIRO, 1941 — 50.
CUARTA, WASHINGTON, 1951 — 82.
QUINTA, SANTIAGO, 1959 — 65 - 82.
SEPTIMA, SAN JOSE, 1960 — 82.
OCTAVA, PUNTA DEL ESTE, 1962 — 87.
VIGESIMA, WASHINGTON, 1982 — 316.
SELA — 340 - 397.
SOCIEDAD DE LAS NACIONES — 101 - 358.
SUDAFRICA (Condena al Régimen de) — 119.
TEORIA DE OPPENHEIM — 88.
TERCER MUNDO (Grupo de los 77) — 150 - 164 - 216 - 264 - 330.
TERRORISMO (El Problema del) — 277.
TESIS 200 MILLAS — 216 - 223.
TORTURA (Convenio contra la) — 115.
TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACIFICAS (Pacto de Bogotá) 1948 — 70.
TRATADO ANTIBELICO DE NO AGRESION Y CONCILIACION, RIO, 1933 — 62 - 479.
TRATADO (Pacto de París) BRIAND-KELLOG 1928 — 61.
TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA, 1977 — 448 - 456.
TRATADO DE "GIRON", 1829 — 462.
TRATADO "GONDRA" 1923 — 60.
TRATADO DE "GUAYAQUIL" 1829 — 79 - 463 - 478.
TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA, (TIAR) RIO, 1947 — 51 - 68 - 74 - 86.
TRATADO DE LIMITES MUÑOZ VERNAZA-SUAREZ — 440.
TRATADO NOBOA-PANDO, 1832, — 468.
TRATADO DE LIMITES TOBAR-RIO BRANCO, 1904 — 449.
TRATADO DE PANAMA (TORRIJOS-CARTER) 7 Sept. 1977 — 310.
TRATADO DE PAZ Y AMISTAD CON ESPAÑA, 1840 — 31.
TRATADO PROSCRIPCION ARMAS NUCLEARES PARA AMERICA LATINA — 193.
TRATADO DE TLATELOLCO — 140.
TRIBUNAL ANDINO DE JUSTICIA — 412 - 429.
UNION PRO PAZ (Resolución) — 361.
UNION RUSA SOCIALISTA SOVIETICA (URSS) — 293.
VENEZUELA — 45 - 46 - 431.
VETO — 34 - 360.

INDICE ONOMASTICO

ACCIOLY HILDEBRANDO 274
ACOSTA YEPEZ FRANCISCO 87
ACHESON DEAN 361
AGUIRRE APARICIO AUGUSTO 87 - 358 - 441 - 472
AGUIRRE ASANZA CARLOS 513 - 525
ALBORNOZ HUMBERTO 149
ALBORNOZ MIGUEL 116 - 139 - 214 - 262 - 306
ALEMAN MARIO 110 - 309 - 365
ALFARO ELOY 100
ALFARO RICARDO J. 77
ALFONSIN RAUL 146 - 322 - 350
ALZAMORA CARLOS 337
ALVA ORLANDINI JAVIER 530
ALVARADO GARAICOA TEODORO 452
ALVAREZ ALEJANDRO 56 - 186 - 189 - 190 - 191
ANDRADE JULIO 441
ARANHA OSWALDO 191
ARDITO BARLETTA NICOLAS 279
ARELLANO HOMERO 255
AROSEMENA CARLOS JULIO 408
AROSEMENA GOMEZ OTTO 178 - 443
ARTIGAS JOSE DE 373
AYALA LASSO JOSE 138 - 172 - 151 - 172 - 248 - 437 - 438 - 447 - 514 - 526
AYORA ISIDRO 101
AYMERICH MELCHOR DE 462
BAENA SOAREZ JOAO 280 - 385
BAKULA MIGUEL 221
BAQUERIZO MORENO ALFREDO 444
BARCIA TRELLES CAMILO 187
BARRERA VALVERDE ALFONSO 380 - 504 - 508 - 512 - 514 - 523
BELAUNDE TERRY FERNANDO 182
BELLO ANDRES 186 - 418 - 419 - 421 - 422
BENITEZ VINUEZA LEOPOLDO 125 - 362 - 363 - 369 - 279 - 307 - 418
BENTHAM JEREMIAS 187
BETANCUR BELISARIO 182 - 446 - 447

BISHOP MAURICE 312
BLAINE JAMES 375
BLUNTS N. 188

BOLIVAR SIMON 36 - 41 - 42 - 58 - 84 - 85 - 110 - 175 - 176 179 - 180 - 186 - 188 - 373 - 374 - 375 - 386 389 - 390 - 391 - 392 - 431 - 438 - 516 - 522
BORJA RAMON 518
BOHR NIELS 194
BOSSANO LUIS 139
BROWN SEYOM 329
BUENDIA ALFREDO 523
CABRERA SEVILLA LUIS 443
CALDERA RAFAEL 436
CALDERON ABDON 435
CALDERON FOURNIER RAFAEL A. 259
CAMELO HEBER 404
CAPUTO DANTE 324
CARADON LORD 371
CARAZO RODRIGO 521
CARDENAS JOSE CORSINO 411 - 426
CARTER JAMES 310
CARVAJAL PATRICIO 248
CARRION ALEJANDRO 322
CARRION BENJAMIN 523
CASAROLI AGOSTINO 323 - 324
CASTILLA RAMON 468
CASTRO FIDEL 273
CASTRO JIJON RAMON 443
CASTRO OYANGUREN ENRIQUE 444 - 469
CHU EN LAI 295
CHURCHILL WINSTON 194
COLON CRISTOBAL 182
CONESA EDUARDO 404
CORNEJO ROSALES RICARDO 523
CORPANCHO MANUEL NICOLAS 30
COULOMBIS THEODORE 26
COUSIN NORMAN 371
CRANSTON MAURICE 98

CRESPO ANDRES 344
CRESPO RICARDO 287
CUENCA HECTOR 391
CUEVA TAMARIZ CARLOS 523
DAYAL RAJESHWAR 71
DASHITCHEF FIATJESLAV 226
DE LA MADRID MIGUEL 146

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM POTENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

DE LA PUENTE JOSE 248
DEL VALLE JAIME 324
DEL VALLE JOSE CECILIO 372
DIAS DE AGUIAR BRAS 497 - 499
DILLON LUIS N. 471
DODSON COLLAWAY H. 207
DRAGO MANUEL 434
ECHEVERRIA LUIS 168
EGAÑA JUAN 373
ELIZALDE RAFAEL H. 471
ELMORE JUAN 466
ESCUDERO GONZALO 380 - 470 - 480 - 499
ESPEJO EUGENIO DE SANTA CRUZ 431
ESPINEL MARCOS 46
ESTRADA GENARO 90
EWALD Jr. WILLIAM R. 208
FALCON BRICEÑO MARCOS 436
FEBRES CORDERO LEON 279 - 349 - 350 - 417 - 418 - 440 - 448 - 455
FENDER MICHAEL 327
FERNANDEZ SALAZAR JORGE 223
FERNANDEZ SALVADOR JOSE 45 - 177
FERRATES E. 187
FIGUERES JOSE 371
FLORES ANTONIO 217
FLORES JUAN JOSE 438 - 462
FONSECA TRUQUE JOAQUIN 262
FORD GERALD 256
FRANCO GUILLERMO 468
FREI EDUARDO 395

GAMARRA AGUSTIN 462
GANDARA ENRIQUEZ MARCO 443
GANDHI INDIRA 146 - 147 - 161
GANDHI RAJIV 147
GARCES FRANCISCO 423
GARCIA ARTURO 469 - 498
GARCIA ORTIZ HUMBERTO 523
GARCIA VELASCO RAFAEL 467 - 470 - 480 - 492 - 495 - 496 - 500 - 524

GIBSON BARBOZA MARIO 454
GOMEZ DE LA TORRE MANUEL 45 - 46 - 178
GONDRA MANUEL 61 - 62 - 63
GONZALEZ FELIPE 322

GONZALEZ JOSE MIGUEL 43
GROCIO HUGO 187
GUAL PEDRO 57 - 463
GUERRERO CARLOS 483
GUZZETI CESAR AUGUSTO 314
HAYA DE LA TORRE VICTOR RAUL 273
HERRERA CAMPINS LUIS 182 - 438 - 530
HERRERA FELIPE 395
HERRERA PABLO 469
HILLARI SIR EDMUND 371
HURTADO LARREA OSVALDO 160 - 182 - 292 - 296 - 334 - 337 - 340 - 343 - 383 - 439 - 444 - 455 - 512 - 530
IGLESIAS ENRIQUE 338
ILLUECA JORGE 182
JARAMILLO ALVARADO PIO 467 - 470
JARAMILLO LARREA OSWALDO 523
JARAMILLO TERAN FIDEL 523
JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA 182 - 516
JULIANA DE HOLANDA 371
KELSEN N. 58
KENNEDY JOHN F. 90 - 322
KOHL HELMUT 328
KUBITSCHEK JUSCELINO 322
KUHNE WOLFGANG 326
LAFAYETTE MARQUES DE 98
LANGE HAROLD 327
LARREA CORDOVA GUSTAVO 410 - 523
LARREA HUGO 523
LARREA LOREDO JOSE 463
LAS CASAS BARTOLOME 179
LECARO BUSTAMANTE ARTURO 74
LECUNA VICENTE 389
LEORO FRANCO GALO 35 - 113 - 259
LIEBER FRANCIS 188
LINARES FREITAS A. 93
LINCOLN ABRAHAM 188
LI XIANNIAN 296
LOPEZ MICHELSEN ALFONSO 444
LOPEZ ULPIANO 523
LOVATO JUAN ISAAC 523
LOZANO Y LOZANO CARLOS 391
LUCIO PAREDES ANTONIO JOSE 402 - 525

LUNA TOBAR ALFREDO 31 - 253 - 263 - 470 - 481 - 484 - 496 499
LUSINCHI JAIME 279 - 441
LLERAS CAMARGO ALBERTO 51
LLERAS RESTREPO CARLOS 443
LLUCH SALVADOR 412
MACEDO SOARES JOSE CARLOS DE 452 - 453
MAGALHAES JURACY 456
MAGARIÑOS GUSTAVO 399
MANSILLA H. C. F. 208
MARCEAU MARCEL 371
MARCOS FRANCISCO 43
MARTI JOSE 179
MARTINEZ ACOSTA CARLOS 419 - 420
MARTINEZ COBO JOSE 117 - 166 - 197 - 365
MARTINEZ DE ROSAS JUAN 373
MARURI DE LA CUBA JOSE 463
MATA ANTONIO 432 - 518
MAURTUA VICTOR H. 473
MAYOBRE VICTOR 395
M'BOW AMADOU-MATHAR 214

MIRANDA FRANCISCO DE 372 - 431
MILLER KENTON R. 203
MONCAYO JAIME 397
MONROE JAMES 36 - 41 - 187
MONTALVO JUAN 435
MONTEAGUDO BERNARDO 372
MORA JOSE A. 380 - 397
MOSQUERA JOAQUIN 175 - 391
MOSQUERA TOMAS CIPRIANO DE 57 - 464 - 465 - 466 - 467
MUÑOZ VERNARZA ALBERTO 440
MYRDAL GUNNAR 371
NASSER GAMAL ABDEL 158
NERI RAFAEL JOSE 185
NAWROCKI JOACHIM 202
NEVES TANCREDO 350 - 456
NEIRA XAVIER 418
NOBOA DIEGO 468
NEHRU JAWAHARLAL 158
NYERERE JULIUS 146
ODRIA MANUEL APOLINARIO 502
O'HIGGINS BERNARDO 175 - 177 - 373 - 391

O'LEARY DANIEL FLORENCIO 462
OPPENHEIM F. L. 88
OLMEDO JOSE JOAQUIN DE 435
ONTANEDA JUAN FRANCISCO 523
ORFILA ALEJANDRO 383
ORELLANA FRANCISCO DE 509
ORTIZ BRENNAN BENJAMIN 383 - 380
OSMAÑCZYK EDMUND JAN 76 - 90
ORTIZ RIGOBERTO 523
OZORES D. CARLOS 279
PALME OLOF 146
PAPANDREOU ANDREAS 146
PARDO BARREDA JOSE 469
PAREDES DIEGO 250
PAREJA DIEZCANSECO ALFREDO 514 - 526 - 527
PARRA VELASCO ANTONIO 153 - 409 - 523
PASTRANA BORRERO MISAEL 443
PAVON EGAS FERNANDO 245
PECCI AURELIO 331
PEDEMONTE CARLOS 464 - 465 - 466 - 467
PEÑAHERRERA LUIS ANTONIO 378 - 393
PERALTA PAEZ BENJAMIN 436

PEREZ CONCHA JORGE 499 - 523
PEREZ DE CUELLAR JAVIER 281
PEREZ CARLOS ANDRES 437
PESANTES GARCIA ARMANDO 19 - 165 - 166 - 256 - 513 - 525
PESSOA EPITACIO 189
PIEDELIEVRE N. 36
PITT WILLIAM 373
PLAZA LASSO GALO 344 - 380 - 383 - 410
PONCE BORJA ALEJANDRO 474
PONCE N. CLEMENTE 288 - 434 - 469 - 472
PONCE ENRIQUEZ CAMILO 435
PONCE MIRANDA NEFTALI 54 - 518 - 519
PONCE YEPEZ JOSE MARIA 454
POVEDA BURBANO ALFREDO 256 - 310
PRADO VALLEJO JULIO 114 - 117 - 365 - 367
PREBISCH RAUL 371 - 395
QUINTANILLA LUIS 386 - 387
RAIMUNDO DE NOROÑA JACOME 509
RAMIREZ CAMPO AUGUSTO 446
RAMIREZ MERCADO SERGIO 279

REAGAN RONALD 292 - 301
REAL JUAN JOSE 400
RECASSENS LUIS 99
RIVADENEIRA RUBEN 245
RIVADENEIRA BERNARDINO 373
ROBLES PIQUER CARLOS 530
ROCAFUERTE VICENTE 216 - 373 - 431
RODRIGUEZ GUERRERO IGNACIO 493
RODRIGUEZ LARA GUILLERMO 436 - 437 - 443 - 444
RODRIGUEZ MARTIN 175 - 177 - 391
RODRIGUEZ PEREIRA LAFAYETTE 189
RODRIGUEZ SIMON 422
ROJAS ANGEL FELICISIMO 523
ROJAS PINILLA GUSTAVO 442
ROLDOS AGUILERA JAIME 110 - 413 - 526 - 530
ROMULO CARLOS 371

ROOSEVELT ELEANOR 98
ROOSEVELT FRANKLIN D. 194
ROSSETTI JUAN B. 491
ROYO ARISTIDES 530
RUIZ BOURGEOIS JULIO 223
RUIZ GUIÑAZU ENRIQUE 487
SAAVEDRA GUZMAN MARTIN 509
SAAVEDRA LAMAS CARLOS 62 - 477
SAENZ JOSE MARIA 463
SALAS RAFAEL M. 200
SALVADOR LARA JORGE 133 - 313 - 314 - 366 - 367 - 523
SANABRIA EDGAR 435
SANCHEZ DE BUSTAMANTE ANTONIO 186 - 191 - 493
SANCHEZ MANUEL MARIA 435
SAN MARTIN JOSE DE 175 - 177 - 179 - 391
SANGUINETI JULIO 351
SANTOS ALVITE EDUARDO 155
SANZ DE SANTAMARIA CARLOS 395
SCOTT JAMES BROWN 189
SILVA JOSE JOAQUIN 160
SOEDJATMOKO N. 147
SOWELL THOMAS 164
STIMSON HENRY 93
SUAREZ MARCO FIDEL 440 - 442
STRONG MAURICE 371
SUCRE ANTONIO JOSE DE 79 - 431 - 438 - 462 - 476 - 510

TALMAN DAN ALLEN 207
TERAN TERAN EDGAR 121 - 292 - 298 - 305 - 324 - 325 - 349 - 350 - 370 - 382 - 417 - 446 - 515 - 532
THATCHER MARGARET 322
TOBAR CARLOS R. 89 - 90 - 449
TOBAR DONOSO JULIO 31 - 467 - 470 - 475 - 479 - 481 - 482 - 483 - 484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 499
TOBAR Y BORGOÑO CARLOS 472
TOBAR ZALDUMBIDE CARLOS 38 - 97 - 366 - 379 - 402 - 452 - 453 - 519
TORRES BODET JAIME 84 - 377
TORRIJOS OMAR 310
TOYNBEE ARNOLD 11
TRONCOSO JUAN MEPOMUCENO 373
TRUJILLO JOSE VICENTE 51 - 52 - 124 - 358 - 359 - 362
TRUMAN HARRY S. 223
TURBAY AYALA JULIO C. 444 - 530
TUTU DESMOND 121
ULLOA ALBERTO 223 - 484
ULLOA MANUEL 279
UNANUE HIPOLITO 423 - 424
URBINA JOSE MARIA 106
URIBE DIEGO 447
USTINOV PETER 371
VALDEZ BAQUERO RODRIGO 117 - 161 - 365
VALDES GABRIEL 403 - 404
VALDIVIESO ROGELIO 404 - 454 - 523
VALENCIA LEON GUILLERMO 444
VALENCIA RODRIGUEZ LUIS 88 - 116 - 117 - 146 - 161 - 220 - 234 - 246 - 249 - 290 - 295 - 298 - 300 - 304 - 313 - 316 - 318 - 321 - 348 - 365 - 381 - 382 - 507 - 531
VALVERDE MIGUEL 432 - 450 - 451 - 515
VASCO MIGUEL A. 25 - 30
VASQUEZ CARRIZOSA ALFREDO 493
VASQUEZ HONORATO 469
VELA WILSON 38 - 520
VELASCO ALVARADO JUAN 134
VELASCO IBARRA JOSE MARIA 404 - 442 - 445 - 501
VERDESOTO SALGADO LUIS 523
VILLACRES MOSCOSO JORGE W. 25 - 26 - 209 - 462 - 499 - 517
VILLAGOMEZ JORGE 379

VILLAGOMEZ MENTOR	120
VITERI LAFRONTE HOMERO	109 - 115 - 442 - 451
WALDHEIM KURT	512
WASHINGTON GEORGE	179
WELLES SUMMER	491
WEIZSACHER RICHARD VON	392
WOLFE JAMES	26
WUQUIG SHI	129
WU XUEQUIAN	295
YEPES JESUS MARIA	458 - 493
ZALDUMBIDE GONZALO	92
ZAMBRANO VELASCO N.	330
ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	523
ZAVALA BAQUERIZO JORGE	523
ZHAO ZIYANG	296

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST SAPIENTIA OMNIUM
BIBLIOTECA
FUNDADA EN 1620
QUITO

Esta edición que consta de 500 ejemplares en papel bond, se terminó de imprimir el día 7 de febrero de 1986, siendo Rector de la Universidad Central del Ecuador el Econ. José Moncada S.; Director de la Editorial Universitaria el señor Raúl Pérez y Regente el Sr. Gerardo Salvador R.


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO


UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
POTENTIOR EST
OMNIUM
SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

ESCUELA DE CIENCIAS INTERNACIONALES
BIBLIOTECA

FECHA DE ENTREGA

327(866)
L456 Lecaro, Arturo
Ej.1 Política internacional del Ecuador
1809 - 1984

FECHA	NOMBRE DEL PRESTATARIO
97-01-29	Alex Castillo
04-09-97	Marcelo Narváez
08-09-98	Sra. Mitoe Salcedo
23-03-99	Dra. Mariana Mendoza
15-05-98	Daisy Izquierdo

327(866)
L456 Lecaro, Arturo
Ej/1 Política internacional del Ecuador
1809-1984



ARTURO LECARO BUSTAMANTE

Nacido en Quito. Estudios primarios y secundarios en la ciudad de Loja. Superiores en la Universidad Central del Ecuador, en donde obtuvo el título de Abogado.

Cursos de postgrado en Río de Janeiro, Nueva York, Buenos Aires y Quito.

Funciones y Cargos.- Acreedor a distinciones especiales en diversos concursos nacionales e internacionales. Profesor en las Universidades Central, Escuela de Ciencias Internacionales de donde egresó, y Católica de Quito. Profesor en la Academia de Guerra del Ecuador.

Cargos en el Servicio Exterior. Ingresó por concurso público a la carrera diplomática en 1954. Luego de ocupar todas las categorías del escalafón del Servicio Exterior de la República, ascendió al rango de Embajador en 1976. Ha ejercido funciones en la Cancillería y en el extranjero durante 31 años ininterrumpidos.

Representó al país en Guatemala, México, Perú, Bolivia, Canadá, Estados Unidos de América, Costa Rica y en múltiples conferencias internacionales y organismos nacionales.

Autor de varios escritos y trabajos en disciplinas internacionales. En la actualidad desempeña el cargo de Director General de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Ha merecido condecoraciones de varios gobiernos amigos.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
OMNIUM QUENTIOR EST SAPIENTIA
FUNDADA EN 1620
QUITO

S/. 1000,oo